22231

BIBLIOGRAFÍA NAVARRA

BIBLIOTECA MUNICIPAL MADRID

Ó

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS IMPRESAS EN ESTE ANTIGUO REINO

DESDE EL DESCUBRIMIENTO DEL ARTE TIPOGRÁFICO HASTA NUESTROS DÍAS

POR EL DOCTOR

DON MARIANO ARIGITA Y LASA

PRESBÍTERO

C. DE LA R. ACADEMIA DE LA HISTORIA

OBRA IMPRESA Á EXPENSAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN FORAL Y PROVINCIAL DE NAVARRA
POR ACUERDO DE 9 DE FEBRERO DE 1901

TOMO PRIMERO

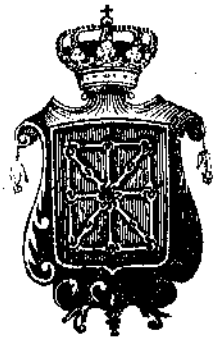

«Utile est plures á pluribus heri libros diverso stylo, non diversa fide, etiam de quaestionibus eisdem, ut ad plurimos res ipsa perveniat, ad alios sic, ad alios autem sic.»— S. AUGUSTINUS, *De Trinitate, lib. I, cap. III.*

PAMPLONA
IMPRENTA PROVINCIAL
Á CARGO DE I. EZQUERRO

MCMI

EN PROPIEDAD DEL AUTOR.

22231

PRAECELLENTI AC MAGNIFICO VIRO

D. D. FERDINANDO DE GOROSÁBEL ET SAGASTI

I. V. DOCTORI CONSVLTISSIMO

ILLVSTRIS COLLEGII PAMPILONENSIS ADVOCATO

ATQVE

EXCELLENTISSIMI NAVARRAE SENATVS CANCELLARIO

AFFECTVS ET GRATI ANIMI TESTIMONIVM

AVCTOR

22231

BIBLIOTECA MUNICIPAL

BIBLIOGRAFÍA NAVARRA

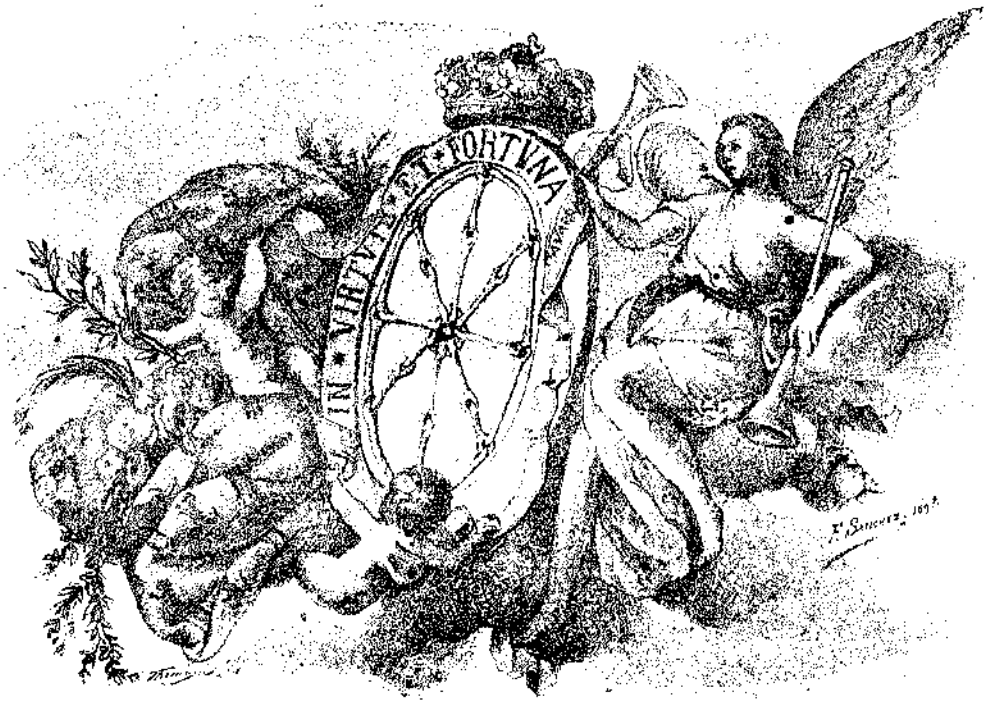

TOMO PRIMERO

22231

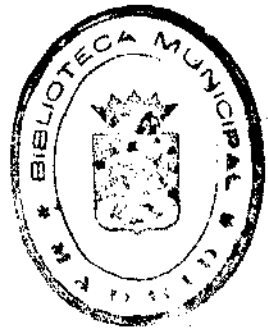

ABREVIATURAS

Anteport.	Anteportada.
Aprob.	Aprobación.
Ded. ó Dedic.	Dedicatoria.
E. de a. i.	Escudo de armas imperiales.
E. de a. r.	Escudo de armas reales.
E. del i.	Escudo del impresor.
Fol., fols.	Folio, folios.
Grab. en cob.	Grabado en cobre.
Grab. en mad.	Grabado en madera.
H., hs	Hoja, hojas.
H. en b.	Hoja en blanco.
Lic.	Licencia.
P., pág.	Página.
P. en b.	Página en blanco.
Págs.	Páginas.
Port.	Portada.
Prels.	Preliminares.
Priv.	Privilegio.
Pról.	Prólogo.
Sign.	Signatura.
Ult.	Último, última.
V. ó v.º en b.	Vuelta ó verso en blanco.

22231

SIGLO XV.

22231

BIBLIOGRAFÍA NAVARRA

SIGLO XV.

1489.

1.—CASTROVOL (PETRUS DE).

Petri de Castrovol ord. Min. Commentarii in symbolum Apostolicum (sive Athanasianum). Panpilone 1489.

4.°

(Méndez é Hidalgo, *Tipografía Española*, pág. 381.)

1492.

2.—CASTROVOL (PETRUS DE).

Petri de Castrovol super psalmum Athanasii et credo.—Pampilune 1492.

Por esta obra, desconocida de los bibliógrafos, intenta Maignen probar que en el año referido había imprenta en Pamplona.

(Méndez é Hidalgo, loc. cit.)

1495.

3.—COMPENDIO.

(Estampeta).—Comienza el libro llamado Compendio de la humana salud.

(Al fin.) Fué acabada la presente obra por | maestro arnaud guillem de brocar en | pomplona. a. x. d' octubre. año. m. cccc. lxxxxv.

Fol.—l. g.—72 ps. ds. con foliación y signs. de á 8 fojas, estampas con una estampeta al prólogo. Esta representa dos doctores sentados, el uno con una redoma ú orinal de vidrio en la mano.

(Gallardo.)

4.—TARANTA (VALASCO DE).

Epílogo en medicina y cirujia conveniente á la salud.

(Al fin.) Fué acabada la p̃sente obra por maestro arnaud guillen de brocar en p̃plona a x d' octubre año. m. cccc. lxxxxv.

Fol.—l. g. á dos cols.—72 fols. con foliación y signat.

«Este libro nombrado también *Dolencias de Mugeres*, y *Medicinalium observationum exempla*, forma un compendio, como dice muy bien la

segunda hoja: *Comienza el libro llamudo Compendio de la humana salud.* La obra está dividida en nueve tratados, con varias estampas y el prólogo empieza así:

Por quanto el físico es artífice sensitivo.....

y acaba:

E ansi queda bien dicho y declarado, como la criatura sea formada.»

(Altadill, pág. 28.)

1496.

5.—CASTROVOL (PETRUS DE).

Incipit commentum seu scriptum super libros po | lithicorum secundum translationem nouam leonardi are | tini factum per fratrem petrum de castrouol ordinis | fratrum minorum et sacre theologie magistrum: na | tione hyspanum de regno legionensi: et de qũa | dam villa que dicitur mayorga. |

(Al fin.) ℭ Explicit commentum seu scriptum super libros poli | ticorum Aristotelis: super translationem nouam Leo | nardi aretini. factum per fratrem Petrum de castro== | uol ordinis fratrum minorum: ac sacre theologie | magistrum: natione hyspanum: et de regno legio== | nensi: et de quadam villa que vocatur Mayorga: quod commentum fecit Anno domini M.° cccc.° lxxxj.° Et | impressum in ciuitate Pampilonensi. per venerabi | lem et discretum virum magistrum Arnaldum guil== | lermum de brocario. anno domini. M.° cccc.° lxxxxvj.° | die vero octaua mensis Junij. |

4.° mayor, pasta.—143 hs. sin fol. á 2 cols. y letra gótica ó de Tortis.—Sign. *aij*—viiij.—Los cuadernos son de 8, 6 y 4 hs.

H. en b.—Sin port.—A la cabeza de la segunda hoja el título que queda copiado y la palabra *Prohemium,* y á continuación empieza:

«Requisiuit me tua caritas frater karissime vt librum politicorum aristotelis tibi explanem secundum quod in libro ethicorum et yconomice feci.»

Sigue después el texto en ocho libros y termina con el colofón y escudo del impr.—Al principio de los capítulos está en blanco el sitio que debían ocupar las titulares, y en todo el cuerpo del libro hay muchas y difíciles abreviaturas.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

6.—CASTROVOL (PETRUS DE).

Commentum seu scriptum super libros yconomice secundum translationem nouam leonardi Aretini factum per fratrem petrum de castrouol.

(Al fin.) Pampilone, apud Guilliermum á Brocario. M. cccc. xcvi.

Fol.

(Nic. Ant.)

7.—CASTROVOL (PETRUS DE).

Commentum in VIII libros Phisicorum [secundum?] eundem translationem: Pompeiopoli per Arnaldum Guillelmum de Brocar.

Fol.

(Méndez.)

1497.

8.—BONAVENTURA (SANCTUS)

S. Bonaventuræ doctoris eximii Dieta salutis. Pampilonæ. Per Arnaldum guilliermum de brocario. 1497.

8.°—l. g.—212 hs., de las cuales 164 son foliadas y 48 sin foliar.

Al fol. 2.° empieza el «Prologus seu prefatio in libellum predicatoribus maxime perutilem: qui communiter dieta salutis ab omnibus nuncupatur.

Hec est via: ambulate in ea et non declinetis ad dexteram neque ad siniestram.»

Concluído este pról. en el reverso de la h. tercera, siguen los cincuenta capítulos del texto de la obra, que ocupan hasta el fol. clxiiij. A la cabeza de cada uno de éstos va el epígrafe del capítulo correspondiente.—Siguen sin numerar 19 hs. que contienen las «Dominicas», y otras 19 con la «Prima tabula diete salutis» y la «Magna tabula diete salutis, in sua tabula sunt diuisiones membrorum ciuslibet capituli in qualibet dieta. et sunt in numero nouen diete. A capite a quinquaginta.»

Terminadas las dos tablas empieza la siguiente hoja:

9.—Deuota contemplatio seu meditatio edita a beato Bonauentura: de natiuitate domini nostri ihesu xpi.

Sigue después:

10.—Tractatus de resurrectione a peccato ad gratiam admodum vtilis, ex dictis sancti bonauenture excerptus.

(Al fin.) ℭ Sancti bonauenture doctoris eximii de | dieta salutis vna cum tractatu de resurrecti= | one hominis a peccato et preparatione ad gra | tiam emendatus nuper ac recogni | tus: cum tabula quam accuratissime confecta feliciter finit. Impressus pampilone per venera | bilem virum magistrum Arnaldum guillier= | mum de brocario, Anno domini Mill. cccc. | xcvij. Die tertia mensis nouembris.

Estos dos últimos trataditos hacen 8 hs. y una más la tabla del segundo, concluyendo con el colofon y el escudete del impresor.

(Hidalgo.—Altadill.)

1498.

11.—CASTROVOL (PETRUS DE).

Tractatus vel si mauis exposi | tio in simbolum Quicumque vult una | cum textu editus per fratrem petrum | de castrouol famatissimum sacre | theologie professorem. |

(Al fin del texto.) Tractatus super psalmum Quicumque vult per reueren | dum in xpo Seraphici ordinis fratrem Petrum de Castro | uol in sacra pagina magistrum compilatus. Rursus Tho | lose reuisus diligenter fideliterque examinatus: Pampilone | impressus finit.

4.°—86 hs. sin foliar.—L. g.—Sing. *a-l.*—Todos de 8 hs., menos el últ. que es de 6.

Port.—Al v.° un grab. en mad. que representa á la Santísima Trinidad, con esta leyenda al pié: *Sancta trinitas vnus deus miserere nobis.*—Texto: «Incipit tractatus super psalmum...»—Colofon.—«ℭ Sequitur Ta-

bula seu presentis tractatus capitulorum intimationes vt exinde queritantes ad suum propositum materiam quamque suis in locis et facilius inueniant et expedicius.»

Gallardo dió noticia de esta obra al núm. 1740), pero sin citar el año. Hidalgo cree que es del 1498.

En el mismo volumen y con idéntica impresión sigue

12.—STELLA CLERICORUM.

Tractatus qui stella clericorum in | =scribitur: Feliciter incipit. |

4.°—14 hs. sin fol.—L. g.—Sign. *A-B.*—De 8 y 6 hs.

Port. breve sin año ni lugar de impr.—V. en b.—Texto.—Concluye con el siguiente:

In Laudem libelli.
Aspice presentis O clerice dicta libelli.
Nomen pastoris quisquis habere voles.
Terrenis nunquam vel paucum rebus adhere
Hunc mundum spernens, celica sola pete.
O quanta mentis acie perpendere debet
Is qui pastoris accipit offitium.
Ne pro diuitiis curam sibi vendicet ipse
Et non vt populo dogmate subueniat.
Credo, tuo dabitur merces condigna labori
Apte si proprium rexeris ipse gregem.
Illicitus si cecet amor te diuitiarum
Lotheas ditis ingredere domos.
Labit ex vero si quis tuus agnus ouili
Ad christi caulam dulcius hunc reuoca.
Verus pastor oues ad summum ducat ouile
Terrenus cum artus spiritus exuerit.

Libellus Stella clericorum dictus.
Feliciter explicit.

Sigue en el mismo volumen y con igual impresión:

13.—INTERROGATIONES CONFESSORUM.

Interrogationes et doctrine qui- | bus quilibet sacerdos debet inter- | rogare suum confitentem. |

4.°—8 hs. sin fol.—L. g.—Sign. *A-Aiiij.*

Port. breve sin año ni lugar de impr.—Al v.° empieza el texto, que concluye en el anverso de la última h. con «Finis est. Laus Deo.» —P. en b.

En el mismo volumen:

14.—HISPANUS (ANDREAS).

Confessionale tam confes= | sori quam confitenti vtilissimum. |

Modus confitendi compositus per | Reuerendum Episcopum Andre | am Hispanum sancte Romane ec= | clesie Penitentiarium. |

4.°—16 hs. sin foliación.—L. g.—Sign. *A-B.*—De 8 hs. cada uno.

Port. sin año ni lugar de impres.—V. en b.—Texto.—P. en b.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1499.

15.—FUENTEDUEÑA (ALONSO DE).

Titulo Virginal de nuestra | Señora en romance. |

(Al fin) Aqui se concluye el trata | do que es llamado titulo vir | ginal compuesto por fray a | lonso de fuente dueña flayre | menor de la obseruancia pre | sentado en santa theologia a gloria de la eterna tri | nidad y honor de la muy incli | ta virgen maria nuestra señora | y muy prouechosa deuocion de la santa madre yglesia aca | bose en el Año de mil. cccc. | y nouenta y nueue por mae | stro Arnauld guilliem de | morant en pompolone. |

Fol., á 2 cols.—l. g. gruesa, de misal, sin reclamos, pero con foliación y sign. *a-n* 8.—81 fojas marcadas, más una al fin sin marcar.—Bello frontis.

En la foja 2.ª se encabeza la tabla así:

«Principiase el tratado llamado Título Virginal, compuesto por el muy reverendo y devoto fray Alonso de Huente Dueña, de la orden del muy seráfico Sant Francisco, alferez de nuestro Dios, á instancia y petición de la muy devota señora Doña Brianda Manrique, muger del muy magnifico señor D. Luis de Beamonte, etc.»

(Gall. al núm. 2266.)

16.—NICOLAUS.

Tractatus sacerdotalis de Sacramen | tis deque dignis officiis: e esse admi | nistrationibus valde vtilis ac perne | cessarius cunctis fidelibus e presertim | omnibus ecclesiasticis editus a reueren | do e eximio Nicolao decretorum do | ctore dignissimo. |

(Al fin.) Finis tractatus perutilis de | administratione sacramentorum | de expositione officii misse. de | que censuris ecclesiasticis ca= | nonice obseruandis. Impressus | Pampilone per magistrum A= | naldum guillermum de brocario | Anno domini M. cccc. xcix. die | vero penultima Januarii. |

4.°—l. g.—119 hs. foliadas, á 2 cols.—Sign. *a-p*.

Port. sin pié de impr. ni año.—Al v.° una viñeta, grab. en mad., orlada con adornos de imprenta, y una leyenda: «Sancta trinitas vnus deus miserere nobis famulis tuis».—Pról.—Texto con huecos al principio de los capítulos, para poner grandes letras de adorno.—Colofon.—Marca del impr.—Tabla.

(Hidalgo.—Bibl. universitaria de Sevilla.)

17.—OPUSCULA.

Opuscula quedam metrica et primo Cato de moribus.—Pampilone, Apud Guilliermum de Brocario. Anno 1499.

(Al fin.) Expliciunt auctores interlineares quinque libros continentes: videlicet cathonis: Cartulearias de contemptu mundi: fabularum esopi etc. Impressi Pampilone per Magistrum Arnaldum Guilliermum a Brocario. Anno domini millesimo cccc. xcix. die quinta mensis Januarii.

4.°—L. g.

En el índice de la Bibl. de D. Fernando Colón, al núm. 4002 se hace la siguiente descripción de este raro libro:

«Opuscula quædam metrica et primo Cato de moribus. In principio est Andreæ Guterii epistola: I. «Gratum me.» Prologus Catonis: I. «Cum animadverterem.» Opus: I. «Si Deus et animus.» D. «Conjungere binos.» It., Libellus de comptentu mundi: I. «Chastula nostra tibi.» D. «Gaudia fine carebunt.» Item sequitur liber dictus Floretus: I. «Nomine Floretus.» D. «habeamus honores.» Et est divisus in sex capitula. Sequitur liber quinque clavium sapientiæ: I. «Utilis est rudibus.» D. «discipulique rudes.» Item, sequuntur Esopi fabulæ in versu: I. «Ut juvet et prosit.» D. «Quid intus habet.» Sequitur liber hymnorum: I. «Primo dierum omnium.» D. «in supremo culmine.» Item Job lectiones novem: I. «Parce

mihi, domine.» D. «Horror inhabitat libera me», etc. Item Symbolum Apostolorum, oratio dominica, Salutatio angelica, Salve regina, oratio ad trinitatem et alia ad beatum Andream, totum opus D. «Intercessum per Christum dominum nostrum. Impr. Pampilone anno 1499 die v. Januarii. Est in 4.°—Costó en Sevilla 51 maravedis.

(Gallardo.—Altadill.)

18.—PERALTA (GUILLEN DE)

Doctrina de Religiosos en Romance.

(Al fin.) Aquí se acaba el libro del enseña | miento de los religiosos. Bendicion et cla | ridat et sabiduria et facimiento de gracias | sean al nuestro Señor dios en los syglos do | lossyglosamen: por cuya gracia fue co | mençado et acabado. E fue imprimido | por maestro Arnauld guillien demorant en Pomplona: et acabado a xiiij. dias | del mes dotobre. Año de nuestro señor mill | quatrocientos nouenta et nueue.

Fol.—l. g. á dos col., con foliación. —96 fojas, más 2 de tabla al fin: la tabla arranca á la vuelta del fol. 96.

En el índice de la Biblioteca de D. Fernando Colón que trae Gallardo, al número 2078 se dan las siguientes noticias de este libro:

«Doctrina de religiosos en romance, por Guillelmo de Peralta. Contiene cinco libros, y los libros se dividen por capítulos. Prólogo: I. «Suelen algunas dudas.» Item alius prologus: I. «El Señor dice en el sexto capitulo.» Primus liber: I. «Aquel que no conosce.» Ultimus: D. «Son dichas de ti, cibdad de Dios.» Al fin está la tabla de los capítulos, 2 fol. cum dimidio. Est in fol. 2. col. Impr. en Pamplona, por Arnaud Guillien á 14 de Octubre de 1499.—Costó en Sevilla 85 mrs.

19.—PAMPILONENSE (BREVIARIUM).

℄ Incipit breuiarium secundum con | suetudinem ecclesie et diocesis pampi | lonensis renouatum in regulis et cor | rectum secundo in lectionibus presertim | sanctorum per fernandum de vaqueda | no prothonotarium regis nauarre | et priorem de ayuar dicte diocesis. |

4.° —L. g. á dos tintas.—459 hs. sin pie de imprenta ni foliación.—Sign. *a-y*, de 6 y 8 hs. hasta la 166.—*A-Z*, *A-D* hasta el final (incompleto).—Por la clase de impresión, sospecho que es del año 1499, y de Arnaldo Guillermo de Brocario.

Foj. 99: «℄ Officium vero dedicationis ecclesie pampilonensis, quod semper feria. iij. post octauas resurrectionis celebratur, per totam octauam solemniter. et dumtaxat primo de resurrectione in dicta ecclesia pampilonensi. In ceteris autem ecclesiis totius nostre diocesis solum in die. et in octaua dio solemniter celebretur. et primo de resurrectione. aliis autem diebus octaue predicte totum fiat de resurrectione. et primo de dicta dedicatione fiat.»

Foj. 126: «℄ De festiuitate sacrosancti corporis domini nostri ihu. xpi. Que instituta est primo per vrbanum papam quartum. circa annum domini. M. cc. liiij. cum indulgentiis. Et eius officium cum prosa et omnibus que dicuntur in ipso officio de mandato eiusdem pontificis. per sanctum thomam de aquino fuit compositum. Et deinde per Martinum quintum confirmata et indulgentiis ampliata. Et demun per Eugenium quartum. anno

domini M. cccc. xxxiij similiter confirmata et ampliata colenda et celebranda. solemniter. quinta feria post octavas penthecostes.»

Foj. 260: «℄ De festiuitatibus sanctorum per totum annum occurrentium in ecclesia et diocesi Pampilonensi. Quedam sunt excellentes. Quedam precipue. Quedam maiores. Et quedam magne. ℄ Excellentes sunt iste. videlicet. Natiuitas domini &.»

Foj. 262. v. Hay una estampa, grab. en mad., que representa á un diácono mártir con libro y palma en las manos.

Foj. 263: «℄ Incipiunt officia sanctorum per totum annum secundum consuetudinem ecclesie et diocesis pampilonensis.»

Foj. 291 v. «℄ Et nota quod hec festiuitas *(Purificationis B. Mariae Virginis)* fuit instituta in ciuitate Constantinopolitana propter pestem sedandam. anno domini quingentesimo tricesimo quarto. postmodum vero circa annum domini sextingentesimum. xxiiij. Sergius papa per vniuersum orbem solemniter celebrari iussit. ac processionem candelarum benedictionem et alias solemnitates superaddidit.»

Foj. 348: «℄ De festiuitate corone domini nostri ihu. xpi. Dominus arnaldus episcopus pampilonensis de consilio et consensu capituli festum sacro sancte spine seu corone domini nostri ihu. xpi. cum octaua. semper prima dominica post octauas apostolorum petri et pauli solemniter ac festiue celebrandum statuit.

Foj. 372: «℄ Incipit officium transfigurationis domini nostri ihu. xpi. institutum a domino calixto papa iij. pro gratiarum actione illius victorie miraculose habite contra turchum in vngaria eodem die. scilicet. sancti xisti. anno domini millesimo. cccc. lvij. celebrandum sicut festum corporis xpi. solemniter cum octauis. et concessit easdem indulgentias que sunt in festo corporis xpi.»

Foj. 415: «℄ In festiuitate sancti firmini episcopi et martyris.

Ad Magnificat.—Veneranda est solemnitas christi martyris firmini, qui in confessione vere fidei instanter persistens, post immanitatem tormentorum fretus consortio sanctorum felix et exultans triumphat in regno celorum, alleluia.

Oratio.—Deus qui es omnium sanctorum tuorum splendor mirabilis, quique hodiernam diem martyris tui atque pontificis sanguine consecrasti: da ecclesie tue de eius semper natalitio letari: vt apud misericordiam tuam et exemplis eius protegamur et meritis. per dominum.

Ad matutinum. Invitatorium.—Adoremus saluatoris veneranter gratiam. Qui perhennem sancto firmino largitus est coronam.

Hymnus.—Martyr dei.... *(No se encuentra en este breviario):*

In. j. nocturno. aña.—Inclitus ingenuusque ciues et nomine firmus. firmini genitor: mater eugenia.—*Ps.* Beatus vir.

Aña.—Fana docens refugi ionilia doctor honestus instruxit firminum dogma theologicum.—*Ps.* Quare fremuerunt.

Aña.—Quam sectam seruas deorum. vel quod tibi numen quod per prisca patrum fana colenda negas.—*Ps.* Domine quid.

℣. Posuisti domine.

Lectio j. Temporibus priscis quibus fides christiana illustrante spiritus sancti gratia per diuersa orbis climata cepit florere. vnde perfidorum tyrannica rabies seuiebat in christianum populum. erat in vrbe yberiensi nuncupata pampilona vir vite honestate venerabilis. genere et ordine primus inter senatores: nomine et opere firmus.

℟. Vir iste dilectus a deo et hominibus firminus episcopus in laude manet eterna. Quoniam in erogando verbi diuini semina ab ipso nostra

refulget ecclesia. ℣ Martyris christi firmini merita recolentes. in hac sacra solemnitate dignas deo dicamus laudes et gratiarum actiones. Quoniam.

Lectio ij.—Erat ei vxor moribus et venustate similis eugenia nomine. ex qua genuit firminum et faustum: et eusebiam sororem eorum. Erant enim ambo secundum seculi dignitatem incliti: facultatibus et diuitiis locupletes. Qui cum in diebus illis secundum ritus gentilium ad fanum ionis ad orandum procederent. quadam ibidem die superuenit quidam sacerdos christianorum honestus nomine.

℟. Erat enim spiritu feruens. domino seruiens. spe gaudens. in tribulatione positis. Cum hilaritate subueniens. ℣ Nam vt deum faceret sibi propitium: resoluebat inopiam egentium. Cum.

Lectio iij.—Cunque libera predicationis voce in populo execranda ydola proclamaret. accessit ad eum firmus vir clarissimus et ait illi. Si nostri dii vt asseris ydola sunt. quos vetusta antiquitas et romani principes a seculo coluerunt. dicito ergo quam religionem: aut quem deum recolendum potius nobis inducere velis.

℟. O beatum virum firminum antistitem; qui mandata dei adimpleuit. Et ad christum feliciter peruenit. ℣. Ecce vere israelita in quo dolus non fuit. Et.

In segundo nocturno. aña.—Cunctipotens sacer atque satus. et amor sibi talis rite colendus inest. et sine iam numero.—*Ps.* Cum inuocarem.

Aña.—Sactus honoratus presul talem sibi sanctum firminum gradibus fecit apostolicis.—*Ps.* Verba mea.

Aña.—En gaude fili domino vas nempe sacratum: nomine pro cuius te scio multa pati.—*Ps.* Domine dominus.

℣. Gloria et honore.

Lectio iiij.—Cui honestus respondens ait. Factorem celi et terre mare *(sic)* et omnium que in eis sunt. hunc noueris esse verum vnum et solum deum. per quem omnia. in quo sunt omnia. et sine ipso nulla creatura consistere potest. Ipse est enim dominator mortis et vite. Nam dii gentium quos prophana religio vestra colit. et delusa gentilitas exercet. demonia plus credenda sunt: quam religio diuinitatis.

℟.—Post domini nostri ihesu christi glorificationem. martyr insignis firminus vrbem ambianensium. Ad veram fidem perduxit primus. ℣. In fide robustus. in tormentis inuictus: pontificali dignitate preclarus. Ad veram.

Lectio v.—Sic enim spiritus sanctus per prophetam loquitur dicens. Quoniam omnes dii gentium demonia sunt: dominus autem celos fecit. Et quia honestus se discipulum saturnini dixerat: eius famam ciues pampilonenses audierant ad eorum instantiam ad se primum diem ex tholosa pampilonam venit. vbi infra triduum quadraginta fere milia hominum conuertit ad fidem et baptizauit.

℟.—Martyr xpi. firminus genere yspanus arte et eloquentia facundissimus. et omni prudentia gloriosus. Predicabat non esse alium deum in celo et in terra. nisi deum christianorum dominum ihesum christum. ℣. Hunc dicit omnipotentem super omnes deos. Predicabat.

Lectio vj.—Firminus autem cum esset xvij. amorum. traditus est honesto presbytero in fide et scientia imbuendus. deinde ab eo tholosam missus ab honorato episcopo tholosano factus est episcopus. circa annum domini trenagesimum octauum. Et inde reuersus pampilonam anno etatis sue tricesimo primo. iuit ad galias ad predicandum. et magnam gentem illius partem *(sic)* conuertit.

℟. Inuictus xpi. martyr firminus dire carceris ergastulo clausus: in confessione deitatis stetit immobilis. Atque perhennem gloriam per temporalem meruit palmam. ℣ Hoste superato firminus martyr antiquo laureatus ad supernum peruenit palatium. Atque.

In iij. nocturno. aña.—Sanctus apostolice firminus cosmica spernens et ethereum solium legit amore graui.—*Ps.* In domino confido.

Aña.—Tu ne es templa deorum qui destruis ore nefando cathegoras christum verbera nil metuens.—*Ps.* Domine quis.

Aña.—O preses tormenta necis non ipse tremesco. cui diadema dedit perpetuum dominus.—*Ps.* Domine in virtute.

℣. Stola iocunditatis.

Secundum iohannem.—In illo tempore. Dixit dominus ihesus discipulis suis. Amen amen dico vobis: nisi granum frumenti cadens in terra mortuum fuerit: ipsum solum manet. Et reliqua.

Omelia de vita propria.

Audientes itaque longulus et sebastianus presides. que per beatum firminum fiebant. venerunt ad vrbem ambianensium. et ibi congregato consilio eum occidere tractarunt. et deliberarunt. Quod audiens preciosus martyr xpi. firminus: quia sic rei causa agebatur. altera die procedens accessit ad pretorium: et constanter ante tribunal in conspectu principum stetit. et deum omnipotentem ihesum christum nazarenum docuit adorandum.

℟. Firminus enim pontifex beluacensem ciuitatem peruenit. Ubi et multa pro nomine domini fortissimus tormenta in carcere et vinculo sustinuit. ℣. Ipse beatus firminus episcopus velut athleta xpi. euangelium predicare non desinens. Ubi et multa.

Lectio viij.—Simulacra vero et prophana ydolorum delubra destruenda esse predicabat. Ad quem sebastianus conuersus ait. Tu ne es ille nephandus: qui templa deorum sanctorum destruis. et a religione sancta sacratissimorumque imperatorum plebem populumque diuidis? Unde es vel quo nomine fungeris. Sanctus firminus preciosus domini episcopus constanter ei respondens ait. Si de nomine me requiris. firminus nuncupor. gente hyspanus. ordine senator. ciuis pampilonensis. fide et doctrina christianus. gradu episcopus: missus ad predicandum euangelium dei.

℟. Ingressus beatus firminus ambianensium ciuitatem. faustininum *(sic)* senatorem et tria milia hominum. In nomine domini baptizauit. ℣. Receptusque beatus firminus episcopus a faustiniano senatore. agripini quondam clarissimam coniugem cum liberis famulis et famulabus. In nomine.

Lectio ix.—Tunc preses furore repletus fecit eum in carcerem trudi. et quia tumultum populi timebant: iussit eum clam in noctis silentio capite truncari: et corpus eius abscondi. Et sic gratias deo agens martyrio coronatur ambianis. circa annum domini centesimum quinquagesimum sextum. Corpus vero eius quod absconditum fuerat reuelatum est Saluio episcopo ambianensi. et inuentum circa annum domini. cccIxxvij. Et cum hyems esset. scilicet tredecima die januarii subitus et admirabilis calor factus est. et omnes campi floruerunt et fronduerunt. et innumerabilia miracula tunc facta sunt.

℣. Honestus enim presbyter dum in senectute esset aggrauatus. firminum dirigebat ad suburbana ciuitatis. Ut predicationis verbo populum iam deo deuotum confirmaret. ℣. Firminus vero quamuis in iuuentutis floribus existeret. populum ad christiane religionis studium prouocabat. Ut.

In laudibus.—*Aña.*—Sanctus firminus insignis ac strenuus: ab infantia christo est consecratus.—*Ps.* Dominus regnauit.

Aña.—Erat enim studens omnibus in actibus quo christo domino placere quiuisset.

Aña.—Cunque diu talibus floreret auspciis ad xpum. populos conuertit pietate suprema.

Aña.—Quem tandem sacer honoratus dignum fore prescribens: ad summum eum promouit ordinis gradum.

Aña.—Qui pontifex tantus post mirabiliter refulsit: vt per eum dominus apostolica patraret insignia.

Capitulum.—Beatus vir qui in.

Hymnus. Deus tuorum.

℣. Magna est gloria.

ℭ *Ad Bened. aña.*—Insignibus preconiis martyris xpi firmini merita

recolentes. in hac sacra solemnitate dignas deo dicamus laudes. et gratiarum actiones.

Ad primam. aña.—Egregie xpi. martyr firmine suscipe preces nostras. precare dominum pro excessibus famulorum quos nimium comprimunt vincula delictorum.

℣ *Ad tertiam. aña.*—Succurre nobis tuis indignis famulis martyr firmine: nos custodias nocte ac die.

Ad sextam. aña.—Sancte firmine a peccatis et hostibus nos eripe. et in christi gratia fac nos semper gaudere.

Ad sextam et nonam. Oratio.—Deus qui nos beati firmini martyris tui atque pontificis concedis natalitio perfrui: eius nos tribue meritis adiuuari. Per.

Ad nonam. aña.—Memento nostri sancte firmine. et pro nobis ac pro cunctis tibi commissis dominum deprecare.

In ij. vesp. ad magnificat. aña.—Sancte martyr firmine tuum nobis para subsidium cuius solemne celebramus martyrium. vt per te obtinere mereamur veniam delictorum. qui factus est socius ciuium supernorum.»

Foj. 442. v.°—℣ In natale sancti saturnini episcopi et martyris.

In primis vesp. Ad magnificat. aña.—Post corporeum saluatoris aduentum: quo ipse exortus est sol iusticie xpus. deus noster. primum et summum tholosana plebs sanctum saturninum habere ceperat antistitem. alleluia. qui de sacerdotii dignitate et de honore martyrii geminatam promeruit accipere coronam. alleluia.

Ad omnes horas. Oratio.—Deus qui nos beati saturnini martyris tui atque pontificis natalicio concedis perfrui: eius nos tribue meritis adiuuari. Per.

Inuitatorium.—Venite omnes ad adorandum christum dominum. Qui tholosane plebi primum dedit presulem saturninum martyrem.—*Ps.* Venite.

Hymnus.—Martyr Dei qui vnicum. *(No se halla en este breviario).*

In j. nocturno. aña.—Post saluatoris nostri domini ad celos ascensum in primordio predicationis apostolice. saturnine *(sic)* sancte fidei certissime credulus. apostoli petri perfectus extitit discipulus.—*Ps.* Beatus vir.

Aña.—Apostolica visione saturninus vir clarissimus cum auctoritate pontificali verbi diuini semina sumens ad predicandum veritatem: expetendas occeanicas *(sic)* elegit partes.—*Ps.* Quare fremuerunt.

Aña.—Quo amplius vigebat acriusque frendebat gentilitatis ferocitas. illuc intrepidus et virtute diuina armatus accessit. ad tholosam vsque xpo. ducente peruenit saturninus.—*Ps.* Domine quid.

℣. Posuisti domine.

Lectio j.—Tempore illo quo post corporeum domini saluatoris aduentum exortus in tenebris sol iusticie. post primam orientalium partium visitationem. diffusis fidei radiis illustrare orientalem ceperat plagam. Quia sensim gradatimque in omnem terram euangeliorum sonus exiuit. tardoque processu in regionibus nostris apostolorum predicatio coruscauit.

℟. Post domini saluatoris ad celos ascensum. saturninus scemate presulatus a petro apostolo decoratus. verbi diuini semina sumens. Tholosana vrbe pecuniam domini sui cepit erogare degentibus. ℣. Perfuderat eius intima torrentis eloquii copiosa facundia omniumque virtutum gloriosa constantia. Tholosana.

Lectio ij.—Cum tam in aliquibus ciuitatibus ecclesie christi paucorum fidelium deuotione consurgerent, sed nichilominus crebra per mundum miserabili errore gentilium fetidis ardoribus templa fumarent. primum et summum tholosana ciuitas beatissimum saturninum habere ceperat catholice religionis antistitem.

℟. Vir apostolicus saturninus. summis pollens virtutibus. crucem suam gerens interius quo acrius frendebat gentilitatis ferocitas. calle pedestrico. xpo. duce tholosam est aggressus intrepidus. Euangelii gratiam predicans omnibus. ℣. O quam

prefulgida fuit dies illa qua tholosam ingressus est equidicus apostolorum coheres. Euangelii.

Lectio iij.—Cuius fide atque virtute cunctorum qui in vrbe eadem colebantur: ceperunt demonum comenta nudari: artes detegi: vaticinia cessare: fallasque illorum potentia: christianorum fide crescente decrescere. Cum itaque supradicto antistiti ab ecclesia tunc temporis paruula: iuxta capitolium quod inter domum suam: domumque dei medium erat. creber itus ac reditus esset: sancti viri frequentiam substinere procax demonum turba non potuit.

℟. Oquam gloriosa est ciuitas tholosana. que tunc temporis orbata sistebat sacre fidei commertiis. hanc miles fortissimus sancta predicatione illuminans saturninus. Ibidem prothopresul radiauit almifions. ℣. Erat enim veri luminis lucerna. et radius exortumque lumen in tenebris horrentibus. Ibidem.

In ij. nocturno. aña.—Perfuderat nempe saturnini pectoris archana torrentis eloquii copiosa facundia. omniumque sacrarum virtutum eruditio sophistica atque gloriosa constantia. —*Ps.* Cum inuocarem.

Aña.—Erat enim saturninus veri luminis lucerna et radius exortumque lumen in tenebris horrentibus tholosanis ciuibus: euangelii gratiam predicans omnibus.—*Ps.* Verba mea.

Aña.—Igitur beatissimo saturnino pontifice signum sancte crucis opponente diuinitus omnes vtraque infirmitate detentos mente et corpore sanabat infirmos: exhibens illis lauacrum regenerationis.—*Ps.* Domine dominus.

℣. Gloria et honore.

Lectio iiij.—Et vt erant muta simulacra nonnullis adumbrata fantasiis: inter sacrilega obsequia: et solicita consultantium vota dare responsa non potuerunt. tunc cuncti prophane superstitionis ministri subita rei nouitate permoti: ceperunt inter se inuicem querere. vnde in numina sua repente venisset. tantis temporibus inusitata taciturnitas quis ille esset qui ita garrula prius eorum ora clausisset: vt tamquam muta vel absentia nec inuocantium precibus excitata: nec fusi cruoris hostis delinita. responsum petentibus darent.

℟. O vere sanctum presulem. cuius lachrimis et precibus ab inferno tantus est ad deum reuocatus populus. qui Et christi iugo subditus: ydolorum effectus est deuastator egregius. ℣. Percepto itaque lauacro regenerationis. testis existere meruit sancte trinitatis. Et.

Lectio v.—Audiunt igitur a quodam sacre religionis inimico: nouam nescio quam surrexisse sectam. ritui gentilitatis inimicam: que christiana appellatur. que et in deorum suorum niteretur excidium. Huius quoque fidei episcopum saturninum. cuius crebro iuxta capitolium transitu. ad solum viri conspectum exterrita deorum suorum ora siluisset. Nec facile posse reserari: nisi auctorem facinoris mors matura subriperet.

℟. Ante gloriosi presulis saturnini presentiam sanctorum miraculorum et virtutum insignia. cuncta muta facta sunt demoniaca ydolorum affamina. Nulla valentia sibi sacrificantibus dare responsa. ℣. Ut autem erant nichil ad nichilum redacta sunt. Nulla.

Lectio vj.—Ob quam causam gentiles apprehenderunt saturninum. et nolentem diis sacrificare ad pedes tauri ligauerunt. eumque cum stimulis agitantes a summa arce per gradus capitolii precipitauerunt. Sicque capite confracto et cerebro excusso: martyrium feliciter consummauit. circa annum domini centesimum. xxxiiij. cuius corpus due femine rapientes in profundo loco propter metum gentilium condiderunt. quod postea successores ad locum reuerentiorem transtulerunt.

℟. O quam venerauda immensi regis pietas que saturnini presulis obtentu perfidos sacro beauit spiritu. vt relicto ydolorum cultu. in deum vnum et vivum crederent. Per secula regnantem. ℣ Qui erant sub heresis anathemate fraudatores ac decepto-

res effecti sunt creduli et nominis christi fundatores. Per secula.

In iij. nocturno aña.—Opitulantibus autem eximii presulis dulcissimis precibus cuncta fugabantur incommoda. et omnibus ad sanctam fidem properantibus copiosa accrescebat benedictio.—*Ps.* Domine quis.

Aña.—Quanto amplius saturnini precibus nouelle fidei pullulabat veneranda plantatio. tanto radicitus extirpabatur seua gentilitatis fraus et detestanda superstitio.—*Ps.* Domine in virtute.

Aña.—O quam prefulgida fuit dies illa qua tholosam ingressus est equidicus apostolorum coheres saturninus electus dei pontifex. cuius in habitaculis discordie paratis intrauerunt pedes beati perpetuam pacem ferentes.—*Ps.* Exaudi deus orationem.

℣. Stola iocun ditatis.

Euangel.—Amen amen dico vobis. Nisi granum.

℟. Orante beatissimo martyre: apparuit ei angelus domini dicens. o miles fortissime o sacer egregie viriliter age. Quia pro duplicato talenti munere tibi gemina sunt diademata preparata. ℣. De vernanti et pretioso lapide immarcessibilis corona. et de sacerdotali infula stola luciflua. Quia.

℟.—Sanctissimo martyre saturnino ad taurum funibus ligato a cacumine capitolii per gradus vsque ad plana precipitato capite coliso cerebroque excusso. Dignam deo animam christus excepit. ℣. Exanime corpus vsque ad eum locum taura *(sic)* furente perductum est. vbi fune disrupto tumulariam eo tempore sepulturam promeruit. Dignam.

℟.—Benedicti viri corpus ligneo immersum feretro. a religiosis mulieribus ita conditum est. Ut non tam sepeliri quam abscondi videretur. ℣. Christianis autem propter furorem gentilium saturnini corpus humare metuentibus deuote mulieres ita terris reposuerunt. Ut non. Gloria Patri. Benedicti.

In laudibus aña.—Saturninus martir *(sic)* cupiens se nectere christo: carnali in habitu uoluit esse diu.

Aña.—Cumque sacerdotio fungeretur in vrbe tholosa: et populus christum panderet esse deum. ostendit verbis addens miracula factis.

Aña.—Plebs cecata nimis. et mortis infecta venenis. curari effugiens: egra jacere volens: comprehendit male sana vixit: ad capitolia duxit.

Aña.—Turba sacerdotum nephando polluta cruore. contra tutorem noxia bella mouens. subligat indomiti sanctum ad vestigia tauri.

Aña.—Taurus impatiens mox curva per auia raptus passim membra pii fudit in vrbe viri tum mulier colligit ouans: et condidit artus alleluia.

Capit.—Beatus vir qui in.

Hymnus.—Deus tuorum militum.

℣.—Magna est gloria.

Ad benedictus. aña.—Benedicti viri corpus immissum feretro a religiosis mulieribus ita conditum est. vt non tam sepeliri quam abscondi videretur.

Oratio.—Deus qui nos.

Ad magnif aña.—O fortis athleta saturnine pontifex. qui pro nephanda capitolii victima tauri meruisti effici hostia christi. te precamur sancte: vt pro nobis apud ipsum intercedas qui te digne pro meritis glorioso coro nauit martyrio.

℣.—Magna est gloria.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1500.

20. COLUNA (GUIDO DE).

Cronica Troyana por Guido de Coluna. Emprentada en la Cibdad de Pamplona por Arnault Guillem a Brocar, por mandado de Juan Thomas Favario.

Fol. á dos col.

Así la cita Altadill: pero en el índice de la Bibl. de D. Fernando Co-

lón, al núm. 4145, aparece del modo siguiente:

«Crónica troyana, en español, compuesta por Guido de Columna. Divídese en 4 partes y en 158 títulos epit. y núm. Al principio está la tabla de las partes. El prólogo: I. «Era costumbre, muy magnánimo.» El primer título: I. «Muy cierto es que por el pecado.» El último: D. «Virgen nuestra Señora.» Al fin está la tabla de los títulos en 5 fol., 2 col. Impr. en Pamplona, por Arnalt Guillem de Brocar. Es en fol. 2 col.—Costó en Córdoba 136 mrs, encuadernado.»

SIGLO XVI.

SIGLO XVI.

1501

21.—BARBAZANO (ARNALDUS DE).

℄ Constitutiones prouincia- | les prouincie cesaraugustane. |

(Al fin.)—Datum cesarauguste. viij. kalendas madij. Anno a natiuitate domini. M. ccc. xlij.

Anno domini. Mil. ccc. xlij. videlicet. vj. kls. nouembris Reuerendo in christo patre et domino domino A[rnaldo] diuina prouidentia pampilonensi episcopo domino Garsia sancii dereta sub priore, ac aliis canonicis pampilonensis ecclesie qui interesse potuerunt ad sonum campane, vt moris est in camera vbi capitulum celebrari consueuit, ad capitulum congregatis predicte constitutiones fuerunt publicate, et requisiuerunt me lupum petri de ciçurr clericum notarium auctoritate ordinaria in curia ciuitate et diocesi pampilonensi publicum et iuratum, quod de dicta publicatione conficerem publicum instrumentum presentibus et ad hoc habitis testibus venerabilibus et religiosis viris dominis martino ochoe de villa noua petro egidii de vrroz canonicis pampilonensibus. ac petro martini de muru ianitore et lupo dormitario canonicorum dicte pampilonensis ecclesie.

℄ Deo gratias.

Fol.—l. g.—xiiij. hs. dobles á 2 cols. sin pié de imprenta, pero consta que es de Pamplona, 1501, por Arnaldo Guillermo de brocario, según lo que dice el colofón de la que reseñamos al número siguiente, y con la cual forma un solo volumen.—Sign. *a-b*.—De 8 y 6 hs. respect.

Port. en letra roja.—Al v.° un grab. que ocupa toda la plana, toscamente grab. en mad. que representa al Señor Crucificado y á sus lados la Virgen y Sán Juan. Al pié se ven las iniciales: I. D.—Fol. ij: Incipiunt constitutiones prouinciales prouincie cesaraugustane.—Fol. xiiij. la nota que se ha copiado arriba.—Al v.°: Tabula constitutionum prouincialium prouincie Cesaraugustane.

Todos los epígrafes están con tinta roja, y en varios folios aparecen curiosas anotaciones de mano de don Fermín de Lubián, Prior que fué de la Catedral de Pamplona.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

22.—MONTERDE (JOHANNES DE).

Constitutiones sinodales | diocesis pampilonen vna | cum compendio sacramentorum. |

(Al fin.)—℄ Constitutiones prouinciales prouincie cesaraugustane. et constitutiones sinodales diocesis pampilonensis. vna cum quodam tractatu sacramentorum et de confessione, quas ordinauit dominus arnaldus de barbazano quondam episcopus pampilonensis in vulgari lingua. Et casus quos idem dominus arnaldus sibi reseruat. Et excomunicationes sedi apostolice reseruate: et excomunicationes episcopis a iure reseruate. Cum tractatu de restitutionibus domini Antonini archiepiscopi florentini. et iuribus sigilli domini episcopi pampilonensis. et taxationibus beneficiorum. prout sunt in libro redecimarum ecclesie pampilonensis. Impresse per magistrum Arnaldum guillermum de brocario: in regali ciuitate pampilonensi. Anno domini. Mil cccc. j. die septima mensis augusti. Feliciter finiuntur.

Fol.—l. g.—cxiiij. fols. dobles á dos cols. y 2 hs. de tabla.—Sign. *a*, *A-P*.—Todos de 4 hs.—Colofón.—E. del impr.—P. en bl.

Port.—Al v.° un tosco grabado en mad. que ocupa toda la plana, y representa la resurrección de los muertos y el juicio final.—Al pié se leen las letras. T. D.

Este curiosísimo y rarísimo libro trae importantes datos para la historia de la iglesia y obispos de Pamplona; y en la imposibilidad de reproducirlo íntegro, como sería mi deseo, quiero hacer una descripción detallada del mismo.

Fol. ij. col. 1.ª—Ordo obseruandus in conuocatione et celebratione sancte sinodi in diocesi pampilonensi.

Fol. iij. col. 2.ª—In nomine sancte trinitatis et indiuidue vnitatis. patris et filii et spiritus sancti incipiunt statuta seu constitutiones sinodales diocesis pampilonensis. per bone memorie dominos episcopos pampilonenses. cum consilio assensu et consensu venerabilis capituli ecclesie pampilonensis. prelatorum archipresbyterorum rectorum vicariorum et cleri totius diocesis pampilonensis. in suis sinodalibus conciliis editis promulgate et publicate.

℄ Et licet sit verisimiliter credendum quod plures qui ante et inter infrascriptos extiterunt pampilonenses episcopi reliquerint etiam aliqua statuta seu constitutiones quilibet suo tempore. tamen non reperiuntur nisi horum dumtaxat que sequuntur.

℄ Videlicet domini michaelis episcopi. qui tantum vnam sinodum suo tempore celebrauit. videlicet in ciuitate pampilonensi. pridie nonas marcii. Anno domini Millesimo. ccc.

℄ Item domini arnaldi de puyana episcopi qui suo tempore binas congregauit sinodos vnam scilicet in ecclesia pampilonensi die iouis kalendis maii Anno domini mil. ccc. xiij. Alteram in eadem ecclesia pampilonensi die sabbati. iiij. kalendas Nouembris. Anno domini Millesimo. ccc. xv.

℄ Item domini Arnaldi de barbazano episcopi qui suo tempore quatuor celebrauit sinodos. ℄ Primam videlicet in ecclesia cathedrali pampilonensi. ix. kalendas octobris. Anno domini Mil. ccc. xxx. ℄ Secundam in ecclesia beati iacobi ville pontis regine diocesis pampilonensis. scilicet die dominica. ij. idus maii. Anno domini Mil. ccc. xlvi. ℄ Tertiam in capitulo ecclesie sancti petri de ripis extra ciuitatem. die sabbati idus iunii et die dominica immediate sequenti. Anno domini Mil. ccc. xlix. ℄ Quartam celebrauit in eadem ecclepampilonensi. die dominica xiij. mensis septembris. Anno domini Mil. ccc. liiij. ℄ In qua quidem vltima sinodo inter cetera ordinauit in lingua materna seu vulgari nostro quamdam sumulam brevem et perutilem.

quam ipse summam sacramentorum et rerum ad curam animarum pertinentium vocauit. una cum casibus ipsis episcopis reseruatis.

℄ Item domini martini episcopi qui vnam tantum constitutionem de festiuitate sacro sancti corporis christi de consensu capituli ecclesie pampilonensis statuit et promulgauit in ciuitate pampilonensi. die. xij. mensis marcii Anno a natiuitate domini Mil. ccc. lxxxviij.

℄ Item domini lanceloti de nauarra sancte romane ecclesie prothonotarii et administratoris perpetui ecclesie pampilonensis. qui vnum statutum tantummodo cum consilio et consensu prioris et capituli ecclesie pampilonensis edidit. datum et actum in camera noua ecclesie pampilonensis vbi capitulum consueuit congregari. die. xx. mensis febroarii. Anno a natiuitate domini. Millesimo. cccc. ix.

℄ Item domini sancii de oteyca episcopi. qui constitutiones super re iudicata curie consistorii pampilonensis statuit et dedit sub data pampilone die prima mensis septembris Anno a natiuitate domini Mil. cccc. xxj.

℄ Item reuerendissimi in xpo patris et domini domini bisarionis sancto romane ecclesie cardinalis episcopi tusculani. ac administratoris perpetui pampilonensis. in curia romana residentis. Qui vnam tantum sinodum per venerabilem virum dominum iohannem de michaelibus vtriusque iuris doctorem. procuratorem suum et vicarium generalem fecit congregari et celebrari in ciuitate pampilonensi. die. x. aprilis. Anno domini Mil. cccc. lix.

℄ Item domini nicholai episcopi. qui vnam tantum sinodum celebrauit in ciuitate pampilone in camera noua ecclesie cathedralis. die. xix. mensis iulii. Anno domini Mille. cccc. lxvj. pontificatus domini pauli secundi Anno. j.

℄ Item domini alfonsi carrillo episcopi. qui vnam tantum sinodum celebrauit in ciuitate stelle dicte pampilonensis diocesis die. xvij. mensis nouembris. Anno domini Mil. cccc. lxxxvij.

℄ Item reuerendissimi in christo patris et domini domini anthonioti sacre romane ecclesie presbyteri cardinalis tituli sancte praxedis ac episcopi seu administratoris perpetui ecclesie pampilonensis. Qui residens in curia romana per venerabilem virum dominum iohannem de monterde in decretis bachalarium vicarium suum generalem vnam fecit conuocari sinodum videlicet in ciuitate pampilonensi. in camera noua ecclesie cathedralis. die. xxviij. mensis aprilis. Anno domini. Mil. cccc. nonagesimo nono. pontificatus sacratissimi in christo patris et domini nostri domini Alexandri pape. vj. Anno. vij.

℄ Que quidem constitutiones fuerunt recollecte et posite per ordinem sub certis et propriis titulis et rubricis. ad instantiam huius sancte sinodi vltimo celebrate de mandato prefati domini iohannis de monterde vicarium generalem per venerabilem virum dominum fernandum de vaquedano prothonotarium nauarre et archipresbyterum de ycarri dicte pampilonensis diocesis. et impresse per magistrum arnaldum guillermum de brocario pampilone etc. sub forma sequenti.

Fol. iiij. col 1.ª—De constitutionibus et statutis curie Rubrica.

Constitutiones domini. A[*rnaldi*] de puyana edite anno domini. mil.[*lesimo*] ccc. xiij.

Ibid. col. 2.ª—Eiusdem edite anno domini. mil. [*lesimo*] ccc. xv.

Ibid v.° col. 1.ª—Eiusdem.

Ibid. col. 2.ª—Constitutiones domini. A[*rnaldi*] de barba.[*zano*] edite Anno domini Mil.[*lesimo*] ccc. xx.

Fol. v. v.° col. 1.ª—Constitutiones eiusdem edite. Anno domini. mil.[*lesimo*] ccc. xlvi.

Fol. vj. v.° col. 1.ª—Constitutio eiusdem edita anno domini. Mil.[*lesimo*] ccc. xl. ix.

Ibid. col. 2.ª—Constitutiones domini S[*ancii de Oteiza*] episcopi edite anno domini mil.[*lesimo*] cccc. xxi.

Fol. viij. col. 1.ª—Articuli et no-

tabilia quibus vtuntur in curia consistorii pampilonensis.

Fol. ix. v.° col. 1.ª Constitutiones domini nicholai.[*de Eguia et Echavarri*] edite anno domini. m. cccc. lxvj.

Ibid. col. 2.ª Constitutio domini. A[*lphonsi*] carrillo edita anno domini millesi[*mo*] cccc. lxxvij.

Ibid.—Constitutio domini. A.[*nthonioti Pallavicini*] cardinalis edita anno. m. cccc. xcix.

Fol. x. col. 1.ª—De institutionibus. Constitutiones domini. A.[*rnaldi*] de bar[*bazano*] edite anno domini. m. ccc. xlvj.

Ibid. col. 2.ª—Constitutio eiusdem edita anno domini. m. ccc. xlix.

Ibid. v.° col. 1.ª—Constitutio domini. B.[*essarionis*] cardinalis edita anno domini. m. cccc. lix.

Ibid.—Constitutio domini. A.[*lphonsi*] carrillo edita anno domini. m. cccc. lxxvij.

Ibid. col. 2.ª—Constitutio domini. A.[*nthonioti Pallavicini*] cardinalis edita anno domini. m. cccc. xcix.

Fol. xj. col. 1.ª—De decimis et primitiis Ru.[*brica.*]

Constitutio domini. M.[*ichaelis Perez de Legaria*] episcopi. edita Anno domini. mil.[*lesimo*] ccc.

Ibid. col. 2.ª—Constitutiones domini. A.[*rnaldi*] de puyana edite Anno domini mil.[*lesimo*] ccc. xv.

Fol. xj. v.° col. 1.ª.—Constitutiones domini. A.[*rnaldi*] de barba.[*zano*] episcopi edite Anno domini. mil.[*lesimo*] ccc. xiij. *(Debe ser m. ccc. xxx.)*

Fol. xij. col. 1.ª—Constitutio eiusdem edita Anno domini mil.[*lesimo*] ccc. liiij.

Ibid.—Constitutiones domini Nicho.[*lai*] episcopi edite Anno domini Mil.[*lesimo*] cccc. lxvj.

Ibid. col. 2.ª—Constitutio domini A.[*lphonsi*] carrillo. edita Anno domini Mil.[*lesimo*] cccc. lxxvij.

Ibid.—Constitutio domini A.[*ntonioti Pallavicini*] cardinalis et episcopi edita Anno domini Mil.[*lesimo*] cccc. lxxxxix.

Ibid. v.° col. 1.ª—De solutione quartarum. Ru[*brica*].

Constitutio domini A.[*rnaldi*] de barba.[*zano*] edita anno mil.[*lesimo*] ccc. xlix.

Ibid. col. 2.ª—Constitutio Nicho.[*lai*] episcopi edita Anno domini Mil.[*lesimo*] cccc. lxvj.

Fol. xiij. col. 1.ª—Eiusdem.

Ibid.—Constitutio domini A.[*lphonsi*] carrillo edita anno domini mille.[*simo*] cccc. lxxvii.

Ibid.—De procurationibus ratione visitationis Rubrica.

Constitutio domini A.[*rnaldi*] de bar.[*bazano*] edita anno domini. m. ccc. xlix.

Ibid. col. 2.ª—Que comprehendantur in fructibus beneficiorum Rub.[*rica*].

Constitutio domini lanceloti administratoris perpetui edita anno domini mil.[*lesimo*] cccc. ix.

Ibid. v.° col. 2.ª—Constitutio domini Nicholai episcopi edita Anno domini mil.[*lesimo*] cccc. lxvi.

Fol. xiiij. col. 1.ª—De diuisione fructuum inter rectores et portionarios. Rubrica.

Constitutio domini A.[*rnaldi*] de barbazano edita Anno domini mil.[*lesimo*] ccc. xlix.

Ibid. v.° col. 1.ª—Constitutio domini Nicho.[*lai*] edita anno domini mil.[*lesimo*] cccc. lxvi.

Ibid. col. 2.ª—Constitutio seu declaratio officialis pampilonensis ipsius domini Nicholai episcopi datum *(sic)* in capella noua. et ce.[*tera*] Anno domini. mil.[*lesimo*] cccc. lviii.

Fol. xv. v.° col. 1.ª—Constitutio domini. A.[*lphonsi*] carrillo edita anno domini. m. cccc. lxxvii.

Ibid.—Constitutio domini. A.[*ntonioti Pallavicini*] cardinalis edita anno domini mill.[*esimo*] cccc. xcix.

Ibid. col. 2.ª—De taxa beneficiorum. Rubri.[*ca*].

Constitutio domini Nicholai edita anno domini. m. cccc. lxvi.

Ibid.—Constitutio domini. A.[*lphonsi*] carrillo edita anno domini mille.[*simo*] cccc. lxxvii.

Fol. xvj. col. 1.ª—Constitutio domini A.[*ntonioti Pallavicini*] cardinalis edita anno domini. mill.[*esimo*] cccc. xcix.

Ibid.—De baptismo, Rubrica.

Constitutio domini. A.[*rnaldi*] de barbazano edita anno domini millesimo. ccc. tricesimo.

Ibid. col. 2.ª—Constitutiones domini B.[*essarionis*] cardinalis edite anno domini. m. cccc. lix.

Ibid. v.° col. 1.ª—Constitutio domini. Nicho[*lai*] edita. anno domini. m. cccc. lxvi.

Ibid.—Constitutio domini A.[*lphonsi*] carrillo edita anno domini. m. cccc. lxxvij.

Ibid. col. 2.ª—De sepulturis. Rub.[*rica*].

Statutum domini. A.[*rnaldi*] de barba. [*zano*] editum pampilo.[*ne*] vi. augusti. anno domini. m. ccc. xli.

Ibid.—Constitutio domini Nicho[*lai*] edita anno domini. m. cccc. lxvi.

Fol. xvij. col. 1.ª.—De emunitate ecclesie. Ru.[*brica*].

Constitutio domini. A.[*rnaldi*] de barba. [*zano*] edita Anno domini. Mil.[*lesimo*] ccc. xxx.

Ibid. col. 2.ª—Constitutiones domini Nicholai episcopi edite Anno domini Mil.[*lesimo*]. cccc. lxvi.

Ibid. v.° col. 1.ª.—Constitutiones domini A[*lphonsi*] carrillo edita Anno domini mill[*esimo*] cccc. lxvii.

Ibid. col. 2.ª—Constitutiones domini A[*ntonioti Pallavicini*] cardinalis edite Anno domini Mil[*lesimo*] cccc. xcix.

Fol. xviij. col. 1.ª—Eiusdem.

Ibid. col. 2.ª—De cobabitione (*sic*) clericorum et mulierum. Rubrica.

Constitutiones domini A.[*rnaldi*] de barba. [*zano*] edita anno domini. m. ccc. xx.

Ibid. v.° col. 1.ª—Eiusdem edita anno domini. m. ccc. xlvi.

Ibid. col. 2.ª—Constitutio domini A.[*alphonsi*] carrillo edita anno. m. cccc. lxxvij.

Ibid.—De vita et honestate clericorum. Rubrica.

Constitutiones domini A.[*rnaldi*] de puyana. edite anno domini. m. ccc. xv.

Fol. xix. col. 2.ª—Constitutio domini A.[*rnàldi*] de barbazano edita Anno domini Mil[*esimo*] ccc. xlvi.

Ibid. v.° col. 1.ª—Constitutio eiusdem edita Anno domini Mil.[*lesimo*] ccc. xlix.

Fol. xix (está equivocado y debe decir *xx*) col. 1.ª—Constitutiones domini. B.[*essarionis*] cardinalis edite Anno domini Mil[*lesimo*] cccc. lix.

Ibid.—Constitutio domini Ni[*cholai*] edita Anno domini mil[*lesimo*] cccc. lxvi.

Ibid.—Constitutio domini A.[*ntonioti*] cardinalis edita Anno domini mil.[*lesimo*] cccc. xcix.

Ibid. col. 2.ª—De simonia Rubrica.

Constitutiones domini. A.[*rnaldi*] de puyana edite Anno domini mil.[*lesimo*] ccc. xiii.

Ibid. v.° col. 2.ª—De falsariis Rubrica.

Constitutio domini A.[*rnaldi*] de puyana edita Anno domini Mil[*lesimo*] ccc. xiij.

Fol. xxj. col. 1.ª—De testamentis. Rubrica.

Constitutio domini A.[*rnaldi*] de barba.[*zano*] edita anno domini. m. ccc. xlix.

Ibid.—Sequuntur constitutiones super testamentis defunctorum diffiniendis.

Ibid. col. 2.ª—Quod nullus presbyter presumat sine licentia sui superioris in diffiniendis testamentis se intromittere.

Ibid.—De officio procuratoris animarum.

Ibid. v.° col 1.ª—Qualiter debent citari heredes executores seu detentores bonorum defunctorum.

Ibid. col. 2.ª—De modo procedendi contra malum executorem.

Fol. xxij. col. 1.ª—De testibus Rubrica.

Constitutiones domini A.[*rnaldi*] de puyana edite Anno domini mil.[*lesimo*] ccc. xiij.

Ibid. v.° col. 1.ª—De vsuris Rubrica.

Constitutio domini Arnal.[*di*] de puyana edita Anno domini Mil.[*lesimo*] ccc. xiij.

Ibid.—De clericis non residentibus ru[*brica*].

Constitutio domini A.[*rnaldi*] de

puyana edita anno domini Mil.[*lesimo*] ccc. xv.

Fol. xxiij. col. 1.ª—Constitutio domini A.[*rnaldi*] de bar.[*bazano*] edita anno domini. m. ccc. xlvi.

Ibid. col. 2.ª Constitutio eiusdem edita anno domini. mil.[*lesimo*] ccc. liiij.

Ibid. v.° col. 1.ª—Constitutio domini Nicolai. edita anno domini. m. cccc. lxvi.

Ibid. col. 2.ª—De clericis non ordinandis. Rubrica.

Constitutio domini A.[*rnaldi*] de barba.[*zano*] edita anno domini. m. ccc. xxx.

Ibid.—Constitutio domini. A.[*ntonioti Pallavicini*] cardinalis edita Anno domini mil.[*lesimo*] cccc. xcix.

Fol. xxiiij. col. 1.ª—De etate et qualitate ordinandorum. Rubrica.

Constitutio domini A.[*rnaldi*] de bar.[*bazano*] edita anno domini. m. ccc. xlvi.

Ibid. col. 2.ª—De locato et conducto Ru.[*brica*].

Constitutio domini. A.[*rnaldi*] de barba.[*zano*] edita anno domini. m. ccc. xlvi.

Ibid. v.° col. 1.ª—Eiusdem edita anno domini. m. ccc. liiij.

Ibid. col. 2.ª—De penitentiis et remissionibus. Rubrica.

Constitutio domini A.[*rnaldi*] de barba.[*zano*] edita anno domini m. ccc. xv.

Fol. xxv. col. 1.ª—Constitutio domini. B.[*essarionis*] cardinalis edita Anno domini mil. cccc. lix.

Ibid. col. 2.ª—Constitutio domini A.[*ntonioti Pallavicini*] edita Anno domini Mil.[*lesimo*] cccc. xcix.

Ibid.—De sententia excommunicationis Rubrica.

Constitutiones domini A.[*rnaldi*] de barbazano edite anno domini mil. ccc. xxx.

Fol. xxvi. col. 1.ª—Eiusdem edita anno domini. mil. ccc. xlvi.

Ibid. v.° col. 1.ª—Constitutio domini Nicholai episcopi edita anno domini Mil.[*lesimo*] cccc. lxvi.

Ibid.—Constitutio domini A.[*ntonioti Pallavicini*] cardi.[*nalis*] edita Anno domini mil.[*lesimo*] cccc. xcix.

Ibid.—De penis Rubrica.

Constitutiones domini A.[*rnaldi*] de puyana. edite anno domini Mil.[*lesimo*] ccc. xiij.

Fol. xxvij. col. 1.ª—Eiusdem edite anno domini Mil.[*lesimo*] ccc. xv.

Ibid. col. 2.ª—Constitutio domini Nicholai edita Anno domini Mil.[*lesimo*] cccc. lxvi.

Ibid.—Constitutiones domini. A.[*ntonioti Pallavicini*] cardinalis edite Anno domini Mil.[*lesimo*] cccc. xcix.

Ibid. v.° col. 1.ª—De iure patronatus Rubrica.

Constitutio domini A.[*rnaldi*] de barbazano edita Anno domini. Mil. [*lesimo*] ccc. liiij.

Ibid. col. 2.ª—De excessibus subditorum. Rubrica.

Constitutio domini. A.[*rnaldi*] de barbazano edita anno domini mil.[*lesimo*] ccc. liiij.

Fol. xxviij. col. 1.ª—De confessoribus deputandis. Rubrica.

Constitutio domini Nicholai edita Anno domini Millesimo cccc. lxvi.

Ibid. col. 2.ª—De iudeis et sarracenis. Rubrica.

Constitutio domini Nicholai episcopi edita anno domini Mil.[*lesimo*] cccc. lxvi.

Ibid.—De clauigeris. Rubrica.

Constitutio domini Nicholai episcopi edita anno domini mil.[*lesimo*] cccc. lxvi.

Ibid.—De confirmatione constitutionum. Rubrica.

Constitutio domini. A.[*lphonsi*] carrillo edita Anno domini mil.[*lesimo*] cccc. lxxvij.

Ibid v.° col. 1.ª—Constitutio domini A[*ntonioti Pallavicini*] cardinalis edita anno domini. mil.[*lesimo*] xcix. (Está equivocado, pues debe decir *m. cccc. xcix.)*

Ibid.—De executione citationis in vacantibus. Rubrica.

Constitutio domini A.[*lphonsi*] carrillo episcopi edita Anno domini mil.[*lesimo*] cccc. lxxvij.

Ibid. col. 2.ª—De questoribus Rubrica.

Constitutio domini. A.[*lphonsi*] ca-

rrillo episcopi edita anno domini mil. [*lesimo*] cccc. lxxvij.

Fol. xxix. col. 1.ª—De officio ordinarii. Rub.[*rica*].

Constitutiones domini Nicolai episcopi edite anno domini. m. cccc. lxvi.

Ibid.—Constitutiones domini. A[*ntonioti Pallavicini*] cardinalis edite anno domini. m. cccc. xcix.

Ibid. col. 2.ª—De officio archidiaconi Rubrica.

Constitutiones domini. B.[*essarionis*] cardinalis edite anno domini. m. cccc. lix.

Ibid. v.° col. 1.ª—De officio archipresyteri, Rub[*rica*].

Constitutiones domini B.[*essarionis*] cardinalis edite anno domini. m. cccc. lix.

Fol. xxx. col. 2.ª—De officialibus foraneis. Rubrica.

Constitutio domini A.[*ntonioti Pallavicini*] cardinalis edita Anno domini. m. cccc. xcix.

Ibid.—De preuentione iurisditionis. Rubrica.

Constitutio domini A.[*ntonioti Pallavicini*] cardinalis. edita anno domini m. cccc. xcix.

Ibid. v.° col. 1.ª—De celebratione missarum et sacramento eucharistie. et aliis diuinis officiis. Rub.[*rica*].

Constitutiones domini M.[*ichaelis*] episcopi edite anno domini. m. ccc.

Ibid. col. 2.ª—Constitutiones domini A.[*rnaldi*] de barba.[*zano*] edite anno domini. m. ccc. xlix.

Fol. xxxj. col. 2.ª—Constitutiones eiusdem edite anno domini. m. ccc. liiii.

Ibid. v.° col. 2.ª—De duabus missis eadem die celebrandis.

Fol. xxxij. col. 1.ª—Constitutio domini B.[*esarionis*] cardinalis. edite anno domini. [*m*]. cccc. lxvi.

Ibid. col. 2.ª—Constitutio domini Nicolai, edita anno domini, m. cccc. lxvi.

Ibid.—Constitutiones domini. A.[*lphonsi*] carrillo episcopi. edite anno domini. m. cccc. lxxvij.

Ibid. v.° col. 2.ª—Constitutiones domini. *A*[*ntonioti Pallavicini*] cardinalis. edito anno domini. m. cccc. xcix.

Fol. xxxiij. col. 2.ª—De reliquiis et veneratione sanctorum. Rubrica.

Ibid. v.° col. 1.ª—Constitutiones domini M.[*ichaelis*] edite Anno domini. Mille.[*simo*] ccc.

Ibid. col. 2.ª—Constitutiones domini A[*rnaldi*] de barba [*zano*] et primo edita Anno domini Mil[*lesimo*] ccc. xxx.

Fol. xxxiiij. col. 1.ª—Eiusdem edita Anno domini. mil.[*lesimo*] ccc. xlvi.|

Ibid. col. 2.ª—Eiusdem edita Anno domini. mil[*lesimo*] ccc. xlix.

Ibid. v.° col. 1.ª—Eiusdem edita Anno domini mil[*lesimo*] ccc. liij.

Ibid.—Constitutio. M.[*artini de zalba*] episcopi edita Anno domini Millesimo. ccc. lxxxviij.

Fol. xxxv. col. 1.ª—Constitutiones domini B.[*essarionis*] cardinalis edite Anno domini Millesimo. cccc. lix.

Ibid. col. 2.ª—Constitutiones domini Nicholai episcopi edite anno domini Mille.[*simo*] cccc. lxvi.

Ibid. v.° col. 2.ª—Sequuntur festa duarum capparum que non reperiuntur in constitutionibus hactenus editis.

Fol. xxxvj. col. 1.ª—Sequuntur festa nouem lectionum que non sunt in constitutionibus antiquis.

Ibid. col. 2.ª—Sequuntur festa trium lectionum que non reperiuntur in constitutionibus hactenus editis.

Ibid. v.° col. 1.ª—Constitutio domini. A[*ntonioti Pallavicini*] cardinalis edite anno domini Mil.[*lesimo*] cccc. xcix.

Fol. xxxvij. col. 2.ª—℄ De summa sacramentorum et rerum ad curam animarum pertinentium. Rubrica.

Constitutio domini Arnaldi de barbazano in vulgari edita Anno domini m. ccc. liiij.

Fol. xxxviij. v.° col. 1.ª—De los catorze articulos de la fe catholica. Rubrica.

Fol. xxxix. col. 1.ª—Rubrica de los siete sacramentos de la yglesia.

Ibid. col. 2.ª—Rubrica del sacramento del baptismo.

Fol. xl. v.° col. 1.ª—Rubrica del sacramento de la confirmacion.

Ibid.—Rubrica del sacramento del cuerpo de ihesu xpo.

Fol. lxj. (Hay equivocación, pues debe decir xlj.) col. 2.ª—℄ Rubrica de la extrema vncion.

Ibid. v.° col. 2.ª—℄ Rubrica del sacramento del matrimonio.

Fol. xlij. v.° col. 2.ª—Rubrica del sacramento del orden.

Fol. xliij. col. 1.ª—Rubrica del sacramento de la penitencia.

Fol. xlvij. col. 1.ª—Que tal deue ser el confessor.

Ibid. col. 2.ª—Quien puede oyr de confession et a quien.

Fol. xlviij. v.° col. 1.ª—℄ Las cosas que el confessor deue obseruar en el exercicio de la confession y en quantos casos fecha de reiterar aquella. *(Debe ser equivocación y querrá decir:* se ha de reiterar aquella.)

Fol. lj. col. 1.ª—℄ Comiença la confession.

Ibid. col. 2.ª—Titulo de los sacramentos de la yglesia.

Ibid. v.° col. 2.ª—Titulo de los cinco sentidos corporales, los quales son, la vista, el oydo, el gusto, el oler, y tacto.

Fol. lij. col. 2.ª—Rubrica de los diez mandamientos de la ley.

Fol. liij. col. 1.ª—Rubrica de los siete pecados mortales.

Ibid. v.° col. 1.ª—Las fijas de la superbia o de la vanagloria.

Las fijas de la auaricia.

Las fijas de la luxuria.

Las fijas de la inuidia.

Las fijas de la gula.

Las fijas de la yra.

Las fijas de la accidia o tristeza.

Ibid. col. 2.ª—℄ Rubrica del pecado de superbia o vanagloria.

Fol. liiij. col. 1.ª—℄ Rubrica del pecado de auaricia.

Ibid. col. 2.ª—℄ Rubrica del pecado de la luxuria.

℄ Rubrica del pecado de inuidia.

Ibid. v.° col. 1.ª—Rubrica del pecado de gula.

Ibid. col. 2.ª—Rubrica del pecado de yra.

Rubrica del pecado de accidia.

Fol. lv. col. 1.ª—Rubrica de las siete obras de misericordia corporales

Rubrica de las siete obras de misericordia spirituales.

Ibid. col. 2.ª—Rubrica de las tres virtudes theologales que son. fe. esperanca et caridat.

Ibid. v.° col. 1.ª—Rubrica de las quatro virtudes cardinales que son prudencia. iusticia fortaleza. et temperanca.

Fol. lvij. v.° col. 1.ª—℄ Unum cole deum.

Ibid. col. 2.ª—℄ Ne iures vana per eum.

Fol. lviij. col. 1.ª—℄ Sabbata sanctifices.

Ibid. col. 2.ª—℄ Veneraro parentes.

℄ Non occides.

Ibid. v.° col. 2.ª—℄ Non mechaberis.

Fol. lix. col. 2.ª—℄ Non furtum facies.

Ibid. v.° col. 2.ª—Non eris testis iniquus.

℄ Non nuptam cupies.

Fol. lx. col. 1.ª—Non desiderabis res alienas.

Ibid. col. 2.ª—Siguen se las preguntas que se deuen fazer acerca de los vij. pecados mortales, seguiendo el orden que se touo en la confession.

℄ De superbia

Fol. lxj. col. 1.ª—De la vanagloria que nasce de la superbia.

Ibid. col. 2.ª—Rubrica de la avaricia.

Ibid. v.° col. 1.ª—Rubrica de la luxuria.

Ibid. col. 2.ª—Rubrica de la imbidia.

Rubrica de la gula.

Fol. lxij. col. 1.ª—Titulo de la yra.

Ibid. col. 2.ª—Titulo de la accidia o pereza.

Fol. lxiij. v.° 2.ª—℄ Forma absolutionis ab excommunicatione.

Fol. lxiiij. v.° col. 2.ª—Alia forma verborum absolvendi penitentem.

Fol. lxv. col. 1.ª—Rubrica de forma absolutionis ab omnibus censuris et penis: tam a iure quam ab homine latis.

Ibid. col. 2.ª—℄ Rubrica, sacerdos dicitur soluere vel ligare tripliciter; et de modo et forma absoluendi. § vi.

Ibid v.° col. 2.ª—Rubrica de penitentia iniungenda penitenti.

Fol. lxvj. v.° 2.ª—Rubrica de infirmis.

Fol. lxvij. col. 1.ª—Rubrica de forma absolutionis in articulo mortis

Forma absolutions ab excommunicatione minori.

Ibid. col. 2.ª—Forma absolutionis a peccatis excommunicationis minoris.

Fol. lxviij. col. 1.ª—℄ Casus sequentes retinet dominus Arnaldus de barbazano dei gratia pampilonensis Episcopus quo ad rectores et vicarios curatos.

Ibid. v.° col. 1.ª—℄ Incipiunt vndecim excommunicationes reseruate sedi apostolice: tam a iure quam per processum: siue per extrauagantes: et breuiter recollecte. Deinde sequuntur excommunicationes reseruate episcopis vniuscuiusque diocesis.

Fol. lxix. v.° col. 1.ª—Excommunicationes papales concernentes religiosos religiosasque.

Fol. lxx. col. 1.ª—Excommunicationes episcopis ex iure reseruate.

Fol. lxxiij. col. 2.ª—℄ Forma sacramenti baptismatis.

Ibid. v.° col. 1.ª—Forma consecrationis seu chrismatis dande per episcopum.

Absolutio a peccatis.

Forma extreme vnctionis et primo ad oculos.

Ibid. col. 2.ª—Forma consecrationis corporis christi.

Forma consecrationis sanguinis christi.

Fol. lxxiiij. col. 1.ª—Forma ordinum in primo.

Forma hostiarii.

Forma lectoratus.

Forma exorcistatus.

Ibid. col. 2.ª—Forma accolitatus.

Forma subdiaconatus.

Ibid. v.° col. 1.ª—Forma diaconatus.

Forma presbyteratus.

Ibid. col. 2.ª—Forma sacramenti matrimonii.

℄ Et quoniam materia restitutionum est valde vtilis et necessaria confesoribus, institui ponere in calce operis titulum restitutionum eductum de quodam confessionali reuerendi in xpo patris domini Antonini bo. me. archiepiscopi Florentini viri equidem doctissimi qui sic exorditur.

℄ Incipit capitulum.....

Fol. ciiij. v.° col. 1.ª - ℄ Explicit titulus de restitutionibus fratris Antonini archiepiscopi florentini in quo diffuse tractatur de hac materia.

Ibid. col. 2.ª—℄ Jura sigilli domini episcopi pampilonensis iuxta consuetudinem ab antiquo inuiolabiliter obseruatam. Necnon notarii seu secretariorum sunt ista que sequuntur.

Fol. cv. col. 1.ª—Sequitur de excommunicationibus.

Ibid. col. 2.ª—Sequitur de monitionibus.

Ibid. v.° col. 1.ª—Sequitur de absolutionibus.

Fol. cvj. col. 1.ª—℄ Sequitur de citationibus generalibus super vacantibus parrochalibus ecclesiis.

Ibid. col. 2.ª—℄ Sequitur de commisionibus cure animarum.

Ibid. v.° col. 1.ª—℄ Sequitur de iuribus institutionum rectorum seu collationum portionum.

Ibid. col. 2.ª—De licentiis.

Fol. cvij. col. 1.ª—Que sunt de nouo sequuntur.

Ibid. v.° col. 2.ª—℄ Sequuntur taxationes beneficiorum prout in libro redecime ecclesie pampilone reperitur.

Redecima integra pampilonensis diocesis.

Et primo in ecclesia cathedrali.

Fol. cviij. col. 1.ª—Religiosorum ecclesie.

Archipresbyteratus conche.

Ibid. v.° col. 2.ª—℄ Incipit archipresbyteratus de Yerri.

Fol. cix. col. 1.ª—Vallis de yerri.

Ibid. col. 2.ª—℄ Incipit archipresbyteratus de la berrueca.

Ibid. v.° col. 2.ª—Archipresbyteratus de longuida.

Fol. cx. col. 2.ª—℄ Incipit archipresbyteratus de riparie.

Ibid. v.° col. 1.ª—Incipit archipresbyteratus de la solana.

Ibid. col. 2.ª—Incipit archipresbyteratus de yuargoyti.

Fol. cxj. col 1.ª—Valdarci.

Ibid. col. 2.ª—Corredo de aezcoa eiusdem archipresbyteratus.

Vallis de licoayu.

Ibid. v.° col. 1.ª—Incipit archipresbyteratus vallis dayuar.

Ibid. col. 2.ª— Incipit archipresbyteratus vallis danue.

Fol. cxij. col. 1.ª—℄ Corredium de vcama et de acoz.

Ibid. v.° col. 2.ª—Incipit archipresbyteratus vallis dorba.

Vallis de licarue.

Fol. c. xiij. col. 1.ª—Incipit archipresbyteratus vallis daraquil.

Ibid. v.° col. 1.ª—Corredium de larragayna.

Fol. cxiiij. col. 1.ª—De feriis Rubrica.

Ibid. v.° col. 1.ª—℄ Sequitur tabula constitutionum sinodalium diocesis pampilonensis.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

23.—FLORES Y BLANCA FLOR.

La historia de los dos enamorados Flores y Blancaflor, rey y reyna de España y emperadores de Roma.

(Al fin.)—A loor et gloria de nuestro señor jesu christo, emprimiose este presente tratado por Arnao Guillen de Brocar. Acabose año de mil cccoc y xii.

Fol.—l. g.—24 hs. no foliadas.
¿Imprimióse en Pamplona?

(Gallardo.)

24.—JUBILEO.

Fol. mayor, en 1 h:—L. g. y al final tres estampas, grabs. en madera, de las cuales dos representan á Nuestro Señor Jesucristo en su Pasión, y la tercera á San Sebastián martir.—Sin pié de imprenta.

El texto dice así:

«Qui biberit ex ista aqua: non sitiet in eternum.

Alegría y gozo inefable sea a todos los fieles cristianos que con entrañas de piedad dessean abrir las manos de caridad: y sepan como la yglesia y monesterio de santa Eulalia de la orden de la Merced y redemption de captiuos de la ciudad de Pamplona por las discordias de los muy catholicos y cristianos reyes de España y Francia que en el reyno de Nauarra en estos diez años han acaescido por ambos exercitos y gente de guerra rescibio muy grandes y notables daños: de los quoales gran parte fue remediado: assi en la yglesia y casa como en sus possessiones: por medio de las limosnas de los fieles cristianos por la concession de ciertas indulgentias por el papa Leon fecha y otorgada. Y como las venganças crescian tambien crescieron los daños de la dicha yglesia y casa: en quo por la nueua venida de los dichos franceses en el dicho reyno: por el bien y comun conseruacion de la dicha ciudad y reyno fue derribada y puesta en el suelo: y el comendador y religiosos della quedan sin habitacion: y cessa el seruicio de dios y culto diuino. Para cuya construction: reedification: erection: y restitucion de su primero estado: nuestro muy santo padre Adriano sexto confirmando y aprobando todo lo que por el papa Leon su predecessor fue concedido: motu proprio y con plenitud de su poderio nueuamente concede a los dichos fieles cristianos que la dicha yglesia de santa Eulalia començando en las primeras visperas hasta el sol entrado en el dia de la misma fiesta visitaren: y para las dichas edificacion y nueua erection cada vno diere vn Real de plata de quatro tarjas y quatro cornados: o su verdadero valor en trigo

o ceuada. y los que no visitaren la dicha yglesia embiaren o dieren la dicha quantidad o el dicho valor que quantas vezes en la dicha fiesta dieren la dicha quantidad tantas vezes ganen y consigan indulgencia y remission plenissima de todos sus pecados contritos y confessados: y avn oluidados en la confession. Como y de la manera y tan complidamente como suelen ganar y conseguir los que van a Roma en el año del gran Jubileo del año centesimo.

℄ Mas: que en el dicho dia y fiesta puedan elegir qualquier sacerdote secular o regular por su confessor que los absuelua de toda sentencia de excomunion mayor y menor puesta por derecho: o declarada por juez: por qualquiera causa y ocasion. y de todas las otras censuras y penas. E avn de toda irregularidad y de todos los otros excessos: delictos: crimines: y pecados por muy graues: enormes y feos que sean avnque sean a la sede apostolica reseruados plenissimamente.

℄ Mas: que los dichos confessores puedan dispensar en qualquiere voto exceptando Hierusalem: Roma: Santiago: Religion: y Castidad y comutar en la vtilidad y reparacion de la dicha yglesia. E porque los dichos fieles cristianos con mas fervor y deuocion se mueuan a socorrer la dicha yglesia concede y quiere nuestro muy santo padre Leo decimo que allende el Jubileo que en el dicho dia de sant Sebastian ganan dando otros quatro cornados mas: que monta todo quatro tarjas y media: ganen y consigan todas las indulgencias citra plenarias remissiones de pecados: estaciones de Roma: y del sancto sepulcro de Hierusalem y todos los otros suffragios y beneficios espirituales que ganen y consiguen los que hazen limosna a la santa redempcion de los captiuos. Si los dichos fieles cristianos quisieren entrar confrades y assentar se en el libro de su santa confradia: y de nuestra señora de los dolores que conforme a la voluntad de la sede apostolica ha instituydo y erigido el señor obispo de Pamplona: y dende aquel dia en adelante contritos y confessados començando en las primeras visperas hasta el sol puesto en el otro dia de los cinco dias y fiestas de la resurreccion de nuestro señor: y de los siete dormientes: que es a onze de agosto: y de nuestra señora de los dolores: que es en el domingo de las octauas de la epiphania: y de sant Sebastian: y de la anunciacion de nuestra señora visitaren la dicha yglesia y capillas de nuestra señora de los dolores y de sant Sebastian: y los de las ciudades y villas por cada vna casa dieren vna tarja: y en los otros lugares del campestre vn quartal de trigo o su valor: y los que no visitaren dando la dicha quantidad ganen y consigan en cada vna de las dichas. v. fiestas las dichas indulgencias: gracias: estaciones y priuilegios: las quales sacadas de las bulas originales y comprobadas con ellas son estas.

℄ Primeramente que los dichos bienhechores tengan priuilegio de escoger por confessor a qualquiere sacerdote secular o regular: para que los adsuelua de toda sentencia de excomunion: y las otras censuras que por drecho: o por sentencia de juez por qualquiere causa o ocasion hayan incurrido para que las dichas indulgencias las puedan conseguir y ganar.

℄ Mas: que el dicho confessor los pueda absoluer de todos los casos del obispo: et todos los otros pecados no reseruados al papa.

℄ Mas en los dias y fiestas de nauidad: resurrection: penthecoste: et en todas las fiestas de nuestra señora de todo el año: et en todos los domingos de la quaresma: et en cada vno dellos diez años et diez quaresmas de indulgencia: remission y perdon de sus pecados que son todos en numero clxxx. años. et clxxx. quaresmas.

℄ Mas: los dichos fieles cristianos et confrades ganan. ccclxvj. años. et ccclxvj. quaresmas para remission y perdon de sus pecados.

℄ Mas: el dicho nuestro muy santo

padre les perdona todos los pecados veniales.

℄ Mas: todos los pecados mortales oluidados en la confession.

℄ Mas: les perdona todas las offensas e males acometidos contra sus padres et madres con que no hayan puesto manos violentas en ellos.

℄ Mas les perdona todos los perjurios y juramentos falsos sin daño de su proximo fechos.

℄ Mas les perdona las penitencias no cumplidas por no poder cumplir.

℄ Mas les perdona la septima parte de las penitencias por su confessor injungidas.

℄ Mas les perdona todas las fiestas de los sanctos mal guardadas.

℄ Mas les perdona todas las offensas et quebrantamientos de todos los domingos et fiestas de todo el año.

℄ Mas los haze participantes en todas las estaciones que se ganan en las yglesias et sanctos lugares de Roma: assi en la quaresma como en todos los otros dias et tiempos del año.

℄ Mas los haze participantes en todas las estaciones et romerias que ganan los que van a visitar el sanctissimo sepulcro et los santos lugares et las santissimas pisadas de la casa et tierra santa de Hierusalen: que sin las indulgencias plenarias son en numero las que se contienen en los summarios que declararan los predicadores.

℄ Mas los haze participantes en todas las missas et sacrificios et bienes spirituales que se hazen et se haran en todo el pontificado de Roma et sus miembros para siempre.

℄ Mas les perdona todos los bienes mal ganados: assi por logro: vsura et rapina: et de qualquiere otra manera no sabiendo cuyos son haziendo alguna composicion con el comendador o sus procuradores et nuncios: que los tales quedan absueltos et libres: de manera que no sean obligados a mas ni otra restitucion.

℄ Mas les remitte e perdona todos los votos que los dichos confrades et bienhechores hayan hecho e prometido a qualquiere yglesia et lugar sancto exceptando y sacando solamente los votos de entrar en religion y guardar castidad: et de hierusalem: con tal que se compongan et se dispensen con el dicho comendador o con el que de el tuuiere poder.

℄ Mas les da priuilegio special que en tiempo de entredicho puesto por el ordinario puedan oyr et estar en los officios diuinos diurnos y nocturnos cerradas las puertas. E si al tal confrade et bienhechor acaesciere morir en tiempo de tal entredicho sea puesto por el papa que le den ecclesiastica sepultura sin pompa funeral.

℄ Mas quiere su santidad que si algun tal confrade et bienhechor acaesciere llegar en algun lugar et yglesia que estuuiere entredicha avnque sea por el papa que de gracia e priuilegio special pueda hazer abrir la yglesia: hazer tañer las campanas: et hazer dezir et celebrar solemnemente los diuinos officios: et hazer enterrar si los huuiere los cuerpos de los muertos con solemnidad et pompa funeral: et esto en sola la venida et entrada de aquel dia.

℄ Mas quiere su sanctidad que los tales confrades ganen y consigan y gozen todas las gracias: priuilegios: indultos: y bienes spirituales que son concedidos y dados por la sede apostolica a los frayles: yglesias: monesterios: y casas de todas las ordenes y religiones de las quatro ordenes Mendicantes.

℄ Todo lo suso dicho cada confrade en cada año de su vida con otras muchas gracias et beneficios que por su prolixidad se dexan de inserir aqui perpetualmente ganan et gozan.

℄ Finalmente quiere nuestro muy santo padre que esta plenissima indulgencia et jubileo y gracias perpetuas sean publicadas et predicadas: et las ganen los dichos fieles cristianos no embargantes las reuocationes: suspensiones y limitaciones de la santa cruzada: de sant Pedro de Roma: et de qualquiere otras indulgencias fechas et por fazer: et que los que por dicho: fecho: o por qualquiere otra via directa o indirecta contradixeren et estoruaren la execucion y

effecto deste jubileo et gracias perpetuas los declara por excomulgados: et que de la tal excomunion no puedan ser absueltos sino por su santidad et en el articulo de la muerte et satisfecha la parte.

℣ E que contra los tales perturbadores puedan proceder et procedan rigorosamente los juezes deputados por su santidad con todas las censuras et los otros remedios de drecho toda appellacion postpuesta con inuocacion del braço seglar si fuere menester. E porque vos distes la dicha quantidad ganastes el dicho Jubileo indulgencia plenissima et gracias perpetuas: y todos los otros sobre dichos beneficios: en el año de Mil quinientos y. xxiij.

℣ Forma absolutionis plenissima sicut in anno magni Jubilei Rome a sententia excommunicationis et aliis censuris etiam irregularitatis.

Dominus noster Jesus xps. per suam piissimam misericordiam te absoluat. Et ego auctoritate eiusdem omnipotentis dei et domini nostri Jesu xpi: et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius: et sanctissimi domini nostri Adriani pape mihi commissa et tibi concessa te absoluo ab omni sententia excommunicationis maioris et minoris de omnibus aliis penis canonicis et censuris et etiam ab omni irregularitate: a jure vel ab homine quauis occasione vel causa latis si eis aut aliqua earum quomodolibet innodatus extiteris: et concedo tibi plenissimam earum absolutionem: et te restituo sanctis sacramentis ecclesie et communioni fidelium: vt sis absolutus ante tribunal eiusdem domini nostri Jesu christi habeasque vitam eternam in secula seculorum, Amen.

℣ Forma absolutionis plenissima ab omnibus et singulis casibus, pecatis, criminibus, etiam sedi apostolice reservatis sicut in anno magni Jubilei Rome tam ore confessis quam oblitis.

Misereatur tui omnipotens deus etc. Et ego auctoritate eiusdem omnipotentis dei et domini nostri Jesu xpi. et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius et sanctissimi domini nostri Adriani pape mihi commissa et tibi concessa te absoluo ab omnibus peccatis excessibus criminibus et delictis quantumcunque grauibus et enormibus tam mihi ore confessis quæ etiam oblitis et quorum memoriam non habes etiam si talium absolutio sedi apostolice reseruata foret: concedo tibi illam plenissimam indulgentiam qualem in anno Jubilei visitantes ecclesias Rome in eodem magno anno per pontificem tunc existentem deputatas consequi solent. Et restituo te puritati et innocentie in quibus eras quando baptizatus fueras. In nomine patris et filii et spiritus sancti. Amen.

℣ Forma absolutionis a casibus episcopalibus: et omnibus aliis sedi apostolice non reseruatis in qualibet singularum quarumque dictarum festiuitatum.

Misereatur tui omnipotens deus etc. Et ego auctoritate domini nostri Jesu xpi. et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius et sanctissimi domini nostri pape mihi commissa et tibi concessa te absoluo ad omni sententia excommunicationis maioris et minoris: et omnibus aliis penis canonicis et censuris a jure uel ab homine quauis occasione uel causa latis si eis aut aliqua earum quomodolibet innodatus extiteris et concedo tibi omnium peccatorum et casuum sedi apostolice non reseruatorum absolutionem. Et restituo te sanctis sacramentis ecclesie et communioni fidelium: vt sis absolutus ante tribunal eiusdem domini nostri Jesu xpi habeasque vitam eternam in secula seculorum. Amen.

1525.

25.—PAMPILONENSIS (Ecclesia Cathedralis).

Modus recitandi horas | secundum ritum insignis | Ecclesie Cathedralis | Pampilonensis in

generali sy= | nodo diligentissime ordina= | tus. Anno. M. | d. xxiiij. |

(Al fin).—℄ Sancta synodus precipit quod | hunc quaternum nullus audeat | Imprimere per biennium a da= | ta presentium: sub excommunica= | tionis pena: et amissionis qua | ternorum sic impressorum. | Da= | tum Pampilone. Anno dni. M. | d. xxv. Die vltima Decembris. | Martinus eli= | condo canonicus | et vicarius. | Martinus | gerrero ca | nonicus. | M. de erassum ca= | pellanus maior. |

8.°—1. g. á dos tintas.—14 hs. sin fol. ni signs. á dos cols.

Port. con un tosco grab. en mad. que representa á Jesucristo con las manos atadas y coronado de espinas, en medio de los instrumentos de la Pasión. A los lados hay dos figuras sentadas, que representan á la Santísima Virgen y San Juan Evangelista.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1528.

26.—JUBILEO.

Sumario del jubileo indulgen | cias y perdones concedidas a la | deuota yglesia y hermita de san= | ta Cita: que es cabo sant Mar | tin, y la villa de olit: en el reyno de Nauarra: por el nuestro muy santo padre Cle | mente septimo. |

Fol.—1 h.—L. g.—Al principio trae dos estampas, grabs. en mad. La una representa á Nuestro Señor Crucificado, con las imágenes de la Santísima Virgen y San Juan Evangelista; la otra es de Santa Cita.—Sin pié de imprenta, ni nombre de impresor.—Al fin trae el sello del Obispo Reynaldo y la firma autógrafa de Pedro de Ollacarizqueta.

El texto dice así:

«Don Reynaldo por la gracia de dios obispo de sant Angelo lugarteniente general En lo spiritual y temporal del illustrissimo y reuerendissimo in xpo. padre el señor cardenal Cesarino administrador perpetuo de la yglesia y obispado de Pamplona: A los venerables y bien amados nuestros los rectores, vicarios, y clerigos deste obispado de Pamplona: et qualesquiere otras personas que las presentes veran y oyran: salud et gracia. Fazemos os saber como su santedad por contemplacion del emperador y Rey nuestro señor concede a todos los fieles christianos: assi hombres como mugeres confessados et contritos: que visitaren personalmente la dicha yglesia et heremita de santa Cita el dia de nuestra señora de septiembre deste presente año de mil quinientos et veynte ocho años: desde las primeras visperas de la vigilia hasta por todo el dia de la fiesta puesto el sol: y dieren sus limosnas, y a los que estaran enfermos, o en otra manera impedidos para no poder yr que embiando otro: o otros a la dicha yglesia: y heremita en su nombre con sus limosnas y dando aquellas para el edificio reparacion et ornamentos de la dicha yglesia: consigan et ganan remission de la tercera parte de todos sus pecados.

℄ Assi bien concede su santedad a los dichos fieles christianos para que en todos los dias de quaresma: et otros tiempos de todo el año: y todos los dias de las estaciones de las basilicas et yglesias dentro o fuera de los muros de Roma: visitando la dicha hermita et yglesia de santa Cita: o vno, o dos: o tres altares della: y offresciendo en la dicha heremita alguna limosna segun su arbitrio: ganen todas et cada vna de las indulgencias y remission de pecados que consiguiran et conse-

guir et ganar podran si los dichos dias y tiempos visitassen personalmente las yglesias de las estaciones de Roma y de fuera para ello deputadas.

℄ Assi bien concede a los dichos hermitaños que puedan elegir confessores de qualquiera orden para que oyan de confession: y absuelvan a todas las personas que fueren, o embiaren con otro, o otros sus limosnas a la dicha hermita por ganar la dicha indulgencia de todos sus pecados crimines y delictos que hauran cometido: imponiendo les penitencia saludable en qualesquiere casos avnque sean reseruados a la sede apostolica exceptando los contenidos en la bula del jueues de la cena: et os notificamos que los dichos hermitaños, o su procurador en su nombre a vos los dichos rectores vicarios, et clerigos, y frayles de missa han elegido por tales confessores.

℄ Assi bien concede su santedad para que los dichos confessores et qualquiera dellos puedan conmutar qualesquier votos hechos por los tales confitentes: excepto la peregrinacion de la tierra santa de Hierusalem, et de Santiago de Galizia, y de castidad, y religion: con tanto que en otras obras pias segun la qualidad del voto, y possibilidad de la persona se convierta el gasto que en ello se hauia de hazer en el reparo y edificios et ornamentos de la dicha yglesia.

℄ Assi bien concede mas su santedad a los mismos hermitaños: para que puedan tener en la dicha hermita para la salud de las animas de los que habitan en aquellas montañas dos frayles predicadores de qualquiera orden: los quales puedan predicar la palabra de dios, y oyr de confession a los dichos catholicos christianos, y absoluerlos de qualesquier casos episcopales.

℄ Assi mismo quiere y declara su santedad que la dicha indulgencia plenaria valga solamente fasta el dicho dia de nuestra señora de setiembre: empero que las otras indulgencias, estaciones, y perdones valgan por diez años: contando de la data de las dichas letras apostolicas en adelante, y no mas.

℄ Assi bien attendido que la dicha yglesia y hermita es muy pobre: y caresce de facultad: porende nos el dicho obispo de santangelo por nuestra auctoridad ordinaria concedemos a todos los que el dia de nuestra señora de setiembre deste dicho presente año: començando de su vispera fasta el sol puesto visitaren, o embiaren a visitar la dicha hermita, por ganar la dicha indulgencia apostolica como dicho es: que dando o embiando para sus edificios reparaciones y ornamentos al dicho dia cada dos tarjas: como mejor con dios de drecho podemos les concedemos cada quarenta dias de perdon: y los hazemos participantes en todos los sacrificios, y officios diuinos que se hazen y haran en todas las yglesias del dicho obispado de Pamplona.

℄ *Forma de absolucion.*—Misereatur tui etc. Dominus noster iesus christus per suam piissimam misericordiam te absoluat: et ego auctoritate ipsius et auctoritate apostolica in hac parte mihi commissa et tibi concessa te absoluo ab omnibus et singulis peccatis, criminibus, excessibus, et delictis corde contritis et ore confessis: etiam sedi apostolice reseruatis: exceptis predictis: et remittimus tertiam partem omnium peccatorum tuorum. In nomine patris et filii et spiritus sancti. Amen.

℄ Por tanto: nos obispo y lugarteniente susodicho vistas la dicha bula plumbea original y las dichas indulgencias remission de pecados y perdones en ella contenidas: y que aquellas son muy buenas y verdaderas para en beneficio et salvacion de las animas: porque venga a noticia de todos. Mandamos affixar las presentes por las puertas de las dichas vuestras yglesias, y en otros lugares publicos. E otrosi so pena de excommunion a vos los dichos rectores, vicarios, y clerigos os cometemos y encargamos que todo lo susodicho digays y denuncieys todos domingos y fiestas al tiempo del offertorio: y

quando vieredes que cumpla a vuestros parrochianos, et los induzid a que ganen las dichas indulgencias para en beneficio y saluacion de sus animas. Dada en Pamplona so el sello de su Rma. S. a xxviij. dia del mes de *(roto)* año del nascimiento de nuestro señor Jesu xpo de mil quinientos et. xxviij. anos.—*R. sup. Episcopus Sancti Angeli.*=Por mandado de su. S. Rma.=*P. ollacarizqueta.*=Sello.

1544.

27.—PACHECO (PEDRO).

Constitutiones | Sinodales echas por el Reuerendis= | simo Señor el Señor don Pe= | dro Pacheco obispo de | Pamplona | en el año | de | 1544. |

4.°—l. g.—34 hs. sin foliación.—Sign. *a-i.*—Todos de 4 hs.

Port. á dos tintas, sin pié de imprenta.—Al v.° la convocatoria para el Sinodo: «Nos don Pedro Pacheco por la miseración diuina y de la sancta yglesia de Roma obispo de Pamplona &c. (sin fecha).—Texto.—Aprob. de las Constituciones: «Las quales dichas constitutiones fueron hechas por el dicho señor Reuerendissimo don pedro Pacheco obispo de pamplona con voluntad y emplazamiento de los procuradores del cauildo de la yglesia cathedral de pamplona, y de los otros procuradores de la clerezia de los arciprestados del obispado de pamplona en muchos dias començando del quinzeno dia del mes de septiembre del anño de mil y quinientos y quarenta y quatro hasta el quinzeno dia del mes de octubre del dicho anño en el qual dia por mandado del dicho señor obispo y de los Reuerendos y venerables el doctor don Remiro de goñi arcidiano de la tabla, y el licentiado don martin de aguirre Hospitalero. y el bachiller don Remiro de assiayn. y el doctor don juan de falces procuradores del cauildo de la dicha yglesia cathedral de pamplona &c.»—(Falta el final de esta aprob.)—P. en b.

(Pamplona. Bibl. del Cabildo Catedral.)

1546.

28.—FERNANDEZ DE SANTAELLA (RODERICUS).

Vocabularium ecclesiasticum, editum a Rhoderico Ferdinando de Sanctaella, Artium et Sacre theologie magistro. Nunc de integro correctum et emendatum. Stellæ excudebat Michael de Eguia, Anno 1546.

4.°—l. g.

Frontis.—Título de rojo y negro. Al v.°: Ded del autor á la Reyna Doña Isabel.—Explicación de las abreviaturas.—Arte de computo, en 4 y 1/2 fojas.—Advertencia del impresor Miguel de Eguía.

(Gallardo, núm. 2216.)

29.—LOPEZ DE SOTO (ALPHONSUS).

Antidotum contra Venerem ex Sacrarum Literarum arcanis, & ex Philosophorum ac Poetarum.—Stellæ Navarrorum, 1546.

4.°

(Nic. Ant.)

1547.

30.—CANALES (N. DE)

Compen | dio de toda la | Philosophia Natural de Aristoteles,

| traducido en metro Castellano, | segun la intencion de los mas graues in | terpretes del mesmo Aristotil: por vn Colle gial en el Co | legio de nuestra Seño | ra la Real de Hirach. | Fue impreso en la muy noble Ciudad | de Stella, por Adrian de Anuerez. | M. D. XLVII.

4.°—54 fojas, más 4 de principios, sin foliación.

Ded. á fray Diego de Sahagun, abad de Sant Benito de Valladolid: Un colegial de nuestra Señora de Hirach.—Epigramas latinos por Juan Ferrer, aragonés, y una elegía.

Según Nicolás Antonio en los *Anónimos*, tom. II. el autor de este poema didáctico, fué fray Tal de Canales.

(Nic. Ant.—Gallardo, núm. 1565.)

31.—FERNANDEZ DE MADRID (ALONSO DE).

Doctrina y amonestación caritativa, en la cual se demuestra no ser lícito á los cristianos ricos, que dejen de socorrer con lo que les sobra á los pobres que tienen presentes, por guardarlo para remediar á los venideros; compuesta en latín por el reverendo en Çristo padre, el Dr. don Juan Bernal Diaz de Luco, doctor en decretos, obispo de Calahorra y la Calzada, y del Consejo de S. C. C. M. Traducida en romance por Alonso de Madrid. arcediano de Alcor, en la iglesia de Palencia.

(Al fin, en la hoja perdida).—Fué impresa en la muy noble ciudad de Stella, á costa del señor Guillermo de Millis, 1547.

8.°—15 hs. sin foliación.

Aprob. por mandado de la Inquisición, del Dr. Pero Diez, teólogo: Calahorra, 25 de Mayo de 1546.

(Gallardo, núm. 2180.)

1556.

32.—CUEVA (BELTRÁN DE LA)

§-℟ Qvaderno ℟-§ | de Leyes, Ordenanças, y Pro | uisiones, hechas a suplicacion de los tres Estados del Reyno de Na- | uarra, por la Magestad Real del Rey Don Phelipe nuestro Señor: o en su nombre, por el Illustrissimo Señor Don Beltran de la Cueua, | Duque de Alburquerque, Conde de Ledesma, y de Huelma: Señor | de las villas de Cuellar, Monbeltran, y la Codosera: Visorey, y Ca- | pitan general del dicho Reyno de Nauarra, sus fronteras y comarcas: | con acuerdo de los del Consejo Real, que con el residen: este | Año de Mil, quinientos, y cinquenta y seys: en las Cortes | generales que en el dicho Reyno se han celebrado, por | llamamiento del dicho Señor Duque Visorey: | sobre las cosas muy vtiles y necessarias a | la Republica del dicho Reyno, en | la Ciudad de | Stella. | Con previ legio ℟ §-℟ Esta tassado en dos Reales. |

(Al fin). §-℟ Fue impressa la presente obra en la muy noble | Ciudad de Stella, por Adrian de Anuers, | a veynte y tres dias de Septiembre. | de M. D. LVI. | Años. |

Fol.—18 hs. sin foliar, á línea tirada.—Signatura *A-E*.—Todos de 4 hs., menos *E*, que tiene dos.

Port. con el escudo de Navarra á la cabeza.—Lic. y Privilegio concedido por el Rey Don Phelipe II á Miguel de Azpilcueta, Secretario de los Tres Estados del Reino de Navarra, por tiempo de dos años, á dos reales de plata cada ejemplar. «Dada en la nuestra Ciudad de Pamplona, so el sello de nuestra Chancillería, á onze dias del mes de Septiembre de Mil, quinientos, cinquenta y seys años. El Duque».—Texto.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

1557.

33.—IRUROZQUI (PETRUS).

§-Series totivs Hi=-§ storiæ sacri Euangelii IESV Christi, | quæ quatuor Euangelistis concinnata, adamussim, & vsq; ad iota vnum scholiorum | præsidio munita: Autore Petro Irurozqui Nauarro, doctore Parisiensi, | professionis Prædicatorum, Prouintiæ Aragoniæ, | cœnobij Pampilonensis. | §-Nvnc primo excvssa. -§ | (*Grab*) Stellae. | § Excudebat Adrianus Anuerez. -§ | 1557. | Væneunt Cæsaraugustæ, apud Michaelem Çapilam. |

(Al fin). (Grab.) Stellæ, | Excudebat Adrianus Anuerez, expensis Michaelis Ça— | pilæ Cæsaraugustani Bibliopolæ. Anno pu- | blicæ salutis M. D. LVII, quin— | to Calend. Decem— | bris. | |

Fol.—6 hs. de prels. sin numerar, XXXIIII fols., 3 hs. sin numerar, XXVIII fols., 2 hs. sin núm., XL fols., 4 hs. sin numerar, LXIIII. fols., más XXIX de la Comprobación, y 2 ps. de tabla.—Sign. ⁜, *A-Z*, *AA-ZZ*, *AAA-ZZZ*, *AAAA-ZZZZ*, &&&&.—Todos de 4 hs. menos ⁜ y &&&&, que tienen á 6.

Port. con un grab. grande en mad. del Escudo de los Irurozqui.—V. en b.—Petrus Irurozquius, ordinis Prædicatorum, nobili viro Gundisaluo Capreio. *(Al fin)* Vale, ex cœnobio diui Victoriani.—Texto con abundantes grabs. al principio de cada uno de los libros.—El último lleva la port. siguiente:

§-*Com*= ‖ *probatio seriei, totius Historiae sacri* | *Euangelii* | *Iesv Christi,* | *eodem* | *Petro Irvrozqvi* | *Auctore.* |

Ocupa hasta el fol. XXIX.—Evangelistarum tabula.—Un grab. con la figura de la Justicia y Misericordia, y al derredor el lema: GRAVIORA LEGIS, MISERICORDIA, FIDES, IVDICIVM, MAT. XXIII.—Colofón.—H. en b.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

34.—ORDENANZAS.

§-Las Ordenan= | §-cas, leyes de visita, y aranzeles, | pregmaticas, reparos de agrauio, & otras prouisiones Reales del | Reyno de Nauarra, impressas por mandado de su | Mag. del Rey don Phelippe nuestro señor, y del Illustrissimo Duque de Albur- | querque su Visorrey en su nom- | bre, con acuerdo del Re- | gente, y consejo del | dicho Rey- | no. | §-Impressas en la muy noble ciudad de Estella. -§ | Año, M. D. LVII. | Estan tassadas en siete Reales. |

Fol.—4 hs. de prels. sin numerar, XCIIII fols. dobles.—Sign. ⁎, *a-q*.—Todos de 6 hs. menos ⁎ que tiene 4 y *q*, que es de 3.

Port. encabezada con el escudo de Navarra, grab. en madera.—V. en b.—Ded. del Licenciado Valança y del Licenciado Pasquier «Al Illvstrissimo Señor don Beltran de la Cueua, Duque de Alburquerque, Marqués de Cuellar, Conde de Ledesma, y de Huelma, Señor de las villas de montbeltran, y la Codosera, Visorrey, y capitan general por su Mag. del Reyno de Nauarra, y sus fronteras, y comarcas, los licenciados Valança, y Pasquier, del consejo Real de su Magest. en este Reyno de Nauarra, salud a la persona, y prospero successo dessean».—Provisión Real para imprimir esta obra. Pamplona, 23 de Mayo de 1557.—Svmario de las cosas en este volumen contenidas.—Fol. 1: Libro primero Ordenanças del Rey don Carlos Tercero deste nombre, sobre los officiales de la Iusticia, y visitas, & otras cosas, y aranzeles.—P. en b. al fin.

El impresor fué Adrian de Anvers.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.—Bibl. del Instituto provincial.)

A continuación en el mismo volumen, aunque con distinta numeración de folios, aparece el sig.:

35.—PRAGMÁTICAS.

§ Libro segundo | Las Pregmaticas, Leyes, & otras | Prouisiones del Reyno de Nauarra, concedidas por las Reales Magestades | de los Catholicos Reyes D. Fernando ,y D. Carlos, y Doña Ioana su | madre, y Don Phelippe: y por sus Visorreyes en su nombre: a petición de los | tres estados del dicho Reyno: para la buena gouernacion del, y breue | administracion de la Iusticia: bien, y fielmente sacadas del li- | bro general de los dichos estados, lo substancial dellas: | quitada toda superfluidad, variedad, y contrariedad. | Impressas por mandado de su Magestad del | Rey Don Phelippe nuestro Señor, y del | Illustrissimo Duque de Alburquer- | que su Visorrey en su nombre: | con acuerdo del Regen- | te, y consejo del di- | cho Reyno. | § Impressas en la muy noble Ciudad de Stella. § | Año M. D. LVII. |

(*Al fin*). § Fin del segundo libro de las pregmaticas, leyes, y reparos de agrauio | del Reyno de Nauarra. Impresso en la muy noble ciudad de | Estella, por Andrian de Anuers, en el año de | M. D. LVII.

Fol.—LXXIIII fols. y 16 hs. de finales sin numerar.—Sign. *A-P*.—Todos de 6 hs. menos *P*, que solo tiene 4.

Port. con el escudo de Navarra, grab. en mad., á la cabeza.—Al v.° principian las «Pregmaticas, leyes y reparos de agravio».—Texto.—Colofón.—Tabla de las | cosas en este volumen | contenidas. | —Las faltas qve por inadvertencia de los Impressores van en la obra, son las siguientes.—Libro primero.—Del Libro segundo.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.—Bibl. del Instituto provincial.)

1558.

36.—CUEVA (Beltran de la)

§ Qvaderno § | de Leyes, Ordenanças y Pro- | uisiones, he-

chas a suplicacion de los tres Estados del Reyno de Na- | uarra, por la Magestad Real del Rey Don Phelipe nuestro Señor: | ó en su nombre, por el Illustrissimo Señor Don Beltran de la Cueua, | Duque de Alburquerque, Conde de Ledesma, y de Huelma: Señor | de las villas de Cuellar, Monbeltran, y la Codosera: Visorey, y Ca- | pitan general del dicho Reyno de Nauarra, sus fronteras y comarcas: | con acuerdo de los del Consejo Real, que con el residen: este | Año de Mil, quinientos, y cinquenta y ocho: en las Cortes | generales que en el dicho Reyno se han celebrado, por | llamamiento del dicho Señor Duque Visorey: | sobre las cosas muy vtiles y necessarias a la | Republica del dicho Reyno, en | la Ciudad de | Tudela. Con privilegio ❦ | §-❦ Esta tassado en tres Reales.—

(Al fin.) §-❦ Acabose de imprimir la presente obra en la muy noble | y leal Ciudad de Stella, por Adrian de Anuers, | a deziseys dias de Agosto, de | M. D. LVIII. | Años. |

Fol.—22 hs. sin foliar.—Signatura *A-C.*—Todos de 8 hs. menos *C*, que tiene 6.

Port. con el escudo de Navarra á la cabeza.—Al v.° Lic. y priv. del Rey, á favor del Virrey y los del Consejo Real, para que puedan hacer imprimir este cuaderno en la ciudad de Estella. «Dada en la nuestra ciudad de Tudela, so el sello de nuestra Chancilleria, a dos dias del mes de Iunio, del año Mil y quinientos, y cinquenta y ocho años. El Duque.»—Sign. *Aij*: Texto.—Colofon.—P. en b.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

1560.

37.—ESPARZA (FORTUÑO DE)

ℭ Jubileo et indulgencia plenaria y remission de pecados concedidas | por los Sumos Pontifices a la casa y monesterio de sancta Eulalia, de la orden de nuestra señora de la merced, de la redencion | de los captiuos, de la ciudad de Pamplona, para todos los fieles Christianos, que le quisieren conseguir y ganar. | [En Pamplona, por Adriande Anvers, Año de M. D. LX.]

Fol.—1 h.—L. g. sin pié de imprenta, ni año, pero me consta que lo fué por Adrian de Anvers en 1560, por el proceso que se formó en el Concejo Real, á causa de haber publicado esta hoja sin licencia.—Tiene á la cabeza tres estampas muy curiosas, grabs. en mad., que representan la Anunciación, la Resurrección y la Crucifixión: y al pié otra estampa de San Sebastián, y el escudo de la orden de la Merced, grabs. en mad.

El texto dice asi;

«Como sea officio de sacerdotes de animar a que siempre todos los fieles Christianos esten en estado de gracia, para quando fueren llamados desta presente vida: y por nuestra flaqueza estemos tan subjetos a las penas del purgatorio: teniendo respecto a ello el Comendador, frayles y conuento de sancta Eulalia, de la ciudad de Pamplona, de la orden de nuestra Señora de la merced de la redencion de los captiuos, hazen saber a todos los fieles Christianos que con entrañas de piedad dessean abrir las manos de caridad, como nuestro muy sancto padre papa Leo decimo de felice recordacion, concedio vna bula perpetua de muchas gracias et indulgencias para cinco festiuidades en el año, al dicho monesterio: y los dias de las

dichas festiuidades son la Resurreccion de nuestro Señor: los siete dormientes, a onze de Agosto: el dia de nuestra Señora de los dolores, que es dominica infra octauas de la Epiphania: el dia de sant Sebastian: el dia de la Annunciacion de nuestra Señora. Y porque los fieles Christianos con mas feruor y deuocion se mueuan a socorrer a la dicha yglesia, concedio nuestro muy sancto padre Leo decimo, que en las dichas cinco festiuidades de las primeras visperas fasta el otro dia puesto el sol, los que visitaren la dicha yglesia y capillas de nuestra Señora de los dolores, y sant Sebastian, y hizieren sus deuociones, contritos y confessados, y dieren o embiaren, los que no fueren a visitarlas la limosna que el dicho Comendador, y frayles de la dicha casa tassaren, como Comissarios de la dicha bula, para reedificacion y reparacion de la dicha casa y monesterio, ganen y consiguan todas las indulgencias plenarias y remissiones de pecados, estaciones de Roma, y del sancto Sepulchro de Hierusalem, como si personalmente fuessen: y todos los otros suffragios y beneficios espirituales que ganan y consiguen los que hazen limosna a la sancta Redencion de los captiuos. Y porque todos se animen a ganar estas sanctas indulgencias, ha sido el parecer del Comendador, frayles y conuento del dicho monesterio, de moderar y tassar la limosna que han de dar, para que todos los fieles Christianos lo puedan conseguir y ganar. Los casados, et otros qualesquier que tuuieren casa por si vna tarja: y las donzellas, moços, moças que estuuieren en casa de sus padres, o viuieren con otros a media tarja: conseguiran las gracias, indulgencias, estaciones, priuilegios que estan ad longum en la bula de la Redencion. Y como conuiene a officio de pastor apacentar sus ouejas con thesoros y bienes semejantes que su Sanctidad concede, suplicamos a todos los señores Rectores y Vicarios quieran declarar y denunciar a sus perrochianos estas sanctas indulgencias y remission de pecados, como se ganaran desde las primeras visperas de la Resurrection de nuestro Señor, que es a quatorze dias del mes de Abril, deste presente año de mil y quinientos y sesenta: et en todo el dia de la Resurrection puesto el sol, haziendo sus deuociones, et echando la limosna sobredicha en las caxas o cepos que para ello fueren puestas: et en esto de mas que a nuestro señor seruiran, a esta pobre casa y conuento le haran bien y merced. Y por el cuydado que han de tener los señores Rectores y Vicarios en la sobredicha declaracion y guarda de la limosna que assi houiere, queremos et es nuestra voluntad que tomen la dezena parte de todo lo que ansi huuiere: y lo que restare en limpio lo den firmado de sus nombres en el libro que para ello lleuara el que tuuiere nuestro poder, sellado con el sello de la orden: por que en ello no haya fraude ni engaño alguno.

Finalmente quiso nuestro muy sancto Padre que esta plenissima indulgencia y Jubileo y gracias perpetuas sean publicadas y predicadas y ganen los dichos fieles Christianos, no embargante las reuocaciones, suspensiones y limitaciones de la sancta cruzada de sant Pedro de Roma, y de qualquiera otras indulgencias hechas y por hazer: y que los que por dicho fecho, o por cualquier otra via directa o indirecta contradixeren et estorbaren la execucion y efecto deste sancto Jubileo y gracias perpetuas los declara por descomulgados: y que de la tal descomunion no puedan ser absueltos sino por su Sanctidad, et en el articulo de la muerte, y satisfecha la parte.=*Fray Fortuño de Esparça* Commendador.»

1561.

38.—CUEVA (GABRIEL DE LA).

§ Qvaderno §-§ de Leyes, Ordenanças, y Pro- | uisiones,

hechas a suplicación de los tres Estados y cortes del Reyno | de Nauarra: por la catolica Real Magestad del Rey don Phelipe | nuestro Señor: o en su nombre del muy Illustre señor don Ga briel | de la Cueua, Clauero de la orden de Alcantara: Visorrey y Capitan | general del dicho Reyno de Nauarra, sus fronteras y comarcas: con | acuerdo del Regente, y del consejo que con el residen este año | de mil, quinientos, sesenta y vno: en las cortes genera- | les que en el dicho Reyno se han celebrado, por | llamamiento del dicho Señor don Gabriel | Visorrey, sobre las cosas muy vtiles | y necessarias a la Republica del | dicho Reyno, en la villa de | Sanguessa. | Con privilegio. | Esta tassado en tres Reales. | Fue impresso en la muy noble ciudad de Stella, por Adrian de Anuers. | Año M. D. LXI. |

Fol.—52 hs. sin numerar.—Sign. *A-I.*—Todos los cuads. de 6 hs. menos el últ. que tiene 4.

Port. con el escudo de Navarra á la cabeza.—Al v.° Lic. tasa y priv. del Rey Don Phelipe á favor de Miguel de Azpilcueta, Secretario de los Tres Estados del Reyno de Navarra, por tiempo de dos años, y al precio de tres reales castellanos. «Dada en la nuestra ciudad de Pamplona, so el sello de nuestra Chancilleria, a veynte dias del mes de Iunio, de mil y quinientos y sesenta y vn años. Don Gabriel de la Cueua.»—¶ Las faltas que hay en las leyes y patentes.—Texto.—H. en b.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

39.—ELSO (Sancho de).

Doctrina christiana y pasto espiritual del alma para los que tienen cargo de almas y para todos los estados, en castellano y vascuence [por Sancho de Elso]. —Pamplona, por Adrian de Anvers, 1561.

8.°

(Sorarrain, núm. 30.)

40.—MANUALE.

(E. de a.) | Manuale Pampilonense. | *Stellæ, apud Adrianum de Anuers. | Anno Domini. 1561. |

4.°—letra gótica.—4 hs. de prels. sin numerar, CXLV fols. dobles (incompleto).—Sign. *A-T.*—Todos de 8 hs., menos el último que sólo tiene una.

Port. con el e. de a., grab. en mad. —Al v.°: «S. Alvarvs de Moscoso miseratione Diuina Pampilonensis Episcopus, admodum Reuerendis religiosis fratribus eiusdem Ecclesiæ Priori, Canonicis, & Capitulo, necnon Abbatibus, Rectoribus, Vicarijs, Præsbyteris, vniuersisque totius nostræ Diœcesis ecclesiasticis ordinibus Salutem in Domino.»—Explica el objeto de este libro, pero no pone fecha.—¶ Tabla de los Sacramentos y cosas notables que hay en este Manual.—¶ Nota.—Fol. j: Texto.—Todo el libro está á dos tintas, roja y encarnada.—El escudo que trae al principio es el del señor Obispo D. Alvaro de Moscoso.

1562.

41.—ORDENANZAS.

(E. de a.) | (Ordenanças de los Çapateros, Adobadores, y Çurradores del Reyno de Nauarra.)

(Al fin). Fueron impresas las presentes Ordenanças en la | muy noble ciudad de Stella, por Adrian de | Anuers. Acabaronse de imprimir en | veynte y ocho dia de Septiem- | bre, de M. D. LXXII. | años. |

4.°—10 hs. sin numerar.

Port. con el escudo de Navarra, grab. en mad.—Texto.—Colofón.—Autos de los pregones de las ordenanças de los çapateros hechos en Olite y Tudela.

En el colofón está enmendado el año á mano, ó sea, tachada la primera X; y á continuación dice *MDLxij.*

(Pamplona, Archivo General de Navarra.)

1563.

42.—TRUJILLO (TOMÁS DE).

Libro llamado Reprobacion de trajes y abuso de juramentos: con un tratado de limosnas:—compuesto por el muy R P. fr. Tomas de Trujillo, Presentado en Sagrada Teologia, de la orden de Nuestra Señora de la Merced. Dirigido a la S. C. R. M. del Rey Don Felipe II. nuestro señor.—Con licencia y privilegio Real. Esta tasado a 5 blancas el pliego. Año 1563.—Vendelo Francisco Curteti, mercader de libros en Zaragoza.

(Al fin). Fue impresa la presente obra con licencia Real en la muy noble ciudad de Estella en el reino de Navarra por Adrian de Anvers: y acabose a 24 dias del mes de abril de 1563 años.

8.°—16 hs. de prls., 230 de texto, y 8 de tabla al fin.

Port. con el esc. de la Merced en la parte alta.—Aprob. de Fr. Rodrigo Vadillo, benito.—Aprob. del P. Gaspar de Salazar, jesuita: Madrid, 9 de Mayo de 1563.—Priv. por Castilla por seis años: Aranjuez, 22 de Octubre de 1562.—Priv. por Aragón: Madrid, 12 de Mayo de 1563.—Tasa, á 5 blancas por pliego: Madrid, 12 de Mayo de 1563.—Dedicatoria.—Pról.—Fe de erratas, por el Licenciado Mercado: Madrid, 4 de Mayo de 1563.—*Parescer* de Fr. Rodrigo Vadillo, predicador de S. M.: Madrid, 7 de Mayo de 1563.—Texto. El de los *trajes* acaba en el fol. 68 vuelto: el de los *juramentos*, al fol. 148 vuelto.

(Gallardo.)

1564.

43.—BELIANIS DE GRECIA.

Libro primero del valero | so e inuencible principe don Belianis de Grecia hijo del emperador don | Beliano de Grecia. En el qual se cuentan las estrañas y peligrosas aventu | ras que le sucedieron con los amores que tuvo con la princesa Florisbella | hija del Soldan de Babilonia. Y como fue hallada la Princesa Policena | hija del Rey Priamo de Troya. Sacado de lengua Griega en la qual le es | cribio el sabio Friston. Dirigido al illustre y muy magnifico y re | uerendo señor don Pero Xuarez de Figueroa y de Velasco, Dean de Burgos y Abad de Hermedes, y Arcediano de Valpuesta, señor de la villa de Cozcurrita. | Año de M. D. LXIIII. | Vendese en Medina del Campo en casa de Diego Despinosa, librero.

(Al fin). A loor y gloria de la

sancta Trinidad, y de la gloriosa Virgen Maria y del bienauenturado y excelente doctor sant Iheronymo. Esta obra fue traduzida de Griego por un hijo del virtuoso varon Toribio Fernandez. Fue impressa en la muy noble ciudad de Stella por Adrian de Anvers. Año M. D. LXIIII.

Fol.—letra red. á dos cols.

(Gallardo.)

1565.

44.—ALCAUDETE (Conde de).

§-℟ Qvaderno de | leyes, ordenanças, y reparos de | agrauios, hechas a suplicacion de los tres estados y cortes del reyno de | Nauarra, por la Catholica real. M. del rey don Phelippe nuestro señor. | o en su nombre del Illustrissimo señor conde de Alcaudete, visorey | y capitan general que fue del dicho reyno de Nauarra, sus fron- | teras y comarcas: con acuerdo del regente, y del consejo | que con el residen:' este año de mil y quinientos se- | senta y cinco, en las cortes generales que en el | dicho reyno se han celebrado por llama- | miento del dicho señor conde visorey: | sobre las cosas muy vtiles y neces- | sarias a la republica del di- | cho reyno, en la ciudad | de Tudela. | Con priuilegio. | ℣ Esta tassado en dos reales. | ℣ Fue impresso en la muy noble ciudad de Estella | por Adrian de Anuers. Año. M. D. LXV. |

Fol.—XXIIII fols. dobles y 2 hs. de tabla.—Sign. *A-D.*—Todos de 6 hs. menos *D*, que tiene 8.

Port.encabezada con el escudo de Navarra, grab. en mad.—Al v.° está la prouision Real para la impresión de este cuaderno. Pamplona, 12 de Marzo de 1565.—Fol. II: Texto.—℟-℟ Tabla de las cosas ℟-℟ en este Volumen contenidas.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

1567.

45.—PASQUIER (Pedro).

Recopilacion de las | Leyes y Ordenanças, Reparos de agrauios, Pro- | uisiones, y Cedulas Reales del Reyno de Nauarra, y Leyes de visita que estan he- | chas y prouеydas, hasta el año de mil, y quinientos y sesenta y seys. Recolegidas | y puestas en orden por sus titulos, con su Repertorio, por el Licen- | ciado don Pedro Pasquier, del Consejo Real de | su Magestad, del dicho Reyno. | Impressas en la muy noble ciudad d' Estella, por Adrian d' Anuers, | Impressor de su Real Magestad, en el año de M. D. LXVII. | ℣ Estan tassadas en papel en diez Reales: y en onze Reales y medio enquadernadas en pergamino. |

Fol.—6 hs. de prels. sin numerar, CXCIII folios dobles, 2 hs. sin numerar y XXXII folios dobles de repertorio.—Signatura *A-Y, Aa-Pp.*—Todos de 6 hs. menos *Y*, que tiene 10 y *Pp*, que es de 5.

Portada con el escudo de Navarra á la cabeza.—Lic. del Rey Don Phelipe II al autor por tiempo de seis

años. «Dada en la nuestra villa de Taffalla, á veynte y nueue dias del mes de Henero, de mil, quinientos, y sesenta y siete años. Don Iosephe de de Gueuara.»—Dedicatoria: «Al Illvstrissimo y Reuerendissimo señor don Diego d' Espinosa, Presidente del supremo consejo Real de su Magestad, y de la general Inquisicion, y del su consejo de estado, El licenciado Pasquier del Consejo de su Magestad en el reyno de Nauarra salud, y entera felicidad y prosperidad dessea». (*Ocupa dos folios impresos solamente por un lado).*—«Al pio y ovrioso Lector, el Licenciado Pasquier del consejo de su Magestad, salud (con la firma del autor estampada al final)».—Tabla de los Titulos contenidos en este volumen. En el libro primero hay. xxxiiij. Titulos que son los siguientes.—Tabla *(Ms. según parece por el mismo autor)* de los titulos contenidos en este bolumen. En el libro segundo ay. Lx titulos que son los siguientes.—Fol. 1: Libro primero: hasta el fol. XCII.—P. en b.—Fol. XCIII: Libro segvndo: hasta el fol. CXXXI.—H. en b.—Fol. CXXXII: Libro tercero: hasta el fol. CXCIII.—P. en b.—Sign. Ll4: Tabla de todas las dictiones, por las quales comiença cada capitulo deste Repertorio *(en dos hs.).*—Fol. 1: Repertorio de las Ordenanças Reales, y de Visita, y de las Leyes y Reparos de agrauios contenidos en este volumen: por orden de Alphabeto, &c.—Errores del impresor en los tres libros.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.—Bibl. del Seminario Conciliar.)

1568.

46.—PAMPLONA (Cortes de).

Cuaderno de las leyes y prevenciones acordadas en Cortes celebradas en Pamplona el año 1567.—(Pamplona, 1568.)

Fol.

(Altadill.)

47.—GALLEGO (Melchior)

De casuum reservatione. (auctore Melchiore Gallego.—Pampilone, 1568.)

(Nic. Ant.)

48.—GALLEGO (Melchior).

De Parochorum obligatione tempore pestis tractatus, (auctore Melchiore Gallego.—Pampilone, 1568.)

4.°

(Nic. Ant.)

49.—GALLEGO (Melchior).

De Spirituali cognatione cum variis digresionibus sive annotationibus, (auctore Melchiore Gallego.—Pampilone, 1568.)

4.°

(Nic. Ant.)

50.—XIMENEZ ARIAS (Diego)

Enchiridion ó manual de doctrina cristiana con un Sermon de la Magdalena y la Exposicion del Psalmo del Miserere, por Fray Diego Ximenez Arias.—(Pamplona, 1568.)

8.°
Segunda edición.

(Nic. Ant.)

1570.

51.—COSTA (Micer Joannes).

De Utraque inventione orato-

ria et Dialectica per Micer Joannem Costa.—Pampilone, 1570.

8.°

Lo cita el Dr. Ustárroz en su Ms. «*Elogios de los cronistas de Aragón,*» donde da bastantes noticias biográficas de Costa, advirtiendo que escribió esta obra á los diez y nueve años de su edad, y que dedicó su trabajo al noble D. J. Pérez de Almazán.

1572.

52.—APRILIS (PETRUS SIMON).

Introductiones ad Logicam Aristotelis, auctore Petro Simone Aprili.—Tutelæ Navarrorum, 1572.

8.°

(Nic. Ant.)

53.—APRILIS (PETRUS SIMON).

Marci Julii Ciceronis Epistolarum selectarum Libri III. cum interpretationibus & scholiis Hispanica lingua scriptis. Auctore Petro Simone Aprili.—Tutelæ Navarrorum, 1572.

8.°

(Nic. Ant.)

54.—COLECCION

Colección de autos acordados, provisiones y reglamentos expedidos por el Consejo en los años de 1570, 1571 y 1572.—Pamplona, por Thomas Porralis, 1572.

(Sorarrain, pág. 28.)

55.—ORDENANZAS.

Las ordenanzas de zapateros.

En Estella, por Adrian de Anvers, 1572.

(Sorarrain, pág. 24.)

1573.

56.—APRILIS (PETRUS SIMON).

Petri Simonis Aprilis, laminitani, De Lingua Latina, vel de Arte Grammatica libri quatuor, nunc denuo ab ipsomet auctore correcti et emendati, atque ad multo faciliorem dicendi stilum revocati, cum Hispanæ linguæ interpretatione, iis certe qui in Latinæ linguæ usu sunt rudes et lirones, utilissima. Adjectus est in fine Liber de Arte Poetica, versuumque natura ad facile intelligendos Poetas utilis in primis. Editio tertia. Tudelæ per Thomam Porralis Allobrogem, ipsiusmet auctoris studio et opera correctum 1573.

(Al fin en hoja suelta). Excussum Tudelæ per Thomam Porralis allobrogem, imprensis ipsiusmet auctoris anno CIↃ IↃ LXXIII decimo quinto Kalendas aprilis.

8.°—12 hs. de prels. sin numerar y 356 ps.

Port.—Al v.° dos epigramas latinos del autor, el primero á su libro, y el segundo á Zoilo.—Aprob. del maestro Ripa, canónigo: Pamplona, 27 de Julio de 1572.—Priv. Pamplona, 29 de Julio de 1572.—Dedic. del autor, en latín, á D. Diego Ramirez Sedeño de Fuenleal, Obispo de Pamplona.—El autor al lector.—Pról.

(Gallardo.)

57.—GONZAGA COLONA (VESPASIANO.)

Leyes y prouisiones dictadas en Cortes celebradas en Pamplona el año 1572 por Vespasiano Gonzaga Colona.—Pamplona, por Thomas Porralis, 1573.

Fol.

(Sorarrain, 13.)

1574.

58.—PRAGMÁTICAS.

Las pragmáticas, provisiones, autos y declaraciones proveidas por los Señores Virrey y Regente y los del Consejo Real de Navarra de los años de 1570, 1571 y 1572.—Pamplona, por Thomas Porralis, 1574.

(Sorarrain, pag. 24.)

1575.

59.—COSTA (MICER JUAN).

Gobierno del ciudadano, por Micer Juan Costa.—Pamplona, 1575.

4.º?

(Ustárroz, *Elogios de los cronistas de Aragón.)*

1576.

60.—MARTINEZ DE LEYVA (SANCHO).

Qvaderno de las | Leyes, Ordenanças, Prouisiones, y agrauios re- | parados, hechos a su | plicacion de los tres estados deste Reyno de Nauarra | por la Magestad del rey don Phelipe nuestro señor, y en su nombre por el excelentissimo señor | don Sancho Martinez de Leyua, Visorrey y Capitan General eneste Reyno de Nauarra, y sus | fronteras y comarcas: y Capitan general de la Prouincia de Guipuzcoa, con acuerdo delos del | Consejo Real que con el assisten: este año de mil y quinientos y setenta y seys, en | las cortes generales que en el dicho Reyno se han celebrado | en esta Ciudad de Pamplona. | Impresso con licencia del Consejo Real, en la Real y muy noble Ciudad de Pamplona, | por Thomas Porralis de Saboya. Año de M. D. LXXVI. | Esta tassado por los Señores del Consejo Real, a tres reales en papel. |

(Al fin.) Fueron impressas las presentes leyes, y | ordenanças concedidas por su Magestad a los tres estados desterey- | no de Nauarra, en la real ciudad de Pamplona, por Tho- | mas Porralis de Saboya, acabaronse el vltimo | dia del mes de Octubre, deste año | de M. D. Lxxvj.)

Fol.—4 hs. de tabla sin numerar, LVI folios dobles.—Signatura *a-i*, *a-iij*, *Aij-G*.—Todos de 8 hs., menos *a-i*, que tiene 4.

Port. con el escudo de Navarra.—Tabla de las leyes, prouisiones y agrauios reparados, contenidos en este volumen.—Qvaderno primero.—Fol. IX v.: Qvaderno segvndo.—Fol. XX v.: Qvaderno tercero.—Fol. XXVI: Sigvense las prouisiones patentes hechas y otorgadas por su

Magestad.—Fol: LVI: el escudo de Pamplona con el colofón, que queda copiado.

(Pamplona, Archivo General de Navarra.)

1577.

61.—MONTAÑÉS (JAIME).

Espejo de bien vivir: Tratado de ayudar á bien morir, por Fray Jaime Montañés, religioso de la Orden de Nuestra Señora del Carmen.—Pamplona, 1577.

8.°

La primera edición de esta obra apareció en lengua lemosina, dedicada al Ilmo. Sr. D. Francisco de Navarra, Arzobispo de Valencia, con el título:

Espill de ben viure; y per agudar á ben morir en lo incert dia y hora de la mort, ordenat per frare Jayme Montanyés, indigne religios de la Verge Maria del Carme fronch examinat per lo reverent Pare frare Miguel Carranza mestre en sacra theologie y frare de dit Ordre. Y por lo Reverent mestre Maçe mestre profesor en sacra theologie.

(Al fin.) *Fonch estampat en la insigne ciutat de Valencia á 2 de Giner any 1559.*

(Biog. eclesiástica completa, t. XIV, pág. 324.)

62.—OZCARIZ (JUAN DE).

Cerimonial y | rvbricas | generales del | missal romano | nvevo | * | Traduzido de Latin en lengua vulgar Ita- | liana por el Reuerendo Padre Fray Che | rubino, de la orden de los heremitanos de | S. Augustin. Y de Italiano en la vulgar | Española por Fray Ioan de Ozcariz, de la | orden Hierosolymitana. | (Grab. con la leyenda *Domine Deus meus; ma-* | *gnificatus es vehementer.)* | Con licencia de su Magestad. | En Pamplona. | Por Thomas Porralis. | M. D. LXXVII. |

8.°—128 folios dobles.—Sign. *A-Q.*—Todos de 8 hs.

Port. con un grab. en mad. que representa la celebración de la misa.—V. en b.—Aprob. de Fr. Ioan de Foronda. 18 de Abril de 1577.—Lic. del Real Consejo de Navarra, *atento el parescer del Soprior de Santiago.* Pamplona, 17 de Mayo de 1577. Miguel Barbo, Srio.—Fol 3: Ded. de Fr. Ioan de Ozcariz «Al Illvstissimo *(sic)* y Reverendissimo Señor Don Antonio Manrrique de Valencia, Obispo de Pamplona, y del Consejo de su Magestad, &c»—Al lector.—Fol. 6: Texto.—Finis coronat opus.—P. en b.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

63.—SAURA (MICHAEL).

Michaelis | Savræ Valen- | tini Grammaticæ | Institutiones Latinæ linguæ | Tyronibus utilis- | simæ- | Esc. de a. y al derredor la leyenda: *Sine arrogancia dictum:* | *vt ex vnguibus* | *Leonem: sic ex dictis* | *Sauram cognosces.)* Pampilonæ | Ex officina Thomæ Porrali Sabaudiensis, | Anno ab ortu Christi | 1577. |

8.°—16 fols. dobles sin numerar, 55 ps.—Sign. *A-B, A-E.*—Todos de 4 hs., menos el primero *A*, que es de 16.

Port. con el esc. de Pamplona, grab. en mad.—V. en b.—«Michael Saura Valentinus candido Lectori S. D. Pampilone calendis Septembris,

anno ab ortu Christi. 1577».—Fol. 2: «Michaelis Sauræ Valentini Grammaticæ Institutiones», hasta el fol. 16.—V. en b.—Pag. 1: De Syntaxi, hoc est, partium orationis constructione.—P. en b.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

1578.

64.—HUARTE DE SAN JUAN (JUAN).

Examen de ingenios para las ciencias. Manera de escojer la ciencia que cada uno ha de aprovechar; diferencia de debilidades que hay en los hombres y el género de letras que á cada uno responde en particular, por Juan Huarte de San Juan.—Pamplona, por Thomas Porralis, 1578.

8.°

(Nic. Ant.)

1579.

65.—GUEVARA (ANTONIO DE)

Libro llamado | Menosprecio | de corte y alabança | de Aldea. Compuesto por el Illustre Señor | don Antonio de Gueuara, Obispo de Mon- | doñedo, Predicador, y Chroni- | sta, y del Consejo de su | Magestad. | En el qual se tocan muchas y muy buenas doctrinas | para los hombres que aman el reposo de sus ca- | sas y aborrecen el bullicio de las Cortes. | (E del impresor.) | En Pamplona. | Impresso con licencia de su Magestad, por | Thomas Porralis. | 1579. | Vendense en Salamanca en casa de Vincente de Millis de Trino. |

8.°—98 folios dobles y 2 hs. de tabla sin numerar.—Sign. *A-M.*—Todos de 8 hs.

Port.—Tassa del Consejo Real de Navarra, en un real. Pamplona, 18 de Diciembre de 1578. Miguel Barbo, Secretario.—Aprob. de Fray Antonio de Audicana, Predicador, y lector de de Santa Theologia. Monasterio de S. Francisco de Pamplona, 15 de Octubre de 1578.—Lic. del Real Consejo al impresor. Pamplona, 17 de Octubre de 1578. Miguel Barbo, Secretario.—Fol. 1: Prologo del Auctor. Dirigido al muy alto y muy poderoso Rey de Portogal *(sic)*, don Ioan tercero deste nombre.—Fol. 11 v.°: Texto.—Tabla de los Capítulos que en este libro se contienen. —P. en b.

Tomás Porralis usó en esta impresión el escudo de Guillermo de Millis.

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Andrés Arteta, Senador del Reino.)

66.—GUEVARA (ANTONIO DE).

Libro llamado | Aviso de priva- | dos, y doctrina de cortesa- | nos. Compuesto por el Illustre y Reuerendissimo señor | don Antonio de Gueuara, Obispo de Mondo- | ñedo, Predicador y Chronista, y del | Consejo de su Magestad. | Es obra muy digna de leer, y aun muy necessaria | de a la memoria encomendar. | (E. del impresor.) | En Pamplona. | Impresso con licencia de su Magestad, por | Thomas Porralis. 1579. | Vendense en Salamanca en casa de Vincente | de Millis de Trino. |

8.°—173 fols. dobles y 3 hs. de finales sin numerar.—Sign. *A-Y.* Todos de 8 hs.

Port.—V. en b.—Aprob. de Fray Antonio de Audicana, Predicador y lector de sancta Theologia. Monasterio de S. Francisco de Pamplona, 15 de Octubre de 1578.—Lic. del Real Consejo de Navarra, al impresor. Pamplona, 17 de Octubre de 1578.—Fol 3: «Prologo en el qual toca el Autor por muy alto estilo que es lo que ha de hazer el amigo por su amigo. Dirigido al Illustre señor don Francisco de los Cobos, Comendador mayor de Leon, del consejo de estado de su Magestad.—Fol. 22 v.°: Texto.—Tabla de los Capitulos que en este libro se contienen.—P. en b.

Tomás Porralis usó en este libro el mismo escudo que en el anterior, ó sea el de Guillermo de Millis.

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Andrés Arteta.)

67.—GUEVARA (ANTONIO DE).

Libro | de los inuen | tores del arte del marear, y de | muchos trabajos que se passan en las ga | leras. Copilados por el Illustre señor don Anto- | nio de Gueuara | Obispo de Mondoñedo, Predicador y Chronista y del con- | sejo de su Magestad. | Tocanse en el muy excelentes antiguedades, y | auisos para los que nauegan en las galeras. | (E del i.) En Pamplona. | Impresso con licencia de su Magestad, por | Thomas Porralis. 1579. | Vendense en Salamanca en casa de Vincente | de Millis de Trino. |

8.°—31 fols. dobles y 2 hs. de tabla.—Sign. *A-D.*—Todos de 8 hs. menos *D,* que trae 6.

Port. con escudo de impresor, pero no es el de Tomás Porralis sino el de Guillermo de Millis.—V. en b.—Siguese vna carta del Autor embiada al Illustre señor Don Francisco de los Cobos.—Fol. 5: Texto.—Tabla.

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Andrés Arteta.)

68.—HURTADO DE MENDOZA (FRANCISCO).

Fol.—1 h. sin pié de imprenta.—El texto empieza con una gran letra de adorno, y dice así:

«Don Francisco hurtado de Mendoça, Marques de Almaçan, Conde de Monteagudo, del Consejo de estado y guerra de su Magestad, su Visorey y Capitan general deste Reyno de Nauarra, y sus frenteras y comarcas, y su guarda mayor, &c. Por parte de don Onofre de los Godos, Comendador de la orden de S. George de la ciudad de Nicosia del reyno de Chypre, me ha sido hecha relacion, que por defender la sancta Fee Catholica perdio toda su hazienda, quando la armada del Turco arruyno el dicho Reyno de Chypre el año de mil y quinientos y setenta y dos, y le captiuaron alli juntamente con su madre, dos hermanas, y dos sobrinas suyas, las quales estan todavia en Constantinopla, y concertado su rescate en tres mil y quinientos escudos, y que para el cumplimiento destos le han dado al suplicante libertad, y que por no tener forma ninguna de que cumplillos y pagallos, su Magestad le ha dado licencia por tiempo de dos años para que pueda pedir lymosna para el dicho rescate en cada pueblo en dos dias de Domingos, y qué ansi mesmo la tiene de su Santidad y del Reuerendissimo deste obispado. Suplicandome, que attento lo susodicho mandasse dar sobrecarta para que se obserue y guarde, y se haga lo mesmo en este Reyno. Y attento que la obra es pia y tan Christiana, y la necessidad tan vrgente, lo he tenido por bien: y por la presente doy licencia

al dicho don Onofre de los Godos para que el, o las personas que para ello diputare puedan hazer la dicha demanda en cada pueblo de este Reyno dos dias de fiestas o Domingos. Y ordeno y mando a los Alcaldes y jurados de qualesquier pueblos deste dicho Reyno, le dexen hazer libremente al dicho don Onofre, y a las personas por el nombradas la dicha demanda, y le den para ello el fauor y ayuda que ouiere menester, so pena de veynte mil marauedis para la camara y fisco de su Magestad, a cada vno que lo contrario hiziere. En testimonio de lo qual mandé dar la presente firmada de mi nombre, sellada con mi sello, y referendada del Secretario infraescripto. Fecha en Pamplona a xv. de Nouiembre de M. D. LXXIX.=*El Marques de Almaçan.* =Por mandado de su Excellencia. *Sebastian de Mosquera.*»

69.—LA FUENTE (PEDRO DE LA).

Fol.—1 h. sin pié de imprenta.—Con gran letra de adorno al principio del texto, que dice así:

«Nos don Pedro de La Fvente por la gracia de Dios, y de la sancta Sede Appostolica Obispo de Pamplona, del consejo de su Magestad &c. A vos los bien amados nuestros en Christo, Abbades, Rectores, Vicarios, Beneficiados y otras qualesquier personas ecclesiasticas y seglares de todo este nuestro Obispado de Pamplona a quien las presentes se dirigen, salud en nuestro Señor Iesu Christo, que es todo nuestro bien y verdadera salud. La armada Turquesca enemiga de nuestra sancta Fe Catholica, el mes de Septiembre del año de mil quinientos y setenta y vno, tomó y arruynó el Reyno de Chipre, en que quemó muchas ciudades, villas y lugares, captiuando y lleuando muchos Christianos: y señaladamente de la ciudad de Nicocia. Y entre otros que de la dicha ciudad captiuaron y se lleuaron fueron todos los de la casa del noble don Onofrio de los Godos, lleuandose al dicho don Onofrio y a su madre, y dos hermanas, y dos sobrinas, los quales han sido transportados a Constantinopla, donde estan con muy gran trabajo y peligro de renegar de la sancta fe catholica: cuyo rescate ha sido concertado en tres mil y quinientos escudos: Y para proueer del dicho rescate los Turcos han dado lugar al dicho don Onofrio á que saliesse, el qual por hauerle tomado los Turcos todos sus bienes y estado, no tiene forma ni remedio para hazer el dicho rescate, sino es apiadandose del los fieles de Iesu Christo en sus piadosas lymosnas y charidades: y para aquellas pedir por la Christiandad, su Sanctedad informado de su nobleza y grande necessidad, le ha concedido licencia y priuilegio particular, para que por tiempo de dos años pudiesse coger el dicho rescate: la qual dicha licencia auemos uisto originalmente. Por tanto nos queriendo fauorecer y ayudar a tan sancta obra: por tenores de las presentes a vos los sobredichos Abbades, Rectores, Vicarios y curas, a quien las presentes fueren mostradas, dezimos, y en virtud de sancta obediencia, y de excommunion mandamos, que despues que las presentes os fueren presentadas, por dos domingos immediatamente siguientes cada vno en su parrochia a hora de Missa, quando la mayor parte del pueblo a oyr los diuinos officios fuere ayuntada, lean y publiquen las presentes, y exhorten a sus feligreses con saludables amonestaciones a hazelle bien: y assi mesmo les encomendamos den orden como los alcaldes y jurados señalen dos personas abonadas que cojan la limosna en sus pueblos, y con ellos juntamente vaya vna persona ecclesiastica, para que estos de casa en casa por el pueblo, y en la yglesia cojan para el dicho rescate, y todo lo que ellos cogieren, so la dicha pena de excomunion, mandamos den y entreguen en poder y manos de los Curas, a los quales so la mesma pena, mandamos que auiendose hecho toda la buena diligencia y

medios que pudieren en coger la limosna con mucha fidelidad y cuydado: le enuien lo que assi se ouiere cogido a nuestro Vicario general con persona segura, que a quien la truxere por el dicho don Onofrio de los Godos se satisfara su trabajo, esperando en esto el galardon de Dios nuestro Señor que remunera lo bien hecho in centupium, certificando por las presentes que vltra de que haziendolo assi a mas que en ello se hara acceptable seruicio a nuestro Señor: Nos lo recebiremos en cuenta. Dada en la villa de Taffalla a ocho de Nouiembre de mil y quinientos y setenta y nueue años. = *P. Eps. Pampelon.* = Por mandado de su Señoria Reuerendissima.=*Lorenço de Altuna.*»

1580.

70.—HURTADO DE MENDOZA (FRANCISCO).

Quaderno de las Leyes, Ordenanças, proui- | siones, y agrauios reparados: hechos a suplicacion de los tres estados deste rey- | no de Nauarra, por la Magestad Real del rey don Phelipe nuestro señor, y en su nombre por el ex- | celentissimo señor, don Francisco Hurtado de Mendoça, Marques de Almaçan nuestro pri- | mo, del consejo de Estado, Visorey y capitan general deste Reyno de Nauarra, y | sus fronteras y comarcas: con acuerdo de los del Consejo Real que con el | assisten, este año de mil y quinientos y ochenta en las cortes | generales que en el dicho Reyno se han celebrado en | esta ciudad de Pamplona. | ¶ Impresso con licencia del Consejo Real, en la ciudad de Pamplonapor | Thomas Porralis. Año de M. D. Lxxx. | Esta tassado por los señores del Consejo Real, a tres Reales en papel. |

(Al fin) Fueron impressas las presentes leyes, y ordenanças concedidas por su Magestad a los tres Estados deste | reyno de Nauarra, en la real ciudad de Pamplona, por Thomas | Porralis: acabaronse a diez y nueue dias del mes de | Agosto, del año de M. D. Lxxx. |

Fol.—4 hs. de prels. sin numerar, XLIIII folios dobles.—Sign. ¶ 1-¶ 3, *A-H.*—Todos los cuads. de 6 hs., menos ¶ 1, que tiene 4, y *H,* que sólo trae 2.

Port. con el esc. de Navarra, grab. en madera.—Al v.°: Poder de su Magestad para llamar a cortes en Nauarra. San Lorenço, a doze dias de Agosto de mil quinientos y setenta y nueue años.—Tabla de las leyes del año 1580.—Texto.—Escudo pequeño de Pamplona.—Colofón.—P. en b.

(Pamplona, Archivo General de Navarra.)

71.—TORNAMIRA (FRANCISCO VICENTE DE).

Chronographia y reportorio de los tiempos, que trata de Cosmographia y Sphera theorica de planetas, Philosophia y Astronomia, por D. Francisco Vicente de Tornamira | Pamplona, 1580. |

4.° con mapas y figuras.

(Altadill.)

1581.

72.—MEDINA (BARTHOLOME DE).

Breve | instrvction | de como se ha de administrar el Sacramento de la penitencia, diuidi | da en dos libros. Compuesta por el P. M. Fr. Bartholome de | Medina, Cathedratico de prima de Theologia en la Vniuersi | dad de Salamanca, de la orden de sancto Domingo. En la qual | se contiene todo lo que ha de saber y hazer el Confessor para curar almas, y todo lo que deue hazer el | penitente para conseguir el fructo | de tan admirable me | dicina | En esta ultima impression se ha añadido vna Tabla copiossis | sima de las materias mas graues en este volumen contenidas. (E. de la O.) | En Pamplona. | Impresso con licencia de su Magestad, por Thomas | Porralis. Año M. D. Lxxxi. | Esta tassado por los Señores del Consejo Real en |

8.° 8 hs. de prels. sin numerar, 177 fols. dobles.—Sign. †, *A-Y.*—Todos de 8 hs.—Incompleto.

Port. con el escudo de la Orden Dominicana, grab. en mad.—V. en b.—Amonestacion al Lector.—Cens. de Fr. Gabriel de Alaua. En sant Francisco de Pamplona, 9 de Henero de 1581.—Lic. del Real Consejo al impresor. Pamplona, 27 de Mayo de 1581. Ioan de Hureta Secretario.—Prologo del avtor a los Padres confessores del Conuento de Sant Esteuan de Salamanca.—Fol 1: Texto.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

1582.

73. FUNES (JUAN DE).

Libro intitvlado | Arte Militar, | En el qual se declara que sea el | oficio de Sargento mayor: y que sea orden quadra | da: y como se ha de caminar con vna compañia de Infanteria, o | con vn tercio o exercito: donde ha de yr la artilleria, bagajes, y | carruages, con otros auisos necessarios al dicho officio. | Compuesto por Iuan de Funes, Alferez de la | compañia del Capitan Alonso | de Cosgaya. | Dirigido al Illustrissimo y excellentissimo señor don Francisco Hurtado de | Mendoça, Marques de Almaçan, Conde de Montagudo, Visorey y Capitan | general en este Reyno de Nauarra, y sus fronteras y comarcas: | y de los Consejos de estado y guerra de su Magestad, y su guarda mayor, &c. (E. del I.) En Pamplona. | Impresso con licencia de su Magestad, por Thomas Porralis. | M. D. LXXXII. |

4.°—40 hs.—Sign. (arrancando de la 5.ª) *A-E.*

Port.—V. en b.—Testimonio de la licencia. Pamplona, 5 de Abril de 1582.—Aprob. de Rodrigo Campuzano.—Soneto del Impresor en loor del autor.—Dedic.—P. en b.—Texto.—Pág. en b.

(Gallardo, núm. 2273.)

74.—MONTEMAYOR (JORGE DE).

Primera adicion de los cinco libros de la *Diana* de Jorge de

Montemayor.—Pamplona, 1582, por Tomás Porralis.

8.°

(Gallardo, núm. 4545.)

1583.

75. HURTADO DE MENDOZA (FRANCISCO.)

Quaderno de las Leyes, Ordenanças, pro- | uisiones, y agrauios reparados, hechos a suplicacion de los tres Estados de | este Reyno de Nauarra, por la Magestad Real del Rey don PHELIPPE nuestro señor, y en | su nombre por el excellentissimo señor don Francisco Hurtado de Mendoça, Marques de Al- | maçan, del Consejo de Estado, Visorey y Capitan general deste Reyno de Nauarra, y sus fron- | teras y comarcas, con acuerdo de los del Consejo Real que con el assisten, este año | de mil y quinientos, y ochenta y tres, en las Cortes generales que | en el dicho Reyno se han celebrado, en la | Ciudad de Tudela. | En Pamplona. | Impresso con licencia de su Magestad, por Thomas Porrális. M. D. L*xxxiij*. | Esta tassado por los señores del Consejo Real, en dos Reales en papel. |

Fol.—4 hs. de prels. sin numerar, XXIII fols. dobles, y 2 fols. de finales sin núm.—Sign. *Ai-D.*—Todos los cuads. de 8 hs., menos *A*, que tiene 4.

Port. con el esc. de Navarra, grab. en madera.—V. en b.—Convocatoria del Rey Don Phelippe a las Cortes de Navarra. Dada en Lisboa del nuestro Reyno de Portugal, a seys de Deziembre, dé mil y quinientos, y ochenta y dos años.—Juramento prestado por D. Francisco Hurtado de Mendoza, Marqués de Almazán, Conde de Montagudo, en nombre y con poder del Rey, en el acto de abrir las Cortes, en manos del Illmo. y Rmo. señor D. Pedro de la Fuente, Obispo de Pamplona. Tudela 23 de Marzo de 1583. Miguel de Azpilcueta, Secretario—Tabla de las Leyes, Capitulos, y reparos de agrauio, que en este Quaderno se contienen.—Fol. I empieza el texto, hasta el XXIII.—Auto del Consejo Real de Navarra, mandando poner cubiertas de pergamino á los procesos para su conservacion. Pamplona, 1 de Febrero de 1583.—Otro auto sobre los testimonios de los procesos. Pamplona, 22 de Marzo de 1583. —P. en b.

(Pamplona, Archivo General de Navarra.)

1584.

76.—FORMA.

Forma de rezar el dulcísimo nombre de María Nuestra Señora.—Pamplona, 1584.

(Altadill.)

1585.

77.—LUPUS DE TUDELA (JOANNES).

De medica materia ad Tyrones, per Joannem Lupum de Tudela.—Pampilone, 1585.

Fol.

(Nic. Ant.)

78.—TORNAMIRA (Francisco Vicente de).

Chronographia, y | Repertorio | de los tiempos, a lo mo- | derno, el qval trata varias y diversas | cosas: de Cosmographia, Sphera, Theorica de Planetas | Philosophia, Computo y Astronomia, donde se conforma la Astrologia con | la Medicina: y se hallaran los motiuos y causas que ha auido para reformar | el año: y se corrigen muchos passos de Astrologia que por la dicha re- | formacion quedauan atrasados Compuesto por Francisco | Vicente de Tornamira, señor de Mora, natural de la | ciudad de Tudela, del Reyno | de Nauarra. | Con el Lunario que dura veynte y ocho años, dende el principio del año de M. D. Lxxxiij. | hasta el fin del Año de M. DCX. Y con los Eclypses que aura en el dicho | tiempo, con el pronostico dellos: y con los Cathalogos de los | Reyes que ha auido en todos los reynos y | prouincias del mundo | Lleua al fin vn Indice copiosissimo de todas las materias que tracta. | (E. del impr.) | Con Privilegio. | Impresso con licencia de su Magestad, en la muy noble | y muy leal Ciudad de Pamplona, por Thomas Porralis de | Sauoya M. D. Lxxxv. | Esta tassado por los señores del Real Consejo en siete reales. |

(Al fin). Acabose de imprimir esta pri— | mera parte de la Chronographia y Reper- | torio de los tiempos, en la Real ciudad de Pamplona, a | seys dias del mes de Abril, del año del nascimiento | de nuestro Señor Iesu Christo, de 1585. Con | licencia de su Real Magestad: por | Thomas Porralis | Impressor. |

4.°—4 hs. de prels. sin numerar, 566 ps. y 4 hs. de tabla.—Sign. *A-Z, Aa-Oo*.—Todos los cuads. de 8 hs., menos *A* y *Oo*, que tienen á 4.

Port. con el escudo del impresor.—V. en b.—Aprobaciones. Del Doctor Fernández. Madrid, vltimo de Mayo de 1583.—De Fr. Miguel Ruzola, presentado en Theología, y Prior del Monesterio de nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Pamplona, 12 de Julio de 1584.—Lic. del Consejo Real, Pamplona, 2 de Abril de 1585. Miguel Barbo, Secretario.—Priv. del Rey, al autor, por diez años. Madrid, 19 de Marzo de 1584.—Dedic. del autor «Al Illustrissimo Señor don Gastón de Peralta, Marques de Falces, Conde de Sant Esteuan, señor de las villas de Peralta, Marcilla, Andosilla y Açagra: Mayordomo mayor de su Magestad en el Reyno de Nauarra». Tudela, 6 de Abril de 1585.—Al pio lector.—Pág. 1: Texto.—Tabla de lo contenido en este Repertorio (á 2 cols.)—Al lector.—Erratas.—E. del impr.—Colofón.—H. en b.

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero y Marichalar.)

1586.

79.—AGUILON (Pedro de).

El Secretario Aguilon. | Historia del Duque | Carlos de Borgoña bisaguelo | del Emperador Carlos | Quinto. | (E. de A.) En Pamplona. | Con licencia y priuilegio de su Magestad. | Por Thomas Porralis. M. D. LXXXVI. |

(*Al fin*). Acabose de imprimir al fin del mes de Abril, | del año 1587. |

4.°—108 hs.- Sign. *A-O.*

Port.—V. en b.—Dedic. suscrita por el autor (sin fecha).—Priv. del Consejo Real del Reino de Navarra por diez años, en el cual se expresa que el libro ha sido antes visto y reconocido por el P. Fr. Juan de Cussio y Francisco de Tornamira: Pamplona, 25 de Setiembre de 1586.—Resúmen del contenido.—Texto.—Indice de los nombres extranjeros: según se escriben en su propia lengua, por ir escritos en el libro como suenan en romance.—Erratas.—E. del I.—Nota final.—El bravo Dvque Car | los de Borgoña.— Grab. en mad.—Antes muerto que | rendido.—P. en b.

(Gallardo).

80.—HURTADO DE MENDOZA (FRANCISCO).

El | IVRAMENTO QVE EL | Serenissimo don Phelippe, quinto deste nom | bre, Principe natural heredero deste Reyno de Nauarra, nuestro señor: | Y el Excellentissimo señor don Francisco Hurtado de Mendoça, Marques de Al- | maçan, del Consejo de Estado de su Magestad, su Visorey, y Capitan general deste | dicho Reyno, y sus fronteras, y comarcas, hizo en su nombre al dicho Reyno, y | tres Estados del. Y el que los dichos tres Estados prestaron a su Alteza, y en su | nombre al dicho señor Visorey. En las Cortes que se celebraron en | esta Ciudad de Pamplona, este presente año de | mil y quinientos, y ochen- | ta y seys. | (E. de Navarra.) | En Pamplona. | Impresso con licencia de su Magestad, por Thomas Porralis. | M. D. LXXXVI. | Esta tassado con el Quaderno de las leyes en |

Fol.—5 hs. sin numerar.—Sign. ⁂-⁂ *v.*

Port. con el escudo de Navarra, grab. en mad.—P. en b.—Texto.

(Pamplona, Archivo General de Navarra.)

81.—HURTADO DE MENDOZA (FRANCISCO).

Quaderno de las Leyes, Ordenanças, pro- | uisiones, y agrauios reparados, hechos a suplicacion de los tres Esta- | dos deste Reyno de Nauarra, por la Magestad Real del Rey don Phelippe nuestro Señor, y | en su nombre por el Excellentissimo señor don Francisco Hurtado de Mendoça, Marques de | Almaçan, del consejo de Estado, Visorey, y Capitan general de este Reyno de Nauarra, y sus | fronteras y comarcas, con acuerdo de los del Consejo que con el assisten, | este año de mil y quinientos, y ochenta y seys, en las Cortes gene | rales que en el dicho Reyno se han celebrado, en la | Ciudad de Pamplona. | En Pamplona. | Impresso con licencia de su Magestad, por Thomas Porralis. M. D. L*xxxvj*. |

Fol.—4 hs. de prels. sin numerar, XLII folios dobles.—Sign. ⁋-⁋ *iij*, *A-F*.—Todos de 8 hs., menos ⁋ y *F*, que tienen á 4 cada uno.

Port. con el escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en b.—Juramento

prestado por D. Francisco Hurtado de Mendoza, Marqués de Almazán, Conde de Montagudo, en el acto de abrir las Cortes.—Auto de lo mismo, por el Secretario Miguel de Azpilcueta. Pamplona, 12 de Julio de 1586.—Tabla de las Leyes, Capitulos, y reparos de agrauios, que en este quaderno se contienen *(á dos cols.)*—Fol. I: Texto. —P. en b.

(Pamplona, Archivo General de Navarra.)

82.—LUPUS (JOANNES).

Ioannis Lvpi | Medici Tvbelani, | De Re Medica, ad | Tyrones. Libri sex. | Ad Illustrem admodum Inclitæ vrbis | Tvbelanæ Senatum: | (E. del I.) Pompelone. | Ex Senatus Regij auctoritate & licentia, | in ædibus Thomæ Porralij. | M. D. L*xxxvj*. | * Cvm gratia et privilegio. | Esta tassado por los Señores del Real Consejo, en siete reales. |

Fol.—4 hs. de prels. sin numerar, 125 fols. dobles á dos cols. y 1 h. de índ.—Sign. *A-Y*.—Todos de 4 hs.

Port. con el escudo del impresor Thomás Porralis, igual al de Guillermo de Millis, excepto en las iniciales T. P.—«Approbatio: Nos in Medica facultate doctores Philippus Taraçona, & Ioannes Martinez, librum de re Medica ad tyrones, Lupi Medici Tubalani inscriptum vidimus, idq; supremi Senatus Regij Illustrissimi, & omnifaria eruditione, omniq; virtutum splendore ornatissimi huius Regni Nauarræ iussu, & imperio: quem imprimi posse non dubitamus, tum ob operis candorem tum, ob fructum quem sibi comparare tyrones, non solum studiosos, sed etiam cæteros alios ætate, & literis prouectiores (propter multa noua ab auctore mira ingenii atie, excogitata) speramus. In cuius rei fidem nostra nomina subscrisimus.=Philippus Taraçona Doctor Medicus.=Ioannes Martinez Doctor Medicus».—Lic. del Real Consejo al licenciado Lopez, vezino de Tudela, en siete reales cada volumen. Pamplona, 2 de Iulio de 1586. Hieronymo de Aragon, Secretario.—Priv. del Rey, al autor, por diez años. Pamplona, 22 de Iulio de 1586. El Marques de Almaçan.—«Ad Illvstrem admodum inclitæ vrbis Tubelanæ Senatum. Ioannes Lupus Medicus. S.»—«Tyronibus rei medicæ studiosis. Ioannes Lvpvs. S. D.»—Fol. 1: Texto, en diálogos, con un grabadito (en mad.) al principio de cada uno.—Fol. 125: Peroratio operis, ad eosdem tyrones.—Typographi ad lectorem.—Errata huius operis.—Index eorum quæ in his libris continentur.—FINIS.—P. y h. en b.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

83.—SANTORO (JUAN BASILIO).

Discurso de los cinco lugares donde van las almas, por Juan Basilio Santoro.—Pamplona, 1586.

8.°

(Nic. Ant.)

1587.

84.—AGUILON (PEDRO DE).

Historia del Duque Carlos de Borgoña, Bisabuelo del Emperador Carlos V. A la S. C R. Magestad de Don Felipe II de Austria y de Valois, Rey de España y de Portugal, etc., Monarca del Nuevo Mundo. Con varias ilustraciones; su autor Pedro de Aguilon.—En Pamplona, 1587.

4.° mayor

(Altadill.)

1588.

85.—GALLEGO (MELCHIOR).

Tractatvs | de parochorum obligatione tempore pestis | Vnus: | de spirituali cognatione | Alter, | cum variis annotationibus, potius digressionibus: cum summariis item | ac indice locupletissimo, diuersisque tabulis. | Avctore Melchiore Gallego sacerdote Hispalensi, theologo ac iu | ris vtriusque doctore, cathedralis ecclesiæ Pom | pelonensis hospitalario. | *(E. de A.)* | Infelix, qui recta docet, sed viuit inique. | Infelix, qui pauca sapit, spernitque doceri. | Infelix, cuius nulli sapientia prodest. | Pompelone. | Excudebat Thomas Porralis, cum licentia supremi Senatus. | Anno M. D. LXXXVIII. |

(Al fin). Pampilonæ, | Excudebat Thomas Porralis. | Anno M. D. LXXXVIII. |

4.°—16 hs. de prels. y 41 de finales sin numerar, 436 ps.—Sign. *, *A-Z*, *Aa-Ff*, *a-e*.—Todos de 8 hs., menos *Ff*, que trae 4.

Port. con el escudo de Gallego, grab. en mad.—V. en b.—Lic.: Nos Don Philippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Navarra, &c. Pamplona, 2 de Deziembre de 1587. Don Luys Carrillo y Toledo.—Approbatio, por Fr. Gabriel de Goldaraz. 17 de Noviembre de 1587.—«Perillustri canonicorum cathedralis Pompelonensis collegio Melchior Gallego theologus, ac ivris vtriusque doctor eiusdem ecclesiæ hospitalarius perpetuam felicitatem».—Approbatio & facultas ab Illustrissimo, ac Reuerendissimo D. Dno. Petro de la Fuente Episcopo Pompelonensi auctori concessa, vt ab ipso elaborata typis mandentur. Pompelone, tertio idus Martij anno á Christo nato 1585.—Quidam Bononiensis doctor in auctoris laudem.—Quidam rhetorices Pompelone professor auctori encomia cantat (en verso latino.)—Repeticion del escudo de Gallego.—Soneto de vn publico profesor de theologia, amigo del auctor.—Operis dedicatio: Illvstrissimo, ac Reuerendissimo Domino domino Garcia de Loaisa Philipi, Hispaniarum Principis maximi, magistro, &c. Melchior Gallego Hispalensis, theologus, ac iuris vtriusque doctor, cathedralis ecclesiæ Pompelonensis hospitalarius S. P. D.—Fidei confessio, ac protestatio iuxta c. Hæc est fides. 24. q. 1.—Quæstionum & dubiorum index.—Elenchvs. Annotationes, siue digressiones, quæ in hoc primo volumine continetur, *(sic)* subscriptus indicat elenchus.—P. en b.—Pág. 1: Texto.—Colofón.—Dos hs. en b.—Avctores in his citati opusculis.—Sacrorum bibliorum testimonia, quæ in his opusculis speciatim declarantur.—Elencvs et canonum & legum.—Copiosissimus et rerum, & verborum, quæ hoc primo volumine continentur, alphabeticus index.—Errata.—Tassa, en 12 reales todo el volumen. Pamplona, 15 de Noviembre de 1588. Hieronymo de Aragon, Secretario del Consejo Real.—P. en b.

(Pamplona. Bibls. del Cabildo Catedral. y del Seminario Conciliar.)

86.—GRACIAN (JERÓNIMO).

Lámpara encendida: libro de perfeccion religiosa por el M. Fr. Jerónimo Gracian de la Madre de Dios.—Pamplona, 1588.

8.°

(Biografía eclesiástica completa, t. IX, pág. 56.)

87.—SAURA (MICHAEL).

Michaelis Savræ | Valentini

Oratoriarum | Institutionum libri tres, nun- | quam antea in lucem | editi. | Ad Illustrissimum D. Dominum Franciscum | Oliuerium Populeti Abbatem. | Est etiam perutilis eiusdem Sauræ sola | Rhetoricæ præceptą complectens. | (E. de a.) | Pampilonæ. | Ex Typographia Thomæ Porralij Sabaudiensis. | M. D. LXXXVIII. |

8.°—105 fols. dobles y 13 hs. de finales sin numerar.—Sign. *A-P*.—Todos de 8 hs.

Port. con un esc. (¿del Mecenas?) grab. en mad.—V. en b.—Approb. Fr. Gabrielis de Goldaraz. 28 Augusti 1588.—Suma del priv. del Real Consejo de Navarra, al autor, por cinco años. Pamplona, 12 de Agosto de 1588. Miguel Barbo, Secretario.—Ded. «Illvstrissimo D. Domino Francisco Oliuerio Abbati Populetano quidem dignissimo. S. D. Michael Saura Sangosanæ scholæ moderator».—Fol. 6: Michaelis Savræ Valentini Oratoriarum Institutionum. Liber primus. —Fol. 49: Liber secundus.—Fol. 93 v.°: Liber tertius ac vltimus.—P. en b.—Eivsdem Savræ Valentini totius Rhetoricæ breuis Epitome, en 5 hs.—Index rerum omnium, quæ hoc libri corpusculo continentur, en 8 hs.—P. y h. en b.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

88.—VEGA (Bartolomé de).

Cómputo eclesiástico, por Fray Bartolomé de Vega.—Pamplona, 1588.

8.°

(Nic. Ant.)

1589.

89.—BRAVO (Bartholomæus).

Liber de conscribendis epistolis, cum singulis cujusque generis epistolarum exemplaribus, á Bartholomæo Bravo, é Societate Jesu.—Pampilone, 1589.

8.°

(Altadill.)

90.—PERPINIANUS (Petrus Joannes).

Petri Ioannis | Perpiniani | Valentini. | E societate IESV, Oratio | nes duodeviginti. | Iuxta exemplar Romæ editum. | Pompelonæ, | Thomas Porralius excudebat. | M. D. LXXXIX. |

8.° perg.—8 hs. de prels. sin numerar, 255 fols. dobles.—Sign. *a-a*, *A-Z*, *Aa-Ii*.—Todos los cuads. de 8 hs.

Port. con el escudo de la Compañía. —V. en b.—Lic. del Rey para que se pueda imprimir: Pamplona 10 de Junio de 1589.—Tassa, en 4 reales en papel: Miguel Barbo, Secretario del Consejo Real.—«Franciscvs Bencivs ex Societate Iesv. Odoardo Farnesio Principi. S. P. D. Ex Collegio Romano Societatis Iesv: prid. Non. Martij. Clo Io XXCIX.»—«Horativs Tvrsellinvs e Societate Iesv: Sociis eloquentiæ studiosis salutem.»—Index orationum. — «Vbi et qvo tempore deinceps hvivs volvminis orationes a Petro Ioanne Perpiniano sunt habitæ».—Pág. 1, sign. *A*, comienza el texto.—H. en b.

Es una edición esmerada y al principio de cada oración tiene una viñeta con la primera letra.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.

1590.

91.—CÓRDOVA (MARTIN DE).

Roncesvalles. | Sentencia de reformacion, pronunciada y ejecutada | por el licenciado | don Martin de Cordova, Visitador y reformador Apos | tolico del Monasterio y Hospital Real de Santa Maria | de Roncesvalles, personas, y hacienda de el, y | sus anejos, que es en el Reyno de Navarra, en | los montes Pirineos: en la visita que hizo | de lo susodicho con Breves de nues | tro muy santo padre Sixto Papa | Quinto, y con cedulas de | la Magestad del Rey don | Felipe nuestro Señor, | en el año | 1590. | (*Trae la cruz de Roncesvalles* y *en derredor de ella se lee:* Esta insignia estan obligados a traer de terciopelo verde el Prior, dignidades, y Canonigos, sobre sus vestidos.)— Impresa con licencia de S. M. en Pamplona, por mi Tomás Porralis de Saboya.— Año M. D. XC. |

Fol.—49 ps. y 2 hs. de índ.

(Catedral de Pamplona, Archivo Capitular.)

92.—CÓRDOVA Y VELASCO (MARTIN DE).

Quaderno de las Leyes, Ordenanças, Prouisiones, | y agrauios reparados, hechos a suplicacion de los tres Estados deste Reyno de Na- | uarra, por la Magestad Real del Rey don Phelippe nuestro señor, y en su nombre | por el Excellentissimo señor el Marques don Martin de Cordoua y Velasco, Co- | mendador de la encomienda y villa de Hornachos, de la orden de Santiago, Viso- | rey Capitan general de este Reyno de Nauarra, y sus fronteras y comarcas, con | acuerdo de los del Consejo Real que con el assisten, este año de mil y qui- | nientos y nouenta, en las Cortes generales que en el dicho | Reyno se han celebrado en la ciudad | de Pamplona. | En Pamplona. | Impresso con licencia de su Magestad, por Thomas Porralis. 1590. | Esta tasado pot *(sic)* los señores del Real Consejo, en vn Real en papel. |

Fol.—XXII folios dobles.—Sign. *A-C.*—Todos de 8 hs., menos *C*, que tiene 6.

Port. con el escudo de Navarra, grab. en madera.—Al v.°: Lic. del Rey para imprimir, y tasa á un real por cuaderno en papel. Pamplona 16 de Junio de 1590.—Errata.—Texto. —Al v.° del fol. XXI: Juramento prestado por el Marqués D. Martín de Córdova y Velasco en el acto de abrir las Cortes.—Auto del mismo, por el Secretario Miguel de Azpilcueta. Pamplona, 26 de Marzo de 1590.— Auto de la publicación de estas Cortes en las cinco cabezas de merindades de Navarra. Miguel de Azpilcueta, Secretario.—Al v.° del fol. XXII: Tabla (en dos cols.)

(Pamplona, Archivo General de Navarra.)

93.—PEREZ DE GUZMÁN (FERNAN).

Rey Don Ivan el II. | Cronica del | Serenissimo Rey Don | Iuan segundo deste nombre. Impressa por man | dado del Catholico Rey don Carlos su visnieto, | en

la ciudad de Logroño, el año | de 1517. | Y agora de nvevo impressa | con licencia de su Magestad en la ciudad de Pamplona por el original | impresso en la dicha ciudad de Logroño de letra colorada. | Por Thomas Porralis. M. D. XC. | A costa de Iuan Boyer, mercader de libros.

(Al fin.) Fin de la Coronica del Rey | don Iuan el segundo. Corregida por el Doctor Lorenço Galindez de | Carauajal, del Consejo del muy alto y poderoso Emperador don Carlos | nuestro señor, y su Relator referendario, Cathedratico de prima en el | estudio de Salamanca. Impressa con liconcia del consejo Real, en la | ciudad de Pamplona, a veynte dias del mes de Março | del año de mil y quinientos | y nouenta. |

Fol.—34 hs. de prels. sin numerar, 317 folios dobles.—Sign. *—***; ¶-¶¶, *A-Z, Aa-Rr.*—Todos los cuads. de 8 hs. menos ¶¶, que tiene 6, y *Rr*, que es de 2.

Port. con un grab. que representa á un caballero armado de todas armas, en actitud de pelear con la espada.—V. en b.—«Tabla de la Coronica del serenissimo Principe don Iuan segundo, Rey deste nombre en Castilla y en Leon: escripta por el noble y muy prudente canallero Fernan Perez de Guzman, señor de Batres del su Consejo.»—Lic. del Rey don Phelippe, para poderlo imprimir y vender a tres marauedis el pliego. Pamplona, 9 de Octubre de 1590.—Pról. de Alvar Garcia de Santa Maria.—Sign. ¶ comienzan los preliminares, que el autor juzgó escribir antes de principiar la Cronica, en 10 hs.—«Prefacion en la Cronica del Rey don Iuan el segundo: enderaçada al muy alto y muy poderoso el Rey don Carlos nuestro señor, por el Doctor Lorenço Galindez de Carauajal, del su Consejo, y su Relator y referendario: Cathedratico de Prima en el estudio de Salamanca.»—Fol. 1: «Comiença la Chronica del serenissimo principe don Iuan segundo Rey deste nombre, en Castilla y en Leon, escrita por el noble y muy prudente canallero Fernan Perez de Guzman señor de Batres, del su Consejo».—Prólogo.—Al v.° del mismo fol. empieza el texto.—Colofón.—P. en b.—Toda la obra á 2 cols.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

94.—PROVISION.

Prouision Real sobre el Marco pesos | y pesas de este Reyno de | Nauarra. |

(Al fin.) Dada en la nuestra ciudad de Pamplona, so el sello de nuestra Chan-|celleria, a veynte y cinco de Octubre, de mil y quinientos y nouenta | años. |

Fol.—4 hs. sin numerar.

(Pamplona, Archivo General de Navarra.)

95.—SANCTIUS (GASPAR).

Elegantes | formvlæ ex | omnibus Ciceronis operibus | selectæ, & ad vsum loquendi | familiarem accom | modatæ. | Gaspare Sanctio Societatis IESV | Collectore, & interprete. (E. de a.) | Pompelonæ. | Apud Thomam Porralem | M D. XC. |

8.°—8 hs. de prels. sin numerar, 464 ps.—Sign. *, *A-Z, Aa-Ee.*—Todos de 8 hs., menos *Ee*, que es de 5.

Port. con el esc. de la Compañía de Jesus, grab. en mad.—Al v.° la

lic. de la Religiòn: «Alfonsus de Montoya Vice Prouincialis Societatis Iesu in prouincia Castellæ.... Ex nostra domo Vallisoletana. xxij. die Iulii 1590».—Cens. P.Fr. Ioannis de Galarreta.... Datum Pompelonæ in conuentu nestro sancti patris nostri Augustini, decimo Calendas Septembris. 1590.—Priv. Real al autor, por diez años, á cuatro reales cada cuerpo del libro. Pamplona, 26 de Otubre de 1590. El Marques Don Martin de Cordoua. Miguel Barbo, Secretario.—Dedic. «Ferdinardo Padilla Priori Oxomensis Ecclesiæ Gaspar Sanctius Societatis IESV.... Datum Pompeiopoli. vj. Calend. Nouembris».—Gaspar Sanctivs Societatis IESV optimo Lectori. S.—Libri Ciceronis, ex quibus hæ Formulæ exceptæ sunt.=Pág. 1: Texto, á dos cols.

(Pamplona, Bibl. del Seminario Conciliar.)

1591.

96.—LOPEZ DE AYALA (PEDRO).

§-℟ Coronica del | Serenissimo Rey Don | Pedro, hijo del Rey don Alonso de | Castilla. | Nvevamente corregida y emendada | y con licencia de su Magestad impressa. | En Pamplona, | Por Pedro Porralis. M. D. XCI. |

(Al fin). Aqvi se acaba la | Coronica del Rey don Pedro primero deste nombre, llamado el cruel. | Rey de Castilla y de Leon, juntamente con la del Rey don Enrri | que su hermano, y la de don Iuan primero deste nombre su hijo. | La qual fue historiada por el Chronista de los dichos Reyes. | Fue impressa con licencia del Consejo real, en la ciudad | de Pamplona. Año del nascimiento de nuestro Señor Iesu Christo, de mil y quinientos y no- | uenta y vno, a diez y seys de Mayo | del sobredicho Año. | ℟ |

Fol.—2 hs. de prels., 222 fols. dobles, y 12 hs. de tabla.—Sign. *A-Z, Aa-Ee,* *-**.—Todos de 8 hs., menos *Ee*, que trae 6.—Los prels. no tienen sign.

Port. á dos tintas, roja y negra, encabezada por un grab. en mad., que representa á un rey á caballo en actitud de pelear con la espada.—V. en b.—Priv. Real á Pedro Porralis, impressor, vezino de Pamplona, á tres maravedis por pliego. Pamplona, 9 de Agosto de 1591. El Marques don Martin de Cordoua.—Al v.°: Erratas.—Fol. 1.°: «A loor de Dios Padre Todopoderoso, y de la gloriosa Virgen Sancta Maria su madre. Comiença la Coronica del Rey don Pedro, hijo del Rey don Alfonso onzeno deste nombre, en Castilla», á 2 cols. y con pequeños grabs. al principio de los capítulos.

Fol. 140:

Capitulo octa- | vo que recventa qvales | y qvantos cavalleros fveron pre- | sos quando el Rey don Pedro murio. Y como el Rey don Enrri- | que se partio para el Andaluzia, | y lo que alli hizo. |

Sigue un grab. en mad., que representa á un rey á caballo, con espada en la mano.—El texto sigue hasta el fol. 164.

A continuación aparece la siguiente:

97.—Aqvi comiença | la Hystoria del Rey | Don Iuan, primero deste nombre, Rey | de Castilla y de Leon. |

Un grab. como en la anterior, y sigue el texto hasta el fol. 222.—Colofón.—P. en b.—Tabla de la presente obra yntitvlada la Coronica del Rey Don Pedro primero Deste nombre en Castilla, y Leon, y de la del Rey don Enrriquo su hermano, y del Rey don Iuan primero hijo del Rey don Enrrique &c.—P en b.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

98.—LOPEZ DE AYALA (PEDRO).

Cronica del Rey D. Juan II de este nombre por Don Pedro Lopez de Ayala.—Pamplona, 1591.

Fol.

(Altadill.)

99.—ROJAS Y SANDOVAL (BERNARDO DE).

Constitvciones | synodales del obi- | spado de Pamplona. | Copiladas, hechas, y ordenadas por Don Ber- | nardo de Rojas, y Sandoual, Obispo de Pamplona, | del Consejo de su Magestad, &c. | En la Synodo, que celebro en su Iglesia Cathedral, de la dicha ciudad, en el mes | de Agosto, de M. D. XC. años. | (E. de a.) | En Pamplona. | Con licencia, por Thomas Porralis. M. D. XCI. | ℙ Esta tassado en nueue Reales en papel. |

Fol.—10 hs. de prels. sin numerar, 191 fols. dobles.—Sign. s-☙, *A-Z, Aa.*—Todos de 8 hs., menos s-☙, que tiene 10.

Port. con el escudo de armas episcopales del autor, grab. en mad., y al derredor la leyenda: ALIA· VIX. NOSTRA· VOCAMVS·—V. en b.—Edicto: «El Obispo Don Bernardo de Rojas, y Sandoual, al Prior, y Cabildo de la Sancta Iglesia de Pamplona, y a todo el clero de su Diocesi, y Obispado salud, y bendiction en Christo nuestro Señor, que es la verdadera salud».—Convocatoria para la Synodo. Fecha en la ciudad de Pamplona, en las casas de nuestra morada, a ocho dias del mes de Iulio, de M. D. XC. años.—Autos, preambulos y presentacion de poderes por los respectivos procuradores.—Auto de la colocacion de las personas en dicha Synodo.—Profesion de Fe.—Erratas notables.—Fol. 1: Libro primero. De summa Trinitate, & fide Catholica.—Fol. 176: Auto de la Conclusion de la Synodo. Pamplona, 15 de Septiembre de 1590. Francisco Salgado, Secretario.—Tabla de los titulos y capitulos.—Escudo del impresor.—Pág. en b.

100.—TORNAMIRA (FRANCISCO VICENTE DE).

Traduccion del kalendario Gregoriano por Francisco Vicente de Tornamira.—Pamplona, 1591.

4.°

(Nic. Ant.)

1593.

101.—CÓRDOVA Y VELASCO (MARTIN DE).

Quaderno de las Leyes, Ordenanças, Proui- | siones y agrauios reparados, echos a suplicacion de los | tres Estados deste Reyno de Nauarra, por la Magestad Real del Rey Don Phelippe | nuestro señor, y en su nombre por el excellentissimo señor el Marques Don Mar- | tin de Cordoua y Velasco, Comendador de

la encomienda y villa de Hornachos, de la orden de Santiago, Visorey y Capitan general de este Reyno de Navarra, y sus fronteras y comarcas, con acuerdo de los del Consejo Real que con el assisten, este año de mil y quinientos nouenta y tres en las Cortes generales que en el dicho Reyno se han celebrado en la ciudad de Tudela. En Pamplona. Impresso con licencia de su Magestad, por Pedro Porralis de Anuers año 1593

Fol.—La port. y 3 hs. de finales sin numerar, XIIII fols. dobles.—Sign. *A-C*.—El primer cuad. de 4 hs., el segundo de 8, y el tercero de 6.

Port. con el escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en b.—Fol. I: Texto.—Fol. XIIII v.°: Testimonios de los Escribanos de haberse pregonado este cuaderno de Cortes, en las cinco cabezas de merindades.—Juramento prestado por el Marqués don Martín de Córdova en el acto de abrir las Cortes.—Auto del mismo por el Secretario de los Tres Estados, Miguel de Azpilcueta. Tudela 11 de Abril de 1593.—Tabla de las Leyes, y reparos de agrauios, que en este quaderno se contienen.—P. en b.

(Pamplona, Archivo General de Navarra.)

102.—FELIPE V.

IVRAMENTO QVE EL SERENISSIMO Don Phelippe V. deste nombre, Principe natural heredero deste Reyno de Nauarra, nuestro señor, hizo al dicho Reyno y tres Estados del. Y el que los dichos tres Estados hizieron a su Alteza, en esta Ciudad de Pamplona el año 1592. (E. de a.) Impresso en Pamplona con licencia de su Magestad. por Pedro Porralis de Anuers, año M. D. XCIII. Esta tassado por los señores del Consejo Real con el quaderno de las leyes en Real y quartillo, en papel.

Fol.—4 hs. sin numerar.—Sign. *A-A*.

Port.—V. en b.—Texto.—En la portada trae el escudo de Navarra, grab. en mad.

(Pamplona, Archivo General de Navarra.)

1594.

103.—ROJAS Y SANDOVAL (Bernardo de).

Constitvciones synodales del obispado de Pamplona, por Don Bernardo de Rojas y Sandoval, Obispo de Pamplona.—Pamplona, 1594.

Fol.

Aparece esta nota en el índice primitivo de la biblioteca del Instituto provincial de Pamplona, pero no se encuentra tal edición.

1595.

104.—WION (Arnoldo).

Regla de San Benito, por Arnoldo Wion.—Pamplona, 1595.

4.°?

(Pamplona, Ind. de la Bibl. del Instituto provincial.)

1596.

105.—CARTILLA.

Cartilla para enseñar | a ler a los niños. Con la doctrina | Christiana que se canta, | Amados her- | manos. | Agora de nueuo examinada, corregida, | y emendada: y con licencia de su | Magestad impressa. | IHS. | En Pamplona. | Por Mathias Mares Año de | M. D. XCVI. | Esta tassado por los Señores del Consejo Real | en diez marauedis. |

8.°—1. g.—16 hs. sin foliación.—Sign. *Aj—Aviij.*

Port.—V. en b.—Alfabeto.—Pater noster en latin y en Romance.—Ave María en latin y en Romance.—Salue Regina en latin y en Romance.—℄ La Confession de la Missa en Latin.—℄ La bendición de la mesa.—La Magnificat en Latin.—Puntos para los que no entienden o no vsan del Latin para leuantar, y acostar.—Comiença la doctrina Christiana:

Amados hermanos,
pues somos Christianos:
las armas de Jesus,
tomemos que es la Cruz. ✠
Per signum Crucis
✠ de inimicis nostris
✠ libera nos domine
Deus noster.
✠ In nomine Patris,
✠ et Filii
✠ et Spiritus sancti.
✠ Amen Jesus. ✠
℄ Luego rezemos
lo que sabemos,
lo que la yglesia &c.

℄ A la Hostia.

O Saluador del mundo,
hijo de Dios padre,
Hostia preciosa, viua en carne:
Dios entero, hombre verdadero.
Saluanos señor
por tu santa misericordia,
y piedad. Amen.

Al Caliz.

Calicem salutaris accipiam:
et nomen Domini inuocabo.
Quien esta en Charidad
esta con Dios
y Dios esta con el.
Loada sea la passion
de nuestro señor Jesu Christo
por siempre jamas. Amen.
Gloria à Dios: y sea con nos
y con todos. Amen.

℄ Estos versos estan escriptos en Roma con letras de oro.

Qualquier que quisiera subir a gozar
Y hazer sus cosas muy excelentes
Y para vencer a todas las gentes,
Ha de oyr, y ver, y callar.
Hartos he visto, por mucho hablar,
Que quedan muy tristes, y arrepentidos
Porque las paredes tienen oydos,
Del mayor amigo no te has de fiar.
Guarda no digas a nadie el secreto,
Pensando que alguno te lo a d' guardar
Tu no lo puedes contigo callar,
Pones tu vida en grande defeto.
Porque de libre te hazes subjéto,
De fuerça te tienes de arrepentir,
Piensa en la fin que ha de venir,
Haras de manera como hombre discreto.

LAVS DEO.

Sigue después la

TABLA.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	4	6	8	10	12	14	16	18	20
3	6	9	12	15	18	21	24	27	30
4	8	12	16	20	24	28	32	36	40
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50
6	12	18	24	30	36	42	48	54	60
7	14	21	28	35	42	49	56	63	70
8	16	24	32	40	48	56	64	72	80
9	18	27	36	45	54	63	72	81	90
10	20	30	40	50	60	70	80	90	100

Y luego h. en b.

106.—INFORMACIÓN.

Informacion en derecho dada por los Licenciados Echayde y Valanza en el pleito pendiente en el Consejo Real sobre el derecho de la Ciudad de Pamplona de aumentar el salario al maestro Saura, profesor de gramática elegido por la misma.

Fol.—7 págs. sin pié de imprenta, año, ni foliación.—Es del año 1596.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

1597.

107.—CARDONA (JUAN DE).

§-℟ Qvaderno de | las leyes, ordenanças, pro- | visiones, y agravios reparados, hechos a svpli- | cacion de los tres Estados de este Reyno de Nauarra, por la Magestad Real del Rey don | Phelippe nuestro señor, y en su nombre, por el excellentissimo señor don Ioan de Car- | dona, mayordomo de sus altezas, del Consejo de guerra de su Magestad, Visorey, y Ca- | pitan general del Reyno de Nauarra, y sus fronteras y comarcas, por el Rey nuestro | Señor, con acuerdo de los del Consejo Real que con el assisten, este año de | mil y quinientos y nouenta y seys, en las Cortes generales | que en el dicho Reyno se han celebrado, en la | Ciudad de Pamplona. | (E. de A.) | En Pamplona. | Impresso con licencia de su Magestad, por Mathias Ma- | res, Año de mil y quinientos nouenta y siete. | Esta tassado por los Señores del Consejo Real, | en en papel. |

Fol.—34 folios dobles y 4 hs. de finales sin numerar.—Sign. *A-F*—Todos de 6 hs., menos *F*, que tiene 8.

Port. con el escudo de Pamplona y Navarra en uno.—V. en b.—Texto, hasta el fol. 34.—Prouision primera. —Prouision segunda.—Juramento del Señor Vissorrey.—Auto del mismo por Miguel de Azpilcueta, Secretario de los Tres Estados: Pamplona, a onze dias del mes de Deziembre de mil y quinientos nouenta y seys años. —Tabla de las Leyes, Capitulos, y reparos de agrauios que en este Quaderno se contienen *(una h. á 2 columnas.)*

(Pamplona, Archivo General de Navarra.)

1598.

108.—GOMEZ DE PAMPLONA (MARTIN).

La preservacion de la peste de Masilio Ficino. Consejo contra la peste del Dr. Garbo. Tratado de la peste del Tarentino. Lo que hay contra la peste en las epistolas de D. Nicolás Monardes, por Martin Gomez de Pamplona.—Pamplona por Matías Mares, 1598.

8.°

(Nic. Ant.)

109.—NEBRISSENSIS (ÆLIUS ANTONIUS).

Institutiones grammaticæ Ælii Antonii Nebrissensis.—Pampilone, 1598.

8.°

(Altadill.)

1599.

110.—LOMBARDO (MIGUEL).

La instrucción y forma de como se ha de oir la misa, por Miguel Lombardo.—Pamplona 1599.

8.°

(Nic. Ant.)

111.—MERCADO (LUIS).

Libro en que se trata de la naturaleza, causas, providencias y orden de curar la peste que en estos años se ha extendido en España, por D. Luis Mercado.—Pamplona, 1599.

(Altadill.)

1600.

112.—MONTAÑÉS (JAIME).

Espejo de bien vivir: tratado de ayudar á bien morir, por Fr. Jayme Montañés.—Pamplona, 1600.

(Biografía eclesiástica completa, tomo XIV, pág. 324.

SIGLO XVII.

SIGLO XVII.

1601.

113.—ANDOSILLA (VALENTIN DE).

Libro en que se prueba con claridad el mal que corre por España ser nuevo y nunca visto, por Valentín de Andosilla.—Pamplona, 1601.

8.°

(Altadill.)

114.—AUDICANA (ANTONIO).

Asuntos quadragesimales por Fray Antonio Audicana.—Pamplona, 1601.

4.°

(Altadill.)

115.—CARDONA (JUAN DE).

Qvaderno de | las leyes, ordenanzas, provisio- | nes, y agravios reparados: hechos a svplicacion de los tres Estados deste Reyno de Nauarra, por la Magestad Real del Rey don | Phelippe nuestro Señor: Y en su nombre, por el Excellentissimo Señor don Ioan de Car- | dona, mayordomo de sus Altezas, del Consejo de guerra de su Magestad. Visorey, y Ca- | pitan general del Reyno de Nauarra, y sus fronteras y comarcas, con acuerdo de los | del Consejo Real que con el assisten, este año de mil y seyscientos: | En las Cortes generales que en el dicho Reyno se han | celebrado, en la Ciudad de Pamplona. | (E. de A.) | En Pamplona. | Impresso con licencia de su Magestad, por Mathias | Mares, Año de mil y seyscientos y vno. |

Fol.—La port. y 5 hs. de finales sin numerar, y 13 folios dobles.—Sign. *A-C.*—Los dos primeros son de 8 hs., y el *C* de seis solamente.

Port. con el escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en b.—Fol. 1: Texto de las leyes.—Fol. 13: aprob. de las leyes por D. Iuan de Cardona. Pamplona, 18 de Nouiembre de 1600. A continuacion, y sin foliac. principian las Provisiones, en 4 hs., aprob. en igual fecha.—Iuramento del Señor Vissorrey Don Iuan de Cardona, en el acto de abrir las Cortes.—P. y 2 hs. en b.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

1603.

116.—CARTILLA.

Cartilla | Y Doctrina Chris-

tia- | na, para enseñar a | los niños. | IHS. | Con licencia. | Impressa en Pamplona, | por Mathias Mares. | Año. 1603. |

8.°—8 hs. sin foliación.—Sign. *A-A 3.*

Port.—Al verso: ✠ A a b c d &c.—Sigue después la doctrina en castellano solamente, y concluye con el «℣ Orden para ayudar á Missa,» en latin.

117.—ENCINA (Teodosio).

Ortografía castellana por Teodosio Encina.—Pamplona, 1603.

4.°

(Nic. Ant.)

1604.

118.—CARDONA (Juan de).

Qvaderno de las | leyes, ordenanzas, provisio- | nes, y agrauios reparados, hechos a suplicacion de los tres Estados deste | Reyno de Nauarra, por la Magestad Real del Rey Don Phelippe nuestro | Señor: y en su nombre, por el Excelentissimo Señor don Ioan de Cardona | mayordomo de su Magestad, y de su Consejo de guerra, Visorey y Capitan | general del Reyno de Nauarra, y sus fronteras y comarcas, y de la Prouin- | cia de Guipuzcoa, con acuerdo de los del Consejo Real que con el assisten | este año de 1604. En las Cortes generales que en el dicho Reyno se | han celebrado, en la Ciudad de Pamplona, | (E. de A.) | En Pamplona. | Impresso con licencia de su Magestad por Mathias | Mares, Año de mil seyscientos y quatro. |

(Al fin.) A gloria y alabança de nuestro señor Dios, | y de su gloriosa madre, se acabo de imprimir el pre- | sente quaderno de las leyes y reparos de agrauios, | en la muy noble y leal Ciudad de Pamplona, en la | Officina de Mathias Mares, | Año de 1604.

Fol.—32 folios dobles, sin contar la port. y 4 hs. de Repertorio.—Sign. *A-I,* ℣.—Todos de 4 hs.

Port. con el escudo Real de España, grab. en mad.—V. en b.—Texto. —Folio 31: Razonamiento y proposición del Señor Virrey al Reyno.—Iuramento del Señor Virrey.—Auto del mismo, por el Secretario Iosepho de Aragon. Pamplona, 6 de Agosto de 1604.—Al folio 32 v.°: Repertorio copioso de lo que en summa contienen las peticiones capitulos y leyes de las Cortes de Nauarra, celebradas en el año de 1604, *(á dos columnas).*—Colofón.—Esc. del impresor.—En la suelta: Escudo de Navarra.—V. en b.

(Pamplona, Archivo General de Navarra.)

119.—OLLACARIZQUETA (Miguel de).

Informacion en dere- | cho de Miguel de Ollacarizqueta tutor de los hi- | jos de Don Pedro de Ollacarizqueta defunto, y | de Doña Hyeronima Lopez de | Sarria su muger. | Contra la dicha Doña Hyeronima madre de | los dichos pupilos. | Año de 1604. |

(Al fin.) Pompelonæ anno domini | 1604. |

Fol.—12 hs.

(Catedral de Pamplona, Librería vieja.)

1605.

120.—HERRERA (GABRIEL ALONSO DE).

Libro de la agricultura general de Gabriel Alonso de Herrera.—Pamplona, por Matías Marco, 1605.

4.° — 4 tomos.

(*Dicc.° de Bibliografía agronómica..... por D. Braulio Anton Ramirez.*—Madrid, 1865.)

1606.

121.—CARTILLA.

Cartilla para enseñar | a ler a los niños. Con la doctrina | Christiana que se canta, | Amados her- | manos. | Agora de nueuo examinada, corregida, | y enmendada: y con priuilegio de su | Magestad impressa. | IHS. | En Pamplona. | Por Mathias Mares, Año de | M. DC. VI. | Esta tassada por los Señores del Consejo Real | en diez marauedis. |

8.°—l. g.—16 hs. sin foliación.—Sign. *Aj-Aviij.*

Port. - Al v.° una estampa de la Santísima Virgen, toscamente grab. en mad., la cual está repetida en la última pág.—Lo demás exactamente igual en fondo y forma al ejemplar del año 1596.

122.—CENTOL (GASPAR).

Relacion de la vida, virtudes, muerte y entierro del Siervo de Dios Mossen Miguel Lopez Grez Vicario de Roteva en el Reyno de Valencia, por Fr. Gaspar Centol.—Pamplona, por Carlos de Labayen, 1606.

8.°

(Nic. Ant.)

123.—IBERO (IGNATIUS FIRMINUS).

Exordia | sacriordinis cis | terciensis, | Alterum á S. Roberto, S. Alberico, & | S. Stephano, primis ejusdem Ordinis Fundatoribus, | ante quingentos annos: alterum veró ante quadringentos | ab Anonymo hactenus Monacho Claræuallen | si, sed reuera S. Helinando, accuratè conscri- | pta, & nunc primum Typis excussa. | Primo quidem cum innumeris penè exemplaribus MSS. præcipue veró cum | Vaticano collata: tum & Scolijs, & Annotationibus, Commentarijs etiam in | omnia feré, aut saltem obscuriora loca, illustrata. | Adiectis etiam nonullis aliis opvscvlis, | quibus hæc duo Exordia illustriora redderentur: quæ sunt, Chronica Abba | tum Cistercii, Indices Sanctorum, Summorum Pontificum, & | aliquot Cardinalium, Episcoporum, Scriptorum Ecclesiastico | rum, virorum q; Illustrium, qui sub disciplina Cister | ciensis Ordinis militauere: quiq; in fidei | probatæ authoribus inueniri po | tuerunt. | Opera R.mi Domini Dn. Ignatii Firmini Iberi Pompeio | politani, Monachi Cisterciensis ex Monasterio S. Mariæ de Nogales, | Sacræ Theologiæ Doctoris, & Regij Fiteriensis Cœnobij, Philippi II

Inuictissimi | Hispaniarum Regis electione, Abbatis, ac sanctæ Generalis Inquisitionis á Censuris. | Ad Illustriss. & Reuerendiss. Dominum Dn. | Bernardum de Rojas et Sandoval, Digniss. Archie- | piscopvm Toletan. Hispaniarvm Primatem. S. R. E. | Cardinalem Ampliss. Et Philippi III. Potentiss. His | paniar. Regis á Consiliis, Virvm Nobilitate, Prv | dentia, Literis ac Pietate Clarissimvm. | Ex Typographia eiusdem Regij Fiterien | sis Cœnobij. MDCVI. |

Fol.—252 ps.—Sign. *A-X.*—Todos de 6 hs.

Port.—V. en b.—Pág. 1: Texto, á línea tirada.—No tiene tabla, ni índice.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

1607.

124.—ANDUEZA (GREGORIO IGNACIO DE).

Vida y martirio de los santos patronos de la ciudad de Pamplona, San Saturnino y San Fermín, con tres discursos breves de la Cruz, del martirio y de otras particularidades antiguas, por el licenciado [D. Gregorio] Ignacio de Andueza Presbítero Teólogo. —En Pamplona, por Carlos de Labayen, 1607.

8.°

(Sorarrain.)

125.—NAVARRA (REYNO DE).

Allegacion | en derecho sobre | la pretension qve | el Reyno de Navarra tiene | de que por dispensaciones ni prouisiones acorda- | das no se ha de contrauenir en todo, ni en | parte a las leyes hechas en Cortes a | suplicacion de los tres Estados del. | (E. de A.) | Impresso en Pamplona, por Nicolas de assiayn Impres- | sor del Reyno de Nauarra. | (1607.)

Fol.—123 ps.

(Catedral de Pamplona, Librería vieja.)

1608.

126.—ALVARADO (ANTONIO DE).

Arte de bien vivir, y guía de los caminos del cielo, por Fray Antonio de Alvarado, Benedictino, Abad de Irache.—Irache, 1608.

4.°—2 tomos.

(Nic. Ant.)

127.—AMIAX (JUAN DE).

Ramillete | de nvestra | Señora de Codes. | Dirigido al muy Illustre señor Doctor, don Iuan de Sanuicen | te, Regente del supremo y Real Consejo de Nauarra. | Compuesto por don Ioan de Amiax; Beneficiado de las | Iglesias de la Villa de Viana, cabeça de Principado. | Año (E de A.) 1608 | Con licencia y Priuilegio del Consejo Real. | En Pamplona: por Carlos de Labayen. |

4.°, perg., 9 hs. de prels. sin nume-

rar, 182 fols. dobles.—Sign. ⁋-⁋⁋, *A-Z*.—Todos de 4 hs., menos ⁋⁋, que es de 5.

Port. á dos tintas.—V. en b.—Tassa, por Joseph de Aragon, Secretario del Real Consejo, por su Magestad, en este su Reyno de Nauarra....., a tres marauedis cada pliego. Pamplona, 6 de Deziembre de 1608.—Aprovacion de Fray Gil Cordon, Predicador y Guardian de San Francisco de Pamplona, en 4 de Julio de 1608.—Comprovacion del mismo, en 5 de Diciembre de 1608.—Erratas.—Privilegio: «Don Phelippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Nauarra..... 5 de Diciembre de 1608.—Don Ioan de Cardona.»—Dedicatoria.—«Al Mvy Illvstre Señor Doctor, don Ioan de San Vicente, Regente de Nauarra.»—Prol. a los devotos de nuestra Señora de Codés.—Soneto, del Licenciado Athanasio Diez de Isla, Cura de la Imperial de la Ciudad de Logroño (en alabanza del autor).—Soneto de don Martin de Redin y Cruzat.—*Hortus Conclusus*.—Soneto de Pedro Gonçalez de Lebrija.—Soneto del Licenciado Fernandez Medico.—Octavas, al avthor, de vn amigo suyo.—Octavas del avthor, contra Zoylo. *Post nubila Phebus*. Soneto del avthor, en alabança de nuestra Señora de Codés; por la villa de Viana.—Lib. primero.—Soneto.—Estamp. de la Virgen con la inscripción: FLORES MEI, FRVCTVS HONORIS, ET HONESTATIS, y así en todos los capítulos.—Toda la obra tiene 4 libros.—El 1.° tiene dos cap.; el 2.° un cap.; el 3.° diez cap.; el 4.° dos cap.—Al final trae la firma autógrafa de *fr. geronimo de alaba*.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

128.—ASTETE (GASPAR DE).

Doctrina Christiana y documentos de crianza, por el P. Gaspar Astete.—Pamplona, 1608.

8.°

(Nic. Ant.)

129.—CARDONA (JUAN DE).

Qvaderno | de la leyes | ordenanzas, pro- | visiones, y agravios re- | parados, hechos a svplicacion de | los tres Estados deste Reyno de Nauarra, por la Magestad Real del | Rey Don Phelippe Quarto deste nombre nuestro Señor. | Y en sv nombre, por el Excelen | tissimo señor Don Ioan de Cardona mayordomo de su Magestad, | y de su Consejo de guerra, Visorrey, y Capitan general del | Reyno de Nauarra, y sus fronteras y Comarcas, | y de la Prouincia de Guipuzcoa. | Con acverdo de los del Consejo | Real que con el assisten este año de 1608. En las Cortes generales que en el dicho | Reyno se han celebrado, en la Ciudad de Pamplona. | Año (E. de A.) 1608. | En Pamplona. | Impresso con licencia de su Magestad, por Mathias Mares, | Impressor del Reyno de Nauarra, y de la muy noble | y leal Ciudad de Pamplona.

Fol.—23 fols. dobles, más la port. y 2 hs. de finales.—Sign. *A-E*.—Todos los cuads. de 6 hs., menos *E*, que tiene 2.

Port. á dos tintas, roja y negra, alternando las líneas.—Escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en b.—Fol. 1: Texto.—Al fol. 23 v.°: Iuramento del Señor Virrey.—Auto del mismo, por el Secretario Ioseph de Aragon. Pamplona, 10 de Henero de 1608.—Auto de entrega del otorgamiento y seruicio, en igual fecha.—Testimonio de la publicacion de las dichas Leyes.—Tabla de las leyes capitulos y reparos de agrauio, que en este quaderno se contienen.—P. en b.

(Pamplona, Archivo General de Navarra.)

130.—GUALVEZ.

℄ Cartilla para enseñar | a los niños, con la Doctrina | Christiana. | Agora de nueuo aprouada, por el | padre Gualvez, de la Compa- | ñia de Iesus. | *(Grab.)* | Con licencia del Consejo Real. | En Pamplona, por Carlos de La- | bayen, Año M. DC. VIII. |

8.°—12 hs. sin foliación.—Sign. *Aj-A* 7.

Port. con un bonito grab. en cobre, que representa la crucifixión del Señor, y al pié la Santísima Virgen y San Juan.—Al v.° otro grab. en cobre, representando un altar con la Santísima Virgen del Rosario, el Papa Inocencio y Santo Domingo de Guzmán.—✠ empieza el alfabeto.—Sign. A 4 *al Pater noster,* un grab. que figura la Santísima Trinidad, el Padre con tiara sosteniendo al Hijo crucificado, teniendo en medio al Espíritu-Santo.—Al v.° otro grabado que representa la Anunciación.—Sigue la doctrina, toda en castellano, menos el «Orden para ayudar a Missa» que está en latín y á 2 cols.—Un grab. tosco en madera, que figura á dos ángeles mostrando un escudo de comendador con la ✠ y la leyenda: GRACIA: SANTI: ✠ SPIRITVS: SIT: NOBIS: y concluye con una estampa de San Diego.—P. en b.

131.—GUALVEZ.

Cartilla, | y doctrina Christiana, | para enseñar a los niños. | Agora de nueuo aprouada, por el | padre Gualuez, de la Compa- | ñia de Iesus. | *(Grab.)* | Con licencia del Consejo Real. | En Pamplona por Carlos de | Labayen Impressor, Año | M. DC. VIII. |

8.°—Distinta de la anterior.—8 hs. sin foliación.—Sign. *Aj-A 4.*

Port. con un grab. en madera, que representa á la Santísima Virgen con el Niño Jesús en los brazos.—El texto como la anterior, sin grabados.

Estas dos doctrinas, que quedan anotadas, son reimpresión de otra editada en Valladolid, en 1607, que tengo á la vista.

132.—GUILLARTE (LOPE).

Relación de las fiestas que se hicieron en Pamplona en los casamientos de los Condes de Lodosa, por Lope Guillarte.—Pamplona, por Carlos de Labayen, 1608.

8.°

(Nic. Ant.)

133.—LOPEZ DE RETA (ESTEBAN).

Discurso de como se podría formar un batallón ó milicia contra el Turco, por Esteban Lopez de Reta.—Pamplona, por Carlos de Labayen. [1608?]

(Nic. Ant.)

134.—LOPEZ DE RETA (ESTEBAN).

Viaje de Constantinopla de Angerio Gislenio Busbequio, por Esteban Lopez de Reta.—Pamplona, por Carlos de Labayen. [1608?]

(Nic. Ant.)

135.—OÑA (PEDRO).

Postrimerías del hombre, por

Pedro Oña. — Pamplona, 1608.

Fol.

(Pamplona, Ind. de la Bibl. del Instituto provincial.)

136.—RODRIGUEZ DE TORRES (MELCHOR).

Lucha interior y modos de su victoria, por Melchor Rodríguez de Torres.—Pamplona, 1608.

8.°

(Altadill.)

1609.

137.—AVILÉS (GASPAR DE).

Muerte Christiana y avisos para bien morir por Fr. Gaspar de Avilés.—Irache, 1609.

(Nic. Ant.)

138.—ESLAVA (ANTONIO DE).

Primera parte de las Noches de invierno, por Antonio Eslava. —Pamplona, 1609, por Carlos de Labayen.

8.°

(Gallardo, núm. 4545.)

139.—MUÑOZ (ANSELMO).

Relacion de las fiestas que el Ilmo. Señor Don Antonio Venegas de Figueroa, obispo de Pamplona, hizo el dia del Santissimo Sacramento; y por todo su octavario este año de 1609. Con las Poesias que fueron premiadas. Conforme á los Certamenes. Dirigida al Reuerendissimo Padre Maestro Fray Antonio Perez, General dignissimo de la Religion de San Benito de España, y calificador de la Santa Inquisicion. Por Fr. Anselmo Muñoz, Benedictino. Con licencia. En Pamplona, por Matías Mares, 1609.

4.°

«Contiene: Epistola dedicatoria de Fr. Anselmo Muñoz al general Fr. A. Pérez; relación de las fiestas del Corpus; poesías presentadas al concurso y que fueron premiadas; poesías presentadas que no fueron juzgadas dignas de premio, pero sí de ser impresas. «Y porque celebrandose en este Reyno de Navarra la solemnidad de esta fiesta, no es razon que la lengua matriz del Reyno quede desfavorecida, se pide en este certamen, un romance de doze coplas en Basquence, que lleve un estribillo de tres á tres coplas. Y al que mejor lo hiziere se le daran tres baras de tafetan. Y al segundo dos de olanda. Al tercero, tres pares de guantes blancos.....» El primer premio lo obtuvo D. Pedro de Ezcurra, el segundo, D. Miguel de Aldaz, y el tercero, D. Juan de Elizalde. El autor de esta *Relación* fué el P. Anselmo Muñoz.»

(Sorarrain.)

140.—VALDIVIELSO (JOSEPH DE).

Vida, | excelencias, | y mverte del | Gloriosissimo Pat[riarca y] esposo de nuestra [Señora] | San Ioseph | Por el Maestro Ioseph [de Valdiuielso Capellan del] | Illustrissimo Cardenal de To[ledo don Bernardo] | de Sandoual y Rojas; y Muz[arabe de la] | santa Iglesia de Tol[edo] | ¶ Van enmendadas en este [ ] |

nueuo [ ] | En Pamp | [lona] | Impresso, con licencia y p[riuillegio por] | Mathias Mares, Impressor [del Reyno] | de Nauarra. Año [MDCIX.] |

(Al fin.) (Esc. del impr.)—En Pamplona, | Por Mathias Mares | Impressor del Reyno de | Nauarra, Año | 1609. |

8.°—16 hs. de prels. y 2 de finales sin numerar, 354 fols. dobles.—Sign. ¶, *A-Z, Aa-Yy.*—Todos de 8 hs., menos *Yy,* que trae 4.

Port. muy maltratada.—V. en b.—Tassa, á tres maravedis y medio cada pliego. Pamplona, 12 de Mayo de 1609. Ioan de Vreta, Secretario del Real Consejo.—Priv. Real al autor, por seis años. Pamplona, 2 de Mayo de 1609.—Erratas, por el Licenciado Ioan de Mendi.—Aprob. y cens. del Doctor Centurion Spinola. Valladolid, 25 de Março de 1604.—Dedic. del autor á D. Gabriel Svarez de Toledo, Presidente del Consejo del Illustrissimo de Toledo, Arcediano de Madrid, y Canonigo de la S. I. de Toledo, &c. (sin fecha).—Pról. al lector.—Lope de Vega Carpio. Al Maestro Ioseph de Valdiuielso.—Soneto del Dr. Christoual Perez de Herrera, Medico del Rey nuestro señor.—Otro de Doña Clara de Varrionuevo y Carrion.—Otro de don Ioan Gaytan de Menesses.—Otro de dona Ysabel de Ribadeneira.—De Alfonsi de Castellon. Epigramma.—Ad diuum Ioseph, & Magistrum Valdiuielso Autorem huius operis. L. Ioannis Antonii de Herrera Temiño. I. V. professoris. Epigramma.—Del docto y pio Maestro Alonso de Villegas diligente descubridor de las flores y frutos de los santos. Al Christiano Lector. Toledo, 11 de Nouiembre de 1602.—El Doctor Francisco de Pisa Dean de la facultad de Theologia, y Cathedratico de Escriptura sagrada jubilado, y Doctor en derecho en la vniuersidad de Toledo. Al deuoto y curioso Lector. Toledo, 1 de Octubre de 1602.—Fol. 1: Texto. Canto primero.—Toda la obra en octavas y en 24 cantos.—Lavs Deo.—Soneto de Cinthia Tirsea.—Otro de don Pedro Vaca de Herrera, Regidor de Toledo.—Otro del Doctor Gregorio de Angulo, Regidor de Toledo.—Otro de Martin Chacón, Familiar del santo Oficio.—Esc. del impresor.—Colofón.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

141.—YEPES (ANTONIO DE).

Historia General de la Orden de S. Benito, por Fr. Antonio de Yepes.—Tomos I y II.—Irache, por Mathias Mares, 1609.

Fol.

(Nic. Ant.)

1610.

142.—HIBERO (IGNATIUS FIRMINUS DE).

Exordium minus ordinis Cisterciensis pluribus locis auctum, et notis illustratum, auctore Fr. Ignatio Firmino de Hibero.—Fiteri, 1610.

Fol.?

(Nic. Ant.)

143.—VENEGAS DE FIGUEROA (ANTONIO).

Fiestas del Corpus que el año 1610 hizo el Ilustrissimo Señor Don Antonio Venegas de Figueroa, obispo de Pamplona, con un dialogo, Cartel Poetico y poesías premiadas, escritas por el Licenciado Luys de Morales: A Don

Juan de Idiaquez de los Concejos de estado y guerra de su Magestad, comendador mayor de Leon, Presidente del Concejo de las Ordenes. Con licencia del Señor Visorrey y Consejo Real de Navarra.—Pamplona, por Nicolas de Assiayn. 1610.

4.°—104 hs.

Port.—Dedic.—Motivo de la publicación.—Obstáculos y ataques malignos.—Relación de las fiestas.—Concurso.—Poesía en vascuence, única que fué premiada.

(Sorarrain.)

144.—YEPES (ANTONIO DE).

Historia General de la Orden de San Benito, por Fr. Antonio de Yepes —Tomo III.—Pamplona, por Nicolas de Assiayn, 1610.

Fol.

(Nic. Ant.)

1611.

145.—ARGUEDAS (PRIORATO DE).

Relacion | y Memorial, | en hecho, y dere- | cho, del pleyto del Prio- | rato de Arguedas, que pende en el Real Consejo, | entre partes, el Fiscal de su Magestad, Marques de | Falces, y el Licenciado Don Iuan de Peralta Muna- | tones, de la vna, (por quienes se informa) y | Zeledonio Ximenez Clerigo, resi- | dente en Roma de | la otra.—En Pamplona, | Por Nicolas de Assiayn Impressor del Reyno de | Nauarra, Año 1611.

4.°—19 fols.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

146.—MONTAÑÉS (JAIME).

Espejo de bien vivir: tratado de ayudar á bien morir, por Fr. Jaime Montañés.—Pamplona, 1611.

8.°

(Nic. Ant.)

147.—PIUS V (SANCTUS).

Catechismvs | ex Decreto sacro | sancti Concilii Tri | dentini, iussu Pij V Pont. | Max. editus. | Nunc primum in capita, sectionesque distinctus, | variisque Patrum sententiis, & auctoritatibus munitus. | Accessere duo Indices, quorum alter docet, qua ratione ea, quæ in hoc opere traduntur, ad Euangelia Domi | nicalia, & aliorum aliquot festorum, possint accom | modari, alter rerum est longe iis locupletior, & or | dinatior, qui hactenus editi sunt. | Anno 1611. | Pompelonae. | Apvd Carolum a Labayen. | A costa de Martín Ibáñez de Langarica librero. |

4.°—20 hs. de prels. sin numerar, 815 ps. y 26 hs. de índice, también sin numerar.—Sign. ¶—¶¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Iii.*—Todos de 8 hs., menos *Iii*, que sólo tiene dos.—Las 4 hs. primeras no tienen sign.

Port. con un grabadito en madera, representando la custodia sostenida por dos ángeles.—V. en b.—Lic. del

Real Consejo, á tres maravedis cada pliego. Pamplona, 11 de Octubre de 1611. Juan de Hureta Secretario.—Erratas, por el Licenciado Juan de Mendi. Pamplona, 11 de Octubre de 1611.— Gvlielmvs Rovillivs Lugdunensis diœcesis, Parochis aliisque diuini verbi præconibus, S.—Index Evangeliorum Dominicalium, & aliquorum Festorum dierum &c.—Index capitum et sectionum huius Operis. —Pág. 1: Texto.—Pág. 812: Bulla S. D. N. D. Pii, diuina prouidentia papæ Quarti, super forma iuramenti professionis fidei. Ap. S. Petrum, Idibus Nouembris 1564.—P. en b.—Index in Cathechismum.—P. en b.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.—Bibl. de D. Leoncio Cenoz.)

1612.

148.—PEREZ DE AYALA (MARTIN).

Compendio para examinar la conciencia, por D. Martín Pérez de Ayala.—Pamplona, 1612.

16.°

(Altadill.)

149.—SA (EMMANUEL).

Aphorismi | Confessariorvm | ex Doctorvm | sententiis collecti, | Avctore | Emanvele Sa, | Lvsitano. | Doctore Theologo Societatis | Iesv. | Nuper accuratè expurgati á Reue | rendiss. P. M. Sacri Palatij | Apost. | Indicatis Doct. locis Annotationibusq; | per Andream Victorellum Bass. Theol. | illustrati & aucti. | Permissv Svperiorvm. | (E. de a). | Pompelonae. | Apud Carolum á Labáyen, Anno | M. DC. XII. | *(Al fin.)* Pompelonae. | Apud Carolum á Labáyen. | M. DC. XII. |

8.°, perg.—4 hs. de prels. sin numerar, 916 ps. y 7 hs. de finales é índ.—Signat. ⁋, *A-Z*, *Aa-Qq*.—Todos los cuads. de 12 hs., menos ⁋, que tiene 4.

Port.— Al pié está el escudo de la Compañía, grab. en mad.—V. en b.—Oratio ad Beatissimam Dei Matrem. —Tassa de tres maravedis el pliego y priv. al hermano Pedro de Pinedo, procurador del Colegio de la Compañía de Jesus de esta Ciudad, por diez años. Ioan de Hureta, Secretario del Real Consejo de Navarra. Pamplona 21 de Mayo de 1612.—Errata. El Ldo. Iuan de Mendi. Pamplona 6 de Mayo de 1612.—Avctor Lectori S.—Pág. 1: Texto.—Scripturarum Compendia explicata, & citatorum Doctorum nomina.—Index.—Colofón.—H. en b.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

150.—SANCHEZ DE LAS BROZAS (FRANCISCO).

Doctrina del Estoico Filosofo Epicteto, por Francisco Sanchez de las Brozas.—Pamplona, 1612.

16.°—

(Nic Ant.)

151.—YDIAQUEZ Y MUXICA (ALONSO).

El Ivramento | qve el serenissimo Prin- | cipe Don Phelippe, sexto deste nombre, | Principe natural heredero deste Reyno de Nauarra nuestro Señor: Y el | Excelentissimo Señor Don Alonso Ydiaquez y Muxica, Señor de las casas | de Muxica, y de Butron, Conde de Aramayona, y de

Biandra, su Visorey, y | Capitan general deste Reyno de Nauarra, y sus fronteras, y comarcas, y | de la Prouincia de Guipuzcoa, hizo en su nombre al dicho Reyno, | y tres Estados, y el que los dichos tres Estados prestaron a su | Alteza, y en su nombre al dicho Señor Visorey. En | las cortes que se celebraron en esta Ciu | dad de Pamplona este presente | Año de 1611. | (E. de A.) | Con licencia, | Impresso en Pamplona, por Nicolas de | Assiayn Impressor del Reyno de Nauarra. | Año de 1612. |

Fol.—19 ps.—Sign. *A-B.*—El primero de 4 hs., el 2.° de 6.

(Pamplona, Archivo General de Navarra.)

152.—YDIAQUEZ Y MUXICA (ALONSO).

Qvaderno | de las leyes, | ordenanzas, provi- | siones, y agravios repara- | dos, hechos á suplicacion de los tres Estados deste Reyno | de Nauarra, por la Magestad Real del Rey | don Phelippe Quinto deste nombre | nuestro Señor. | Y en sv nombre por el Exce- | lentissimo Señor Don Alonso Ydiaquez y Muxica, Señor de | las casas de Muxica, y de Butron, Conde de Aramayona, y de | Biandra, su Visorey, y Capitan General deste Reyno | de Nauarra, y sus fronteras y comarcas, | y de la Prouincia de Guipuzcoa. | Con acverdo de los del Conseio | Real, que con el assisten este año de 1612. En las Cortes genera- | les que se han celebrado en la Ciudad de Pamplona. | Año (E. de A.) 1612. | En Pamplona | Impresso con licencia de su Magestad, por Nicolas de | Assiayn Impressor del Reyno de Nauarra. |

Fol.—36 fols. dobles y 3 hs. de finales sin numerar.—Sign. *A-I.*—Todos de 4 hs., menos el últ., que tiene 7.

Port. con el escudo de Navarra, grab. en madera.—V. en b.—Texto.—El juramento hecho por el Señor Visorey en el acto de abrir las Cortes. —Autos de la publicación de las mismas en las ciudades de Estella y Tudela, y villas de Olite y Sanguesa.—Tabla de las leyes, Capitulos, y reparos de agrauios, que en este Quaderno se contienen: (en 3 ps. á dos cols.) —P. en b.

(Pamplona, Archivo General de Navarra.)

1613.

153.—GUADALAJARA Y XAVIER (MARCO DE).

Memorable | expvlsion y | ivstissimo destierro | de los Moriscos de España. | Nvevamente compvesta y ordenada | por F. Marco de Guadalajara y Xavier, Religioso y general Histo | riador de la Orden de nuestra Señora del Carmen Obseruante | en la Prouincia de Aragon. | Diri gida á los Catholicos y Sere | nissimos Principes de España, don Felipe Emanuel, Don Carlos y Don Fernando de Austria. | Año (E. de A.) 1613. | Con privilegio. | En Pamplona, por Nicolas de Assiayn: Impressor del Reyno | de Nauarra. |

4.°—8 hs. de prels. sin numerar, 164 fols. dobles.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

154.—RIPOL (JUAN).

Dialogo | de consvelo | por la expvlsion | de los moriscos de | España. | Compvesto y ordenado | por Iuan Ripol, Ciudadano de Çaragoça, y Es | criuano de Mandamiento de su Magestad, | en el Reyno de Aragon. | Repartido en Paragraphos. | Año 1613. | Con licencia. | En Pamplona, por Nicolas de Assiayn, Impressor | del Reyno de Nauarra. |

4.°—23 folios dobles.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

155.—SANDOVAL (PRUDENCIO DE).

Catálogo de los Obispos que ha tenido la Santa Iglesia de Pamplona desde el año de ochenta que fue el primero della el Santo Martir Fermin, su natural ciudadano, con un breve sumario de los Reyes que en tiempo de los obispos reinaron en Navarra, dando reyes varones á las demas provincias de España, por Fray Prudencio Sandoval.—Pamplona, por Nicolas de Assiayn, 1613.

Fol.

Así la citan Altadill y Sorarrain, pero no creo que se hiciera tal edición: más bien sospecho que ambos bibliógrafos la confundieron con la del siguiente año, que reseñaré enseguida.

156.—SIERRA (TOMÁS).

Desengaño místico. Primera parte. Contiene Sermones de Cuaresma, de tiempo y de Santos, por Fr. Tomás Sierra.—Pamplona. En la oficina de Nicolas de Assiayn. 1613.

4.°

(Nic. Ant.)

1614.

157.—ARMENDARIZ.

Recopilacion de todas | las leyes | del Reyno de Na- | varra á svplicacion | de los tres Estados del dicho Reyno concedidas, y | juradas por los Señores Reyes del. | Estan Recopiladas por el Licenciado Armendariz, natural, y | vezino de la Ciudad de Pamplona, y Abogado de las | Audiencias Reales del dicho Reyno. | Año (E. de A.) 1614. | Con Priuilegio del Virrey, y del Consejo Real. | Impressas en la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Pamplona: | Por Carlos de Labáyen Impressor. | Esta tassado por los Señores del Consejo Real en tres marauedis, y medio el pliego. | Imprimieronse a costa del dicho Licenciado Armendariz autor. |

Fol.—12 hs. de prels. sin numerar, 220 folios dobles, y 48 hs. de finales sin numerar.—Sign. *a-b*, *-**, *A-Z*, *Aa-Ee*, ¶-¶¶¶¶¶.—Los prels. son de 4 hs., *Ee* tiene 5, y todos los demás á 8.

Port. con el escudo Real, grab. en mad.—V. en b.—Provision del Con-

sejo para la revision de esta obra, remitida al Doctor Oeco. Pamplona, 9 de Marzo de 1613.—Comision al Lic. Pedro de Monrreal. Pamplona, 23 de Inlio de 1613.—Relacion de este. Pamplona 21 de Agosto de 1613.—Memorial del autor pidiendo lic.—Lic. del Consejo Real. Pamplona, 26 de Agosto de 1613.—Remision del primer ejemplar impreso al Lic. Monrreal. Pamplona, 9 de Abril de 1614.—Aprovacion. Pamplona 2 de Mayo de 1614.—Erratas.—Priv. al autor, por diez años, á tres y medio marav. por pliego. Pamplona, 16 de Mayo de 1614.—Dedic. del autor al Rey Don Phelipe nuestro Señor.—Pról. al lector.—Rolde de las Adiciones mas svstanciales al libro primero de la Recopilacion de las leyes del Reyno de Nauarra, hechas por el Licenciado Armendariz.—Rolde de las Addiciones mas sustanciales de la segunda Recopilacion de Leyes de Visita, Cedulas, y Prouisiones Reales, y Pragmaticas, y Autos acordados del Consejo Real de Nauarra. Las quales Addiciones son del Licenciado Armendariz, hechas por el.—Reportorio de los titvlos de los cinco libros desta recopilacion.—Repertorio de los titvlos de la segvnda recopilacion.—Fol. 1: Texto.—Libro primero.—Concluye la obra en el fol. 220.—P. en b.—Reportorio por abecedario de las materias desta recopilacion de las leyes del Reyno de Nauarra, á 2 cols.

No he podido averiguar el nombre de este autor, que siempre firma *El Licenciado Armendariz*.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.—Bibl. del Instituto provincial.)

158.—GUADALAJARA Y XAVIER (MARCOS DE).

Prodicion y destierro de los moriscos de Castilla hasta el valle de Ricote, con la disension de los dos hermanos Xerifes y presa de Berberia y de la fortaleza y puerto de Alfaracho. Nuevamente compuesta y ordenada por Fray Márcos de Guadalajara y Xavier.—Pamplona, 1614.

4.°

(Nic. Ant.)

159.—ORDENANZAS.

Ordenanzas del Concejo de Serralde valle de Aezcoa y privilegios de Navarra.—Pamplona, 1614.

Fol.

(Sorarrain, pág. 33.)

160.—PROVISIÓN.

Provisión del Virey, Regente y los del Consejo Real de Navarra, reglamentando la venta de pan en este reino.—Pamplona, 9 de Agosto de 1614.—*El Duque de Aramayona y de Viandra.—El Dr. Iuan de Sanuicente.—El Licenciado Rada.—El Licenciado Geronymo de la Puebla Orejo.—El Licenciado Eusa.*—Por mandado de su Magestad, su Visorrey y Regente, y los del Consejo Real en su nombre, *Pedro de Zunzarren Secretario.*

Fol.—4 fols. dobles, sin pie de imprenta.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

161.—SADA (PEDRO DE).

Las leyes | del Reyno | de Navarra, hechas | en Cortes generales, a sv- | plicacion de los tres Estados del, desde el | Año 1512, hasta el de | 1612. | Redvcidas a

svs debidos titvlos y | materias, por el Licenciado Pedro de Sada, y Doctor Miguel | de Murillo y Ollacarizqueta, Sindicos del | dicho Reyno. | Dirigidas al bien comvn, y bven govier- | no de las ciudades, villas, valles, y lugares del mismo Reyno, por | mandado de los tres Estados del. | Año (E. de A.) 1614. | Con licencia del Real Consejo. | En Pamplona: por Nicolas de Assiayn, Impressor del Reyno | de Nauarra. |

(Al fin.) En Pamplona. | Por Nicolas de Assiayn, Impressor del | Rel *(sic)* Reyno de Nauarra. —Año 1614. |

Fol.—7 hs. de prels. sin numerar, 367 fols. dobles.—Sign. †-††4, *A-Z, Aa-Zz.*—Todos de 8 hs.

Port. con el escudo de Navarra, grab. en madera.—V. en b.—Aprob. del Licenciado Iuan de Ategui. Pamplona, 20 de Iunio de 1614.—Erratas. —Licenc. del Real Consejo, para vender á tres maravedis y medio por pliego. Pamplona, 3 de Iulio de 1614. Pedro de Zunçarren, Secretario.—Mandato del mismo Consejo, con igual fecha y firma, «para que todas las ciudades, buenas villas, valles y lugares de este Reyno donde ay Alcaldes, ayan de tomar y tomen este libro.»—Dedic. de los autores á los Tres Estados del Reino de Navarra. —Prólogo al estudioso de las leyes de Navarra.—Texto, hasta el fol. 341 v.°—Fol. 342: Tabla de los titvlos contenidos en este volumen.—Fol. 344: Reportorio hecho por el Licenciado Pedro de Sada, Sindico del Reyno de Nauarra, y Consultor del Santo Oficio, y el Doctor Murillo Sindico, y compañero suyo, de las cosas contenidas en esta Recopilacion.—Colofón.

Toda la obra á dos cols.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

162.—SANDOVAL (PRUDENCIO DE).

Historia | de la vida | y hechos del | Emperador | Carlos V. | Max. Fortissimo. | Rey Catholico de España y de las Indias, | Islas y tierra firme del Mar Oceano. | Al Catholico Rey D. Felipe III. | deste nombre nuestro Señor. | Por el Maestro Don Fray Prvdencio de Sandoval su Coronista, Obispo de Pamplona. | Primera parte. | Tratanse en esta primera parte los hechos desde el año 1500. hasta el de 1528. | Año (E. de A.) 1614. | En Pamplona. | En casa de Bartholome Paris mercader Librero. |

Fol. mayor.—13 hs. de prels. y 15 de tabla, al fin, sin numerar, 895 ps. —Sign. *a-B 3, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Zzzz, AAaaa-ZZzzz, AAaaaa-AAaaaa 3.*—Todos de 4 hs.

Port. á dos tintas, con el Escudo Real de España, grab. en cobre.—V. en b.—Dedic. del autor «Al Rey nuestro Señor».—Elogio en verso del Dr. Avgvstin de Tejada Paez, Al Emperador Carlos V. Max. Fort.—Soneto del mismo.—Genealogía del Emperador Carlos Qvinto *(tomada desde nuestro padre Adán).*—Svccession de Carlos V.—Memorial de Fray Gregorio Royz, pidiendo lic. de impr. Valladolid, 22 de Abril de 1603.—Priv., al autor, por diez años. Lerma, 10 de Junio de 1603.—Grab. magnífico, que representa al Emperador, y al pie esta inscripción: PROGENIES DIVVM QVINTVS SIC CAROLVS ILLE | IMPERII CAESAR LVMINA ET ORA TVLIT | AET. SVAE. XXXI. ANN. M. D. XXXI. | *Imperium Oceano: famam qui terminat astris?* | —Fol. 1.° empieza el texto, hasta la 895.—P. en b.—Tabla de las cosas más notables.

El tomo segundo, ó segunda parte, dice así:

Historia | de la vida | y hechos del | Emperador | Carlos V. | Max. Fortissimo. | Rey Catholico de España y de las Indias, | Islas y tierra firme del Mar Oceano. | Al Catholico Rey Don Felipe III. | deste nombre nuestro Señor. | Por el Maestro Don Fray Prvdencio de Sandoval su Coronista, Obispo de Pamplona. | Segvnda parte. | Tratanse en esta segvnda parte los hechos desde el | Año 1528, hasta el de 1557. en que el Emperador se fue al cielo. | Año (E. de A. R.) *1614. | En Pamplona. | En casa de Bartholome Paris mercader Librero. |*

Fol.—898 ps. y 7 hs. de finales y tabla sin numerar.—Sign. *A-P, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Zzzz, Aaaaa-Yyyyy.*—Todos de 4 hs.

Port. como la anterior.—V. en b.—Pág. 1: empieza el texto con el Libro XVII.—Tabla de las cosas más notables que contiene esta segunda parte.—«Illvstrissimo D. D. Prvdentio de Sandoval Episcopo Pampilonensi, et Regis Catholici historiographo, Simon Millangivs Gall. Regis Typographus Burdegalæ, feliciter exarata Caroli V. Imperatoris Maximi historia, gratvlatvr».

Toda la obra está á 2 cols.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.—Bibl. del Instituto provincial.)

163.—SANDOVAL (Prudencio de).

Catalogo | de los obis- | pos, que ha te- | nido la Santa Iglesia de | Pamplona, desde el año de | ochenta, que fue el primero della el san- | to Martir Fermin, su natural | Ciudadano. | Con vn breue svmario de los | Reyes que en tiempo de los Obispos Reynaron en Nauarra, | dando Reyes varones a las demas Prouincias, | de España. | Avtor de esta obrita | su Obispo. | Con licencia. | En Pamplona, por Nicolas de Assiayn, Impressor del | Reyno de Nauarra. Año | M. DC. XIIII. |

Fol.—3 hs. de prels. sin numerar, 166 fols. dobles.—Sign. ¶-¶ 3.—*A-Y.*—Todos los cuads. de 6 hs., menos los prels. y *Y*, que tienen á **4**.

H. en b.—Port.—V. en b.—Aprob. del Doctor Murillo de Ollacarizqueta. Pamplona, 28 de Mayo de 1614.—Aprob. de Diego de Medrano. Pamplona, 14 de Noviembre de 1614.—Lic. del Consejo Real, á 4 mrs. el pliego. Gaspar de Eslaba, Secretario. Pamplona, 28 de Nouiembre de 1614.—Al lector.—Dedic. del autor á Su Magestad la Reina.—Fol. 1.° empieza el texto, hasta el fol. 141, v.° en que comienzan los apéndices de Bulas, gracias y privilegios, que los Sumos Pontífices concedieron á la Iglesia y Obispos de Pamplona.—Fol 162 v.°: Tabla de lo contenido en este libro.—H. en b.—Toda la obra á 2 cols.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.—Bibl. del Cabildo Catedral.—Bibl. del Instituto provincial.—Bibl. de D. Fermín Tirapu.)

164.—VEGA CARPIO (Felix de).

El cuarto tomo de las Comedias de D. Felix de Vega Carpio. Contiene: Laura perseguida.—Nuevo Mundo de Colón.—El asalto de Mastrique por el Príncipe de Parma.—Peribañez y el Comendador de Ocaña.—El Gi-

novés liberal.—Los troncos de Aragon.—La boda entre dos maridos.—El amigo por fuerza.—El galan castrucho.—Los embustes de Celauro.—La fee rompida.—El tirano castigado.—Pamplona, 1614.

4.°

(Nic. Ant.)

1615.

165.—CERVANTES SAAVEDRA (MIGUEL DE).

Novelas | exempla | res de Migvel de | Ceruantes Saauedra, | dirigido a Don Pedro Fer | nandez de Castro, Conde de Lemos, de Andrade, y de Villalua, Marques de Sarria, Gentilhombre de la Ca- | mara de su Magestad, Virrey, Gouernador y Capitan | General del Reyno de Napoles, Comendador de | la Encomienda de la Zarca de la | Orden de Alcan | tara. | Año 1615. | Con licencia | En Pamplona, por Nicolas de As | siayn, impressor del Reyno de | Nauarra. |

(Al fin). En Pamplona, | Por Nicolas de Assiayn, Impressor | del Reyno de Nauarra. | Año M. DC. XV. |

8.°—400 hs.—Sign. § *A-Ccc*.

Port.—V en b.—Tabla de las novelas.—Aprob. de Fr. Pedro de Olivares: Pamplona, 29 de Setiembre de 1613.—Lic. de Pedro de Zunzarren: Pamplona, 11 de Enero de 1614.—Pról. al lector. Ded. suscrita por el autor: Madrid, 14 de Julio de 1613.—Soneto del Marqués de Alcañices.—Décimas de Fernando Bermudez y Caravajal.—Soneto de D. Fernando de Lodeña.—Texto.—Colofón.—P. en b.

(Gallardo.)

166.—GUADALAJARA Y XAVIER (MARCOS DE).

De las indulgencias y gracias concedidas á la orden do Nuestra Señora del Carmen, por Fray Marcos de Guadalajara y Xavier.—Pamplona, 1615.

8.°

(Altadill.)

167.—MARQUEZ (JUAN).

El Governador | Christiano. | Dedvcido de las vidas de | Moysen, y Iosve, princi- | pes del Pueblo de Dios. | Por el Maestro F. Ivan Marqvez | de la Orden de San Augustin, Cathedratico de Visperas de | Theologia de la Vniuersidad de Salamanca. | Dirigido a Don Gomez Svarez de | Figueroa y Cordoua, Duque de Feria, Marques de Villalua, | Señor de las casas de Saluatierra, y Comendador | de Segura de la sierra de la Orden | de Sant-Iago. | Con qvatro tablas mvy copiosas la | primera de los Capitulos: la segunda de las Questiones: la tercera de las cosas | notables: y la quarta de los lugares de Escritura. | (E. de A.) | Con privilegio de Castilla y Aragon. | Con licencia. | En Pamplona, por Cárlos de Labáyen, Año M. DC. XV. |

Fol.—6 hs. de prels. y 21 de finales sin numerar, 393 ps.—Sign. ¶-¶ 4,

A-Z, Aa-Ee.—Todos de 8 hs., menos ¶ y *Ee*, que tienen á 6.

Port. con el escudo del Mecenas, grab. en mad.—V. en b.—Priv. al autor por diez años. Dada en San Lorenço el Real a nueue de Iulio de 1611.—Aprovacion de Fr. Luis de la Oliua. Colegio de Santo Thomas de Madrid, Orden de nuestro Padre Santo Domingo, 14 de Junio de 1611.—Lic. de la Orden: Nos el R. P. M. Fr. Iuan de Camargo, Prouincial de la Orden de San Agustin en la Prouincia de Castilla, &c. Salamanca, 26 de Febrero de 1611.—Privil. de Aragon: Nos Don Felipe &c. Madrid, 7 de Enero de 1612.—Aprovacion del Presentado Fr. Iuan Bautista. Conuento de la Santissima Trinidad, calle de Atocha, vltimo de Deziembre de 611 años.—Dedic. del autor «Al Duque de Feria Marques de Villalva». Salamanca, 12 de Enero de 1612. —Al lector.—Carta del Duque de Feria al P. M. Fr. Iuan Marqvez de la orden de San Avgustin. Mecina, 11 de Iunio de 1604.—Tassa: en cinco blancas cada pliego. Pamplona, 3 de Octubre de 1615. Pedro Barbo, Secretario del Real y Supremo Consejo de Navarra. Erratas, por Don Pedro Betelu.—Pág. 1: Texto, á 2 cols. —Pág. en b.—Tabla de los capitvlos de los dos libros del Governador christiano.—Tabla de las qvestiones que se dispvtan en los dos libros del Governador christiano.—Tabla de las cosas notables.—Tabla de los lugares de la Sagrada Escritura.—Pág. en b.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.—Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero y Marichalar.)

168.—SANDOVAL (PRUDENCIO DE).

Historias | de Idacio Obispo, | qve escrivio poco antes | qve España se perdiese. | De Isidoro Obispo de Badajoz, que escriuió en los tiempos que se perdió | España, treynta y ocho años despues. | De Sebastiano Obispo de Salamanca, que escriuió desde el Rey don Pe- | layo, hasta don Ordoño Primero deste nombre. | De Sampiro Obispo de Astorga, que escriuió desde el Rey don Alonso | el Magno, Tercero deste nombre, hasta el Rey don | Uermudo el Gotoso. | De Pelagio Obispo de Ouiedo, que escriuio desde el Rey don Uermudo | el Gotoso, hasta don Alonso Septimo deste nombre, | Emperador de España. | Nunca hasta agora impressas, con notas tocantes a estas | historias, y Reyes dellas. | Recogidas por don Fray Prudencio de Sandoual Obispo de Pam- | plona, Coronista de su Magestad. | Dirigidas al Rey Catholico don Felipe nuestro Señor. | Año. (E. de a. r.) 1615. | Con licencia. | Impresso en Pamplona, por Nicolas de Assiayn Impressor | del Reyno de Nauarra. |

Fol.—4 hs. de prels. y 6 de finales sin numerar, 367 ps.—Sign. ¶, *A-Z, 4a.*—Todos, menos los prels. y finales, de 8 hs.

Port. con el escudo Real de España, grab. en mad.—Al v.° otro escudo en gran tamaño, de Castilla y León, grab. en mad.—Aprobación del P. Diego de Medrano. Colegio de la Compañía de IESVS de la Ciudad de Pamplona, á 16. de Henero, 1615.—Aprob. de Fray Lucas Sanches. Pamplona, 21 de Octubre de 1615.—Erratas.—Tassa, á cuatro marauedis cada pliego. Pamplona, 23 de Octubre de 1615. Pedro de Zunçarren, Secretario del Consejo Real.—Dedic. del autor al Rey.—Pról. al Lector.—P. en b.

Fol. 1.°:

«Isidori Pacensis Episcopi epitome Imperatorum et Arabum vna cum Hispaniæ Chronicon ex Codice Gotthico Complutensi & Oxomensi», á dos cols.—Al Lector.

Fol. 27:

«Idatii Episcopi Chronica. Romanorum XXXIX. Theodosius per Gratianum in consortium Regni adsumptus cum ipso, & Valentiniano Iuniore regnat annis XVII.»

Fol. 56:

«Sampiri Astoricensis Ecclesiæ Episcopi Historia. Ex codice Ouetensi litteris Gotthicis exarato, transsumpta.»

Fol. 71:

«Breve compendivm, seu Pelagii Ovetensis Episcopi Historia ex codice Gotthico qui Oueto seruatur, & ab ipso Pelagio creditur descripta.»

Fol. 79:

«Notaciones sacadas de escritvras, y memorias antiguas para cumplimiento, y verificacion de las Historias de los tres Perlados; y de la general, que dicen mandó hazer el Rey Don Alonso.»

Fol. 279, un gran esc., grab. en mad., de la casa Fernan Gonzalez. Sigue la

«Historia del Conde Fernan Gonçalez de Castilla», con grabados.

Fol. 336:

«Monasterio de San Pedro de Arlança, y sv avmento», con grabados. —P. en b.—Tabla de lo contenido en este libro.—P. en b.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

169.—SANDOVAL (PRUDENCIO DE).

Historia de los Reyes de Castilla y de León D. Fernando I el Magno, D. Sancho I que murió sobre Zamora, D. Alonso VI de este nombre, D.ª Urraca su hija, y D. Alonso VII emperador de las Españas, sacada de los libros antiguos, memorias, diarios, &c, por Fray Prudencio de Sandoval.—Pamplona, 1615.

Fol.

(Alladill.)

1616.

170.—ALVARADO (ANTONIO DE).

Arte de bien vivir, y guía de los caminos del cielo, por Fray Antonio de Alvarado, Abad de Irache.—Tomo primero.—Irache, 1616.

4.°

(Nic. Ant.)

El segundo tomo, único que he encontrado, trae la siguiente port.:

Segvndo tomo | del arte de | bien vivir, y gvia de los ca- | minos del cielo, que contiene las meditaciones | de la vida y passion de Christo nuestro | Señor, y el modo como se han de | meditar. | Compvesto por el Maestro | F. Antonio de Aluarado Monge professo de S. Benito el | Real de Valladolid, y Abad indigno de la Vni- | uersidad de Irache. | Dirigido á Iesu Christo nuestro Señor. | Año (un grab. del Crucificado con el lema: DICO EGO OPERA MEA REGI.) *1616. | Con licencia. | Impresso en la Vniuersidad de Yrache: Por Nicolas | de Assiayn impressor del Reyno de | Nauarra. |*

(Al fin). Con Licencia. | En nuestra Señora la Real de Hirache: Por Nicolas de Assiayn impressor del Reyno de Nauarra. | Año M. DC. XVI. |

4.°—6 hs. de prels. y 12 de finales sin numerar, 1279 ps.—Sign. ¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Nnnn.*—Todos de 8 hs., menos ¶, que es de 6, y *Nnnn*, que sólo tiene 4.

Port.—Al v.° división del libro.—Aprob. del Maestro Fray Roseudo de S. Martín, Regente del Colegio de San Vicente de Salamanca. 20 de Octubre de 1614.—Lic. del Rmo. P. General de S. Benito: Nos el Maestro Fray Alonso Barrantes &c. Monesterio de S. Martin de Santiago, 13 de Diciembre de 1614.—Aprob. del P. Fray Leon de San Pedro, Guardian de San Francisco de Pamplona. 30 de Enero de 1615.—Testimonio de la licencia del Consejo Real de Navarra, al autor, á tres maravedis y medio por pliego. Pamplona, 24 de Diziembre do 1615. Pedro de Zunçarren, Secretario.—Erratas, por Fr. Sebastian Marcilla, (Letor de Theol. de S. Francisco de Pamplona).—Dedicacion deste libro á Iesv Christo nuestro Señor.—Pról. al lector.—P. en b.—Pág. 1: Texto.—P. en b.—Tabla de los parrafos (á 2 cols.)—Tabla de las cosas notables.—Tabla de los lugares de la Sagrada Escritura.—Colofón.

(Corella, Bibl. del Convento de Araceli.)

171.—BURGENSIS (SEBASTIANUS).

Syntagma | Rhetoricvm | sive de oratione | rhetorice, et artifi | ciosé texenda. | Ex Aristotelis, Ciceronis, | & Quintiliani præceptis præcipué depromptum & concinnatum. | Opvs qvidem Rhetorices | candidatis perutile, ac propé | necessarium. | Avthore Sebastiano Bvrgensi | Rhetorices professore. | Prima editio. | IHS | Pompeiopoli. | Cum licencia: Ex Officina Caroli á Labayen. | Año M. DC. XVI. |

8.° men.—4 hs. de prels. y 42 folios dobles.

Port.—V.—Hvivs Syntagmatis Lineamenta.—Aprobacion del Presentado Fr. Geronymo Domin de Funes, Prior del Carmen de la Obseruancia, en Pamplona, á 16 de Deziembre de 1615.—Lic.

«Yo Pedro Barbo Secretario del Consejo Real deste Reyno de Nauarra, doy Fé, que vista la aprobacion hecha por el padre Presentado fray Geronymo Domin de Funes Prior del Carmen de la obseruancia, de la Ciudad de Pamplona, del libro presentado por Bartolome Paris librero, vezino desta Ciudad, intitulado *Syntagma Rhetoricum sibe de oratione Rhetoricæ, artificiose texenda,* que su autor es Sebastian Burgense professor de letras. Los señores del dicho Consejo le dieron licencia para que lo pueda imprimir, y vender el dicho libro en papel a cinco blancas el pliego, como todo ello consta, y parece por los autos que en me *(sic)* poder quedan, a los quales en lo necessario me refiero, en cuya certificacion firme en Pamplona a 21. de Enero de 1616.

Pedro Barbo, Secretario.»

Erratas, con la firma de Francisco Martínez.—Siguen los epígramas de varios autores, que copio por su orden:

«Pater Antonivs Garsias Societatis Iesv Humaniorûm litterarum professor, in Syntagmatis commendationem, Epigramma lusit.

Bellerophontis equi sacrum dedit vngula fontem,
Hinc tibi si veniat guttula, doctus eris.

Eleos inter fama hæc. Tibi plena Sebastus
Ecce fluenta dedit, tingere, doctus eris.

Sine reus premeris, quererisue obiecta; vel anceps
Deliberas; laudas, vel secus; inde peto.

Fundit hic omnigenas (credas) fons lympidus vndas;
Ergo auidé voueas. *Tinge labella liquor.*

Idem in Avthoris lavdem: Avthoris nomen, & cognomen euiscerat.

ANAGRAMMA

(.?.)

SEBASTIANVS BVRGENSIS.

Arge sis, in nubes assurge.

Alcides, quondam (fama est) celestia, nube
Exceptus, merito conterit astra pede.
Alcide ô melior, meritos eape solus honores.
Assurge in nubes, sic age, scande polum.

Pater Gabriel Antonivs Maldonado Societatis IESV, in Authorem. Exastihon C. S. T.

Surge agé. Nestoreum laudas qui carmine flumen.
Suauis olor cineres excute, summe Chelym.
Nunc major calamo surgit seges; excipe laudes
Burgensis, dulci qui fluit eloquio.
Qui docto puros apetit Syntagmate fontes
Hinc tibi vena fluat, si tibi vena fluit.

Iacobvs Polanco Societatis Iesv sic in Authoris panxit æncomium.

Clarnit eloquij Romæ celeberrimus auctor
Tullius, & Patriæ fertur in orbe decus.

Carmine grandisono sublimis musa Maronis
Tristia bella canens, patria rura colit.

Eructat pleno vates elegius ore;
Peligni gentis gloria dicar ego.

Hosce Sebaste viros meritus numeraberis inter,
Atque tuum Burgis fama loquetur opus.

Namque legit veluti primos apis Attica flores,
Rhetoricæ ex libris florida quæque legis.

Quod si non carmen, poterit reuerentia muta
Dicere de tanto Rethore. Musa tace.

D. Ioannes de Ezpeleta eloqventiæ stvdiosus lectorem inuitat.

(.?.)

Quis legis eloquij quæ sunt præcepta libello,
Siste gradum, memori pectore conde notas, plos
Huinc tibi magna seges, (inuenis) mete anare mani
Nec tibi (crede) si et turpis auaritia.

Sigue luego el texto con foliación y termina con el siguiente:

En tibi lector Syntagma nostrum ex quinque Rhetorice partibus concinnatum; ad vsum & exercitationem adolescentium non inutile, neq; fortasse non necessarium, quibus præcipuè inseruire laborem nostrum voluimus. Totum hoc ad Dei Opt. Max. gloriam & sanctissimæ Virginis referatur.
LAVS DEO.»

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

172.—CENTOL (GASPAR).

Relación de la vida, virtudes, muerte y entierro del Siervo de Dios Miguel Lopez Grez, Vicario de Roteva en el Reino de Valencia, por Fray Gaspar Centol.—Pamplona, 1616.

8.°

(Nic. Ant.)

173.—PUENTE (LUIS DE LA).

Tercer tomo | de la perfeccion christiana, | en los estados de | Continencia, y Religion, y en la | guarda de los Consejos | Euangelicos. | Por el Padre Lvis de la | Puente de la Compañia de Iesus. | Lo que contiene este Tomo, se verá en la página siguiente. | Año (IHS) 1616. | Con Licencia. | En Pamplona por Nicolas de Assiayn Impressor del | Reyno de Nauarra. |

4.°—8 hs. de prels. y 22 de finales sin numerar, 843 ps.—Sign. ⁋-⁋, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Lll.*—Todos de 8 hs., menos ⁋-⁋, que traen á 4, y *Lll*, que tiene 2.

Port. con un grab. en mad., que trae el IHS y un corazón con tres clavos. —V. en b. —Contiene este tomo sieto tratados.—Lic. del Provincial Gaspar de Vegas. Valladolid, 1 de Febrero de 1613.—Aprob. del P. Fr. Diego Martinez, Prior del Convento de San Agustin de Pamplona. 18 de Setiembre de 1616.—Testimonio del privil. y tassa, al hermano Martin Lopez, de la Compañía de Jesus, por diez años, á 4 maravedis cada pliego. Pamplona, 15 de Octubre de 1616. Martin de Alcoz, secretario del Consejo Real.—Erratas, por el Lic. Zuaçu. Pamplona, 30 de Septiembre de 1616.—Aprob. de Fr. Christoual de Fonseca. San Felipe de Madrid, 12 de Iunio de 1615.—Tassa: Yo Gerónimo Nuñez de Leon, Escriuano de Camara de su Mag. &c., al autor, á quatro mrs. por pliego. Madrid, 11 de Nouiembre de 1616.—Privil. y lic. del Rey, al autor, por diez años. Madrid, 11 de Nouiembre de 1616.—Al Christiano Lector.—Fol. I: Texto.—Tabla de los capitulos.—Tabla de las cosas mas principales (á dos cols.)—Indice de los lugares de la Sagrada Escritura (á dos cols.)—P. en b.

Creo que los demás tomos de esta obra no fueron impresos en Pamplona.

(Corella, Bibl. del Convento de S. Benito.)

1617.

174.—ALVARADO (ANTONIO).

Ramillete de flores y excelencias de Nuestra Señora y guia de los esclavos de su penoso destierro, por Fray Antonio Alvarado.—Pamplona, por Nicolas de Assiayn, 1617.

8.°

(Nic. Ant.)

175.—ARMENDARIZ.

Aditiones | sive Anotationes | Licentiati Armendariz | ad suam Recopilationem Legum Regni | Nauarræ. | Liber necessarivs omnibus | Iudicibus Ecclesiasticis, & secularibus, & Aduocatis omnium | Regnorum: vbi seruatur ius commune: ob materias amplas, | & practicabiles, quæ sunt in illo. | Est et necessarivs omnibvs Parochis, | Religiosis, & alijs habentibus Sacrosanctum Concilium Tridentinum: ob in- | finitas fere declarationes Sacræ Congregationis Illustrissimorum Cardi | nalium Romæ super dicto Concilio: quas sic collectas | nullibi inuenies. | Svnt et in illo inserti omnes fori dicti | Regni, de quibus fit mentio in legibus eius, & alij quoq; fori illius, & Regni Aragonum. | Et plurimæ concordantiæ, & discrepantiæ legum Nauarræ, Castellæ, Ara- | gonum, Galliæ, & aliorum Regnorum. | Auctore dicto Licentiato. | Anno (E. de A.) 1617. | Cvm privilegio Regali. | Excudebat Carolus a Labayen civis Pompelonensis. | Dictæ aditiones sunt post fol. 220. prædictæ Recopilationis. Indicem illarum videbis post illas. |

Fol.—60 hs. de prels. sin fol., 220 fols. dobles.—Sign. ¶—*, *a*, ¶-¶¶¶¶ ¶¶, *A-Z*, *Aa-Ee*.—Todos de 8 hs., menos *Ee*, que tiene 6.

Port. con el escudo del Mecenas, D. Jerónimo Chaves de Mora.—V. en b.—Provision Real, á quatro marauedis y medio cada pliego, por diez años. Pamplona, 12 de Enero de 1617.—Aprob. del Ldo. Iuan de

Echevelz. Pamplona, 30 de Octubre de 1613.—Peticion del autor para imprimir este libro.—Lic. del Consejo Real, 9 de Mayo de 1613.—Peticion de compulsa, y remision de un ejemplar al Ldo. Echevelz. Pamplona, 24 de Deciembre de 1616.—Aprob. Pamplona, 10 de Enero de 1617.—Erratas de las Adiciones.—Ad Lectorem. — Dedic. del autor «Clarissimo, Nobilissimo ac Sapientissimo Domino, Doctori. D. Hyeronimo á Chaues de Mora, in Consilio Supræmo *(sic)* Regni Nauarræ Præsidi dignissimo».—Sacra Magestad. —Lic. del Consejo Real. Pamplona 26 de Agosto de 1613.—Comision al Lic. Monrreal para que revise la impresion.—Aprob.—Erratas.—Provision Real, por diez años, á tres maravedis y medio por pliego. Pamplona, 16 de Mayo de 1614.—Reportorio de los titvlos de los cinco libros desta Recopilacion.—Dedicatoria del autor «A la Sacra Catholica, Cesarea, y Real Magestad del Rey Don Phelipe nuestro Señor, Rey de las Españas, y del nuevo Mundo.—Prólg. al lector.—Rolde de las adiciones mas svstanciales al libro primero de la Recopilacion de las Leyes del Reyno de Nauarra, hechas por el Licenciado Armendariz &c.—Rolde de las Addiciones mas sustanciales de la segunda Recopilacion.—Reportorio por Abecedario de las materias desta Recopilacion de las leyes del Reyno de Nauarra.—Fol. 1: empieza el texto, hasta el 220.

En el mismo volumen:

176.—ARMENDARIZ.

Prooemivm in additiones Licentiati Armendariz ad leges Regias Regni Nauarræ per eum recollectas.

Fol.—114 folios dobles y 4 hs. de índice sin numerar.—Sign. *A-Z, Aa-Dd.*—Todos de 8 hs.

No tiene port.—Al fol. 6 v.° empieza el texto, hasta el 114.—Index alphabeticvs titvlorvm libri harum additionum ad meam Recopilationem legum Regni Nauarræ.—Toda la obra está á dos cols.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

177.—CERVANTES SAAVEDRA (MIGUEL DE).

Novelas ejemplares de Miguel de Cervantes Saavedra.—Pamplona, 1617.

8.°

(Nic. Ant.)

178.—CERVANTES SAAVEDRA (MIGUEL DE).

Los trabajos de Persiles y Segismunda. Historia Septentrional por Miguel de Cervantes Saavedra.—Pamplona, 1617.

8.°

(Altadill.)

179.—IRIGOYEN (MARTINUS).

Ordo recitandi officii divini pro ecclesia Cathedrali Pampilonensi, dispositus á Martino Irigoyen.—Pampilone, 1617.

4.°

(Pamplona, Ind. de la Bibl. del Instituto provincial.)

180.—LOSA (ANDRÉS DE LA).

Verdadero entretenimiento del Christiano, de las quatro Postrimerias del Hombre, por Andrés

de la Losa.—Pamplona, por Carlos de Labayen, 1617.

8.°

(Nic. Ant.)

181.—YDIAQUEZ Y MUXICA (ALONSO).

Qvaderno | de las leyes, | ordenanzas, provi- | siones, y agravios repara- | dos, hechos á suplicacion de los tres Estados deste Reyno | de Nauarra, por la Magestad Real del Rey | Don Phelippe Quinto deste nombre | nuestro Señor. | Y en sv nombre por el Exce- | lentissimo Señor Don Alonso Ydiaquez y Muxica, Duque de Ciudad | Real, Conde de Aramayona, y de Biandra, Señor de las casas de Mu- | xica, y de Butron, Vissorrey y Capitan General deste Reyno de | Nauarra, sus fronteras, y comarcas, y de la | Prouincia de Guipuzcoa. | Con acverdo de los del Conseio Real, | que con el assisten este año de 1617. En las Cortes Generales, que | sen *(sic)* han celebrado en la Ciudad de Pamplona. | Año (E. de A.) 1617. | Con licencia. | [¶ En Pamplona, por Nicola[s de Assiayn Impressor] | del Reyno de [Nauarra.] |

Fol.—48 folios dobles, más la port. y 2 hs. de tabla sin numerar.—Signatura *A-I*.—Todos de 6 hs., menos *I*, que tiene 2.

Port. con orla y el escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en b.—Fol. 1.° empieza el texto.—Fol. 46: Provision de remision de penas, concedidas por su Magestad á suplicacion de los tres Estados deste Reyno.—Fol. 47: El juramento hecho por el Excelentissimo Señor Don Alonso Idiaquez, y Muxica, Duque de Ciudad Real, en las Cortes del año 1617.—Auto del mismo, por Pedro de Zunzarren, Secretario. Pamplona, 22 de Setiembre de 1617.—Testimonios de la publicacion de estas leyes en las cinco cabezas de merindad, expedidos por los respectivos escribanos.—Tabla de las leyes, Capitulos, y reparos de agrauios, que en este Quaderno se contienen, (en 2 hs.)—Todo el libro á dos cols., menos el juramento y los testimonios.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

1618.

183.—ANDUEZA (IGNACIO DE).

Manual de casados, con un Tratado del Santissimo Sacramento, por Ignacio de Andueza. —Pamplona, 1618.

4.°

(Nic. Ant.)

184.—MONZABAL (TOMÁS DE).

Primera parte del Retrato del hombre feliz y de la humana felicidad, por Fray Tomás de Monzabal.—Pamplona, por Carlos de Labayen, 1618.

4.°

(Nic. Ant.)

185.—XIMENEZ (MATHIAS).

Orationes | Christianas sobre los Evangelios | de los Domingos de | Adviento. | Compvesta por el Dotor | Mathias Ximenez Ca-

nonigo Magistral de | Alfaro, y natural de Corella. | Dirigidas al Padre Francisco | Pimentel de la Compañia de Iesus, Catredatico de | Filosofia, en el Colegio de la misma | Compañia en la Ciudad de | Pamplona. | Año 1618. | Con licencia del Consejo Real. | Impresso en Pamplona: Por Carlos de | Labayen. |

4.°—10 hs. de prels. y 21 de finales sin numerar, 326 ps.—Sign. †, *A-Z, Aa-Bb.*—Todos de 8 hs., menos †, que tiene 10, y *Aa-Bb,* que traen á 4.

Port. con el IHS grab. en mad.—V. en b.—Aprovacion del P. Ignacio de Estrada, de la Compañia de Jesus. Pamplona, 8 de Nouiembre de 1618. —Erratas.—Tassa, á tres mrs. cada pliego. Pamplona, 20 de Nouiembre de 1618. Pedro Barbo, Secretario del Consejo Real.—Dedic. del autor al P. Francisco Pimentel, de la Compañia de Iesus, Catredatico de Filosofia en el Colegio de Pamplona, en la cual el autor se confiesa discípulo del P. Francisco Suarez, en Alcalá: que estudió sus primeras letras en las escuelas que la Compañía tenía en Soria: que todo se lo debía á la Compañía, así como dos hermanos suyos que se criaron y educaron en el Colegio de Oropesa &c.—Pról. al lector.—Tabla de las Oraciones.—Pág. 1: Texto, á dos cols.—Tabla de las cosas más notables.—Tabla de los lugares de la Sag. Escritura.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.—Corella, Bibl. de los Carmelitas Descalzos.)

1619.

186.--CASTILLO (FRANCISCO DE).

[Sermones?] para los Evangelios de Quaresma, por Fr. Francisco del Castillo.—Pamplona, por Nicolas de Assiain, 1619.

4.°?

(Nic. Ant.)

187.--PORTOLES (HIERONYMUS).

Tractatvs | de consorti | bvs eivsdem rei. | & fideicommisso legali. | Auctore Hieronymo Portoles Barbastrensi I. V. D. Et in Academia | Cæsaraugustana, Pontificij iuris | interprete. | Illvstrissimo, ac Reverendissimo | D. D. Cardinali á Granuela dicatus. | Anno 1619. | Cum indice in calce libri adiecto. Pompeiopoli. | Cum licencia. In Officina Nicolai de Assiayn | Typographi Regni Nauarræ. |

(Al fin.) Pompilonæ. | In ædibus Nicolaij de Assiayn Typographi | Regni Nauarræ. |

4.°—4 hs. de prels. y 17 de índice sin numerar, 383 ps.—Sign. *B-Z, Aa-Dd.*—Todos de 8 hs., menos los prels., que no tienen sign.

Port.—Al v.°: Aprob. del Ldo. Monrreal. Pamplona, 26 de Hebrero de 1619.—Erratas.—Lic. y tassa del Consejo de Navarra, al impresor, á cuatro maravedis cada pliego. Pamplona, 5 de Março de 1619. Pedro Barbo, Secretario.—Ded. «Illmo., ac Rmo. D. D. Antonio Peronoto á Granuela, sacrosanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinali amplissimo, & Philippi Hispaniarum Regis Catholici Potentissimi Italiæ Supremo Consilio Præsidi meritissimo, Hieronimus Portoles. I. V. D. perpetuam fælicitatem exoptat».—Præfatio ad Lectorem.—Index capitvm, á dos cols.—Pág. 1: Texto, á dos cols.—Colofón, seguido del escudo del impresor.—P. en b.—Index eorum quæ in hoc opere continentur. —P. en b.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

188.—PRIVILEGIO.

Privilegio | de la vnion | de la mvy noble | y leal Ciudad de Pam- | plona, Cabeza del Reyno | de Navarra. | Año (E. de a.) 1619. | Impresso por mandado del Real Consejo deste | Reyno de Nauarra. | En Pamplona por Nicolas de Assiayn. |

4.°—28 fols. dobles.

Port. con orla y el esc. de Pamplona, grab. en cobre.—V. en b.—Fol. 1: Peticion del Fiscal para la impresion. —Fol. 3: Texto.

El escudo figura un león rampante apoyado on el esc. de Navarra completo. No tiene cadena al derredor y lleva corona imperial sin cruz.

(Corella, Bibl. de la casa de Escudero.)

189.—SANCHEZ DE LIZASO (HIERONYMUS.)

Generalis et admirabilis methodus ad omnes scientias facilius [acquirendas?] &c. auctore Hieronymo Sanchez de Lizaso. —Pampilone, 1619.

4.°

(Altadill.)

1620.

190.—CASTILLO (FRANCISCO DEL).

Migajas caídas de la mesa de los Santos, por Fray Francisco del Castillo.—Pamplona, 1620.

4.°?

(Altadill.)

191.—LOPEZ DE ANDRADE (DIEGO).

Tratados | sobre los | Evangelios de | la Qvaresma. | Compvestos por el Maestro Fray | Diego Lopez de Andrade, Portugues, Predicador de | la Orden de San Agustin en San Felipe de | Madrid. | Dirigidos á la Madre Mariana de | San Ioseph, Priora, y á las demas madres del Conuento Real | de la Encarnacion de la misma Orden de la villa de Madrid. | Tomo primero. | Año (E. del i.) 1620. | Con licencia. | En Pamplona, por Nicolas de Assiayn Impressor del | Reyno de Nauarra. | A costa de Ivan de Bonilla, Mercader de Libros. |

4.°—4 hs. de prels. y 16 de índices sin numerar, 508 ps. — Sign. *A-Z, Aa-Ll.*—Todos de 8 hs.—Los prels. no tienen sign.

Port. con escudete de impresor, grab. en mad.—V. en b.—Aprovacion del Padre Fray Francisco de la Madre de Dios, Prior de los Carmelitas Descalços de la Ciudad de Pamplona. 3 de Abril de 1620.—Aprovacion del Padre Fray Sebastian de Marçilla, Guardian del Conuento de San Francisco de Pamplona. 19 de Octubre de 1620.—Erratas, por el mismo.—Lic. y Tassa, al impressor, á tres maravedis cada pliego. Pamplona, 20 de Octubre de 1620. Pedro Barbo, Secretario del Real Consejo. —Epistola Dedicatoria del autor á la M. Mariana de San Ioseph, Priora, y á las domas Madres del Conuento Real de la Encarnacion, de la Orden de nuestro Padre San Agustin. De San Felipe, 20 de Enero de 1615.—Fol. 1: Texto.—Index locorvm Sacræ Scripturæ.—Tabla de los capitvlos. —P. en b.—Todo el libro á dos cols.

El tomo segundo es de 1621.

(Pamplona Bibl. del Instituto provincial.)

1621.

192.—BERIAYN (J. DE)

Tratado de como se ha de oyr Misa, escrito en Romance y Bascuence por J. de Beriayn.—Pamplona, 1621.

(Sorarrain, pág. 42.)

163.—DIJON (ANDRÉS DE).

La declaración del Símbolo, por Andrés de Dijon. Pamplona, por Nicolás de Assiayn, 1621.

8.°

(Nic. Ant.)

194.—IBERO (IGNATIUS DE).

Exordia | Sacri Ordi- | nis Cisterciensis, | altervm a S. Roberto. S. Albe- | rico, et S. Stephane primis eivsdem ordi- | nis fundatoribus, ante quingentos annos, alterum vero quadringentos | ab Anonymo hactenus Monacho Claræ-Valensi, sed reue- | ra á S. Helinando accurate conscripta, & | nunc primum typis excussa. | Ædita et recollecta, per Magis- | trum D. F. Inatium de Ibero Abbatem perpetuum Fiteriensem. | Primo quidem cvm innvmeris pene exemplaribvs M. S. S. | præcipue vero cum vaticano collata, tum & scholijs, & annotationibus, commentarijs | etiam in omnia feré, aut saltem obscuriora loca illustrata. | Anno (Grab.) 1621. | Cum licentia, et privilegio. | Pamplonæ, Ex Officina Nicolai De Assiayn Typographi Regni Nauarræ. |

Fol.—2 hs. de prels. y 3 de ind. sin numerar, 266 ps.—Sign. *A-Y*, †. —Todos de 6 hs.

Port. con un grab., toscamente ejecutado en mad., que representa á la Santísima Virgen dando de mamar á San Bernardo.—V. en b.—Approbatio Fr. Francisci á Sancta Maria, Prioris Conventus Carmelitarum Discalceatorum Pampilonæ, 30 Augusti, 1620.—Lic. Tassa y Priv. del Real Consejo de Nauarra, al autor, por diez años, á cuatro maravedis por pliego.—Pamplona, 2 de Hebrero de 1621. Pedro Barbo, Secretario.—Ded. de Fr. Fernando de Andrade á San Bernardo.—Ad Lectorem.—Pág. 1: Texto.—Speculum Religiosorum.—Index capitvlorvm, á 2 cols.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

195.—LOPEZ DE ANDRADE (DIEGO).

Tratados | sobre los | Evangelios de | la Quaresma. | Compvestos por el Maestro Fray | Diego Lopez de Andrade, Portugues, Predicador de | la Orden de San Agustin en San Felipe de | Madrid. | Dirigidos á la Madre Mariana de | San Ioseph, Priora, y á las demas Madres del Conuento Real | de la Encarnacion de la misma Orden de la villa de Madrid. | Tomo segundo. | Año (E. del i.) 1621. | Con licencia. | En Pamplona, Por Nicolas de Assiayn Impressor del | Reyno de Nauarra. | A costa de Iuan de Bonilla, Mercader de Libros. |

4.°—4 hs. de prels. y 15 de finales sin numerar, 236 folios dobles.—Sign. *A-Z, Aa-Ii*.—Todos de 8 hs., menos los prels., y *Ii*, que es de 3.—Los prels. no tienen sign.

Port. con el esc. del impresor.—V. en b.—Aprobación del P. Fr. Francisco de la Madre de Dios, Prior de los Carmelitas Descalzos de Pamplona, 3 de Abril de 1620.—Erratas.—Aprob. de Fr. Sebastian Marcilla. En San Francisco de Pamplona, 11 de Febrero de 1621. Lic. y Tassa, al impresor, á tres marauedis por pliego. Pamplona, 12 de Febrero de 1621. Pedro Barbo, Secretario del Real Consejo.—Aprovacion del P. Fray Iuan de Valbuena. En San Felipe de Madrid, 2 de Octubre de 1614. —Lic. del P. Prouincial Fray Hernando de Padilla. Convento de Santa María de Gracia, 11 de Octubre de 1614.—Aprovacion del P. M. Fray Iuan Geronymo Cenedo de la Orden de Predicadores, Doctor en Drechos, y Cathedratico de Decreto en la Vniuersidad de Zaragoça. 20 de Mayo de 1618.—Fol. 1: Texto, á dos cols.—Indice de los capitulos.—Index locorum Sacræ Scripturæ.—H. en b.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

196.—LOPEZ DE ANDRADE (DIEGO).

Sermones de Cuaresma, por Fray Diego Lopez de Andrade. —Pamplona, 1621.

4.°—3 tomos.

(Altadill.)

197.—MENDOZA (JUAN DE).

Qvaderno | de las leyes, | ordenanzas, provi- | siones y agravios reparados, he- | chos á suplicacion de los tres Estados deste Reyno de Nauarra | en las Cortes del año 1621. por la Magestad Real del | Rey Don Phelippe Sexto deste nombre | nuestro Señor. | Y en sv nombre por el Excelen- | tissimo señor Don Iuan de Mendoza, Marques de la Inojosa, Gentilhombre de | la Camara de su Magestad, de su Consejo de Guerra, Virrey, y Capitan | General del Reyno de Nauarra, sus fronteras y comarcas, Capitan | General de la Prouincia de Guipuzcoa, y Capitan General | de la artilleria de España, y sus Islas adjacentes. | Con acverdo de los del Consejo Real, | que con el assisten este año de 1621. En las Cortes Generales, que | se han celebrado en la Ciudad de Pamplona. | Año (E. de A.) 1621. | Con licencia. | ¶ En Pamplona, por Nicolas de Assiayn Impressor del | Reyno de Nauarra.|

Fol.—35 folios dobles, más la port. y 4 hs. de tabla sin numerar.—Sign. *A-F.*—Todos de 8 hs., menos *E* y *F*, que tienen á 4.

Port. con el escudo de Navarra, grab. en madera, y con orla.—V. en b.—Fol. 1.° empieza el texto.—Entre los fols. 33 y 34 está en h. sin núm. ni sign.—«El juramento hecho por el Excelentissimo Señor Don Iuan de Mendoza» en las Cortes de 1621.—Al v.°: Testimonio ó auto del mismo por Pedro de Zunçarren, Secretario. Pamplona, 27 de Mayo de 1621.—Fol. 34: Provision de revision de penas concedida por su Magestad á suplicacion de los tres Estados deste Reyno.—Testimonios de la publicacion de estas leyes en las cinco cabezas de Merindad, dados por los respectivos escribanos.—Tabla de las leyes, Capitulos, y reparos de agrauios que en este Quaderno se contienen.—Todo el libro á 2 cols., menos el juramento, provisión y testimonios.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

198.—PRADILLA BARNUEVO (FRANCISCO DE LA).

Tratado | y Svmma | de todas las leyes pe | nales, Canonicas, Ciuiles; y destos Rey | nos: de mucha vtilidad y prouecho: no | solo para los naturales de ellos, | pero para todos en | general. | Primera y segunda parte. | Compuesto, por Francisco de la Pradilla Barnueuo, | Doctor en Leyes, y abogado, natural de la Villa de | Olbega; y Corregidor, que fue de la Villa | de Haro. | Dirigido, al Licenciado Don Gaspar de Saabedra, Al- | calde de la Real Audiencia de Seuilla, &c. | Año 1621. | Con licencia. | En Pamplona: Por Nicolas de Assiayn, | Impressor del Reyno de Nauarra. | A costa de Iuan de Beynça mercader de libros. |

8.°, perg.—8 hs. de prels. sin numerar, 215 fols. dobles, y 37 hs. de índice.—Sign. ¶-¶ 5, *A-Z, Aa-Ii 3.*—Todos los cuads. de 8 hs., menos *Ii*, que tiene 4.

Port.—V.° en b.—Aprobacion: Pamplona 27 de Septiembre de 1621.—Erratas: El Licenciado Armendariz.—Lic. y Tassa á tres maravedis por pliego: Pedro Barbo, Secretario del Real Consejo de Navarra. Pamplona 28 de Setiembre de 1621.—Dedicatoria de Melchor Gonzalez al Licenciado Don Gaspar de Saauedra, Alcalde de la Real Audiencia de Seuilla.—Prólogo del autor.—P. en b.—Fol. 1: Primera parte de los delictos.—Fol. 65: Segvnda parte.—Lavs Deo.—H. en b.—Indice ó Reportorio de las questiones y conclusiones notables.—«Tabla de los delictos y casos que el derecho comun y de este Reyno castiga con cierta y determinada pena, que en esta summa y practica se contienen.»—P. en b.

A continuación se halla en el mismo volumen el libro siguiente:

199.—BARRERA (FRANCISCO DE LA).

Don Fran- | cisco de la | Barrera. | Adiciones al libro | de penas y delitos, con las nueuas | Prematicas. | [Pamplona, 1621?]|

4.°—53 fols. sin pié de imprenta.—Sign. *A-G 4.*—Todos los cuads. de 8 hs.—Tabla de las Adiciones.—Tabla de los números, en 4 hs. sin numerar.—H. en b.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1622.

200.—GARCÍA (JOSÉ).

Sermones de tiempo y de Santos, por Fray Josef Garcia.—Pamplona, 1622.

4.°—2 tomos.

(Nic Ant.)

201.—GARCÍA (JOSÉ).

Sermones sobre los Salmos de David, por Fray Josef Garcia.—Pamplona, 1622.

4.°?

(Altadill.)

202.—GARCÍA (JOSÉ).

Sermones sobre el evangelio de San Mateo, por Fr. Josef Garcia.—Pamplona, 1622.

4.°?

(Altadill.)

203.—HERICE (VALENTINUS DE).

Quatuor tractatus in primam partem S. Thomæ. De Scientia Dei. De Voluntate Dei. De Dei Providentia, prædestinatione et reprobatione. De visione Dei. Per P. Valentinum de Herice.—Pampilonæ, 1622.

Fol.

(Altadill. – *Biografía eclesiástica completa*, tomo VIII, pág. 180.)

204.—LEON (FRANCISCO DE).

Privança | del hombre | con Dios sobre el | Parce mihi. Iob. 7. | Por el Maestro Fr. Francisco | de Leon, de la Orden de S. Augustin. | Dirigido al Illvstrissimo y Re- | uerendissimo señor D. Agustin Espinola, Cardenal | de la Santa Iglesia de Roma. | Con dos tablas: la primera de los pvn- | tos y Discursos: La segunda de los lugares de Escriptura. Y vna Trasla- | cion de la doctrina de este libro á los Euangelios | del año. | Año 1622. | Con priuilegio de Navarra y Castilla. | En Pamplona: Por Nicolas de Assiayn, Impressor del Reyno de | Nauarra. |

(Al fin.) En Pamplona por Nicolas de | Assian *(sic)* Impressor del Reyno | de Nauarra. Año | 1622. |

4.°—8 hs. de prels. y 22 de finales sin numerar, 648 ps.—Sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Yy*.—Todos de 8 hs., menos *Yy*, que tiene 2.

Port. con el escudo del Mecenas, grab. en mad.—V. en b.—Aprob. de Fr. Pedro de Çuazo. Monasterio de la Encarnacion de Doña Maria de Aragon, 4 de Septiembre de 1621.—Lic. de su Orden: El M. Fr. Pedro de Ribadeneyra, Prouincial desta Prouincia de Castilla del Orden de los Hermitaños de N. P. San Augustin &c. Conuento de S. Phelipe de Madrid, 5 de Septiembre de 1621.—Aprob. de Castilla, por Miguel Cortes. Madrid, 13 de Octubre de 1622.—Svma del Priv. de Castilla, al autor, por diez años. Balsayn, 26 de Octubre de 1621.—Lic. y priv. al autor, á tres mrs. el pliego. Pamplona, 10 de Mayo de 1622. El Obispo de Pamplona (D. Francisco de Mendoza, en cargos de Virrey de Navarra).—Tassa de Castilla, á quatro mrs. cada pliego. —Aprob. del P. M. Fray Geronymo de Aldouera, y Monsalue, Cathedratico de Visperas jubilado en la Vniuersidad de Çaragoça, y Calificador del Santo Oficio. 28 de Abril de 1622. —Aprob. del P. M. Fr. Pedro Alcomeche, Cathedratico de Durando, y Prior de San Augustin de Çaragoça, 26 de Abril de 1622.—Erratas, por Ricardo Valoys. Colegio de la Compañia de Iesus de Pamplona, 1.° de Mayo de 1622.—Ded. del autor, al Ilmo. y Rmo. Sr. Don Augustin Espinola, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma.—Al Letor.—Fol. 1: Texto.—Tabla de los puntos y discursos.—Tabla de los lugares de la S. E.—Translacion de la doctrina deste libro á los Euangelios del año.—Colofón.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.—Corella, Bibl. de los PP. Carmelitas.)

205.—NAVARRA (CONSEJO REAL DE).

Ordenanças | del Conscio Real | del Reyno de Navarra. | Año (E. de a. r.) 1622. | En Pamplona: | Por Nicolas de Assiayn Impressor del Reyno | de Nauarra. |

Fol.—6 hs. de prels. sin numerar, 612 fols. dobles.—Sign. †-† 3, *A-Z*,

Aa-Zz, Aaa-Zzz, A-G.—Todos de 8 hs., menos el primero.

Port. á dos tintas, con el escudo Real de España.—V. en b.—Auto del Consejo Real para la impresion. Pamplona, 19 de Abril de 1622. Martin de Alcoz, Secretario.—Tassa, á 4 mrs. el pliego.—Erratas.—Declaracion de lo que se contiene en esta Recopilacion. —Tabla de los Titulos de las Ordenanzas.—Fol. 1 empieza el texto, hasta el 359.—Reportorio de todo lo contenido en estas Ordenanças.—P. en b.—Todo el libro á dos cols.

El autor de esta Recopilación fué el Ldo. D. Martín de Eusa.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

206.—PRADILLA BARNUEVO (FRANCISCO DE LA).

Tratado y suma de todas las leyes canonicas, penales, civiles y de estos reinos, con las adiciones del libro de penas y delitos y nuevas prematicas de mucha utilidad y provecho, no solo para los naturales de ellos, pero para todos en general, por Francisco de la Pradilla Barnuevo.—Pamplona, 1622.

8.° menor.

(Soraxrain.)

207.—TORNAMIRA DE SOTO Y SORA (JUAN F. DE).

Sumario de la vida y hazañosos hechos del Rey D. Jaime I de Aragón, llamado el Conquistador. Dirigido á la C. R. Magestad de la Reina de España, Nuestra Señora, por D. Juan F. de Tornamira de Soto y Sora.—Pamplona, 1622.

8.°

(Altadill.)

1623.

208.—CEPARI (VIRGILIO).

La vida de San Luis Gonzaga de Virgilio Cepari, traducida por Juan de Acosta.—Pamplona, 1623.

8.°?

(Nic. Aut.)

209.—GARCÍA (JOSEPH).

Anotaciones | predicables | sobre el Psalmo | De Profundis, &. | Por el Maestro Fray Joseph | Garcia de la Orden de S. Bernardo. | Sacadas á luz por el padre fray Prudencio Plaça Abbàd del Real | monasterio de san Prudencio de la misma Orden. | Al Rey de la Gloria Christo Señor nuestro. | Con tres Indices muy copiosos. | Año (Estampa) 1623. | En Pamplona. | Con licencia del Real Consejo: Por Carlos de Labáyen, Impressor del | Reyno de Nauarra. |

4.°—6 hs. de prels. y 10 de índices sin numerar, 214 fols. dobles.—Sign. ¶, *A-Z, Aa-Ee.*—Todos, menos los prels., de 8 hs.

Port. con una estampa del Real Profeta, grab. en mad., y al derredor la leyenda: *De profundis clamaui | Ad te Domine | Domine exaudi | Vocem meam, Psal. 129.* | —V. en b.—Tassa, á tres maravedis cada pliego. Pamplona, 17 de Iunio de 1623. Pedro Barbo, Secretario del Real Consejo.—Aprob. del Dr. D. Martin de Ygoa y Ybarra, Canónigo de la S. I. C. de Pamplona. 6 de Hebrero de 1623. Erratas, por el Ldo. Pedro de Iturbide, Canónigo de la misma S. I. C. Pamplona, 7 de Iunio de 1623.—Pri-

vilegio Real, al autor, por diez años. Madrid, 8 de Noviembre de 1621.—Aprob. de Fr. Luys Cabrera. Conuento de San Phelipe de Madrid, 12 de Octubre de 1621.—Aprob. de la Orden: Fr. Bernardo Sussarte. Fecha en S. Prudencio, 16 de Enero de 1621.—Lic. del Rmo. P. General Fr. Andrés de Truxillo. Monesterio de S. Prudencio, 17 de Enero de 1621.—Dedicatoria á la Magestad del Rey del Cielo, Christo Señor nuestro.—Pról. al lector.—Fol. 1: Proemio.—Texto, á dos cols.—Fol. en b.—Index authoritatvm.—Indice de las cosas más notables.—Index rervm quæ pro concionibus notanda occurrunt.—Firma autógrafa de *Fr. Geronimo Alaua.*

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

210.—HERICE (VALENTINUS DE).

Qvatvor | Tractatvs | in I. P.tem S. Thomæ. | Distincti Disputationibus. | S. C. | Per P. Valentinum de Herice, | Pampilonensem. e Societate Iesu, | Apud Salmanticenses quondam | publicæ Theologiæ Professorem, | Et apud Quæsitores Fidei | Censorem. | Pampilone. Anno domini 1623. | Ex Officina Caroli a Labaien Typographi | Regni Nauarræ. |

Fol.—12 hs. de prels. y 16 de finales sin numerar, 876 ps.—Sign. †, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Dddd, A-B.*—Todos de 6 hs., menos †, que es de 10, y *A-B* finales, que traen á 8.

2 hs. en b.—Elegantísima port., grab. en cobre, con las figuras del P. Molina, Roberto Belarmino y P. Suarez, en la parte superior; San Ignacio y San Francisco Xavier, á los lados del texto; y del P. Vazquez, Francisco Toledo y P. Valencia, en la inferior.—*I. de Courbes Sculpsit.*—V. en b.—Ded. del autor «Illvstrissimo D. Didaco de Ybarra Philippo quarto a Consiliis belli, & pacis; equiti inaurato militiæ D. Iacobi, ac Villahermossæ Commendatario. Pampiloua, Idibus Iunii, anno a partu sacro, 1623».—Ratio scribendi pro lectore.—Index dispvtationum et capitvm, á dos cols.—P. en b.—Svma del priv. del Consejo Real de Navarra, al autor, por diez años. Pamplona, 11 de Iulio de 1623.—Suma de la Tassa, á cinco maravedis el pliego. Pamplona, 6 de Iulio de 1621. Pedro Barbo, Secretario.—Lic. Ordinarii: Dr. D. Martin de Argayz, & Antillon, Prior Pompeiopolitanæ Ecclesiæ. Pampilonæ, 6 de Iulii Anno 1623.—Errata sic corrige.—Facultas Patris Provintialis. Legione, 4 Augusti 1621. Melchior de Pedrosa.—Cens. Doct. D. Martini de Argayz & Antillon, Prioris Ecclesiæ Pompilonensis. 10 Iunii 1622.—Approb. Rmi. Magistrí Patris Antonii Perez. Matriti, apud Beati Martini Benedictinorum Cœnobium, 14 Kalendis *(sic)* Decembris Anno salutis 1622.—Fol. 1: Texto, á dos cols.—Index locorum Sacræ Scripturæ, al final del cual trae la firma autógrafa de *Fr. Geronimo de alaba.*—P. en b.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

1624.

211.—GONZALEZ DE ABELLANEDA (BERNARDINO.)

Qvaderno | de las leyes, | ordenançasprovi= | siones, yagravios reparados, | hechos a suplicacion de los tres Estados deste Reyno de Na- | uarra en las Cortes del año 1624. por la Magestad Real del | Rey don Phelipe Sexto deste nombre | nuestro Señor. | Y en su nombre por el Excelen- | tissimo señor Don

Bernardino Gonçalez de Abellaneda Conde de | Castrillo, del Consejo de Guerra, y Iunta de Indias, Mayordomo de la | Reyna nuestra Señora, Visorrey y Capitan General deste Reyno | de Nauarra, y Capitan General de la Prouincia de | Guipuzcoa. | Con acverdo de los del Conseio Real, | que con el assisten este año de 1624. En las Cortes generales, que | se han celebrado en la Ciudad de Pamplona. | Año (E. de A.) 1624. | Con licencia. | En Pamplona: por Iuan de Oteyza, Impressor del Reyno de Nauarra. |

Fol.—23 fols. dobles á dos cols., más 2 hs. de prels. y 5 de finales sin numerar.—Sign. *A-O.*—Todos de 2 hs., y además las 2 hs. de prels., que no tienen sign.

Port. con orla y el escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en b.—Erratas, por el Licenciado Marichalar. Pamplona, 29 de Octubre de 1624.—V. en b.—Fol. 1.° empieza el texto.—El juramento hecho por el Sr. Visorrey en estas Cortes.—Auto del mismo, por Pedro de Zunçarren, Secretario. Pamplona, 24 de Agosto de 1624.—Testimonios de la publicacion de estas leyes en las cinco cabezas de merindad, expedidos por los respectivos Escribanos.—P. en b.—Tabla de las leyes, Capitulos, y reparos de agrauios que en este Quaderno se contienen: á dos cols.—P. en b.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

212.—HERRERA (Gaspar de).

Virtudes de los baños de Hermes (Tiermas) por el Dr. D. Gaspar de Herrera, médico.—Pamplona, 1624.

4.°

(Nic. Ant.)

213.—MARTINEZ (Francisco).

Vida de S. Francisco Xavier, por el P. Francisco Martinez de la Compañia de Jesus (en el Colegio de Pamplona.)—[Pamplona, 1624?]

4.°?

(Nic. Ant.)

214.—PORTA (Pedro de la).

El Tratado para hacer buena elección de estado de Leonardo Lesio, por Pedro de la Porta.—Pamplona, 1624.

8.°

(Altadill.)

215.—SALAZAR (Andrés de).

Historia | de San Gregorio | de Piñava, Obispo de Ostia, Cardenal | de la Santa Iglesia de Roma, y su Bibliothecario, | y Legado á Latere. | Compvesta por el Maestro Fr. Andres de | Salazar, Consultor, y Calificador de la Suprema Congregacion del Indice de | Roma, y Procurador General que fue en ella de la Congregacion de S. Benito | de España, y Abbad de S. Pedro el Real de Villanueva en Asturias, y al | presente Predicador de S. Millan el Real de la Cogolla, y segunda | vez nombrado por Procurador de Roma. | Dedicada al

mesmo glorioso Santo, | y á su venerable Cofradia. | (Grab.) | Con licencia. | En Pamplona: por Iuan de Oteyza. Año M. DC. XXIIII. |

4.°—25 hs. de prels. sin numerar, 460 ps.—Sign. ¶-¶¶¶¶, *A-Z, Aa-Gg.* —Todos de 8 hs., menos ¶, *Ff* y *Gg*, que son de 4.

Port. á dos tintas, negra y roja, con una estampa de San Gregorio, grab. en cobre, y al derredor: «S. GREGORIVS· DE PIÑABA· EPISCOP· OSTIENSIS· S· R· E· CARDINALIS BIBLIOTHECARIVS». Lleva al pie: *R. Ebro.*—V. en b.—Cens. y aprob. del doctissimo Padre Maestro, y Excelentissimo Predicador General de la Congregacion de S. Benito de España Fray Diego Venegas Abbad de Nagera del Consejo del Rey nuestro Señor, y su Capellan mayor de la Capilla Real de Nagera. 28 de Iunio de 1625.—Cens. y aprob. del doctissimo y observandissimo Padre Maestro Fray Hernando de Amescoa, Predicador mayor de San Millan el Real, despues de auer sido Abbad de la dicha casa, y de la de San Esteuan de Ribas de Sil en Galicia y muchos años Regente en la insigne Vniuersidad de Yrache en Navarra. En San Millan de Suso á 27 de Abril de 1624.—Lic. del Rmo. General de la Orden de San Benito: Nos el Maestro Fray Gregorio Parcero, &c. En San Vicente de Salamanca á 12 de Iulio de 1625.—Aprob. del P. Miguel de Huate. Colegio de la Compañia de Iesus de Pamplona, 30 de Agosto de 1624.—Otra aprob. del mismo. Pamplona, 12 de Março de 1625.—Lic. y tassa del Consejo Real al Abad Administrador y Confrades de San Gregorio, á tres maravedis cada pliego. Pamplona, 29 de Iulio de 1625. Martin de Vlibarri, secretario.—Dedic. á San Gregorio, por el autor.—Pról. al lector.—Del Rdo. P. M. Fray Ioan de Salcedo, Maestro General de la Sacra Congregacion de San Benito de España, y Regente de su insigne Collegio de San Vicente de Salamanca, Décimas al Auctor.—De D. Pablo Lucio de Megara, natural de la Ciudad de Ostia y Auogado en la Curia Romana. Soneto.—De Don Theophilo Faustino Gentilhombre y Capellan del Illmo. Nuncio de su Sanctidad D. Antonio Gaetano. Soneto.—Del Padre Fray Alonso Serrano, Monge Conuentual de San Millan el Real, y professo del Monasterio de Santo Domingo de Silos. Soneto.—Del P. Fray Placido Sanz, insigne Maestro de Capilla de San Benito el Real de Sahagun, y natural del Reyno de Nauarra. Soneto.—Del Padre Fray Benito Albarez Monge de San Benito el Real de Sahagun. Soneto.—Del Excelente Poeta, y Capitan insigne Don Hieronymo de la Rua, Religioso Nouicio de San Benito el Real de Sahagun. Cancion al Assumpto en alabança de San Gregorio Ostiense. — Otra cancion del mesmo en alabança del Auctor.—Soneto del mesmo al Auctor.—De Don Francisco de Vrraca Bocos, Mayorazgo, y Alcayde de la Fortaleza de la Villa de Baños de Riotuuia.—Del mesmo Redondillas.—Del mesmo Soneto.—Otro Soneto del mesmo.—Tabla de los capitulos de esta Historia.—Los Avctores que van citados en esta Historia.—Los avctores que hazen particular mencion de San Gregorio, y en que partes tratan del.—P. en b.—Fol. 1: Texto.—Tabla de las cosas mas notables que se contienen en esta Historia, á dos cols.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.—Bibl. del Instituto provincial.)

1625.

216.—ALFARO (GREGORIO DE).

Las obras de | Lvdovico | Blosio Abad de | San Benito. | Traduzidas por Fr. Gregorio | de Alfaro, Prior y Predicador del Monasterio de S. Martin | de

Madrid de la misma Orden. | Dirigidas al Illvstrissimo | y Reuerendissimo señor don Iuan de San Clemente Arçobispo | de Santiago, del Consejo del Rey nuestro Señor. | Año 1625. | Con licencia: | En Pamplona: por Iuan de Oteyza impressor del | Reyno de Nauarra. | A costa de Iuan de Oteyza mercader de libros. |

Fol.—8 hs. de prels. y 22 de índice sin numerar, 623 ps.—Sign. ¶, *A-Z*, *Aa-Tt*.—Todos de 8 hs., menos *Tt*, que es de 6.

Port. á dos tintas, negra y roja, alternando las líneas, y el IHS., grab. en mad.—V. en b.—Aprob. de Fray Martin Perez. Convento de San Francisco de Pamplona, 1.° de Mayo de 1625.—Lic. del Real Consejo, al impresor, á tres mrs. por pliego. Pamplona, 31 de Octubre de 1625. Martin de Alcoz, Secretario.—Erratas, por Fr. Martin Perez. Pamplona, 29 de Octubre de 1625. —Aprovacion de Fray Bartolome de la Canal, Abad de Santa Ana. Madrid, 17 de Deziembre de 1596.—Tassa, á tres maravedis cada pliego en papel. Madrid, 13 de Março de 1598. Gonçalo de la Vega, de Camara del Rey nuestro señor, é vno de los que en el su consejo residen.—Aprob. de la Religion: Nos el Maestro Fray Pedro Barba, Abbad de San Benito el Real de Valladolid, y General de su Congregacion, &c. Valladolid, á doze de Nouiembre de 1596. —«A Lvdovico Blosio, avtor deste libro: y al Padre Fray Gregorio de Alfaro, traductor del, vn su devoto.»—Ded. del traductor «Al Illvstrissimo y Reverendissimo Señor Don Ivan de San Clemente Arçobispo de Santiago, del Consejo del Rey nuestro Señor». Sevilla, 28 de Março de 1598.—El tradvctor al lector devoto, donde en svma pone lo que este libro contiene.—El Maestro Fray Ivan de Castañiza Difinidor de la Orden de San Benito, trata la vida del Autor. —Tabla de los libros y tratados.—«Al Reverendissimo en Christo, Padre y Soñor Don Francisco de Quiñones, Cardenal del titulo de Santa Cruz, Ludouico Blosio Abad del Monasterio Leciense. Salud.»—Fol 1.°: Texto, á dos cols.—Pág. en b.—Tabla de los lugares de la Sagrada Escritura.—Index quorundam locorum predicabilium.—Tabla de las materias y lugares comunes.—H. en b.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

217.—MEDINA (Bartolomé de).

Instrucción para administrar el Sacramento de la Penitencia por Fray Bartolomé de Medina. —Pamplona, 1625.

8.°

(Altadill.)

218.—VILLALOBOS (Enrique de).

Manval de | Confessores | compvesto por el P. F. Henriqve | de Villalobos, Lector de Prima de Theologia jubilado, | de San Francisco el Real de Salamanca, y Padre | de la Prouincia de Santiago, natural | de Zamora. | Dirigido al Ilustris. y Reuerendis. S. D. F. Antonio de | Trejo, General de toda la Orden de N. P. S. Francis- | co, y al presente Obispo de Cartagena del Con- | sejo del Rey nuestro Señor, y su Embaxa- | dor especial, que fue en Roma. | Las vtilidades deste libro se refieren en el prologo | al Lector. | Año (un tosco grab. en mad. que representa el Calvario) 1625. | Con licencia del Consejo Real. | Impresso en Pam-

plona, por Carlos de Labayen | impressor del Reyno de Nauarra. |

(Al fin.) En Pamplona. Con licencia del Consejo Real. Por | Carlos de Labayen, Impressor | del Reyno de Nauarra. | Año 1625. |

8.°—8 hs. de prels. y 19 de finales sin numerar, 498 ps.—Sign. †, *A-Z*, *Aa-Ll*.—Todos de 8 hs., menos el últ., que tiene 3.

Port. con el grab. referido.—V. en b.—Tabla de los capitulos.—Tassa, y lic. al impresor, á tres mrs. el pliego. Pamplona, 18 de Julio de 1625. Martin de Vlibarri, Srio. del Consejo Real.—Fé de las Erratas, por Miguel Marquez. Colegio de la Compañia de Iesus de Pamplona, 18 de Julio de 1625.—Aprovacion, por el mismo.—Pamplona, 28 de Febrero de 1625.—Aprob. del P. Fr. Lorenço de Villareal, Lector de Theologia de S. Francisco de Salamanca. 25 de Deziembre de 1622.—Lic.: Fray Pedro Hurtado, Ministro Prouincial de esta Santa Provincia de Santiago, de la Orden de N. P. S. Francisco &c. Salamanca, 14 de Deziembre de 1622. Aprouacion del M. R. P. Fr. Lucas de Montoya, Predicador mayor del Conuento de N. S. de la Victoria de Madrid, del Orden de los Minimos de S. Francisco de Paula. 28 de Octubre de 1623.—Ded., del autor, Al Illmo. y Rmo. S. D. Fr. Antonio del Trejo, (sin fecha).—Al Lector.—Fols. 1: Texto.—Tabla muy copiosa de las cosas notables.—Colofón.—P. en b.

(Corella, Bibl. del Convento de Carmelitas Descalzos.)

219.—VILLALOBOS (HENRICUS DE).

De præceptis Ecclesiæ remisive: Compendium suæ Summæ, auctore Henrico de Villalobos.—Pampilone, 1625.

8.°?

(Altadill.)

1626.

220.—BERIAIN (JUAN DE).

Doctrina cristiana en castellano y bascuence por Juan de Beriain.—Pamplona, 1626.

12.°

(Sorarrain.)

221.—ESCOBAR Y MENDOZA (ANTONIUS DE).

Summula casuum conscientiæ, auctore Antonio de Escobar et Mendoza.—Pampelone, apud Joannem de Oteiza, 1626.

16.°

(Nic. Ant.)

222.—MEDINA (BARTHOLOMÉ DE).

Breve | Instrvction | de como se ha de admi- | nistrar el Sacramento de la | penitencia, diuidida en dos libros. Compuesta por el P. M. | F. Bartholome de Medina, Cathedratico de prima de Theo- | logia en la Vniuersidad de Salamanca de la orden de santo | Domingo. En la qual se contiene todo lo que ha de saber y | hazer el Confessor para curar almas: y todo lo que deue | hazer el penitente para conseguir el fructo | de tan admirable me- |

dicina. | En esta vltima impression se ha añadido vna Tabla copiosi- | ssima de las materias mas graues en este volumen contenidas. | Año (E. de la O.) 1626. | Con licencia. | En Pamplona: por Iuan de Oteyza, Impressor del | Reyno de Nauarra. | A costa de Iuan de Oteyza, mercader de libros. |

8.°—8 hs. de prels. y 24 de tabla sin numerar, 306 folios dobles.—Sign. † *A-Z, Aa-Ss.*—Todos de 8 hs., menos el últ., que trae 6.

Port. con el escudo de la Orden dominicana, grab. en mad.—V. en b.—Amonestación al Lector.—Cens. de Fray Pedro de Eguillor. Santiago de Pamplona, 16 de Março de 1625. —Erratas.—Lic. y tassa del Real Consejo, á Fr. Pedro de Eguillor, Soprior de Santiago de Pamplona, á tres maravedis por pliego. Pamplona, 24 de Abril de 1626. Martin de Alcoz, Secretario.—Prólogo del autor á los Padres Confessores del Conuento de Sant Esteuan de Salamanca.—Fol. 1: Texto, con grabado en mad. al principio del primer capitulo.—Tabla de los capitvlos.—Tabla de lo contenido en este libro.—P. en b.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

223.—PAMPLONA (Iglesia Catedral de).

Estado y | descripcion de la | Santa Iglesia Cathedral de Pamplona | de Canonigos Religiosos y Reglares de la Orden de San Agus- | tin. Ponese la Regla del gloriosissimo Sancto y Patron suyo, y | las Ceremonias desta Iglesia. Modo de votos, vida, exercicios: | la assistencia del Culto Diuino de Dios, de | su soberana Madre Reyna del Cielo, y Patrona | milagrosa desta su insigne y religiosa | Iglesia. | Año 1626. Junio 18. | En Pamplona | Por Iuan de Oteyza Impressor del Reyno | de Nauarra. |

Fol., perg.—86 ps.—Sign. *A-F.*—Todos de 8 hs., menos *F*, que sólo tiene 4.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

224.—VELAZQUEZ (Baltasar José).

El Filósofo de la Aldea, por D. Baltasar José Velazquez.—Pamplona, 1626.

8.°

(Gallardo, núm. 4545.)

225.—VELAZQUEZ (Baltasar Mateo).

El filósofo del aldea, y sus conversaciones familiares y ejemplares por casos y sucesos casuales, por el alferez Don Baltasar Mateo Velazquez, natural de la villa de Vara-de-rey. A Don Juan de Valdés y Melendez.—Con licencia en Pamplona por Pedro Dullort, año de 1626.

8.°—8 hs. de prels. y 88 hs. de texto (incompleto).

Port.—Tasa ante J. de Villa Cevallos, escribano de Cámara del Rey: Madrid, 20 de Diciembre de 1624.—Priv. ante P. de Contreras: Madrid, 11 J. de 1624.—Fe de erratas por Murcia de la Llana: Madrid, 13 de Diciembre de 1624.—Aprob. de Alonso de Herrera: Madrid, 2 de Mayo de

1624.—*Versos laudatorios.*—Soneto de Doña Ana Agudo y Vallejo, sobrina del autor.—Idem de D. Pedro de Araque y Quevedo, sobrino del autor.—Endecasílabo acróstico de Doña Sabina de Porres.—Ded. á don Juan Meléndez de Valdés (no aquí *de Valdés y Meléndez*).—Al lector.

(Gallardo.)

1627.

226.—GUADALAJARA (MARCOS DE).

Milagrosa vida y muerte de Santa María Magdalena de Pazzi, natural de Florencia, Carmelita, por Fray Márcos de Guadalajara.—Pamplona, 1627.

4.°

(Altadill.)

227.—HUERTOS (MARCUS DE LOS).

Tractatvs | de Sacrosancto | Missæ Sacrificio om- | nibus Christi Sacerdo- | tibus valde vtilis. | Vbi copiose simvl, et compen- | diose, de essentia, valore & effectu huius sacrificij, de | missarum stipendio, de cæremonijs, de præcepto audien | di missam, & de alijs quæstionibus quæ hac tempesta- | te in hac materia circunferuntur, disputatur. | Auctore P. Fr. Marco de los Huertos Ordinis Prædi-|catorum, olim in Conuentu S. Iacobi Pampilonensis | & modo in Conuentu S. Pauli Burgensis | Theologiæ Lectore. | Illustrissimo D. D. F. Antonio de Sotomaior Regio | Confessori dicatus. | Año (E. de la O.) 1627. | Cum licentia | Pompeiopoli: Ex Officina Caroli á Labayen, Typo- | graphi Regni Nauarræ. |

8.°, perg.—12 hs. de prels. sin fol., 265 fols. dobles y 5 hs. de índice.

Port.—Entre el año aparece el escudo de la Orden de Santo Domingo bastante bien dibujado.—V.° en b.—Tassa, á tres maravedis cada pliego, por Martin de Vribarri, Secretario del Real Consejo de este Reyno de Nauarra. Pamplona 3 de Agosto de 1627.—Erratas, por Fr. Martin Perez. Pompilone, die 1 Septembris in conuentu Sancti Francisci.—Approbatio: Fr. Martinus Perez, Sacræ Theologiæ Primarius lector. Pampilone, in cœnobio Seraphici P. N. Francisci, Anno Dni. 1627. die 6. Julij.—Licentia Reverendi Admodum Prouintialis; Dada en nuestro conuento de S. Illefonso *(sic)* de Toro, en 29 dias del mes de Abril de 1627. años. =Fr. Diego de la Fuente, Vicario General.=Aprobatio: Fr. Ioannes de Lazcano, Lector Theologiæ, in Conuentu sancti Iacobi Pompilonensis, die 6. Aprilis, anni 1627.—Aprobatio Fr. Didaci Gallego Presentati & Prioris Conuentus sancti Iacobi Pampilonensis, 2 Aprilis 1627.—Candido Lectori.—Pág. en b.—Dedicat. del autor «Illvstrissimo, ac Reverendissimo D. D. Fr. Antonio de Sotomayor, Magistro, á sacris Confessionibus Philippi Quarti potentissimi totius orbis Monarchæ, & Isabellæ Hispaniarum Reginæ &.»—Al final de la dedic. una estampa de Santo Domingo, grabada en madera.—H. en b.—Fol. 1.° empieza el texto, hasta el 265.—P en b.—Index, en 5 hojas sin fol.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

228.—MORALES (LOPE DE).

Discvrsos y | Relacion del | descubrimiento de las Reliquias

de los | gloriosos Martyres Sergio, Bachio, | Marcelo, y Apuleyo. | Compvesta por el Licenciado D. Lope de Mo | rales, del Consejo de su Magestad, en | el Real de Nauarra. | (E. de a. del aut.) | Con licencia Del Real Consejo. | En Pamplona, por Carlos de Labáyen: Impressor | del Reyno de Nauarra. M. DC. XXVII. |

8.°—167 hs.—Sign. *A-N*, †. (Signaturas y paginación equivocadas.)

Portada.—V. en b.—Texto.—Tabla.—H. en b.

(Gallardo.)

229.—SALINAS Y ERASO (DIEGO DE).

Papel que Diego de Salinas y Eraso, Oidor de la Cámara de Comptos, y Juez de Finanzas del Reino de Navarra, dió á S. M. (Dios le guarde) á 13 de Enero de 1627, y lo mismo á los Señores Presidente de Castilla Conde-Duque de Sanlucar, y al P. Confesor de S. M.

4.°

(Gallardo.)

1628.

230.—AGUILAR Y PRADO (JACINTO DE).

Escrito his- | torico de las | solemnes fiestas qve | la Antiquissima y Noble Ciudad de Pam- | plona, Cabeça del Nobilissimo Reino de | Nauarra a hecho a honra y conmemo- | racion del gloriossissimo S. Fermin | su Patron, este año de | 1628. | Dirigido a la misma | Civdad. | Por Don Iacinto de Agvilar y Prado. | En Pamplona. | Con licencia del Consejo Real: Por Carlos de | Labayen, Impressor del Reyno de | Nauarra. |

4.°

Port.—Aprob. de Sebastián Matienzo: Colegio de la Compañía de Jesús, 23 de Noviembre de 1628.—Lic. del Consejo: Pamplona, 25 de Noviembre de 1628.—Dedic. suscrita por el autor. 12 de Julio de 1628.—P. en b.—Texto.

(Gallardo.)

231.—BRIZ MARTINEZ (JUAN).

Carta que escribió al Dr. Don Bartolomé Leonardo de Argensola, Canónigo de la Seo y Cronista de Aragón, sobre algunos desengaños para una nueva historia del Reino de Navarra, por D. Juan Briz Martínez.—Pamplona, 1628.

4.°

(Sorarrain, pág. 47.)

232.—GÓNGORA Y TORREBLANCA (GARCÍA DE).

Historia Apologetica | y descripcion | del Reyno de Navarra, | y de sv mvcha antigvedad, nobleza, y | calidades, y Reyes que dieron principio a su Real casa, y procuraron sus acrecenta- | mientos, y de la duracion della, y sucessos, y hechos he-

royeos y famosos | de sus naturales, en armas y conquistas. | Dividida en III. libros con un tra- | tado a la postre de las quatro ciencias, y artes Mathematicas. | Sacada a lvz por Don Garcia de Gongora | y Torreblanca. | Dirigida al Reyno de Navarra. | Año (E. de A.) 1628. | Con licencia del Conseio Real. | En Pamplona, por Carlos de Labáyen, Impressor del Reyno de Nauarra. Año | M. DC. XXVIII. |

Fol.—6 hs. de prels. sin numerar, 116 fols. dobles, y 2 hs. de tabla.—Sign. †-† 4, *A-P*, ℙ-ℙ 2.—Todos de 8 hs., menos los prels., que tienen 6, y *P*, que tiene 4.

Port. con orla, y el escudo de Nauarra, grab. en madera.—V. en b.—Lic. y tassa del Consejo Real de Nauarra: á tres mrs. el pliego en papel. Martin de Vribarri Secretario. Pamplona, 21 de Marzo de 1628.—Erratas.—Aprob. del Licenciado Pedro de Monreal, abogado de las Audiencias Reales del Reyno de Nauarra. Pamplona, 7 de Octubre de 1627.—Carta del Padre Fray Ivan Baptista de Alarcon, religioso y predicador de la Orden de San Augustin al Autor. Pamplona, 23 de Marzo de 1628. Dedic. del autor al Illvstrissimo Reyno de Nauarra. Pamplona, 12 de Marzo de 1628.—Prólogo para el Lector.—Fol. 1.°: Texto.—Tabla de los libros y capitvlos qve contiene esta historia.—Todo el libro á dos cols.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

233.—GÓNGORA Y TORREBLANCA (García de).

Tratado de matemáticas, del Cómputo y reformación del tiempo, por Don García de Góngora y Torreblanca.—Pamplona, por Carlos de Labayen, 1628.

Fol.

(Nic. Ant.)

234.—GONZALEZ DE ABELLANEDA (Bernardino).

Qvaderno | de las leyes. | ordenanças, provi- | siones y agravios reparados, | hechos á suplicación de los tres Estados deste Reyno de Na- | uarra en las Cortes del año 1628. por la Magestad Real del | Rey don Phelipe Sexto deste nombre | nuestro Señor. | Y en sv nombre por el Excelen- | tissimo señor Don Bernardino Gonçalez de Abellaneda Conde de | Castrillo, del Consejo de Guerra, y Iunta de Indias, Mayordomo de la | Reyna nuestra Señora, Visorrey y Capitan General deste Reyno | de Nauarra, y Capitan General de la Prouincia de Guipuzcoa. | Con acverdo de los del Conseio Real, | que con el assisten este año de 1628. En las Cortes Generales, que | se han celebrado en la Ciudad de Pamplona. | Año (E. de A.) 1628. | Con licencia. | En Pamplona: por Iuan de Oteyza, Impressor del Reyno de Nauarra. |

Fol.—37 fols. dobles, más la port. y una h. sin numerar.—Sign. *A-S*.—Todos de 2 hs.

Port. con orla y el escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en b.—Fol 1, empieza el texto.—Al v.° del fol. 30: Testimonio de la publicacion de esta Prematica en Pamplona, 2 de Julio de 1628 por Esteuan de Subiça,

Secretario.—Fol. 31: Ordenanças de los Çapateros.—Fol. 33: El juramento hecho por el Sr. Visorrey en estas Cortes.—Auto del mismo. Pamplona 20 de Julio de 1628.—Testimonios de la publicacion de estas leyes en las cinco cabezas de merindad, expedidos por los respectivos Escribanos.—Tabla de las leyes, Capitulos, y reparos de agrauios que en este Quaderno de se contienen.—P. y h. en b.—Todo el libro, menos los testimonios y juramentos, á 2 cols.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

235.—MORALES (LOPE DE).

Adiciones | y nvevas adver | tencias, para mas intelligencia, | y claridad de estos | Discursos. | Compuestas por el Licenciado D. Lope de Mo | rales, del Consejo de su Magestad, en | el Real de Nauarra. | (E. del autor). | Con licencia del Real Consejo. | En Pamplona, por Carlos de Labáyen, año | M. DC. XXVIII. |

8.° (Unido á los *Discursos* del mismo autor, descr. en el núm. 228).—Sign. *a-l*.

Port.—V. en b.—Texto.—P. en b.—Testimonio de la lic.: Pamplona, 12 de Enero de 1628.—Aprob. del P. Fr. Hernando de Rebolledo: Pamplona, 14 de Noviembre de 1627.—Erratas.—V. en b.

(Gallardo.)

1629.

236.—AGUILAR Y PRADO (JACINTO DE).

Compendio | historico de | diversos escritos | en diferentes asvmptos. | Al Excelentissimo Señor Ramiro | Nuñez de Guzman, Duque de Medina de las Torres, Marqués de Liche | Marqués de Toral, Marqués de Monasterio, Señor de la Casa | de Guzman, y del Castillo de Abiados, Sumiller de Corps de su | Magestad, Chanciller mayor de las Indias, Tesorero | General de la Corona de Aragon, &c. | Año de | Aquila sum, sed parbula: in prata delitiæ meæ, quia pennæ deficiunt, | quamuis acies in visu, & Cor | magnanimum sunt mihi. | 1629. | Por Don Jacinto de Agvilar y Prado | Natural de la Insigne y gran ciudad de Granada. | En Pamplona. | Impresso con licencia del Consejo Real, por Carlos de Labayen | Impressor del Reyno de Nauarra. | A costa de su Autor. |

4.°—136 hs.—Sign. (desde la 4.ª) §, *A-Q*.

Port.—V. en b.—Aprob. de Sebastian Matienzo: Madrid, 6 de Junio de 1628.—Lic. del Consejo de Navarra al impresor Carlos de Labayen, y tasa; Pamplona, 6 de Diciembre de 1628.—Erratas.—Dedic. suscrita por el autor: Pamplona, 3 de Enero de 1629.—P. en b.—Prólogo.—P. en b.—Versos laudatorios de Alonso de Bonilla, L. Gregorio de Bonilla, D. Lope de Liaño y Leiva, D. José Pardo de la Casta, D. Antonio de Luna y Lobera.—P. en b.—Panegírico y dos epigramas en latin del P. Juan Maria.—Texto.—P en b.

Comprende esta obra siete tratados diferentes, que describe Gallardo, de los cuales solamente el último nos interesa por su objeto y por ser impreso en Pamplona, y es el descrito al núm. 230.

237.—BASCUÑUELOS (DIDACUS DE).

Fasciculum animæ ex opusculis Sancti Bonaventuræ confectum, auctore Fr. Didaco de Bascuñuelos.—Pampilone, 1629.

16.°

(Biog. ecca. completa, tom. II, pág. 222.)

238.—CERVANTES SAAVEDRA (MIGUEL DE).

Los Trabajos de Persiles y Sigismunda. Historia Septentrional por Miguel de Cervantes Saavedra.—Pamplona, 1629.

8.°

(Nic. Ant.)

239.—LAZCANO (JUAN DE).

Primera parte | de los libros | de oración, y meditación, | Ayuno, y Limosna: con otros tratados per- | tenecientes á lo mismo. | Compvestos por el Padre | Fray Iuan de Lazcano. Lector de Teulugía del Conuento | de Santiago de Pamplona, de la Orden de | Santo Domingo. | Dedicados á la Virgen María del | Monte-Carmelo, y á la Virgen Santa Teressa de Iesus, | su hija. Fundadora de la Religion de los | Carmelitas Descalços. | Año 1629. | Con licencia, y Privilegio. | En Pamplona: por Iuan de Oteyza, Impressor | del Reyno de Nauarra. |

4.°—14 hs. de prels. y 13 de índice sin numerar, 372 fols. dobles.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

240.—PEÑALOSA Y MONDRAGON (BENITO DE).

Libro de las cinco | Excelen.cias del Español qve | despvevblan a España | para sv mayor potencia | y dilatacion. | Ponderanse para que meior se | aduiertan las causas del despueblo de España: y para | que los lugares despoblados della, se | habiten, y sean populosos. | Por el M. Fr. Benito de Peñalosa y Mondragon, Monge Benito, | Professo de la Real Casa de Nagera. | Dedicado al Rey nuestro Señor Filipo IIII. | Año (E. de A. R.) 1629. | Con licencia. | Impresso en Pamplona, por Carlos de Labayen, Impressor | del Reyno de Nauarra. |

4.°, perg.—8 hs. de prels. y 6 hs. de Tabla sin numerar, 178 fols. dobles.—Sign. ¶, *A-Z.*—Todos los cuadernos de 8 hs.

Port. con el Escudo de Armas Reales de España.—V. en b.—Dedicatoria.—Division de los tratados.—Lic. y Tassa á tres maravedis y medio el pliego, por Martin de Vribarri, Secretario del Real Consejo de Navarra. Pamplona 20 de Febrero de 1629.—Aprovacion de Sebastian de Matienço, en el Colegio de la Compañía de IESVS de Pamplona, 3 de Nouiembre de 1628.—Erratas, por Sebastian de Matienço, en el mismo Colegio, 20 de Febrero de 1629.—Licencia del Ordinario, el Licenciado Velasco y Azebedo. Madrid 17 de Mayo de mil y seyscientos y veynte y ocho Años.—«Censvra del Padre Maestro Fray Diego de Campo Calificador de la General Inquisición, y Examinador Synodal del Arçobispo de Toledo. En San Phelipe de Madrid, 17 de Mayo de 1628»—«Aprob. del Padre Maestro Fray Gabriel Lopez, de

la Orden de Santo Domingo, Calificador del Consejo de su Magestad, de la Santa y general Inquisicion, y por su comission Visitador de libros. En este Collegio de Santo Tomas, y Iunio onze de 1628.»—Privil. de impresion por diez años á contar desde el dia de la data. Madrid 31 de Julio de 1628.—Prol. del libro.—P. en b.—Fol. 1: «Primero qve tratemos de las Excelencias del Español &.»—«Tabla de los capitvlos del nombre y Terreno de España, y de las cinco Excelencias del Español». H en b.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1630.

241.—ARVIZU (MARTIN).

Advertencias á los cobradores de subsidios por Martin Arvizu. —Pamplona, 1630.

4.°

(Altadill.)

242.—ECHARRI (FRANCISCO).

Theologia. Directorio moral por Fray Francisco Echarri.—Pamplona, 1630.

4.°

(Altadill.)

243.—LAZCANO (JUAN DE).

Primera parte | de los libros | de oracion y meditacion, | Ayuno, y Limosna; con otros tratados per- | tenecientes á lo mismo. | Compvestos por el Padre | Fray Iuan de Lazcano. Lector de Theulugía en el Conuento de | Santiago y Vniuersidad de la Ciudad de Pamplona, de la | Orden de Santo Domingo. | Dodicados á la Virgen Santa Teresa | de Iesvs, Fundadora de la Religion de los Car- | melitas Descalços. | Van en la primera parte, vnas adiciones, en que se ponen algunas graues aduer- | tencias sobre algunas cosas destos libros. Y á la buelta desta hoja | se vera lo que | contienen. | Año 1630. Con licencia, y privilegio de los | Reynos de Nauarra, Aragon, Castilla, y Portugal. | En Pamplona: Por Iuan de Oteyza, Impressor del Reyno de Navarra. |

4.°—14 hs. de prels. sin numerar, 372 fols. dobles, y 12 hs. de tabla.—Sign. ¶-¶¶¶, *A-Z, Aa-Yy.*—Todos los cuads. de 8 hs., menos ¶, que es de 2, y ¶¶¶, que tiene 4.

Port. con el esc. de Santo Domingo, grab. en mad.—Al v.°: Tabla de lo que se contiene en estos libros.—Dedic. á la Virgen Maria del Carmen, y á la Virgen Santa Theressa su hija. —Al Lector.—Aprob. de la Religion: El M. Fr. Gregorio de Torres. Fray Iuan Garcia, Lector de Theulugia. Pamplona, 15 de Iunio de 1628.—Lic. del Provincial: el M. Fr. Diego de la Fuente, Prior Prouincial. Santo Domingo el Real de Toledo, 23 de Iunio de 1628.—Aprob. del Mvy Reverendo Padre Fr. Martin Perez Lector de Prima de Theologia de San Francisco de la Ciudad de Pamplona por comission del Consejo Real de Nauarra. Pamplona, 20 de Iunio de 1628.—Lic. y Priv. del Consejo Real de Nauarra, al autor, por diez años. Pamplona, 16 de Mayo de 1629. Martin de Alcoz, Secretario.—Tassa, á quatro mrs. cada pliego.—Erratas, por Fr. Martin Perez, Lector de Theologia. Pamplona, 28 de Abril de 1629. —P. en b.—Aprovacion del Mvy Reuerendo Padre Fray Luis de San Iuan Euangelista, Padre de toda la Orden

de San Francisco, y de la Prouincia de San Ioseph, por comission del Consejo Real de Castilla. San Gil el Real de Madrid, 30 de Henero de 630.—Privilegio Real para los Reynos de Castilla. Madrid, 7 de Febrero de 1630.—Aprovacion de el Reuerendissimo Padre Maestro Fray Gregorio Parcero, Abbad del Conuento de San Martin de la Orden del glorioso Padre San Benito, Obispo electo de Elna y Perpiñan en Aragon, por comission del Supremo Consejo de Aragon. Madrid, 14 de Mayo de 1630.—Privil. del Conseio Real y Svpremo de Aragon. Madrid, 17 de Abril de 1630.—Privil. de la Corona de Portugal. Madrid, 18 de Março de 1630.—Tassa, en quatro mrs. el pliego. Madrid, 27 de Mayo de 1630. Lazaro de los Rios.—Fol. 1: Texto, á dos cols.—P. en b.—Tabla de la primera parte, á dos cols.—P. en b.

Port. del segundo tomo:

Segvnda parte | de los libros de oracion, y meditacion, | ayuno, y limosna; con otros tractados pertenecientes á lo mismo. | Compvestos por el Padre | Fray Iuan de Lazcano Lector de Theulugia en el Conuento de | Santiago, y Uniuersidad de la Ciudad de Pamplona de | la Orden de Santo Domingo. | Dedicados á la virgen | Santa Teresa de Iesus, Fundadora de la Re- | ligion de los Carmelitas | Descalzos. | Van en la primera parte, unas adiciones en que se ponen algu- | nas graues aduertencias, sobre algunas cosas destos libros. Y á | la buelta desta hoja se vera lo que contienen | Año 1630. | Con licencia y privilegio de los | Reynos de Nauarra, Aragon, Castilla, y Portugal. | En Pamplona: | Por Iuan de Otzyza Impressor del Reyno de Nauarra. |

4.°—385 fols. dobles y 12 hs. de tabla sin numerar.—Sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Fff.*—Todos de 8 hs., menos *Fff,* que tiene 4.

Port.—Al v.°: Sumario.—Fol. 2: Texto, á dos cols.—H. en b.—Tabla de las materias y cosas notables.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.—Corella, Bibl. de los Carmelitas Descalzos.)

1631.

244.—HIBERO (IGNATIUS DE).

Exordia sacri Ordinis Cisterciensis, edita et recollecta per M. Fr. Ignatium de Hibero, abbatem perpetuum Fiteriensem.—Pampilone, 1631.

Fol.

(Altadill.)

245.—MATA (JUAN DE).

Parayso | virginal de | Discvrsos predicables | en las fiestas de la siempre Virgen Maria madre de Dios, y Señora nuestra. | Con doze platicas para los primeros Domingos del mes en su alabança. | Por el Padre Iuan de Mata Predicador general de la Orden de | Predicadores, y del Real Conuento de S. Andres de la | Villa de Medina del Campo. | Dedicado á la milagrosissima | Imagen de nuestra Señora del Rosario del dicho | Conuento y Villa. | Año (Estampa) 1631. | En Pamplona. | Con licencia del Consejo Real Impresso: por Carlos de Labá- | yen, Impressor del Reyno de Nauarra. | A costa de Iuan de Veynça mercader de libros. |

4.°—8 hs. de prels. y 19 de finales sin numerar, 234 folios dobles.—Signatura ¶, *A-Z, Aa-Gg,* ¶, *-***.—Todos de 8 hs., menos *Gg,* que es de 2, y *, ** que tienen á 4.

Port. con una estampeta de la Virgen del Rosario, grab. en mad.—V. en b.—Testimonio de la lic. y tassa del Consejo Real, á Juan de Veynça, mercader de libros, á tres maravedis cada pliego. Pamplona, 10 de Mayo de 1631. Martin de Alcoz, Secretario.—Errata: sic corrige, por el Ldo. D. Baltassar de Ozcariz y Beaumont. Pamplona, 24 de Abril de 1631.—Aprob. del mismo. Pamplena, 7 de Nouiembre de 1630.—Comission del M. Fray Diego de la Fuente, Prouincial de la Prouincia de Espana de la Orden de Predicadores, á Fr. Raymundo de Camino, y Fray Alonso de Velarde, Calificadores de la Inquisicion, y Regentes de nuestro Colegio de S. Gregorio de Valladolid, para que vean este Marial. San Pablo de Valladolid, 12 de Mayo de 1630.—Aprovacion de estos comissionados. Colegio de S. Gregorio de Valladolid, 10 de Agosto de 1630.—Lic. del M. Fray Iuan del Pozo, Vicario General de la Orden. Conuento de San Ylefonso el Real de Toro, 27 de Agosto de 1630.—P. en b.—Ded. del autor á la Santísima Virgen.—Pról. al lector.—Fol. 1: Texto, á dos cols.—Index locorvm Sacræ Scriptvræ, á dos cols.—Tabla de las cosas más notables, á dos cols.—Peroracion del Author á la siempre Virgen y madre de Dios Maria. Acabose dia de la Anunciacion vuestra, Março 25 de 1631.—Estampa de la Virgen del Rosario, en forma de esc., con corona Real.—Folio en b.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

246.—QUEVEDO VILLEGAS (FRANCISCO DE).

Historia de la vida del Buscon, llamado *D. Pablos.* Ejemplo de vagamundos y Espejo de Tacaños, por D. Francisco de Quevedo, con otras diferentes obras del mismo autor.—Pamplona, 1631.

8.°

(Gallardo, núm. 4545.)

247.—QUEVEDO VILLEGAS (FRANCISCO DE).

Los sueños de Quevedo.—Pamplona, 1631.

8.° menor.

(Altadill.)

248.—SALINAS Y ERASO (DIEGO DE).

Copia de la Carta que Diego de Salinas y Eraso, Oidor de Cámara de Comptos, y Juez de Finanzas del reino de Navarra escribió á S. M. (Dios le guarde muchos años) á 23 de Enero de 1631.

4.°—32 ps. sin dos de principios.—No tiene pié de imprenta.

(Gallardo.)

1632.

249.—BRAVO DE ACUÑA (LUIS).

Qvaderno | de las leyes, | ordenanças, pro- | visiones, y agravios re- | parados, a svplicacion de los | tres Estados de este Reyno de Nauarra, en las Cortes del año de 1632. por la Magestad Real del Rey Don Phelipe | Sex-

to de este nombre nuestro | Señor. | Y en sv nombre por el Excellentissimo señor Don Luys Brauo de Acuña, de su Consejo de Guerra, Gentilhombre | de la Camara del Serenissimo Infante Cardenal, Virrey, y Capitan Gene- | ral deste Reyno de Nauarra, sus fronteras, y comarcas, y Capitan | General de la Prouincia de Guipuzcoa. | Con acuerdo de los del Conseio Real, | que con el assisten este año de 1632. En las Cortes Generales, | que se han celebrado en la Ciudad de Pamplona. | Año (E. de A.) 1632. | Con licencia. | En Pamplona: Por Iuan de Oteyza Impressor del Reyno de Nauarra. |

Fol.—29 fols. dobles, más la port. y una h. de tabla sin numerar.—Signatura *A-P.*—Todos de 2 hs.

Port. con orla, y el escudo de Navarra, grab. en mad.—P. y h. en b.—Fol. 1: empieza el texto.—Fol. 27 v.°: El juramento prestado por el Virey en la Sala de la Preciosa de la Catedral de Pamplona al abrirse las Cortes.—Fol. 28: Auto del mismo, por Beltran de Garralda, Secretario. Pamplona, 18 de Octubre de 1632.—Testimonios de la publicacion de estas Leyes en las cinco cabezas de merindad, expedidos por los respectivos Escribanos.—Tabla de las leyes, capitvlos, y reparos de agravios qve en este Quaderno se contienen.—Todo el libro, menos las provisiones, juramento y testimonios, á dos cols.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

250.—SOSA (Francisco de).

Privilegios | exempciones é indvltos | concedidos por la Sede Apostolica á todas las Reli- | giones Monacales, Mendicantes, y á las demas. Ao- | ra de nueuo confirmadas por Nuestro Beatissimo Padre Vrbano | Papa VIII. | Y mandados gvardar en to- | dos los Reynos de España por el Illustrissimo y Reuerendissimo Señor Don Iulio Sacchetti por la gracia de | Dios, y de la Santa Sede Apostolica Obispo de Grauina | Nuncio, y Collector general en estos Reynos de España. | Impressos por el R. P. Fr. Francisco de Sosa Calificador | y Reueedor de la Inquisicion Suprema, Examinador | de las Ordenes militares en el Reyno de Portugal, y | Comissario de la Orden de San Francisco, en esta Cor- | te de su Magestad Catolica. | Impressos en Madrid, con licencia en la Imprenta del Rey, año 1629. | Y presentados en el Consejo Real de Pamplona, y con su li- | cencia reimpressos conforme su original, en casa de | la biuda de Carlos de Labáyen, año 1632. |

Fol.—42 ps.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

1633.

251.—CÉSPEDES (Diego de).

De los milagros que ha obrado Nuestro Señor en la Imagen de su Santa Madre que está en el Convento del Monte de la Salud, por Fray Diego de Céspedes.—Pamplona, 1633.

4.°

(Nic. Ant.)

252.—CÉSPEDES (DIEGO DE).

Conjuros contra las tempestades, por Fray Diego de Céspedes. —Pamplona, 1633.

4.°

(Nic. Ant.)

253.—CÉSPEDES (DIEGO DE).

Alabanzas dirigidas á la Virgen Nuestra Señora, por Fray Diego de Céspedes.—Pamplona, 1633.

4.°

(Nic. Ant.)

254.—ESPINOSA (FRANCISCO LUCIO DE).

Verdadera fama contra la Ley del duelo, por D. Francisco Lucio de Espinosa.—Pamplona, 1633.

16.°

(Nic. Ant.)

255.—LAFUENTE (GASPAR DE).

Capítulo General de la Religión Seráfica, por Gaspar de Lafuente.—Pamplona, 1633.

4.°?

(Pamplona, Ind. de la Bibl. del Instituto provincial.)

256.—ROJAS (FERNANDO DE).

La Celestina.—Tragicomedia de Calisto y Melibea con traducción francesa.—Por Fernando de Rojas.—Pamplona, por Carlos de Labayen, 1633.

(Discurso prel. sobre la novela española, tom. III, pág. XII de la *Bibl. de AA. Españoles.)*

257.—SAN JOSEPH (DIEGO DE).

Manual eclesiástico y Ceremonial de la misa y oficio divino conforme á las reglas y rúbricas del Misal y Breviario Romano y Ceremonial de los Obispos, por Fray Diego de San Joseph.—Pamplona, 1633.

8.° mayor.

(Nic. Ant.)

1634.

258.—HISTORIA.

Historia ó memoria de los Lazcanos.—Pamplona, 1634.

4.°?

(Altadill.)

259.—SANDOVAL (PRUDENCIO DE).

Historias | de Idacio Obispo, | qve escrivio poco antes | qve España se perdiese. | De Isidoro Obispo de Badajoz, que escriuió en los tiempos que se perdió | España, treynta y ocho años despues. | De Sebastiano Obispo de Salamanca, que escriuió desde el Rey don Pe- | layo, hasta don Ordoño Primero deste nombre. | De Sampiro Obispo de Astorga, que escriuió desde el Rey don Alonso | el Magno, Tercero deste nombre, hasta el Rey don | Vermudo el Gotoso. | De Pelagio

Obispo de Oniedo, que escriuió desde el Rey don Vermudo | el Goroso, hasta don Alonso Septimo deste nombre, | Emperador de España. | Nunca hasta agora impressas, con otras notas tocantes a estas | historias, y Reyes dellas. | Recogidas por don fray Prudencio de Sandoual Obispo de Pam- | plona, Coronista de su Magestad. | Dirigidas al Rey Catholico don Felipe nuestro Señor. | (E. de a.) Con licencia. | Impresso en Pamplona, por Nicolas de Assiayn Impressor | del Reyno de Nauarra. | A costa de Pedro Escuer Mercader de libros de la Ciudad de Çaragoça. | Año M. DC. XXXIIII. |

Fol.—4 hs. de prels. sin numerar, 367 ps. y 6 hs. de tabla.—Sign. ¶, *A-Z, Aa.*—Todos de 8 hs., menos ¶, que tiene 4, y *Aa,* que es de 6.

Port. con el esc. Real de España, grab. en cobre.—Al v.° el esc. Real de Castilla y Leon en gran tamaño.—Aprob. de Diego de Medrano: Colegio de la Compañia de IESVS de Pamplona, 16 de Hebrero de 1615. —Aprob. de Fray Lucas Sanchez. Pamplona, 21 de Octubre de 1615.—Erratas.—Tassa, á 4 mrs. por pliego. Pamplona, 23 de Octubre de 1615.—Pedro de Zunçarren, Secretario del Real Consejo.—Ded. del autor al Rey.—Pról. al Lector.—P. en b.—Fol. 1: Texto, á 2 cols.—Pág. en b.—Tabla de lo contenido en este libro.—P. en b.

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero y Marichalar, Ex-Senador del Reino.)

260.—SANDOVAL (PRUDENCIO DE).

Historia del Emperador Carlos V. Máximo, Fortísimo Rey Católico de España y de las Indias y tierra firme del mar Occéano, por Fray Prudencio de Sandoval.—Pamplona, 1634.

Fol.

(Altadill.)

261.—SANDOVAL (PRUDENCIO DE).

Historia de los Reyes de Castilla y de León, Fernando el Magno, 1.° de este nombre, Sancho II, Alonso VI, Urraca su hija, y Alonso VII emperador de las Españas, sacada de los libros antiguos, etc., por Fray Prudencio de Sandoval, dirigida al Rey Don Felipe Nuestro Señor.—Pamplona, 1634.

Fol.

(Altadill.)

1635.

262.—JUNCO (PEDRO).

Fundaciones, nombre y armas de la Ciudad de Astorga, por D. Pedro Junco, Arcediano de Deza y Canónigo de la Santa Iglesia de Lugo.—Pamplona, 1635.

4.°

(Altadill.)

1638.

263.—SUAREZ (DIEGO FELIPE).

Triunpho | de Navarra, | y victoria de Fuenterrabia. | Que se dedica | á la Natividad de la Virgen santissima Madre de | Dios,

y Señora nuestra: | Por Diego Felipe Svarez, | Beneficiado de Falces. | Non in multitudine exercitus victoria belli, sed de | cœlo fortitudo. Machab. 1. | Impresso con licencia en Pamplona por Martin de Labayen, | impressor del Reyno. Año 1638. |

4.°—8 hs. á dos cols., con reclamos y la sign. *A-P*, en b. al fin.

En verso. Concluye á la vuelta de la h. séptima, y la octava contiene en su anverso seis décimas laudatorias de los autores siguientes:

Capitán D. Francisco de Eguía (dos décimas).

D. Juan de Castillo y Acedo.

Capitán D. Diego de Eguía.

Capitán D. José Jiménez de Porres.

Capitán D. Juan Francisco Solórzano.

(Gallardo.)

1639.

264.—VEZZALMI (GRIZILIO).

La libra de Grizilio Vezzalmi tra- | dvcida de Italiano en lengua caste- | llana. Pesanse las ganancias, y | las perdidas de la Monarqvia de | España en el felicissimo | Reynado de Felipe IV. | el Grande. | Mirabiles Elationes maris. | En Pamplona con Licencia. | (1639.) |

4.°—2 hs. de prels. sin numerar, 188 ps.—Sign. *A-Z, Aa.*—Todos de 4 hs., menos el último, que sólo tiene 2.

Port. grab. que representa al sol en el ecuador y al pié el mar.—V. en b.—Al lector.—Algunas erratas considerables.—Fol. 1: Texto.—No aparece quién fué el impresor de esta obra.

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero y Marichalar.)

1640.

265.—PRUDENCIO (JUAN).

Panegírico del.....por Fray Juan Prudencio.—Pamplona, 1640.

8.°

(Altadill.)

1641.

266.—VILLARREAL.

Epitome genealógico y discursos referentes al Eminentísimo Cardenal Duque de Richelieu, por Villarreal.—Pamplona, 1641.

4.°

(Altadill.)

1642.

267—SUAREZ DE MENDOZA (SEBASTIÁN).

Qvaderno | de las leyes ordenanças, provisiones, y agravios | reparados, á suplicacion de los tres Estados de este Reyno de | Nauarra, en las Cortes del año de 1642. por la Magestad | Real del Rey Don Phelipe Sexto de este | nombre nuestro señor. | Y en sv nombre por el Excelentissimo Señor Don | Sebastian Suarez de Mendoça, Con-

de de Coruña, Vizconde de Torrijo, Marques de Ve- | leña, señor de las Villas de Espeja y Espejon, Paredes, Rello, la Mierla, Daganço, Cobeña, | Gentilhombre de la Camara de su Magestad, y su Mayordomo, Comendador de Chiclana del Orden de Santiago, Patron de la insigne Vniuersidad de | Alcala de Nares, Virrey y Capitan General deste Reyno | de Nauarra, sus fronteras y comarcas. | Con acverdo de los del Conseio Real, qvc con | el assisten este año de 1642. en las Cortes Generales, que se han cele- | brado en la ciudad de Pamplona. | Año (E. de A.) 1642. | Con licencia. | En Pamplona. Por Martin de Labayen, y Domingo Velez de Vergara Impressores | del Reyno de Nauarra. |

Fol.—43 fols. dobles (en realidad son 44, pues el últ. está repetido).—Sign. *A-Y*.—Todos de 2 hs.

Port. con orla y el escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en b.—Erratas, en una h.—Texto, á 2 cols. —Fol. 40 v.°: Juramento prestado por el Virrey en el acto de abrir las Córtes.—Auto del mismo, por el Licenciado Garralda, Secretario. Pamplona, 26 de Deziembre de 1642.—Juramento prestado por el Conde de Oropesa y Alcaudete, Marqués del Villar, á los Tres Estados del Reino. Pamplona, 11 de Enero de 1643.—Testimonios de la publicacion de estas Córtes en las cinco cabezas de merindad, expedidos por los respectivos Escribanos.—Tabla de las leyes, capitvlos, y reparos de agrauios que se contienen en este Quaderno de las Cortes del año de 1642, en 2 hs.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

268.—VILLAREAL.

El politico cristianísimo, ó discursos políticos sobre algunas acciones de la vida del Cardenal Duque de Richelieu, por Villareal.—Pamplona, 1642.

8.°

(Altadill.)

1644.

269.—ALVAREZ DE TOLEDO (DUARTE FERNANDO).

Qvaderno | de las leyes, ordenanzas, provisiones, y agravios | reparados, á suplicacion de los tres Estados de este Reyno de | Nauara *(sic)*, en las Cortes del año de 1644. por la Magestad | Real del Rey Don Phelipe Sexto de este | nombre nuestro señor. | Y en sv nombre, por el Excelentissimo Señor Don | Duarte Fernando Albarez de Toledo, Portugal, Monrroy, y Ayala, Conde de Oropesa, | Veluys, y de Alcaudete, Marques del Villar, Iarandilla, y Flechilla, Señor de | la casa, y Villa de Montemayor, Virrey, y Capitan General de este | Reyno, sus fronteras, y comarcas, y de la Prouincia de Guipuzcoa. | Con acverdo de los del Conseio Real, | que con el asisten este año de 1644 en las Cortes | Generales. que se han celebrado en la | Ciudad de Pamplona. | Año (E. de A.) 1644. | Con licencia. | En Pamplona. Por Domingo Velez de Vergara Impressor | del Reyno de Nauarra. |

Fol.—17 folios dobles.—Sign. *A-I*.—Todos de 2 hs.

Port. con orla, y el escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en b.—Texto, á dos cols.—Fol. 14 v.° termina el texto con p. en b.—Fol. 15: Aprob. de las leyes y capitulos de estas Cortes. Pamplona, 4 de Abril de 1644.—Fol. 16 v.°: Juramento prestado por el Virey en estas Cortes.—Auto del mismo, por Iuan de Iruñela y Baquedano.—Testimonios de la publicacion de estas leyes en las cinco cabezas de merindad, expedidos por los respectivos Escribanos. —Reportorio de las leyes, y reparos de agravios del Reyno de Nauarra, y sus Cortes Generales, del año 1644, en una h.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.—Bibl. de la Diputación.)

270.—ESPECÍFICO.

Específico celestial preservativo singularísimo contra los terremotos, temblores de tierra é inundaciones del mar.—Pamplona, 1644.

8.°

(Altadill.)

271.—MARTINEZ DE LEACHE (MICHAEL).

De vera & legitima Aloes electione iuxta Mesues textum in duas sectiones diuisa disputatio, (auctore Michaele Martinez de Leache, pharmacopola, Tudelensi.)—Pampilone, 1644.

8.°

(Nic. Ant.)

272.—MERCED (REAL ORDEN DE LA).

Privilegios | Reales de la Or- | den de Nvestra Señora | de la Merced, Redempcion de los | Cautiuos Christianos deste | Reyno de Na- | uarra. | (E. de A.) | Con licencia del Consejo Real. | Impressos en Pamplona, por Martin de Labayen. | Año 1644. |

Fol.—9 fols.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

273.—MERCED (REAL ORDEN DE LA).

Provisiones | insertas las de- | claraciones y otros | avtos de los Monesterios de | la Merced desta Ciudad de Pamplona, y de los de Estella, | Tudela, y Sanguessa contra los Trinitarios de la Puente | de la Reyna, Pamplona, Burgos, y contra otras | Villas y lugares deste Reyno. | (E de A.) | Con licencia del Consejo Real. | Impressos en Pamplona, por Martin de Labayen. | Año 1644. |

Fol.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

274.—OTEIZA (SEBASTIÁN DE).

Relación del festejo, alegría y lucimiento con que la Ciudad de Pamplona celebró el nacimiento del Ilustrísimo Sr. D. Joaquín de Portugal, marqués de Jarandilla, &c., por Sebastián de Oteiza.—Pamplona, 1644.

4.°

(Sorarrain.)

1645.

275.—ALVAREZ DE TOLEDO (DUARTE FERNANDO).

Qvaderno | de las leyes, ordenan- | ças, provissiones, y agravios reparados, | á suplicacion de los tres Estados deste Reyno de Nauarra, en las Cortes del | año 1645. Por la Magestad Real del Rey Don Phelipe Sexto | deste nombre nuestro señor. | Y en sv nombre, por el Excelentissimo Señor | Don Duarte Fernando Aluarez de Toledo, Portugal, Monrroy, y Ayala, Conde de | Oropesa, Veluys, y de Alcaudete, Marques del Villar, Iarandilla, y Flechilla, Señor de la | Casa y Villa de Montemayor, Virrey y Capitan General deste Reyno, | sus fronteras, y comarcas, y de la Prouincia de | Guipuzcoa. | Con acuerdo de los del Consejo Real, que con el assisten este año de 1645, en | las Cortes generales que se conuocaron en la Ciudad de Olite, y se | concluyeron en esta de Pamplona. | Año (E. de A.) 1645. | Con licencia, en Pamplona, por Martin de Labáyen, Impressor del Reyno. |

Fol.—21 folios dobles, y 3 hs. de finales sin numerar.—Sign. *A-M.*—Todos de 2 hs.

Port. con el escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en b.—Texto, á dos cols. Fol. 21: Aprob. de estas leyes. Pamplona, 29 de Mayo de 1645. —Remision de penas.—Juramento del Virey.—Testimonios de la publicacion de estas leyes en las cinco cabezas de merindad, expedidos por los respectivos Escribanos.—Reportorio, en una h. á dos cols.—H. en b.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

276.—MORET (JOSEPH DE).

Anales del Reino de Navarra por el P. Joseph de Moret.—Pamplona, 1645.

Fol.

(Altadill.)

1646.

277.—AYORA VALMISOTO (FERNANDO DE).

El árbitro entre el Marte Francés y las Vindicias gálicas responde por la verdad, por la patria, por sus Reyes. Por Fernando de Ayora Valmisoto.—Pamplona, 1646.

4.°

(Altadill.)

278.—QUEIPO DE LLANO (JUAN).

Qvaderno | de las leyes, ordenanzas, | provisiones y agravios reparados, a svplicacion | de los tres Estados deste Reyno de Nauarra, en las Cortes del año 1646. | Por la Magestad Real del Rey Don Felipe Sexto deste nombre nuestro Señor. | Y en sv nombre, por el Ilvstrissimo Señor | Don Iuan Queypo de Llano Obispo de esta Ciudad, Virrey, y Capitan General de | este Reyno, sus fronteras y comarcas y de la Prouincia | de Guipuzcoa. | Con

acuerdo de los del Consejo Real, que con el assisten este año de 1646. en | las Cortes generales que se celebraron en esta Ciudad | de Pamplona. | Año (E. de A.) 1646. | Con licencia, en Pamplona, por Martin de Labáyen, y Diego de Zabala, | Impressores del Reyno de Nauarra. |

Fol.—10 fols. dobles á 2 cols. y 4 hs. de finales sin numerar.—Sign. *A-E.*—Todos de hs.—Las finales no tienen sign.

Port. con el escudo de Navarra, grab. en mad., y orla.—V. en b.—Texto.—Aprob. de las leyes, capitulos y reparos de agravios, hechos en estas Córtes. Pamplona, 27 de Mayo de 1646.—Remission de penas, con igual fecha.—Juramento.—Reportorio de las leyes, y reparos de agrauios del Reyno de Navarra, y sus Cortes Generales, del año 1646, á 2 cols.—Testimonios de la publicacion de estas Leyes en las cinco cabezas de merindad, expedidos por los respectivos escribanos.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

1647.

279.—BALTASAR CARLOS (El Príncipe Don).

Ratificacion, o | ivramento qve hizo | el Serenissimo principe | Don Baltasar Carlos Principe natvral | heredero deste Reyno de Nauarra nuestro señor, por su persona, en pre- | sencia del Rey Don Felipe Sexto, su Padre, nuestro señor, en la Iglesia Ca- | tedral de esta Ciudad de Pamplona: Y el que en sus Reales presencias | prestaron a su Alteza los tres Estados deste Reyno, estando | junto en sus Cortes generales, el año | 1646. | (E. de A.) En Pamplona, Por Martin de Labáyen, y | Diego de Zabala, Impressores del Reyno de | Nauarra. Año 1647. |

Fol.—6 hs.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

280.—BRAVO (Nicolaus).

Tractatus | monasticvs | de ivre ac potestate | regvlaris observantiæ | S. Bernardi Hispaniæ, ordinis | cisterciensis. | Ac subinde aliarum Religionum præsertim Monachalium. | Avthore | Mag. Fr. Nicolao Bravo, Pintiano, eiusdem Obseruantiæ | Monacho Superatensi, & in illa olim pluries Abbate ac Diffinitore: | & nunc Ecclesiaste generali: atque apud Nauarram, Catholici | Regis Philippi IV. iure & delectu, Olivae Antistite, | & á Consilijs eidem. | Ipsi sacræ Observantiæ sacratus. | In Regali Olivae Cœnobio, | Martinus á Labayen & Didacus á Zabala Pampilonenses | excudebant. | Anno M. DC. XLVII. |

(Al fin.) Excussum in Olivæ Regio Monasterio. | Per Martinvm a Labayen et Didacvm | a Zabala Pampilonenses. | Anno M. DC. XLVII. |

4.°—4 hs. de prels. y 13 de finales sin numerar, 157 folios dobles.—Sign. (:), *A-X.*—Todos de 8 hs., menos los prels., y *X*, que tiene 6.

Port. con un escudo abacial, grab. en mad., y el lema: PROPTER RE-

LIGIONEM ET OBSERVANTIAM. *2 Machab. 6.*—V. en b. Suma del priv. al autor, por veinte años. Pamplona, 27 de Iulio de 1646, ante Iulian de Lizarza, Secretario del Real Consejo.—Suma de la tassa, á cinco maravedis el pliego. 13 de Deziembre de 1646.—Sapientisimi D. Doctoris Martini Taxeros S. Ecclesiæ Pampilon. Canonici Magistralis, Censura. Pampilonæ, Kalendis Iulii, 1646.—Lic. Ordinis: Nos D. Fr. Raphael Trobado, S. Theol. Mag. Abbas Regii Monasterii B. Mariæ Vallisdignæ, Prior de Monte Santo, Vicarius Generalis Congregationis Cisterciensis in Regnis Coronæ Arag. & Navarræ..... Pampilonæ, 19 Maji, 1646. —Lic. Ordinarii: Domnus Ioannes Queipo de Llano, Episcop. Pampil. &c. 30 Maji, 1646.—Gravissimi ac Doctissimi P. Simonis Diaz de Lorriaga, Vniuersitatis Pampilonen. Ord. Prædicatorum Primarii Regentis, Censura. 28 Maji, 1646.—Facultas P. Generalis: Nos Mag. Fr. Dionisius Zimbron, Generalis Reformator Ord. D. Bernardi in regulari Hispaniæ Observantia &c. In nostro monasterio S. Mariæ de Palazuelos, 1 Novembris, 1646.—Ded. auctoris «Sacræ S. Bernardi Observantiæ Hispaniæ, in Regnis Castellæ.» Olivæ, Idibus Ianuarii, anno. 1647.—Fol. 1: Texto.—Index rerum.—Errata. -Colofón.—Toda la obra á 2 cols.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

1648.

281.—AVILA Y SOTOMAYOR (FERNANDO DE).

El Arbitro entre el Marte Frances, y las Vindicias Gálicas, por Fernando de Avila y Sotomayor.—Pamplona, 1648.

4.°

Altadill le llamó *Fernando de Ayora* guiándose por el anagramático con que se publicó. D. Nicolás Antonio dice que si bien esta obra aparece impresa en Pamplona, realmente salió á luz en Sevilla. Yo no he conseguido verla.

282.—BRAVO (NICOLAUS).

Notæ literales | Regvlae S^mi^ | P. N. Benedicti | Abbatis. | Pro genvina literæ intelligentia, | et conscientiæ obligatione. | Novissimis cvris, pecvliares, | et necessariae. | Addita Lacinia aduersus placita R. P. D. Ioannis Caramuelis Abbatis Merlosensis.| Avthore Mag. Fr. Nicolao Bravo Pintiano, | Ex Cisterciensi Obseruantia Hispaniæ Monacho Superatensi, &c. | Nvnc Catholici Reg. Philippi IIII. mvnere, | Oliuæ Abbate, ac Regio Consiliario. | Dicatæ ipsi Regali, sacroque Olivae Coenobio | Cum ejus Chronologia, & Superati. | Excvssæ cvm licentia. | Olivæ, Per Martinum á Labayen, & Didacvm á Zabala. | Typographos Regni Nauarræ. Anno M. DC. XLVIII. |

(Al fin.) Excussæ in Regali Olivæ Cœnobio per Martinum á Labáyen, & | Didacum á Zabala, Typographos Regni Nauarræ. | Anno M. DC. XLVIII. |

Fol.—12 hs. de prels. y 25 de finales sin numerar, 450 ps.—Sign. (1), *A-Z, Aa-Ss.*—Todos, menos los preliminares, de 6 hs.

Port. á dos tintas, negra y roja, alternando las líneas, y el esc. de La Oliva, grab. en mad.—V. en b.—Lic. y tassa del Real Consejo, por tiempo de doce años, á cinco maravedis cada pliego. Pamplona, 31 de Marzo de

1648. Iulian de Liçarça, Secretario. —Erratas.—V. en b.—Reverendissimi P. N. Generalis Observantiæ S. Bernardi Hispaniæ facultas: Nos Mag. Fr. Dionisius Zimbron, Cisterciensis Ordinis, &c. Datum in nostro Regali Colegio *(sic)* Sanctæ Mariæ de Meyra, 25 Augusti 1645.—Reverendissimi Vicarii Generalis Congregationis Cisterc. Aragoniæ, &c. facultas: Nos Don Fr. Raphael Trobado Sanctæ Theologiæ Magister, Abbas Regii Monasterii Beatæ Mariæ Vallisdignæ, Prior de Monte Sancto, Vicarius Generalis &c. 28 Ianuarii 1646.—Responsvm Illvstriss. D. D. M. F. Angeli Manriqve ex Observantiæ Congregatione S. Bernardi Hispaniæ Episcopi Pacensis. Ad amicum, á quo de his Commentariis, & eorum Authore, rogatus fuerat. Ex nobili Vrbe Pacis Augustæ, Quæ nunc sub bello (heu) gemit, septimo Kalend. Septembris, 1646.—Approb. et cens. R. P. M. Fr. Lvpi de Cauañas, Monasterii Vallis-paradisi olim non semèl Abbatis, ex iniuncto Reuerendissimi Generalis Reformatoris Obseruantiæ Hispanæ. Apud Monasterium S. Mariæ de Meira, 24 Augusti 1645. —Sapientissimi D. Doctoris Ioannis de Tafalla, Eclesiæ Pampilonensis Canonici Magistralis Censura. 12 Aprilis 1647.—Ervditissimi P. Fr. Bernabae *(sic)* Alphonsi, Theologi, ac Prædicatoris Superatensis Cœnobii, censura. Superato, Kalendis Augusti 1645.—Approb. et censvra R. P. Fr. Ioannis Lopez á Barahona Theologi & Prædicatoris, Conuentusque Seraphici Sancti Francisci Pampilonensis Guardiani. Octauo Kalendas Februarii, 1647.—Illvstriss. Ordinarii facultas: Nos Dominus Doctor Ioannes Queypo de Llano Episcopus Pampilonensis & electus Gienensis &c. Pampilone, 5 Februarii 1646.—«Regali Oliuæ Coenobio Fr. Nicolavs Bravo, ipsius Abbas S.»—P. en b.—Lectori avthor.—Introductionis ad notas literales dearticulatio.—P. en b.—Fol. 1: Texto, á dos cols.—H. en b.—Repeticion del esc. de La Oliva, grab. en mad.—Chronologia Regii Olivæ Monasterii, ad dedicatoriam epistolam appendix.—Otro esc. de La Oliva.—Esc. del Monasterio de Sobrado.—Chronologia Abbatum Regii Monasterii de Svperaddo.—Otro escudo de Sobrado.—P. en b.—Index rerum et verborum.—H. en b.—Colofón.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.—Bibl. del Instituto provincial.)

1649.

283.—AMEYUGO (FRANCISCO DE).

Sermon | de S.to Domingo | de la Calzada | predicado en sv santa Iglesia | Cathedral, asistiendo sv Señoria | Illustrissima el Señor Don Iuan Chalaz, su | dignissimo Prelado. | Por el Padre Fray Francisco de | Ameyugo, Lector de Artes en el Colegio del Seraphin de la | Iglesia San Buenauentura de la misma Ciudad | de la Calçada. | Dedicado | a nvestro Muy R.do | Padre Fray Ioan de Aro | Calificador del Santo Oficio, | Padre de esta Prouincia de Burgos, y aora de nueuo | Lector de Theologia Scolastica del sobre- | dicho Collegio. | Con licencia del Real Consejo de Nauarra, en Pamplona, por Martin de | Labayen, y Diego de Zabala, Impressores del Reyno. Año 1649. |

4.º—22 folios dobles, á 2 cols.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

284.—PEREZ ANGUIX (MIGUEL).

Despacho.
(Al fin.) Con licencia del Real

Consejo de Nauarra: En Pamplona, por Martin de Labáyen, y Diogo de Zabala, Impressores del Reyno. Año 1649.

Fol. de gran extensión.—A la cabeza lleva una estampa, grab. en mad., que representa el bautismo de San Fermin, y al pié dice: *S. Firmine. Ora pro nobis.*—A los lados de dicha estampa están los escudos de Navarra y Pamplona, grabs. en madera.

El texto, que principia con una letra grande en estampeta, grab. en mad., dice asi:

«Nos el Dotor D. Migvel Perez Angvix Prior de la villa de Larraga, Provisor y Vicario general de todo este Obispado de Pamplona, por el Ilvstrissimo Señor D. Francisco de Alarcon Obispo del dicho Obispado, del Consejo de su Magestad, &c. A quantos las presentes oyeren y vieren, y comprehendieren, hazemos saber, que su Señoria Illustrissima a los veinte y cinco de Nouiembre del año passado de mil seiscientos quarenta y ocho, proueyó y dió el mandato del tenor siguiente.

(Al margen.)—Para publicarse este despacho con mas breuedad se podrá declarar lo que contiene leyendo como se sigue.

† Este es el auto de veinte y cinco de Nouiembre del año passado de 1648. por el qual el señor Obispo declaró por Patrono vnico de este Reyno, a instancia de la Diputacion al glorioso P. San Francisco Xauier, y mandó se guardase su Fiesta. Todo lo qual está anulado, y repuesto por su señoria Ilustrissima por declaraciones del Real Consejo, como se leerá adelante.

Nos Don Francisco de Alarcon por la gracia de Dios, y de la santa sede Apostolica Obispo de Pamplona, del Consejo del Rey nuestro Señor, &c.

† Por quanto el Breue de la Santidad de Vrbano Octauo, su data Romæ apud Sanctum Petrum Anno Incarnationis Dominicæ millessimo sexcentessimo quadragessimo secundo Idibus Septembris Pontificatus sui Anno vigessimo, en quanto a la reformacion de fiestas, dispone se obseruen y guarden por de precepto las expressadas en el, y la de vno de los mas principales Patronos de cada Reyno, y que el vnico que ha tenido y tiene este Illustrissimo de Nauarra es el Santo San Francisco Xavier hijo suyo Apostol de la India, de la sagrada Religion de la Compañia de Iesus, y que como a tal con celebracion lo ha venerado y venera y que el mandarle guardar fiesta de precepto su dia, que es a dos de Deziembre es conforme a dicho Breue, conformandonos con el, y con los pareceres de personas doctas y Religiosas que hauemos consultado para ello, con vista del memorial, y otros papeles que nos ha presentado dicho Illustrissimo Reyno, de que consta tenerle elegido, jurado, y votado por vnico Patron suyo solenemente sus tres Braços junto en Cortes Generales el año mil seiscientos veinte y quatro, y pedidonos le mandasemos declarar y publicar por tal su Patron vnico, y su dia fiesta de precepto, Nos teniendole por tal por las dichas causas y razones, y otras justas nuestro animo mouientes a su instancia, y a mayor gloria de Dios nuestro Señor hazemos el dicho dia festiuo de guardar, y declaramos y publicamos y mandamos declarar, y publicar por esta nuestra prouision al Santo San Francisco Xavier por vnico Patron de este Illustrissimo Reyno, y por tal su dicho dia dos de Deziembre in perpetuum fiesta de precepto debaxo de pecado mortal, y que por tal la obseruen y guarden en esta dicha Ciudad, y demas Ciudades, Villas, y lugares de este Reyno, que son de nuestro Obispado y porque nadie en esto pretenda ignorancia mandamos a los Curas y Eclesiasticos nuestros subditos, en el que en esta dicha Ciudad y su Cathedral y Parrochiales de ella, y en las de las demas Ciudades, Villas, y lugares de este Reyno al tiempo del ofertorio de la Missa popular, el primer dia fes-

tiuo, o de concurso en la Iglesia publiquen y hagan publicar esta nuestra prouision, declaracion, y mandato en sus Parrochias, y a sus feligreses, hagan y obliguen a guardar dicho dia por fiesta de precepto, y para que conste de ello á todos los fieles, y se asiente en la Sinodal de este Obispado dicha fiesta para su perpetua obseruancia dimos las presentes firmadas de nuestra mano, y selladas de nuestro sello Episcopal, y referendadas por el Secretario infrascripto, y queremos, y mandamos, que á sus traslados de las presentes é impressos se les dé la misma fee y credito que a sus originales, y que los Arciprestes en cada Arciprestado, o sus Tenientes las hagan leer y publicar, y nos embien testimonio de ello á poder del Secretario infrascripto, pena de Excomunion, y de diez ducados, y lo mismo contra los Curas, o sus Tenientes, o Clerigos que no las publicaren, aplicados para obras pias a nuestra disposicion. Dadas en la dicha Ciudad de Pamplona á veinte y cinco dias del mes de Nouiembre del año mil seiscientos quarenta y ocho; El Obispo de Pamplona; Por mandado del Obispo mi señor, Alonso del Maço Notario y Secretario.

(Al margen.)—℣ Leerase desde la palabra, Y despues hasta acabar, todo el despacho.

℣ Y despues de auerse proueido el mandato de su Señoria Illustrissima, antecedente el Regimiento de esta Ciudad de Pamplona salió a la causa con poder, y presentó y alegó de nuledad del dicho mandato, alegando de que no pudo su Señoria Illustrissima proueerlo sin oir a la dicha Ciudad, y hauiendo acudido al Real Consejo de este Reyno sobre fuerça, y en el de su parte se presentó la peticion del tenor siguiente.

(Al margen.)—* Peticion de la Ciudad, pidiendo en el Consejo la ordinaria.

* S. Magestad. Pedro de Sola, y Phelipe de Elola Procurador del Regimiento de esta Ciudad dizen, que de hauer declarado el Reuerendissimo de este Obispado ser Patrono vnico del Reyno al glorioso Padre San Francisco Xavier, á instancia de la Diputacion del Reyno, y sin oir á la Ciudad por ser como es Patrono vnico del dicho Reyno el glorioso Martir SAN FERMIN primero Obispo de esta Ciudad y Reyno, é hijo de la misma Ciudad, y Santo de la Primitiua Iglesia, Discipulo del glorioso Martir SAN SATVRNINO, quien plantó y fundó la Fé en el dicho Reyno, apeló para ante su Santidad, y de ay embaxó ante quien con drecho podia y deuia, y sin embargo el dicho Obispo haziendo fuerça y violencia á procedido ad vlteriora, mandando a Iuan Antonio de Berdun librero, y al Impressor, que en la Gallofa, o libro de rezo que se ha compuesto para el año de mil seiscientos quarenta y nueue, pongan al dicho glorioso Padre San Francisco Xauier con titulo de Patron vnico del Reyno, y que se le rece, como a tal con octaua, siendo assi, que nunca se ha puesto con el dicho titulo, sino es al glorioso Martir SAN FERMIN, y ha hecho otros procedimientos en perjuicio de la apelacion interpuesta, y no douiendo de inobar en cosa alguna, y tiene la Ciudad protestado el auxilio Real de la fuerça, atento lo qual suplica a V. Magestad mande conceder la ordinaria Eclesiastica, y pide justicia.

Otro si dize, que el dicho Ioan Antonio de Verdun trata de vender la Gallofa, y esparcirla por todo el Reyno con el dicho titulo de Patron vnico del Reyno al glorioso Padre S. Francisco Xauier, y si se diesse lugar a ello no obraria nada el recurso sobre fuerça, y no corre tiempo hasta que se declare la fuerça, pues la Gallofa es para el dicho año de mil seiscientos quarenta y nueue. Suplica á V. Magestad mande que el dicho Berdun ni otro alguno no vendan la dicha Gallofa á persona alguna, sino que la tenga en su poder hasta que le declare la fuerça, y pido justicia. El Licenciado Miguel de Olondriz.

Y en virtud de esta peticion y pidimiento se mandó por el dicho Real

Consejo dar y despachar la ordinaria Eclesiastica, y auiendose notificado aquella á su Señoria Illustrissima, y al Secretario de la causa, y á la Diputacion de este Reyno, se lleuaron los autos al dicho Real Consejo, donde á los veinte y tres de Henero vltimo passado se dió y pronunció la declaracion que se sigue.

(Al margen.)—Primera declaracion del Consejo.

En este negocio de la Diputacion de este Reyno, y Elola su Procurador de la vna, y la Ciudad de Pamplona, y sola su Procurador de la otra, sobre fuerça. Se declara que oyendo de nueuo, y reponiendo lo que huuiere que reponer el Iuez Eclesiastico de esta causa no haze fuerça, y no lo haziendo assi la haze y otorgue la apelacion, no inobe, y lo inobado reponga en el ser y estado que estauan las cosas al tiempo que se apeló, ó pudo apelar, y assi se declara, está cifrada por los señores Regente, Don Ioan de Aguirre, Don Iuan Don Guillen, Doctor Martinez, y Don Francisco de Inoxedo, del Consejo.

Y auiendo pidido el dicho Regimiento reposicion de lo proueydo en esta causa en fuerça de la declaracion antecedente con vista de su pidimiento, y demas autos de la causa su Señoria Illustrissima á los veinte y dos de Mayo proximo passado dió, y proueido el auto que se sigue.

(Al margen.)—Primera reposicion de su Señoria Illustrissima.

Vista esta peticion con la declaracion del Real Consejo de veinte y tres de Henero de este presente año, y en cumplimiento de ella mandamos reponer lo proueido por Nos, é inobado desde primero de Deziembre ultimamente passado, que es quando la Ciudad interpuso su apelacion, y en conformidad de vna peticion que la dicha Ciudad presentó en siete del dicho mes, sobre que no corriesse la Gallofa, o librillo del reço, que se imprimió para este presente año de mil seiscientos quarenta y nueue se mandó recoger por Nos, y se impidió que corriesse, como consta en folio ciento ueinte y nueue deste pleyto, y en caso que no se ayan recogido todos, se dará prouission siendo necessario para que se traygan los que faltan, y no corran; y en quanto al auto que proueimos en veinte y cinco de Nouiembre del año vltimamente passado, y su publicacion acerca de la fiesta de San Francisco Xavier, y lo demas que en el se contiene se manda dar traslado á la Diputacion de este Reyno, para que alegando de su drecho proueamos justicia, y para que conste de este auto, se notifique á los Procuradores de ambas partes por el Secretario de la causa; el Obispo de Pamplona. Y despues de esta reposicion hauiendo acudido el dicho Regimiento al Real Consejo pidiendo sobrecarta de la primera declaracion, pretendiendo no se auia cumplido de su parte, se dió la peticion que se sigue.

S. Magestad. Pedro de Sola Procurador de el Regimiento de esta Ciudad dize, que en su pleito contra la diputacion de el Reyno sobre el Patronato del glorioso Martir y primer Obispo de esta Ciudad SAN FERMIN declaró el vuestro Consejo hazer fuerça el Reuerendissimo Obispo de ella, no oyendo y reponiendo todo lo hecho por el dicho Obispo despues que apeló la Ciudad, o pudo apelar, y no ha cumplido con la dicha declaracinn, ni á repuesto en todo al tenor de ella, porque aunque á mandado recoger las Gallofas y libros de reço, que se imprimieron para este año de mil seiscientos quarenta y nueue, en que se puso al glorioso Padre San Francisco Xauier por Patron vnico del Reyno, pero no ha mandado recoger las prouisiones que se embiaron por todo el Reyno a los Curas y Vicarios del, en que se mandaua, que al dicho glorioso Padre San Francisco Xauier lo publicassen por Patron vnico del Reyno, y se le guardasse fiesta como a tal, como en efecto se hizo, y tambien en las Parrochiales de esta Ciudad, como es notorio, y consta por los testimonios que ay en esta razon, y esto se hizo en execucion de vn

despacho, o prouision dada por el Obispo en veinte y cinco de Nouiembre proximo passado y la apelacion fue á tiempo, porque se presentó en primero de Deziembre, y en esto consiste la mayor fuerça; y tambien dió otro mandato de dos de Deziembre despues de interpuesta la apelacion en que mandó que sopena de excomunion los Curas de las Parrochias de esta Ciudad obligassen á sus feligresses á guardar la dicha fiesta del dicho glorioso Padre San Francisco Xauier, y tampoco está repuesto el dicho mandato por la declaracion que ha hecho, y no se cumple con ella á menos que se reponga todo, y queden las cosas en el ser y estado que estauan antes que dió, o mandó la dicha prouision de veinte y cinco de Nouiembre. Suplica á V. Magestad mande despachar sobre carta de la primera declaracion en la forma ordinaria, y contra el dicho Obispo para que reponga tambien todo lo hecho en tiempo que pudo apelar la dicha Ciudad del dicho auto, o prouision de veinte y cinco de Nouiembre, y que en execucion de ello se den prouisiones por el dicho Obispo, para que se recojan las prouisiones dadas a los Curas y Vicarios de esta Ciudad y Reyno, en que se manda publiquen en sus Iglesias no tengan efecto las prouisiones antes dadas y publicadas del dicho dia veinte y cinco de Nouiembre, ni los demas mandatos dados en esta razon, en particular el de dos de Deziembre, y todo lo demas que fuere necessario para el cumplimiento de la dicha declaracion del vuestro Consejo, y fuere de justicia, la qual pido y costas.

Otro si dize, que los autos y processo de este negocio se escriue en el oficio de Dionissio de Ollo donde estan. Suplica a V. Magestad mande, que el dicho Dionissio de Ollo embie luego los dichos autos y processo á vuestro Consejo y oficio del Secretario Marcos de Echauri, donde pende sobre la dicha fuerça, y pide justicia. El Licenciado Miguel de Olondriz.

Y se mandaron lleuar los autos al dicho Real Consejo, donde a los seis de Iulio vltimo passado se pronunció otra declaracion, cuyo tenor es como se sigue.

(Al margen.)—Segunda declaracion del Real Consejo.

En este negocio de la Ciudad de Pamplona, y Sola su Procurador de la vna, y la Diputacion de este Reyno, y Elola su Procurador de la otra, sobre que la dicha Ciudad pide se despachó sobre carta para que el Reuerendissimo de este Obispado reponga enteramente todo lo hecho en tiempo que apelo, o pudo apelar. Se manda despachar la sobre carta que pide la dicha Ciudad de Pamplona por su peticion de veinte y seis de Mayo vltimo passado, para que el Reuerendissimo de este Obispado reponga enteramente todo lo hecho y obrado en tiempo que pudo apelar la dicha Ciudad del auto, o prouision del dicho Reuerendissimo de veinte y cinco de Nouiembre vltimo passado, y assi se declara y manda, está cifrada por los señores Don Ioan de Arce y Otalora Regente, Don Ioan de Aguirre, Don Ioan Don Guillen, Doctor Martinez, Don Francisco de Inoxedo, y Don Geronimo de Morquecho del Consejo.

(Al margen).—Segunda reposicion de su Señoría Ilustrissima.

Y despues de esta declaracion con vista de ella á pidimiento del dicho Regimiento su Señoria Illustrissima a los diez y siete del mes de Iulio dió y pronunció el auto del tenor siguiente.

Vista la declaracion del Real Consejo de seis de este presente mes se repone enteramente lo proueido por Nos en el auto y prouision de veinte y cinco de Nouiembre del año vltimamente passado, y que este auto se intime a las partes para que les conste. El Obispo de Pamplona.

En execucion de todo lo susodicho á pidimiento del Regimiento de la dicha Ciudad, y en virtud de la remisiua a Nos hecha por su Señoria Illustrissima del conocimiento de esta causa dimos las presentes, por el tenor de

las quales hazemos notorio lo referido arriba á quien tocare y comprehendiere, para que guarden y cumplan en todo y por todo las reposiciones de su S. Illustrissima hechas en fuerça de las declaraciones del Real Consejo, que van insertas, y ninguna persona Eclesiastica ni seglar, no contrauenga contra ellas en manera alguna, pena, de que haziendo lo contrario se procedera a lo que lugar hubiere en drecho, y para que conste se publiquen las presentes donde conuenga y fuere necessario, y mandamos que las Gallofas, o librillos del reço en que se manda guardar por fiesta el dia de San Francisco Xauier como Patrono vnico de este Reyno, se traygan y presenten ante Nos, o la persona que sera nombrada para ello, y los que las tuuieren las embien para este efecto, o las entreguen a la persona que executare la presente, pena de Excomunion. Dada en Pamplona á cinco de Agosto de mil seiscientos quarenta y nueue años.=*Doctor Perez Anguix.*=Por mandado de su merced, *Joan de Amézqueta,* notario.

(Al margen.)—Los señores Arciprestes, y Curas, podrán recoger los librillos del rezo, ó Gallefas que hallare cada uno en su lugar, ó Parroquia, y remitirlas al señor Vicario General, como su merced lo manda, ó al Secretario Ollo.

Digo yo Don Ioan de Vxue Presbytero y Teniente del Licenciado Don Martin de Datue Vicario de la Parroquial del Señor San Nicolas, que he publicado la Prouision retro escrita, dada por el Señor Vicario General en la Parroquia de S. Nicolas, en fuerça de las declaraciones del Real Consejo y para que conste firmé en Pamplona á ocho de Agosto año de mil seiscientos y quarenta y nueue.=*Don Iuan de Vxue.*

Doy fé y testimonio yo Don Miguel Diaz Teniente de Vicariq de la Cathedral del señor San Iuan, que he publicado la Prouision retro escrita, dada por el señor Vicario General a la Missa popular en tiempo del Ofertorio en esta dicha Cathedral sobre fuerças de las declaraciones del Real Consejo, y para que conste di este presente firmado de mi mano. En Pamplona a diez de Agosto de mil seiscientos quarenta y nueue.=*Don Miguel Diaz.*

Yo D. Sebastian de Salanueua Presbitero, digo, que a pedimiento del Doctor Arregui Vicario de la Parroquial de San Cernin desta Ciudad he publicado los mandatos, y declaraciones antecedentes, y di a entender su contenimiento, al tiempo del ofertorio de la Missa popular de la dicha Iglesia de S. Cernin, dia de S. Lorenço, y por la verdad lo firmé dicho dia de S. Lorenzo, diez Agosto, de mil seiscientos quarenta y nueue.=*Don Sebastian de Salanueua.*

En diez de Agosto, dia de S. Lorenço, del año de mil seiscientos quarenta y nueue. Yo D. Miguel de Armendariz Presbitero, y Corista en la Parroquial de S. Lorenço de esta Ciudad de Pamplona, leí, y publiqué los mandatos, y declaraciones de las tres ojas antecedentes al tiempo del ofertorio de la Missa popular de la dicha Iglesia, dando á entender su contenimiento, y por la verdad lo firmé dicho dia, mes, y año, vt supra.=*Don Miguel de Armendariz.*= Por traslado, *Juan de Amézqueta,* notario.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

1650.

285.—IZQUIERDO (Didacus).

Trilogivm | Evcharisticvm | continens svccinte | Morale, Scolasticvm, et | mysticum Eucharistiæ, vt Sacra- | mentum est. | Valde vtile morale studenti, scolasticum | profitenti, & spirituali attendenti. | Ad Reverendissimvm | pariter, & sapientissimum Patrem Fr. | Petrum Manero, to-

tius Familiæ | Cismontanæ, Vicecommis- | sarium Generalem. | Avthore P. F. Didaco Izqvierdo, Ordinis Minorum Regularis Obseruan- | tiæ Lectore Iubilato, & Almæ Pro- | uinciæ Burgensis Diffinitore. | Cvm licentia: | Pompelone, ex Officina Martini á La- | bayen, & Didaci á Zabala Typograph. | Regni Nauarræ, anno 1650. |

8.°—15 hs. de prels. sin numerar, 139 fols. dobles.—Sign. §-§§, *A-S*. Todos de 8 hs., menos *S*, que tiene 4.

Port. con orla.—Al v.° un tosco grab. en mad., que representa al SSmo. Sacramento sostenido por dos ángeles, y al derredor dice: ✠ DVLCIVS EX IPSO FONTE BIBVNTVR AQVÆ.—Lic. y tassa, al autor, á cuatro maravedis y medio cada pliego. Pamplona, 15 de Agosto de 1650. Marcos de Echauri, Secretario del Real Consejo de Navarra.—Erratas, por Alonso de Amaya.—Cens. Reverendi Patris Alfonsi de Amaya, Lectoris Sacræ Theologiæ in Collegio Societatis Iesu Pampilonensis. Pompeiopoli, 21 Maji, 1650—Cens. R. P. Ioannis de Oribe e Societate Iesu olim in Pompilon. Collegio Theologiæ Lectoris.—Lic.: Nos el Dr. D. Miguel Perez Anguix, Prior de Larraga, Prouissor, y Vicario General del Obispado de Pamplona por el Illustrissimo Sr. D. Francisco de Alarcon, Obispo &c. Pamplona, 23 de Mayo de 1650.—Cens. Reverendi admodum P. Fr. Michaelis Gutierrez, Lectoris Iubilati, Calificatoris Sancti Officii Inquisitionis, & Ministri Prouincialis Almæ Prouinciæ Burgensis. Datum Lucruni in Conuentu S. P. N. Francisci, Kalendis Februarii, anni 1650.—Cens. Rev. admodum Patris Fratris Francisci Coronel, Lectoris Iubilati, Sanctæ Inquisitionis Regni de Nauarra, Meritissimi Censoris hæri, & nudius tertius Diffinitoris & Custodis Prouintiæ Burgensis. Datum in hoc Conuentu Sancti Sebastiani Ciuitatis de Tafalla, 24 Iunii 1650.—Lic. de N. P. R.mo Vicecomissario General: Fr. Pedro Manero &c. Madrid, 10 de Noviembre de 1649.—Ded. (en latin) del autor al mismo Fr. Pedro Manero.—Un grab. tosco en mad., que representa la huida á Egipto, y al derredor la leyenda: ✠ PRÆTEREVNDO CAVE, NE SILEATVR AVE. ✠—Pio lectori.—Estampa de San Francisco, grab. en mad., con la leyenda: ✠ STIGMATA FRANCISCO PRÆSTITIT IPSE DEVS.—Index.—Otra estampa de la Visitacion de Nuestra Sra.; y la leyenda: VISITA ME VIRGO SALVTARI TVO.—Fol. 1: Texto.—Speculum vitæ sacerdotis.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

286.—MARIN (N.)

Epistolas selectas de San Jerónimo, traducidas por Marin.—Pamplona, 1650.

8.°

(Altadill.)

287.—MARTINEZ DE LEACHE (Miguel).

Controversias pharmacopales, donde se explican las preparaciones y elecciones de Messue, por Miguel Martinez de Leache.—Pamplona, por Martin de Labayen y Diego de Zabala, 1650.

4.°

(Nic. Ant.)

288.—URDANIZ (Miguel de).

Memorial que dió á luz la M. N. y antiquísima ciudad de Pamplona, por el Licenciado D. Mi-

guel de Urdaniz.—Pamplona, 1650.

8.°

(Sorarrain.)

1652.

289.—AGUILA (JUAN DEL).

Satisfacción breve, por el Dr. D. Juan del Aguila.—Pamplona, 1652.

(Nota de D. Fermín Tirapu.)

290.—ALIAGA (PEDRO DE).

Modo de bien obrar practicado en el guía del Capuchino. Modo de dirigir todas las obras á Dios, &c, por Fray Pedro de Aliaga.—Pamplona, 1652.

8.°

(Altadill.)

1653.

291.—SAN FRANCISCO (JACINTO DE).

Lágrimas de San Pedro. Poema sacro en que llora escarmientos, por Jacinto de San Francisco.—Pamplona, por Martin de Labayen y Diego de Zabala, 1653.

8.°

(Biog. ecca. completa, tom. II, pág. 684.)

1654.

292.—ALARCON.

Relación y noticias de la ilustre y antiquísima familia de Alarcón.—Pamplona, 1654.

Fol.

(Altadill.)

293.—ALCALÁ DE HENARES (RECTORADO DE).

Ley del Reyno de Navar- | ra sobre las svertes del Retor | del Colegio Mayor, y Vniuersidad de Alcalá | de Enares. (E. de A). | En las Cor- | tes del año. 1652. 53. 54. |

(Al fin.) En Pamplona á veinte de Agosto, del año mil seiscientos y cinquenta y quatro.—Martin de Aurquia Escriuano.

Fol.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

294.—LODOSA (IÑIGO DE).

De que la devoción á Nuestra Señora es señal de predestinación, por el P. Iñigo de Lodosa, de la Compañía de Jesús.—Pamplona, por Diego de Zabala, 1654.

4.°

(Nic. Ant.)

295.—LOPEZ PACHECO (DIEGO).

Leyes de Navarra, | de las Cortes de los | años de 1652, 1653 y 1654. | (E. de A).

Qvaderno | de las leyes | ordenanzas, provi- | siones, y agravios repara- | dos, a svplicacion de los tres Esta- | dos deste Reyno de Navarra, | en las Cortes de los años | 1652. 1653. y 1654. | Por la Magestad Real del Rey Don Felipe Sexto deste nombre | nuestro Señor. | Y se combocaron en sv nombre, por el Excelentissi- | mo señor D. Diego Lopez Pacheco, Acuña, y Giron, Cabrera, y Bouadilla, Mar- | ques de Villena, Duque de Escalona, Conde de San Esteuan de Gormaz, y de Xique- | na, Marques de Moya, de la Insigne Orden del Tuson, Virrey, y Capitan General de | este Reyno de Nauarra, sus fronteras, y comarcas, &c. Y por su muerte se conti- | nuaron, y concluyeron por el Excelentissimo Señor Don Diego de Venauides y | de la Cueua, Conde de Santisteuan, Marques de Solera, Caudillo Mayor del Rei- | no de Iaen, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, del Consejo, y Iunta de | Guerra de España, Virrey, y Capitan General del Reyno de Nauarra, | sus fronteras, y comarcas. | Con acuerdo de los del Consejo Real, que les assistieron los dichos años, y Cortes, que se | celebraron en esta Ciudad de Pamplona. | En Pamplona: Por Martin de Labáyen, y Diego de Zauala, Im- | pressores del Reyno de Nauarra. Año M. DC. LIIII. |

Fol.—125 ps. y 7 hs. de finales sin numerar.—Sign. *A-Z, Aa-Ff,* †*.—Todos de 2 hs., menos *A* y †*, que tienen á 4.

Port. primera con un gran escudo de Navarra, grab. en madera.—V. en b.—Port. segunda.—Al v.° empieza el texto, hasta la pág. 125.—V. en b.—Confirmacion de las leyes de estas Cortes. Pamplona, 16 de Junio de 1654.—Remision de penas.—Juramento del Virey Don Diego de Venavides y de la Cueva, á la terminacion de las Cortes.—Reportorio.—Testimonios de la publicacion de estas leyes en las cinco cabezas de merindad, expedidos por los respectivos Escribanos.—P. y h. en b.—Todo el libro, menos los finales, á dos cols.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

1655.

296.—MORETUS (JOSEPHUS).

R. P. Iosephi | Moreti | Pampelon. | e Soc. Iesv | de obsidione | Fontivabiæ | libri tres. | Sumpt. Ioann. | Couronneau. |

Octavilla.—16 hs. de prels. sin numerar, 467 ps. y 1 h. al fin.—Sign. *a-i, A-Z, Aa-Qq.*—Los prels. son de 4 hs., y los demás de 8.

Port. grab. con trofeos militares y el título en el centro.—2 ps. en b.—Esc. de los Redín y Cruzat, grab. en cobre.—Ded. del autor «Excellentissimo Principi Martino Redino et Cruzat Melitensium Equitum D. Ioannis in Regno Nauarræ Magno Priori. E nostro Segouiensi Collegio. Pridie Idus Apriles. anno 1654».—Tabulæ explicatio.—P. y h. en b.—Pág. 1: Texto.—P. en b.—Approbatio: Michael de Arbiçu Prouincialis Societatis Iesu in Castellana Prouintia. Vallis Oleti in Collegio S. P. N. Ignatii, V die Martij anno 1655.—P. y h. en b.

Los bibliófilos tienen por cierto que esta edición se hizo en Pamplona en

el presente año, pero yo no encuentro modo de comprobarlo.

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Andrés Arteta.)

297.—ORTIZ Á ZARATE (JOANNES).

De Patrocinio Virginis, por Joannem Ortiz á Zarate.—Pampilone, 1655.

4.°

(Altadill.)

298.—STICHE (JOSÉ).

Tratado de la peste ocurrida en Zaragoza el año 1652, por José Stiche. Dedicado al Excmo. Ayuntamiento de la misma.—Pamplona, 1655.

8.°

(Altadill.)

1656.

299.—ANDUEZA (IGNACIO DE).

Vida y martirio de los Santos patronos de la ciudad de Pamplona, San Saturnino y San Fermín, con tres discursos breves de la Cruz, del martyrio y de otras particularidades antiguas, por el licenciado Ignacio de Andueza, Presbítero Teólogo.—Pamplona, por Gaspar Martínez, 1656.

4.°
Segunda edición.

(Sorarrain, pág. 29.)

1657.

300.—LOYZ DE ARGUETA (MIGUEL).

Sermón de los desagravios de Christo Sacramentado, predicado en la Iglesia de Nuestra Señora de la Victoria de Zaragoza, por Fray Miguel Loyz de Argueta. —Pamplona, por Gaspar Martinez, 1657.

4.°

(Biog. eclesiástica completa, t. XII, pág. 383.)

1658.

301.—LODOSA (IÑIGO DE).

De que la devoción á Nuestra Señora es señal de predestinación, por el P. Iñigo de Lodosa, de la Compañía de Jesús.—En Pamplona, por Gaspar Martinez, 1658.

4.°

(Nic. Ant.)

302.—SALAZAR (FRANCISCO DE).

Afectos, y consideraciones sobre las quatro postrimerias, o Novissimos para los exercicios espirituales de San Ignacio, por el P. Francisco de Salazar, de la Compañía de Jesús.—Pamplona, 1658.

24.°

(Nic. Ant.)

303.—VIDONDO (IGNACIO).

Especio | Catolico | de la Caridad | divina, y christiana | con los cavtivos de | sv pveblo. | En qve se ve, el Sagrado Institvto | del Real, y Militar Orden de nuestra Señora de la | Merced, de la Redencion de Cautiuos | Christianos. | Revelado | en la Iglesia militante, por la Virgen | Santissima Maria, Madre de Dios de las Mercedes. | Explicado, y compvesto. | Por el P. M. Fr. Ignacio Vidondo, Hijo deste | diuino Instituto, Comendador del Real Conuento de Santa Eulalia Virgen, y | Martyr de la Ciudad de Pamplona, Redentor que fue por la Prouincia de | Aragon, Procurador General de toda su Orden de la Obseruancia en la Curia | Apostolica en Roma, Vicario General en los Reynos de Italia, | Calificador del Santo Oficio, Maestro en Artes, | y Doctor en Teologia. | A la | Soberana, divina, y Svprema Señora | Emperatriz del Cielo, y tierra Maria, Madre de Dios Redentor, | Hija del Padre Eterno, Esposa del Espiritu-Santo, Fundadora, | y Madre desta Religion Redentora. | Con licencia. | En Pamplona: Por Gaspar Martinez, Impressor del Reyno de | Nauarra. Año 1658. |

Fol.—20 hs. de prels. y 18 de índices sin numerar, 474 ps.—Sign. [illegible], *, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Ooo,* [illegible].—Todos de 4 hs., menos [illegible], quees de 2.

Port. con orla.—V. en b.—Advertencia del autor.—Cens. del M. I. S. Dr. Iuan Baptista Frances de Vrrutigoyti, Arcediano de Valpuesta en la S. I. C. de Burgos. Çaragoça, 15 de Iunio de 1655.—Cens. del M. I. S. Dr. Miguel Antonio Frances de Vrrutigoyti, Arcediano de la S. I. Metropolitana de Zaragoza, Regidor perpetuo del Hospital Real, y General de N. S. de Gracia de la Ciudad de Zaragoça por su Magestad. Çaragoça, 17 de Iunio de 1655.—Lic. del Dr. Sala, Vic. Gen. y Official. Çaragoça, 18 de Iunio de 1655.—Cens. del M. R. P. M. Fr. Iosef Abad, Catedratico de Prima de Teologia de la Vniuersidad de Huesca; y oy meritissimo Vicario Prouincial de la Prouincia de Aragon; en los Reynos de Aragon, de Nauarra, de Cataluña, é Islas de Zerdeña, de la Orden de N. S. de la Merced, Redencion de Cautivos. Huesca, 2 de Iulio de 1656.—Lic. del M. R. P. M. Fray Martin de Allue, Prouincial de la Prouincia de Aragon: oy meritissimo Maestro General de toda la Orden de N. S. de la Merced, Redencion de cautiuos Christianos. Çaragoça, 9 de Iulio de 1656.—Aprob. y cens. del Dotor Don Iuan de Tafalla, Canonigo Magistral de Escritura de la Santa Iglesia de Pamplona. 8 de Agosto de 1657.—Suma de la lic. del Real Consejo de Navarra. Pamplona, 4 de Setiembre de 1657. Ioseph Martinez, Secretario.—Aprob. y cens. del Dotor Don Martin de Tajeros, Canonigo Magistral de Pulpito de la Santa Iglesia de Pamplona. 12 de Abril de 1658.—Lic. del Ordinario: Nos el Doctor Don Iuan de Echalaz, Prior y Canonigo de esta S. I. C. de esta Ciudad de Pamplona, Provisor y Vicario General de este Obispado, Sede Vacante, &c. 13 de Abril de 1658.—Ded. del autor á la Santísima Virgen de las Mercedes.—Esc. de la Orden.—Ded. del autor á S. M. el Rey D. Filipe IV, patrono único de la Orden de las Mercedes.—Al lector.—Protestatio avthoris.—Errata sic corrige.—Tassa y priv. al autor, por diez años, á cuatro marauedis por pliego. Pamplona, 10. de Mayo de 1658. Ioseph Martinez, Secretario del Real Cons.—Esc. de la Orden en gran tamaño, grab. en mad.—Tabla del

espeio catolico, á 2 cols.—Fol. 1: Texto, á 2 cols.—Pag. 468 trae una curiosa relacion de las redenciones hechas en Argel por los Mercedarios, desde el año 1220, en la cual figuran muchos redentores navarros, y entre ellos el autor, natural de Oronz, en el valle de Salazar. Suman los rescatados solamente en Argel por los Mercedarios 11.697.—Tabla de las cosas más notables.—P. en b.—Tabla de los lvgares de la Sagrada Escritura.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

1660.

304.—LABAYEN (FRANCISCO DE).

Libro de la fundación del Convento de Carmelitas de San Joseph que en Zumaya hizo la M. D.ª Francisca de Labayen.—Pamplona, 1660.

4.°?

(Altadill.)

1662.

305.—TORNAMIRA (JUAN FRANCISCO DE).

Historia del Rey D. Jaime 1.° de Aragón, por D. Juan Francisco de Tornamira.—Pamplona, 1662.

Fol. menor.

(Altadill.)

1665.

306.—AGUIRRE Y ALAVA (JOAQUÍN DE).

Honores funebres que hizo el real consexo de Navarra á la piadosa memoria del Rey N. S. Philippo IV el Grande, por Don Joaquin de Aguirre y Alava.—Pamplona, por Gaspar Martinez, 1665.

4.°

(Sorarrain, pág. 69.)

307.—ALESON (FRANCISCO DE).

Elogio funebre al rey nuestro Señor Felipe IV el grande, en vascuence. Escribiole y dedicolo al tumulo real de Pamplona, el padre Francisco de Aleson, lector de filosofia de la Compañia de Jesus..... En Pamplona, por Gaspar Martinez, 1665.

(Sorarrain, pág. 24.)

308.—IRURZUN (SEBASTIÁN DE)

Reportorio de todas las leyes promulgadas en el Reino de Navarra en las Cortes que se han celebrado despues que los sindicos hicieron la recopilacion hasta las del año 1612, compuesto por D. Sebastián de Irurzun.—Pamplona, 1665.

Fol.

Así lo cita Altadill. ¿No estará confundida esta edición con la del año siguiente?

309.—MORET (JOSEPH DE).

Investigaciones | historicas | de las Antigvedades del Reyno | de Navarra | por el P.e Joseph de Moret de la Compañia | de IHS natural de Pamplona Chronista | del mismo Reyno. | Ima

labor quærit, lux aurea clausa recludit. | Con licencia. En Pamplona, por Gaspar Martinez Impressor del Reyno de | Nauarra. | Año de 1665. |

Fol. pasta, 18 hs. de prels. sin numerar, 774 ps.—Sign. ✠-✠, ✳-✳, ¶-¶ 5, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Vuuu.* —Todos de 4 hs.

Port., grab. en mad., en cuya parte superior aparece un angel con una cinta en las manos y esta leyenda: DII PATRII SERVATE DOMVM, SERVATE NEPOTES.—Debajo están las imágenes de *S. Firmin* y *S. F. Xaveri*, sosteniendo el escudo de Navarra, en cuya orla se lee: EX HOSTIBVS ET IN HOSTES.—Sigue el título de la obra, y al pié representa á unos pescadores sacando conchas del mar, y encima el lema copiado: Ima labor &.—Colofón.—*Petrus Obres pinxit.—Cañ.r sculpsit. Vallisoleti.*—V. en b.—Lic. del M. R. P. Prouincial, Francisco Cachupin. Valladolid, 6 de Março de 1653.—Cens. del M. R. P. Fr. Leon de la Anunciacion, Ministro de los Padres Descalços de la Santissima Trinidad de la Ciudad de Pamplona, 27 de Octubre de 1664.—Erratas.—Lic. del Real Conseio. Pamplona, 16 de Febrero de 1666. Marcos de Echauri, Secretario.—Dedic. del autor «C-s A s-» los Tres Estados del Illvstrissimo Reyno de Navarra en svs Cortes Generales, salvd, y toda felicidad». Pamplona 29. de Abril de 1662.—Razon de la obra.—Sign. ¶: Tabla de los capitulos de estos tres libros, y svmario de lo qve contienen, en diez hs.—Pág. 1: ✠ Texto.—Pág. 704: Una Certificacion MS. del mismo P. Moret, afirmando que este ejemplar corresponde al original que ha compuesto de orden del Reino. Pamplona, 26 de Marzo de 1666.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

310.—PERALTA (Mathias de).

El Apostol | de las Indias | y | nuevas gentes | San Francisco Xavier | de la Compañia de Iesvs. | Epítome de svs apostolicos hechos, | virtudes, enseñança, y prodigios antiguos, y nuevos. | Contienese lo principal en la Bvla de sv | Canonizacion, que se pone á la letra, traducida de Latin en Roman- | ce, y en las Epistolas, é Instrucciones que escribió el mismo Santo. | Lo demas se resume de varios Autores, y relaciones autenticas, en | que se refieren muchos milagros, y favores nuevos del Apostol de | las Indias, y aumento de su culto, y Patronatos en varias partes, | de la Christiandad por estos años, singularmente desde 1651. hasta 1660. | En nombre de la Congregacion de S. Francisco | Xavier, que está fundada en la Parroquia de la Santa Vera Cruz | desta Ciudad de Mexico. | Por el Licenciado D. Mathias de Peralta | Calderon Primicerio de la dicha Congregacion. | Segunda Impression. | Dedicase al Muy Ilvstre Señor D. Ivan Antonio | de Garro, y Xauier, Conde de Xauier, y Vizconde de Zolina. | Con licencia. | En Pamplona, por Gaspar Martinez, Impressor | del Reyno de Nauarra. Año 1665. |

4.°—12 hs. de prels. sin numerar, 456 ps.—Sign. ¶-¶¶¶., *A-Z.*, *Aa-Zz.*, *Aaa-Lll.*—Todos de 4 hs.

Port.—V. en b.—Lic. del Real Conseio de Nauarra, al P. Diego de Ochoa, Rector del Colegio de la Comp. de Iesus de Pamplona para

volver á imprimir y vender este libro. Pamplona, 2 de Abril de 1664. Marcos de Echauri, Secretario.—Aprob. del D. D. Migvel de Iribas, Canonigo de la Santa Iglesia Catredal de Pamplona. 20 de Deziembre de 1664.—Lic. del Ordinario: Don Andres Giron, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Obispo de Pamplona: 22 de Deziembre de 1664.—Aprob. del M. R. P. Geronymo Soriano, de la Compañia de Iesvs. En esta Casa Professa de Nuestra Compañia de Iesvs de Mexico, 9 de Enero de 1661.—Lic. del Virrey de Nueva España, Marques de Leyva y Ladrada, Conde de Baños &c. á 11 de Enero de 1661.—Aprob. del M. R. P. Diego de Molina de la Comp. de Iesvs, Calificador del Santo Oficio. Mexico, 27 de Noviembre de 1660.—Lic. del Ordinario: Dr. D. Alonso Ortiz de Oraa, Comissario del Santo Oficio en Mexico, Iuez, Prouisor Oficial y Vicario General de este Arzobispado &c. Mexico, 13 de Diziembre de 1660.—Proemio, y Razon de lo que aqvi se escribe.—Dedic. de Diego Ochoa «Al Mvy Ilvstre Señor Don Ivan Antonio de Garro y Xauier, Conde de Xavier, y Vizconde de Zolina». Pamplona, 8 de Enero de 1665.—Indice de las diuisiones de este Epitome.—Pag. 1: Texto.

(Pamplona, Bibl. del Seminario Conciliar.—Corella, Bibl. del Convento de S. Benito.)

311.—IRURZUN (SEBASTIÁN DE).

Reportorio | de todas las | leyes promvlgadas | en el Reyno de Navarra: | èn las cortes qve se han celebrado despves | qve los sindicos del hizieron la Reco- | pilacion, hasta las de el año 1662. | Compuesto por Sebastian de Irurzun, | Escrivano Real, vezino de la Villa de Mañeru. | Dedicale | a la Ilvstrissima Dipvtacion del | invictissimo Reyno de Navarra. | (E. de A.) | Con licencia, y privilegio. | En Pamplona, por Martin Gregorio de Zabála, Labáyen, y su hermano, Impressores del Reyno | de Navarra. Año MCLXVI *(sic)*. |

Fol.—perg.—6 hs. de prels. y 19 de finales, sin numerar, 260 ps.—Sign. * ⁋ 3, *A-Z, Aa-Ii,* ⁋-⁋ *e*.—Todos de 4 hs., menos *Ii*, que tiene 6.

Port. á dos tintas, negra y roja, alternando cada línea, y el escudo de Navarra, grab. en madera.—V. en bl.—Sacra Magestad. Memorial del autor, pidiendo censura y lic. de imprimir.—Comisión del Consejo Real al Licenciado Chavier. Pamplona 5 de Mayo de 1665. Marcos de Echauri, Secretario.—Aprouación del Licenciado D. Antonio Chavier, Abogado de las Audiencias Reales deste Reyno, y Relator del Consejo Real dél. Pamplona, 12 de Mayo de 1665.—Lic., tassa y privil. del Real y Supremo Consejo de Navarra, á cinco maravedis por pliego. Pamplona, 20 de Mayo de 1665. Marcos de Echauri, Secretario.—Erratas.—Dedicatoria del autor á la Ilvstrissima Dipvtacion.—Prólogo y advertencias al estudioso Lector.—Tabla de los titvlos contenidos en este Reportorio.—✠ Pag. 1.ª Sign. A: Texto.—Sign. ⁋: Svmario de lo que se trata en este Reportorio de leyes de Navarra, (por orden alfabético).—H. en bl.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.—Archivo del Hospital provincial.)

1667.

312.—ALABA Y SANTA MARIA (DIONISIA).

✠ | (Estampa de la Purísima grab. en mad.) | Muy Ilustre se-

ñor. | Por | la Señora Doña | Dionisia de Alaba y | Santa Maria. | Contra | el Varon de Beorlegui, y Don | Antonio de Solchaga. | Sobre | la tenvta, y possession del | Mayorazgo que ha vacado, por muerte de Don Agustin de | Santa Maria, y fundaron Gracian de Santa | Maria, y Beatriz de Lauez | su muger. |

Fol.—50 ps.—Sign. *A-N.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta, ni fecha, pero es del año 1667.—En el mismo volumen viene el siguiente.

313.——

✠ | Segvnda | parte, en qve se | funda el drecho de la | Señora D. Dionisia, especialmente | contra el Varon de | Beorlegui. |

Fol.—30 ps.—Sign. *A-H.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin trae la fecha: 25 de Henero de 1667.

314.—BEAUMONT Y ARIZCUM, ALABA Y SANTA MARIA (JUAN DE).

Muy Illustre señor. | (Estampa de la Sma. Virgen con el Niño en sus brazos, grab. en mad.) | MARIA DUCE ET AVSPICE. | Por | Don Ivan de Beavmont, y Arizcvm, | Alaba, y Santa Maria, Vizconde de Arberoa, y Baron | de Beorlegui. | Contra | La Señora Doña Dionisia de Alaba, y | Santa Maria, muger del Señor Licenciado D. Iuan de Aguirre, | Oidor del Consejo Real, y Supremo deste Reyno, y Don | Antonio de Solchaga: se informa á V. S. | lo siguiente. | Sobre | la tenvta del Mayorazgo qve fundaron | Gracian de Santa Maria, y Beatriz de la Bez su muger, que vacó | por muerte de Don Agustin de Alaba, y Santa Maria | vltimo posseedor. |

Fol.—86 ps.—Sign. *4-X.*—Todos de 2 hs., menos el últ., que tiene 3.

Sin pié de imprenta.—Al fin trae la fecha: 8 de Henero de 1667.

315.—MINAYA (PEDRO DE).

Arancel espiritual, vel norma spiritualis, por Pedro de Minaya.—Pamplona, 1667.

4.°

(Altadill.)

316.—SANTA MARIA (GRACIAN DE).

Clavsulas del tes- | tamento de hermandad de Gracian | de Santa Maria, y Beatriz de Labez su muger, para el pleyto | de la Señora Doña Dionisia de Alaba, y Santa Maria, | contra el Varon de Beorlegui, y Don | Antonio de Solchaga |

Fol.—2 hs.

No tiene pié de imprenta ni fecha, pero es del año 1667.

317.—SOLCHAGA, ALABA Y SANTA MARIA (ANTONIO DE).

IESVS MARIA IOSEPH. | | Por | Don Antonio de | Solchaga, Alaba, y | Santa Maria.

| Con | la Señora Doña Dionisia de | Alaua, y Santa Maria, muger del Señor D. Iuan de | Aguirre. | Y con | Don Iuan de Arizcun, y de Beaumont, | Varon de Beorlegui. | Sobre | la tenvta del Mayorazgo que | posseia D. Agustin de Alaua, y Santa Maria, se informa | en hecho, y derecho lo siguiente. |

Fol.—52 ps.—Sign. *A-N.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin trae la fecha: *19 de Diziembre de 1667.*

1668.

318.—HONORES.

Honores fúnebres de Felipe IV. —Verso cuskaro.—Pamplona, 1668.

4.º?—51 ps.

(Altadill.)

1669.

319.—PAMPLONA (CIUDAD DE).

IESVS, MARIA, IOSEPH. | Muy Ilvstre Señor. | Por | el Regimiento de | la muy Noble, y muy | leal Ciudad de Pamplona, cabeza | del Reyno de Navarra, Patrono vnico del Hospital | General de Nuestra Señora de Misericordia. | Con | el Licenciado D. Miguel de Ilarregui, | Advogado de los Tribunales Reales, y Dona Theresa Claver, y | Aranguren su muger, y consortes. | Sobre la execvcion, y cvmplimiento de los | legados, y obras pias, que mandó fundar Agustin de Aranguren, ve- | zino que fue desta Ciudad, por el testamento con que murió, y de- | claracion que hicieron sus Comissarios en 24 de Agosto | y 30 de Octubre de 1669. |

Fol.—21 ps.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

1671.

320.—ALZORRIZ (PEDRO DE).

Muy Ilustre Señor | Por | Pedro de Alzorriz, | Presso en las carceles | Reales | Contra | el Fiscal de sv Magestad, y consortes. | En Pamplona: Por Martin Gregorio de Zabála, Impressor del Reyno | de Navarra. Año 1671. |

Fol.—36 ps.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

321.—MORET (JOSEPH DE).

Congresiones apologéticas sobre la verdad de las investigaciones del Reino de Navarra, por el P. Joseph de Moret.—Pamplona, 1671.

Fol.

(Altadill.)

322.—PAMPLONA (CIUDAD DE).

Relación verda- | dera de las imperiales | fiestas, qve la avgvstissima | Civdad de Pamplona celebro al | nuevo Culto del Santo

Rey Don Fernando Tercero | de Castilla, á los 24 de Agosto de este | Año de 1671. | Consagrada | á su Muy Noble, y Leal | Ayvntamiento. | (E. de A.) | Con licencia. | En Pamplona, por Martin Gregorio de Zabála, y | Labáyen, Impressor del Reyno de Navarra. | Año de 1671. |

4.°—14 hs. sin numerar.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1672.

323.—FITERO (Real Monasterio de).

✠ | Muy Ilvstre Señor | Por | El Monasterio Real | de Fitero. | Contra | el Fiscal de sv Magestad, sv villa, | vezinos, y concexo de Fitero. | Sobre | pedir, qve se declare por proprio del Real | Monasterio, el termido del Olibarete, y por comprehenso en las donaciones | de Turuxen, y Niencebas, y que los edificios que se hizieren por la Villa, que- | den para el Monasterio, como edificados en suelo suyo, ó bien facultad para | demolerlos acosta de la villa; y que la merced que su Magestad hizo á la | Villa para la nueva poblacion, y cedulas que se dieron, no tengan efecto, ni | cumplimiento en el termino del Olibarete, ni en los demás de Turuxen, y | Niencebas, y en qualquiera caso, la satisfacion de los daños, que al Mo- | nasterio se han seguido, por ocasion de la Villa, haziendo relacion a su | Magestad, que el dicho sitio no es del Monasterio sino | Realenco, &c. | En Pamplona: Por Martin Gregorio de Zabála, y Labayen, | Impressor del Reyno. Año 1672. |

Fol.—26 ps.—Sign. *A-G.*

Al fin: *El Licenciado Don Joseph de Mañeras.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

324.—LARRAÑAGA (Matías de.)

Maria dvce, et auspice. | Alegacion | canónica, histórica, | y legal, | en qve se fvnda la ivstificación de la gracia, | y provission hecha de la dignidad de Prior | de Belate en la Santa Iglesia de Pamplona, en el Doctor | Don Matias de Larrañaga, vicario de Santa Maria de la | Civdad de Estella, y Visitador General qve ha sido | deste Obispado, y del Arzobispado de Santiago, | por el Ilvstrissimo y Reverendissimo Señor | Don Fray Pedro Roche, Obispo | de Pamplona. | Exvrge igitvr veritas, exvrge, et qvasi de pa- | tientia Erumpe. *Tertul de Vel. Virg. cap. 13.* | En Pamplona: Por Martin Gregorio de Zabála, Impressor del | Reyno de Navarra, Año 1672. |

Fol.—67 ps.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

325.—MIGUELENA (Pedro).

Trivnfos | del Carmen. | Tercera parte. | Relacion | de la solemne octava, que | consagró á

la Canonizacion de la Esclarecida, y | estática virgen Santa Maria Magdalena de Pazzi, | Religiosa de la Sagrada Orden de Nuestra Señora | del Carmen, su Religiosissimo Conuento en | la Imperial Ciudad de | Pamplona. | Escrita | por el Licenciado D. Pedro | Miguelena, Abad de Egozcue, en el | Reyno de Nauarra. | (1672.)

4.°—14 ps. sin pié de imprenta.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

326.—MONREAL (JUANA MARIA DE).

Muy Ilustre Señor | Por | Doña Ivana | Maria de Monreal | Cvradora de D. Bernardo | de Ochagabia y Calchetas | sv hijo. | Con | D. Francisco Alonso de Herrera, | Don Iuan Sebastian Martinez de Artieda, y | D. Carlos Cortés. | Sobre | la tenuta del Mayorazgo, | que vacó por muerte de Martín Calchetas. | En Pamplona. | Por Gaspar Martinez, Impressor del Reyno de | Navarra. Año 1672. |

Fol.—30 ps.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

327.—OFICIO DIVINO.

Officia propria | Sanctorvm, qvæ | Breviario Romano adiecta fvere, tam á foelicis recordationis Alexandro VII. qvam á Bo- | næ memoriæ Clemente IX. necnon á SS. Clemente | X. summis Ponticibus. | (Esc. de a.) | Cum licentia. | Pompelonæ: Ex Officina Gregorij á Zabala, &. | Labayen, Typograph. Regni Nauarræ. | Anno 1672. |

4.°—2. hs. de prels. sin numerar, 69 ps.—Sign. *A-I.*—Todos de 4 hs.

Port. con un esc. episcopal, grab. en mad.—Lic. del Real y Supremo Consejo de Navarra, al Ldo. Iuan de la Torre, Síndico del Convento de San Francisco de Olite, por dos años, á cuatro maravedis por pliego. Pamplona, 27 de Octubre de 1671.—Lic. y mandato del Ordinario: Dr. D. Onofre Ibañez de Muruzabal, Vicario General del Obispado de Pamplona. 26 de Setiembre de 1671.—Officia hic contenta.—Fol. 1 empiezan los oficios.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

328.—PAMPLONA (IGLESIA CATEDRAL DE).

Discvrso | ivridico, qve se | haze en defensa de la contradiccion, | qve han hecho, y hazen el Prior, y | Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral | de Pamplona, á la possession qve pretende Don | Mathias de Larrañaga, como provisto por el | Ilvstrissimo y Reverendissimo Señor Don Fray | Pedro Roche, Obispo de esta Diocesis, en | el Priorato de Belate, Dignidad | Regvlar de dicha Santa Iglesia. | En Pamplona: Por Martin Gregorio de Za- | bála, y Labayen, Impressor del Reyno de Navarra. | Año 1672. |

Fol.—22 ps.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1673.

329.—CHANGO (MARTIN DE).

Muy Ilustre Señor. | Por | Martin de Chango | y consortes, | defendientes. | Contra | Doña Catalina de Bergara, | demandante. | En Pamplona, | Por Gaspar Martinez, Impressor del Reyno | de Navarra. Año 1673. |

Fol.—24 ps.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

330.—SOS (CABILDO ECLESIÁSTICO DE).

Jesvs, Maria, Ioseph, Francisco, Teresa. | Por el Capitvlo | Eclesiastico de | la Villa de Sos, N. M. R. P. Provincial, | y Provincia de Burgos de la Regular Observancia de N. P.º | S. Francisco, P. Guardian, y Convento de la misma Orden de | la Ciudad de Sanguessa, y Conventos de Santo Domingo, | y nuestra Señora de la Merced de dicha | Ciudad. | Con los Padres Carmelitas Descalços | de la Corona de Aragon. | Sobre el articulo de hospicio, manvtencion, | y possession, y otros que dichos Carmelitas han intentado. | En Pamplona: Por Martin Gregorio de Zabála, Impressor | del Reyno de Navarra. Año 1673. |

Fol.—104 ps. y 3 hs. de índ. sin numerar.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1674.

331.—ANGULO (JUAN DE).

Iesvs, Maria, Ioseph. | Mvy Ilvstre Señor. | Por | Don Ivan de Angvlo | Cavallero de la orden de Santiago, y | Doña Ana Maria de Lodosa, y | Navarra, sv legitima | mvger. | Contra | el Marqves de Cortes | Marichal de este Reyno, | Sobre | la tenvta, y succession de los Mayorazgos | que han vacado por fin, y muerte de Doña Catalina de Goñi. | En Pamplona: Por Martin Gregorio de Zabála, Impressor del Reyno de | Navarra. Año 1674. |

Fol.—32 ps.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

332.—ONGAY (PEDRO).

Muy Ilustre Señor. | Por | Don Pedro | Ongay, deman- | dante, | Contra | el Cabildo eclesiastico de | Agoyz, y Consortes, defendientes, y | reconvinientes. | —En Pamplona, | Por Gaspar Martinez, Impressor del Reyno | de Navarra. Año 1674. |

Fol.—28 ps.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1675.

333.—PAMPLONA (CIUDAD DE).

Sentencias, Privile- | gios, y cedvlas reales, obtenidas | por la

Ciudad de Pamplona. | Contra los vezinos de la | Navarrería de ella. | Sobre qve los tribvnales de la | Real Corte, y Consejo esten en el puesto donde | al presente están, y no se muden de el. | (1675).

Fol.—41 ps.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.—Archivo municipal.)

1676.

334.—ARNEDO Y LABRIT (FRANCISCO).

Muy Ilustre Señor. | Por | el Doctor | Don Francisco | Arnedo, y Labrit, | provisso apostolico. | Contra | el Señor Fiscal, | y D. Ivan Migvel | Carlos de Soracoyz, | y Luzero, Aserto Chantre, y | Canonigo de la insigne | Colegial de la Ciudad de Tudela. | Sobre | retencion de Bvlas. | En Pamplona: Por Martin Gregorio de Zabala, Im- | pressor del Reyno de Navarra. Año 1676. |

Fol.—22 ps.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

335.—CINTRUÉNIGO, TUDELA Y COREELLA. (VILLA, CIUDADES DE).

✠ | Muy Ilvstre Señor. | Memorial, y Re- | lacion aivstada del | pleyto qve pen- | de en el Real | Consejo, | entre partes la Villa | de Cintrvenigo demandante | de la vna. | Contra | las Ciudades de Tvde- | la y Corella defendientes. | Sobre | qve la dicha Villa | de Cintrvenigo pretende se repon- | ga la linea, que en execucion de sentencias mandó echar el | señor Don Iuan de Leiseca, y Albarado, desde la uiña de | Gil Ximenez hasta la dicha Villa de Cintruenigo: Y so- | bre que tambien pretende la dicha Villa se suspendan, | ó reformen las sentencias, que mandaron he- | char dicha limitación, reduciendo las cosas al estado que tenia la causa | antes de la pronunciacion | de aquellas. | En Pamplona: Por Martin Gregorio de Zabála, Im- | pressor del Reyno de Navarra. | Año 1676. |

Fol.—94 ps.

Al fin trae la fecha y firmas siguientes: Pamplona, 20 de Julio de 1676.—*Licenciado Don Francisco de Echague.*—*Licenciado Don Diego de Yaniz.*

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero.)

1677.

336.—CARLOS II (EL REY DON).

Pregon | qve se derrama al | mvndo desde los terminos | de Pamplona, donde apenas cabe lo mismo que ha cabido | de grandes, muchas y plausivas aclamaciones, con que en | esta Ciudad se ha celebrado la fielmente deseada, feliz, y | pacifica entrada del Señor D. Juan en la Corte, y en el Ca- | tolico Govierno desta siempre Grande, y ya mayor, Mo- | narquia de España, en gloria de Dios, y de nuestro | Rey, y Señor Carlos Segundo. | Pregonero | Vn humilde hijo de la

tierra, elevado en la ardiente devocion del | Serenissimo valor, y amabilissimas prendas de su Alteza. |

(Al fin.) Con licencia: En Pamplona, por Martin Gregorio | de Zabála, Impressor del Reyno de de Navarra. | Año 1677. | Vendense en su Imprenta: en las Pellegerías.

4.°—6 hs.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

337.—CHINA (MISIONEROS DE LA).

Reparos | historiales | apologeticos | dirigidos | al Excelentissimo Señor | Conde de Villavmbrosa, Presidente del Consejo Su- | premo de Castilla, &. | Propvestos | de parte de los Missioneros | Apostólicos del Imperio de la China. | Representando | los desevidos, qve se cometen | en vn libro, qve se ha publicado en Madrid, en gra- | ve perjuizio de aquella Mission. | Contiene las noticias mas | puntuales, y hasta aora no publicadas de la vltima persecucion | contra la Fé; con vna breve Chronologia de aquel Imperio, y | otras curiosidades Historicas, hasta el | año de 1677. | En Pamplona por Tomás Baztán. |

4.°—172 fólios dobles.

(Pamplona, Archivo del Hospital provincial.)

338.—ROCHE (LAURENTIUS).

Promptva- | rivm morale | examinandorvm, ac | examinantivm. | A R. P. F. Lavrentio Roche, | Lectore Iubilato, Sancti Officii Inquisitionis | Qualificatore, &. Exprovinciali Provinciæ | Maioricensis Ordinis Minorum, | elaboratum. | Cvm licentia. | Pompelonæ: Apud Martinum Gregorium | á Zabála, Typogr. Regni Navarræ. | Anno M.DC.LXXVII. |

8.°—8 hs. de prels. sin numerar, 615 ps.—Sign. ¶¶¶, *A-Z, Aa-Qq.*—Todos de 8 hs., menos *Qq*, que es de 4.

Port.—Aprob. Fr. Franciscus Relio, Lector Iubilatus. Fr. Ioseph Ibañez, Lector Theologiæ. In hoc S. P. N. Francisci Pompelonensi Conventu, 14 Febrvarii, 1677.—Lic. Ordinis: Frater Ioseph Ximenez Samaniego totius Ordinis Fratrum Minorum S. P. N. Francisci Minister Generalis, et seruus, &c. Matriti, 25 Februarii, 1677.—Aprob. Fr. Franciscus de España, Lector Theologiæ. Pompelone, 19 Octobris, 1676.—Lic. y tassa del Real y Supremo Consejo de Navarra, al autor, á cinco maravedis cada pliego. Pamplona, 8 de Março de 1677. Ioseph Martinez, Secretario.—Aprob. Fr. Antonius de los Rios, Lector Theologiæ. In hoc S. P. N. Francisci Conventu Pompelonensi, 10 Februarii, 1677.—Imprimatvr. Fr. Petrus Roche, Episc. Pampilonensis.—Amice lector.—Errata.—Index.—Fol. 1: Texto.—P. en bl.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

1678.

339.—ABRIL (PEDRO SIMON DE).

Los XVI libros de las epistolas de Marco Tulio Ciceron, llamadas familiares, traducidas del latin en castellano, con una cronologia de veinte y un consula-

dos y de las cosas mas graves que en ellos sucedieron, por don Pedro Simon de Abril.—Pamplona, 1678.

8.° mayor.

(Altadill.)

340.—LOPEZ DE AYALA, VELASCO Y CÁRDENAS (ANTONIO).

Qvaderno | de las leyes, | y agravios reparados, a | svplicacion de los tres estados | del Reyno de Navarra, en las Cortes de los años de | 1677. y 1678. Por la Magestad Real del Rey | Don Carlos Quinto de Navarra, y Segundo | de Castilla, Nuestro Señor. | Y | en sv nombre, por el Excelentissimo | Señor Don Antonio Lopez de Ayala, Velasco, y Carde- | nas, Conde de Fuensalida, y Colmenar; Señor del Estado | de Villerias, y de las Villas de Oreja, Lillo, Huecas, Hu- | manes, y Guadamur, Alguacil Mayor perpetuo de la | Imperial Ciudad de Toledo; Capitan perpetuo, y | principal de vna de las Compañias de Guardias | Viejas de Castilla, Virrey, y Capitan Gene- | ral de este Reyno de Navarra, sus | fronteras, y Comarcas. | Con acverdo de los del Consejo Real, qve con | él assisten dichos años de 1677. y 1678. En las Cortes Generales | que se han celebrado en la Ciudad de Pamplona. | Año (E. de A.) 1678. | Con licencia: En Pamplona, por Martin Gregorio de Zabála | Impressor del Reyno de Navarra. |

Fol.—9 hs. de prels. y 4 hs. de finales sin numerar, 180 págs.—Sign. *a-c, A-Z, Aa-Yy,* ⁋-⁋⁋. —Todos de 2 hs.

Port. con orla y el escudo de Navarra, toscamente grab. en mad.—V. en bl.—✠ Sign. *a:* Ivramento de la sacra, catholica, Real Magestad del Rey Nuestro Señor, Carlos Quinto de Navarra, y Segundo de Castilla, hecho en su Real nombre, y en virtud de sus poderes Reales, por el Excmo. Sr. Don Antonio Lopez de Ayala &c. en 1677, en el acto de abrir el solio.—Pág. 1: Texto, hasta la 180. —H. en b.—Reportorio de leyes, y reparo de agravios del Reyno de Navarra, y sus Cortes Generales, de los años 1677 y 1678, en 3 hs.—Testimonios de la publicación de dichas leyes en las cinco ciudades cabezas de merindad, expedidos por los respectivos escribanos.—Toda la obra, menos los preliminares, á dos columnas.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

341.—MORET (JOSEPH DE).

Congressiones apologeticas | sobre la verdad | de las investiga- | ciones historicas de | las Antigvedades del Reyno | de Navarra. | Por el P. Ioseph de Moret de la Compañia de | Iesvs, natural de Pamplona, Chronista del mismo Reyno. | (E. de A.) | Con licencia: En Pamplona, por Martin Gregorio de Zabála, | Impressor del Reyno de Navarra, | Año 1678. |

4.°, pasta.—24 hs. de prels. sin numerar, 548 ps.—Sign. * ⁋-⁋⁋⁋, *A-Z, Aa-Ll.*—Todos de 8 hs., menos el último, que tiene 5.

Port. con el escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en b.—✠ Dedic. del autor «A los Tres Estados

del Ilvstrissimo Reyno de Navarra en sus Cortes Generales.» Pamplona, 30 de Mayo de 1677.—Lic. del M. R. P. Provincial, Diego de la Fuente Hurtado: Valladolid, 23 de Iulio de 1677. —Cens. del Doctor Don Estevan de Yarnoz y Solchaga, Colegial del Mayor de S. Ilefonso, Cathedratico de Philosophia de la Vniversidad de Alcalá, y en ella Canonigo de la Magistral de S. Iusto, y Pastor, y agora de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona, 19 de Deziembre de 1677.—Lic. del Obispo de Pamplona D. Fr. Pedro Roche, 20 de Deziembre de 1677.—Aprob. del Mvy Ilvstre Señor Don Ivan Antonio Aznarez de Garro, Xavier, y Coloma, Conde de Xavier, Vizconde de Zolina, Señor de la Villa, y Castillo de Rocafort, y de los Solares de Azpilcueta, Idocin, y Andriquiain, &c. Pamplona, 30 de Deziembre de 1677.—Lic. del Real Consejo de Navarra. Pamplona, 6 de Iulio de 1678. El Conde de Fuensalida. —Erratas.—✠ Sign. ¶¶ empieza el Prólogo, en 9 hs.—Tabla de las Congressiones apologéticas, y Sumario de lo que contienen.—Pág. 1: Texto.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

1679.

342.—BARRIALES (Francisco de).

Descripción del Santuario de la Sierra del Piélago, en la cueva de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta, por el Dr. Don Francisco de Barriales.—Pamplona, 1679.

8.°

(Altadill.)

1680.

343.—ARRECHEVERORENA (Miguel de).

✠ | (Una estampa de la Virgen con el Niño en los brazos, grab. en mad.) IESVS, MARIA, IOSEPH. | Mvy Ilvstre Señor. Por | Migvel de Arrecheverorena, y | sv mvger. | Contra | Don Favsto de Echayde, y el Con- | vento de N. Señora de la Merced de Huesca. | Sobre la Tenuta del Mayorazgo que fundo el Licenciado Echayde. |

Fol.—19 ps.—Sign. *A-E.*—Todos de 2 hs.

Sin pie de imprenta.—Al fin trae la fecha y firma siguientes: Pamplona 12 de Iulio de 1680.—*Licenciado Don Francisco de Elizondo.*

344.———

✠ | IESVS, MARIA, IOSEPH. | Mvy Ilvstre Señor. | Memorial aivstado del | pleyto qve pende en el Consejo; Sobre la Tenuta del Mayorazgo de Echayde. | Entre partes. | Miguel de Arrecheberorena, y Mariana Berjes de Elizon- | do su muger, y Don Fausto de Echayde, cuyo dize ser | Echayde, y Elaegui, opuestos á la Tenuta del | dicho Mayorazgo. | Y el Colegio de Nuestra Señora de la Merced de la Ciu- | dad de Huesca, que como heredero de Fr. Rafael de Arze, | pretende se deve remitir á la Corte el conocimiento de los | dichos bienes de Echayde, por

aver quedado libres por | muerte del dicho Fr. Rafael, y que no se ha de dar lugar al | dicho juyzio de Tenuta: y este articulo está reservado á | la difinitiva de este juyzio de Tenuta. |

Fol.—51 ps.—Sign. *A-N.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta, ni fecha.—Al fin trae las firmas: *Licenciado Don Pedro de Iriarte.—Licenciado Elizondo.*

345.—ECHAYDE (FAUSTO DE).

✠ IESVS, MARIA, IOSEPH. | Mvy Ilvstre Señor. | Por | Don Favsto de Echayde, | cvyos son los palacios de Echayde, | y Ealegui, y Lugar de Egozcue, que ha salido á la causa, con- | tinuando la oposicion, y demanda de tenuta por muer- | te de Don Iuan de Echayde su padre. | Contra | el Convento de Nvesta *(sic)* Señora de | los Remedios de la Merced de la Ciudad de Huesca, y Mi- | guel de Arrecheverorena, y Mariana Burges de | Elizondo su muger. | Sobre | la tenvta, y svccession del Mayo- | razgo que fundó el Señor Licenciado Echayde, Alcalde que | fue de Corte en este Reyno, que ha bacado por muerte de | Fr. Rafael de Arze, Religioso de Nuestra | Señora de la Merced. |

Fol.—19 ps.—Sign. *A-E.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin trae la fecha y firma siguientes: Pamplona, y Deziembre 28. de 1680.—*Licenciado Don Ioseph de Mañeras.*

346.—HUESCA (COLEGIO DE N. S. DE LA MERCED DE).

✠ | Mvy Ilvstre Señor. | Por | el Colegio de | Nvestra Señora de la | Merced de la Civdad | de Hvesca. | Contra | Don Antonio de Ozcariz, D. Ivan | de Echayde, y Miguel de Arrechoverorena, y Maria | Burgués de Elizondo su muger. |

Fol.—12 ps.—Sign. *A-C.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta ni fecha, pero es del año 1680.—Al fin trae las firmas: *El Licenciado Don Lucas de Yblusqueta.—El Licenciado Don Miguel de Ylarregui.*

1681.

347.—BARZIA Y ZAMBRANA (JOSEPH DE).

Compendio de los cinco tomos del despertador cristiano, por el Doctor D. Joseph de Barcia y Zambrana.—Olite, 1681.

4.°

(Pamplona, Ind. de la Bibl. del Instituto provincial.)

348.—HURTADO DE MENDOZA Y NAVARRA (JUAN MATEO).

✠ | Iesvs, Maria, Ioseph. | Mvy Ilvstre Señor. | Hecho ajvstado del pley- | to, qve sobre la propiedad del | Estado, y Condado de la Villa de Lodosa lleva D. Iuan Ma- | teo Hurtado de Mendoza, y Navarra demandante. | Contra | Migvel de Gayarre

procvrador de los | Tribunales Reales de Corte, y Consejo, y curador ad litem del | Conde de Altamira defendiente, y reconviniente. Y aunque se | opuso á este pleyto D. Iuan Francisco Hurtado de Mendoza, so- | lo otorgó poder, pero no ha hecho alegacion, ni defensa algu- | na, y el dicho D. Iuan Matco Vrtado de Mendoza ha | substanciado tambien la causa con el. |

Fol.—87 ps.—Sign. *A-Y.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Y lo firmé en Pamplona á cinco de Mayo deste año de* [mil seiscientos] *ochenta y uno y queda en mi poder el original. —Licenciado Don Ioseph de Aria.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

349.—MERINO (CLEMENTE).

✠ | Iesus, Maria, Ioseph. | Mvy Ilvstre Señor. | Memorial ajustado del | pleyto qve litiga Don Clemente | Merino Secretario de su Magestad, Probehedor general de | los Presidios de España, y Africa, por si, y como padre, y | legitimo Administrador de Don Pedro, Don Iuan, Don | Diego, y Doña Ynes de Merino, y Rojas sus hijos, | y como poder oviente de Don Francisco | Merino su hermano. | Contra | el Señor Fiscal, las Villas de Ma- | drid, y Ausexo, y el lugor de Vstegui, en el valle de Araiz, | reputadas por contumazes sobre hidalguia en | propiedad. |

Fol.—20 ps.—Sign. *A-E.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Iunio 20 de 1681.—Licenc. Zarate.—Licenc. D. Francisco Frances, y Maldonado.—Ioseph Quadrado.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1682.

350.—TORNAMIRA (JUAN FRANCISCO DE).

Sumario de la historia de Don Jaime 1.° de Aragón, de D. Juan Francisco de Tornamira.—Pamplona, 1682.

4.°?

(Altadill.)

1684.

351.—GAYARRE (MIGUEL DE).

Jesvs, Maria, Ioseph. | *(Estampa de la Dolorosa, grab en mad.)* Mvy Ilvstre Señor | Por | Migvel de Gayarre, pro- | curador de los Tribunales Reales de este Reyno, | Curador *ad litem* dél Excellentissimo Señor | Don Lvis de Moscosso, | Ossorio Hurtado de Mendoza, | Conde de Altamira, y de Lo- | dossa, Marqués de Alma- | zan, y Poza, Gentil- | hombre de la | Camara | de sv Magestad. | Contra, | Don Ivan Matheo Hvrtado de Mendoza, sobre la propiedad del estado de | Lodossa, se informe lo siguiente. | Impresso en Pamplona, Por Ivan | Micon, Impressor y Mercader de Libros, Año 1684. |

Fol.—61 ps.—Sign. *A-Q.*—Todos de 2 hs.

Al fin: *Licenciado D. Leis de Agverre y Hibero*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

352.—LOPEZ CUESTA (FRANCISCO).

Epístolas selectas de San Jerónimo, traducidas del latín por Francisco López Cuesta.—Pamplona, 1684.

12.°

(Altadill.)

353.—MORET (JOSEPH DE).

Annales | del Reyno | de Navarra | compvestos | por el Padre M. Ioseph de Moret, de la | Compañia de IESVS, natural de Pamplona, Chronista | del mismo Reyno. | Tomo I. | Con licencia. | En Pamplona: En la Imprenta de Martin Gregorio de Zabála, Impressor | del Reyno. Año M. DC. LXXXIV. |

Fol.—5 hs. de prels. sin numerar, 836 ps. de texto y 48 ps. de appendix. —Sign. ¶¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Zzzz, Aaaaa-Nnnnn,* ¶-¶8, ¶9-¶12.—El primero de 6 hs., los del texto de 4, menos el último, y todos los del appendix que son de 2.

Un grab. magnífico, vaciado en cobre, con las imágenes de San Fermín y San Francisco Xavier sosteniendo el escudo Real de Navarra, y al pié un montón de trofeos militares. En la parte inferior se lee: *Gregorius Fosinan, Matritensis, delineabit* (sic), *et sculpsit, Matriti, 1684.*—V. en b.—Portada.—V. en b.—Dedic. del autor á los Tres Estados del Ill.mo Reyno de Navarra, en sus Cortes Generales. Pamplona, 28 de Mayo de 1677.—Lic. del M. R. P. Provincial, Diego de la Fuente Hurtado. Pamplona, 19 de Diziembre de 1676.—Lic. del Ordinario: Nos el Licenciado D. Diego de Echarren, Prior y Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona, Governador y Vicario General de su Obispado, &c. Pamplona, 22 de Deziembre de 1683.—Aprob. de Don Ioseph Piñeiro de Elio, Esparza, y Artieda, Velaz de Medrano, Señor de las Casas de sus apellidos, y Maestre de Campo de Infanteria Española. Pamplona, 30 de Deziembre de 1683. —Erratas.—Lic., tassa y Priv. del Real Consejo de Navarra, por diez años, á cinco maravedís cada pliego. Pamplona, 22 de Deziembre de 1684. Marcos de Echauri, Secretario.—Página 1: Texto.—Pág. 1 de los finales: Appendix al tomo I de los Annales del Reyno de Navarra.—H. en b.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.—Librería vieja de la Catedral.)

1685.

354.—ALCHACOA (FRANCISCUS DE).

R. P. Fr. Francisci | de Alchacoa | Regij Ordinis B. Mariæ de Mercede | Redemptionis Captivorum Theologica studia Almi | Divæ Eulaliæ Pampilonensis Regalis | Conventus, Regentis. | Svmma. | Catenata | Theologiæ Moralis | Selectioribus Doctorum Sententijs contexta. | Ad D. D. Bernardum de Vrsua, Archidiaconum Sanctæ | Gemmæ Pampelonensis Ecclesiæ Dignitatem. | (E. de la Orden.) | Pampelone: | Apud Joannem Micon Typogr. & Bibliopol. 1685 | Cum Privilegio. | Vendense en la Merced. |

4.°—Perg.—8 hs. de prels. sin numerar, 648 ps. y 1 h.—Sign. †-††2, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Mmmm.* —Todos los cuads. de 4 hs.

Port.—V. en b.—Dedic. del autor: «F. Fran. de Alchacoa Regij Ordinis B. Mariæ de Mercede Redemptionis Captivorum D. D. Bernardo de Vrsua Archidiacono Sanctæ Gemmæ, Sanctæ Ecclesiæ Pampelonensis Dignitati V. P. S.»—A continuación un escudo con borlas arzobispales y en el fondo tres pajaritos.—«Censura Reverendi P. M. Fr. Petri Olano, Ex Commissarij Generalis semel atque iterum Insulæ Sardiniæ Commendatoris Pompelonensis Monasterij S. Eulaliæ Regij, ac Militaris Ordinis B. M. de Mercede Redemptionis Captivorum, Et Generalis Electoris &c..... In hoc Regali Pompelonensi Conventu S. Eulaliæ, Decembris 6. an. 1684.»—«Facvltas Ordinis: Fr. Franciscus Femades Sacræ Theologiæ Magister humilis Provintialis Aragoniæ Regij Ordinis B. M. de Mercede Redemptionis Captivorum in Regnis Aragonum Chataloniæ, Navarræ, & Sardiniæ, &c.... Datum Barcinone in nostro Regali Cœnobio sanctæ Eulaliæ, 13 mensis Januarij 1685.»—«Cens. et approb. R. P. M. Fr. Iosephi de Falces Primarij Lectoris & Guardiani in Imperiali S. Patris Francisci Conventu Pompelonensi, 20 Februarij 1685.»—«Lic. Ordinarij: Nos Dominus Joannes Grande Santos de S. Pedro, Dei & Apostolicæ Sedis gratia Episcopus Pampilonensis &c. 9 Martij an. 1685.»—«Censura R. P. M. Fr. Josephi de Pereda, Ordinis B. B. Virg. de Monte Carmeli, Conventus Pompelonensis olim Dignissimi Prioris; Pompelone Kal. Aprilis an. 1685.»—Lic., Tassa y Priv. del Real Consejo de Navarra, por diez años, á cinco maravedís el pliego. Pamplona, 5 de Septiembre de 1685. Joseph Martinez, Secretario.—Præfatio.—Texto.—Al fin la firma del autor.—P. en b.—Index quæstionum.—Nomina authorum citatorum. —Errata, en h. suelta.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

355.—BARCIA Y ZAMBRANA (Josephi de).

Compendio | de los cinco tomos | del | Despertador | Christiano. | Sv Avtor | El Doctor Don Joseph de Barzia y | Zambrana, natural de la Ciudad de | Malaga, Canonigo de la Insigne Igle- | sia del Sacro Monte de Granada, y | Catedratico de Sagrada Escritura | de sus Escuelas. | Año 1685. | Impresso en Olite. | A expensas de Vizente Armendariz, | Mercader de Libros. |

4.°—6 hs. de prels. sin numerar, 460 ps.—Sign. ¶, *A-Z, Aa-Ff.*—Todos, menos los prels., de 8 hs.

Port.—V. en bl.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. Don Diego de Echarren, Prior, y Canonigo de la S. I. Cathedral de Pamplona, y Vicario General de este Obispado &c. 1 de Febrero de 1685.—Tassa del Real Consejo de Navarra, á ocho maravedis el pliego. Pamplona, 1 de Março de 1685. Marcos de Echauri, Secretario.—Tabla de los Sermones, que contiene este Compendio.—P. en bl. —Prólogo.—Fol. 1: Texto.—Pág. 400: Aplicacion de los sermones á los Evangelios del año.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

356.—PIÑEYRO DE ELIO (Gaspar).

✠ | Iesus, Maria, Ioseph. | Mvy Ilvstre Señor. | Por Don Gaspar | Pyneiro de Elio, y Don Ioseph | Pineyro sv hijo, y succesor de | svs Mayorazgos. | Con Don Francisco de | Vicvña, y Don Francisco de Ripa | svccessor de sv Mayorazgo, | y con-

sortes. | Sobre la restitvcion del lvgar | de Herieto, con su pertenecido, y demás bienes que | se refieren en la demanda desta causa. |

Fol.—63 ps.—Sign. *A-Q.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Octubre 23. de 1685.—Licenciado Don Ioseph de Mañeras.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1686.

357.—CHAVIER (ANTONIO).

Fveros del | Reyno de Navarra, | desde sv creacion hasta sv | feliz vnion con el de Castilla, | y Recopilación de | las leyes promvlgadas desde | dicha vnion hasta el año de 1685. | Recopiladas, y redvcidas a lo svstancial, y a los titvlos a qve | corresponden, | por el licenciado D. Antonio Chauier | Abogado de los Reales Consejos, y Auditor General | de la gente de Guerra de dicho Reyno, sus fronteras, y comarcas. | Con prologo, é indices copiosos de Fueros, y Leyes, en que se declara su | principio, y progresso: y tabla de los vocablos mas oscuros | de dichos Fueros para su mejor inteligencia. | (E. de A.) | En Pamplona: En la Imprenta de Martin Gregorio de Zabála, Impressor | deste Reyno. Año M. DC. LXXXVI. |

Fol.—Pasta.—14 hs. de prels. sin numerar, 332—646 ps. contando los índices.—Sign. ¶-¶¶¶¶, *A-Z, Aa-Ff, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Mmmm.* —Todos de 4 hs., menos ¶¶¶¶, que sólo tiene 2.

Port. con el escudo de Navarra, grab. en madera.—V. en bl.—Licencias de los Tres Estados del Reyno de Navarra juntos en Cortes de 1677 á 1678.—Comision á los licenciados D. Bernardo de Medina Obregon y D. Iuachin Francisco de Aguirre y Alava, del nuestro Consejo.—Cens. de estos. Pamplona 2 de Noviembre de 1680.—Informe del Dr. D. Ioseph de Cossio Barreda. Pamplona 12 de Setiembre de 1684.—Lic. del Virey Benavides. Pamplona, 13 de Setiembre de 1684.—Pedimento de las Cortes de 1685: Decreto de Benavides concediendo lic. para imprimir. Pamplona 28 de Abril de 1685.—Erratas del fvero.—Erratas de la Recopilación. Pamplona, 3 de Mayo de 1680. El Licenciado D. Lucas de Iblusqueta.—Tassa, á razón de seis maravedis cada pliego. Pamplona, 16 de Mayo de 1686. Marcos de Echauri, Sec. del Consejo Real.—Dedicat. del autor á los Tres Estados del Illvstrissimo Reyno de Navarra en sus Cortes Generales.—Prólogo.—Pág. 1: Libro primero, del Fuero del Reyno de Navarra, hasta la pág. 160.—Pág. 161: Indice del Fuero de las cosas mas principales, y memorables que se contienen en él; hasta la pág. 230.—Pág. 231: Tabla de los titvlos contenidos en los seis libros del Fvero.—Significacion de algvnos vocablos obscvros del Fuero, que al parezer les conviene.

Despues comienza la segunda numeración. Pág. 1: Libro primero de la Recopilacion de las leyes del Reyno de Navarra.—Entre las págs. 8 y 9 trae un magnífico grab. que representa la ceremonia de la «Coronacion, y levantamiento del Rey de Nauarra sobre su Escudo.»—Pág. 581: Fin de esta Recopilación.—P. en bl.—Una ley del año 1688 «Sobre que se añadan á la Recopilacion estas omissiones,» que forman la ley XI.—H. en bl.—Pág. 583: Indice de las Leyes de

esta Recopilacion.—Toda la obra á dos columnas.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

358.—CORELLA (JAYME DE).

Practica | del | Confessonario. | Y explicacion | de las 65 proposiciones condenadas por la Santidad | de N. S. P. Inocencio XI. | Sv materia. | Los casos mas selectos | de la Theologia Moral. | Sv forma. | Un dialogo entre el Confessor, | y Penitente. | Consagrale á la pureza immaculada de la Concepcion gloriosa de | la Reyna de los Angeles, Maria S. Nuestra. | El P. Fr. Jayme de Corella, Religioso | Capuchino, Letor de Theologia, y Mis- | sionario Apostolico. | Con licencia, y Privilegio. | En Pamplona, | Por Juan Micon Impressor, y Mercader de | Libros. 1686. | Vendense en su casa. |

4.°—22 hs. de prels. sin numerar, 348 ps.—Sign. †-††††, *-***, *A-Z*, *Aa-Yy*.—Todos de 4 hs., menos el último, que sólo trae 2.

Port.—V. en b.—En la segunda hoja, una estampa, grab. en mad., de la Santisima Virgen.—Ded. del autor á la misma.—Aprob. de los RR. PP. Fr. Juan Baptista de Vergara, Definidor de la Provincia de Capuchinos de Navarra y Cantabria, Y Fr. Miguel de Santo Domingo, Calificador del Santo Oficio, y Exprovincial de la misma Provincia. Convento de Rentería, 10 de Enero de 1685.—Lic. de la Orden: Nos Fr. Felix de Tudela, Ministro Provincial *(aunque indigno)* de esta Provincia de la purissima, é immaculada Concepcion de María Señora Nuestra de los menores Capuchinos de Navarra y Cantabria..... Rentería, 10 de Abril de 1685.—Aprob. del M. R. P. Maestro Fr. Marcos Gonzalez, Prior del muy Religiosso Conuento de S. Agustin de la Ciudad de Pamplona (sin fecha).—Lic. del Ordinario: Juan, Obispo de Pamplona. 27 de Abril de 1685.—Aprob. del M. R. P. Fr. Joseph de Falces, Lector de prima, y Guardian del muy Religioso, é Imperial Convento de N. P. S. Francisco de la Observancia de Pamplona, 2 de Abril de 1685.—Lic. y Priv. del Real Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á cinco maravedís el pliego. Pamplona, 13 de Diciembre de 1685. Juan de Ayerra y Arbizu, Secretario. —El autor traspasó dicho priv. al impresor Juan Micon.—Cens. del M. R. P. Fr. Miguel de Lecueder, Maestro Iubilado del Religiosissimo Conuento de N. Señora del Cármen de la Observancia de Pamplona. 25 de Abril de 1685.—Indice de los tratados y capitulos.—Al lector.—Lamentacion (del autor) contra la omission, y poco zelo de algunos confessores.—Preámbulo.—Pág. 1: Texto, á dos cols.—Pág. 303: Casos reservados en el Obispado de Pamplona, en la vltima Synodo, que celebró el Illmo. Sr. don Bernardo Rojas y Sandovol *(sic)* año 1591.—Pág. 312: Casos reserbados *(sic)* en el Arzobispado de Burgos.—Pág. 313: Casos reservados en el Obispado de Tarazona.—Pág. 317: Casos reservados en el Arzobispado de Toledo.—Pág. 318: Casos reserbados *(sic)* en el Arzobispado de Zaragoza. —Pág. 319: Casos reserbados *(sic)* en el Arzobispado de Valencia.—Página 320: Casos reserbados *(sic)* en el Obispado de Siguenza.—Pág. 321: Casos reserbados en el Arzobispado de Sebilla *(sic)*.—Pág. 323: Indice de las cosas más notables.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.—Corella, Bibl. de D. Miguel Ayala.)

359.—PEREZ DE ARACIEL Y RADA (ALONSO).

Puntual narracion de las diferen- | cias sucedidas, en varios

tiempos, entre los naturales de | Vaygorri, vasallos del Rey Christianissimo, y los del Va- | lle de Bastan, de Anue, de Esteribar, de Erro, de Valcarlos, | y la Real Casa de Roncesvalles, Vasallos del Rey Nues- | tro Señor, sobre el goze de los montes de Alduyde, | hecha al Señor Rey Carlos II. por Don Alonso | Perez de Araciel y Rada. |

Fol.—13 hs. sin numerar.—Sign. *A-H.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Junio 27 de 1686.—Licenciado Don Aloso Perez de Araciel.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1687

360.—CONCEPTIONE (EMMANUEL Á).

De Sacrosancto, | Pœnitentiæ, Sacramento Tractatvs: | Moralis etsi scholastica methodo elaboratvs: | in quo | svccincte propositiones á svmmis Pontifi- | cibus Alexandro VII, & S. D. N. Innocentio XI. damnatæ | exponuntur, declarantur, elucidantur: Maxime | 3. 11. 12 13. 14. 15. 16. 24. 25. 41. | ex Alexandro VII. | 1. 2. 17. 55. 57. 58. 60. 61. 62. 63. 64. & 65. | ex Sanc tissimo Innocentio XI. | Avctore | R. P. Fr. Emmanvele á Conceptione, | Nauarro, oppidi de Azagra: | E Sacro, & Cœlesti Ordine Excalceatorum Sanctissimæ Trini- | tatis, Redemptionis Captivorum: | In provintia Spiritvs Sancti eivsdem ordinis | Philosophiæ olim Lectore: deinde in hac alma Conceptionis, in | suo Salmanticensi Collegio, Sacræ Theologiæ Lectore: | atque ibidem Ministro. | Nunc primo in lucem prodiit: cum triplici Indice: altero Disputationum, & Quæstionum: altero propositionum damnatarum: | ac tertio rerum locupletissimo. | Pampilonæ: | Apud Martinum Gregorium de Zabala, Regni Typographum. | Anno 1687. Superiorum permissu. |

4.°—10 hs. de prels. sin numerar, 484 ps.—Sign. ⁋-⁋⁋⁋, *A-Z, Aa-Hh.*—Todos de 8 hs., menos ⁋ y *Hh*, que tienen á 6, y ⁋⁋⁋, que es de 4.

Port.—V. en bl.—Ded. auctoris «Illmo. Domino, clarissimo, et Sapientissimo Viro. D. Bartholomeo de Espejo & Cisneros S. Coriensis Ecclesiæ emerito Archipresbytero, & Dignitati, olim Cathalaoniæ, & Aragoniæ Apostolico Inquisitori, nunc in Regio Navarræ Senatu Archisenatori dignissimo»—Copia de Carta de S. M. al mismo. Madrid, 6 de Abril de 1686.—Facultas Ordinis: Fr. Petrus á Sancto Michaele Maior, ac Generalis Minister Ordinis Excalceatorum Sanctissimæ Trinitatis, &c. Matriti, 5 Maji, 1687.—Approb. R. P. Didaci de Allende, Rectoris Collegii Societatis Iesu Pampilonensis. 15 Maji, 1687.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Iuan Guerra, Governador, Provisor y Vicario General del Obisp. de Pamplona, por el Ilmo. Sr. D. Juan Grande Santos de San Pedro, &c. 16 de Mayo de 1687.—Censvra Domini Licenciati D. Iosephi De Azedo, & Iñiguez, Togati quondan in maiori D. Bartholomei Veteri Collegio Salmantino, in eaque Vniversitate Philosophiæ Antecessoris, modo in Cathedrali Pampilonensi Ecclesia Regulari Cononici (*sic*). 16 Maji 1687.—Lic., tassa y priv. del Real Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis cada pliego. Pam-

plona, 26 de Septiembre de 1687. Joseph Martinez, Secretario.—Errata sic corrige.—Optimo lectori.—Index disputationum et quæstionum, á dos cols.—Pag. 1: Texto, á dos cols.—Index propositionum damnatarum.—Index rerum.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

361.—CORELLA (JAYME DE).

Practica | del | Confessonario. | Y explicacion | de las 65 proposiciones condenadas | por la Santidad de N. S. P. Innocencio XI. | Su materia | los cassos mas selectos | de la Theologia Moral. | Su forma | un dialogo entre el Confessor | y Penitente. | Consagrale á la pureza immaculada de la Concepcion gloriosa de la | Reyna de los Angeles Maria Señora Nuestra. | El P. Fr. Jayme de Corella, Religioso Capuchino, | Lector de Theologia, y Missionario Apostolico. | Segunda impression corregida, y añadida por su Autor. | Lo añadido empieza con esta señal, † ó con esta ‖ y acaba siempre con esta |. | Con Licencia, y Privilegio. | En Pamplona: Por Juan Micon Impressor, y Mercader | de Libros. 1687. |

4.°—24 hs. de prels. sin numerar, 362 ps.—Sign. *A-G, A-Z, Aa-Zz.*—Todos de 4 hs., menos *Zz,* que sólo tiene 1.

Port.—V. en bl.—Un tosco grab. en mad. de la SSma. Virgen, y la dedicatoria.—Aprob. de los MM. RR. PP. Fr. Juan Baptista de Vergara, Definidor de la Provincia de Capuchinos de Navarra, y Cantabria, Y Fr. Miguel de Santo Domingo, Calificador del Santo Oficio, y Ex-Provincial de la misma Provincia. Renteria, 10 de Enero de 1685.—Lic. de la Orden: Nos Fr. Felix de Tudela Ministro Provincial *(aunque indigno)* de esta Provincia de menores capuchinos de Navarra y Cantabria &c. Renteria, 10 de Abril de 1685.—Aprob. del M. R. P. Fr. Marcos Gonzalez, Prior del Mui Religioso Convento de S. Agustin de Pamplona. Sin fecha.—Lic. del Ordinario. Pamplona, 27 de Abril de 1685.—Aprob. del M. R. P. Fr. Joseph de Falces, Lector de Prima, y Guardian del muy Religioso, é Imperial Convento de N. P. S. Francisco de la Observancia de Pamplona. 2 de Abril de 1685.—Lic. y priv. del Real Consejo, al autor, por diez años, á cinco maravedis cada pliego. Pamplona, 3 de Deciembre de 1685. Juan de Ayerra y Arbizu, Secretario.—Cens. del M. R. P. Fr. Miguel de Lecueder, Maestro Inbilado del Religiosissimo Convento de N. S. del Carmen de la Observancia de Pamplona. 25 de Abril de 1685.—Indice de los tratados y capitulos.—Al lector.—Aprob. del P. Fr. Manuel de Corella, Predicador Capuchino y Lector de Philosophia. Pamplona, 1 de Mayo de 1687.—Lic. del Ordinario. Luesia, 8 de Iunio de 1687.—Lamentación (del autor) contra la omission, y poco zelo de algunos Confessores.—Preámbulo.—Pág. 1: Texto, á dos cols.—Pág. 330: Indice de las cosas mas notables.—Fe de erratas, por Fr. Francisco de España. Convento de San Francisco de Pamplona, 1 de Iulio de 1687.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

362.—CORELLA (JAYME DE).

Svma de la | Theologia Moral. | Sv materia: | Los tratados mas princi- | pales de casos de | conciencia. | Sv forma: | Vnas conferencias | practicas. | Parte primera. | Dedicale á la immacvlada Concepcion | de Maria San-

tissima, Nuestra Señora: | Por manos del Illvstrissimo Señor Don | Iuan Grande Santos de San Pedro, Obispo de Pamplona, del | Consejo de su Magestad, &c. | El P. F. Iayme de Corella, Capvchino, | ex-Lector de Theologia, y Missionario Apostolico. | Vease el prologo | Con Privilegio. En Pamplona, en la Imprenta de Martin Gre- | gorio de Zabála, Impressor del Reyno. Año 1687. | Vendese en casa de Iuan de Aguirre, junto á la plaça. |

4.°—14 hs. de prels. sin numerar, 547 ps.—Sign. ⁋-⁋⁋, *A-Z, Aa-Mm.*—Todos de 8 hs., menos ⁋⁋, que tiene 6, y *A*, que sólo trae 4.

Port.—V. en bl.—Escudo del Mecenas, grab. en mad. y debajo la dedic. «Al Illvstrissimo Señor Don Ivan Grande Santos de San Pedro Obispo de Pamplona, del Consejo de su Magestad,» suscrita por el autor.—Estampa de la Purissima, toscamente grab. en mad. y debajo la ded. del autor á la misma.—Aprob. del M. R. P. F. Miguel de Santo Domingo, Calificador ex munere del Santo Oficio, y ex-Provincial de los Capuchinos de Navarra, y Contabria (*sic*), y electo Visitador de las Provincias de Sicilia. Rentería, año 1686.—Aprob. del R. P. F. Vicente de Corella, Calificador de el Santo Tribunal, Difinidor de la Provincia de Capuchinos de Navarra, y Cantabria, y Lector de Theologia en el Convento de Tudela. Año 1686.—Lic. de la Orden: Nos Fr. Estevan de Tafalla, Ministro Provincial de esta Provincia &c. Tafalla, 6 de Deziembre de 1686.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Manvel de la Concepcion, Lector que ha sido de Theologia, y despues Ministro de su Colegio de Salamanca, de el Orden de Descalzos de Santissima Trinidad, Redempcion de captivos Christianos, &c. Pamplona, 21 de Enero de 1687. —Lic. del Ordinario: Don Juan Grande Santos de San Pedro &c. Pamplona, 30 de Enero de 1687.—Aprob. del M. R. P. Fr. Francisco de España, Lector Iubilado, y Guardian del muy Religioso Convento de N. P. S. Francisco de la Observancia de Pamplona. 21 de Enero de 1687. —Lic y priv. del Real Consejo, al autor, por diez años, á cinco maravedis el pliego. Pamplona, 4 de Iulio de 1687. Iuan de Ayerra y Arbizu, Secretario.—Cens. y aprob. de el M. R. P. Fr. Miguel de Lecueder, Lector Iubilado, y Maestro de la Sagrada Religion de Carmelitas de la antigua observancia, &c. Pamplona, año de 1687.—Recomendacion Pastoral de el Illmo. Sr. D. Iuan Grande Santos de San Pedro, Obispo de Pamplona, para que los Curas, y Sacerdotes estudien este libro. Luesia, 8 de Iunio de 1687.—Prologo al lector.—Indice.— Fol. 1: Anteloqvio vniversal de toda esta obra.—Texto.—Pág. 521: Indice alphabetico mvy copioso, á 2 cols.—Fe de erratas, por Fray Francisco de España, Lector Iubilado.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.—Corella, Bibl. de los Carmelitas Descalzos.)

363.—LEZAUN (JUAN DE).

Tesoro evangélico para los curas de almas. Compuesto por Don Juan de Lezaun.—Pamplona, 1687.

Fol.

(Pamplona, Indice de la Biblioteca del Instituto provincial.)

364.—MISIONEROS.

Insignes misioneros Jesuitas de la Provincia del Paraguay.—Pamplona, 1687.

4.°

(Altadill.)

365.—PAMPLONA (CURIA ECLESIÁSTICA DE).

✠ | Confirmacion original | de las concordias hechas en razon | de los oficios de la Curia Eclesiastica de Pamplona, y de la | Secretaria de Camara, por los Ilustrissimos Señores D. Fr. | Matheo de Burgos, y D. Antonio Benegas de Figueroa | su successor, Obispos de dicho Obispado, su | Cabildo, Clero, y Curiales. | Por la Santidad de Paulo V. en Roma año de la Encarnacion | de Nuestro Señor de 1608. á 13. de Enero, que de la Na- | tividad se contava año 1609. en el 4. de su Pontificado. |

Fol.—10 ps.

Sin pié de imprenta.—Al fin trae el testimonio de Don Pablo Brunel, notario apostólico, dado en Pamplona á 15 de Abril de 1687.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

366.—SALAZAR (SIMÓN DE).

Promptuario | de materias morales, | en principios, y reglas, para | examen y sucinta noticia de los que en breve | se desean exponer para Confessores. | Por el Padre Fray Simon de Salazar, Maestro de Estudiantes | de la Vniversidad de Santiago de Pamplona, | de la orden de Predicadores. | Lleva de nuevo al fin de este | libro el Decreto de los casos reservados á la | Santa Inquisicion, por lo mucho que | importa su noticia á los | Confessores. | En esta tercera impression va añadido | y corregido nuevamente por el P. Fr. Pedro de Veiztegui, | Regente del mismo Convento, Vniversidad de Santiago de | Pamplona, y lleva las opiniones condenadas, segun el Decre- | to de Nuestros SS. PP. Alexandro VII. y Inocencio XI. y | los Cassos reservados al Señor Obispo de Pamplona. | Dedicado | Al Ilustrissimo Señor Doctor D. Josef Cossio, | y Barreda, Regente en el Real Consejo de | Navarra, y Electo por su Mag. Obispo | de Salamanca, &c. | Con licencia. En Pamplona: Por Juan Micon, | Impressor, y Mercader de Libros, año 1687. | A costa suya. |

8.°—5 hs. de prels. y 2 de finales sin numerar, 470 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Hh.*—Todos de 8 hs., menos *A y B*, que tienen á 4, y *Hh*, que es de 6.—Los prels. no tienen sign.

Port.—V. en bl.—Ded. de Juan Micon, al Illmo. Sr. Dr. D. Joseph Cossio, encabezada con su escudo episcopal, grab. en mad.—Lic. y priv. del Real Consejo, al impresor, por diez años, á cinco maravedis por pliego. Pamplona, 16 de Noviembre de 1686. Juan de Ayerra y Arvizu, Secretario.—Lic. del Ordinario: Don Juan Grande Santos de San Pedro, Obispo de Pamplona, &c. 23 de Noviembre de 1686.—Aprovacion del M. R. P. M. Fr. Ioseph de Pereda del Horden de la Madre de Dios del Carmen, Prior que fué en el Real Convento de Pamplona, 16 de Noviembre de 1686.—Pág. 1: Texto.—Tabla de los tratados.—Protesta del autor.—Correccion de las erratas.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

1688.

367.—ALEXANDRO.

Qvaderno | de las leyes, ordo- | nanzas, provisiones, y agra- | vios reparados, a svplicacion de los | Tres Estados de este Reyno de Navarra, en las Cortes del año | 1688, | por la Magestad Real del Rey Don Carlos, | Segundo de este nombre, Nuestro Señor. | Y en sv nombre por el Excelentissimo | Señor Alexandro, Duque, y Principe de Bournonville, Conde de | Hennin, Marques de Risbourg, Vizconde, y Baron de Barlin, Ba- | ron de Caumont, Señor de Iamissa, Bondu, y Basquebal, y Four- | nes, de Ranchicourt, Divion, Mesnil Ruy, &c. Cavallero del insig- | ne Orden del Tuson de Oro, Gentil-Hombre de la Camara del | Señor Emperador, y Marischal General de sus Exercitos; del Con- | sejo de su Magestad en los Supremos de Guerra, y Flandes, Virrey, | y Capitan General del Reyno de Navarra, sus Fronteras, | y Comarcas, y Capitan General del Exercito que | se ha de formar en él. | Con acverdo de los del Consejo Real, qve con el | assistieron en dicho año de 1688. en las Cortes Generales que se | celebraron en la Ciudad de Olite. | (E. de a.) | Con licencia: En Pamplona, en la Imprenta de Martin Gregorio de | Zabála, Impressor del Reyno. Año de 1688. |

Fol.—2 hs. de prels. y otras 2 de finales sin numerar, 39 ps.—Sign. *L*, *A-K*.—Todos de 2 hs.—Los finales no tienen sign.

Port. con el esc. de Navarra, grab. en mad.—V. en bl.—Ivramento del señor Virrey.—✠ Texto.—P. en b.—Indice de lo contenido en este Quaderno de Leyes, y reparo de agravios, á dos cols.—Erratas.—Testimonios de la publicacion de estas leyes en las cinco cabezas de merindad, expedidos por los respectivos escribanos.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

368.—ARRIETA (JUAN ANTONIO).

Resumen de la verdadera destreza para saber los caminos verdaderos de la batalla, por Juan Antonio Arrieta.—Pamplona, 1688.

4.º?

(Altadill.)

369.—EDICTO.

Fol. mayor.
Sin pié de imprenta.—Dice así:

«✠ DON IVAN GRANDE SANTOS DE SAN PEDRO, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Pamplona, del Consejo de su Magestad, &c.

A los Venerables, y muy amados Hermanos nuestros el Prior, y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Cathedral, y á los Priores, Abades, Vicarios, Prelados de las Religiones, Beneficiados, y demas personas, assi Eclesiasticas, como Seculares de este nuestro Obispado, salud en nuestro Señor Iesu Christo, que es verdadera salud.

Muy notoria es la plaga, y calamidad de langosta, que están padecien-

do (con bastante dolor de nuestro coraçon) muchos lugares de este dicho nuestro Obispado, en que se experimentan muy notables, y considerables daños, por las ruinas que ocasiona, assi á los campos, viñas, sembrados, como á las demas haziendas: Y aunque se hazen varias, y continuas diligencias para exterminarlas, y acabarla, saliendo muchos pueblos á cogerla; se reconoce no ser suficientes las fuerças humanas para detener esta tan grande calamidad. Y porque devemos creer, que indignada, y provocada la Divina Iusticia, con la relaxacion de nuestras costumbres, y gravedad de nuestras culpas, nos ha embiado, como a otro endurecido, y empedernido Faraon, esta tan grande penuria, para castigar nuestras maldades, y continuas ofensas, que le estamos haziendo, dimanadas del olvido, y poco aprecio, que hazemos de los grandes favores, que de su mucha bondad, y benignidad hemos recebido: Instados de nuestra Pastoral obligacion, y movidos de las aflicciones, que está padeciendo el Rebaño, que la misericordia de Dios ha cometido á nuestro cuydado, nos ha parecido despachar el presente edicto: por el qual exortando, como con Paternal afecto exortamos, y amonestamos á todos nuestros Subditos de este dicho nuestro Obispado, que atendiendo á la salud de sus Almas, y á el bien publico, traten de el arrepentimiento de sus culpas, y de la reformacion de sus costumbres, desterrando, y apartandose qualesquiera tratos, y contratos illicitos, escandalos, juramentos, odios, enemistades, y demas vicios, procurando aplacar, y templar con lagrimas de los coraçones, la divina ira, implorando los copiosos raudales de su Divina Misericordia, que aunque al presente está detenida, y suspendida por nuestra ingratitud, siempre está inclinada a favorecernos, y assistirnos en todas nuestras aflicciones.

Y porque para conseguir su Divina Gracia, y misericordia, es necessario vnir á la verdadera penitencia lo fervoroso de la Oracion, particularmente la que se haze con publica solemnidad, y concurso de los Fieles, que con reverencia, y humildad piden misericordia, obligando mas á la Magestad Divina, para que nos la conceda: Estando de acuerdo con nuestros Venerables, y muy amados Hermanos el Prior, y Cabildo de la dicha nuestra Santa Iglesia, y aviendosenos insinuado y representado por parte de nuestros muy amados Hijos los Regidores de la muy Noble, y muy Imperial Ciudad de Pamplona, hemos determinado, el que por tiempo, y espacio de nueve dias, que empezarán desde el Sabado inmediato á la publicacion de este dicho nuestro edicto, se hagan Rogativas, y Plegarias, celebrandose para este efecto, y con este fin, en la dicha nuestra Santa Iglesia nueve Missas votivas, que las primeras serán de la Santissima Trinidad, Santissimo Sacramento, Nuestra Señora, Nuestro Padre San Agustin, el Glorioso San Gregorio Ostiense; y las demas, las que eligieran, y fueren de mayor devocion de los dichos nuestros Venerables Hermanos Prior, y Cabildo, haziendose assi en ellas, como tambien en las demas Preces, y Oraciones, que se hizieren, Commemoraciones del Glorioso San Gregorio Ostiense: Y assimismo el que se hagan algunos exercicios Espirituales, y obras de Caridad, como son el que Confiessen, y Comulguen vna, ó mas vezes, visiten las Iglesias, y Parroquias donde son Parrochianos, rezando en ella cinco Paternosteres, y cinco Ave Marias, á honra, y gloria de las Cinco Llagas de Christo Señor Nuestro; ayunen vn dia, ó mas, que será el Miercoles, ó Viernes; visiten los pobres enfermos, dén alguma limosna, assistan á la dicha nuestra Santa Iglesia á rezar el Rosario, que se dirá por la tarde, y juntamente á oyr vna, ó mas Platicas de las que en los dichos dias se harán luego que se acabe de rezar el dicho Rosario, para que en ellas se exorte, y fervorize á los fieles á la mayor devocion, y á la execucion de estos tan santos exerci-

cios, y finalmente el que el dia vltimo de los nueve, que será Domingo, assistan á la Procesion General que se hará, saliendo de la dicha nuestra Santa Iglesia, y en la forma que se acostumbran hazer otras semejantes. Y para que mas bien assistan los fieles á los dichos exercicios, vsando de la facultad que tenemos, concedemos á cada vno por cada vez que assistiere á qualquiera de los actos que van señalados, y en ellos verdaderamente arrepentido pidiere á Dios nuestro Señor el perdon de sus culpas, y pecados, y la exterminacion, y destruicion de la dicha plaga, y calamidad de langosta, quarenta dias de Indulgencia.

Y assimismo exortamos, amonestamos, y afectuosamente encargamos á qualesquiera Comunidades de Religiosos, y otras Hermandades, ó Cofradias, procuren assistir a los dichos actos, y exercicios, particularmente á la Procession General, y que en adelante juntos en Comunidad, y cada vno de por si, continuen en hazer Rogativas, assi en los sacrificios que celebraren, como en los demas Divinos Oficios, hasta que totalmente se aya extinguido, y acabado esta calamidad; y á los Predicadores exorten, y muevan en sus Sermones, ó Platicas á los fieles, no cessen en hazer Rogativas publicas, ó privadas. Y para que las Religiosas puedan conseguir, y ganar las dichas Indulgencias, les señalamos los mismos exercicios, y en lugar de la assistencia á la Procession, podrán el dia que se hiziere juntarse de Comunidad en el Coro, y tener algun rato de Oracion, y despues dezir la Letania con sus Preces, y Oraciones.

Y para que llegue á noticia de todos, ordenamos, que este nuestro dicho edicto se publique en la dicha nuestra Santa Iglesia, y que se fixe en las puertas principales, assi de ella, como de las demas Parroquias, y otras partes: Y porque estos santos exercicios, y Oraciones sean generales en todo este dicho nuestro Obispado, assimismo ordenamos se remitan traslados de él á todos los Partidos. Y mandamos á los dichos Rectores, Priores, Abades, y demas Curas, que luego que llegare á su poder lo publiquen, ó hagan publicar en sus Parroquias el primer dia Festivo inter Missarum solemnia, y que cumplan, y executen lo que por él va determinado, y señalado, haziendo assimismo algunas Platicas, para exortar á sus feligreses á la mayor devocion. Y encargamos, y siendo necessario mandamos á todos, y qualesquiera Clerigos, procuren atendiendo, y mirando al bien publico, salir todos los dias, ó algunos de ellos á conjurar los campos, y sembrados, segun el Ritual Romano. Dado en Otazu a nueve ds Iunio de mil seiscientos ochenta y ocho años. — IVAN OBISPO DE PAMPLONA. — Por mandado del Obispo mi Señor, *D. Francisco de Velasco Secret.*»

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

370.—HURTADO DE MENDOZA (ANTONIO).

Vida de Nuestra Señora por Antonio Hurtado de Mendoza.— Pamplona, 1688.

8.º

(Altadill.)

371.—LOPEZ DE ONTANAR (JOSÉ ANTONIO).

La palma feliz de los trofeos de María Santísima. Sermón de su gloriosa Asunción que dijo en la Colegial de Alfaro el R. P. Fr. José Antonio López de Ontanar, de la Orden de la Merced. Dedicado al M. I. Sr. D. Joaquín Antonio de Beaumont, Navarra, Ezcurra, y Messia, marqués de Santacara, vizconde de Castejón,

señor y abad de Ezcurra, y de las baronías de Nestares, Lagunilla y Ventasblancas, maestre de uno de los tercios del reino de Navarra.—En Pamplona, por Domingo de Berdala, 1688.

4.°

(*Biografía eclesiástica completa*, tomo XV, pág. 1.071.)

372.—MORET (JOSEPH DE).

Congressiones apologéticas del Reyno de Navarra, por el P. Joseph de Moret.—Pamplona, 1688.

Fol.

(Altadill.)

373.—OFFICIO DIVINO.

Officia | propria Festi- | vitatvm Pompelo- | nensis Ecclesíæ, et Diœcesis. | A Svmmis Ponticibvs | approbata. | Iuxta Rubricas Breviarij Romani Vrbani VIII. & decreta | Sacræ Rituum Congregationis, iussu Illustrissimi | Domini D. Ioannis Queypo de Llano, | reformata. | Et nunc denuo iussu Illustrissimi D. D. Ioannis Grande | Santos de S. Pedro, noviter aucta, & emmendata. | Cvm licentia. | Pompelonæ: Ex Officina Martini Gregorij á Zabála, Typo- | graphi Regni. Anno M.DC. LXXXVIII. | *Vendese en el Hospital General, y tambien las Missas* | *del Obispado.* |

4.°—4 hs. de prels. sin numerar, 8 ps.—Sign. ¶, *A-K.*—Todos de 4 hs.

Port. con una estampa de la Immaculada Concepción, grab. en mad.—Lic. del Ordinario.—Erratas.—Index festivitatum.—Rubricæ speciales.—Commem. communes.—Pág. 1: Officia.—Todo á dos cols.

(Pamplona, Archivo del Hospital provincial.—Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero.)

374.—PEREZ DE VARAIZ Y PERALTA (GASPAR).

✠ | Mvy Ilvstre Señor. | Hecho aivstado del pley- | to de propiedad, qve sobre el estado, | y Mayorazgo de Falces llevan en la Corte Don Gaspar Pe- | rez de Varaiz, y Peralta, demandante, y Doña Catalina In- | sausti, y Escalante, madre, y curadora de D. Martin Ioseph de | Peralta, defendiente, y reconveniente; y opuestos á este pleyto | D. Pedro de Ariz, Yanguas y Peralta, Cavallero de la Orden | de Santiago, y el Ilvstre Marischal Marques de Cortes, Conde | de Cortes, Conde | de Castillo, y D. Diego de Peralta, y Beaumont, y Don | Miguel Antonio Croy de Peralta, y demas interessa- | dos, llamados, y citados por edictos, y | reputados por contumaces. |

Fol.—82 ps.—Sign. *A-X.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, 15 de Enero de 1688.—Licenciado Don Ioseph de Aria.—Iuan Garcia de Eleta.—Martin de Ylarregui.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1689.

375.—CORELLA (JAYME DE).

Practica | de el | Confessonario. | Y explicacion | de las XLV proposiciones condenadas | por la Santidad de N. M. S. P Alexandro VII. | Su materia | los casos mas selectos de la | Theologia moral. | Su forma | un dialogo entre el confessor | y Penitente. | Segunda parte. | Consagrale á la Sagrada Emperatriz de los Cielos Maria Santissima N. Señora. | El R. P. Fr. Jayme de Corella, Capvchino | Exlector de Theologia, y Missionario Apostolico de la | Provincia de la Purissima Concepcion de el | Reyno de Navarra, &c | Con licencia, y Privilegio. | En Pamplona: Por Domingo de Berdala Impressor. Año 1689. | Vendese en su casa en la calle de las Zapaterias. | Acosta de Juan de Ayerra y Arbizu. |

4.°—15 hs. de prels. sin numerar, 532 ps.— Sign. §-§§§, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Xxx.*—Todos de 4 hs, menos § y §§§, que tienen á 6, y *Xxx,* que sólo tiene 2.

Port. con orla, y á 2 tintas.—V. en bl.—Una estampa de la Purísima Concepción, grab. en mad.—Dedic. del autor á la Santísima Virgen.—Aprob. del R. P. Fr. Bernardo de Pamplona, calificador del Santo Oficio, Exlector de Theologia, Definidor de esta Provincia de Capuchinos de Navarra, y Cantabria, y Guardian del Convento de Pamplona. Convento de Capuchinos de la Villa de los Arcos de Navarra, 10 de Diciembre de 1688.—Aprob. del R. P. Fr. Joseph de Viana, Definidor de esta Provincia de Capuchinos de Navarra y Cantabria, y Guardian del Convento de los Arcos, 14 de Enero de 1689.—Lic. de la Orden: Nos Fr. Carolus Maria á Macerata, totius Ordinis Fratrum Minorum..... Minister Generalis etc. Dat. Senis in Tuscia, 12 Februarii 1689.—Aprob. del M. R. P. Fr. Juan de Lodossa, Lector Jubilado, y Guardian del Convento de N. S. P. S. Francisco de Pamplona, 20 de Abril de 1689.—Lic. del Ordinario: Pamplona, 7 de Mayo de 1689.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Marcos Gonzalez, Prior del Convento de S. Agustín de la Ciudad de Pamplona, 11 de Enero de 1689.—Erratas, por Fr. Bernardo de Pamplona. Pamplona, 4 de Agosto de 1689.—Lic. y Privil. del Real Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis cada pliego. Pamplona, 5 de Agosto de 1689. Joseph Martinez Secretario.—Indice de los Tratados, y Capitvlos, qve contiene este libro.—Al Lector.—Peroración deprecatoria, en que con rendido afecto exorta el Autor á los venerables Padres Sacerdotes al zelo Christiano de la salud de las Almas.—Preambvlo para la inteligencia, y vso de esta practica.—Pág. 1: Texto, á 2 cols.—Pag. 503: Indice (alfabético) de las cosas notables, que contiene este Libro, á 2 cols.—H. en bl.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.—Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero y Marichalar.)

1690.

376.—CARDIEL (JUAN FRANCISCO).

Alegacion | en derecho | sobre | el Marqvesado | de Falces, y sus dependientes, | pendiente en segunda instancia | de propriedad ante el Real | Consejo del

Reyno | de Navarra. | Por | Don Gaspar Perez | de Beraiz y Peralta. | Escrita | por el Doctor Don Ivan | Francisco Cardiel, Assessor (que fue) del Zalmedina, | Iuez Ordinario de la Ciudad de Zaragoça por su Ma- | gestad, y Advogado en los Reales Consejos de Ara- | gon, Canonigo (oy) de la Santa Iglesia de Tarazona, | Vicario General, y Visitador (que ha sido) de todo su Obispado. |

Fol.—64 ps. Sign. *A-Q.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Turiasonæ 30. Iulii 1690.—El Doctor Iuan Francisco Cardiel.*

¿Imprimióse en Pamplona?

(Catedral de Pamplona, librería vieja).

377.—GODINEZ (MIGUEL).

Practica | de la | Theologia | Mystica. | Por el M. R. P. M. Miguel | Godinez, de la Compañia de Jesus, | Cathedratico de Theologia en el Cole- | gio de San Pedro, y San Pablo de | la Ciudad de Mexico: | Sacala á luz | El Lic. Don Juan de Salazar y Bolea, | Secretario de el Ilmo. Sr. Obispo de | la Puebla de los Angeles: | Consagrada a Jesv Christo | N. Redemptor, y Sumo Bien: | A devocion del Muy Ilustre Sr. Don | Carlos de Eguia, Maestre de Campo | en su Tercio de Infanteria Española. | En Pamplona, por Martin Gregorio | de Zabala. Año 1690. |

4.°—16 hs. de prels. y seis de índice sin numerar, 379 ps.—Sign. *a-b, A-Z, Aa-Bb.*—Todos de 8 hs., menos *Bb,* que es de 4.

Port. con orla.—V. en b.—Dedic. del autor á Nuestro Señor Jesuhristo.—Aprob. del Dr. D. Andres Saenz de la Peña, Arcediano de la Santa Iglesia Cathedral de la Puebla de los Angeles, 19 de Junio de 1682.—Aprob. del Dr. Diego de Victoria Salazar, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles, Cathedratico de Prima de Theologia en los Reales Colegios, Regente de sus Estudios, y Examinador Synodal, y Calificador del Santo Oficio, &c. Puebla, 20 de Junio de 1681.—Lic.: Nos el Doctor Don Manuel Fernandez de Santa Cruz, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de la Puebla de los Angeles, &c. 22 de Junio de 1681.—Aprob. del M. R. P. Fr. Juan Ronquillo, del Orden de los Minimos de N. P. S. Francisco de Paula, Lector Jubilado, Calificador del Consejo Supremo de la Santa, y General Inquisicion, Examinador Synodal de este Arzobispado de Sevilla, y Provincial que ha sido en esta su Provincia de Andalucia. Sevilla, 6 de Enero de 1682.—Lic. del Ordinario: El Doct. Don Gregorio Bastan de Arostigui (en el anterior dice *Arostegui)* Arcediano de la Ciudad de Ecija, Dignidad en la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado &c. Sevilla, 8 de Enero de 1682.—Aprob. del M. R. P. Presentado Fr. Fernando Marcial, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced. Pamplona, 19 de Abril de Abril de 1690.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Juan Guerra, Governador, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad, y Obispado de Pamplona, por el Ilmo. Sr. Don Juan Grande Santos de San Pedro &c. 21 de Abril de 1690.—Aprob. del M. R. P. Antonio de Landayda, Rector de el Colegio de la Compañia de Jesus de esta Ciudad de Pamplona. 30 de Marzo de 1690.—Fee de erratas.—Lic., tassa y priv. del Real Consejo de Navarra, al impresor, por diez años, á cinco maravedis cada pliego

en papel. Pamplona, 8 de Abril de 1690. Joseph Martinoz, Secretario. —Advertencia.—Otra advertencia de el autor al lector.—Pag. 1: Texto.—P. en b.—Tabla de los libros y capitulos.—Laus Deo.—P. en b.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial. —Bibl. del Cabildo Catedral.)

378.—LOPEZ DE CUELLAR Y VEGA (JUAN).

Tratado Ivridico, Politico: | Practica de indvltos | conforme á las leyes y ordenanças reales | de Castilla, y de Navarra. | En qve se ponderan | los delitos por sv gravedad, no compre- | hendidos, y los expressamente exceptuados por las | Reales Cedulas de Indultos. | Vtilissimo para | Abogados, Fiscales, Iveces, y Consvltores. | Compvesto | Por el Licenciado D. Iuan Lopez de Cuellar y Vega, Abogado que fue | de los Reales Consejos: | Despues Alcalde, y el mas Antiguo de la Corte Mayor de Navarra, | Oydor al presente en el Real, y Supremo Consejo de dicho Reyno. | Dedicado | Al Excel.mo Sr. Conde de | Oropesa, Presidente de Castilla, &c. | Por Mano | del mvy ilvstre Señor D. Bartolome | Espejo y Cisneros, del Consejo de su Magestad, y Regente | del Real, y Supremo deste Reyno. | *Alienum nobis: Nostrum plus, aliis placeat,* Publ. *in Serm.* | Con Privilegio: En Pamplona, por Martin Gregorio de Zabala, | Impressor del Reyno. Año M. DC. XC. |

4.°—14 hs. de prels. sin numerar, 313 ps.—Sign. ¶-¶¶¶, *A-Z, Aa-Qq.*—Todos de 4 hs., menos ¶¶¶, que tiene 6.

Port.—Al v.° dos textos latinos de Quintiliano y Marco Antonino.—Dedic. del autor al Excmo. Sr. D. Manuel Ioachin Garcia Alvarez de Toledo y Portugal, Cordova, Velasco, Zuñiga, Pimentel, Monroy, y Ayala, Conde de Oropesa, Belvis, y Delectosa, Marques de Frechilla, y Xarandilla, Comendador de Avanilla de la Orden de Calatrava, Gentil-Hombre de la Cámara de S. M., Regidor perpetuo de la Imperial Ciudad de Pamplona, Cabeza del Reyno de Navarra, del Consejo de Estado, Capitan General del Reyno de Toledo, y Provincia de Castilla la Nueva, y Presidente de Castilla, &c. Pamplona, 24 de Iulio de 1690.—Carta del autor al M. I. Sr. D. Bartholome Espeio y Cisneros, Canonigo y Dignidad de la S. I. Cathedral de Coria, del Consejo de S. M., Inquisidor que fue de los Tribunales de la Sancta Inquisicion de Cataluña, y Aragon, y Regente actual del Real y Supremo Consejo de Navarra. Pamplona, 24 de Iulio de 1690.—Aprob. de el M. R. P. Fr. Domingo Sainz, Lector de Theologia, y Guardian del Convento de San Francisco de la Ciudad de Pamplona. 10 de Octubre de 1689.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Juan Guerra, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Ilmo. Sr. D. Juan Grande Santos de San Pedro, &c. 10 de Octubre de 1689.—Aprob. del Mvy Ilvstre Señor Don Luis de Aguerre, y Ybero, Cavallero del Orden de Santiago, Syndico que fue deste Reyno, del Consejo de S. M., y su Oydor en el Tribunal de la Cámara de Comptos, Alcalde, y el mas antiguo de la Corte mayor, y al presente Oydor en el Real, y Supremo de este Reyno, &c. Pamplona, 24 de Octubre de 1689.—Lic., tassa y priv. del Real Consejo, al autor, por diez años, á seis maravedis por pliego. Pamplona, 11 de Iulio de 1690. Iuan de Ayerra y Arbizu, Secretario.—Erratas, por el Ldo. Don

Luys de Aguerre, y Ybero. Pamplona, 6 de Iulio de 1690.—Cens. del M. I. Sr. D. Bernardino de Cuellar y Medrano, Cavallero de la Orden de Calatrava, del Consejo de S. M. y su Alcalde mas Antiguo de la Corte Mayor de Navarra y Fiscal electo de la Carcel, &c. Pamplona, 22 de Iulio de 1689.—Romance de arte mayor, qve salvdando á Madrid, Patria del Autor, escrive Don Iuan Antonio Lopez de Cuellar Manrique su Primo.—Cancion Real, que escrive al autor Don Agustin Lopez de Reta, cuyo erudito numen, y fecundo ingenio publica la Fama, y eternizan sus obras en la vida de Nuestra Señora, que perficionó, prosiguiendo, la que empezó Don Antonio de Mendoza.—D. Ioseph de Vidarte, escrivia en alabança del Auctor este Soneto.—D. Phelipe de Zabalça y Mencos, escrivia al mismo assumpto este Soneto.—Al Lector.—Fol. 1: Texto, á 2 cols.—Indice copiosissimo de todas las cosas Particulares, á 2 cols.—P. en bl.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

1691.

379.—ALCHACOA (Francisco de).

Sermones | de la | Doctrina | Christiana, | con copiosa declaracion de ella | repartidos por | los domingos de la Qvaresma. | Y al fin | vn Sermon de N. P. S. Agvstin | Obispo, y Doctor de la Iglesia. | Por el R. P. M. Fr. Francisco de | Alchacoa, Regente de los Estudios de Theologia, del | Real orden de N. Señora de las Mercedes Redemp- | cion de Cautivos, en el Real Convento de San- | ta Eulalia de la Ciudad de Pamplona. | La razon de la obra se dá en el Prologo. | Al Observantissimo | Convento de S. Bartolomé | de la Ciudad de S. Sebastian, &c. |

4.°—10 hs. de prels. sin numerar, 256 ps. - Sign. ¶-¶¶¶, *A-Z*, *Aa-Ii*.—Todos de 4 hs., excepto ¶¶¶, que tiene 2.

Port. con orla.—V. en bl.—Ded. del autor «Al Observantissimo Monasterio de San Bartolome, Extramuros de la Ciudad de S. Sebastian, de Señoras Religiosas del Orden de Canonigos Reglares de N. P. S. Agustin.» Pamplona, 27 de Enero de 1691.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Favsto Rviz de Vrra, Calificador del Santo Oficio, y Comendador del Real Convento, y Orden de la Merced, Redempcion de Cautivos de la Ciudad de Pamplona. 6 de Octubre de 1690. Cens. de N. M. R. P. M. Fr. Ioseph Bvrdevs, Padre de la Provincia de Aragon, Secretario, y Definidor General, que fue de todo el Real Orden de N. S. de la Merced, Redempcion de Cautivos. Pamplona 13 de Octubre de 1690.—Lic. de la Orden: Fray Ioseph Prats, Maestro en Santa Theologia, humilde Vice Provincial in Capite de la Provincia de Aragon, &c. Pamplona, 14 de Octubre de 1690, y de la Aparicion de N. Señora y fundacion de Nuestra Religion 471.—Aprob. del R. P. M. Alonso Castellano, Lector de Theologia en su Colegio de la Compañia de Iesus de Pamplona. 18 de Octubre de 1690.—Lic. del Ordinario: Don Iuan Grande Santos de San Pedro, Obispo de Pamplona, &c. 20 de Octubre de 1690.—Aprob. del Ldo. D. Ivan Antonio de Alcoz y Arizaleta, Vicario de la Parroquia del Señor San Cernin de la Ciudad de Pamplona. 22 de Octubre de 1690.—Lic., Tassa y Priv. del Real Consejo, al autor, por diez años, á cinco maravedis por pliego. Pamplona, 24 de Enero de 1691.—Erratas, por Fr. Gil de Zugarrondo, Predicador de la Merced y Letor de casos Morales.—Del M. R. P. Fr. Mi-

gvel de Vlate, Rector del Insigne Colegio de la Vera-Cruz de la Ciudad de Salamanca, del Real Orden de la Merced, Redempcion de Cautivos. Epigrama al Autor.—Prologo á los Cvras.—Indvlgencias De la Doctrina Christiana.—Del M. R. P. M. Fr. Francisco de Arteta, Doctor de la Vniversidad de Zaragoza, y Letor de Theologia del Real Convento de la Merced de Pamplona. Soneto.—Pág.—1: Texto.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

380.—BARCIA Y ZAMBRANA (JOSEPH DE).

Compendio de los cinco tomos del Despertador Christiano, por el Doctor Don Joseph de Barcia y Zambrana.—Olite, 1691.

4.°

(Pamplona, Ind. de la Bibl. del Instituto provincial.)

381.—GRANDE SANTOS DE SAN PEDRO (JUAN).

Carta | Pastoral | que el Excel.mo Señor | Don Ivan Grande | Santos de San Pedro, | Obispo de Pamplona, de el | Consejo de su Magestad, su Virrey, y | Capitan General en interin de el | Reyno de Navarra, sus Fron- | teras, y Comarcas, | Escrive a todos los Eclesiasticos | de su Obispado, | Exortando a el cumpli- | miento de su obligacion, y reforma | de costumbres. | En Pamplona, por Martin Gregorio de Zabala, | Impressor del Reyno de Navarra. Año 1691. |

4.°—18 ps.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

382.—ORTIZ (FRANCISCO).

Curia Eclesiastica, por Francisco Ortiz.—Pamplona, 1691.

4.°

(Altadill.)

383.—PENSIL.

Pensil ameno de Entremeses, escrito por los Ingenios mas clásicos de España. (Un pajarraco). —En Pamplona por Juan Micon, impresor del Reino, año 1691. Con las licencias necesarias.

8.°—176 ps.

(Gallardo.)

1692.

384.—CAMUÑAS (DIDACUS).

Declamatoria et apologetica lamentatio, per Didacum Camuñas, Franciscanum.—Pampilone, 1692.

Fol.

(Altadill.)

385.—EZPELETA (MIGUEL DE).

✠ | Mvy Ilvstre Señor. | Memorial ajustado de el pleito, qve | litigan en este Consejo D. Miguel de Ezpeleta, y Doña Antonia de Amatriain su muger, vezinos de esta Ciudad. | Contra | el Sargento mayor de este presidio | Don Francisco de Ybero. | Sobre la tenvta del Mayorazgo qve dizen los | dichos D.

Miguel de Ezpeleta, y Doña de Antonia de Amatriain su muger, | vacó por muerte de Doña Inés de Oloriz, prima carnal de la dicha Doña | Antonia, y muger que fué del dicho D. Francisco de Ybero; y este nom- | brado por heredero universal de la dicha Doña Inés su muger. |

Fol.—49 ps.—Sign. *A-M.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona y Noviembre á 25 de 1692.—Licenciado D. Francisco Francés y Maldonado.—Martin de Ylarregui.—Ioseph Quadrado.—Miguel Fernandez Montesinos.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

386.—FERNANDEZ PACHECO (JUAN MANUEL).

Qvaderno | de las Leyes, orde- | nanzas, provisiones, y agra- | vios reparados, a svplicacion de los | Tres Estados deste Reyno de Navarra, en las Cortes de los años | de 1691, y 92. por la Magestad Real del Rey D. Carlos | Segundo de este nombre, Nuestro Señor. | Y en sv nombre por el Excelentissimo Señor | Don Iuan Manuel Fernandez Pacheco, Acuña, Giron, y Portocarrero, | Marques de Villena, Duque de Escalona, Conde de San Esteban de Gor- | maz, y de Giquena, Marqués de Moya, Señor de los Estados de Belmon- | te, Alarcon, el Castillo de Garci-Muñoz, y Iorquera, Señor de las Villas | de Xumilla, Alcalá del Rio con su Puerto Seco, Señor de los Estados de | Seron, y Tijola, Tolox, y Monda, Señor de la Villa de Garganta la Olla, | Escrivano Mayor de Privilegios, y Confirmaciones en los Reynos de | Castilla, Cavallero del Insigne Orden del Tusson de Oro, Virrey, | y Capitan General del Reyno de Navarra, sus | Fronteras y Comarcas &c. | Con acuerdo de los del Consejo Real, qve con el | assistieron en dichos años de 1691. y 92. en las Cortes Generales | que se celebraron en la ciudad de Estella. | (E. de A.) | Con licencia: En Pamplona, en la Imprenta de Martin Gregorio de Zabála, Impressor del Reyno. Año 1692. |

Fol.—64. ps. y 3 hs. de ind. y finales.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

387.—G. VADILLO (PEDRO).

Luz de verdadera cirujía. Discursos de censura de ambas vias y union de las heridas, por Pedro G. Vadillo.—Pamplona, 1692.

4.º?

(Altadill.)

388.—LEZAUN (JUAN DE).

Tesoro | evangelico | para los cvras | de almas | en qve se trata de los siete articvlos de la | Divinidad, y de los dos primeros de la Santa Humanidad de Nuestro Señor | Jesv Christo, de el aprecio de el Alma, obligacion de los Curas, de la Fé, de la infalibilidad de la Sagrada Escri-

tura, de la crea- | cion de los Angeles, de la Providencia Divina, de los siete | vicios capitales y virtudes contrarias á ellos, de las | Excelencias de Maria Señora Nuestra, de la Circuncision del Niño Jesvs, de la Adoracion | de los Magos, de la fuga á Egypto y | crueldad de Herodes. | Compvesto | por el Bachiller Don Jvan de Lezavn, Natvral, y Abad de el Lugar de Adios. | Dedicado | Al Excelentissimo Señor, el Señor Don Jvan Grande Santos | De San Pedro, Obispo de Pamplona, de el Consejo de sv | Magestad, Virrey, y Capitan General, en Interin, de este Reyno | de Navarra, sus Fronteras, y Comarcas, &. | Sale á lvz con qvatro Indices copiosos: El primero | de los Libros, y Capitulos: El segundo de la aplicacion de la obra á todos los | Domingos, y Fiestas del año: El tercero de las cosas mas notables: y el | quarto de los Lugares de la Sagrada Escritura.—Impresso en el Lugar de Adios, Por Domingo de Berdala, Impressor y | Mercader de Libros en Pamplona. | Con licencia, y privilegio de los Superiores de el Reyno de Navarra. | (1692.)

Fol.—35 hs. de prels. sin numerar, 718 ps.—Sign. *a-h, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Yyyy.*—Todos de 4 hs., menos *h*, que trae 6, y *Yyyy*, que sólo tiene 2.

Anteport. donde indica que es el tomo primero.—V. en bl.—Port. sin año de impresión.—V. en bl.—Ded. encabezada con el esc. del Mecenas, grab. en mad., al Excmo. Sr. el Señor Don Juan Grande Santos de San Pedro, Obispo de Pamplona, de el Consejo de su Magestad, Virrey, y Capitan General en interin de este Reyno de Navarra, sus Fronteras, y comarcas, &c. Va suscrita por el autor, sin fecha, y trae una larga relacion de los personages ilustres de la familia del Obispo.—Cens. del R. P. M. Fr. Joseph Burdeus, Padre de la Provincia de Aragon, Comendador que fue de los Conventos de Caller en la Isla de Cerdeña, y de Pamplona en este Reyno, y Ex-secretario General de todo el Real Orden de N. Señora de la Merced Redempcion de Cautivos, &c. Pamplona, 1 de Octubre de 1690.—Lic. del Ord. Don Juan Grande Santos de San Pedro &c. Pamplona, 26 de Octubre de 1690.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Manuel de la Concepcion, Lector que ha sido de Teología, y despues Ministro de su Colegio de Salamanca del Orden de Descalzos de la Santissima Trinidad, Redempcion de Cautivos Christianos, &c. Pamplona, 6 de Deziembre de 1690.—Erratas de el tomo primero.—Erratas de el tomo segundo.—Fe de erratas, por Fr. Miguel de los Angeles. Colegio de Trinitarios Descalzos de Pamplona, 21 de Abril de 1692.—Lic., tassa y priv. de el Real Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á cinco maravedis cada pliego. Pamplona, 22 de Abril de 1692. Joseph Martinez Secretario.—Prologo al lector.—Tabla de los capitulos y titulos, á 2 cols.—Tabla de las dominicas, y fiestas de todo el año.—Indice de las cosas mas notables de este primer tomo.—Pág. 1: Texto, á dos cols.—Protesta del autor.—P. en bl.—Pág. 653: Tabla de los lugares de la Sagrada Escritura.—P. y h. en bl.

Port. del tomo segundo:

Tesoro evangelico | para los cvras de | almas. | En que se trata de los cinco vltimos artículos de la Santa Humanidad de Christo Señor Nuestro, de la Soledad de | Maria Santissima, de la Iglesia, y su Te-

soro, de la Comunion de los | Fieles, de los quatro Infiernos, de las Indulgencias, y sufragios de | las Almas de el Purgatorio, de la Muerte, de la poca seguri- | dad de la presente vida, de la venida de el Espiritu San- | to, de sus siete Dones y doze Frutos, de la venida | de el Antechristo y señales, que precederán al Juyzio final, y los rigores, | y circunstancias de él. | Compvesto por el Bachiller Don Jvan de Lezavn, natvral, y abad | de el Lvgar de Adios. | Dedicado | al Excelentissimo Señor, el Señor Don Jvan Grande Santos | De San Pedro, Obispo de Pamplona, de el Consejo de sv | Magestad, Virrey, y Capitan General, en interin, de este Reyno | de Navarra, sus Fronteras, y Comarcas, &c. | Sale á lvz con qvatro indices copiosos: El primero | de los Libros, y Capitulos: El segundo de la aplicacion de la obra á todos los Domingos, y Fiestas de el año: El tercero de las cosas mas notables; y el | quarto de los Lugares de la Sagrada Escritura. | Impresso en el Lugar de Adios, Por Domingo de Berdala, Impressor. y | Mercader de Libros en Pamplona. | Con licencia, y privilegio de los Superiores de el Reyno de Navarra. |

Fol.—22 hs. de prels. sin numerar, 776 ps.—Sign. *a-c, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Zzzz, Aaaaa-Eeeee.*—Todos de 4 hs.

Anteport., donde indica que es el tomo segundo.—Advertencia.—P. en bl.—Port. sin año de impresión.—V. en bl.—Tabla de los capitulos.—Tabla de las Dominicas y Fiestas de todo el año.—Indice (alfabético) de las cosas mas notables.—Pág. 1: Texto, á 2 cols.—Protesta del autor.—Tabla de los lugares de la Sagrada Escritura.—H. en bl.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

389.—RAXAS (MARTIN DE).

Panegirico | fvneral, | qve la Santa Igle- | sia Colegial de la villa de | Belmonte consagró | a las Honras de la | Excel.ma Señora D Iosepha | Maria de Benavides, y Bazan, Marquesa de | Villena, Duquesa de Escalona, Condesa de | San Esteban de Gormaz, y de Xiquena, | Marquesa de Moya, Señora de los | Estados de Belmonte, Alarcon, &c. | Predicole | el Padre Martin de Raxas, | de la Compañia de Jesus. | Con licencia: En Pamplona, en la Imprenta de | Martin Gregorio de Zabala. Año 1692. |

4.°—22 ps.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

390.—RONCAL (VALLE DE).

| Muy Ilvstre Señor. | Por el Valle de | Roncal | Contra | el Ilvstre Condestable | Duqve de Alva, se advierte en el hecho: |

«Qve por el mes de Ivlio del año passado de 1643. la parte contraria se quejó criminalmente en la Corte de Iuan de Iauregui y consortes, vezinos de dicho Valle, alegando, que por mercedes Reales le está concedido el drecho del Bardenaje de los gozantes en las Bardenas Reales &c.»

Fol.—47 ps.—Sign. *A-M.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Agosto á 13. de 1692.—Licenciado D. Ioseph de Mañeras.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

391.—SANTOS (Francisco).

El vivo y el difunto, por Francisco Santos.—Pamplona, por Martin Gregorio de Zabala, 1692.

8.°

(Gallardo, núm. 4.545.)

392.—VIDONDO (Ignacio).

Espejo católico de la caridad divina y cristiana, por Ignacio Vidondo.—Pamplona, 1692.

Fol.
Segunda edición.

(Altadill.)

1693.

393.—ANDÍA (Marqués de).

Memorial ajustado del pleito del Marqués de Andía.—Pamplona, 1693.

Fol.

(Altadill.)

394.—BERDUN Y GUENDULAIN (Juan Joaquin de).

Libro de las | milagrosas vi- | das, y glorioſos | trivnfos de las dos apostolicas colvm- | nas de el avgusto Reyno de Navarra | S. Satvrnino, y S. Fermin Trismegistos | admirables, ilvstres en la no- | bleza, heroycos en la digni- | dad, y en el martyrio | grandes. | Compvesto por el Doct. D. Jvan Jvaquin | de Berdun, y Guendulain Vicario del Religiosissimo Con- | vento de Señoras Aggustinas Comendadoras de S. | Spiritus de la Villa de la Puente la Reyna. | Con licencia, y privilegio | ✻✻✝✻✻ | Impresso en la Villa de la Puente la Reyna, por Domingo | de Berdala Impressor, y Mercader de Li- | bros en Pamplona. Año M. DC. XCIII. |

4.°—10 hs. de prels. sin numerar, 608 ps.—Sign. §-§§§, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Zzz*, *Aaaa-Gggg*.—Todos de 4 hs., menos §§§, que trae 2.

Port.—V. en bl.—Ded. del autor «A la Imperial, Muy Ilustre, y siempre fiel Ciudad de Pamplona, vena feliz de proezas, y gloriosas hazañas» (sin fecha).—Cens. de el M. R. P. Fr. Lorenzo Garcia, y Beruete, Maestro de el número en la Sacra Religion de Santo Domingo. Pamplona, 3 de Março de 1693.—Cens. de el D. D. Domingo Perez de Atocha, Colegial en el mayor de Alcalá, Arcidiano de la Camara en la Catedral de Pamplona, y Official principal en el Obispado. 26 de Março de 1693.—Prólogo.—Indice de los capitulos (á dos cols).—Privil. del Real Consejo, por diez años, á seis maravedis cada pliego.—Fee de erratas, por D. Martin de Artajo. [Puente?] 1 de Julio de 1693.—Fol. 1: Texto. Vida de S. Saturnino, hasta los 159. —P. y 3 hs. en bl., con las cuales se interrumpe la numeracion, y falta el principio de la vida de San Fermin, que sigue en la pág. 163 hasta la 361. —En la misma: De las Reliquias de San Fermin, y fiestas, que le consagra su patria.—Pág. 434: Aparicion de N. S. del Camino.—Pág. 506: Aparicion de S. Miguel (de Excelsis) al siempre memorable D. Theodosio de Goñi.—Pág. 529: Reliquias de S. Fermin.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

395.—BRETOS DE PAMPLONA (FELIX).

El menor | predicador capvchino | qve | segvn el consejo de el apostol San Pablo, | redarguye desengañando, ruega protestando, y reprehende | amonestando, con toda enseñança, y doctrina á | todos los pecadores. | El P. Fr. Felix Bretos de Pamplona. | En ochenta y cinco Discursos varios, repartidos en tres Cursos; proba- | dos con nuevas inventadas Empresas; confirmados con multiplicados | Textos de la Sagrada Escritura; adornados con variedad de Humani- | dades, Historias, Similes y Exemplos; todo moralizado, y reduzido | al mas vivo desengaño de los mortales: Con doctrinas para todos esta- | dos, y enseñanças para el buen govierno moral de los que viven à las le- | yes de este siglo, que se hallarán notados en los Indices de este Libro. | Y serviran a los predicadores | Para la composicion de sus Evangelicas Oraciones de Quaresma, Ad- | viento, Panegiricos, de Mission, y Difuntos. | A quienes ruega el Autor lean la Carta que aqui les escrive. | Le dedica al mvy Ilvstre Señor | D. Agvstin de Echeverz | Cavallero de el Orden de San-Tiago; | Señor de los Palacios de Esparça, y Zeriquiegui; Marqués de San | Miguel de Aguayo: Governador, y Capitan General de | el Nuevo Reyno de Leon. | ✠ | Con Licencia, y privilegio | En Pamplona: Por Martin Gregorio de Zabála, Impressor del Reyno de | Navarra, y á su costa. Año 1693. Vendese en su casa en la calle Mayor. |

Fol.—16 hs. de prels. sin numerar, 648 ps.—Sign. *a-d, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Mmmm.*—Todos de 4 hs.

Port. con orla.—V. en bl.—Panegiris, y obsequio dedicatorio al Mvy Ilvstre Señor Don Agustin de Echeverz &c.—Carta de advertencia al Catholico Lector, y amigable reconvencion al Predicador Evangelico.—Cens. y aprob. del R. P. Fr. Agustin de Frias, Predicador Capuchino, Guardian del Convento de Tarazona, Difinidor de la Santa Provincia de Aragon, y Mallorca, Misionario Apostolico, y Prefecto que ha sido de las Misiones de Indias, en las Brovincias *(sic)* de Caracas, y Nueva Andalucia, &c. por su Santidad, y Calificador de la Suprema, y General Inquisicion. Tarazona, 17 de Junio de 1681.—Cens. y aprob. del M. R. P. Fr. Pedro de Moros, Lector Iubilado, y Exprovincial, de la Prov. de Capuchinos, de la Madre de Dios del Pilar de Aragon, y Mallorca. Zaragoza, 30 de Iunio de 1681.—Lic. de la Orden: Fray Ioseph de Tauste, Ministro Prouilciai *(sic)* de los Capuchinos de esta Provincia &c. Zaragoza, 21 de Octubre de 1681.—Cens. y aprob. del Rmo. P. M. Fr. Reymundo Lumbier, Cathedratico de Prima en la Vniversidad de Zaragoza, Examinador Synodal de su Arçobispado, Calificador de la Suprema, Predicador de su Magestad, y dos veces Provincial en la Prov. de Aragon, del O. de N. S. del Carmen de la Observancia. 10 de Deziembre de 1681.—Cens. y aprob. del Sr. D. Manuel Contanima, del Consejo de S. M. en el Real de Aragon. Zaragoza, 3 de Agosto de 1681.—Lic. del Rmo. P. Fr. Bernardo del Fuertomauricio, Ministro General de los Frayles Capuchinos. Zaragoza, 18 de Iulio de 1681.—Cens. y aprob. de los RR. PP. Fr. Bernardi-

no de Lodossa, primer Difinidor de la Provincia de Navarra, y Cantabria, y Guardian del Convento de Pamplona; y Fr. Bernardo de Pamplona, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, ex-Lector de Theologia, y Guardian del Convento de los Arcos. Pamplona, 30 de Octubre de 1688.—Lic. del P. Ministro Provincial Fr. Esteban de Tafalla. Pamplona, 4 de Noviembre de 1688.—Aprob. del Dr. D. Pedro Grande Santos de San Pedro, Canonigo de la S. I. C. de Siguença, y Examinador Mayor de su Obispado, Examinaoor *(sic)* de los Grados, y Decano de la facultad de Theologia en la Vniversidad de dicha Ciudad, y Visitador General que ha sido de dicho Obispado. Pamplona, 27 de Diciembra *(sic)* de 1687.—Lic. del Provisor, Ldo. D. Iuan Guerra. Pamplona, 27 de Diciembre de 1687.—Aprob. del P. Fr. Iuan Garcia de Hvydobro, Visitador de la V. Orden Tercera, en este Convento de N. P. S. Francisco de Pamplona. 15 de Agosto de 1687.—Erratas, por Fr. Bernardo de Pamplona.—Lic., tassa y priv. del Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis mrs. cada pliego. Pamplona, 3 de Iulio de 1693. Juan de Ayerra y Arbizu, Srio.—Protesta del autor.—Pág. 1: Texto, á dos cols.—Pág. 599: Indices.

(Corella, Bibl. del Convento de Carmelitas Descalzos.)

396.—GARAU (Francisco).

El Sabio | instrvido de la | gracia, | en varias | maximas | ó ideas | evangelicas, politicas, | y morales. | Por el R. Padre Francisco Garav, de la Compañia de Iesvs, Calificador del Santo Oficio, | y Rector del Colegio de Monte-Sion | de Mallorca, &c. | Tomo I. | Impresso en Olite á costa de Vicente de Ar- | mendariz, Mercader de Libros, | Año de 1693. |

4.°—8 hs. de prels. sin numerar, 359 ps.—Sign. *A-Z.*—Todos de 8 hs., menos *Z*, que es de 4.—Los prels. no tienen sign.

Anteport.—V. en bl.—Port.—V. en bl.—Aprob. del M. R. P. Narciso Vilar, de la Compañia de Iesvs, Cathedratico que fue de Theologia en este Colegio de Barcelona, Calificador de la Santa Inquisicion, y Examinador Synodal de los Obispados de Barcelona, Gerona y Tortosa. Barcelona, 11 de Octubre de 1688.—Imprimatur. Corrada, & Codina, Vic. Gen. & Offic. Die 14 Octubris *(sic)* 1688.—Cens. del M. R. P. Gabriel Sierra, Maestro que fue de Theologia, Retor del Colegio de la Compañia de Iesvs de Barcelona, y Examinador Synodal de los Obispados de Gerona, y Tortosa. Barcelona, 4 de Iunio de 1688.—Imprimatur. Don Michael de Cortiada. Regens. Die 8 Octobris 1688.—Lic. de la Religion: Yo Diego Ximenez Royo, Provincial de la Compañia de Iesvs en la Provincial *(sic)* de Aragon; por particular comission que tengo de N. P. General Tyrso Gonzalez &c. Monte-Sion de Mallorca, 5 de Iulio de 1688.—Razon de la obra.—Sumario de la obra de este primer tomo.—Fee de erratas.—Pág. 1: Texto.—P. en bl.

Port. del tomo segundo:

El Sabio | instrvido de la gracia, | en varias | maximas, ó ideas | evangelicas, politicas, | y morales. | Con svs indices mvy copiosos, | y variedad de Assumptos predicables, para todos los | Evangelios del Año. | Por el R. Padre | Francisco Garav, | de la Compañia de Iesvs, | Calificador del Santo Oficio, y Rector del | Colegio de Monte-Sion de | Mallorca, &c. | Tomo II. | Sale con las mesmas Licencias del Primero Tomo. | Impresso en Olite á costa de Vicente Armendariz, | Mercader de Libros, Año 1693. |

4.°—4 hs. de prels. y 56 de finales sin numerar, 384 ps.—Sign. *A-Z*, *Aa-Hh*.—Todos de 8 hs., menos los prels., que no tienen sign.

Port.—V. en bl.—Svmario de la obra de este segundo Tomo.—Fee de erratas.—Pág. 1: Texto, á linea tirada.—Index biblicus, á 2 cols.—Indice evangélico, á 2 cols.—Indice de las materias, y assvmptos predicables.—P. en bl.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

1694.

397.—ARANAZ (JACINTO DE).

IHS. | A San Ignacio | de Loyola | Fundador | ínclito de la Compañia de Jesus en | la dedicacion. | De la Basilica nueva, que le ha erigido su Colegio | en el sitio del Castillo de Pamplona, donde | fué herido de una bala | Culto sacro | En el dia de San Francisco de Borja, diez de Octu- | bre de 1694. Que encendió el Excellentissimo señor | Marqués de Balero, Virrey y Capitan General del | Reyno de Navarra concurriendo los tercios de la mi- | licia. Y dixo el Reverendissimo Padre M. Fr. Jacinto | de Aranaz Predicador de su Magest. y Prior del | Convento de N. S. del Carmen de la Ob- | servancia de la Ciudad de Pamplona. |

4.°—18 hs. sin pié de impr. ni foliación.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

398.—PROVISIÓN.

Provisión (del Consejo Real de Navarra) inserta Real Cedula sobre la extracta de granos del Reino.

Fol.—3 hs.

Sin pié de imprenta.—El texto dice asi:

«℄ ✠ ℄» DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Navarra, de Aragon, de Leon, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarves de Algecira, de Gibraltar, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas, y tierra firme del mar Occeano, Archiduque de Austria, Conde de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto aviendose reconocido los muchos daños, y excessos que se cometian en la extracta de trigo deste Reyno al de Francia, y Provincia de Guipuzcoa, se mandaron despachar provisiones para el efecto de escusar los fraudes, y daños, que de ello, y en deservicio nuestro, y perjuyzio de los naturales de este dicho nuestro Reyno resultavan, por provision acordada de los del nuestro Consejo, de data de veinte y nueve de Mayo, vltimo passado, se dió providencia de reglamiento en la forma que se avian de conducir dichos granos a las montañas de este dicho nuestro Reyno, cuyo tenor de dicha provision, es del tenor siguiente.

Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Navarra, de Aragon, de Leon, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Cerdeña de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarves de Algecira, de Gibraltar, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del mar Occeano, Conde de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de

Molina, &c. Por quanto reconociendo los muchos daños, y excesos que se cometen en la extracta del trigo de este Reyno a otros, y lo que peor es, y digno de exemplar castigo al de Francia, mandamos promulgar vn bando el dia diez y seis de Março de este presente año, en que se dió regla, y forma, en el modo de sacarse de esta Ciudad, y otros Pueblos de este Reyno, y llevarse a los de las montañas do ól: y la experiencia ha manifestado, que no ha sido bastante su providencia; pues sin embargo dól se han cometido, y cometen cada dia grandes excessos en deservicio nuestro, y perjuyzio de nuestros naturales: y desseando dar las ordenes convenientes para evitar tanto daño, aviendolo consultado con el Ilustre nuestro Visorrey, y Regente, y los del nuestro Consejo; acordamos, que los Pueblos de las cinco Villas, que son Lesaca, Vera, Aranaz, Yanzi, y Echalar, el trigo, que segun el computo, y arreglamiento hecho en junta de dichas Villas, confirmado por nuestro Consejo, han de llevar respectivamente para cada pueblo de esta nuestra Ciudad de Pamplona, y otros qualesquiera Lugares, lo ayan de conducir por los Lugares de Verrio, Eguarás, Lizasso, Elçaburu, Santestevan, y Sumbilla; y las personas que se han de emplear en conduzir dicho trigo, traygan nombramiento por escrito de los Alcaldes ante Escrivano, y donde no lo huviere, certificacion de los Curas, y los presenten en el Lugar, adonde huvieren de comprar el trigo, ante el Escrivano de el Ayuntamiento, si lo huviere, y en su defecto, ausencia, ó impedimento, ante el Alcalde, ó Regidores, y de estos saquen testimonio, ó registro de ellos del trigo que llevaren para el abasto de dichos pueblos, el qual aya de valer por los dias que en él se señalaren, segun la distancia del lugar donde se hizieren las compras para su conduccion, y ayan de tener obligacion de registrar dicho trigo, y exivir los testimonios de los Pueblos, de donde se sacaren; en la Villa de Sumbilla, ante su Alcalde, y Escrivano, y á falta de este, ante el dicho Alcalde, y vn Regidor; y estos tengan obligacion de llevar rolde, y memoria ante dicho Escrivano del trigo que en cada mes se passa para cada vno de los pueblos referidos; y para el Valle de Baztan, para conducir los granos, conforme el arreglamiento que se les dará, segun su poblacion, y necessidad de los Lugares, de que se compone respectivamente. Se les señala por caminos, la Villa de Villava, Lugares de Ostiz, Olague, y Villa de Lanz, guardando la misma forma: En quanto al nombramiento, y testimonios que se dá á las cinco Villas, y registrando a la buelta en la misma conformidad prevenida en el lugar de Olague: Y para la Villa de Maya, y Lugares de Vrdax, y Zugarramurdi, se señalan por caminos; la Villa de Villava, y Lugares de Ostiz, Olague, Lanz, Almandoz, y Elizondo, y por Lugar de su registro el dicho lugar de Olague en la misma conformidad que en quanto á las dichas cinco Villas, y Valle de Baztan; y para la Villa de Sumbilla se han de conducir los granos en la forma dicha, segun el arreglamiento que se le diere por los lugares de Berrio, Eguarás, Lizasso, Elzaburu, y Santestevan, registrando en el de Santestevan: Y para la dicha Villa de Santestevan, segun el arreglamiento, que tambien se le diere, se han de conducir los granos por el mismo camino, registrando en esta nuestra Ciudad de Pamplona, comprandose mas abaxo de ella, y comprandose en ella, ó en Lugares mas cercanos, con testimonio del Secretario de dicha Ciudad, ó del Escrivano del Pueblo, donde se compraren: Y para la Villa de Ytturen, Lugares de Zubieta, Elgorriaga, y Vrroz, se señalan por caminos los Lugares de Berrio, Eguaras, lizasso, y Elzaburu; y el registro le ayan de hazer en esta nuestra Ciudad, comprandole mas abaxo, y comprandole en ella ante el Secretario de su Ayuntamiento, y comprandole mas arriba ante el Escrivano del Pueblo, donde

le comprare: Y para la Villa de Goyzueta segun el mismo arreglamiento, se señalan por caminos, los Lugares de Berrio, Muzquiz, Echalecu, Yaben, y Beruete; y la obligacion de registrar sea en dicho lugar de Yaben: Y para los Lugares del Valle de Vlzama, se señalan por caminos, los Lugares de Berrio, Egueras y Arostegui, llevando testimonio de los Pueblos donde lo compraren: Y para los Valles de Ymoz, y Bassaburua, se señalan los Lugares de Berrio, Nuin, y Muzquiz, excepto los Lugares de Oroquieta, Erviti, Garzaron, Arraras, y Ygoa, á quienes se le señalan por caminos los Lugares de Berrio, Barasóain, Beunza, y Iuarbe, con registro en esta nuestra Ciudad, ó Lugares donde hizieren las compras: Y para los Lugares del Valle de Larraun se señalan por caminos los Lugares de Loza, Erize, Sarassate, Yrurzun, y Latassa, exceptuandose á Madoz, Oderiz, Astiz, y alli a los quales se les señalan por caminos, Loza, Atondo, Yzurdiaga, y Echeverri, con testimonio del Lugar donde le compraren: Y para los Lugares del Valle de Araiz se le señalan por caminos los Lugares de Loza, Erize, Sarassate, Yrurzun, Latassa, Lecumberri, y Olbeaso, registrando en Lecumberri: Y para las Villas de Leyza, y Aresso se señalan los mismos caminos, registrando tambien en Lecumberri, y llevando testimonio de donde le compraren: Y para la Villa de Burguete se señalan por caminos los Lugares de Villava, Larrasuaña, Zubiri, Erro, y Espinal; y ayan de registrar en la Villa de Larrasuaña, llevando testimonio en la forma dicha: Y se señalan al Valle de Balcarlos los mismos Lugares por camino, y la Villa de Burguete, donde han de hazer el registro: Y á los Lugares del Valle de Vertizarana se le señalan por caminos los Lugares de Ostiz, Olague, Lanz, y Almandoz, y ayan de registrar en el lugar de Olague: Y á la Villa de Veniza, Labayen, se le señalan por caminos los Lugares de Berrio, Eguaras, Berasóain, Beunza, Iuarbe, y Oroquieta: Y para los Lugares de Ezcurra, Erasun, y Saldias se señalan por caminos Berasain, Beunza, Iuarbe, Ylarregui, y camino de Oroquieta: Y á la villa de Lanz, se señalan Villava, Ostiz, y Olague, y ayan de registrar en Olague, y al Valle de Erro, exceptuandose el Lugar de Ardaiz, se señalan por caminos, Villava, Zabaldica, Larrasoaña, y Zubiri, y ayan de registrar en Larrasoaña: Y al dicho Lugar de Ardaiz se señala por Elcano, Elia, Galduroz, y Vrrizelqui: Y á la Valle de Esteribar, Eugui, y su Erreria se señalan por caminos, la Villa de Villava, Zabaldica, Larrasoaña, Zubiri, y Vrtasun, y tengan obligacion de registrar en Larrasoaña, llevando todos testimonios de los Lugares donde hizieren las compras: Y el Valle de Salazar tenga obligacion de registrar en la Villa de Aoyz: Y el Valle de Roncal en la Villa de Lumbier, llevando tambien testimonios de los Lugares donde hizieren las compras. Y mandamos, que ninguno de los Valles, ni Pueblos referidos lleven los granos para su abasto por otras partes, que las expressadas, ni mas que el que necessitaren, segun el arreglamiento que se les diere. Y que los Alcaldes, Regidores, Iurados, y Escrivanos, ante quien huvieren de registrar, tengan obligacion de llevar rolde, y memoria de los granos que en cada mes se pasa: Y la misma obligacion tengan los Alcaldes, y Regidores de los Lugares para donde se lleva el abasto para saber el que se conduce, y remitir vn tanto del registro al nuestro Consejo cada mes, con apercebimiento, que faltando en qualquiera de las circunstancias prevenidas, ó sea por ir sin registro, ó testimonio, conforme vá prevenido ó con el passado el termino, ó por el camino que no sea de los señalados por ser estos los reales, y de mayor conveniencia para el trasporte, damos por perdidos los granos, y ganados en que se porteaeren, sean proprios, ó agenos, y que los que incurrieren en esto, tengan á mas del perdimiento de granos, y ca-

ballerias, las penas que pareciere á nuestro Consejo, segun la cantidad, calidad, y circunstancias, y que el que fuere aprendido passando trigo, pan, ó otros granos en poca, ó mucha cantidad al Reyno de Francia, ó se le probare aver cometido este delicto, tenga pena de la vida, y perdimiento de todos sus bienes: Y assi bien mandamos, que los Alcaldes, Iurados, y Escrivanos de los lugares donde se mandan hazer los registros, y de los lugares á donde se portean los granos excediendo de la cantidad, que segun el arreglamiento que por cada mes se les permitiere, ó faltando en qualquiera de las circunstancias prevenidas en esta nuestra provision, tengan obligacion precissa de aprender el trigo, y ganados, que desde luego damos por perdidos, y remitan á nuestras Carceles Reales á la persona, ó personas que assi lo conduxeren, y estos executen indispensablemente, pena de mil libras, y otras á nuestro arvitrio; y para que esto se observe, y guarde con mayor exaccion, damos licencia, y facultad para que qualquiera Alcalde, y Regidor tenga, ó no jurisdiccion criminal en su territorio, ó fuera de él pueda aprender los granos, y ganados en qualquiera de los casos de contravencion, y hazer dichas prisiones, y que la aplicacion de lo que assi se aprehendiere se divida en tres tercias partes; nuestra Camara, y Fisco, Alcalde, ó Regidor que aprendiere, y denunciante, que lo pueda ser qualquiera persona sin excepcion, ni limitacion alguna, y no aviendole, por mitad. Y que los testimonios, y registros que huvieren de llevarse, y hazerse sean quatro maravedis por cada testimonio, ó registro, y no mas, pena de restituirlo con el quatro tanto, y que el treslado de esta nuestra carta, firmado por nuestro Secretario infrascripto, valga, y se le dé la misma fee que al original; y para que lo sobredicho venga á noticia de todos, mandamos se publique esta nuestra carta, ó su treslado firmado por el dicho nuestro Secretario, en las plazas, y lugares acostumbrados de esta nuestra Ciudad de Pamplona, y en las demas Ciudades cabezas de Merindades, y en las otras Ciudades, Villas, y lugares donde fuere necessario de este dicho nuestro Reyno; y con esto comprenda á todos, y la mandamos despachar firmada por el Ilustre nuestro Visorrey, Regente, y los del nuestro Consejo, y refrendada por nuestro Secretario infrascrito, y sellada con el sello de nuestra Real Chancilleria. Dada en la nuestra Ciudad de Pamplona á veinte y nueve de Mayo de mil seiscientos noventa y quatro años.—*El Marques de Valero.—Licenciado Don Ioseph Gregorio de Rojas.—Licenciado D. Antonio Manuél de Marichalar, y Vallejo.—Licenciado D. Alonso Perez de Araciél, y Rada.—Licenciado D. Iuan de Riomil, y Quiroga.*—Por mandado de su Mag. su Visorrey, Regente, y los de su Consejo Real en su nombre, *Ioseph Martinez* Secretario.

Y aviendose publicado dicha provision en esta Ciudad, y otras partes, algunos Valles, y lugares de este nuestro Reyno acudieron á nuestro Consejo, representando vnos, que los caminos que se les señalavan en dicha provision eran desacomodados, y otros no se dava providencia, sino para el trigo, que se sacava de esta Ciudad, pidiendo se diesse en el que se avia de portear de las demas Merindades; y atendiendo al alivio de los naturales, y á que porteassen el trigo necessario, y demas granos con la mayor conveniencia, se dá á los lugares, y Valles siguientes por nuestro Consejo la providencia siguiente. Al Valle de Arayz para el trigo que portean de Estella, y su comarca, la Puente, y su comarca, Yizarbe, y su comarca, Cirauqui, y Mañeru; los caminos de la conduccion le están señalados Erroz, Yzurdiaga, Ychasperri, Madoz, Oderiz, y Astiz, al lugar de Yribas donde se ha de hazer el registro: Para el Valle de Valcarlos del trigo que portean de Sanguesa, y su Merindad se señalan por caminos la Villa de Agoiz, Ytoiz, Nagore, ven-

ta de Arze, y Villa de Burguete, y el registro en esta: Para el Valle de Larraun del trigo que portean de Estella, y su comarca la Puente, y su comarca, Ylzarbe, y su comarca á los lugares de Madoz, Alli, Astiz, Oderiz, Yribas, Baraibar, y Errazquin comprehensos en dicho Valle, se señalan por caminos las ventas de Erroz, Yzurdiaga, Echarren, y venta de Ychasperri, y para los demas lugares del Valle las mismas ventas de Erroz, lugar de Yzurdiaga, Yrurzun, y Latassa. El Valle de Salazar el trigo que porteare de Sanguessa, Aybar, Caseda, Vxue, Galipienzo, y Baldonsella, se le pone el camino, y registro Lumbier. El Valle de Aezcoa para el trigo que se conduce de Aragon, Sanguessa, y su partido, el camino, y registro de la Villa de Agoiz. Para los Valles de Ymoz, y Basaburua del trigo que llevaren de Estella, la Puente, y Lugares de su contorno, llevar testimonios de los Lugares donde los compran, y registrarlos; y del que llevaren de esta Ciudad, y su contorno, los Lugares de Latassa, Goldaráz, Vrriza, y Erasso estan señalados por caminos los Lugares de Yrurzun, Sarassate, Erize, y Loza: Para el Valle de Roncal del trigo que llevan de Navarra, el registro en la villa de Lumbier; y el que entraren de Aragon en Burgui. Y porque en dicha provision no se dava arreglamiento, ni señalavan Lugares de registros al Valle de Araquil, Villa de Echarriaranaz, Valles de Ergoyena, y Burunda, se le señala á estos los caminos y Lugares del registro siguiente. A el Valle de Araquil, del trigo que portearen de esta Ciudad, y su contorno, se le señala por camino las ventas de Vrroz, y Lugar de Yzurdiaga; y que en él ayan de hazer el registro: A la Villa de Echarriaranaz se le señalan los mismos caminos de Erroz, Yzurdiaga, Huarte Araquil, y Lacunza, donde ayan de hazer el registro, y los mismos caminos, y registro tengan los del dicho Valle de Ergoyena: Y para el Valle de Burunda se señalan los mismos caminos de Erroz, Yzurdiaga, Huarte Araquil, Lacunça, Arbizu, y Echarriaranaz, y el registro le ayan de hazer en dicha Villa de Echarriaranaz: Y para el trigo que dicho Valle de Burunda porteare de la Ciudad de Estella, y su comarca, se señalan por caminos, el Valle de Allin, y el de Amesqua, viniendo á parar en el Lugar de Baquedano, y han de llevarle por el puerto llamado Santa Marina, y registrar en Bacayqua: Y para el Valle de Ergoyena, y dicha villa de Echarriaranaz se señala por caminos, el Lugar de Abarzuza, y la venta de Zumelz, y el puerto de Lizarraga, y el registro le han de hazer en Lizarraga: y respecto de que con la cosecha de este presente año han mudado las cosas de manera, que no se puede correr por el arreglamiento que se dió antecedente, y para que se pueda dar la conveniente, de manera, que no padezcan daño ninguno nuestros naturales; con acuerdo del Ilustre nuestra Visorrey, Regente, y los del nuestro Consejo: Ordenamos que dentro de quinze dias los Valles, Villas, y Lugares comprehensos en esta provision, embien razon del trigo, que en cada vno de ellos ay al presente poco mas, ó menos, y segun del que necessitarán en cada mes para su mantenimiento, corriendo esta diligencia por quenta de los Alcaldes Regidores, ó Iurados de cada pueblo, á quienes se les ordena, y manda embien dentro del referido termino dicha razon á nuestro Consejo, y á poder de nuestro Secretario infrascrito, y assi la dicha provision que vá inserta, como la presente, se manda observar, y guardar inviolablemente debaxo de las penas contenidas en ellas, y otras á nuestro arbitrio, y para que lo sobredicho venga á noticia de todos mandamos, se publique esta provision en esta nuestra Ciudad de Pamplona, en los puestos acostumbrados de ella, y en los demas Lugares que convenga: y con esto comprehenda á todos; y que el treslado de esta dicha provision, firmada por el dicho Secretario, se le dé la misma fé, que al original,

y la mandamos despachar firmada por el Ilustre nuestro Visorrey, Regente, y los del nuestro Consejo, y refrendada por nuestro Secretario infrascripto, y sellada con el Sello de nuestra Real Chancilleria. Dada en la nuestra Ciudad de Pamplona á quinze de Noviembre de mil seiscientos noventa y quatro años. – EL MARQVES DE VALERO.—*Licenciado D. Ioseph Gregorio de Roxas.—Licenc. D. Antonio Manuel de Marichalar, y Vallejo.—Licenc. D. Alonso Perez de Araciel, y Rada.—Licenc. D. Iuan de Riomol, y Quiroga.—Licenc. D. Ioseph de Mañeras.—Licenc. D. Antonio Chavier.*—Por mandado de su Magestad, su Virrey, Regente, y los de su Consejo Real en su nombre, *Ioseph Martinez*, Secret.»

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

399.—PUERTAS (CÁRLOS ANTONIO).

Gobierno moral y médico para conservar la salud y buenas costumbres, por Cárlos Antonio Puertas.—Pamplona, 1694.

8.°

(Altadill.)

1695.

400.—CORELLA (JAYME DE).

Sermon | que en la festivi- | dad de la aparicion de la Santa | Imagen de Nuestra Señora de Araceli, en | la Ciudad de Corella. | Predicó el Reverendissimo P. Fray | Jayme de Corella, Missionario Apostolico, ex Lector de | Theologia, Predicador de Su Magestad, y Provin- | cial de los Padres Capuchinos de Navarra, y Can- | tabria. | Al Excelent.mo Sr. | Don Baltasar de | Zuñiga, y Guzman, Marques de Valero, Gentil-Hombre de la Camara de | su Magestad, su Virrey, y Capitan | General de el Reyno de Navarra, | sus Fronteras, y Comarcas, &c. | Con licencia: En Pamplona, por Lazaro Gonzalez de | Asarta, y Guillermo Francisco. Impressores. | Año de 1695. |

4.°—4 hs. de prels. sin numerar, 23 ps.

(Zabalza, Bibl. de D. Eugenio Goñi.)

401.—MORET (JOSEPH DE).

Investigaciones históricas de las antiguedades del Reyno de Navarra, por el P. Joseph de Moret.—Pamplona, 1695.

Fol.

(Altadill.)

402.—MORET (JOSEPH DE).

Tomo segundo | de los Annales | del Reyno | de Navarra, | compuesto por el R. R. M. Joseph | de Moret, | Obra posthuma, dispuesta en otra | forma por el P. Francisco de Aleson, ambos | de la Compañia de Jesus, y Chronistas del | mismo Reyno. | En Pamplona, | Por Bernardo de Huarte, Impressor de la muy Noble, | y muy Leal Provincia de Guypuzcoa. 1695. |

Fol.—15 hs. de prels. sin numerar, 409 ps.—Sign. *-*, *A-Z*, *Aa-Zz*, *Aaa-Zzz*, *Aaaa-Eeee*.—Todos de 4 hojas, menos los prels., que son de á 8, y *Eeee*, que tiene 6.

2 hs. en bl.—Port. con orla.—V. en bl.—Un magnífico grab. en cobre, con las imágenes de San Fermín y San Francisco Xavier sosteniendo el escudo Real de Navarra, y al pié un montón de trofeos militares. En la parte inferior se lee: *Gregorius Fosinan, Matritensis, delineavit, et sculpsit. Matriti. 1684.*—V. en bl. — Dedic. del P. Francisco de Aleson «A los Tres Estados del Yllustrissimo Reyno de Navarra. Valladolid, 12 de Julio de 1695.»—Aprobacion del Reverendissimo P. M. Fr. Francisco de España de la Orden del Seraphico P. S. Francisco, Lector Jubilado, Padre y Exprovincial de la Santa Provincia de Burgos, &c. Pamplona, 22 de Junio de 1694.—Lic. del Ordinario: Nos el Licenciado Don Francisco Navarrete, Capellan de su Magestad, Ministro del Santo Oficio de la Inquisicion de este Reyno, Governador, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad y Obispado de Pamplona, &c., 26 de Junio de 1694.—Lic. del M. R. Padre Provincial de la Compañia de Jesus de la Provincia de Castilla, Antonio Caraveo. Colegio de la Compañia de Jesus de Pamplona, 9 de Agosto de 1694.—Aprob. del Doctor D. Esteban de Yarnoz, y Solchaga, Colegial del Mayor de San Ildefonso, Cathedratico de Philosophia de la Universidad de Alcalá, y en ella Canonigo de la Magistral de San Justo, y Pastor, y agora Arcediano de la Tabla, Dignidad de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona, &c. Pamplona, 16 de Julio de 1694.—Lic., tassa y privilegio del Real Consejo del Reyno de Navarra, por diez años, á seis maravedis cada pliego. Pamplona, 1.° de Agosto de 1695. Juan de Ayerra y Arbruzu *(sic)*, Secretario.—Erratas.—Tabla de los capitulos y cosas mas memorables del tomo segundo de los Annales del Reyno de Navarra, en 4 hs., á 2 cols.—H. en bl. —Fol 1 (en realidad son págs.): Texto, todo él á dos cols.—P. y 2. hs. en bl.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

1696.

403.—AZEDO Y BADARÁN (JOSEPH DE).

⁂ | Memoriales, | que el Licenciado | D. Joseph de Azedo, y Badaran Cano- | nigo de la Santa Iglesia de Pamplona (con oca- | sion de averle su Magestad (que Dios guarde) | promovido á la Dignidad del Arcidianato | de la Tabla) dió al muy Illustre | Cabildo, y los Motivos que á ello | le han movido. |

Fol.—7 ps.
Sin pié de imprenta. Es de 1696.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

404.—CONCEPTIONE (EMMANUEL Á).

Summa | novem partium RR. P. | N. F.r Leandri á | Sanctissimo Sacram.to | Adjecta | explicatione centum, ac decem propositionum | á Summis Pontificibus Alexandro VII. & Innocentio XI. | damnatarum. | Per P. Fr. Emmanuelem á Conceptione Oppidi de | Azagra, Theologiæ Professorem, Ordinis Discalceatorum Sanctissimæ | Trinitatis, Redemptionis Captivorum | Christianorum. | Continent | prima, et secunda pars tractatus, et disputationes de | Sacramentis. Tertia de quinque Ecclesiæ præceptis. Quarta de Censuris Eccle- | siasticis. Quinta de irregularitate, & alijs pœnis Ecclesiasticis. Sexta de pri- | mo De-

calogi Præcepto. Septima de Secundo. Octava de Quarto. Ac de- | nique Nona de Quinto Decalogi præcepto, ubi habetur integer de | Restitutione tractatus, cui accedit alius tractatus | Miscellaneus. | Pro complemento tandem adjecta est decima pars | Summæ, in qua explicantur quinquè postrema Decalogi præcepta. | Nunc primo in lucem prodit cum triplici indice, altero | tractatuum, & disputationum singularum partium, Altero Propositionum | damnatarum. Ac tertio rerum, seu verborum, sub quibus om- | nes resolutiones continentur. | Pampilone: | Apud Guillelmum Francisco, et Alcanduz, et Lazarum Gonzalez | de Assarta Typographos. Anno M. DC.XCVI. | Superiorum permissu. |

Fol.—16. hs. de prels. sin numerar, 792 ps.—Sign. *a-o* (de solas vocales), *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Zzzz, Aaaaa-Ggggg.*—Todos de 4 hs.

Port.—V. en bl.—Ded., encabezada con el esc. del Mecenas, grab. en mad., «Illustrissimo Domino, clarissimo et sapientissimo viro D. D. Josepho Iñiguez de Abarca, veteris Divi Bartholomæi Collegij Salmanticensis Capellani Toga olim insignito. In Diœcesibus Salmanticensi, & Calagurritana Provisori, ac Vicario Generali. Sacri Tribunalis Sanctæ Inquisitionis Cordubæ primum Fiscali, deinde Apostolico Inquisitori. Nunc vero Regalis Domus, & Ecclesiæ Sanctæ Mariæ de Rocida—Valle Priori meritissimo,» suscrita por el autor.—Ad lectorem. — Facultas Ordinis. Fr. Joannes de Sancto Antonio, Minister Major, ac Generalis Ordinis Excalceatorum SS. Trinitatis, Redemptionis Captivorum. In hoc nostro Matritensi Conventu, 16 Maji, 1695.—Approb. RR. P. M. Fr. Josephi de Sarabia, Prioris Conventus D. Jacobi hujus Civitatis Pampilonensis Ordinis Prædicatorum. 23 Decembris, 1694.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Francisco Navarrete, Capellan de su Magestad, Ministro de el Santo Oficio de la Inquisicion de este Reyno, Governador, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad, y Obispado de Pamplona, por el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Toribio de Mier, &c. 27 de Diziembre de 1694.—Approb. RR. P. Salvatoris de Ribadeo Societatis Jesv in Pompelonensi Collegio Philosophiæ, ac Sacræ Theologiæ studiorum Præfecti, & jam in Segobiensi ejusdem Societatis Jesu Collegio Rectori *(sic)*. Pompilone, 15 Decembris 1694.—Lic., tassa y priv. del Real Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis por pliego. Pamplona, 28 de Febrero de 1696. Joseph Martinez, Secretario.—Errata. - Index tractatuum et disputationum, á 2 cols.—Pág. 1: Texto, á 2 cols.—Pág. 774: Index propositionum damnatarum.—Pág. 778: Index verborum.—P. en bl.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

405.—LATRE (MIGUEL ANTONIO DE).

Mausoleo Real | levantado | sobre columnas symbolicas | de perfecciones soberanas. | Inmortal monumento, | constrvido | de preciosas piedras de virtvdes heroicas. | Oracion funebre | En las Honras de la Serenissima Señora | Doña Mariana de Austria, | Augustissima Reyna Madre de España: | celebradas con magestuosa, y real pompa | En la Santa Iglesia Cathedral de Santa Maria, por la muy | Ilustre, y muy noble Ciudad de Pamplona, Cabeza | del Reyno de Navarra,

á diez y nueve | de Iunio de 1696. | La dixo | El R. P. Miguel Antonio | de Latre, de la Compañia de Jesvs, Pre- | dicador ordinario de la Ciudad de Pamplona; | y la manda dar á la Estampa la misma | muy Ilustre Ciudad. | En Pamplona: Por Francisco Antonio de Neyra, Impressor. |

4.°—4 hs. de prels. y 2 de finales sin numerar, 39 ps.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

406.—LOPEZ DE CUELLAR Y VEGA (JUAN).

Batallas y triunfos de la Serenísima Señora Doña María Ana de Austria, Reina Madre de España, por D. Juan López de Cuellar y Vega.—Pamplona, 1696.

4.°?

(Altadill.)

407.—SANTOS (FRANCISCO).

El escandalo | del mundo, | y piedra | de la Justicia. | Sv Avtor Francisco | Santos, Criado del Rey. N. S. | y natural de Madrid. | Dedicale a Don Rafael | Sanguineto, Cavallero del Orden de San- | tiago, Regidor de la Coronada Villa | de Madrid, y su Administrador | de Millones. | Con licencia: Impresso en Pamplona, | por Martin de Zabala, Año | de 1696. |

8.°, perg.°—4 hs. de prels. sin numerar, 271 ps.—Desde la pág. 1 hasta la 49 son fols. dobles, y desde esta á la 271 son págs.—Sign. *A-R* 4.

Port. con orla.—P. en b.—Carta del autor á su Mecenas, sin fecha.—Colofón.—Erratas.—Pról. al Lector. «Tabla en qve se contienen los libros que ha escrito el Autor de este».—Texto.—Tabla de lo contenido en este libro.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

408.—ZUÑIGA Y GUZMAN (BALTASAR DE).

Qvaderno | de las leyes, or- | denanzas, provisiones, y | agravios reparados, a svplicacion | de los Tres Estados de este Reyno de Navarra, en las Cor- | tes del año de 1695. por la Magestad Real del Rey | D. Carlos Segundo de este nombre, | Nuestro Señor. | Y en sv nombre | por el Excelentissimo Señor D. Bal- | tasar de Zuñiga y Guzman, Marqués de Valero, y de Aya- | monte, Gentil-hombre de la Camara de su Magestad, Vir- | rey, y Capitan General de este Reyno de Navarra, | sus Fronteras, y Comarcas, &c. | Con acverdo de los del Consejo Real qve | con él assistieron en dicho año de 1695. en las Cortes Generales | que se celebraron en la Ciudad de Corella. | (E. de A.) | Con licencia: En Pamplona, en la Imprenta de Martin Gre- | gorio de Zabála, Impressor del Reyno. Año de 1696. |

Fol.—70 ps., mas la port. y 4 hs. de finales sin numerar.—Signatura *A-V*.—Todos de 2 hs.

Port. con el escudo de Navarra, toscamente grabado en madera.—V. en bl.—Pág. 1: Texto, hasta la pág. 70.—Indice de lo contenido en este quaderno de leyes, y reparo de

agravios: 3 hs. á 2 cols.—Erratas. —Testimonios de la publicación de estas leyes en las cinco ciudades cabezas de merindad, expedidos por los respectivos Escribanos Reales.—P. en bl.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

1697.

409.—ARMESTRO Y CASTRO (GIL).

Verdores del Parnaso en diferentes Entremeses, Bailes y Mojiganga, escritos por D. Jil Armesto y Castro. (Un jarrón muy borroso.)—En Pamplona, por J. Micon, impressor del Reino, año 1697. |

8.°—159 ps. y la tabla.

(Gallardo.)

410.—BAZTAN (VALLE DE).

✠ | Iesvs, Maria, Ioseph. | Mvy Ilvstre Señor. | Memorial aivstado del | pleyto, qve se litiga en el Real | Consejo entre partes, el Valle, y Vniversidad de Baztan | demandante. | Contra | los ivrados, vezinos, y | concejo del lvgar de Zvgarramurdi, y consortes defendientes: | Sobre execvcion y liqvidacion de | sentencias. |

Fol.—98 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Bb.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin. *Pamplona, y Deziembre 20. de 1697.—Licenciado D. Pedro Bruno de la Luna.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

411.—VAZQUEZ (BARTOLOMÉ).

Iardin | espiritual | del alma. | En la devocion á | la Virgen del Carmen. | Sv Avtor el P. F. Bar- | tolomé Vazquez Carmelita. | Dedicado á Maria | Santissima. | Van añadidos en esta octava | Impressión algunos milagros. | Con licencia: En Pamplona: | Por Francisco Antonio de | Neyra Impressor, y Mercader | de Libros. | Año 1697. |

8.°—18 hs. de prels. sin numerar, 238 ps.—Sign. *A-R.*—Todos de 8 hs.

Port. con orla.—V. en bl.—Un grab. tosco del escudo del Carmen, y al pié la leyenda: | VIVAT CARMELI | ORDO MIQVI. | .—Fee de erratas, por Fr. Raimundo Sos y Lumbier del Orden de N. Señora del Carmen, Catedratico (que fue) de Teologia en la Vniversidad de Zaragoza, Calificador del Santo Oficio, &c. Pamplona, 30 de Iunio de 1697. —Lic. y priv. del Real Consejo de Navarra, por diez años, á seis maravedis el pliego. Pamplona, 3 de Agosto de 1697. Juan de Ayerra y Arbizu, Secretario. — Calendario. — Pág. 1: Texto.

(Pamplona, Bibl. de D. Crisóstomo Sucunza.)

1698.

412.—ALCHACOA (FRANCISCO DE).

Vida | de la Venerable | Sor Maria de San Pedro y | Amatriayn, Religiossa professa de Velo | blanco en el Real Convento de San | Bartolomé extramuros de la Ciudad de | S. Sebastian, del Orden de Canonigos Reglares de nuestro Gran |

Padre San Augustin. | Escrita | por el R. P. M. Fr. Francisco | de Alchacoa Cronista General del Real, y | Militar Orden de Nuestra Señora de las | Mercedes Redencion de Cautivos, natural | de la muy noble, y muy leal, y | muy valerosa Ciudad de | Fuente-Ravia. | Año 1698. | Al Ilvstre Cabildo Eclesiastico de la Noble, y leal Ciudad de S. Sebastian. | Con Privilegio. | En Pamplona: Por Francisco Antonio de Neyra, Impressor. |

4.°—20 hs. de prels. sin numerar, 272 ps.—Sign. *a-e, A-Z, Aa-Ll.*—Todos de 4 hs.

Port. con orla.—V. en bl.—Ded. del autor «Al Ilvstre Cavildo Eclesiastico de la Noble, y Leal Ciudad de San Sebastian,» encabezada con el escudo del mismo, grab. en cobre, que representa á la Santísima Trinidad, y al rededor el lema: ILVSTRIS CAPITVLI ECCLESIASTICI CIVITATIS S. SEBASTIANI SVPEREGGR. STEMMA. Pamplona, 10 de Octubre de 1698.—Aprob. del R. P. M. Fr. Pedro de Luna, Comendador del Real Convento, y Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cautivos de la Ciudad de Pamplona. 1.° de Abril de 1698.—Lic. de la Orden: Fr. Manuel Mondin, Maestro en Santa Theologia, humilde Provincial de Aragon del Real Orden de nuestra Señora de la Merced &c. Zaragoça, 27 de Abril de 1698, y de la Descension de Maria Santisima, y fundacion de nuestra Sagrada Religion 480.—Aprob. del Doctor D. Domingo Perez de Atocha, Colegial del Mayor de S. Ildefonso de la Vniversidad de Alcalá, Canonigo Professo, y Arcediano de la Camara, Dignidad de la Santa Iglesia de Pamplona, Oficial Principal, y Juez de su Obispado. Pamplona, 10 de Abril de 1698.—Lic., tassa y priv. del Real Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á cinco maravedis cada pliego. Pamplona, dies y seis de Septiembre de 1698. Francisco Lorenço de Villanueva, secretario.—Cens. del Muy R. P. M. Fr. Blas de Auzmendi, del Orden de Predicadores, Prior del Convento, y Vniversidad de Santiago de la Ciudad de Pamplona. 25 de Mayo de 1698.—Lic. del Ordinario: Nos el Dr. D. Francisco Navarrete Capellan de su Magestad, Ministro del Santo Oficio de la Inquisicion deste Reyno de Navarra, Provisor y Vicario General de esta Ciudad, y Obispado de Pamplona, por el Excmo. Sr. Don Toribio de Mier &c. Pamplona, 26 de Mayo de 1698.—Carta del M. R. P. M. Fr. Francisco Velez, Prior del Convento de N. Gran P. S. Agustin, de la Ciudad de Pamplona, al Autor. Pamplona, 20 de Septiembre de 1698.—In laudem Auctoris, Epigrama del M. R. M. Fr. Miguel de Vlate, del Real Orden de la Merced, Comendador de Huete.—Soneto del R. P. M. Fr. Roque Garcia, Lector de Prima de Theologia en la Merced de Pamplona.—Dezima del R. P. Fr. Joseph Antonio Lopez de Ontanar, Comendador de Vn Castillo.—Protesta del avtor, y pról. al lector.—P. y h. en bl.—Pág. 1: Texto.—Pág. 270: Tabla.—Pág. 272: Correccion de las erratas, por Fr. Gil de Zugarrondo, Predicador Mayor, Lector de casos de Moral, y Procurador General.

La protagonista de este libro fué natural de Undiano (Navarra).

(Corella, Bibl. del Convento de S. Benito.)

1699.

413.—RIPIA (JUAN).

Práctica de testamentos, por D. Juan Ripia.—Pamplona, 1699.

4.°

(Altadill.)

414.—ZALDUENDO (Juan M. de).

Libro de los baños de Arnedillo y remedio universal, por don Juan M. de Zalduendo, alias Aguirre, médico de Vitoria, dedicado al Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra.—Pamplona, 1699.

4.°

(Altadill.)

1700.

415.—ABOGADOS (Colegio de).

(Estampa de la Virgen del Rosario, grab. en mad.) Jesus Maria Joseph. | Muy Ilust. Señor. | Por | el Colegio de los advogados | de los Tribunales Reales. | Contra | el Fiscal General | de este Obispado | Sobre fuerça Eclesiastica. |

Fol.—12 ps.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Agosto 16. de 1700.—Lic. D. Joseph de Echauri.—Lic. D. Miguel de Ylarregui.—Lic. D. Juan Francisco de Lete.—Lic. D. Ignacio de Errazu.—Lic. D. Juachin de Elizondo.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

416.—CEREMONIAL.

Ceremonial de Capuchinos de Navarra y Cantabria, por la Sagrada Congregación.—Pamplona, 1700.

4.°

(Altadill.)

417.—CONCEPTIONE (Emmanuel á).

Tractatus | de | ineffabili | Mysterio Sanctissimæ Tri- | nitatis. | A | quæstione | XXVII. vsque ad XLIII. | Primæ Partis Angelici Præ- | ceptoris D. Thomæ. | Avthore P. Fr. Emmanvele á | Conceptione, Navarro, Oppidi de | Azagra, Sacræ Theologiæ Professore, | Ordinis Excalceatorum SS. Trinitatis | Redemptionis Captivorum Christiano- | rum. | Nvnc primvm in lvcem | prodit cum duplici indice: altero Dis- | putationum, & Quæstionum: altero | rerum notabilium. | Pampelonæ, Ex Typographia Francisci Antonij de Neyra. | Anno Domini 1700. | Svperiorvm permissv. |

8.°—Perg.—648 ps. contando los índices.—Sign. *a-e, A-Z, Aa-Ss.*—Todos los cuads. de 8 hojas, menos *e*, que tiene 4.

Port.—P. en bl.—Dedicat. del autor «Illvstrissimo Principi Domino semper meo Domino Petro de Lepe, olim in Collegio Majori Sanctæ Mariæ de IESV Hispalensi Violacea toga condecorato, & in ejus Vniversitate Cathedræ Durandi Theologiæ dignissimo moderatori, & Pacensis Ecclesiæ Canonico Magistrali: nunc vero post multa meritorum cumula in Episcopum Calagurritanum, & Calceatensem evecto, Regis á Consilio &c.»—Pág. 9: «Ave Maria. Facultas Ordinis: Fr. Ioannes de Sancto Antonio Minister Major, ac Generalis Ordinis Excalceatorum SS. Trinitatis, Redemptionis Captivorum, &c. Datis in nostro Matritensi Conventu, 16 Julij 1699.»—Approbatio R. R. P. M. Fr. Bernardi Pompelonensis, Ordinis Capuccinorum, Supremæ, ac Generalis Inquisitionis Senatus, & Inquisitionis

Navarræ ex munere Qualificatoris, Ex-Diffinitoris, & Sacræ Theologiæ Lectoris: In hoc Capuccinorum supradictæ Civitatis Cœnobio, 29 Aprilis 1699.»—Lic. del Ldo. D. Diego de Echarren Prior, Dignidad y Canónigo expresse Professo de la S. I. C. de Pamplona, Gob., Prov. y Vic.° General del Obispado, 18 de Mayo de 1699. — «Approbatio R. R. P. M. Fr. Dominici Sainz Lectoris Iubilati Provinciæ Burgensis, Regularis observantiæ, olim Diffinitoris, & in Conventu Sancti Francisci Pompelonensi semel, & iterum Guardiani, 12 Iulij 1699.»—Facultas Regii Senatus Navarræ: Francisco Lorenzo de Villanueva, Secretario. Pamplona, 30 de Marzo de 1700.—Errata.—Ad Lectorem.—Index disputationum et quæstionum.—Texto.—Index rerum.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

418.—FRANCISCO (San).

Regla, y | Testamento | de N. P. S. Francisco, | y declaraciones de los Svmos | Pontifices. | En Pamplona: Por Gullermo *(sic)* Francisco de Al- | canduz, y Lazaro Gonzalez de Assarta Impres- | sores y mercaderes de libros. |

4.°—72 ps., sin año de impresión; pero se cree que es de 1700.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

419.—PARMITANO (Joseph de).

De Sacramentis in genere, per Fr. Josephum de Parmitano.—Pampilone, 1700.

24.°

(Altadill.)

SIGLO XVIII.

SIGLO XVIII.

1701

420.—PAGOLA Y TERES (FRANCISCO DE).

Jesus, Maria, Joseph. | Oracion | funebre, ó pane- | gyrico fvneral, que á las Honras de | la Catolica Magestad del Rey nuestro Señor Don Car- | los Segundo Monarca de las Españas, y Emperador de | la America, celebradas en la Santa Iglesia Catedral de | Calahorra en concurso de su Nobilissima Ciudad, Co- | munidades Eclesiasticas, y Religiosas en el | dia 22 de Diziembre del Año | de 1700. | Dixo | El Doctor Don Francisco de Pagola | y Teres, Tesorero Dignidad de las santas Iglesias de | Calahorra, y la Calzada, Canonigo assimismo de la de | Calahorra, Iuez Subdelegado de la Santa Cruzada, Vi- | cario, y Iuez Eclesiastico en Sedeplena en dicha Ciudad, | y su partido, Examinador Synodal de su Obispado | de orden, y precepto de su Ilustrissimo | Cabildo. | Y la dirige | Al Ilvstrissimo Señor Don Ivan Iñiguez | de Arnedo, Obispo de Pamplona, del Consejo de su | Magestad, &c. | Con licencia: Por Francisco Antonio de Neyra, Impressor | del Reyno, Año de 1701. |

4.°—12 hs. de prels. sin numerar, 31 ps.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

421.—PIGNATELI (DOMINGO).

Quaderno | de las Leyes, | y agravios reparados, | á suplicacion de los Tres Estados del Reyno de Navarra..... | Año 1701. | Con licencia: En Pamplona, por Francisco | Antonio de Neyra, Impressor del | Reyno de Navarra. |

Fol.

Debe estar equivocado el año de impresión, porque las Cortes se terminaron en 13 de Febrero de 1702; por lo cual me abstengo de describirlo aquí, y lo haré en el año siguiente.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

422.—VILLAFAÑE Y YEBRA (SANTIAGO DE).

Speculum | Grammaticorvm | Explicacion | de las qvatro partes | de la grammatica, | con toda distincion, y claridad, | Ethimologia, Prosodia, | Orthographia, y Sintaxis, con lo Metho-

dico, | y Historico della, assi en los primeros rudi- | mentos, como en la inteligencia de Autores; | Todo genero de Versificar, Tropos, y | Figuras de Rethorica, y otras curiosidades, | dignas de saberse, y faciles de percibirse, | y todo en Romance al pie del | Latin. | Por Santiago de Villafañe y Yebra. | Con licencia, en Pamplona. Año de 1701. |

4.°—4 hs. de prels. y 2 de finales sin numerar, 191 folios dobles.—Sign. ¶, *A-Z*, *Aa*.—Todos de 8 hs., menos ¶, que tiene 4.

Port. con orla ancha.—V. en bl.—Aprob. del Lic. D. Bernardo Escudero, Maestro de Gramatica y Rethorica en esta Corte, 23 de Mayo de 1671.—Lic. del Ordinario: El Doctor Don Francisco Forteça, Abad de San Vicente, Dignidad de la Santa Iglesia de Toledo, y Vicario desta Villa de Madrid, y su Partido &c. Madrid, 23 de Mayo de 1671.—Aprob. del Reverendissimo Padre Diego Ossorio, de la Compañia de Jesvs, Predicador de su Magestad. Madrid, 2 de Junio de 1671.—Prologo al Lector.—Fol. 1: Texto.—Tabla de todo lo que se contiene en este libro con sus Reglas, á 2 cols.—H en bl.

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero y Marichalar.)

1702.

423.—ESCOBAR (JUAN).

Romancero é historia del Muy valeroso Caballero el Cid Rui Diaz de Vivar, en lenguage antiguo. Recopilado por D. Juan Escobar.—Pamplona, 1702.

12.°

(Altadill.)

424.—PIGNATELI (DOMINGO).

Quaderno | de las leyes | y agravios reparados, | á suplicacion de los tres Estados | del Reyno de Navarra, en las Cortes de los años de | 1700. y 1701. Por la Magestad Real del Señor Rey | D. Felipe Septimo de Navarra, y Quinto | de Castilla, nuestro Señor. | Y en su nombre, por el Excelentissimo | Señor D. Domingo Piñateli, Marques de San Vi- | cente, del Consejo de Guerra de su Magestad, Virrey, | y Capitan General de este Reyno de Navarra, | sus fronteras, y Comarcas. | Con acuerdo de los del Consejo Real, que con el assisten dichos años de 1700. y 1701. En | las Cortes generales que se han celebrado en la | Ciudad de Pamplona. | Año (E. de A.) 1702. | Con licencia: En Pamplona, por Francisco | Antonio de Neyra, Impressor del | Reyno de Navarra. |

Fol.—11 hs. de prels. y 6 de finales sin numerar, 108 ps.—Sign. *a-e*, *A-Z*, *Aa-Dd*, §-§§§.—Todos de 2 hs.

H. en bl.—Port. con orla y el escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en bl.—✠ Juramento prestado por S. M. el Rey Don Felipe VII de Navarra y V. de Castilla al Reyno de Navarra en las Cortes de 1701.—Pág. 1.ª Texto.—Indice de las leyes, y reparos de agravios del Reyno de Navarra y sus Cortes Generales, de los años de 1700 y 1701.—Testimonios de la publicacion de estas leyes en las cinco cabezas de merindad, expedidos por los respectivos escribanos.—Fee de erratas.—P. y h. en bl.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

425.—PROVIDENCIA.

Fol.—16 ps.—Sign. *A-D.*
Sin pié de imprenta.—Dice así:

«✠» En la Ciudad de Pamplona, Casa de su Ayuntamiento, y Sala de la Consulta de ella, Miercoles á veinte y cinco de Enero de mil setecientos y dos, se juntaron, y congregaron á toque de Campana los Señores D. Martin Joseph Daoiz; D. Miguel de Yrivas y Navar; Licenciado D. Miguel Leon de Yzu; Joseph de Ysturiz; Diego de Caseda y Villamayor; Andres de Salinas; Juan Sanchez; Martin de Arregui; y Martin de Urroz, Regidores de la dicha Ciudad: y aviendo concluydo el despacho ordinario su Señoria, acordó que el papel que se ha dado á la Ciudad por los Señores de la junta, del vino, y de los Diputados nombrados de los interessados en viñas, se insiera en este libro, para que al pie de él se ponga lo resuelto por la Ciudad, cuyo tenor del referido papel, es como se sigue.

Señores; en cumplimiento de la resolucion tomada por los señores de la junta del vino, y de los Diputados nombrados, por los interessados en viñas, que concurrieron en la que se hizo en la Casa de la Ciudad el Domingo vltimo passado, aviendo visto todos los privilegios, ordenanças, pleytos, y sentencias que tiene, y ha avido sobre la prohibicion de la entrada del vino de fuera, y despues de aver conferido sobre el remedio para escusar el abuso, y daños, que se experimentan antes de proponer los medios mas convinientes que se nos ofrecen, nos ha parecido referir sucintamente su contenido.

Y se reduze á que por ordenanças antiguas del año de 1468. confirmadas por la señora Princesa Doña Leonor, está prohibida á todo género de personas, sin distincion de estados, y calidades la entrada de vino de fuera, vbas, vinagre, y otro qualquiera genero de brevage en esta Ciudad, y sus corseras, so las penas que en ellas se refieren, contra los que introduxeren estos generos, no siendo de los terminos, y cozinado de esta Ciudad, y dando solo al señor Obispo permission para que pueda entrar el vino necessario para su gasto, con poliza de la Ciudad, y juramento de su mayordomo, de que lo tiene para su abasto, y con facultad, para que qualquiera vezino de autoridad propia, y sin recurso á la justicia, pueda picar los pellejos, y derramar el vino que se introduxere de fuera de los terminos, y cozinado de esta Ciudad.

Este privilegio tuvo su observancia inviolable, sin excepcion de personas, ni estados hasta el año 1525. en que el Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral intentó la essempcion de esta prohibicion, y la entrada libre del vino de fuera, y aviendose litigado pleyto riguroso con la Ciudad, hallandose este pendente, se comprometió en arbitros, que ajustaron esta diferencia, señalando á cinco cargas de vino por año á cada Canonigo, y al señor Prior, y demás Dignidades, con alguna mayor extension, segun su graduacion, y necessidad.

Y el año de 1613. el Clero de esta Ciudad, y las Obrerias de las Parrochiales de ella, tuvieron la misma pretension: y aviendo litigado pleyto ordinario en los Tribunales Reales, por sentencias de vista, y revista del Consejo, fue absuelta la Ciudad de la demanda de essempcion puesta por el Clero, y mando que si algun Eclesiastico pidiesse licencia á la Ciudad para entrar cargas de vino, y esta se le concediesse, y pagasse vn real por cada carga, aplicando el medio real para el Secretario de la Ciudad, y el otro para el portalero.

Y el año de 1547. con el motivo de aver en esta Ciudad Gente de Guerra, se intentó por los Militares, que no les comprehendiesse la prohibicion de la entrada de vino; y aviendose litigado con la Ciudad, por sentencias del Consejo, pronunciadas dicho año de 1547. y el de 1552. se declaró que pudiessen entrar vino de fuera para su provision, con que la cantidad

fuesse la que determinasse el señor Virrey, y la Ciudad, no fuesse desfraudada en su introducion, y en execucion de dichas sentencias el año de 1569, hallandose por Virrey el señor Duque de Alburqueque, ordenó que tuviesse sola vna taberna para la Gente de Guerra, y que no se pudiesse vender vino á quien no fuesse militar con diferentes penas.

Posteriormente, por cedula expedida por la Persona Real de su Magestad en 13. de Junio de 1615. se confirmó, y aprobó otra cedula de su Magestad del año de 1575. y quatro provisiones, y ordenes, expedidas en 7. y 28. de Noviembre de 1584. 15. de Março de 1596. y 4. de Abril de 1615. por los señores Virreyes, Marques de Almazan; Don Juan de Cardona; y Duque de Ciudad Real, que todas se encaminaron al mismo fin, de que en las tabernas Reales, solo se pudiesse vender vino á los Militares, y no á otras personas, poniendo diferentes penas, y precauciones á favor de la Ciudad, contra las personas, que entrassen á beber, ó sacassen vino de ellas, reservandose los señores Virreyes el poder entrar dos cargas de vino cada día, para repartirlas á los Militares, de que han tenido el origen las setecientas y treinta licencias que tienen en cada vn año.

Estas Ordenanças, y Privilegios tuvieron tanta observancia, que aviendo litigado pleyto los vezinos de esta Ciudad interessados en viñas, con el Regimiento de ella, sobre que no diesse licencia para entrar vino de fuera, y las observasse con puntualidad, por sentencias conformes del Real Consejo, pronunciadas los años de 1576. y 1585. se mandó, que los Regidores guardassen las referidas Ordenanças, y privilegios, y no diessen licencia para entrar vino, y si la diessen, no tuviesse efecto; con que el Regimiento, y la mayor parte de él, en su Ayuntamiento las pudiesse dar en caso de enfermedad, ú otra necessidad vrgente, para entrar solamente vna carga de vino so pena de veinte ducados cada vez que lo contrario hiziessen, declarando que el caso de enfermedad se entendiesse precediendo declaracion jurada de Medico, y el de vrgente necessidad el de averse consumido, y no ser bastante el vino de la cosecha de esta Ciudad, sus terminos, y cozinado, ó el ser este de tan mala calidad que causasse perjuyzio a la salud. Y el año de 1664. aviendo litigado sobre este mismo assumpto otro pleyto con la Ciudad los interessados en viñas, se mandó por la sentencia del Real Consejo, que la Ciudad observasse las Ordenanças, privilegios, y sentencias antecedentes; y añadió que en el caso de conceder el Regimiento alguna licencia á persona forastera, esta fuesse de autoridad, y graduacion, y jurando tenerla para su persona pena de ducientas libras, haziendo lo contrario; y el año inmediato de 1665. se intentó pleyto en el Real Consejo, contra la Ciudad por los Abogados, Relatores, Secretarios de el Consejo, Escrivanos de Corte, y Procuradores, pretendiendo que por sus empleos devian gozar de el mismo privilegio, que los Militares, y que no les devia comprohender la prohibicion de la entrada de el vino de fuera; y aunque por la sentencia de vista de el Consejo se declaró poder entrar cada vno de ellos quatro cargas de vino en cada vn año por la de revista, se mandó suspender la declaracion del Consejo, y que acudiessen á la Ciudad á que les diesse licencia en conformidad de las sentencias anteriores del año de 1664. hallandose la Ciudad en este estado, y en la mayor observancia de sus Ordenanças, privilegios, y sentencias el dicho año de 1665. tomó nueva forma, pareciendole conviniente para su mayor conservacion, y formó vna junta de tres señores Regidores, y seis vezinos interesados con jurisdicion para castigar los contraventores de la entrada del vino, con nuevas penas; y por vna capitula se concedió á los señores del Regimiento, facultad de conceder licencias en consulta por la mayor parte, y se les encargó la mo-

deracion, y discrecion en ellas, esperando de su zelo, que atenderian siempre á la conveniencia, y vtilidad publica.

Por ser en esta Ciudad las viñas la principal grangeria, y patrimonio, assi de Eclesiasticos, como de las personas mas principales, y particulares de ella solicitaron con mucha razon los antiguos estos privilegios, y acosta de muchos desvelos, y intereses los han mantenido, y conservado, como se reconoce de ellos, y de los pleytos, y ordenanças que se han referido, siguiendo en esto á todas las Ciudades, y Provincias de los dominios de España, cuyos Governadores ponen especialissimo cuydado en mantenerlos, por lo mucho que conduze á la vtilidad publica el consumo, y buen despacho de los frutos de la tierra; y en las providencias, ordenanças, privilegios y sentencias de esta Ciudad, parece están dados los medios suficientes para evitar los daños que se causan en la entrada de vino de fuera, sin que necessite de mas recurso, y providencias que el observarlos con puntualidad, y de la falta de su cumplimiento, y descuydo de su observancia, se originan por la mayor parte los daños intolerables que padezen los interessados en viñas, y los fraudes que tan á cara descubierta se cometen assi en la introducion de el vino de fuera como en su venta, y despacho.

Y segun el estado presente de las cosas los motivos que causan este perjuyzio, y que nazen de la poca observancia de las referidas providencias consisten.

Lo primero, en que los Regimientos valiendose del privilegio que la Ciudad obtuvo de el señor Duque de San German el año de 1665. para conceder licencias, las han dado con mano tan liberal, que casi todos sus vezinos, sin distincion de personas han logrado por medio de sus licencias la entrada de vino de fuera, contra todo lo dispuesto en los referidos privilegios, y sentencias, siendo cierto que arreglandose á su contenido las han podido negar á todo genero de personas, assi Eclesiasticas, como seculares.

Lo segundo, en el mucho numero de licencias sabidas de las personas, que por sus dignidades las tienen, sin necessidad de que se les conceda la Ciudad.

Lo tercero, en las setecientas y treinta licencias que les están concedidas á los Militares á disposicion de los señores Virreyes.

Lo quarto la falta de registro en el portal, por donde se introduze el vino de fuera, y en la Casa de la Ciudad.

Lo quinto, en la mucha omission que ha avido, y ay en prohibir la venta de vino de fuera en tabernas secretas.

Y aviendo premeditado, y considerado los medios para evitar los fraudes que se padecen, y lograr el fin de el buen despacho de los vinos de esta Ciudad, los que se ofrecen son los que se siguen.

1. Que se ha de suplicar á la Ciudad se sirva de hazer concordia con la junta de los interessados en viñas, de que á ninguna persona de qualquiera estado, y calidad que sea, assi Eclesiasticos, como Seculares, no puede conceder la Ciudad licencia mas que para dos cargas de vino en cada vn año á cada vno, dexando á discrecion de la Ciudad las personas á quien se les deva conceder, sin que de este numero se pueda exceder, quedando excluydos los que fueren forasteros, y que estas se hayan de conceder, jurando las tales personas en las peticiones que dieren á la Ciudad, que el vino lo tienen para sí; y que si se excediere de este numero, y se introduxere mas vino por alguna persona, aunque sea con licencia, qualquiera interessado lo pueda descaminar, y darse por perdidos por la Junta, aplicandose por mitad para vsos de la junta, y denunciante.

2. Que las licencias que se concedieren por vn Regimiento, no se puedan revalidar por otro, ni tengan efecto alguno, sino durante el Regimiento que les concede.

3. Que la Ciudad tampoco pueda conceder licencias de vino tinto, aunque sea con pretexto de falta de color del vino de algun interessado, y que solo las pueda conceder en el caso de necesidad vniversal por falta de color en todo, ó la mayor parte de los vinos de la cosecha de esta Ciudad, y que esto ha de ser precediendo auto de resolucion de la junta del vino con vista de las bodegas de los interesados, en que se determine ser la falta comun, y vniversal, y no particular, y que con el informe que le hiziere la junta á Ciudad, las pueda conceder á sus vezinos las licencias de vino tinto que necessitaren, con informe que tambien ha de hazer la junta, con vista de las bodegas del que necessita cada interessado; y que de otra manera no pueda conceder la Ciudad licencias de vino tinto, y que se dé por perdido, con la misma aplicacion, el que se introduxere, aunque sea con licencia, y que lo pueda descaminar qualquier interessado.

4. Que para la concession de las licencias que piden los Conventos de esta Ciudad, se informe el Regimiento en cada vn año antes de concederlas, valiendose de vno, ú dos Señores Capitulares del numero de Religiosos que tiene cada vno, y de los frutos de vino que recoge de heredades propias de los terminos de esta Ciudad, y sus cozinados, como de limosna, y del vino que cada Convento necessita, y que no se le permita entrar sino el necessario despues de consumido el de la cosecha, y limosnas, y que hayan de jurar los Prelados quanto vino han recogido en cada vn año, antes de concederles las licencias.

5. Para el remedio del mucho numero de licencias de las personas que por sus dignidades tienen señaladas, sin recurrir á la Ciudad, es de suponer que estas tienen su principio, de autos de acuerdos hechos por el Consejo, y el Regimiento de esta Ciudad el año de 1628. en que se acordó tuviessen los Señores Ministros de Consejo, Corte, y Camara de Comptos, y Regidores de esta Ciudad á doze licencias; y los Consultores, Secretario, y Tesorero á seis en cada un año, y posteriormente por considerar á los Titulos con los mismos privilegios que tienen los Consejeros de su Magestad, se les señalaron tambien á cada doze licencias por la Ciudad, y parece que es excessivo este numero, y se podrá reformar, dando principio los Señores Regidores, para que á su imitacion les sigan los demás, reduziendo las doze que tienen á quatro en cada vn año, exceptuando á los Alferezes de el Corpus, y San Fermin á quienes se les podrá conceder á mas de las referidas otras quatro; y las de los Consultores, Secretario, y Tesorero se podrán moderar á tres, sin que los dichos Alfereces, en virtud de la facultad que se les ha concedido hasta aqui por la Ciudad, puedan los dias del Corpus, y San Fermin conceder licencia alguna, y solo se pueda conceder por la Ciudad á los Priores de Barrios, y Gremios vna carga en cada vn año á cada vno, para todas sus funciones. Y en respecto de los Señores Ministros de Consejo, y Corte, Titulos, y Tribunal de Camara de Comptos, representando la Ciudad el grave daño que padezen los interessados, y su propia reforma, interponga su autoridad para que las moderen al numero que baste para conservar la decencia de su autoridad, y lo mismo se ha de executar con el Cabildo de la Cathedral, para que se reformen algunas que se les están concedidas al señor Prior, y Dignidades, por parecer excesivas; y especialmente que no se permita por el Cabildo la venta del vino de fuera en la casa del Dormitalero, la qual causa el perjuyzio que á todos es notorio.

6. En el tercer daño de las setecientas y treinta licencias de los Militares, parece que se podra pactar con S. Exc. el que para el abasto de su persona, y familia pueda entrar hasta quarenta cargas de vino de fuera, y que no conceda licencia ninguna S. Exc. con ningun pretexto á Militar que sea de Capitan arriba

con exercicio actual, y sueldo corriente, y que á estos S. Exc. se sirva de limitar las que tienen, atendiendo á que á los mas principales vezinos de esta Ciudad, no se les concede sino á dos, y que todas las demás que se acostumbran dar á todo genero de Militares essemptos, se extingan con las penas que pareciere, en caso de contravencion.

7. Y para el daño que se padeze por la falta de registro en el portal de S. Nicolas, y en la Casa de la Ciudad, será conveniente se nombre vna persona de satisfacion por la junta del vino con salario competente acosta de los interessados, que asista personalmente todo el año los Miercoles, y Sabados de cada semana en el aposentillo, que corresponde á la Secretaria, y esté antes de subirse las peticiones de licencias á la Ciudad, vea si están juradas, y informe de las que se le han concedido aquel año al que dá la peticion; y que sin este informe no se puedan conceder licencias por el Regimiento, y la tal persona tenga vn libro adonde ha de poner por asiento todas las licencias que se conceden en cada Consulta; y para este efecto se las aya de entregar el Secretario de la Ciudad, tomando tambien razon de todas las cargas de vino que entran, para ver si se introduzen legitimamente, y para poder informar al Regimiento de las que ha concedido: y assibien que la tal persona tenga obligacion de reconocer todos los pellejos de las cargas de vino tinto, y vinagre, que se introduze, para escusar el que se introduzga otro vino en su lugar.

8. Y en respecto del portalero, se le mandará que continue con la obligacion de embiar con todas, y cada vna de las cargas de vino que se introduzen, vna persona que lleve las licencias, y las entregue al registrador que asistiere en casa de la Ciudad en su propia mano al mismo tiempo que lleva el vino.

9. Tambien será conviniente el que se nombren por la junta dos guardas, para que estos cuyden por dentro, y fuera de la Ciudad, el que no se introduzga vino de fuera sin licencia legitima, y que las cargas que vienen no se extravíen, ni se detengan, ni descarguen, y que el vino que se introduze baya enderechura á las casas de las personas aquienes se les concedió las licencias.

10. En quanto al vltimo daño de las tabernas secretas, será conviniente que la junta del vino nombre en cada vn año dos interessados en cada vno de los Barrios, para que estos pongan todas las diligencias necessarias, para evitar este perjuyzio, y que dén quenta á la junta del vino de las que hallaren en su Barrio, para que se proceda al castigo, dispuesto por los privilegios, jurando el cumplimiento de su encargo.

11. Todas las providencias, y precauciones que ván referidas son importantes para lograr el fin que se desea; pero la que se concibe mas conviniente, es el que la junta del vino tome para sí, y se apropien las Tabernas Reales á perpetuo, pagando á su Mag. en cada vn año la cantidad, en que se ajustare, procurando la mayor conveniencia, y que esta renta se aya de pagar á su Magestad, por la junta de lo que produxeren las tabernas, y si faltare alguna cantidad la pague, y supla la junta del vino, y los interessados, sin que la Ciudad tenga obligacion de contribuir con cosa alguna por no tener en esta dependencia mas interesse que el amparar á sus vezinos; y para en el caso que por la obligacion que ha de hazer se le molestare por su Magestad, para la paga de la renta á que se ha de obligar los de la junta presente, y los que al delante fueren de ella cada vno en su tiempo por el mismo hecho de ser nombrados, y entrar al exercicio de su empleo han de quedar obligados de mancomun con sus personas, y bienes á la satisfacion de lo que se deviere á su Magestad.

12. Y respecto de redundar esto en conveniencia de todos los interessados, y no ser razon que los de la junta paguen de sus propios bienes, y que-

den libres los demás, para que lo que assi pagaren puedan cobrar, se ha de solicitar facultad, para que la junta apeando todas las viñas, sin excepcion de persona alguna, pueda echar repartimiento entre todos los interessados, y cobrar executivamente lo que á cada vno tocare, segun las peonadas de viñas que tuviere, quedando obligadas, especialmente todas las viñas de los terminos de esta Ciudad, y su cozinado con facultad de poderse proceder contra ellas, y sus frutos, dueños, y administradores, ó renteros.

13. Y para en el caso de sobrar alguna cantidad de la renta de dichas tabernas, pagada la que se deviere á su Mag. se pondrá en vna arca, que se ha de formar de tres llaves á disposicion de la junta.

Y en el caso de tomarse las tabernas por la junta de el vino, se pondrán las condiciones siguientes.

14. Que se ayan de conservar las quatro tabernas del Palacio, Plaça de Castillo, Ciudadela, y casa de la Polvora, y que á las personas que pusiere la junta en el Palacio, y demás tabernas referidas, se les aya de dar libremente las habitaciones, y aposentos, que actualmente se dán á los Arrendadores, y que en ellas solamente se pueda vender vino de fuera, por las personas, ó Arrendadores que la junta pusiere conforme las capitulaciones que con el arrendador ajustare.

15. Que los precios de los vinos que se vendieren en ella los aya de poner la junta, arreglandose esta á la calidad de los años, y conveniencia de los cosecheros, con que no pueda baxarse de tres tarjas por pinta y que en ellas se aya de vender de todo genero de vinos.

16. Que en dicha Ciudad, ni fuera de ella, ni en sus terminos aya de aver mas que las dichas quatro tabernas en ningun caso pensado, ó no pensado, ni con titulo de fortificaciones, ni Presidio, que haga su Magestad ni de otra manera; y que si la necessidad obligare á que se ponga, ha de correr aquella por quenta, y disposicion de la junta, sin que los Señores Virreyes, ni otro Ministro alguno militar, ó no militar pueda tener taberna, en poca, ni en mucha cantidad para militares, ó no militares, ni con pretexto de familia, ó despensa de los Señores Virreyes, ni en otra forma alguna.

17. Que en dichas tabernas, no aya obligacion de probeer de vino viejo, sino hasta primero de Março de cada año, y al delante se pueda probeer de vino nuevo.

18. Que la obligacion de venderse vino en ellas, sea solamente desde la mañana á las Ave Marias, hasta que cesse de tocar la Campana de la queda.

19. Que el reconocimiento de la calidad, y bondad de el vino de fuera que se ha de vender en las dichas tabernas, corra pribativamente por la persona, ó personas que nombrare la junta para este efecto, y si huviere ocasion de quexa ponga la Ciudad el remedio.

20. Que en la dicha Ciudad, ni sus terminos, y vna legua á su contorno, no pueda aver otra taberna publica, ni secreta de vino de fuera, conforme á las sentencias, y privilegios, pena de cinquenta ducados, y que incurra en la dicha pena por cada vez que se probare aver vendido, y el que entrare á beber, ó sacar vino en diez ducados por cada vez, aplicados en la forma de los privilegios de la Ciudad, y que dichas penas sean executivas, sin embargo de apelacion, la qual solamente la tengan en lo devolutivo, y si la persona que incurriere no puede pagar las sobredichas penas pecuniarias tenga quinze dias de carcel, y vn año de destierro.

21. Que los hombres, cavalgaduras, y carros, que fuere necessario para el acarreo del vino de dichas tabernas sean essemptas, y libres de embargos de qualquier calidad que sean, y demás contribuciones de Soldados, y que no puedan ser nombrados por tales.

22. Que caso en la Ciudad estu-

viere embarazado el comercio por peste, sitio, ú de otra qualquiera manera de modo, que la junta, ó su administrador, ú arrendador no pueda traer libremente el vino de fuera, y por estos casos se le impidiere el vso del dicho vino, y su venta, que en qualquiera de estos casos, no tenga obligacion la junta, ni su administrador, ó arrendador de pagar cantidad alguna en el tiempo que durare la dicha prohibicion, y que la dicha junta, su administrador, ó arrendador en todos tiempos puedan traer vino de Castilla, Aragon, y Valencia, no obstante qualesquiera leyes que lo prohiben, como se haze con los arrendadores presentes.

23. Que en qualquier caso que no se observare á la junta las condiciones sobredichas en razon de venderse vino de fuera por qualquiera militar, ó no militar, y adveriguandose, y pidiendo su remedio, no se remediare, no tenga obligacion la junta de pagar la arrendacion del tiempo en que durare el embarazo, y que pueda alegarse por pagas esta excepcion, y se deva conocer de ellas en via executiva por la Real Corte, y Consejo de este Reyno; donde, y no en otro Tribunal, se ha de despachar la executoria, y lo mismo se entienda sobre la inteligencia de las diferencias que puedan resultar; porque de todo ello se ha de conocer en tela de justicia en estos Tribunales.

24. Que caso este asiento cessare por algun accidente no pensado, queden los privilegios de la prohibicion de la entrada, y saca del vino de fuera de las Tabernas Reales, Cedulas Reales, provisiones, decretos, y sentencias, y bandos que ay en razon de la dicha prohibicion, y tienen la Ciudad, y herederos de las viñas en su fuerça, y vigor, y con la protestacion necessaria, de que por este asiento no se ha visto parar perjuyzio á dichos privilegios, cedulas, y sentencias.

25. Tambien ha parecido conviniente el que se tome providencia sobre los daños que se experimentan en la introduccion de vbas; porque con el pretexto, de que son de los terminos, y cozinado de esta Ciudad, se introduze de los lugares circunvezinos, siendo assi que está dispuesto por dichas ordenanças, y privilegios que no se puedan entrar, sino de los terminos, y cozinado de esta Ciudad, debaxo de las penas que aquellas contienen; y valiendose del nombre de cozinado muchas personas que viven en los Lugares circunvezinos introduzen el fruto de ellas en esta Ciudad, y para esto acuden á los Regimientos, y con solo vn dia, ú otro que llevan la comida á los peones de esta Ciudad reciben informacion, y se les concede licencia en quiebra de lo dispuesto por dichas Ordenanças.

26. Assimismo se padeze este daño por el poco cuydado que ha avido en reconocer al tiempo de la vendimia, si se entran vbas de los terminos de los lugares circunvezinos, y lo cierto es, que las introduzen assegurados, de que no ay guardas que los denuncien; y para evitar este perjuyzio, parece que tambien conuendrá que ninguna persona que no sea vezino, ó habitante de esta Ciudad, pueda introduzir vbas en ella, aunque preceda informacion de averlas cozinado de esta Ciudad, aunque las heredades que tuvieren estén en los terminos de ella; porque las ordenanças se han entendido, y entienden con los vezinos, y habitantes que tienen heredades en los terminos de los lugares circunvezinos permitiendoles por ellas el entrar el fruto en esta Ciudad, dandoles el titulo de cozinado, y no en otra forma.

27. Que tampoco puedan entrar vbas los vezinos, y habitantes de esta Ciudad de los terminos de los lugares circunvezinos, no siendo propietarios de las heredades, ó teniendolas arrendadas á vezinos, y habitantes de la misma Ciudad, y que los dueños de las heredades de los vezinos circunvezinos, no puedan introduzir el fruto de ellas en esta Ciudad, ni sus arrendadores, aunque sean vezinos, y habitantes de esta Ciudad, debaxo de las penas impuestas en dichas or-

denanças, y las demás que pareciere.

28. Que para que se observe lo referido, y se escusen los fraudes, y perjuyzios que resultan, se nombren en cada vn año por la junta los guardas que pareciere convenientes, y que se les pague los salarios correspondientes á su trabajo por los interessados en viñas.

29. Que estos tengan obligacion de reconocer los terminos, para evitar la introduccion de vbas, que no sean de vezinos, y habitantes de dicha Ciudad, sus terminos, y cozinado, y para que esto se execute con mas observancia, convendrá que la Ciudad mande publicar vando publico, para que ninguna persona durante la vendimia, no pueda dexar cargas de vbas en sus heredades por las noches, pena de perdimiento de ellas, para que por este medio se evite el daño de introduzirlas al tiempo de abrirse los portales.

30. Y tambien ha parecido conveniente el prevenir, que los interessados en viñas tienen algunas quexas del tiempo en que se pregona la vendimia, y esto naze de que todos quieren vendimiar á vn mismo tiempo por los fraudes, y perjuycios, que resultan de lo contrario; siendo assi que en todos los terminos, no puede estar igualmente sazonado el fruto, pues como es notorio en vnos se anticipa mas que en otros, y á esto se puede ocurrir con que los guardas que nombrare la junta se ayan de mantener guardando los terminos que á cada vno toca hasta que se aya concluydo toda la vendimia, poniendo gran cuydado en que sean personas de satisfacion, aun que sea aumentandoles el salario hasta la cantidad correspondiente á su trabajo con la obligacion de que tengan custodia de dia, y noche, como se haze en los demás pueblos, y que este salario lo paguen los interessados en viñas; y que los interessados en viñas no pueda ninguna persona entrar á razimar hasta que enteramente se acabe la vendimia, dandole facultad á dichos guardas, para denunciar, y prendar, y que con solo su juramento, se puedan executar las penas impuestas en dicha ordenança, y que los guardas estén obligados á dar dañador, ú bien á pagar el daño apreciandose por los veedores de el campo.

31. Tambien se ha experimentado los muchos daños que causan el ganado mayor, y menor, que entra en dichas viñas de dia, y de noche, y que esto naze de la poca custodia que ay de ellas, y para ocurrir al remedio de ellas convendrá, que dichos guardas, ó qualquiera interessado, ú otro que no lo sea, hallando en qualquiera de las dichas viñas, el que se aya introduzido, puedan prendar, y carnerear, y que solo la aprension, y la declaracion jurada del guarda se dé por bien hecho el tal prendamiento; y que demás de esto aya de pagar el daño, y las demas penas que están prevenidas por dichas ordenanças.

32. Y para ponerse en execucion estas providencias, y las dispuestas por dichas ordenanças, privilegios, y sentencias, parece ser necessario que la Ciudad, y su junta del vino, haga apeo de las viñas que tienen sus vezinos, habitantes, y moradores en sus terminos, y cozinado, y se haga repartimiento de ellos respectivamente, hasta la cantidad que pareciere conviniente para ocurrir á los gastos, y que se haga deposito en la arca, y que se distribuya á disposicion de la junta; y que esta para mayor observancia de todo lo que vá referido tenga obligacion, de que en cada semana en el dia señalado se junte poniendole la pena que pareciere, no hallandose ausentes, ó legitimamente ocupados para que á todo se dé entero cumplimiento; y que para mayor inteligencia se hagan imprimir las ordenanças, privilegios, y sentencias, y que á cada vno de los de la junta, y diputados de los Barrios, se les entregue vn tanto de ellas, para que se hallen enterados.

33. Y parece que para en el caso que se acabare, y consumiere le cosecha del vino de esta Ciudad, se po-

drá tomar forma, de que la junta haga reconocimiento de vino de barato que se necessitare entrar para la provision de los vezinos por el tiempo que faltare, y que se dé la permission necessaria, para que cada vno pueda proveerse de aquello, que justamente necessitare, y que lo mismo se entienda en el caso de ser los vinos de la cosecha de esta Ciudad generalmente, ó por la mayor parte tan de mala calidad que sean noscivos á la salud.

34. Iten, que en el caso que en todas, ó alguna de las capitulas, que ván prevenidas discordare la junta del vino, ó se empatare, aya de subir á la Ciudad, para que determine lo que hallare ser mas conveniente segun está prevenido por el privilegio del Señor Duque de San German del año de 1665. Pamplona 15 de Enero de 1072.

Resolucion de la Ciudad.

En quanto á la capitula del numero primero se conforma con que el numero de las dos licencias que en ella se expressan sean tres, quedando á discrecion de su Señoria el poder conceder otra mas á las personas que por su graduacion, y estado reconociere el poderselas conceder, con que en ningun caso se exceda de este numero.

En la capitula del numero tercero, se conforma assimismo, con que cuando llegare el caso de la necessidad de averse de conceder licencias para entrar vino tinto el si fuere vniversal, ú particular aya de informar la junta de su Señoria, y con su informe aya de resolver las que se huvieren de conceder, atendiendo al bien comun.

En la capitula del numero octavo se conforma, con que por la junta se propongan tres personas á su Señoria, y á los demás Regimientos venideros, para que de los tres propuestos elixa su Señoria al que le pareciere mas conveniente, con calidad de que el registrador no pueda llevar derechos algunos por la intervencion que se le concede mas que el salario que se le diere por la junta.

En la capitula nuebe, se conforma tambien con que el salario de los guardas lo ayan de pagar la junta y interessados.

En la capitula del numero quinze, se conforma assimismo, conque por aora el precio mas baxo á que se ha de vender el vino en las tabernas, que ha de tomar la junta sea á dos tarjas y media, y en los demás años, segun la ocurrencia de los tiempos, y cosecha de frutos.

En la capitula del numero treinta y tres, se conforma tambien con que las licencias del vino de fuera que se huviere de entrar en los casos que aquella expressa, aya de concederlas su Señoria, y en todas las demás capitulas que van expressadas en el papel arriba inserto, se conforma; y parece que en él se ha omitido el dar providencia para que no se hagan fraudes por los arrieros, ó personas que han de introduzir en esta Ciudad el vino, para la provision de las tabernas que se han de arrendar; y en este caso se ha resuelto, que los tales arrieros que conduzen, é introduzen el vino para dichas tabernas, tengan obligacion de venir via recta con sus requas desde el Portal hasta donde ha de estar el registrador, y que este tome razon de las que introduxere, y desde dicho registro las lleven via recta á dichas tabernas, y se tome la razon del consumo que ay en ellas, para que no se introduzga mas del que se ha de consumir en ellas, por lo que importa á los interessados: y para que de ello conste, su Señoria acordó hazer este auto, y firmó, y lo firmé yo el Secretario. D. Martin Joseph Daoiz; D. Miguel de Yribas y Navar; Licenciado D. Miguel Leon de Yzu; Joseph de Ysturiz; Diego de Caseda y Villamayor; Andres de Salinas; Juan Sanchez; Martin de Arregui; Martin de Urroz; ante mi Juan de Beruete y Hernandogena, Secretario.»

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

1703.

426.—ENRIQUEZ DE LACARRA Y NAVARRA (JOSEPH).

| Iesvs, Maria, Joseph. | Mvy Ilvstre Señor. | Memorial | ajustado de el | pleyto qve se litiga en el | Real, y Supremo Consejo deste Reyno. | Entre partes | Don Joseph Enri- | qvez de Lacarra y | Navarra, de la una, | y | D.ª Maria de Arive y Olon- | driz, Madre, Tutora, y Curadora de D. | Pedro Joseph Gaspar Enriquez de Lacarra y Navarra, hijo | natural que dize ser de D. Pedro Enriquez de Lacarra y Na- | varra, vltimo Conde que fue de Ablitas, y los demás inte- | ressados á los Mayorazgos, que quedaron por muer- | te del dicho Conde, llamados por edictos, y re- | putados por contumaces, de la otra. | Sobre | La tenuta de dichos Mayorazgos. |

Fol.—124 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Hh.* —Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Junio á 24. de 1703.—Licenc. Don Bruno de la Lana.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

427.—LARREA (MARTIN DE).

| Mvy Ilvstre Señor. | Hecho ajustado | del pleyto, | qve D. Martin de Larrea | vezino del Lugar de Legarda, y dueño | del Palacio del dicho Lugar, lleva en la Real | Corte, siendo demandante. | Contra | D.ª Catalina Senar de Sa- | linas, hija, y heredera de D. Miguel | Senar y Salinas: | Sobre | La subcession del mayorazgo del Lugar de Vidaurre, y | su pertenecido: Y sobre assibien la subcession de la casa, y | bienes del Lugar de Lerate, y su pertenecido, que alega | fueron de Felipe, y Juan Senar, padre, y hijo: Y se | ha sacado con mandato de la Real Corte cita- | das las partes; consta todo fol. 529. |

Fol.—101 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Bb.* —Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta. Al fin: *Pamplona á 3. de Junio de 1703.—Licenciado Don Joseph de Aria.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.

1704.

428.—MORET (JOSEPH DE).

Tomo tercero | de los Annales | de Navarra. | Obra posthuma, y ultima del Padre Joseph de | Moret con Scholios, y Addi | ciones al fin del P. Francisco de Aleson, | ambos de la Compañia de Jesus, y Chronista | del mismo Reyno. | (E. de A.) | Con licencia. | En Pamplona: Por Francisco Antonio de Neyra, | y Juan Joseph Ezquerro, Impressores | del Reyno de Navarra, Año 1704. |

Fol.—6 hs. de prels. y 7 hs. de tabla sin numerar, 536 ps.—Sign. **-**, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, 4A-4Z, 5A-5Z, 6A-6T, *-***.*—Todos de 2 hs.

Port. con orla y el escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en bl.—Dedic. del P. Francisco de Aleson á los Tres Estados del Illustrissimo

Reyno de Navarra, juntos en Cortes Generales.—Cens. de D. Joseph Piñeiro de Elío, Esparza y Artieda, Velaz de Medrano, Señor de las Casas solariegas de sus apellidos y Marqués de Besolla. Elío, 14 de Enero de 1704.—Lic. del Ordinario, Dr. Don Francisco Ignacio de Aranzeaga, Provisor y Vicario General de esta Ciudad y Obispado de Pamplona; 8 de Enero de 1704.—Lic. del Reverendissimo P. Provincial de la Compañia de Jesus de la Provincia de Castilla, Salvador de Bibadeo. Orense, 27 de Mayo de 1703.—Aprob. de Don Phelipe Bernardo de Zavalza y Mencos. Tafalla, 19 de Septiembre de 1703.—Lic., tassa y priv. del Real y Supremo Consejo de Navarra, por diez años, á seis mrs. el pliego. Juan de Ayerra y Arbizu, Secretario. Pamplona, 7 de Febrero de 1704.—Pág. 1: Texto.—Tabla de las materias y de las cosas más notables.—Erratas.—El texto es á 2 cols.—Todo lo demás á línea tirada.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

429.—SENAR DE SALINAS (CATALINA).

⊕ | Jesus, Maria, Joseph. | *(Estampa de la Purísima, grab. en mad.)* Ne scribam vanum duc pia Virgo manum. | Mvy Ilvstre Señor. | Por | D.ª Catalina Senar | de Salinas defendiente, | y reconveniente. | Contra | D. Martin de Lar- | rea demandante. | (Sobre la succesion del mayorazgo de Vidaurre y sobre los bienes y herencia de Phelipe Senar.)

Fol.—51 ps.—Sign. *A-N.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Abril 3. de 1704.—Licenciado D. Ioachin de Elizondo.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1705.

430.—BENAVIDES Y ARAGON (LUIS FRANCISCO DE).

Quaderno | de las leyes | y agravios reparados, | á suplicacion de los tres Estados | del Reyno de Navarra, en las Cortes del año de 1705. | por la Magestad Real del Señor Rey D. Felipe | Septimo de Navarra, y Quinto de | Castilla, Nuestro Señor. | Y en su nombre, por el Excelentissimo | Señor Don Luis Francisco de Benavides y Aragon, | Marqués de Solera, Conde del Risco, Gentil-Hombre | de la Camara de su Magestad, Virrey, y Capi- | tan General de este Reyno de Navarra sus | Fronteras, y Comarcas. | Con acuerdo de los del Consejo | Real, que con él assistieron en dicho año de 1705. en las | Cortes Generales, que se han celebrado en la | Ciudad de Sanguessa. | Año (E. de A.) 1705. | Con licencia: En Pamplona, por Francisco Antonio | de Neyra, Impressor del Reyno de Navarra. |

Fol.—45 ps. y 5 hs. de finales, sin numerar.—Sign. *A-N.*—Todos de 2 hojas.

H. en bl.—Port. con el escudo de Navarra, grab. en madera.—V. en bl.—Pág. 1: Texto.—*P.* en bl.—Indize de lo contenido en este qvaderno de Leyes, y Reparos de agravios (por orden alfabético.)—Testimonios de la publicación de estas leyes en las cinco cabezas de merindad, expedidos por los respectivos escribanos.—Fee de erratas, por D. Francisco de Ape-

rregui. Pamplona 15 de Noviembre de 1705.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

431.—CAMPO MOYA (JOANNES DE).

Expositio doctrinæ juxta Catechismum P. Ripalda, per Joannem de Campo Moya.—Pampilonæ, 1705.

8.°

(Altadill.)

432.—MADRE DE DIOS (FRANCISCO DE LA).

Theatro | Trinitario | adornado de | sermones | para las Dominicas del | Año, | y con triplicados sermones para | las Dominicas de Adviento, y Quaresma con Semana | Santa. | Dedica: | Al Muy Ilustre | y docto Clero del Obispado de Pamplona. | Sv Avtor, | El P. Fr. Francisco de la Madre de Dios, | Religioso Descalço de la Orden de la Santissima Trinidad Re- | dempcion de Cautivos Christianos, Ministro que ha sido del | Colegio de Artes de la Ciudad de Alfaro, y de el Noviciado | de la Ciudad de Pamplona, y actual examinador Sinodal de su | Obispado. Natural de la villa de Puente la Reyna en el Reyno | de Navarra. | Tomo I. | Año 1705. | Con Privilegio. | En Pamplona, Por Juan Joseph Ezquerro, | Impressor del Reyno. |

Fol.—8 hs. de prels. y 11 de finales sin numerar, 390 ps.—Sign. *a-c, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Zzzz, Aaaaa-Llll.*—Todos de 2 hs, menos *a*, que es de 4.

Port. con orla.—V. en bl.—Dedic. (del autor) «Al Ilustrissimo y muy docto Clero del Obispado de Pamplona» (sin fecha).—Lic. de la Religion: Fr. Juan de San Athanasio, Ministro General del Orden de Descalzos de la Santissima Trinidad Redempcion de Cautivos, &c. Dada en este nuestro Conuento de la Villa de Madrid..... en veinte y ocho dias de Mayo de mil setecientos y quatro años.—Aprob. del R. P. M. Fr. Joseph Marrique *(sic)* del Orden del Seraphico Padre San Francisco, Lector antes de Filosofia, y aora de Prima de Theologia en su Colegio de la Ciudad de Pamplona. Pamplona, seis de Julio de mil setecientos y quatro.—Lic. del Ordinario: Nos el Doctor Don Francisco Ignacio de Aranzeaga Provisor y Vicario General deste Obispado de Pamplona por el Ilustrissimo Señor Don Juan Iñiguez Arnedo, &c. Pamplona á nuebe de Julio de mil setecientos y quatro.—Cens. del Reverendissimo P. M. Fr. Lorenzo Hernaez, del Orden del Serafico P. S. Francisco, Lector Iubilado en Theologia Escolastica, y Guardian actual en su Colegio de la Ciudad de Pamplona. Pamplona, á veinte y cinco dias del mes de Junio del año de mil setecientos quatro.—Lic., tassa y priv. del Real y Supremo Consejo deste Reyno de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis cada pliego. Pamplona, ocho de Mayo de mil setecientos cinco. Iuan de Ayerra, Secretario.—Fee de erratas.—Prologo al lector.—Tabla de los sermones que contiene este Tomo Theatro Trinitario.—Pág. 1.ª: Texto, á dos cols.—Indice de los lugares de la Sagrada Escritura.—Indice de los assumptos notables.—H. en bl.

No he encontrado más tomos de esta obra.

(Pamplona, Bibl. del Seminario Conciliar.)

433.—PEREZ VALENZUELA (JUAN).

Nuevo estilo y formulario de escribir cartas, por Don Juan Pérez Valenzuela.—Pamplona, 1705.

8.°

(Altadill.)

434.—REAL CÉDULA.

Real cédula de S. M. al Marqués de Solera, Virrey y Capitan General del Reino de Navarra, aprobando las condiciones con que los Tres Estados del mismo juntos en Cortes concedieron el servicio de tres regimientos de á 600 hombres, por todo el tiempo que durare la guerra en estas Provincias. Madrid á cinco de Agosto de mil setecientos cinco.

Fol.—4 hs. sin numerar.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Sangüesa, 11 de Agosto de 1705.—Don Miguel Gerónimo de Aranguren.*

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

1706.

435.—BELLUGA Y MONCADA (LUIS DE).

Carta Pastoral de Don Luis de Belluga y Moncada, Obispo de Cartagena, del Consejo de su Magestad, Virrey, y Capitan General del Reino de Valencia. |

(Al fin.) En Pamplona, por Fran- | cisco Picart, Impressor, y Librero, Año 1706 |

4.°—6 hs. sin numerar.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

436.—ESCOBAR (JUAN).

Romancero é historia del muy valeroso Caballero el Cid Rui Diaz de Vivar, en lenguage antiguo. Recopilado por D. Juan Escobar.—Pamplona, 1706.

12.°

(Altadill.)

437.—LARRAGA (FRANCISCO).

Promptuario | de la | Theologia | Moral, | muy util | para todos los | qve se han de exponer | de confessores, y para la devida | administracion de el Santo Sacramento de la | Penitencia. | Compuesto por el P. Fr. Francisco Larraga, Maestro de Estudiantes | de la Vniversidad de San Tiago de Pamplona, Orden de Predi- | cadores. | Año (Esc. de la O.) 1706. | Con privilegio: | En Pamplona: Por Juan Joseph Ezquerro, Impressor de | el Reyno de Navarra. |

4.°—8 hs. de prels. sin numerar, 393 ps. de texto, y 33 de finales é ind.—Sign. *a-b, A-Z, Aa-Gg.*—Todos de 4 hs.

Port. á dos tintas, negra y roja, con el escudo de la Orden, grab. en mad., y orla.—V. en bl.—Ded. del autor al Dr. D. Domingo Perez de Atocha, Colegial que fue en el Mayor de San Ildefonso de Alcalá, Canonigo, Dignidad de Arcediano de la Camara en la S. I. de Pamplona.—Lic. de N. M. R. P. Provincial, Fr. Bernardo Cano, Predicador de S. M. Convento de San Pedro Martyr el Real de Toledo, 23 de Junio de 1705.—Cens. de los M. RR. PP. el P. M. Fr. Miguel de Lasaga, Prior de el Convento, y Vniversidad de

San-Tiago de Pamplona, y de el P. Fr. Thomás Rincon, Regente de dicho Convento y Vniversidad. 15 de Julio de 1705.—Aprob. de el RR. P. Alonso Cifuentes, dignissimo Lector de Theologia en el Colegio de la Compañia de Jesus de Pamplona. 21 de Agosto de 1705.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Juan Francisco de Azcona y Echarren, Canonigo de la S. I. C. de esta Ciudad, Oficial Principal, y en cargos de Vicario General por el Ilmo. Sr. D. Juan Iñiguez Arnedo, &c. Pamplona 22 de Agosto de 1705.—Sacra Magestad. Cens. de Fr. Miguel de la Assumpcion, Ministro de los Trinitarios Descalços de Pamplona. 23 de Agosto de 1705.—Lic., tassa y priv. del Real Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis cada pliego. Pamplona, 14 de Abril de 1706. Francisco Lorenço de Villanueva, Secretario.—Fe de erratas.—Prologo.—(✠) Pág. 1: Texto, á dos cols. —Indice.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

438.—PAMPLONA (CIUDAD DE).

Privilegio | de la Vnion | de la Muy Noble, y | Leal Ciudad de Pamplona, | Cabeza del Reyno de | Navarra. | Año (E. de a.) 1706. | Impresso por mandado del Real Consejo de | este Reyno de Navarra. | En Pamplona por Juan Joseph Ezquer- | ro Impressor del dicho Reyno, | y de la Ciudad. |

8.°—124 ps.—Sign. *A-I.*—Todos de 8 hs., menos *I*, que tiene 2.

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero y Marichalar.)

439.—PEREZ DE HITA (GINÉS).

Guerras civiles de Granada, por Ginés Pérez de Hita.—Pamplona, 1706.

4.°?

(Disc. prelim. sobre la novela española, tomo III, pág. XIII de la *Bibl. de AA. Españoles.)*

440.—ZIFUENTES (ALONSO DE).

Vida, | Heroycas virtudes, y prodigios | del gran Padre de pobres, | y insigne operario, Apostolico, | y venerable Padre | Jacinto de Loyola | de la Compañia de Jesus. | Escrita por el P. Maestro Alonso de Zifuentes de la misma | Compañia de Jesus. | Dedicada | A la Excelentissima Señora Doña Isabel | Maria de Sandoval, y Giron, Duquesa de | Uzeda, Condesa de Montalban, Marquesa de Bel- | monte, Marquesa de Menas-Albas, Señora del Estado de | Galvez, y Jumela: Embaxatriz en la Corte Pontificia | por el magnánimo, y Catholico Monarca Don | Phelipo V. que Dios guarde, &c. | Con licencia: En Pamplona, por Francisco Picart Impressor, y Librero. | Año 1706. |

4.°—16 hs. de prels. sin numerar, 554 ps.—Sign. ¶-¶¶¶¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Xxx.*—Todos de 4 hs., menos ¶¶¶¶, que es de 2.

Port. con orla.—V. en bl.—Ded. del autor. Pamplona, 4 de Octubre de 1705.—Lic. de la Religion: Bernardo Peñalta, Provincial de la Compañia de Jesus en la Provincia de Castilla, &c. Valladolid, 23 de Junio de 1705.—Aprob. del M R. P. M. Fr. Lorenzo Hernaez del Orden Serafico de N. P. S. Francisco, Lector de Theologia Jubilado, y Guardian al presente en su Convento de Pam-

plona. 18 de Julio de 1705.—Lic. del Ordinario: Nos el Doctor Don Francisco Ignacio de Aranceaga, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona por el Ilmo. Sr. D. Juan Iñiguez Arnedo, &c. Pamplona, 18 de Julio de 1705.—Aprob. del Sr. Dr. D. Miguel de Recari, Prebendado en la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona. 29 de Julio de 1705.—Fee de erratas, por Joseph Garcia de Paredes. Pamplona, 13 de Mayo de 1706.—Lic., Tassa y Priv. del Real Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis por pliego. Pamplona, 15 de Mayo de 1706. Juan de Ayerra y Arbizu, Secretario.—El Sr. Don Baltasar de Prado, Canonigo del Real Convento de San Isidro de Leon, Inquisidor, que fue, de Mallorca, Barcelona, Murcia, y Cuenca, y al presente Abad perpetuo y bendito del mismo Real de San Isidro, del Consejo de S. M., &c. Al autor. Abadia de San Isidro de Leon, 19 de Febrero de 1706.—Introduccion á la Vida.—Pág. 1: Texto.—Pág. 551: Indice de los libros y capitulos de esta Obra.—Protesta del autor.

(Pamplona, Bibl. del Seminario Conciliar.)

1707.

441.—AMASA (GABRIEL DE).

Consulta y resolución jurídica canónica y theologica sobre patronato del Convento de Capuchinos de Pamplona fundado por D. Gabriel de Amasa.

Fol. 71 ps.—Sign. *A-S.*

Port. estropeada, sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Mayo 21. de 1707.—Lic. D. Ioseph de Colmenares.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

442.—AMASA (GABRIEL DE).

Apendix al alegato hecho en orden | á las Clausulas del testamento de Gabriel de Amassa, que | hablan de su Convento de Capuchinos de | Pamplona. |

Fol.—23 ps.—Sign. *A-F.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Agosto, 22, de 1707.—Don Ioseph Miranda.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

443.—EGUÍA (FERMÍN DE).

Carta que escrive Don Fermin | de Eguía, desde Pamplona á Don Jayme de Luna, | vezino de Zaragoça, respondiendo á diferentes Papeles, que con artificiosa malicia se han repar- | tido por la Europa. |

(Al fin.) Pamplona 25 de Março de 1707. |

4.°—23 hs.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.—Bibl. de la Diputación.)

444.—ISTURIZ (PEDRO MIGUEL DE).

✠ | Razones juridicas, y politicas, qve | se ponderan, para la subsistencia del Oficio, que con futura | sucession, le dió la Muy Ilustre Ciudad de Pamplona | á Pedro Miguel de Isturiz *(Gobernador de la Casa y Hospital de la Misericordia.)*

Fol.—27 ps.—Sign. *A-G.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

445.—VIDARTE (JUAN ANGEL DE).

Jesvs, Maria, y Joseph.—Muy Ilustre Señor. | Por | Don Juan Angel | de Vidarte, | vecino de esta Ciudad, Defendiente, | y Reconveniente. | Contra | Don Pedro Ximenez de Texada, vecino | de la Villa de Funes, heredero de Doña Clara | Maria de Eslaba su Madre, Demandante. | Sobre | que se le de por absuelto y libre de la | demanda, in facto num. 90. que se le hace, como á tercero posseedor | de la Casa que habita, sita en la Plaza del Castillo de esta Ciudad, | comprada á Don Agustin de Monreal, para que satisfaga, y pague | al Demandante los 1500. ducados de Capital, del dote ofrecido á dicha Doña Clara Maria, y todos los reditos que á razon de 3. por | 100. hubieren corrido desde 29. de Octubre de 1687. por lo res- | pectivo á los 600. ducados de dicho Capital, y por lo relativo á los | 900. ducados restantes, desde 26. de Abril de 1693. en que casó | Don Miguel de Eslaba; ó bien, que en caso de alguna condenacion, | mediante la reconvencion, in facto n. 108. se dé al Defendiente | por acreedor anterior, y mas privilegiado en las cantidades de | Capitales, de censos, mejoras, y demás en dicha Casa, | concediendole por ello derecho de retencion, | sin descuento de frutos. | Con privilegio de el Rey Nuestro Señor. | En Pamplona: En la Oficina de Pedro Joseph Ezquerro | y Chavarri, Impressor de los Tribunales Reales | de este Reyno de Navarra. | (1707.)

Fol.—32 ps.—Sign. *A-H.*—Todos de 2 hs.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1708.

446.—ARIVE Y OLONDRIZ (MARIA DE).

(✠) | Jesus, Maria, Joseph. | Muy Ilustre Señor. | Memorial | ajustado de el | pleyto que se litiga | en la Real Corte | entre partes. | Doña Maria de | Arive y Olondriz Ma- | dre, Tutora, y Curadora | de Don Pedro Joseph Gaspar, y | Doña Maria Enriquez de la Carra y Navarra, hi- | jos que dizen ser de Don Pedro Enriquez de | la Carra y Navarra, ultimo Conde, que fue | de Ablitas, demandantes. | Contra | Don Joseph Enriquez | de la Carra y Navarra defen- | diente, y reconveniente. | Sobre | la propiedad de dichos Mayo- | razgos. |

Fol.—23 ps.—Sign. *A-F.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Agosto 10. de 1708 años.—Lic. D. Jacinto de Segura.—Francisco de Vergara.—Juan Joseph de Ziriza.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

447.—CINTRUÉNIGO (VILLA DE).

Jesus, Maria, Joseph. | Mvy Ilvstre Señor. | Extracta | de el pleyto que | litigan el Señor

Fiscal, | la Villa de Cintruenigo. | Contra | Don Agustin de | Ezpeleta, sobre la res- | titucion de diferentes bienes | en las Villas de Cintruenigo, y Fitero |

Fol.—13 ps.
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Julio á 19. de 1708.—Lic. D. Francisco Francés y Maldonado.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

448.—VALDÉS, ALCEGA Y URDINOLA (FRANCISCA DE).

✠ | Jesus, Maria, Joseph. | Muy Ilustre Señor. | Memorial ajustado | del pleyto | que pende en la | Real Corte. | Entre partes. | Doña Francisca de Valdes Alcega y | Vrdinola viuda, y vsufructuaria de D. Agustin de | Echeverz y Subiza, Marques de San Miguel | de Aguayo, demandante. | Contra | la Señora Doña Josepha de la Canal | y Argayz, viuda, y heredera del señor Don An- | tonio Manuel de Marichalar, Oydor que fue de | este Real Consejo, y Don Francisco de Mari- | chalar su hijo, Oydor de Camara de | Comptos, defendientes, y | reconvenientes. | Sobre | la paga de mil ducados en ca- | lidad de censo con sus reditos vencidos á tres por cien- | to, ó bien que se pague la misma cantidad, como credito con intereses al mismo respecto, y | sobre la de otras cantidades. |

Fol.—15 ps.—Sign. *A-D.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona 13 de Agosto de 1708.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1709.

449.—ALESON (FRANCISCO DE).

Tomo quarto | de los Annales | de | Navarra, | ó primero | de su segunda parte | Compuesto por el P. Francisco de Aleson de la Com- | pañia de Jesus y Chronista del mismo Reyno. | (E. de A.) | Con licencia, en Pamplona. | Por Francisco Picart, Impressor, y Librero. Año 1709. |

Fol.—6 hs. de prels. y 6 de indice sin numerar, 710 ps.—Sign. ¶-¶ 2, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Ooo,* ¶-¶¶¶.—Todos de 6 hs., menos *Ooo,* que sólo tiene 2.

Port. grab. con las imágenes de S. Fermin y S. Francisco Xavier, sosteniendo el escudo de Navarra.—V. en bl.—Port. á dos tintas, negra y encarnada, y el escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en bl.—Dedic. del autor á los tres Estados del Ilustrissimo Reyno de Navarra, juntos en Córtes Generales en la Ciudad de Sanguessa.—Aprob. del Dr. D. Juan Garcia de Vicuña, Cathedratico, que fue, de la primera, y mas antigua Cathedra de Philosophia en la Vniversidad de Salamanca, aora Capellan Mayor de las Señoras Recoletas Agustinas de la Ciudad de Pamplona, Examinador Synodal de este Obispado. Pamplona, 12 de Abril de 1707.—Lic. del Ordinario, Dr. D. Francisco Ignacio de Aranceaga, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona. 15 de Abril de 1707.—Lic. del RR. P. Provincial, Bernardo Peñalta. Salamanca, 15 de Marzo de 1707.—Aprob. de D. Joseph Joachin de Aguerre, Colegial Huesped del Mayor de Cuenca, Cathedratico de Visperas de Canones de la Vniversidad de Salamanca; y oy del Consejo de su Magestad, y su Fiscal Electo del Crimen de la Real Chancilleria de

Granada. Pamplona, 29 de Marzo de 1707.—Lic., tassa y privil. del Real Consejo de Navarra, por diez años, á seis mrs. el pliego. Juan de Ayerra y Arbizu, Secretario. Pamplona, 13 de Abril de 1709.—Erratas.—Pág. 1: Texto.—Tabla de los capitulos y cosas mas memorables.—Todo el libro, menos los prels., á dos cols.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.—Bibl. del Hospital provincial.)

450.—CORTES (MARQUESES DE).

✠ | Jesus, Maria, Joseph. | Memorial ajustado | del pleyto que se litiga en la | Real Corte. | Entre partes. | Los Ilvstres Marirechales, Marqve- | ses de Cortes, Condes de Xavier Don Antonio | de Ydiaquez, y Doña María Isabel Azna- | rez de Garro, Xavier, y Navarra, | Demandantes. | Contra | Don Joseph de Urries, y Na- | varra, del Consejo de su Magestad en el de Italia, | y D. Sebastiana de Navascues, viuda de D. Juan | Manuel de Navarra, ultimo Marques | de Cortes, defendientes, y | reconvenientes. | *(Sobre la herencia de dicho D. Juan Manuel.)*

Fol.—37 ps.—Sign. *A-I.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Febrero á 9. de 1709.—Licenciado Don Jacinto de Segura.—Miguel de Mina.—Francisco de Vergara.—Martin de Artieda.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

451.—H. (J.)

El glorioso Patriarca San José, por D. J. H.—Pamplona, 1709.

4.°

(Altadill.)

452.—OCTAVIO (ALBERTO).

Quaderno | de las leyes, | y agravios reparados | á suplicacion de los Tres Estados del | Reyno de Navarra en las Cortes del año de 1709. por la | Magestad Real del Señor Rey D. Phelipe Septimo | de Navarra, y Quinto de | Castilla. | Y en su nombre por el Excelentissimo Señor D. | Alberto Octavio, Principe Serclaes, Conde de Tillí, Grande de Es- | paña, Cavallero del Insigne Orden del Toison de Oro, Gentil-Hom- | bre de la Camara de su Magestad, Capitan General de sus Reales | Exercitos, Capitan de una Compañia de Ordenanças antiguas de | Flandes, Capitan de la Compañia de Guardias de Corps Flamenca | de su Magestad, Virrey, y Capitan General de este Reyno | de Navarra, sus Fronteras, y Comarcas. | Con acverdo de los del Consejo Real, qve con el | assistieron dicho año de 1709. en las Cortes Generales que se han | celebrado en la Ciudad de Olite. | Año (E. de A.) 1709. | Con licencia: En Pamplona, por Juan Joseph Ezquerro, | Impressor del Reyno de Navarra. |

Fol.—88 ps. y 4 hs. de indice sin numerar.—Sign. *A-Z, Aa-Bb.*—Todos de 2 hs., menos *Bb*, que sólo tiene 1.

Port. con orla y el escudo de Navarra, toscamente grab. en mad.—V. en bl.—Texto.—Fee de erratas, por D. Francisco de Aperregui. Pamplona, 7 de Deziembre de 1709.—Testimonios de la publicacion de estas leyes en las cinco cabezas de merindad, expedidos por los respectivos

Escribanos.—Indice, por orden alfabético y á 2 cols.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

453.—SANTA TERESA (JOSEPH DE).

Pater Noster. | Explicacion | de la oracion de el | Padre Nuestro, para | rezarlo con devocion: | y para disponerse el alma á recebir | con fruto los Sacramentos de la | Penitencia, y Eucaristia. | Por Fray Ioseph de Santa | Teresa, Carmelita | Descalço. | Con Privilegio: | En Pamplona, por Juan Joseph Ezquer- | ro, Impressor del Reyno, y de | la Ciudad. Año 1709. |

8.°—15 hs. de prels. sin numerar, 777 ps.—Sign. ¶-¶¶, *A-Z, Aa-Vu.*—Todos de 8 hs.

Port.—V. en bl.—Dedic. del autor al Ilmo. Sr. D. Alonso Mena y Borja, Obispo de Calahorra, y la Calçada: electo de Plasencia, del Consejo de su Magd.—Lic. de la Orden: Fr. Miguel de Santa María, General de la Orden de Descalços y Descalças de N. S. del Carmen de la Primitiva Observancia, &c. Ocaña, 18 de Setiembre de 1708.—Aprob. del R. P. Fr. Ioachin de el Espiritu-Santo, Predicador en su Convento de Trinitarios Descalzos. Pamplona 14 de Abril de 1709.—Lic. del Ordinario: Nos el Dr. D. Francisco Ignacio de Aranceaga, Prov. y Vic. General de este Obispado de Pamplona, por el Ilmo. Sr. D. Juan Iñiguez Arnedo &c. Pamplona 15 de Abril de 1709.—Aprob. del Rmo. P. M. Fr. Miguel de Lassaga, del Orden de Predicadores, &c. Pamplona, 24 de Abril de 1709.—Erratas, por Fr. Miguel de Lassaga, M. y Prior. Pamplona 22 de Septiembre de 1709.—Lic., tassa y privil. del Real Consejo, por diez años, á 6 maravedis el pliego. Pamplona, 24 de Septiembre de 1709. Iuan Antonio de Olague, Secretario. —Pról.—Tabla.—P. en bl.—✠ Pág. 1: Texto.—Tabla.—P. y h. en bl.

(Corella, Bibl. del Convento de Araceli.)

1710.

454.—LARRAGA (FRANCISCO).

Promptuario | de la | Theologia Moral, | muy util para todos los que se | han de exponer de Confessores, y para la devida admi- | nistracion del Santo Sacramento de la Penitencia. | Nuevamente reconocido, | mejorado, corregido, y añadido por su Autor en esta | impression, que es la segunda del Autor, aunque septima, | si se numeran cinco hechas en Madrid sin | adicion á la primera. | Vease el prologo al Lector. | Dedicado al Muy Ilustre Señor | D. Joseph Aldaz y Aguirre, | Marques de Monte Real, Vizconde de la Armeria, &c. | Por el P. Fr. Francisco Larraga, Regente | de la Universidad de San-Tiago de Pamplona, | Orden de Predicadores. | Con privilegio. | En Pamplona: Por Francisco Picart, Impressor y Librero en la calle de la | Curia junto la fuente de Santa Cecilia. Año 1710. |

(Al fin.) Impresso: en Pamplona, por Francisco Picart, Impressor, | y Librero, junto á Santa Cecilia. Año 1710. | (E. de a.)

4.°—10 hs. de prels. sin numerar 457 ps.—Sign. ¶-¶¶¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Lll.*—Todos de 4 hs., menos ¶¶¶, que es de 2.

En la anteport. el esc. del Mecenas, grab. en mad., que ocupa toda la plana.—V. en bl.—Port.—V. en bl. —Dedic. del autor «Al Muy Ilustre Señor D. Joseph Aldaz y Aguirre, Marques de Monte Real, Vizconde de la Armeria, de el Consejo de su Mag. en el Real de Hazienda en Sala de Govierno, Capitan perpetuo por juro de heredad de la gente de la Armeria, y los siete lugares agregados, y Señor de las jurisdicciones de su territorio, &c.»—Cens. de los M. RR. PP. el P. Mtro. Fr. Miguel de Lassaga, Prior del Convento de San-Tiago de Pamplona, Orden de Predicadores, y de el P. Mtro. Fr. Thomás Rincon, Prior del Convento de San Pablo de Cuenca de la misma Orden. Dada en este Convento de San-Tiago de Pamplona en 20 de Noviembre de 1709.—Lic. de la Orden. El Maestro Fr. Francisco Garcia de Olivares, Provincial de la Provincia de España Orden de Predicadores. En nuestro Convento de San Juan y San Pablo de Peñafiel, en 9 de Octubre de 1709.—Cens. del M. R. P. Manuel de Lascurain, dignissimo Lector de Theologia del Colegio de la Compañia de Jesus de la Ciudad de Pamplona. 25 de Noviembre de 1709.--Lic. del Ordinario: Nos el Dr. D. Francisco Ignacio de Aranceaga, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Ilmo. Sr. D. Juan Iñiguez Arnedo, &c. Pamplona, á veinte y cinco de Noviembre de mil setecientos y nueve.—Cens. del M. R. P. M. Fr. Pedro Bustillo del Orden de N. P. S. Francisco, Lector Jubilado, y Guardian en su convento de la Ciudad de Pamplona. 3 de Diziembre de 1700. —Suma del priv. del Real Consejo de Navarra. Pamplona, 23 de Julio de 1710—Fé de Erratas.—Suma de la Tassa, á seis maravedis cada pliego. Pamplona, á veinte y tres de Julio de mil setecientos diez.—Indice de los Tratados y Paragrafos de este Promptuario. — Prologo. — Pág. 1: Texto, á 2 cols.—Pág. 450: Indice de las palabras debaxo de las quales se contienen las cosas principales de este libro.—Colofón.—Esc. de la Orden Dominicana, grab. en mad.—P. en bl.

(Pamplona, Bibl. del Seminario Conciliar.)

455.—PAMPLONA (IGLESIA CATEDRAL DE).

Essempciones | de la libertad ecle- | siastica, en virtud de tres | sentencias rotales: | á fauor | de los Vicario, Coristas, Racione- | ros, Capellanes, y Expectantes de la Santa Iglesia Ca- | thedral de Pamplóna, y demás Clerigos: | en el pleyto, | que han litigado, sobre la inmu- | nidad, y libertad Eclesiastica, Gabelas, Banimentos, | y la libre introduc cion de vino de fuera: | Contra | los Regidores de dicha Ciudad de | Pamplona, y los diputados de la Junta de | el vino de ella. | Dedicase | á la posteridad eclesiastica | á expensas, y cuydado de los interessados | en esta materia. | Impresso: En Pamplona, por Francisco Picart, Impressor, | y Librero. Año de 1710. |

Fol.—86 ps.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

456.—SANCTO BONAVENTURA (EMMANUEL Á).

Disputationes | dialecticæ | á Patre F. Emmanvele | á Sancto Bonaventura, in | Burgensi ejusdem Ordinis Collegio Sa- | cræ Theologiæ Lectore elaboratæ. | Divo Thomæ Aquinati, | Doctori Angelico, Ecclesiæ fulgentissimo iuvari, | Theologorum Principi, Philosophorum lumini, | ac vero

veritatis Magistro, Fr. Emmanuel á | Sancto Bonaventura, Carmelita Excal- | ciatus, & discipulorum minimus. | O. D. C. | Anno 1710. | Cum Privilegio: | Pompelonæ, Apud Joannem Josephum | Ezquerro, Regn. Typogr. |

4.°—8 hs. de prels. sin numerar, 415 ps.—Sign. ¶-¶¶, *A-Z, Aa-Dd.*—Todos de 8 hs., menos los prels., y *Dd,* que tienen á 4.

Port. con orla.—V. en bl.—Ded.—Testimonio de la lic. de la orden, por Fr. Mateo de San Joseph, Secretario de Nuestro Difinitorio General de Carmelitas Descalzos. Madrid, 19 de Mayo de 1710.—Facultas Ordinis: Fr. Michael á Sancta Maria, Generalis Ordinis Fratrum Discalceatorum Beatæ Mariæ Virginis de Monte Carmelo, Primitivæ Observantiæ, &c. Datum in hoc nostro Complutensi Collegio, 10 Aprilis, 1709.—Ivditivm *(sic)* operis R. P. Fr. Ioachimi Tvrrillas, Ordinis Carmelitarum Regularis Observantiæ, Sacræ Theologiæ primarij Lectoris, ac Studiorum Conventus Pompelonensis Carm-Eliani Præfecti. 21 Iunii 1710.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Pedro Martinez de Artieda, Prior, Dignidad en la S. I. de esta Ciudad; Governador, y Vicario General de este Obispado, Sede Vacante, &c. Pamplona, 10 de Setiembre de 1710.—Peticion de la lic.—Approb. Fr. Francisci á Sesma, in Sacra Theologia Doctoris, & eiusdem facultatis in sua Provincia Præsentati de numero, pro ipsaque ad Sarracenorum plagas destinati Redemptoris, in Regali Sanctæ Eulaliæ Pompolonensi Cœnobio Commendatoris, nunc denique Conventuum Regni Navarræ Ordinis B. M. de Mercede Redemptionis Captivorum, Commissarii Provincialis, &c. 4 Septembris 1710.—Ad Lectorem.—Index disputationum et quæstionum.—H. en bl.—Pág. 1: Texto, á 2 cols.—Pág. 402: Index rerum.—P. en bl.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

1711.

457.—ARANAZ (JACINTO DE).

El Señor | Phelipe V. | es el Rey de las Españas verda- | dero dado por la mano de Dios. | Torre incon- | trastable, | del segundo David perseguido, y | victorioso, gvarnecida de tres pro- | pugnaculos, Iusticia, Religion, y Politica: de que penden mil Escudos, que defienden su Corona. | Que dedica, y consagra | al Rey N.ro Señor, | que Dios guarde para gloria de | España, y aumento de la Christiandad. | Fr. Jacinto de Aranaz, Natvral de la Fi- | delissima Ciudad de Sanguessa, M. en Sagrada Theologia, Exami- | nador Synodal del Arçobispado de Toledo, Predicador de su Mag. | Ex. Procurador, y Comissario General del Orden de Nuestra | Señora del Carmen, y Provincial Titular. | Con licencia: En Pamplona, por Francisco Antonio de | Neyra, Impressor del Reyno de Navarra, Año de 1711. |

4.°—30 hs. de prels. sin numerar, 584 ps.—Sign. ¶-¶¶¶¶¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Dddd.*—Todos de 4 hs.

Port. con orla.—V. en bl.—Dedic. del autor al Rey.—Aprob. del R. P. M. Fr. Raymundo Sos y Lumbier, Doctor, y Ex-Cathedratico de Theologia en la Vniversidad de Zaragoza, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal del Obispado de Pam-

plona, primer Definidor de la Provincia, y Prior del Carmen de Pamplona, 28 de Enero de 1711.—Aprob. del R. P. M. Fr. Jacinto de Leyzaur, del Orden de Nuestra Señora del Carmen, M. en Sagrada Theologia, y Custodio de la Provincia de Aragon. Pamplona, 27 de Enero de 1711. —Lic. de la Orden: El Maestro Fr. Matheo Salaberria de Maya, Dr. en Santa Theologia en la Vniversidad de Zaragoza, Examinador Synodal de su Arçobispado, y Provincial de la Provincia de Aragon de Nuestra Señora del Carmen. Zaragoza, 8 de Febrero de 1711.—Aprob. del RR. P. M. Francisco de Aleson de la Compañia de Jesus, Chronista del Ilustrissimo Reyno de Navarra. Pamplona, 30 de Enero de 1711.—Aprob. del RR. P. M. Fr. Francisco de Sesma, Dr. Theologo, Comissario que ha sido de los Conventos deste Reyno, actualmente Comendador del Real de Santa Eulalia de Pamplona, del Real y Militar Orden de nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautivos, Redentor actual por su Provincia, y Examinador Synodal de este Obispado. Pamplona, 6 de Febrero de 1711.—Aprob. del Ldo. Don Joachin de Elizondo, Abogado de las Audiencias Reales, Diputado y Sindico de esto Reyno. Pamplona, 7 de Febrero de 1711.—Aprob. del RR. P. M. Fr. Domingo de Ibiricu, Retor que ha sido del Colegio de Huesca, Comendador de los Conventos de Caller, Estella y Pamplona, Regente de los Estudios en este, y actual Elector General de la Provincia de Aragon, del Real Orden de Nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautivos, Examinador Synodal del Obispado de Pamplona, &c. Pamplona, 6 de Febrero de 1711. —Aprob. del Ldo. D. Sebastian Perez Tafalla, Abogado de las Audiencias Reales, y Syndico de este Reyno. Pamplona, 13 de Febrero de 1711.—Lic. del Ordinario: Ldo. D. Pedro Martinez de Artieda, Prior Dignidad, de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, Gobernador, Provisor y Vicario General, Sede Vacante. Pamplona, 14 de Febrero de 1711.—Suma del privilegio, y de la tassa, por diez años, á 6 ms. cada pliego. Juan de Ayerra y Arbizu, Secretario. Pamplona, 14 de Febrero de 1711.—Fee de erratas, por Fr. Jacinto de Leyzaur. —Censura que hace el autor de su libro.—Diseño de la Torre y motivo del autor.—Atrio de la Torre de David. Donde se reconoce que la mudanza de Rey es idea del Principe de la Discordia, empressa de Hereges, castigo de Rebeldes, y ruyna de España.—✠ Pág. 1: Texto.—Pág. 577: Indice de las cosas notables, á 2 cols. —2 hs. en bl.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.)

458.—PIO V (San).

Catecismo del Concilio Tridentino de San Pio V.—Pamplona. 1711.

8.°

(Altadill.)

459.—PROVISIÓN.

Provision con insercion de Cedula Real, para que se publi | que por Vando, en las Cabezas de Merindad deste Reyno. | *(Sobre custodia de los Archivos del Tribunal de la Nunciatura.—Pamplona, 13 de Noviembre de 1711.)*

Fol.—8 ps.

(Catedral de Pamplona, libreria vieja.)

460.—ZUGARRAMURDI (Lugar de).

Provision Real, inserta cierta Escritura de transac- | cion, para que se observe, y guarde segun su

ser, y te- | nor de pedimento del nuestro Lugar de Zugarramurdi. *(Sobre términos.)*

(Al fin). Dada en la nuestra Ciudad de Pamplona á ocho de Julio de mil setecientos y onze.

Fol.—52 ps.—Sign. *A-N.*
Sin pié de imprenta.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1712.

461.—ARANAZ (JACINTO DE).

Sermones | varios. | Primera parte | del P. M. Fr. Jacinto de Aranaz del | Orden de Nuestra Señora del Carmen, Predicador | de su Magestad, &c. | Que dedica | al Illustrissimo, y Reverendissimo | Señor | D. Fr. Julian Cano | Obispo de la Santa Iglesia de Urgel, | Principe de Andorra, del Consejo de su Magestad, y | Su Predicador, Electo para el Obispado de la | Santa Iglesia de Avila, &c. | En Pamplona, en el Real Convento de Nuestra | Señora del Carmen, año 1712. |

4.°—16 hs. de prels. sin numerar, 605 ps.—Sign. ¶—¶¶¶¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Gggg.*—Todos de 4 hs., menos ¶¶¶¶, que trae 2, y *Ggggg,* que tiene 3.

Port.—V. en bl.—Ded. del autor al Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Julian Cano. Pamplona, 14 de Noviembre de 1712.—Aprob. de los Muy Reverendos, el P. M. Fr. Francisco Lavilla, Doctor en Sagrada Theología, Ex-Custodio, y Ex-Definidor de la Provincia, Prior, que fue de los Conventos de Huesca, Rubielos, Alcañiz, Calatayud, y actualmente del Real Convento del Carmen observante de Pamplona, y el P. M. Fr. Jacinto de Leyzaur, Doctor en la Sagrada Theologia, Ex-Custodio de la Provincia de Aragon, Revisor de Libros por el S. Tribunal de la Inquisicion de Logroño. Pamplona, 15 de Noviembre de 1712.—Lic. de la Orden: El Maestro Fr. Eliseo Garcia, Cathedratico de Theologia en la Universidad de Valencia, Examinador Synodal de su Arzobispado, Ex-Asistente General de España, Definidor General, y Provincial actual de la Provincia del Carmen observante de Aragon. Pamplona, 15 de Noviembre de 1712.—Aprob. del Rmo. P. M. Fr. Félix de Quiros de la esclarecida Religion de Predicadores, Calificador del Santo Officio de la Inquisicion, y Regente de la Universidad de la Ciudad de Pamplona. 11 de Noviembre de 1712.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Juan Francisco de Azcona y Echarren, Canonigo Professo en la S. I. Cathedral de esta Ciudad, Governador y Oficial principal de este Obispado, por el M. Illustre Cavildo de dicha S. Iglesia Sede Vacante por muerte del Ilmo. Sr. D. Juan Iñiguez de Arnedo. Pamplona, 12 de Noviembre de 1712.—Aprob. del RR. P. M. Fr. Domingo de Ibiricu, Retor que ha sido del Colegio de Huesca, Comendador de los Conventos de Caller, Estella y Pamplona, Regente de los Estudios en este, Maestro de Justicia del numero de la Provincia, y Ex-Elector General de la Provincia de Aragon del Real Orden de Nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautivos, Examinador Synodal del Obispado de Pamplona, &c. 13 de Noviembre de 1712.—Suma del Priv. y de la tassa, al autor, por diez años, á seis maravedis por pliego. Pamplona, 12 de Noviembre de 1712. Juan de Ayerra y Arbizu, secretario.—Fee de Erratas, por Fr. Jacinto de Leyzaur.—Prol. al lector.—Tabla de Sermones.

Pág. 1: Sermon I: En la fiesta de los desagravios de Christo Sacramentado, y de las Imagines de Maria SS.

y de los Santos, que en observancia del Real Decreto de su Magestad, expedido en Zaragoza á siete de Março de 1711. celebró en el religiosissimo Convento del Seraphico Patriarcha S. Francisco la Muy Illustre, y Muy Noble Ciudad de Pamplona, Cabeça del Reyno de Navarra en la dominica infra-octava de la Purissima Concepcion de dicho año.

Pág. 52: Sermon II: De la renovacion del templo de S. Phelipe de Zaragoza, y translacion del Santissimo Sacramento, y de la Milagrosa Imagen del Ecce-Homo. Fiesta que celebró el Illmo. y Nobilissimo Reyno de Aragon, año de 1689.

Pág. 92: Sermon III: De S. Ignacio de Loyola en la dedicacion de la Basílica nueva de Pamplona, á 10 de Octubre de 1694.

Pág. 137: Sermon IV: De la Concepcion Purissima de Maria Santissima. Predicado al Supremo Consejo de Indias en el Real Convento de N. S. del Carmen de Madrid, año 1695.

Pág. 170: Sermon V: De S. Juan Evangelista, predicador en el Convento de N. S. del Carmen de Zaragoza, año 1689.

Pág. 193: Sermon VI: De la Circuncisión, predicado en el templo del Salvador de la S. I. Metropolitana de Zaragoza, Año 1689.

Pág. 217: Sermon VII: Del SSmo. Sacramento en la fiesta grande que celebra el Convento de Recoletas de Pamplona

Pág. 257: Sermon VIII: De N. S. del Carmen, predicado en el Convento de Madrid, año 1696.

Pág. 282: Sermon IX: de S. Joseph predicado en el Colegio del Carmen de Zaragoza, año 1679.

Pág. 319: Sermon X: De S. Elias predicado ante el Real y Supremo Consejo de Indias, en el Convento de N. S. del Carmen de Madrid, año 1709.

Pág. 348: Sermon XI: De la Asuncion de Maria SSma., predicado en la parroquial de Santa Maria de Sanguesa.

Pág. 381: Sermon XII: De San Agustin, predicado en el Convento de Comendadoras de Sancti-Spiritus de Puente la Reina.

Pág. 403: Sermon XIII: De San Francisco, predicado en el Real Convento de N.ª S.ª de los Angeles de Madrid.

Pág. 438: Sermon XIV: Del Smo. Rosario, predicado á la Congregacion de los Niños de la Escuela en el Convento de N.ª S.ª del Carmen de Madrid.

Pág. 471: Sermon XV: De Santa Teresa de Jesus, predicado en el Convento de Santa Ana de Carmelitas Descalzos de Madrid.

Pág. 500: Sermon XVI: De ánimas, predicado en las honras, que celebra anualmente la Congregacion de Músicos, en el Convento del Carmen de Madrid.

Pág. 533: Sermon XVII: De San Antonio de Padua, predicado en el templo de su nombre en Madrid, en el dia que hizo la fiesta la música de la Real Capilla del Rey N. S., año 1706.

Pág. I: Texto.—Pág. 567: Indice de los lugares de la Sagrada Escritura.—Pág. 579: Tabla de las cosas notables.—2 hs. en bl.

(Corella, Bibl. de D. Miguel Ayala.)

462.—ELORZA Y RADA (FRANCISCO DE).

A los Nobles, Cavalleros | Hijos-Dalgo, y á todos los natura- | les del muy Ilustre Valle de la | Valdorba del Reyno de | Navarra. |

(Carta.)

De esta Villa de Barasoayn. á 22. de Agosto de 1712.—*Doctor D. Francisco de Elorza y Rada, Abad de Barasoayn.*

4.°—3 hs. sin pié de imprenta.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

463.—MARTINEZ (JUAN).

Sermon | con que entre otros solem- | nes y gloriosos Cultos, explicó su amante Ca- | tholico zelo en desagravio de Christo Sacra- | mentado, venerando el Decreto de nuestro Ani- | moso Monarcha el Señor Philipo V. | la Nobilissima Antigua, y Leal | Ciudad de Tudela. | Governandola los muy ilustres señores | D. Joseph Serrano y Ichasso, Alcalde: D. Joseph | de el Bayo Aguerre y Cruzat, Señor de la Boa: | El Vizconde de Eza: D. Domingo de Borja y | la Fuente: D. Antonio Martinez y Gurpegui: | D. Joseph de Vitas y Arteaga: D. Sebastian | Llorente y Urniza: D. Antonio Fernandez | de Guevara, Regidores. | Lo predicó | el Lic. D. Juan Martinez, natural de dicha Ciudad, | Vicario que fue de la Villa de Falces. | Dedicalo | A la misma Ciudad, por cuyo Acuerdo sale á luz. | Con licencia: En Pamplona, por Francisco Picart, Impressor. Año 1712. |

4.°—4 hs. de prels. sin numerar, 27 ps.—Sign. ¶, *A-G.*—Todos de 2 hs.

Port. con orla.—V. en bl.—Dedic. del autor. Murchante, 12 de Enero de 1712.—Aprob. del R. P. M. Fr. Francisco de Sesma, Doctor Theologo, Comendador de los Conventos de Corella, Estella, Tudela, y actualmente de el Real de Santa Eulalia de Pamplona, de el Real, y Militar Orden de N. S. de la Merced, Redempcion de Cautivos, Comissario Provincial que ha sido, de todos los Conventos de este Reyno, Redemptor actual por su Provincia, y Examinador Synodal de este Obispado. Pamplona, 5 de Febrero de 1712.—Lic. del Ordinario: Nos el Dr. D. Domingo Perez de Atocha, Arcediano de la Camara, Dignidad en la S. I. C. de esta Ciudad, Governador, Provissor y Vicario General de este Obispado, Sede Vacante, &c. 6 de Febrero de 1712.—Pág. 1: Texto.—Pág. en bl.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

1713.

464.—ARANAZ (JACINTO DE).

Quaresma | continua. | Primera parte | de sermones | en las ferias mayores | dedicada | á Christo Redemptor, pendiente de la | Santissima Cruz, | venerado, y adorado en la milagrosa | Imagen de la Agonia | de la Basilica de Urbasa, en el | Reyno de Navarra. | Fabrica, y hechura de la devocion del | Il. Señor Don Juan Remirez de Vaquedano, Marques de | Andia, Cavallero del Orden de Calatraba, y del | Consejo de su Magestad en el Real de | Castilla, &c. | Por el P. M. Fr. Jacinto de Aranaz, del | Orden de N. S. del Carmen, y Predicador de su | Magestad, &c. | En Pamplona, en el Real Convento de Nuestra | Señora del Carmen, año 1713. |

4.°—18 hs. de prels. sin numerar, 635 ps.—Sign. ¶-¶¶¶¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Llll.*—Todos de 4 hojas, menos ¶¶, que tiene 6, y *Llll,* que sólo trae 2.

Port. con orla, sin nombre de impresor.—V. en bl.—Dedicatoria al Santo Christo de Urbasa.—Aprob. de la Orden: Fr. Jacinto de Leyzaur, M. y Dr. en Theol., Ex-Custodio de la

Prov. y Regente de los Estudios del Convento del Carmen de Pamplona; Fr. Joseph de Urtesabel, Fr. Francisco Femat, y Fr. Felix Sanz, Lectores de Theol. y Philosophia de dicho Convento. 6 de Agosto de 1713. —Lic. de la Orden: El Maestro Fr. Eliseo Garcia, Cathedratico de Theologia en la Universidad de Valencia, Examinador Synodal de su Arzobispado, Ex-Asistente General de España, Definidor General, y Provincial actual de la Prov. del Carmen Observante de Aragon, &c. Valencia, 20 de Julio de 1713.—Aprob. del Rmo. P. M. Fr. Felix de Quiros de la exclarecida Religion de Predicadores, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, y Regente de la Universidad de Pamplona. 4 de Agosto de 1713.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. Don Bartholome Garzia Delgado, Provisor, y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Ilmo. Señor D. Pedro Aguado, &c. 5 de Agosto de 1713.—Aprob. del RR. P. M. Fr. Domingo de Ibiricu; Retor, que ha sido del Colegio de Huesca, Comendador de los Conventos de Caller, Estella, y Pamplona, Regente de los Estudios en este, Maestro de Justicia del numero de la Provincia, y Ex-Elector General de la Prov. de Aragon del Real Orden de N. S. de la Merced Redempcion de Cautivos, Examinador Sinodal del Obispado de Pamplona. 31 de Julio de 1713.—Suma del priv. y de la tassa, al autor, por diez años, á seis mrs. cada pliego. Pamplona, 1 de Agosto de 1713. Andrés de Salinas, Secretario del Consejo.—Fee de erratas, por el M. Fr. Jacinto de Leyzaur.—Pii affectus in Crucifixum de Urbassa (en verso latino).—Pról. al lector.—Tabla de sermones. —Pág. 1: Texto.—Pág. 589: Indice de la Sag. Escritura (á dos cols.)—Indice de las cosas notables.—P. en blanco.

(Corella, Bibl. del Convento de Carmelitas Descalzos.)

465.—CASTELVI, GRAO DE ARELLANO Y NAVARRA (GASPAR DE).

Jesus Maria Joseph. | *(Estampa de la Purisima, grab. en mad.)* Muy Ilustre Señor. | Memorial ajustado | del pleyto que se litiga en | la Real Corte. | Entre partes. | D. Gaspar de Castelvi Grao de | Arellano, y Navarra, Señor Solariego de la Villa de Sartaguda, | y de su Jurisdiccion Baxa, y Mediana, y de la Jurisdiccion tam- | bien Baxa, y Mediana de la Torre, y Edessa de dicha Villa de | Sartaguda propia del Marques de Astorga, y | Conde de Nieva demandante. | Contra | D. Fernando de Sada, y Antillon, | Marques de Campo Real, y Conde de Covatillas defendiente, | y recombiniente. | Sobre lesion enorme y enormissima. |

Fol.—195 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Bbb.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Mayo 10 de 1713.—Lic. D. Jacinto de Segura.—Juan Joseph de Ciriza.—Agustin Francisco Ruiz.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

466.—RODRIGO Y ANDUEZA (MANUEL).

Libro de los prodigiosos baños de Thyermas, en que se epilogan algunos de los mas celebrados en España, Francia, Alemania, Italia y la variedad de usar de ellos, por el Médico D. Manuel Rodrigo y Anduеza.—Pamplona, 1713.

4.°

(Altadill.)

1714.

467.—ARRIEROS.

Ordenanzas | en que se estableze la | Regla, y forma, que de | aqui en adelante | deben observar, y | guardar los fieles del | regimiento de esta Ciudad, | En quanto á lo que deben quitar de | estima á los Arrieros, y demas per- | sonas, que traxeren á vender | todo genero de abastos. | En Pamplona: Por Jun *(sic)* Joseph Ezquerro, Impressor de | la Ciudad, año 1714. |

8.°—28 ps.

(Pamplona, Archivo del Hospital provincial.)

468.—ELIZONDO (JOAQUIN DE).

Pompas fúnebres á la memoria de D.ª María Luisa Gabriela de Saboya, por D. Joaquín de Elizondo.—Pamplona, 1714.

4.°

(Altadill.)

469.—ELORZA Y RADA (FRANCISCO DE).

Nobiliario de el Valle | de la Valdorba | illustrada | Con los Escudos de Armas de sus Palacios | y Casas Nobles. | Con el extracto de la conquista | de el Ytza en la Nueva España: Por el Conde | de Lizarraga-Vengoa, natural del Valle. | Y expression del significado de | toda suerte de Armas, y sus empressas. | Su autor | El D. D. Francisco de Elorza, y Rada, | Abad de Barasoayn por su Magestad (que Dios guarde.) | Dedicada, | A su Alteza el Serenissimo Señor Principe | de las Asturias LUIS Primero | de las Españas. | Con licencia. | En Pamplona: por Francisco Antonio de Neyra | Impressor del Reyno, Año de 1714. |

4.°—18 hs. de prels. y 6 de tabla sin numerar, 380 ps.—Signatura *a-u, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Ddd.*—Todos los cuads. de 4 hs., menos *i*, que tiene 2.—La tabla no tiene sign.

Port.—V. en bl. Dedicatoria del autor al Principe.—«Censura de el Padre Maestro Francisco de Aleson, de la Sagrada Compañia de Jesus, Chronista de este Reino». Viana, 18 de Octubre de 1713.—Aprobacion de el Reverendissimo Padre Maestro Fr. Jacinto de Aranaz, Maestro en Sagrada Theologia, Examinador Synodal del Arzobispado de Toledo, Predicador de su Magestad, Comissario y Provincial Titular de el Orden de Nuestra Señora del Carmen. En el Carmen de Pamplona, Febrero á 3. de 1714.—Lic. del Ordinario: Ldo. Don Bartholome Garcia Delgado, Provisor y Vicario General de este Obispado. Pamplona á 27 de Febrero de 1714.—Erratas. Pamplona á seis de Febrero de 1715. Maestro Fr. Joseph de Mariaca.—Suma del privilegio, licencia, y tassa, por diez años, á diez y seis maravedis cada pliego. Juan de Ayerra y Arbizu, Secretario mas antiguo y de Consultas del Real Consejo de este Reyno de Navarra. Pamplona á doze de Febrero de mil setecientos y quince años.—Pról. al discrèto lector.—Discurso de la Nobleza.—De varios nombres de los Hijos-Dalgo, y Antiguedad de los Palacios de la Valdorba.—Origen de los Escudos de armas.—✠ Fol. 1: Texto, con los Escudos, grabados en madera, de todas las casas nobles del

valle de Orba, hasta la pág. 207 en que comienza la

470.———

Conquista de la Provincia | Del Ytza, en la Nueva España, por el Conde | de Lizarraga Vengoa. | Natural del Partido de la Valdorba. | (E. de A.)

Llega hasta la pág. 279, en que principia la «Expresion de el significado de toda especie de Armas, y sus Empressas», con multitdd de escudos, grabados en cobre.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.—Bibl. del Instituto provincial.—Bibl. del Cabildo Catedral.)

471.—JESUS MARÍA (JUAN DE).

Bendita sea la Santissima Trinidad. | Thesoro | escondido en la ley antigua | manifestado | en los siglos dorados de la ley de gracia: | el Mysterio altissimo | de la | S.ma Trinidad, moralizado con varios discursos | predicables. | Sv avtor | El RR. P. M. Fr. Juan de Jesus Maria, del Orden de Descalzos de la Santissima Trini- | dad, Redencion de Cautivos, natural de la Villa de Mañeru en el Reyno de Navarra, | Lector de Theologia en su Colegio de Salamanca, Provincial y Definidor Gene- | ral, que lo ha sido de su Religion, &c. | Con privilegio: | En Pamplona, por Francisco Picart, Impressor y Librero. Año 1714. |

Fol.—perg.—6 hs. de prels. sin foliar, 324 págs.—Sign. ¶-¶ 2, *A-Ss.*—Todos los cuads. de 4 hs., menos ¶, y *Ss,* que tienen á dos.

Port. con orla y un tosco grabado, representando á la SSma. Trinidad.—V. en bl.—Dedic. del autor al Rmo. P. M. Fr. Juan de San Pablo, Ministro Mayor y General del Orden de Descalzos de la SSma. Trinidad.—Lic. de la Orden: Fr. Juan de San Pablo, Ministro General. Madrid 13 de Diziembre de 1713.—Cens. del RR. P. M. Fr. Miguel de Lasaga del Sagrado Orden de Predicadores, Maestro en Theología de su Religion, y Ex-Prior del Convento de Santiago de Pamplona, 21 de Febrero de 1704 *(sic).*—Lic. del Ordinario: Ldo. D. Bartolome Garcia Delgado, Provisor y Vic.° Gral. del Obispado de Pamplona, 27 de Febrero de 1714.—Aprob. del RR. P. Juan Antonio de Francia, Retor *(sic)* del Colegio de la Compañia de Jesvs de la Ciudad de Pamplona, 19 de Marzo de 1714.—Lic., Tassa y Privileg. del Real Consejo de Navarra, por diez años, á seis maravedis el pliego: Pamplona 27 de Noviembre de 1714. Juan de Ayerra y Arbizu, Secretario.—Fee de erratas: Pamplona, 26 de Noviembre de 1714. Fr. Joachin de la Santissima Trinidad.—Al letor.—P. en bl.—Texto.—Pág. 309: Indice de los tratados y discursos.—Pág. 315: Indice de los sermones.—Pág. 319: Indice de las cosas mas notables.—Finis.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

472.—PACHECO (BERNARDO).

Suma moral | escrita en breve compendio: | Por el R. P. M. Fr. Bernardo Pacheco del Or- | den de San Bernardo. | Aumentada y dispuesta | Por D. Manuel Rico, Maestro de Moral en el | Obispado de Calahorra, Capellan Real de la Capilla del Santo Christo, sita en la insigne Colegial | de la Ciudad de Logroño, Beneficiado de las | Parroquiales

de Luezas, y Zuñiga. | Dedicase | Al Ilustriss.mo Sr. D. Alonso de Mena y Borja, | Obispo de Calahorra, y la Calçada, del Consejo | de su Magestad, &c. | Con privilegio: | En Pamplona, por Juan Joseph de Ezquerro, Impressor del Reyno. Año 1714. | Vendese en Logroño, en casa de Pablo Antonio Mesones, | Mercader de Libros, vive en los quatro Cantones. |

4.°—8 hs. de prels. y 2 de indice sin numerar, 309 ps.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

473.—SANCHEZ (Francisco).

Rosario | de la Virgen | Maria | Nuestra Señora. | Con las Indulgencias, | y Gracias espirituales de su Santa | Cofradia, nuevamente confir- | madas por N. M S. P. Inocencio | XI. para el vso de sus Cofrades. | Y advertencias para | la Confradia del Santissimo Nombre | de IESVS, y sus Indulgencias | Por el R. P. M. Fr. Francisco | Sanchez, del Orden de Predicadores. | Con licencia. | En Pamplona: Por Francisco Antonio | de Neyra, Impressor del Reyno, | En la Calle Mayor. | (1714.)

8.°—8 hs. de prels. sin numerar, 160 ps.—Sign. ¶, *A-K*.—Todos de 8 hojas.

Una estampa de la Virgen del Rosario, toscamente grab. en mad.—V. en bl.—Port. con orla.—V. en bl.—Ded. de Diego Sanchez á la Augustissima Reyna del Cielo, y de la tierra, la Virgen MARIA.—Aprob. del P. Fr. Joseph de San Ioan, residente en el Convento de Santo Thomás de Madrid. 17 de Mayo de 1709.—Lic. del Ordinario: Nos el Dr. D. Manuel Menchero y Rozas, Inquisidor Ordinario; y Vicario desta Villa de Madrid, y su partido, &c. Madrid, 17 de Mayo de 1709.—Aprob. del Doctor D. Juan de las Hebas, Capellan de Honor, y Predicador de su Magestad. Madrid, 23 de Mayo de 1709.—Aprob. de Francisco Garcia, de los Clerigos Reglares Menores. Pamplona, 2 de Enero de 1714.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Bartholome Garcia Delgado, Provisor, y Vicario General de este Obispado, por el Ilmo. Sr. Don Pedro Aguado, &c. Pamplona, 8 de Enero de 1714.—Fol. 1: Texto.—Página 159: Tabla.

(Corella, Bibl. de D. Miguel Ayala.)

1715.

474.—ALESON (Francisco de).

Tomo quinto | de los | Annales | de | Navarra, | ó segundo | de su segunda parte. | Compuesto por el Padre Francisco de Aleson de la Compañia | de Jesus, Chronista del mismo Reyno. | (E. de A.) | Con licencia: | Impresso en la Ciudad de Viana, Cabeça del Principado del Reyno de Navarra, por Francisco Picart, Impressor. Año 1715. |

Fol.—6 hs. de prels. y 7 de tabla sin numerar, 536 ps.—Sign. §-§ 2, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Xxx*, *-****.—Todos de 4 hs., menos §, que tiene 2.

Port. grab. con las imágenes de S. Fermin y S. Francisco Xavier, sosteniendo el escudo de Navarra.—V. en bl.—Port. con el escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en bl.—Dedic. del autor al Ilustrissimo Reyno de Navarra.—Lic. del Padre Provincial, Jo-

seph Antonio de Beaumont de la Compañia de Jesus. Valladolid, 29 de Março de 1712.—Aprob. del Dr. D. Mathias de Yzcue, Vicario de la Iglesia Parrochial de San Nicolás de Pamplona, 5 de Setiembre de 1712.—Lic. del Ordinario, Ldo. Don Juan Francisco de Azcona y Echarrrn, Gobernador y Oficial principal deste Obispado, Sede vacante. Pamplona, 5 de Setiembre de 1712.—Aprob. del Dr. D. Balthasar de Lezaun y Andia, Provisor y Vicario General, que fué, del Obispado de Calahorra y la Calçada. Viana, 30 de Enero de 1715.—Lic. del Ordinario del Obispado de Calahorra y la Calçada, Dr. D. Pedro de Oñate y Murillas, Canónigo de Calahorra, Provisor y Vicario General de su Obispado, Sede Vacante. Santa Visita personal de Salvatierra, 22 de Febrero de 1715.—Aprob. del Dr. D. Balthasar de Lezaun y Andia (por comision del Consejo Real de Navarra). Estella, 24 de Setiembre de 1712.—Lic., tassa y privil. del Real y Supremo Consejo de Navarra, por diez años, á 6 mrs. el pliego. Juan de Ayerra y Arbizu, Secretario. Pamplona, 7 de Junio de 1715.—Fe de erratas. Pamplona, 6 de Junio de 1715. Dr. D. Mathias Geronimo de Yzcue.—P. en bl.—Pág. 1: Texto.—Tabla de los capitulos y cosas mas memorables.—H. en bl.—Todo el libro á 2 cols., excepto los prels.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.—Archivo del Hospital General.)

475.—ALZORRIZ (Lugar de).

✠ | Advertimientos | qve se hazen por parte del Lv- | gar de Alzorriz, á el memorial ajustado sacado por | el Relator, del pleyto que se litiga en el Real Consejo, contra el Gran Prior de la Religion de | San Juan de este Reyno. |

Fol. 7—ps.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona 14 de Deziembre de 1715.—Lic. D. Juan de Nieba.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

476.—ALZORRIZ (Lugar de).

Jesvs, Maria, Joseph. | Muy Ilustre Señor. | Memorial | ajustado del pley- | to qve pende en el Consejo: | entre partes | los Jurados, vezinos, y concejo | del Lugar de Alzorriz: | Contra | Don Frey Joseph de Galdiano, | Gran Prior de la Religion de San Juan | de este Reyno. | *(Sobre hierbas y aguas.)*

Fol.—33 ps.—Sign. *A-H.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Diziembre 3. de 715.—Lic. D. Miguel Leon de Yzu.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

477.—BONETA Y LAPLANA (Josef).

Gritos del purgatorio y medios para acallarlos, por D. Josef Boneta y Laplana.—Pamplona, 1715.

8.°

(Altadill.)

478.—BREZMEZ (Martin).

Teología moral por Martín Brezmez.—Pamplona, 1715.

4.°

(Altadill.)

479.—CORTES (MARQUESES DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Por los M. Il.ros S.res | Marqueses de Cortes | Marichales de este Reyno: | Contra | El Sr. D. Joseph Urries y Navarra. | Se informa brevemente á V. S. lo siguiente. | *(Sobre inventario de bienes del último Marqués.)*

Fol.—13 ps.

Sin pié de imprenta. Al fin: *Pamplona, y Diziembre 11 de 1715.—Lic. D. Antonio Lisson.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

480.—QUIÑONES VILLAR (MANUEL DE).

Fiestas, y recibimiento, | que hizo la muy Noble, y muy Leal Ciudad de | Pamplona, Cabeza del muy Ilustre Reyno de | Navarra, á la Mag. de Doña ISABEL FARNESIO de PARMA, Dignissima | Reyna de las Españas. | Sacalas á luz, por Acuerdo de la misma Ciudad, | y las Dedica á la Ciudad misma. | El P. Manuel de Quiñones Villar de la Compañia | de Jesus. | (E. de a.) | Con licencia: En Pamplona: por Francisco Picart, Impressor, | y Librero, junto la fuente de Santa Cecilia. Año 1715. |

4.°—16 hs. de prels. sin numerar, 108 ps.—Sign. *-**, * ¶, *A-O*.—Todos de 4 hs.

Port. con orla, y el esc. de Pamplona, grab. en mad.—V. en b.—Ded. del autor «Al Ilmo. Senado de la M. N. y M. L. Ciudad de Pamplona, Cabeza del Ilmo. Reyno de Navarra, y antiquissima Corte de sus Reyes», en la cual trae infinidad de patrañas sobre la historia eclesiástica de Pamplona, sacadas del Cronicon de Hauberto.—P. en bl.—Sentir de D. Manuel de Aguerre, Canónigo de la Santa Iglesia de Pamplona. 19 de Febrero de 1715.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Bartolomé Garcia Dolgado, Provisor, y Vicario General de este Obispado, por el Ilmo. Sr. D. Pedro Aguado, &c. Pamplona, 19 de Febrero de 1715.—Aprob. del RR. P. Fr. Jayme de Garinoayn, Religioso Capuchino, Ex-Lector de Theologia, y Custodio primero de la Provincia de Navarra. Pamplona, 15 de Marzo de 1715.—Lic., tassa y Priv. del Real Consejo, al impresor, por diez años, á seis maravedis por pliego. Pamplona, 15 de Marzo de 1715. Juan de Ayerra y Arbizu, Secretario.—Pág. en bl.—Del Brigadier D. Manuel de Alderete, essento mas Antiguo de Guardias de Corps pariente del Autor. Soneto.—De un grande Amigo del Autor en alabanza de la obra. Soneto.—D. Joseph de Quiñones Villar, Regidor Perpetuo de la Ciudad de Toro, y hermano del Autor. Soneto.—Amicus ad Auctorem.—Un amigo del Autor.—Al que leyere.—Il Autore allá Maestá di Donna Isabel Farnesio di Parma, consecra questa picciola Opera: & implora alcun raggio di poetito Numen, come allá Taglia Regnante delle Ispagne.—Lamenti, & pianti di Italia nella ausenzza della Beldad Farnesia: Allegrezze, & jubili della Ispagna nella sua assai desiderata presenzza.—Pág. 1: Texto.—Pág. 105: El Principe de Castillon: Muy Noble, y Muy Leal Ciudad de Pamplona, Cabeza del Reyno de Navarra.

En timbre coronado
Del Sacro Solio excelso &c.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

481.—TORRE Y BALCARCEL (JUAN DE LA).

Espejo | de la | Philosophia, | y compendio | de toda la Medi-

cina, theorica, | y practica. | Por el Doctor Don Juan de la Torre | y Balcarçel, Presbytero, Medico de la Familia del Rey Nuestro | Señor, y Protomedico del Armada Real del | Mar Occeano. | Añadido, y enmendado en esta tercera | Impression el Tratado de Morbo-Galico, con vn Antidotario de Pozimas, | Bevidas, Xaraves, Pildoras, Vnguentos, Mercurio, Zarza, Palo santo, | y Estufa, pertenecientes á su curacion. | Dedicado | al Illustre Señor Don Claudio Burlet, | Cathedratico de Medicina, Socio de la Academia Real de Paris, Primer medico del | Rey nuestro Señor Don Phelipe Quinto (que Dios guarde) | y Presidente de su Real Tribunal. | Año de 1715. | Con licencia. | En Pamplona: | Acosta de Francisco Picart, | Impressor del Reyno. |

4.°—4 hs. de prels. sin numerar, 416 ps.—Sign. *, *A-Z*, *Aa-Cc*.—Todos de 8 hs., menos *, que tiene 4.

Port.—V. en bl.—Ded. del editor al Illvstre Señor D. Clavdio Burlet. Pamplona, 17 de Abril de 1715.—Aprob. del P. Joseph de Madrid, Rector del Collegio de la Compañia de Jesus. Cadiz, 5 de Febrero de 1666.—Aprob. del P. Fr. Bartolome de Flores, Prior del Convento de San Agustin. Cadiz, 2 de Marzo de 1666.—Lic. del Ordinario: Nos el Licenciado Don Juan Francisco de Azcona y Echarren, Canonigo Professo de la Santa Iglesia de Pamplona, &c. 17 de Abril de 1715.—Svma de la lic.—Fee de erratas, por Fr. Jacinto de Leyzaur, Corrector General del Reyno de Navarra. Pamplona, 15 de Mayo de 1715.—Svma de la tassa, á seis maravedis cada pliego.—Prologo al lector.—Pág. 1: Texto, á 2 cols.—Pág. 384: Indice de los libros, tratados, y questiones deste Compendio.

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero y Marichalar.)

482.—YZCUE (MATHIAS GERÓNIMO DE).

Oracion panegyrica | de San Nicolas, | qve en el dia | de su celeberrima Fiesta | dixo en su Iglesia Parroquial de | Pamplona | El Dr. D. Mathias Geronimo | de Yzcue Vicario de ella. | El año de mil setecientos y quinze, en que | fue colocado el Santo en el primoroso Re- | tablo; que á su mayor culto consagraron | sus Devotos. | Sacanla á lvz | los obreros de dicha Iglesia. | Con licencia: En Pamplona, por Francisco Picart, | Impressor, y Librero. |

4.°—28 ps.—Sign. *A-G*.—Todos de 2 hs., mas la port.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

1716.

483.—APERREGI Y ASIAIN (GREGORIO ANTONIO).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Por Por D. Gregorio | Antonio Aperregui, | y Assian *(sic)*, Cavallero de el Orden | de Santiago, Gentilhombre de la Boca de su Magestad, | y Alguacil Mayor de la Santa Inquisicion, | vezino de la Ciudad de Tudela. | Contra | la Villa de | Fustiñana Anto- | nio Prejano, y con- | sortes, vezinos

de la misma | Villa, acusados. | *(Sobre el término del Congosto).*

Fol.—48 ps.—Sign. *A-K.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Octubre 12 de 1716.—Don Antonio Lisson.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

484.—AQUINO (Tomás de).

✠ | Iuramento | de el Muy alto, | y muy poderoso, y serenissimo Señor | Principe Don Luys, Primogenito de la S. C. R. M. de | el señor D. Phelipe Quinto de Castilla, y Septimo de Na-varra, nuestro Rey y Señor natural, como Tutor, y Cu- | rador de dicho Serenissimo Principe: hecho en su Real | Nombre, y en virtud de sus Poderes Reales, por el Ex.mo | Señor D. Thomas de Aquino, Principe de Castillon, y | de Ferolito, Conde de Martorano, Señor de la Ciudad, y | Estado de Nicastro, Grande de España, Gentil-hombre | de la Camara de su Mag. Virrey, y Capitan General de es- | te Reyno de Navarra, sus Fronteras, y Comarcas: A los | Tres Estados, qué estan juntos, y congregados, celebran- | do Cortes Generales. Y el que los dichos Tres Estados | prestaron á su Alteza Real, y en su nombre al dicho señor | Virrey, en las Cortes, que se celebraron en esta Ciudad | de Pamplona, este presente año de 1716. | [En Pamplona: Por Juan Joseph Ezquerro, Impressor del | Reyno de Navarra. | |

Fol.—13 hs. sin fol.—Sign. *a-h.*—Todos de 2 hs., menos *g* y *h*, que tienen á una.

Este juramento está agregado al cuaderno de Cortes de 1717.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

485.—ARANAZ (Jacinto).

De los medios para preservarse de los gritos del purgatorio, dado á luz por el Maestro Carmelitano [Fr. Jacinto de] Aranaz.—Pamplona, 1716.

8.°

(Altadill.)

486.—ELIZONDO (Joaquin de).

Novisima Recopilacion de las leyes del Reyno de Navarra, hechas en sus Cortes Generales, desde 1512 hasta 1716 inclusive, por el Ldo. D. Joaquin de Elizondo.—Pamplona, 1716.

Fol.

(Sorarrain.)

487.—LANCIEGO ET EGUILUZ (Joannes Baptista).

Epitome vitæ Ven. P. Joannis de Viana Soc. Jesu, additis Vitis aliorum quinque á Soc. Jesu, ex Viana originem trahentibus. Per Joannem Baptistam Lanciego et Eguiluz.—Viana, apud Gasparem Martinez, 1716.

4.°

(Gallardo.—Allende-Salazar.)

488.—LIÑAN (Manuel de).

Nacimiento, | vida, y milagros | de el terror de el infierno, |

y pasmo de penitencia, | el gran padre y patriarca | San Antonio Abad. | Compuesto por el Dr. D. Manuel de Liñan, Comendador de | San Antonio Abad de la Ciudad de Pamplona. | Dedicado | Al RR. Doct. D. Felix Soler, General de la Religion de San Antonio Abad, en los Reynos de | Navarra, y la Corona de Aragon. | Con licencia: En Pamplona, por Francisco Picart, Impressor, y Li- | brero, vive junto la fuente de Santa Cecilia. Año 1716. |

4.°—8 hs. de prels. y 2 de finales sin numerar, 473 ps.—Sign. ¶-¶¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Ooo.*—Todos de 4 hs.

Port. con un tosco grab. en mad. que representa la cruz de la encomienda de San Antonio.—Al v.° una estampa de San Antonio, grab. en mad.—Ded. del autor al Rmo. Sr. Dr. D. Felix Soler General de la Religion de S. Antonio Abad en los Reynos de Navarra, y la Corona de Aragon.—Lic. de la Orden: Nos el Dr. D. Felix Soler, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Preceptor General de la Religion de S. Antonio Abad en los Reynos de Navarra, Aragon, Cataluña, Valencia, Mallorca, Menorca, &c. Olite, 18 de Octubre de 1715.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Thomas Rincon, Prior del Real Convento de Santo Domingo de Pamplona. 3 de Mayo de 1715.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Bartholomé Garcia Delgado, Provisor, y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Ilmo. Sr. D. Pedro Aguado, &c. Pamplona, 29 de Marzo de 1715.—Aprob. del R. P. M. Fr. Jacinto de Aranaz de la Esclarecida Familia de N. Señora del Carmen, Predicador de su Mag. y Provincial actual de la Provincial de Aragon. Pamplona, 5 de Mayo de 1715.—Fee de erratas, por el M. Fr. Domingo Ybiricu. Pamplona, 22 de Mayo de 1716.—Lic., Tassa y Priv. del Real Consejo de Navarra, al autor, á 6 maravedis cada pliego. Pamplona, 23 de Mayo de 1716. Andrés de Salinas, Secretario.—Tabla de los Capitulos. —Prologo al lector. —Pág. 1: Texto. —Loores á San Antonio abad.—Deprecacion para invocar la intercession de S. Antonio Abad, y S. Pablo primer Hermitaño.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

489.—RIPALDA (MARIA ANTONIA DE).

✠ | Jesvs, Maria. Joseph. | *(Estampa de la Virgen del Rosario, grab.en mad.)* Muy Ilustre Señor. | Memorial ajustado | del pleyto que en la Real Corte- | se litiga: | entre partes. | D.ª Maria Antonia de Ripalda, viuda | de D. Miguel de Vnda y Garibay, Cavallero del Orden de | Calatrava, y Governador que fue de la villa de Almaden, | y Superintendente, y Administrador General de las | Reales Minas de Azogues, demandante. | Contra | D. Francisco Qveipo de Llano, Señor | de la Casa de Murias, y de las Villas de Pobladura, Quinta- | nilla, y Grajal, y Regidor perpetuo, y Alguazil Mayor de | la Villa de Cangas de Tineo, y Doña Josepha de Vnda y Garibay su muger, hija mayor del dicho D. Miguel | de Vnda y Garibay, defendientes.) *(Sobre herencia.)*

Fol.—239 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Ooo.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pam-*

plona, y Febrero 27. de 1716.—Lic. Don Jacinto de Segura.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1717.

490.—AMATRIAIN (FELIX DE).

Oracion | panegirica á San Fermin | Obispo de | Pamplona, | Patron de el Reyno de | Navarra: | el dia de la translacion á | su nueva capilla: | que predico | El Doct. Don Felix de Amatriayn, Colegial, que fue | en el de Nuestra Señora de los Angeles en la Vniuer- | sidad de Salamanca, Cathedratico de Phylosophia de e- | lla, y actual Cura de la Parrochia de S. Juan Baptista | en la Cathedral de Pamplona, á 8. de Julio, dia segun- | do de su Octavario, con que celebró la Ciudad esta Translac. | En Pamplona: Por Juan Joseph Ezquerro, Impres- | sor del Reyno, y de la Ciudad. Año 1717. |

4.°—22 ps.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

491.—APERREGUI Y ASIAIN (GREGORIO ANTONIO DE).

Muy Ilustre Señor. | Por | D. Gregorio Antonio | de Aperregui | y Assiayn. | Cavallero del Orden de Santiago, | Vezino de la Ciudad de Tudela. | Contra | el Monasterio | Real de la Oliba. | Sobre. | Manutencion de possession, intro- | ducida por incidencia de la accion criminal, que se ha | intentado, contra los guardas del dicho Monasterio: | Sobre los carneramientos, que consta de los Autos hizie- | ron en el Rebaño de D. Gregorio, teniendolo pastando | en los Comunes del termino de la Villa de Carcastillo, y | la Oliba &c. |

Fol.—13 ps.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Março, 12. de 1717.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

492.—AQUINO (TOMÁS DE).

Quaderno | de las leyes | y agravios reparados | a suplicacion de los Tres Estados del | Reyno de Navarra, en las Cortes de los años de 1716. y | 1717. Por la Mag. Real del señor Rey Don Phelipe | VII. de Navarra, y V de Castilla, N. Sr. | Y en su nombre, por el Excelentissimo Señor D. Tomas | de Aquino, Principe de Castillon, y de Ferolito, Conde de Martorano, Señor | de la Ciudad, y Estado de Nicastro, Grande de España, Gentil-hombre | de la Camara de su Magestad, Virrey, y Capitan General de | este Reyno de Navarra, sus Fronteras y Comarcas. | Con acuerdo de los del Consejo Real, | que con él assisten dichos años de 1716 y 1717. En las | Cortes Generales, que se han celebrado en la Ciudad de | Pamplona. | Año 1716. (E. de a.) y 1717. | En Pamplona: Por Juan Joseph Ezquerro, Impressor del | Reyno de Navarra. |

Fol.—196 ps. y 15 hs. de finales sin

numerar.—Sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Ccc*, *-*6, ℣.—Todos de 2 hs.

Port. con orla, y el escudo de Navarra, grab. en mad.—V. en bl.—Juramento del Principe Don Luis.—Pág. 1: Texto, á dos cols.—Pág. 95: Tarifa y arancel de medicinas, para el Reyno de Navarra. Hecha el año de MDCCXVII.—Pág. en b.—Indice de lo contenido en este Quaderno de leyes, y reparos de agrabios, á dos cols.—Testimonios de la publicacion de estas leyes en las cabezas de merindad, expedidos por los respectivos escribanos.—Erratas.—P. y h. en bl.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

493.—AZCARATE (ANTONIO DE).

Sermon | que en el dia quinto | del celebre octavario, | que | á la solemne colocacion | del glorioso | San Fermin | su patron. | Consagró la siempre muy | Noble, y muy Leal Ciudad de Pamplona. | Dixo | el menor de sus hijos, | El P. Lector Fr. Antonio de Azcarate, Maestro de | Novicios del Convento de San-Tiago Orden | de Predicadores. | En Pamplona: Por Juan Joseph Ezquerro, Impres- | sor del Reyno, y de la Ciudad. Año 1717. |

4.°—28 ps.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

494.—CARTA.

Carta | de un capitan de la gvarnicion | de Pamplona á vn amigo suyo, en que refiere las Fies- | tas, que ha hecho la Ciudad á su Patron S. Fermin | al tiempo de trasladarlo á la nueva Capilla, | en este año de 1717. | (Pamplona, por Juan Joseph Ezquerro?).

4.°—4 hs. sin numerar.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

495.—CORELLA (CIUDAD DE).

✠ | Jesvs, Maria, y Joseph. | Muy Ilustre Señor. | Resumen del Pleyto | intentado en la Real Corte, | por la Ciudad de Corella. Contra | D. Juan Joseph Gallardo | Alcalde que era de la Villa de Cintrue- | nigo, el año de 1717. Pedro Lumbier, | Justicia, Miguel Trincado, Juan Birto | menor, Juan Lopez Bolo, Manuel Ber- | mejo Joseph Sigura, Diego de Navas- | ques, Joseph Lopez, Joseph Navasques, | Tomas Randez, Joseph Rueda menor, | Juan de Alduan y Navasques, Juan Do- | minguez, Antonio Añon, Manuel Ver- | mejo, Joseph Sigura, Joseph Vermejo, y | Jph. Sanchez, vezinos de la misma Villa. | En Pamplona: Por Juan Joseph Ezquerro, Impressor de el | Reyno. Año de 1717. |

Fol.—114 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Ee.*—Todos de 2 hs.

(Corella, Archivo del Ayuntamiento.)

496.—CORELLA (CIUDAD DE).

✠ | Mvy Ilvstre Señor. | Por | la Ciudad de Corella | Contra | D. Juan Joseph Guallardo, alcalde, | que era de la Villa de Cintruenigo el año de 1717. Pe-

dro | Lumbier, Justicia, Miguel Trincado, Juan Birto menor, Juan Lopez Bolo, Manuel Vermejo, Joseph Sigura, Die- | go de Navasques, Joseph Lopez, Joseph Navasqués, To- | mas Randez, Joseph Rueda menor, y consortes vezinos | de la dicha Villa de Cintruenigo: y la misma Villa | que ha salido tambien á esta causa. | (1717).

Fol.—25 ps.—Sign. *A-G.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta, ni fecha.—Al final trae la firma: *Lic. D. Francisco Quadrado.*

(Corella, Archivo del Ayuntamiento.)

497.—ECHAURI (ESTEBAN DE).

Sermon | que en el dia tercero | de la traslacion de la imagen | de | San Fermin | de su trono antiguo, | á la nueva capilla, y trono, | predicó | Don Esteban de Echauri, | Cura propio de la parrochial de la Villa | de Lumbier. | En Pamplona: Por Juan Joseph Ezquerro, Impres- | sor del Reyno, y de la Ciudad. | Año 1717. |

4.°—27 ps.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

498.—ELIZONDO (PABLO MIGUEL DE).

Oracion | panegirica, á la celebridad plausible | de la traslacion de la imagen | de | San Fermin. Patron de Navarra, | de su antigua capilla, | al nuevo trono, y capillá: | que consagró | la nobilissima Ciudad de | Pamplona. | Dixola el dia octavo de su Octava uno de sus menores Hijos: | El RR. P. M. Pablo Miguel de Elizondo, de la Com- | pañia de Jesvs, y Chronista del Illustrissimo Reyno de | Navarra. | Con licencia de sus Superiores. | En Pamplona: Por Juan Joseph Ezquerro, Impressor del Reyno y de la Ciudad. Año 1717. |

4.°—26 ps.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

499.—FERMIN (SAN).

Relacion | de las plausibles fiestas, | con que ha celebrado | la Mui Noble, y Mui Leal Ciudad | de Pamplona, | cabeza del Ilmo. y Fidelissimo | Reyno de Navarra; | la translacion de su | gran Patron | San Fermin, | de la antigua Capilla á | la Nueva, que ha fabricado su devocion. | Sacala al publico, y la ofrece á | la misma Ciudad | vno de sus mas rendidos hijos. | En Pamplona: Por Juan Joseph Ezquerro, año 1717. |

4.°—64 ps. y 4 hs. de aprobaciones sin numerar.—Sign. *A-H*, [illegible].—Todos de 4 hs.

Port. con orla.—V. en bl.—Pág. 3 empieza el texto.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Jacinto de Leyzaur, Ex-Custodio de la Provincia de Aragon, y Prior actual del Real Convento de N. Señora del Carmen de Pamplona, 4 de Septiembre de 1717.—Memorial de la Ciudad pidiendo licencia de impr.—Auto del Consejo Real de Navarra, concediendo permiso. Pam-

plona, 6 de Septiembre de 1717. Juan de Ayerra y Arbizu, Secretario.—Aprob. del muy R. P. Fr. Manuel Fernandez del Rio, Lector jubilado, y Custodio actual de la Provincia de Burgos, de la Orden de nuestro Serafico P. San Francisco. Pamplona, 8 de Septiembre de 1717.—Lic. del Ordinario: Nos el Licenciado D. Bartolome Garcia Delgado, Governador, Provisor, y Vicario General de este Obispado de Pamplona, &c. 10 de Septiembre de 1717.

En este mismo tomo figuran, aunque con numeración independiente, los sermones predicados durante las referidas fiestas por Izcue, Amatriain, Echauri, Azcarate, Ibiricu, Olague, Vrdaniz y Elizondo: pero las aprobs. y lics. se refieren á todo el volumen.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

500.—IBIRICU (Domingo de).

Sermon | que en el dia quarto | de la traslacion de la imagen | de | San Fermin | de su trono antiguo, | á la nueva capilla, y trono, | predicó | El RR. P. M. Fr. Domingo de Ybiricv, | Maestro de Justicia del Numero de la Provincia de | Aragon, Rector que ha sido del Colegio de Huesca, Co- | mendador de los Conventos de Estella, y Caller en la Is- | la de Cerdeña, y dos vezes del de Pamplona, segunda | vez actual Elector General de dicha Provincia de A- | ragon: del Real Orden de Nuestra Señora de la Mer- | ced, Redempcion de Captivos: | Examinador Synodal | del Obispado de Pamplona, y Arçobispado de Caller, &c. | En Pamplona. Por Juan Joseph Ezquerro, Impres- | sor del Reyno, y de la Ciudad. Año 1717. |

4.°—23 ps.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

501.—IZCUE (Mathias Gerónimo de).

Oracion | panegirica á San Fermin | Obispo de | Pamplona, | Patron de el Reyno de | Navarra: | el dia de la translacion á | su nueva capilla: | que predicó | el Doctor D. Mathias Gero- | nimo de Izcue, Vicario de la Iglesia Parro- | chial de San Nicolás, de la misma | Ciudad. | En Pamplona: Por Juan Joseph Ezquerro, Im- | pressor del Reyno, y de la Ciudad. Año 1717. |

4.°—21 ps.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

502.—OLAGUE (Francisco Fermin de).

Oracion | panegirica, | á la celebridad plausible | de la traslacion de la imagen | de | San Fermin, patron de Navarra, | de su antigua capilla, | al nuevo trono, y capilla, | que consagró | la nobilissima Ciudad de | Pamplona. | Dixola el dia sexto de su Octava uno de sus menores Hijos: | El RR. P. Francisco Fermin de Ola- | gue, de la Compañia de Jesvs. | Con licencia de sus Superiores. | En Pamplona: Por Juan Joseph Ezquerro, Impres- | sor del Reyno, y de la Ciudad, Año 1717. |

4.°—32 ps.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

503.—PAMPLONA (Obispado de).

Libro, y forma | para hazer los repartimientos | por las tablas | subsidiales | de los gastos | ordinarios, | y | extraordinarios | que se pueden ofrecer | al muy ilvstre Clero | de este Obispado | de Pamplona. | Año de | 1717. | En Pamplona: Por Juan Joseph Ezquerro, Impressor | del Reyno, &c. |

Fol.—12 hs. de prels. sin numerar, 366 ps.—Sign. ¶-¶¶, *-****, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Zzzz, Aaaaa-Ccccc.*—Todos de 2 hs.

Port. con orla.—V. en b.—Bula de Clemente XI, *Exponi Nobis*. Dat. Romæ die VI. Sept. 1704, confirmando el Estatuto hecho por el Clero de este Obispado en Abril de 1700.—Otra Bula del mismo Papa, *Exponi Nobis*. Dat. Romæ die IX Junii 1716, confirmando la Concordia hecha por el Clero de esta diócesis en 1714.—P. en b.—Dedic. «Al Muy Ilustre Clero de Navarra» por la Junta del mismo y en su nombre por D. Francisco de Bera, y Bayona, Procur. del Arciprestazgo de la Ribera, y D. Martin Sendoa, y Eyto. Procur. del Arciprestazgo de Val de Aybar. Junta, y Julio á 9 de 1717.—P. en b.—Fol. 1 empieza el texto.—Tabla de los Arciprestazgos, corriedos y parrochias que contiene este libro.—P. y h. en b.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

504.—PIÑEIRO DE ELÍO Y ARTIEDA (Joseph).

✠ | Mvy Illvstre Señor. | Memorial ajustado | del pleyto qve se litiga en la Real Corte. | Entre partes. | Don Joseph Piñeiro de | Elío y Artieda, cvyo es Elío. | Contra. | El Sr. Don Diego Yaniz | de Zvfia, alcalde de la Real Corte, y la | Señora Doña Estephania de Ripa y Vicuña, su muger, possehe- | dores del Lugar de Eriete, y su pertenecido. | Sobre | Execucion, y Liquidacion de sentencias. |

Fol.—150 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Pp.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Febrero 12. de 1717.—Lic. D. Pedro Joseph de Echalecu.—Joseph de Perostena.—Agustin Francisco Ruyz.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

505.—TORREA Y LOYA (Joseph.)

✠ Muy Ilustre Señor. | Memorial | ajustado | del pleyto, qve en la | Real Corte se litiga | Por | Don Joseph Thorrea y | Loya, y Doña Ana Felicia de Sarassa y | Heredia, su muger, | vezinos de la Ciudad de Sanguessa. | Contra | el Convento de Carmelitas Descal- | zas de esta Ciudad, Doña Margarita de Arrayza, Viuda | de Juan Joseph de Mendigaña, Don Juan Perez de Ar- | meñanças, Capellan de la Capellania que mandó fundar | Miguel Martinez de Heredia, y Agustin Francisco Ruyz, | Curador de Theresa de Mendigaña, y de Don Miguel de | Mendigaña, Capellan de la Capellania, que fundaron | los Testamentarios de Theresa Antonia de | Heredia. |

Fol.—68 ps.—Sign. *A-S.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Enero 12. de 1717.—Lic. D.*

Pedro Joseph de Echalecu.—Agustin Francisco Ruiz.—Miguel de Samper.—Francisco Marco.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

506.—URDANIZ (JOSEPH.)

Oración | encomastica, y evangelica, | á la celebridad plausible | de la traslacion de la imagen | de San Fermin, | patron de Navarra, | de su antigua Capilla: | que consagró | la nobilissima Ciudad de | Pamplona. | Dixola el dia septimo de su Octava uno de sus menores Hijos: | El RR. P. M. Fr. Joseph Vrdaniz, Reli- | gioso de Nuestra Señora del Carmen Observante, | y Maestro en Sagrada Theologia. | En Pamplona: Por Juan Joseph Ezquerro, Impres- | sor del Reyno, y de la Ciudad. Año 1717.

4.°—28 ps.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

1718.

507.—LUENGO Y EGUIA (FRANCISCO.)

✠ | Mvy Illvstre Señor. | Cvmpliendo con la | orden, y mandato de la Real Corte, | por su decreto fol. 252. in secunda; en que se manda sacar | hecho ajustado con citacion de las partes, ó sus | Procuradores: | en el pleyto qve litiga | D. Francisco Lvengo y Egvia: | Contra | Doña Fausta Lvengo | y Egvia. | Sobre | Que esta le restituya diferentes bienes rayzes, y muebles, que | quedaron por fin, y muerte de D. Francisco Luengo su pa- | dre: Y sobre otras pretensiones, que se deduzen en dicho | pleyto, el qual se halla legitimamente concluso. |

Fol.—47 ps.—Sign. *A-M.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Enero 10 de 1718.—Lic. D. Miguel Antonio de Vlibarri.—Pedro de Irurzun.—Agustin Francisco Ruiz.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

508.—OVIDIO.

Las Metamórfoses ó Transformaciones de Ovidio en quince libros, traducidos de latin en castellano, corregidos en esta última impresión.—Pamplona, 1718.

8.°

(Altadill.)

509.—PROVISIÓN.

Provisión del Consejo Real de Navarra prohibiendo que pasen en este reino dinerillos de Aragon.

Fol.—3 hs.
Sin pié de imprenta.—Al fin: Pamplona á 21 de Febrero de 1718.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

1719.

510.—NIEREMBERG (JUAN EUSEBIO DE).

Practica | del Catecismo | Romano, y Doctrina | Christiana, |

sacada principalmente de los Catecis- | mos de Pio V. y Clemente VIII. compuestos conforme al Decreto del Santo Concilio Tridentino. | Con las divisiones, y adiciones necessarias | al cumplimiento de las obligaciones Christianas, para que | se pueda leer cada Domingo, y dia de Fiesta. | Van al fin añadidos varios exemplos | de los puntos principales de la Doctrina. | Dispvesto todo por mandado de algvnos | zelosissimos prelados de España, por el Padre Juan Eusebio de | Nieremberg, de la Compañia de Jesus: y enmendada | en esta ùltima impression. | Con licencia: En Pamplona, por Francisco Picart, Impressor y Librero, | en la calle de la Curia junto la fuente de Santa Cecilia. Año 1719. | A costa del Illustriss. Sr. D. Juan de Camargo, del Consejo de su | Magestad, y Obispo de Pamplona. |

4.°—11 hs. de prels. sin numerar, 470 ps.—Sign. ¶-¶¶¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Nnn*.—Todos de 4 hs.

Port. con orla y el esc. de la Compañía de Jesus, grab en mad.—V. en bl. — Patentes é indvltos de los Emmos. y Rmos. Señores Cardenales, Prelados en España, exortando al vso desta Practica del Catecismo, y concediendo Indulgencias á los que las leyeren, y oyeren.—Diocesis que tienen indulgencias concedidas para el vso deste Libro.—Dedic. del autor, A los Emmos. Illmos. y Rmos. Señores Prelados de las Iglesias de España, Cardenales, Arzobispos, Obispos, y las demás Dignidades Pastorales. —Pról. y advertencia.—Erratas.—Indice de las lecciones y materias deste Libro, á dos cols.—Pág. 1: Texto, á 2 cols.—Testimonio de la lic. Pamplona, 7 de Febrero de 1720. Juan de Ayerra, Secretario.—H. en bl.

(Pamplona. Bibl. del Seminario Conciliar.)

511.—OCHAGAVÍA (Villa de).

✠ | Jesvs, Maria, Joseph. | *(Estampa de S. José, grab. en mad.)* Mvy Ilvstre Señor | Por la Villa de Ochagavia | Defendiente: | Contra | el Real Monasterio | de San Salvador | de Leyre, | y la Villa de Yzalzu | actores demandantes; | Sobre division de terminos, que pretenden, con motivo de perjuyzios, y discordias, que se suponen entre | estas dos Villas. |

Fol.—13 ps.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Marzo 30 de 1719.—Lic. Don Antonio Lisson.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

512.—ROBLEDO (Diego Antonio de).

Compendio quirúrjico, util y provechoso á sus profesores, por el Dr. D. Diego Antonio de Robledo. Obra corregida y adicionada con cuatro tratados de tumores, de fracturas, de dislocaciones, de fuentes y cauterios, que en la Cirujía se ejecutan. Dirigido al Apostol de las Indias San Francisco Javier.—Pamplona, 1719.

Fol.

(Altadill.)

1720.

513.—AGUIRRE (PEDRO JOSEPH DE).

✠ | Jesus, Maria, Joseph. | Muy Ilustre Señor. | Memorial | ajustado | de el pleyto que litiga | D.n Pedro Joseph | de Agvirre | Conde de Ayanz. | Contra | Jvan de Ylzarbe, Juan Lopez de Erro, | y consortes, vecinos del Lugar de Orcoien. | Sobre | que se proceda por los reditos de | un Censo de dos mil ducados, contra los bienes de la | general obligacion. |

Fol.—43 ps.—Sign. *A-F.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Febrero 8. de 1720.—Lic. Don Miguel Antonio de Ulibarri.—Miguel de Lavari.—Joseph Perostena.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

514.—AIZOAIN, URSUA Y ARIZMENDI (FRANCISCO LORENZO DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Por | D. Francisco Lorenzo | de Aizoain Vrsua y Arismendi, | Arcediano de Santa-Jema, Dignidad de esta Santa Iglesia | Cathedral, y Abad de la Parroquial de la Villa de | Sesma, el Cabildo de dicha Paroquial *(sic)*, y la | referida Villa, y su Concejo: | Contra | Don Emeterio Chinchetro, natvral | de Castilla: Sobre dos medios Beneficios de dicha Paro- | quial, sobre retencion, y fuerza, se informa | á V. S. lo siguiente. |

Fol.—17 ps.—Sign. *A-D.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona á 7 de Marzo de 1720.—Lic. D. Francisco de Eleta.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

515.—ALVEAR (JUANA DE).

Jesvs, Maria, Joseph. | Por | Doña Jvana de Albear, | Religiosa Novicia en el Real | Monasterio de Tulebras, del Orden de | San Bernardo. | En el pleyto con los Patronos de | la Fundacion, que Sor Paula Maria de Jesus instituyó | en la Ciudad de Estella. |

Fol.—20 ps.—Sign. *A-E.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Zaragoza, Deziembre á 4 de 1720.—D. Juan Chrisostomo Lagrava.*
¿Se imprimió en Pamplona?

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

516.—ARTIEDA (PEDRO FRANCISCO).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Por | Pedro Fran.co Artieda, | preso en las carceles reales, | Contra | el Señor Fiscal. | *(Sobre uxoricidio.)*

Fol.—16 ps.—Sign. *A-D.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Deziembre 12. de 1720.—Lic. D. Antonio Lisson.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

517.—BRAVO (NICOLAUS).

De constructione octo partium orationis, per [Nicolaum] Bravo. —Pampilone, 1720.

8.°

(Altadill.)

518.—CORELLA (CIUDAD DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Resvmen del pleyto | intentado en la Real Corte, | por la Civdad de Corella. | Contra | D. Juan Joseph Gallardo, Alcalde. | que era de la Villa de Cintruenigo el año de 1717. Pedro | Lumbier, Justicia, Miguel Trincado, Juan Birto menor, | Juan Lopez Bolo, Manuel Vermejo, Joseph Sigura, Dic- | go de Navasques, Joseph Lopez, Joseph Navasques, To- | mas Rendez, Joseph Rueda menor, Juan de Alduan, y | Navasques, Juan Dominguez, Antonio Añon, Manuel Vermejo, Joseph Sigura, Joseph Vermejo, y Jo- | seph Sanchez, vezinos de la misma | Villa. |

Fol.—83 ps.—Sign. *A-X.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin trae la fecha: Pamplona, y Julio 23 de 1720; y las firmas: *Lic. D. Miguel Antonio de Vliberri.—Agustin Francisco Ruiz.—Miguel de Samper.*

(Corella, Archivo del Ayuntamiento.)

519.—EUGUI, ERRO, CILVETI É IRAGUI (LUGARES DE).

✠ | Jhs. Mra. Jph. | *(Estampa de San José, grab. en mad.)* Muy Ilustre Señor. | Memorial | ajustado | de el pleyto que litigan | los Lugares de Eugui, Erro, Cilveti, é Iragui, Demandantes: | Contra | el Fiscal de su Majestad y el | Marques de Monte Real, Defendientes, | y Reconvenientes. | Sobre | La propiedad de los terminos, y Montes de la legua, que se dize Acotada. |

Fol.—359 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Xxxx.*—Todos de 2 hs.

Sin pie de imprenta.—Al fin: *Pamplona, 1.° de Enero de 1720.—Lic. D. Miguel Antonio de Ulibarri.—Miguel de Labari.—Lorenzo Gastón.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

520.—EUGUI, ERRO, CILVETI E IRAGUI (LUGARES DE).

(Estampa de San José, grab. en mad.) Jhs. Mra. Jph. | Muy Ilustre Señor. | Adicion al informe | en derecho. | Por | los Lugares de | Eugui, Erro, Cilveti é Yragui. | Contra | el Marques de Monte- | Real. | *Sobre propiedad de los términos y Montes de la Legua.)*

Fol.—22 ps. *(incompleto)*—Sign, *A-F.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

521.—GOMEZ DURAN (PEDRO).

Historia | Vniversal | de la vida, | y peregrinacion de el Hijo | de Dios | en el mundo, | mverte, passion, y resvrreccion de | Christo Redemptor, y Señor nuestro, con toda la descripcion | de la Tierra Santa de Jerusalen. | Por Pedro Gomez Duran, Freyle del Abito | de Santiago, y professo en la Casa de Leon. | A la Virgen mas pvra, á la madre del | mejor Hijo, á la Reyna de Angeles, y Hombres, | Maria Santissima de Atocha. | Con licencia. | En Pamplona: Por Ioachin Ioseph Martinez, Impressor del | Reyno, y á su costa. Año de 1720. |

4.°—4 hs. de prels. y 3 de ind. sin numerar, 542 ps.—Sign. ¶, *A-z*, *Aa-Mm.*—Todos de 8 hs., menos ¶, que es de 4, y *Mm*, que sólo tiene 2.

Port. con orla y un grabadito en mad., que representa al Señor Crucificado.—V. en b.—Ded. del impresor á la Virgen Santísima de Atocha.—Sumario de las descripciones que se contienen en este Libro.—Aprob. del Maestro Fr. Felipe de Campo. Monasterio de San Felipe de Madrid, 17 de Diziembre de 1609.—Aprob. del M. Fr. Raphael de la Torre. Monasterio de San Estevan de Salamanca, 18 de Agosto de 1609.—Lic. del Prior de Leon: Don Iuan Blanco, por la gracia de Dios, Prior en el Convento de San Marcos de la Orden, y Cavalleria de Santiago de la Espada, y Provincia de Leon, del Consejo del Rey nuestro Señor, &c. 1.° de Setiembre de 1609.—Suma de la licencia del Real Consejo de Castilla á Alonso de Montenegro, Joseph de Vascones Ayo, y Juan Antonio Pimentel, Mercaderes de Libros. Madrid, 5 de Noviembre de 1695.—Fee de erratas, por el Lic. Don Simon Ioseph de Olivares y Balcazar. Madrid, Iunio 3 de 1696.—Svma de la tassa, á 6 maravedis cada pliego. Madrid, 7 de Junio de 1696. Don Manuel Negrete y Angulo, Escrivano de Camara del Rey nuestro Señor.—Fol. 1: Texto, á 2 cols.—Svmario de los capitvlos y paragraphos.—P. y h. en b.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

1721.

522.—ESLAVA Y BERRIO (FAUSTO DE).

(✠) | Muy Ilustre Señor. | Memorial ajustado, | del pleyto que pende en el Con- | sejo, entre Partes de D. Fausto de Eslava y Verrio, | con el Convento de Santo Domingo desta Ciu- | dad, por derecho del Padre Fr. Pedro Jacinto de | Ynza, Prior actual de dicho Convento, Doña | Maria Bernarda de Echavarri muger de Don Mi- | guel de Vicuña y Zozaya, Cavallero de el Orden | de San-tiago, y D. Juan Antonio de Eche- | belz, residente en el Reyno | de Sicilia. | Sobre | la tenuta de los Mayoraz- | gos de los Roses, Larralde, y Rajas, que vaca- | ron por fin, y muerte de la Madre Maria Jo- | sepha de S. Fermin, Religiosa professa en el Conven- | to de las Agustinas Recoletas desta Ciudad, que | en el Siglo se llamó Doña Josepha de Inza. | Contra | el dicho Convento de Agustinas | Recoletas, possehedor de los bienes de di- | chos Mayorazgos, defendiente. |

Fol.—52 ps.—Sign. *A-N.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Julio 15. de 1721.—Lic. D. Miguel Antonio de Vlibarri.—Francisco de Vergara.—Andrés de Muniayn.—Agustin Francisco Ruyz.—Francisco Rubio.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

523.—EZPELETA (FRANCISCO DE).

Muy Ilustre Señor. | Memorial ajustado, | del pleyto que en la Real Corte se litiga. | Entre partes | Don Francisco de Ezpeleta, Diputado de este | Reyno, como Heredero de Doña Maria Manuela Cruzat | su Muger, Demandante, | Contra | el Sargento mayor Don Gervasio Cruzat y | Gongora, Tutor y Curador del Marques de Gongora, su sobrino,

| y Don Martin de Sendoa, su Poderobiente, y ambos Testa- | mentarios de la Marquesa de Gongora, Defen- | dientes, y Recombinientes. | Sobre | que el dicho Don Francisco Ezpeleta pre- | tende se dé por nulo el Legado que el Maestre de Campo General | Don Juan Cruzat, Padre de dicha Doña Maria Manuela, dexó á | Doña Josepha Azcarate su segunda muger; y que se declare tocarle, y | pertenecerle la mitad de todos los bienes amejorados, y conquistados | durante su primer Matrimonio y la tercera parte de los que adquirió | en su segundo Matrimonio, sin respecto á la herencia del dicho Don | Juan; y en la tercera parte del tercio, de que pudo disponer, y dispuso; | y que se lo adjudiquen, con todos los frutos, y rentas. | Y sobre que | los dichos Don Gerbasio Cruzat, y Don Martin | de Sendoa, en los nombres que están en juyzio, piden ser absueltos de | dicho pedimento, y se declare no tener el dicho D. Francisco Ezpeleta, | como heredero de la dicha Doña Maria Manuela Cruzat su Muger, | mas derecho que á la tercera parte de la herencia del dicho Don Juan | Cruzat, deducidos los legados, mandas y deudas, que expresa, en su | testamento, y constan del Inventario, que se hizo por fin, y muerte, | poniendole silencio perpetuo, | Impresso en Pamplona, por Alfonso Burguete, Año 1721. |

Fol.—282 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Bbbb.*—Todos de 2 hojas.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Enero 24. de 1721.—Lic. D. Pedro Joseph de Echalecu.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

524.—LARRAGA (FRANCISCO).

Promptvario | de la | Theologia Moral, | muy util para todos los que se | han de exponer de Confessores, y para la devida ad- | ministración del Santo Sacramento de | la Penitencia. | Nvevamente reconocido, mejorado, | corregido, y añadido por su Autor en esta impression, | que es la tercera suya, sin numerar otras muchas, hechas | en diversas partes, sin la presencia del Autor, | para correccion de las erratas. | Vease el Prólogo al Lector. | Dedicado | á la Madre de Dios, Nuestra Señora | la Sacratissima Virgen Maria del Santissimo | Rosario, Reyna, Patrona, y Abogada. | Por el Rmo. P. M. Fr. Francisco Larraga, Prior del Convento de | Santiago de Pamplona, Orden de Predicadores. | Con Privilegio. | En Pamplona: Por Francisco Picart, Impressor, y Librero. Año 1721. |

4.°—8 hs. de prels. sin numerar, 520 ps.—Sign. ¶-¶¶, *A-z, Aa-Zz, Aaa-Ttt.*—Todos de 4 hs.

Port.—V. en bl.—Ded. del autor á la Virgen del Rosario.—Lic. de la Orden: Fr. Francisco Moreno, Prior Provincial. Madrid, 17 de Agosto de 1720.—Aprob. de los RR. PP. Fray Francisco Becerril, Fr. Juan Antonio Manzanares, y Fr. Joseph Manzano, Regentes del Convento de Santiago, Vniversidad de Pamplona. 13 de Febrero de 1721.—Parecer del Rmo. P. Fr. Antonio Raon, Lector de Prima,

y Guardian del Convento de N. P. S. Francisco de Pamplona. 16 de Febrero de 1721.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. Don Bartholome Garcia Delgado, Governador, Provisor, y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Ilmo. Sr. D. Juan de Camargo, &c. 17 de Febrero de 1721.—Aprob. del RR. Padre Pablo Miguel de Elizondo de la Compañia de Jesus. Pamplona, 13 de Febrero de 1721.—Suma del Priv. del Real Consejo, al autor, por diez años. Pamplona, 18 de Febrero de 1721.—Fee de erratas.—Suma de la Tassa, á seis maravedis cada pliego.—Indice de los tratados y paragrafos.—Prólogo.—Pág. 1: Texto, á dos cols.—Pág. 513: Indice de las palabras.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

525.—LIZARAZU (Luis de).

✠ | Por | Don Lvis de Lizarazv, Presbytero, | y Canonigo de la Insigne Colegial de la Ciudad de | Tudela, y Beneficiado Provisto Apostolico de la | Parroquial de San Juan Bautista de la Villa | de Ochagavia. | Con | el Prior, y Cabildo de la Colegial | de Ronces-Valles, y Consortes. | Sobre | Que se debuelvan al Ordinario Eclesiastico de Pamplona | los Autos transportados á la Camara, en razon de | la provission, y possession de dicho Beneficio, | á instancia de Ronces-Valles. |

Fol.—6 fols. dobles.
Sin pié de imprenta.—Al fin..... *dado por la Camara en 26 de Mayo de 1721.—Lic. Don Martin de Vargas.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

526.—OTAZU (Manuela de).

Jesus Maria Joseph. | *(Estampa de San Miguel, grab. en mad.)* Mvy Ilvstre Señor. | Resvmen del pleyto, | qve se litiga en la Real Corte. | Entre partes | D.ª Manvela de Otazv, vivda de D. | Juan Manuel de Bayona, tutora, y curadora de D. Joseph | Juachin de Bayona, y Otazu, su hijo, demandante. | Contra | D. Joseph de Amezaga, heredero de | D. Juan Baptista de Amezaga, y Doña Teresa Olloqui | sus padres. | Sobre, que dicha demandante pide en el nombre que está en juyzio, | la restituya dos casas con sus haziendas, sitas en los Lugares de | Arraiza, y Vndiano, con los frutos, y rentas, que han rentado, | y podido rentar, desde su ocupacion, hasta su entrega. |

Fol.—26 ps.—Sign. *A-G.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Julio 20 de 1721.—Lic. Don Pedro Joseph de Echalecu.—Francisco de Vergara.—Miguel Samper.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

527.—PORRES, TAPIA, MONRROY, BEAUMONT Y EZCURRA (Antonio de).

)✠(| Jesus, Maria, Joseph. | Muy Ilustre Señor. | Por | Don Antonio de Porres | Tapia, Monrroy, Beaumont, y Ezcurra, | Vizconde de Mendinueta, Marqués | de Claramonte: | Contra | D. Francisco de Aguirre, | D.ª Maria Josepha de Santestevan, viuda | de D. Juan de Elizondo,

dueño de los Pa- | lacios de Aranguren, vecina de el Lugar | de Ardanáz, Miguel Teodoro de Oro- | quieta, vecino del Lugar de Yaben, y Fa- | bian de Arguiñena, vecino de la Villa de | de *(sic)* Santestevan: todos opuestos á la Te- | nuta del Mayorazgo de Ezcurra, que vacó | por muerte de Dña. Maria Saturnina | de Ezcurra, Marquesa | de la Rambla, vltima possehedora. |

Fol.—27 ps.—Sign. *A-G.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Noviembre 3 de 2721 (sic).—Lic. Don Antonio Lisson.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

528.—SEÑERI (PABLO).

Sermones | dichos | en el Palacio Apostolico | á la Santidad de | Innocencio XII. | Por el V. P. Pablo Señeri, | de la Compañia de Jesus, su Pre- | dicador, y Theologo. | Traducidos del idioma toscano | al Castellano, | Por D. Jvan Melo y Giron, | Sacerdote Valenciano. | Quien los dedica | al Grande Exemplar de Prelados | Santo Thomas de Villanueva, | Arzobispo de Valencia. | Con dos Indices: uno al principio, de los assumptos: y otro | al fin, de las cosas mas notables. | Con licencia en Pamplona, por Alfonso Burguete, Año 1721. |

4.°—8 hs. de prels. sin numerar, 275 ps.—Sign. ¶, *A-S.*—Todos de 8 hs., menos *S*, que sólo trae 2.

Port. con orla.—V. en bl.—Dedic. del traductor «Al Grande Exemplar de Prelados, y Santissimo Arzobispo de Valencia Santo Thomas de Villanueva».—El Traductor al que leyere. —Sentir del P. Doctor Miguel Sanchez, Preposito de la Real Congregacion del Oratorio de Valencia, y Examinador Synodal de su Arçobispado, &c. Valencia, 10 de Deziembre de 1720.—Imprimatur. Yanguas, V. G. —Lic. del Consejo al P. Joseph de Zerbantes de la Compañia de Jesus. Madrid, 11 de Marzo de 1719. Don Balthasar de San Pedro Azevedo, Secretario.—Tassa, á 8 maravedis por pliego. Madrid, 29 de Iulio de 1720. Don Joseph de Bordonava, Secretario de Cámara del Rey N. S. y de Govierno del Consejo.—Indice de los sermones, y assumptos.—Página 1: Texto.—Pág. 265: Indice de las cosas más notables.—P. en b..

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

529.—UNZUÉ Y LORCA (MAYORAZGOS DE).

Jesus Maria Joseph. | Memorial ajvstado | del pleyto, que sobre tenuta de | los Mayorazgos de Vnzue, y Lorcas, que vacaron por muer- | te de D. Alberto de Arevalo y Vnzue; se litiga | entre partes | D. Melchor de Mencos, y por sv mver- | te D. Bernardo su hijo, D. Carlos de Erasso, Doña Josepha | de Arevalo, muger de Juan de Labiano, Doña Isabel de | Torreblanca, D. Fermin Diez de Amatriayn, y Doña Fran- | cisca de Arevalo, muger de D. Pedro Almazan: Aunque, y | no ay poder en autos de los dichos Doña Isabel de Torre- | blanca, D. Fermin Diez de Amatriayn, ni Doña Francisca | de Arevalo, y están reputadas estas tres partes por | contu-

maces en la vltima citacion, que se les | hizo despachada á resumir pleyto. | Contra | los Cabezaleros del dicho D. Alberto, | y por su muerte, el Cura de Almas de este Obispado. |

Fol.—44 ps.—Sign. *A-L.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Octubre, 3. de 1721.—Lic. Segura.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

530.—UNZUÉ Y LORCA (MAYORAZGOS DE).

✠ | Breve Resvmen del Memorial | ajustado, sacado en el Pleyto, que está visto por el Real Consejo, | sobre la tenuta de los Mayorazgos, que se suponen de los apelli- | dos de Vnzué, y Lorca, vacantes por muerte de Don Alberto de Arevalo, y Vnzué, su vltimo posseedor. |

Fol.—12 fols. dobles.—Sign. *A-F.*
Sin lugar ni año.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1722.

531.—CORTES (MARQUESES DE).

(✠) Jesus, Maria, Joseph. | Muy Ilustre Señor. | Por | los Ilustres Marqueses | de Cortes, | Marichales | de este Reyno, | Condes de Xavier: | Contra Don Joseph Urries y Na- | varra, del Consejo de su Mag. en el de | Italia, como heredero del vltimo Marques de Cortes D. Juan Manuel | de Navarra. | Sobre | Reintegraciones mandadas ha- | zer á los Estados, y Mayorazgos de Cortes; cuyo Pleyto | se halla visto en Sala de los señores D. Carlos de Soracoiz | y Ayala, D. Joachin de Arteaga y Dicastillo, y Don Se- | bastian Perez Tafalla. |

Fol.—21 ps.—Sign. *A-E.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Julio 16 de 1722.—Lic. Don Antonio Lisson.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

532.—ELIZONDO (PABLO MIGUEL DE).

Oracion | panegyrica | en la solemne pompa al descu- | brimiento de el Cuerpo del Gran | Patriarcha | S. Ivan de Matha | declarando su identidad la | Sagrada Congregacion de Ritus, y confir- | mandola N. SSmo. P. Inocencio XIII. | Dixola | El Rmo. P. Pablo Miguel de Elizon- | do, de la Compañia de Jesus, y Chronista del Illmo. | Reyno de Navarra, el dia quatro de Enero, en | el Colegio de los PP. Trinitarios Descalzos, | Redemptores de Cautivos, extramuros | de esta Ciudad de Pamplona. | Y la dedica | Al Rmo. P. M. Fr. Alexandro de la Concepcion, | General de dicho Orden: por mano del Rmo. P. Provincial, | Fr Ignacio de la Concepcion, que la da á la estampa. | En Pamplona: Por Joseph Joachin Martinez. | Año de 1722.

4.°—18 ps. (incompleto).—Sign. *A-B.*—Los dos de 4 hs., más la portada.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

533.—GARCIA DE ASARTA (JOSEPH MARIA Y JOSEPHA).

✠ | Jesus, Maria, Joseph. | Muy Ilustre Señor. | Por | Don Joseph | Maria, y Josepha Garcia de Assarta, hermanos, Agustin Garcia | de Assarta su Primo, Juan de Mauleon, | y Geronimo de Garnica, maridos | de las dichas Maria, y Jose- | pha Garcia. | Contra | la Villa de Dicastillo. | Sobre | el uso de los apellidos de Garcia | de Assarta; y que deben ser incluidos en el Estado de | Hijos-dalgo de dha Villa. |

Fol.—72 ps.—Sign. *A-S.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Marzo 19 de 1722.—Lic. Don Antonio Lisson.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

534.—IRANZU (REAL MONASTERIO DE).

✠ | Jesvs, Maria, Joseph. | Muy Ilustre Señor. | Hecho ajustado del | plelto *(sic)* criminal que en la Real Cor- | te, se litiga entre partes, el Real Monasterio de Nuestra Se- | ñora de Yranzu, acusante. | Contra | Hernando Garcia, Jvachin Senar, Mar- | tin de Moracea, Juan Jorge de Baquedano, Pedro Blazquin, | Miguel Sotés, Francisco Yriarte, Juan Sanz, Gabriel de Bi- | daurre, Miguel de Asurmendi, Fermin de Echave, Juachin | de Ongay, Pedro de Goñi, Juan de Ciordia, Benito Baque- | dano, y Antonio Segura, Jurados, y Vezinos de el Lugar de | Abarzuza, acusados. | Sobre corte de arboles, y goze de yerbas, y aguas. |

Fol. 48 ps. Sign. *A-M.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona á 5 de Julio de 1722.—Lic. Echalecu.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

535.—LIZANA (JUAN FRANCISCO).

✠ | Jesvs, Maria, Joseph. | Mvy Ilustre Señor. | Memorial | ajvstado del pleyto, | qve se litiga en el Real, y svpremo | Consejo de este Reyno: | Entre partes | D. Jvan Francisco Lizana, y D.ª Elena | de Frias Beaumont y Navarra, su muger, | Y | D. Antonio Velasco, y de la Cveba, | Toledo, y Mendoza, y Doña Luysa Antònia de Alar- | con Beaumont, y Navarra, su muger, Condesa de | Balverde, y de Sirvela, y Don Francisco Xavier de | Vera, Peralta, Beaumont, y Don Juan Juaquin de | Arizcun, y Beaumont, Varon de Beorlegui, Vizcon- | de de Arberoa, y Don Lvys de Egués, Beaumont, y | Navarra, Marqués de Campo-nuevo, Conde de San- | Remi, cuyas son las Villas de Paternal, y Erbaas, del | Consejo de Guerra de su Mag. y Alcayde de la Ze- | quia Imperial, del bocal de este Reyno; y el Convento | de Religiosas de la Encarnacion Benita de la Ciudad | de Corella, y Sor Paula de la Concepcion, Religiosa *(sic)* | professa en dicho Convento, llamada en el siglo Doña | Paula Leonarda de Beaumont, y Doña Ana de la Cue- |

ba, Enriquez, Diez, Aux de Armendariz, Marquesa de | Cadreita, y Condesa de la Torre, llamados por edictos. | Sobre | La tenuta del Señorio, y Marquesado de Santa-Cara, | Vizcondado de Castexon, sus vinculos, y mayoraz- | gos, y bienes afectos á ellos. |

Fol.—178 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Yy.* —Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Junio 14. de 1722.—Lic. Don Francisco Felix Quadrado.—Francisco Bergara.—Agustin Francisco Ruiz.—Martin de Lasterra.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

536.—MADARIAGA (MARIA JOSEFA DE).

(✠) | Jesus, Maria, Joseph. | Muy Ilustre Señor. | Por | Doña Maria Josepha | de Madariaga, viuda de Christoval de | Tirapu, y Francisco Vergara Procura- | dor de los Tribunales Reales, y Curador | ad litem de Doña Mariana de Tira- | pu, hija de los dichos Christoval, | y Doña Maria Josepha. | Contra | Roque Ygnacio de Tira- | pu, hijo del primer Matrimonio | de el dicho Christoval | de Tirapu. | Sobre | la subcession de dicho Christoval de | Tirapu: en que se pretende por estas Partes, que murió | ab intestato, y no con Testamento, como se pretende por | la otra Parte. |

Fol.—12 ps.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Mayo 31. de 1722.—Lic. Don Antonio Lisson.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

537.—MARTINEZ DE ARTIEDA (JOAQUIN).

✠ | Muy Ilustre Señor. | En conformidad de | lo qve manda el Consejo por sv | decreto de 28. de Abril de este año, saque memorial ajus- | tado, en el pleyto que litigan D. Juachin Martinez de | Artieda, y su muger, contra el Lic. D. Diego Joseph de | Vbago, en grado de suplicacion de la sentencia de la | Real Corte, de que viene con agravios, y nueva ale- | gacion por el dicho D. Diego Joseph de Vbago; | Se informa á V. S. lo siguiente. |

Fol.—33 ps.—Sign. *A-H.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Mayo 4. de 1722.—Lic. Don Miguel Antonio de Vlivarri.—Pedro de Yrurzun.—Miguel de Samper.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

538.—MESTRE (MICHAEL).

Vita Sancti Antonii Patavini, adiecto ejus Novendiali, á Michaele Mestre.—Pampilonæ, 1722.

4.º?

(Altadill.)

539.—NAVARRA (ABOGADO FISCAL DE LAS RENTAS DE).

✠ | Jesus, Maria, Joseph. | Muy Ilustres Señores. | Alegacion en derecho, | del abogado fiscal de las Rentas | Generales de este Reyno, | Contra | Pedro Abadia, natural francés, residente | en Zaragoça; Pedro de Domenu, natural Francés, residente

en | esta Ciudad; y Don Juan de Lastiri, Fiador de los susodichos: Josepha Malen, viuda, y vsufructuaria de Joseph Baset, natural | Francés, vezino que fue de esta Ciudad; y Juan Angel de Vidarte, | Fiador del susodicho; Thomás de Michelena, vezino de | Urdax; y Pedro de Olondriz, vezino de la | Villa de Maya. | Sobre | el comiso de setenta y seis fardos de di- | ferentes Mercaderias, introducidas en este Reyno del de Francia, | en contravencion á las Reales ordenes. |

Fol.—32 ps.—Sign. *A-H*.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Septiembre 28 de 1722.—Lic. D. Diego de Olague y Olloqui.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

540.—NIEREMBERG (JUAN EUSEBIO).

Practica | del Catecismo | Romano, | y Doctrina Christiana. Sacada principalmente de los catecismos | de Pio V. y Clemente VIII. compuestos conforme al | Decreto del Santo Concilio Tridentino. | Con las divisiones, y adiciones necessarias | al cumplimiento de las obligaciones Christianas, para que se | pueda leer cada Domingo, y dia de Fiesta. | Van al fin añadidos varios exemplos | de los puntos principales de la Doctrina. | Dispvesto todo por mandado de algvnos | zelosissimos Prelados de España, por el Padre Juan Eusebio Nierem- | berg, de la Compañia de Jesvs; y enmendada en | esta nona impression. | Año IHS. 1722. | Con licencia: | En Pamplona: Por Joseph Martinez, Impressor | de Libros. |

4.°—12 hs. de prels. sin numerar, 380 ps.—Sign. ¶-¶¶, *A-Z, Aa*.—Todos de 8 hs., menos ¶, que trae 4.

Port. con orla.—V. en bl.—Patentes, é indvltos de los Emmos. y Rmos. Sres. Cardenales, Prelados en España, exortando al vso de esta practica del Catecismo, y concediendo Indulgencias á los que las leyeren, y oyeren.—Del Emmo. Cardenal de Borja (Don Gaspar de Borja y Velasco). Madrid, 15 de Diziembre de 1639.—Diocesis que tienen Indulgencias concedidas para el vso de este Libro.—Del Ilmo. Sr. Arçobispo de Braga (Don Sebastian de Mattho Noroña).—Del Ilmo. Sr. Arçobispo de Ebora (Don Juan Contiño).—Del Ilmo. señor Obispo de Leyra (Don Fray Pedro Barbosa de Eza).—Del Emmo. Sr. Cardenal Sandoval (Don Baltasar de Moscoso y). Jaen, 28 de Enero de 1642.—Del Emmo. Sr. Cardenal Espínola (Don Agustin, Arçobispo y Señor de Santiago). Madrid, 27 de Noviembre de 1639.—Del Sr. Obispo Governador deste Arçobispado (Don Diego de Castejon y Fonseca). Madrid, 10 de Marzo de 1640.—Del Ilmo. Sr. Arçobispo de Burgos (Don Fernando de Andrade y Sotomayor). Burgos, 15 de Marzo de 1640.—Del Ilmo. Sr. Obispo de Osma (Don Martin Carrillo y Aldrete). Burgos, 26 de Enero de 1640.—Ded. del autor á los Emmos. Ilmos. y Reverendissimos Sres. Prelados de las Iglesias de España, Cardenales, Arçobispos, Obispos, y las demás Dignidades Pastorales.—IHS. Pról. y advertencia.—Indice de las lecciones y materias, á dos cols.—Pág. 1: Texto.

(Corella, Bibl. del Convento de San Benito.)

541.—PAMPLONA (COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS DE).

(✠) | Muy Ilustre Señor. | En

cumplimiento de lo que | manda el Real Consejo, se sa- | que Informe, y Memorial | ajustado de el Pleyto, que el | Colegio de la Compañia de | Jesus lleva contra los Cabil- | dos Eclesiasticos de la Ciu- | dad de Tafalla, sobre la Re- | tencion de Bulas obtenidas por el dicho Colegio; se supone &c.

Fol.—85 ps.—Sign. *A-X.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Abril 21. de 1722.—Lic. Don Miguel Antonio de Ulibarri.—Joseph de Begue.—Miguel de Samper.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

542 —XIMENEZ ARIAS (DIDACUS).

Lexicon | Ecclesiasticum Latino-Hispanicvm, | ex Sacris Biblijs, | Conciliis, Pontificvm, | ac Theologorvm decretis. | Divorum vitis, | Dictionariis, aliisqve probatissimis | Scriptoribus concinnatum: | servata ubique vera | etymologiæ, ortographiæ, et prosodiæ ratione. | Avctore: | Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi Theologo, | Ordinis Prædicatorum. | Cum licencia: | Pampilonæ: Apud Petrum Josephum Ezquerro, Typographi, *(sic)* anno 1722. |

Fol.—3 hs. de prels. sin numerar, 406 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Ll.*—Todos de 6 hs., menos el último, que tiene 2, y los prels. que tienen 4, sin signatura.

Port. breve.—Pág. en bl.—Port.—V. en bl.—Fr. Didacus Ximenez Arias, Alcantarensis, Ordinis Prædicatorum, Ecclesiastico Lectori S. D. Ex Salmanticensi Prædicatorum Coenobio. In festo D. Dominici Patris nostri Anno 1566.—Instruccion para entender las Abreviaturas de este Libro.—Al que leyere.—Fol. 1: Texto.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.—Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero y Marichalar.)

1723.

543 —CINTRUÉNIGO (VILLA DE).

✠ | Jesus, Maria, y Joseph. | Muy Ilustre Señor. | Por parte de la | Villa de Cintruenigo, | contra | la Ciudad de Corella, | sobre | que se reponga el rio Cañete al ser, | y estado que tenia antes del dia 25. de Febrero, de | 1685. en virtud de las sentencias de 1689. en cum- | plimiento de lo que se manda por el Consejo, de que | se añada al Memorial Ajustado, que formó el Licen- | ciado D. Bruno la Lana, todo lo actuado de dichas | sentencias de vista, y revista del Consejo, | de 15. de Março, y primero de Junio | de 1719. que son del thenor | siguiente. |

Fol.—127 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Ii.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin trae la fecha: Pamplona, y Mayo 28. de 1723; y las firmas: *Lic. D. Francisco Felix Quadrado.—Agustin Francisco Ruiz.—Miguel de Samper.*

(Corella, Archivo del Ayuntamiento.)

544.—EGUÉS, BEAUMONT Y NAVARRA (LUIS DE).

Jesus, Maria, Joseph. | *(Estampa de San Antonio de Padua, grab.*

en mad.) Muy Ilustre Señor. | Por D. Luis de Egues | Beaumont y Navarra, Marques de | Camponuevo, Conde de San Remi, cuyas son las Villas de | Paternal, y Eruaas, del Consejo de Guerra de su Mag. y Al- | cayde de la Zequia Imperial del Vocal de este Reyno, en | el pleyto que litiga en el Consejo Supremo de él. | Con | D. Juachin de Arizcun y Beaumont, | Baron de Beorlegui, Vizconde de Arveroa, D. Anto- | nio Velasco y de la Cueba, Toledo, y Mendoza, y Do- | ña Luisa Antonia de Alarcon, Beaumont, y Navarra su | muger, Condesa de Balverde, y de Siruela; D. Francisco | Xavier de Vera, Peralta, y Beaumont; el Convento de | Religiosas Benitas de la Encarnacion de la Ciudad de | Corella, por derecho, y representacion de Doña Paula | de la Concepcion Religiosa professa en el mismo Convento, llamada en el siglo D.ª Paula Leonarda de Beau- | mont: Doña Ana de la Cueba, Enrriquez, Diez, Aux, | de Armendariz, Marquesa de Cadreyta, y Condesa de la | Torre: y D. Juan Francisco de Lizana: y Doña Elena de | Beaumont, y Navarra. | Sobre | La tenuta de el Señorio, y Marquesado de Santa Cara, Viz- | condado de Castejon, sus Mayorazgos, y bienes afectos á | ellos, que han vacado por muerte de Doña Maria Ca- | thalina de Beaumont y Navarra, Marquesa de Santa Cara, que aunque casó con el Marqués de Torremayor, | murió sin subcession; y tambien Doña Maria Theresa | de Beaumont y Navarra su hermana, casada con di- | cho Baron de Beorlegui, que tambien murió sin subces- | sion; y todas las partes han hecho sus oposiciones, fundan- | dose en las inclusiones, que manifiesta el Arbol, que vá | impresso con el memorial. |

Fol.—101 ps.—Sign. *A-Z.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Mayo 22. de 1723.—Lic. Don Antonio Lison.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

545.—IRANZU (REAL MONASTERIO DE).

✠ | *(Estampa de la Purísima, grab. en mad.)* Muy Ilustre Señor. | Por el Real Monaste- | rio de Nuestra Señora de Yranzu, | en el pleyto criminal, que litiga. | Contra | Miguel de Lizarraga, Miguel de Ba- | quedano, Juan Martin de Osses, Pedro de Arrastio, Miguel | de Ciriza, y Juan de Ynza vezinos de el Lugar de Ybiricu, | á cuya defensa han salido sus Jurados, vezinos, y Concejo: | D. Ventura de Ursua, D. Miguel de Goñi, y consortes, | vezinos foranos, que dizen ser de dicho Lugar. | Sobre | Cortes de arboles, y carneramientos. |

Fol.—44 ps.—Sign. *A-L.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona y Deziembre 20. de 1723.—Lic. D. Antonio Lisson.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1724.

546.—AGUIRRE (AGUSTIN IGNACIO DE).

Vida | de la venerable Madre | Josepha | de el Santissimo | Sacramento, | religiosa recoleta de Santa Brigida, | en el Convento de Santa Cruz | de la Villa de Azcoytia. | Escrita por D. Agustin Ignacio de Aguirre, | Colegial, que fué de el Colegio Viejo de San | Bartholomé el Mayor de Salamanca, &. | Con licencia | En Pamplona: Por Joseph Joachin Martinez. | Año 1724. | Hallase en su casa, en la calle de Mercaderes. |

4.°—10 hs. de prels. sin numerar, 519 ps.—Sign. §-§§§, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Rrr*.—Todos de 4 hs., menos §§, que sólo tiene 2.

Port. con orla.—V. en bl.—Ded. «Al Excmo. Señor Don Juan de Ydiaquez, Conde de Salazar, Theniente General de los Exercitos de S. M. Sargento Mayor de las quatro Compañias de sus Reales Guardias de Corps, y Governador del Señor Infante Don Fernando. Pamplona, 8 de Marzo de 1724. B. L. M. de V. Exc. su mas obligado, y atento sobrino, D. Antonio de Ydiaquez, Conde de Xavier, Marques de Cortes, Marichal del Reyno de Navarra.»—Aprob. del Rmo. P. Fr. Ignacio de la Concepcion, Lector de Prima de Theologia, que fue en su Colegio de Salamanca, Ministro de los Colegios de Alfaro, y Pamplona, Provincial, y al presente segunda vez Difinidor General del Orden de Descalzos de la Santissima Trinidad, Redempcion de Cautivos. Madrid, 10 de Marzo de 1724.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. Don Bartholomé Garcia Delgado, Governador, Provisor, y Vicario General de este Obispado de Pamplona por el Illmo. Sr. D. Juan de Camargo, &c. 20 de Marzo de 1724.—Aprob. del R. P. Francisco Ignacio Luengo de la Compañia de Jesus, Rector de el Colegio de la Ciudad de Pamplona, Maestro, que fue de Theologia en su Religion, y Examinador Synodal de este Obispado. 22 de Marzo de 1724. —Lic., tassa y priv. del Real Consejo, al Conde de Xavier, por diez años, á seis maravedis cada pliego. Pamplona, 27 de Marzo de 1724. Lorenzo de Villanueva, Secretario.—Fee de erratas, por Fr. Joseph del Espiritu Santo, Ministro de los Trinitarios Descalzos de Pamplona. 24 de Marzo de 1724.—Prólogo al lector.—Protesta de el author.—Pág. 1: Texto.—Pág. 514: Indice de los libros y capítulos de esta obra.—P. en bl.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

547.—ALEGACIÓN.

✠ | Jesus, Maria, Joseph. | Muy Ilustre Señor. | En cvmplimiento de lo | que se manda por la Real Corte en su | Decreto de 7. de Marzo de este año, lo que resulta es, que | en este Pleyto por la Corte se pronunció sentencia, cuyo tenor es el siguiente: |

Fol. 15 ps.—Sign. *A-D*.—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al final lleva la fecha: Pamplona, y Octubre 21. de 1724; y las firmas: *Lic. D. Leonardo Salcedo.—Agustin Francisco Ruiz.—Miguel de Samper.*

(Corella, Archivo del Ayuntamiento.)

548.—ALEGACIÓN.

✠ | Mvy Ilvstre Señor. | En cvmplimiento de | lo qve se man-

da por la Real Cor- | te en su Decreto de 7. de Marzo de este año, lo que re- | sulta es, que en este pleyto por la Corte se pronun- | ció sentencia, cuyo tenor es el siguiente: | (1724).

Fol.—15 ps.

Sin pie de imprenta.—Al final trae la fecha: Pamplona, y Octubre 21. de 1724, y las firmas: *Lic. D. Leonardo Salcedo.—Agustin Francisco Ruiz.—Miguel de Samper.*

(Corella, Archivo del Ayuntamiento.)

549.—LOBO (EUGENIO GERARDO).

Obras poéticas de Eugenio Gerardo Lobo.—Pamplona, 1724.

8.°

(Altadill.)

550.—URDALLETA (ANTONIO DE).

Manifiesto de la verdad y justa defensa de la Triaca magna antigua que se ofrece al prudente lector, por Antonio de Urdalleta.—Pamplona, 1724.

4.°

(Altadill.)

1725.

551.—BENEDICTUS XIII.

✠ | Sanctissimi D. N. | Domini | Benedicti | Divina Providentia | Papæ XIII. | Confirmatio, & innovatio Litterarum | á san. mem. Innocentio Papa XIII. edi- | tarum super Ecclesiastica Disciplina in | Regnis Hispaniarum, cum aliis Ordinationibus. | Romæ. M. DCC. XXIV. | Hallase en Pamplona en casa de Joseph | Joachin Martinez. Año 1725. | Impresso con Licencia de el Señor Provisor. |

4.°—22 hs. sin numerar.—Signatura *A-C.*

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

552.—CORELLA (CIUDAD DE).

✠ | Josus. Maria. Joseph. | Muy Ilustre Señor. | Hecho ajustado | del pleyto que litigan, entre | partes, | la Ciudad de Corella, | demandante. | Contra | la Ciudad de Tudela, y Villa de | Cintruenigo. | Sobre: | Que dicha Ciudad pretende se perpetúe la inhivicion, y sea ma- | nutenida, y amparada en la possession, vel quasi en que ha es- | tado, y está de regar las heredades del termino del Montecillo, | con las aguas que naturalmente se introducen del rio de Llano; | y dicha Ciudad, y Villa, pretenden se declare no haver lugar | á uno, y otro, y sean manutenidas en el uso, goze, y apro- | vechamiento de las aguas, y de la Cequia contenciosa, y | conducirlas por ella, encaminandolas, como por las | demás, que para el beneficio de sus | campos tienen. | En Pamplona: | Por Juan Joseph Ezquerro. Año 1725. |

Fol.—71 ps.—Sign. *A-S.*—Todos de 2 hs.

(Corella, Archivo del Ayuntamiento.)

553.—EDICTO.

✠ | Edicto, promvlgando la Constitvcion apostolica de | la Santidad de Inocencio XIII. confirmada, y aprobada por Nuestro muy | Santo Padre Benedicto XIII. sobre varias reglas, y providencias para la | mas puntual observancia de la Disciplina Eclesiástica. |

4.°—8 ps.

Empieza:

«Nos el Lic. D. Bartholome Garcia Delgado, Governador, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona &c.»

(Al fin.) Pamplona á 23 de Enero de 1725.

Esta Copia se halla en casa de Joseph Joachin Martinez, en Pamplona, en la Calle de Mercaderes.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

554.—MOSCOSO (CHRISTOBAL DE).

✠ | Juramento | de el Muy alto, | y muy poderoso, y serenissimo Señor | Principe Don Fernando, Primogenito de la S. C. R. M. | el Señor Don Phelipe Septimo de Navarra, y Quinto | de Castilla, nuestro Rey, y Señor natural, como Tu- | tor, y Curador de dicho Serenissimo Señor Principe: | hecho en su Real Nombre, y en virtud de sus Poderes | Reales, por el Excelentissimo Señor Don Christoval de | Moscoso, Conde de las Torres, Marques de Cullera, | Señor de la Albufera, Gentil-hombre de la Camara de S. Mag. Virrey, y Capitan General de este Reyno de | Navarra, sus Fronteras, y Comarcas: A los Tres Esta- | dos, que están juntos, y congregados, celebrando Cortes Generales. Y el que los dichos Tres Estados presta- | ron á su Alteza Real, y en su nombre al dicho Señor | Virrey, en las Cortes que se celebraron en esta Ciudad | de Estella, este presente año de 1725. | [En Pamplona: Por Juan Joseph Ezquerro, Impressor del | Reyno de Navarra. |]

Fol.—14 hs. sin numerar.—Signatura *a-g*.—Todos de 2 hs.

Este juramento se halla al principio del cuaderno de Cortes de 1724, 1725 y 1726.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

555.—SANCTO BONAVENTURA (EMMANUEL Á).

Propvgnaculum | Probabilismi | Tractatvs vnicvs | de opinionvm probabilitate | in qvo | antiqvvs probabilismvs ab eivs | impvgnatoribvs vindicatur; | Traduntvr principia Theologiæ moralis, | Regiaque via sternitur ad conscientias securé æqué ac suaviter regen- | das, inhærendo auctoritati Sacræ Scripturæ, & Sacrorum Canonum, | omninoque ad mentem D. Augustini, D. Thomæ, D. Antonini, | Seraphicæ Virginis, mysticæque Doctricis, ac Matris nos- | træ Divæ Theresiæ á Iesu, aliorumque Patrum. | E laboratus á P. Fr. Emmanuele á Sancto Bonaventura, Sacræ Theo- | logiæ Lectore, Carmelita Discalceato. *(Un grab.)* | Cvm licentia. | Pampelone: Apud Franciscum Picart, Ty-

pogr. & Bibliop. ad viam Curiæ. Anno 1725. |

Fol.—8 hs. de prels. sin numerar, 428 ps.—Sign. *—***, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Zzzz, Aaaaa-Nnnnn.* —Todos de 2 hs., menos *A* y *B*, que tienen á 4.

Port. con una estampa de San José, toscamente grab. en mad.—V. en bl. —Ded. del autor al mismo Santo Patriarca.—Facultas Ordinis: Fr. Sebastianus á Conceptione, Generalis Ordinis Fratrum Discalceatorum B. M. V. de Monte Carmeli, Primitivæ Observantiæ &c. Data in nostro Collegio Burgensi, 13 Septembris 1721. —Cens. D. D. Joseph Marin, & Ybañez olim in maiori Sanctæ Crucis Collegio coccinea Toga decorati, in Vallesoletana Vniversitate Cathedre Philosopiæ Moderatoris; nunc vero, in hac alma Oxomensi Ecclesia Canonici Magistralis, Dignitatis Abbatis Sanctæ Crucis, Examinatoris Sinodalis, Visitatoris generalis in Sede-Vacante, necnon Supremæ Sanctæ Cruciatæ Senatus Iudicis Subdelegati, &c. In hac Villa Burgi Oxomensis, 22 Aprilis, 1722.—Approb. R. admodum P. Fr. Ioannis Orio Sacræ Theologiæ Lectoris Iubilati, & in suo D. Francisci Pompelonensi Conventu meritissimi Guardiani. 15 Septembris, 1722.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Bartholome Garcia Delgado, Governador, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Excmo. Sr. D. Juan de Camargo &c. Pamplona, 16 de Febrero de 1725.—Approb. RR. P. Pauli Michaelis ab Elizondo é Societate Iesu, olim in suo Salmanticensi celeberrimo Collegio Sacræ Theologiæ Lectoris, & nunc Regni Navarræ eloquentissimi Historiographi. Pompelone, 9 Augusti, 1722.—Approb. R. admodum P. Fr. Iosephi Manzano in Vniversitate Pampelonensi Sancti Iacobi Ordinis Prædicatorum dignissimi Regentis. 16 Ianuarii, 1723.—Lic., tassa y priv. del Real Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis cada pliego. Pamplona, 15 de Iunio de 1725. Francisco Ignacio de Ayerra, Secretario.—Errata sic corrige. Fr. Antonius Godiño. In hoc Conventu Sancti Iacobi Pampelonensis, 14 Iunii 1725.—Prœmium.—Página 1: Texto, á dos columnas.—Página 421: Index rerum præcipuarum.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.—Corella, Bibl. de los Carmelitas Descalzos.)

556.—SERRANO (Joseph Joachin).

Jesus, Maria, Joseph. | Mvy Ilvstre Señor. | Por Joseph Jvachin Serrano, defensor de la | Jurisdiccion Real: | Contra | el Fiscal eclesiastico deste Obispado. | Sobre | Articulo de las dos fuerzas, de conocer, y proceder, y subsi- | diariamente la Eclesiastica, de no otorgar en la causa | matrimonial de Joseph de Yribarren y Graciana | de Aldave. |

Fol.—25 ps.—Sign. *A-F.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Febrero 16. de 1725.—Lic. D. Antonio Lison.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

557.—SOTELLO BALLESTEROS (Francisco).

Sermones varios y panegíricos, por Fr. Francisco Sotello Ballesteros.—Pamplona, 1725.

4.°

(Pamplona, Ind. de la Bibl. del Instituto provincial.)

558.—URDAX (Real Monasterio de).

✠ | Jesus, Maria, Joseph. | Mvy Ilustre Señor. | Por el Real Monaste- | rio de S. Salvador de Vrdax: | Contra | el Valle, y Vniversidad de Baztan. | Sobre | Inhibicion de cortes de arboles. |

Fol.—29 ps.—Sign. *A-G.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Abril 3. de 1725.—Lic. Don Diego de Olague.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1726.

559.—ARTIGA (Josephi).

Epítome de la elocuencia española. Arte de discurrir y hablar con agudeza y elegancia en todo género de asuntos; de arguir, predicar, conversar, componer embajadas, cartas, &c., con chistes que previenen las faltas, y ejemplos que muestran los aciertos, por D. Joseph Artiga (olim Artieda).—Pamplona, 1726.

12.°

(Altadill.)

560.—ATARÉS Y DEL VILLAR (Conde de).

(Estampa de la Virgen del Pilar, grab. en mad.) Por | el Excelentissimo Señor | Conde de Atares, | y de el Villar, | Gentil-Hombre de Camara | con Entrada de su Magestad (Dios le guarde) &c. | En el pleyto | con | la Ex.ma Señora Duquesa de Albuquerque *(sic)*, | con | Don Francisco Fernandez de la Cueva, | Duque de Albuquerque *(sic)*, | y con | el Marques de Versolla, | sobre | la propiedad del Estado, y Marqvesado | de Cadreyta. |

Fol. —32 ps.— Sign. *A-H.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Zaragoza, y Agosto 8. de 1726.—D. Manuel Joseph de Ardanuy.*
¿Impreso en Pamplona?
Termina con la siguiente nota MS: «*No es este papel de D. Manuel Joseph de Ardanuy, sino escrito en Madrid por el L.do D. Bernardo La Vega, grande Letrado, como lo publica este su muy.....*» (Lo demás está cortado.)

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

561.—ECHARRI (Francisco de).

Examen de ordenandos, por Fr. Francisco Echarri.—Pamplona, 1726.

8.°

(Pamplona, Ind. de la Bibl. del Instituto provincial.)

562.—ECHEVERZ (Francisco Miguel de).

Ave Maria. | Llave del Paraîso. | La bvena confession, con | todas sus circunstancias: | Y vn copioso Interrogatorio, assi para la | Confession General, como para la | particular. | Sacado todo fielmente de las obras del P. Presentado Fr. Francisco Miguel de Eche- | verz, Missionero Apostolico, Examinador | Synodal del Obispado de Jaca, y Comen- |

dador que fue del Convento de Missione- | ros de N. Sra. del Pilar del Real Orden de | N. Sra. de la Merced Redempcion | de Cautivos Christianos. | Sale á lvz | para la mayor vtilidad de los Fieles | A devocion, y expensas del Real Convento de | Sta. Eulalia, del Real, y Militar Orden de N. Sra. de la Merced Redempcion de Cautivos | de la Ciudad de Pamplona, siendo su Comen- | dador el P. Pdo. Fr. Miguel de Leranoz, quien lo dedica al Glorioso Cardenal S. Ramon | Nonnat, con la Novena del mismo Sto. | Con licencia: En Pamplona, por Francisco Picart, Im- | pressor, y Librero. Año 1726. | Se hallará en la Portería del dicho Convento. |

8.°—8 hs. de prels. sin numerar, 223 ps.—Sign. * 2, *A-O.*—Todos de 8 hs.

Port.—Al v.°: «Præoccupemus faciem eius In Confessione. Psalm. 94.» — Indulgencias concedidas por el Ill.mo Sr. D. Andres Joseph Murillo Velarde, Obispo de Pamplona, á los que leyeren, oyeren leer, predicaren, y oyeren predicar las doctrinas contenidas en este libro.—Dedic. del P. Fr. Migvel de Leranoz «Al Excel.mo y Emm.mo Sr. el Señor San RAMON NONNAT, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, gloria de España, y lustre de la Sagrada Religion de la Virgen SS. de la Merced.»—Aprob. del M. R. P. Fr. Pedro Feyjoo del Sagrado Orden de S. Agustin, Lector Jubilado en Sagrada Theologia, Prior que ha sido en su Convento de Soria, y actualmente en el de la Ciudad de Pamplona, y Examinador Synodal de su Obispado, &c. 1.° de Marzo de 1726.—Lic. del Ordinario: «Nos el Doctor D. Gaspar de Miranda y Argaiz, Arcediano de Vizcaya, Dignidad de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Calahorra, Beneficiado de sus Parroquiales vnidas de Santiago y S. Andres, Provisor y Vicario general de la Ciudad, y Obispado de Pamplona &c.» Pamplona 6 de Marzo de 1726.—«Aprob. del M. R. P. M. Fr. Joachin de Lezana, Colegial que fue en el Mayor de S. Pedro, y S. Pablo Vniversidad de Alcala, Lector de Prima, y Guardian del Imperial Convento de N. Seraphico P. S. Francisco de esta Ciudad de Pamplona, y Examinador Synodal de su Obispado» en 11 de Marzo de 1726.—Licencia, Tassa, y Privilegio del Real Consejo de Navarra, por diez años, á seis maravedis el pliego: Pamplona 16 de Marzo de 1726. Francisco Lorenzo de Villanueva, Secretario.—Pág. 1, sign. *A:* empieza el texto, hasta la p. 198. —La Novena general para todos.—Pág. 214: ¶ Advertencia.—«Exercicio vtilissimo, en que se contiene la perfeccion Christiana, y breve, para repetirle entre dia las personas muy devotas.»—Pág. 220: «Oracion al Patriarca S. Pedro Nolasco, para impetrar buena muerte.»—Indice.—P. en bl.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

563.—IRANZU (REAL MONASTERIO DE).

✠ | Jesus, Maria, Joseph, S. Benito, S. Bernardo, | y San Antonio de Padua. | *(Estámpas de la Sagrada Familia y de San Antonio, grab. en mad.)* Ill.mo y R.mo Señor. | Por | el Real Monasterio | de Nuestra Señora de Yranzu, del Orden | Cisterciense: en la Diocesi de Pamplona. | Sobre | Que no le comprehende el Memorial dado á su Santidad por | los Señores Obispos de Pamplona, y Barbastro, Dignidades, y | Canonigos de la Santa Iglesia Ca-

thedral, y Clero del Obispado | de Pamplona, en que se pretende la revocacion de Privilegios | de esseмption de Dezimas, que tienen los Regulares: Que no se | entiende con dicho Monasterio el Decreto de subdelegacion para | el Processo informativo de la Sagrada Congregacion de Inter- | pretes, ni la citacion, y emplazamiento, que se le hizo por despa- | cho del Señor Nuncio: Y que no contextó, ni pudo contextar la | demanda, por razon de sus Privilegios. |

Fol.—30 ps.—Sign. *A-H.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Yranzu, y Julio 28 de 1726.—El Maestro Fr. Antonio Ros y Sagastizabal. Monge Cisterciense en el Real Monasterio de Nuestra Señora de Yranzu.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

564.—ITURRI DE RONCAL (Basilio).

Oración panegírica del glorioso San Bernardo Abad, que dijo en el Real Monasterio de Nuestra Señora de la Oliva el P. Fray Basilio Iturri de Roncal.—Pamplona, 1726.

4.°

(Altadill.)

565.—MOSCOSO (Christobal de).

Qvaderno | de las leyes, | y agravios reparados | a svplicacion de los Tres Estados del Rey- | no de Navarra; en las Cortes de los años de 1724. 1725. y | 1726. Por la Mag. Real del Señor Rey Don Luys II. de Na- | varra, y I. de Castilla: (que santa gloria aya), y por | su muerte se continuaron por la Mag. Real del Sr. | Rey Don Phelipe VII. de Navarra, y V. de | Castilla, Nuestro Señor. | Y en su nombre, por el Excelentissimo Señor Don Chris- | toval de Moscoso, Conde de las Torres, Marques de Cullera, Señor de la Albufera, | Gentil-hombre de la Camara de su Magestad, Virrey, y Capitan Gene- | ral de este Reyno de Navarra, sus Fronteras, y Comarcas. | Con acuerdo de los del Consejo Real, | que con el asisten dichos años de 1724. 1725. y 1726. | en las Cortes Generales, que se han celebrado en la | Ciudad de Estella. | Años de 1724. (E. de a.) 1725. y 1726. | En Pamplona: Por Juan Joseph Ezquerro, Impressor del | Reyno de Navarra. |

Fol.—267 ps. y 16 hs. de índice y finales sin numerar.—Sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Uuu, a-h.*—Todos de 2 hs.

Port. con orla, y el esc. de Navarra, grab. en mad.—V. en b.— ✠ Juramento del Principe D. Fernando, del año 1725.—Pág. 1: Texto, á línea tirada en la primera pág. y en las finales, y á dos cols. en las demás.—P. en b.—Indice de lo contenido en este Quaderno, á dos cols.—Testimonios de la publicación de estas Leyes en las cinco cabezas de merindad, expedidos por los respectivos escribanos.—Fee de erratas.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

566.—SAN BENITO (MIGUEL DE).

Cuestiones morales, por Miguel de San Benito.—Pamplona, 1726.

4.°

(Pamplona, Ind. de la Bibl. del Instituto provincial.)

567.—SAN CLEMENTE (MIGUEL DE).

Fragrancias | del | Rosario | de la | Virgen Maria: | Exaladas de sv amena estancia, de sv | florida Cofradia, de sus aromaticas Gracias, Privile- | gios é Indulgencias, esparcidas por varios medios | de diversos asumptos en el corto campo de este | Libro. | Compvesto por el R. P. Predicador General | Fr. Miguel de San Clemente, Hijo y Predicador actual | del gravissimo Convento de San-Tiago, Orden de | Predicadores, en la Ciudad de Pamplona. ..... Con Privilegio Real: En Pamplona: Por Joseph Joachin | Martinez, Impressor, y Librero. Año 1726. |

4.°—12 hs. de prels. sin numerar, 556 ps.—Sign. ¶-¶¶¶, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa.*—Todos de 4 hs., menos *Aaaa,* que es de 2.

Port. con orla y dedicatoria muy larga á la Virgen del Rosario.—V. en bl.—Principia la ded. encabezada con una estampa de la Virgen del Rosario, grab. en cobre.—Cens. de los M. RR. PP. Presentado Fr. Blas Ocio, Fr. Sebastian de Erauso, y Fr. Antonio Godiño, Regentes del Convento de Santiago, Vniversidad de Navarra. Sin fecha.—Lic. de la Orden: el Maestro Fr. Juan de Valsera, Provincial. Valladolid, 2 de Febrero de 1725.—Cens. del Rmo. P. M. Fray Antonio de la Madre de Dios, Provincial que ha sido de esta Provincia de San Joachin, de Carmelitas Descalzos, y al presente Rector del Colegio de Santa Anna, de esta Ciudad. Pamplona, 15 de Enero de 1726.—Lic. del Ordinario: Nos el Dr. D. Gaspar de Miranda y Argayz, Arcediano de Vizcaya, Dignidad de la S. I. C. de Calahorra &c. Provisor y Vicario General del Obispado de Pamplona por el Illmo. Sr. D. Andres Joseph Murillo y Velarde..... 21 de Enero de 1726.—Cens. del M. R. P. M. Fr. Migvel de Leranoz, del Real y Militar Orden de N. S. de la Merced, Redempcion de Cautivos Christianos, Presentado del Número, Calificador del Santo Oficio, y segunda vez Comendador en este su Convento de Pamplona, 14 de Febrero de 1726.—Lic., tassa y priv. del Real y Supremo Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis cada pliego. Pamplona, 21 de Febrero de 1726.—Priv. del Rey. San Lorenço, 25 de Octubre de 1725.—Fee de erratas, por el Ldo. Don Benito de Rio-Cao de Cordido, Corrector General por su Mag. Madrid, 28 de Enero de 1726.—Otra fee de erratas, por Fr. Juan de Aincioa. Convento de Santa Eulalia de Pamplona, 14 de Febrero de 1726.—Prólogo al lector.—Pág. 1: Texto.—Pág. 531: Tabla primera.—Pág. 549: Tabla alphabetica.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

1727.

568.—ALESON (PEDRO DE).

Oracion panegyrica, | Que en la Fiesta particular, con que los Estudiantes | de el Colegio de la Compañia de Jesus de la Ciudad | de Pamplona celebraron en la Iglesia de dicho Co- | legio la

Canonizacion de los gloriosos | S. Luis Gonzaga, y S. Stanislao Kostka, | dixo | El M. R. P. Maestro Pedro de Aleson, Lector de Sagrada | Theologia en dicho Colegio. | Sacala a lvz | D. Diego Rodriguez de Cisneros, Colegial Huesped, | y Opositor primero a las Cathedras de Sagrados Ca- | nones de la Vniversidad de Salamanca, en el Colegio | Mayor de San Salvador de Oviedo; y aora del Consejo | de su Mag. y su Alcalde de la Corte Mayor | en el de Navarra. | Y la dedica | A los mismos Gloriosos Santos | San Lvis Gonzaga, y S. Stanislao Kostka. | IHS. | Con licencia de los Superiores. | En Pamplona, por Francisco Picart, Impressor y Librero, vive | en la calle de la Curia. Año 1722. |

4.°—30 ps.—Sign. *A-H.*—El primer cuad. tiene 3 hs., los demás son de 2.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

569.—ECHARRI (Francisco).

Instruccion, y examen | de ordenandos, | en que se contiene una clara | explicacion de la Doctrina Christiana, y mate- | rias principales de la Theologia Moral: con | un Apendice de las obligaciones del | Estado Clerical. | Obra muy util, y necessaria, assi | para los que se han de ordenar, còmo tambien pa- | ra los Confessores, que han de administrar el | Santo Sacramento de la | Penitencia. | Su Autor | El R. P. Fr. Francisco Echarri, Predicador, Ex-Difi- | nidor de la Santa Provincia de Burgos, y Guardian | actual del Convento de N. P. S. Francisco de la | Ciudad de Logroño. | Quinta Impression. | Dedicase | A la Emperatriz de los cielos | Maria Santissima del Oriente, cuya devotissima | Imagen se venera en el Convento de N. P. S. | Francisco de la Ciudad | de Logroño. | Impresso en Pamplona: Año de 1727. |

8.°—8 hs. de prels. sin numerar, 428 ps. y 6 hs. de tabla.—Sign. ¶, *A-Z, Aa-Ee.*—Todos de 8 hs., menos el último, que sólo tiene 5.

Port.—V. en bl.—Dedicatoria.—Aprob. del M. R. P. Fr. Joseph Lopez del Redal, Lector de Prima en el Imperial Convento de N. P. S. Francisco de la Ciudad de Pamplona, 20 de Deziembre de 1726.—Lic. de la Orden: Fr. Juan de Soto, Comissario General y de Indias. Madrid, 8 de Enero de 1727.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Jvachin de Lezana, Colegial que fué del Mayor de San Pedro, y S. Pablo, Universidad de Alcalá, Lector Jubilado en Sagrada Theologia, Guardian del Imperial Convento de N. P. S. Francisco de la Ciudad de Pamplona, y Examinador Synodal de su Obispado, 18 de Abril de 1727.—Lic. del Ordinario: Nos el Dr. D. Gaspar de Miranda y Argaiz..... Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, 12 de Mayo de 1727.—Aprob. del R. P. M. Fr. Joseph Urdaniz, del Orden de la Madre de Dios del Carmen, de la Antigua Observancia, Maestro en su Religion, y Doctor en Sagrada Theologia, Examinador Synodal del Obispado de Pamplona, y Prior de su Convento, 27 de Febrero de 1727.—Lic., tassa y priv. del Real, y Supremo Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis mrs. pliego. Pamplona, 6 de Septiembre de 1727. Francisco Ignacio

de Ayerra, Secretario.—Pág. 1: Prólogo.—Pág. 3: Texto.—Tabla.

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero.)

570.—ITURRI DE RONCAL (Basilio).

Norte cristiano, que aparta al pecador de los escollos del vicio. Noticia de la moralidad con esplicacion de los mandamientos, enseñanza de devociones, &c., por el P. Fray Basilio Iturri de Roncal.—Pamplona, 1727.

4.°

(Altadill.)

571.—ITURRI DE RONCAL (Basilio).

Clarin evangélico dirigido á los curas de almas, por el P. Fr. Basilio Iturri de Roncal.—Pamplona, 1727.

4.°

(Altadill.)

572.—LA CUEVA, ENRIQUEZ, DIEZ AUX DE ARMENDARIZ (Ana de).

(Est. de San Antonio de Padua, grab. en mad.) Muy Ilustre Señor. | Por la Ex.ma S.ra D.a Ana | de la Cueva y Enrriquez Diez Aux de | Armendariz, Marquesa de Cadreita, Condesa de Latorre, y | Duquesa de Alburquerque, viuda, y defendiente; y | el Ex.mo Señor D. Francisco de la Cueva | Enrriquez, Duque, su hijo. | Contra | el Ex.mo Sr. Conde de Atares, en grado | de suplicacion, con nuledades, y agravios de la sentencia de | la Corte, pronunciada en 5. de Junio de 1725. fol. 708. | Se informa á V. S. lo siguiente. | *(Sobre la propiedad del Estado y Marquesado de Cadreita.)*

Fol.—63 ps.—Sign. *A-Q.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, Enero 1. de 1727.—Lic. D. Antonio de Lisson.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

573.—LANUZA (Miguel Bautista de).

Vida | de la sierva de Dios, | Francisca del | Santissimo Sacramento, Car- | melita Descalza, del Convento de San | Joseph de Pamplona. | Y motivos para exhortar, qve | se hagan sufragios por las Almas del Pur- | gatorio; hallados en los exer- | cicios de esta Religiosa. | Escrivela, | con la proteccion | del Ilvstrissimo, y Reverendissimo Se- | ñor: el Señor Don Diego de Arze Reynoso, Obispo, | Inquisidor General de España. | Don Migvel Batista de Lanvza, Cava- | llero de la Orden de San-Tiago, del Consejo de su Ma- | gestad en el Supremo de Aragon, y su Proto-Nota- | rio en todos los Reynos de esta Corona. | En Pamplona: Por Joseph Joachin Martinez, Impressor | y Librero. Año de 1727. |

4.°—20 hs. de prels. sin numerar, 300 ps. de texto y 76 ps. de finales.—

Sign. *¶-¶¶¶¶, *A-Z, Aa-Oo, a-i.*— Todos de 4 hs.

Port. con orla—V. en bl.—Protesta de avtor.—Dedic. del mismo al Ilmo. y Rmo. Sr. D. Diego de Arze Reynoso, Obispo, Inquisidor General de España, del Consejo de sv mag. Madrid, 21 de Febrero de 1659.—Consvlta con qve Don Migvel presentó al Rey N. S. esta historia: y lo que sv mag. (Dios le guarde) fue servido responderle. Madrid, 21 de Junio de 1659.—Respuesta de sv mag. en 4 de Julio de 1659.—Respuesta del Ilmo. y Rmo. Sr. Inquisidor General á la dedic. Madrid, 22 de Julio de 1659.—Aprob. del R. P. Fr. Joachin de Lezana, Colegial del Mayor de San Pedro, y San Pablo Vniversidad de Alcalá, Lector Jubilado, examinador Synodal de este Obispado, y Guardian del convento de N. S. P. S. Francisco de Pamplona. 3 de Octubre de 1726.—Lic. del Ordinario: Nos el Dr. D. Gaspar de Miranda y Argaiz, Arcediano de Vizcaya, Dignidad en la S. I. C. de Calahorra, y Beneficiado de las Iglesias Parroquiales Vnidas de ella, Provisor, y Vicario General del Obispado de Pamplona, por el Ilmo. Sr. D. Andres Joseph Murillo Belarde &. Pamplona, 9 de Octubre de 1726.—Aprob. del M. R. P. Fr. Leon de la Madre de Dios, Carmelita Descalzo, Lector de Theologia de Salamanca, Rector de Burgos, Difinidor General de la Provincia de Castilla la Vieja, y Provincial de la de Navarra. Pamplona, 10 de Diciembre de 1726.—Lic., tassa y priv. del Real y Supremo Consejo de Navarra, al impresor, por diez años, á 4 mrs. cada pliego. Pamplona, 27 de Febrero de 1727. Andrés de Salinas, Secretario.—Fee de erratas, por Fray Juan de Santa Maria. Colegio de Carmelitas Descalzos de Pamplona, 26 de Febrero de 1727.—Al lector.—Svmario y nvmero de los capitvlos.—Indice de las aprobs. de esta historia.—Advertencia.—Pág. 1: Texto.—Pág. 1 de la segunda numeración: Cens. del M. R. P. M. Fr. Joseph Buenaventura Ponz, de la O. de Predicadores, Catedratico de Escoto en la Vniversidad de Zaragoza. Madrid, 22 de Octubre de 1658.—Aprob. del Dr. D. Manuel de Salinas y Lizana, Canonigo de la S. I. C. de Huesca. Zaragoza, 8 de Octubre de 1658.—Parecer del Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Francisco de Araujo, Obispo Segovia, respecto de esta obra. Madrid, 21 de Noviembre de 1657.—Cens. de este escrito por el Rmo. P. M. Fr. Alonso Perez, de la Sagrada Orden de San Bernardo, seis vezes Abad en ella, quatro Difinidor, y una su General Prelado. Calificador del Consejo de su Mag. de la Santa y General Inquisición, y de su Junta de Calificadores. San Bernardo de Madrid, 24 de Septiembre de 1657.—Cens. del M. R. P. Letor Fr. Joseph de Santa Theresa, celebre Historiador General de la Sagrada Orden de los Carmelitas Descalzos. De su Celda de Toledo, 3 de Noviembre de 1657.—Cens. del Rmo. P. Fr. Alonso de Herrera, de la Orden de los Minimos de S. Francisco de Paula, Lector de Theologia Jubilado, Vicario, y Visitador General de las Provincias de Andalucia, y Valencia: Provincial, y Difinidor General de la de Castilla: Calificador del Consejo de su Mag. en la Suprema, y General Inquisición, y electo Obispo de Caste-Llamar. De la Celda, oy 17 de Deziembre de 1657.—Parecer del Rmo. P. Rodrigo Deza, de la Compañía de Jesus, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, Confessor de la Serenissima Señora Princesa de Saboya, Margarita, Duquesa de Mantua. Madrid, 15 de Enero de 1658.—Cens. del Rmo. P. M. Fr. Miguel de Cardenas, de la Sagrada Orden de N. S. del Carmen de la Observancia, Predicador de su Mag. y Calificador de su Consejo de la Suprema, y General Inquisicion. Madrid, 20 de Febrero de 1658.—Cens. del Lic. D. Juan de Tamayo Salazar, Secretario del Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo, D. Diego Arze de Reynoso, Inquisidor General de España, digno Autor de aque-

lla obra, á todas luzes grande: *El Martyrologio Español*, escrita con suma erudicion Sagrada, y profana, en seis copiosos tomos; y de otras excelentes Historias impressas. Madrid, 19 de Marzo de 1658.—Cens. del nunca dignamente alabado, Ven. P. Juan Eusebio Nieremberg, ilustre honor de la Sagrada Compañia de Jesus, que murió en el Colegio Imperial de Madrid con aclamación de Santo, á 7. de Abril de 1658. Madrid, 6. de Enero de 1658.—Cens. del Rmo. P. Antonio Gonzalez de Rosende, de los Clerigos Menores, Predicador de su Mag. Calificador del Consejo Supremo de la General Inquisicion, Assistente General de su Religion en Roma, por la Provincia de España, y Catedratico de Theologia en su Colegio de la Vniversidad de Alcalá. En Madrid, de mi Celda, 18 de Deziembre de 1658.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.—Corella, Bibl. del Convento de Araceli.)

mantecola-
catecismo.

574.—MODESTIA (IGNACIO).

Papel anónimo titulado: Respuesta, á vna carta de | las Vecindades de la Ciudad de | Calahorra. |

(Al fin).—Pamplona y Junio 24. de 1727. B. L. M. de vmd. Su mas seguro servidor, *Licenciado Don Ignacio Modestia.=Señor Doctor Don Pedro Censura.=*

Fol.—16 ps.
El texto dice así:

(✠) *Respuesta, á vna cárta de las Vecindades de la Ciudad de Calahorra.* —Muy Señor mio: deseando complacer á Vmd. en el informe, que me pide de las ruidosas novedades, que dize aver comprehendido, ocasiona en esta Ciudad el proceder de su Paysano el Provisor Doctor Don Gaspar de Miranda, empeñado á prohibir se representen Comedias, insinuaré á Vmd. (sin que se ofenda su Sabiduria) con la possible concision, los fundamentos Juridicos, que siendo seguro apoyo de lo que obra esta Ciudad, son descredito, y reprobacion de los procedimientos del Provisor.

El año de 1721. los Capitulares del Regimiento de esta Ciudad por sí solos hizieron Voto, de que en ningun tiempo se traerian, ni admitirian Comedias, y le confirmó por el Vicario General; como dos, ó tres años despues la Ciudad consultó á graves Theologos el valor del Voto, y aunque con muy fundadas razones le respondieron ser nulo, y sin alguna duda, el que aviendo sido expressa causa del Voto la inminencia del contagio de la peste, cessando esta, se allavan libres del Voto por autoridad del Padre Suarez, y otras, que exponian en sus dictamenes, y refiriendolos lo resuelven assi los Salmaticenses in thom. 4. tract. 17. de Voto, & iuram. cap. 3. num. 15. y 16. pero siguiendo el saludable consejo, que daban, solicitó, y obtuvo la Ciudad el año de 25. Breve de Su Santidad de relaxacion de aquel Voto, comutandole en tres Exposiciones de el Santissimo Sacramento anuales, y deber celebrar Fiesta Solemne tambien anualmente el dia de la Purificacion de Nuestra Señora; su expedicion fué *in forma Brevis*, si bien se dirigia al Ordinario, y se le cometia el señalar los dias de las Exposiciones.

Se presentó al Vicario General este Breve, y por ser *in forma gratiosa*, y mero executor sin clausula, que indugesse judicial conocimiento, debiendo proceder extrajudicialmente; ex Rossa de executor. liter. Apostol. part. 1. cap. 8. num. 4. y en dispensas con comision, ó clausula, *Si præces veritate nitantur*, (que aun no la ay en aquel Breve) tampoco son necessarios actos judiciales, y es suficiente el extrajudicial informe; el mismo Obispo Rossa, eodem tract. part. 1. cap. 12. num. 6. & cap. 14. á num. 2. Oliva de foro Ecclesiæ part. 2. quæst. 39. num. 38. sin embargo de averle lleva-

do, y exhibido dos Regidores los Libros, y Cuentas de la Casa de los niños huerfanos de esta Ciudad, que le evidenciaron no poder subsistir esta Cassa de piedad, si le faltasse por algunos años, lo que le subministran las Comedias, que fué la principal causa, y narrativa de aquel Breve, ibi: *Ideó ne dicta pia domus præfato subsidio diutiús privetur;* experimentando la Ciudad inutiles sus reiterados oficios, y solicitudes para el despacho, y que despues de algunos meses probeyó vn auto, en que mandaba, que juridicamente la Ciudad justificasse otras muchas cosas sin concernencia á la sustancial narrativa, y que excediendo su Comission de la pura execucion de la gracia, formaba vn contencioso juycio; pues, aunque dezia en el auto proceder extrajudicialmente, esto no se compadece, con citar al Fiscal, estar en la causa, como contradictor; actos judiciales, que hazen juyzio contencioso: exornat D. Salgado de Regia part. 2. cap. 13. á n. 77. 84. & seqq. y assi la protesta en el auto de proceder extrajudicialmente era contraria *facto,* que no sirve: D. Olea de ces. iur. tit. 8. quæst. 1. n. 13. á esta causa se vió obligada la Ciudad á aver pedido á su Santidad el segundo Breve, que le mandó expedir el año vltimo.

En él haziendo expresa, y especifica mencion del primero, mando expedir nuevo Breve, *Et pro nova commutatione,* en que solo con la efectiva solucion de quinientos Escudos de limosna al Convento de Carmelitas Calçados de Tudela, concedió Su Santidad la gracia tan absoluta, como la contiene el Breve, ibi: *In vtroque foro, commutamus, dummodo veré constare nobis fecerit opportuné per authenticam attestationem Superioris,* ac *Fratrum supradicti Conventus de enuntiata effectiva soluta eleœmosina pro Vnica duntaxat Vice;* y con el adimplemento de esta sola condicion, por no contener otra, debió este Vicario General abstenerse, y reconocer no necesitarse de otro requisito: vt ex Tonduto, Viviano, & all. Rossa dict. tract. part. 1. cap. 5. num. 212.

Pero no procedió assi este Paysano de Vmd. antes bien, aunque se le intimó el Breve Original, y tambien la quietancia, y Carta de pago autentica, dexandole copia de vno, y otro, pidió, se le presentasse judicialmente; y si se quiso governar por la disposicion Conciliar del Cap. 5. y 6. Sexion 22. de reformatione, le entendió muy mal; porque aquela, obra y procede solo en dispensaciones *sine causa* para que se presenten; pero si en la dispensa, y gracia se expressa *assertivé* la causa por Su Santidad, y se funda en ella, no debe presentarse ante el Ordinario, y cesa la disposicion del Concilio; exornat Oliva de foro Ecclesiæ part. 2. dict. quæst. 39. á num. 13. y en el 20. y 21. que si es notoria la causa, *Et ideó Præces veritate substantialitér nitantur,* se limita aquella disposicion Conciliar, y sin presentarse, se vsa de la dispensa, en la de este segundo Breve se encuentra vno, y otro; la causa, que *assertivé,* y fundandose en ella expressa Su Santidad de la indigencia de la mencionada Cassa de la piedad de niños huerfanos, y el que no quede pribada de las conveniencias, que le subministra el aver Comedias, cuya notoriedad no podrá, ni querra negar el Provisor.

Me persuado dirá, y comprehenderá su gran Literatura de vmd. que en esta segunda dispensacion mas ampla, y absoluta, aviendose hecho mencion de la antecedente, que era mas restringida, será eficaz, y executiva esta segunda dispensacion; como con el P. Suarez, y el P. Sanchez, y otros lo exorna el mismo Obispo Rossa de executor. liter. Apostol. part. 1. cap. 6. á num. 357. ad finem; y que como Breve gracioso, que contiene vna dispensa concedida por Su Santidad, y no facultad, ni comission á Executor alguno *ad dispensandum,* trae consigo la precisa execucion sin justificacion de narrativa. Idem Rossa part. 1. cap. 7. num. 243. y en el cap. 3. eadem part. 1. num. 11. pone la limitacion á la disposicion Conciliar, pa-

ra no deberse presentar ante el Ordinario la gracia, y dispensa, que está concedida como la presente por Breve absoluto, dirigido al Orador, ó Impetrante, sin cometerle á executor, ni nombrarle, y que entonçes el Ordinario, como Delegado Apostolico, no debe hazer aquel examen sumario, y extrajudicial de las preces; y consiguientemente, que mediante la notoriedad de la causa, satisfecha la limosna mandada *pro vna vice,* con vna entera satisfacion en ambos fueros pudo esta Ciudad vsar libremente del enunciado Breve, y aver traydo Comedias: vt ex P. Sanchez, & all. Sperelo tom. 2. in decis. 109: num. 42. 43. & 44.

Y si este segundo Breve, y dispensacion dejaba muy satisfechas las conciencias, qué se podrá concebir de la tercera vltimamente obtenida? como lo expressa, *ad vberiorem cautelam, et tollendum quemcunque excogitabilem scrupulum,* en que aviendo hecho constar en el Sagrado Tribunal de la Penitenciaria de la efectiva solucion de aquella limosna con narrativa del segundo Breve, declara Su Santidad, y con su especial, y expressa autoridad Apostolica, que le estava cometida á aquel Sagrado Tribunal, que esta Ciudad, todos sus Vezinos, y habitadores se hallan tan libres del expressado Voto, como antes que se hiziera, y con dos clausulas tan amplas, y exuberantes, como lo son las siguientes: *Ita quod á nemine quavis authoritate fungatur, et quocumque intuitu et prætextu eadem opera, et scinicæ recreationes in posterum impediri possint: non obstantibus quibuscumque in contrarium facientibus, etiam Constitutionibus Conciliaribus specialibus, et generalibus;* y la eficacia de esta dispensacion del Concilio, aunque fuera *in genere,* quanto mas siendo tan especial, la explica bien el Rossa dict. tract. de executor. part. 1. cap. 5. á num. 179. & seqq. y si quando Su Santidad *assertive* exime, y exonera de alguna obligacion sin necessidad de requisito alguno, se vsa con libertad de la gracia, que en sí contiene la execucion: Rota apud Peña decis. 761. num. 12. ibi: *Similiter cum Papa dicit eximimus, et liberamus, confestim hæc dispositio trahit secum executionem, neque opus est alio constitutionis vsu;* parece será temerario, el que se mantuviere en el estraño dictamen, de que se necesite de exhibicion, ni verificacion de preces en vna gracia, que, teniendose por justa la causa que expressa Su Santidad, declara la libertad del asserto Voto: esto lo dize assi el Oliva de foro Ecclesiæ part. 2. quæst. 36. num. 21. hablando de comutacion semejante de Voto, ibi: *Et eius assertioni standum est, temerarium enim esset dicere, causam non esse iustam, quam Summus Ecclesiæ Præsul iustam iudicaverit.*

Dexando á vmd. enterado de estos Breves Apostolicos, y la seguridad, con que por ellos obrava la Ciudad, debo informarle, que reconociendo, quanto se ingeniava por el Provisor, para reducir á pleyto interminable la pura execucion de asignacion de dias para las exposiciones; lo que, y no otra cosa se le cometia en el primer Breve *in forma gratiosa* expedido, puso la Ciudad demanda ante el mismo Provisor, para que declarasse la nuledad del Voto, protestando, y haziendo expressa reserva de valerse de otros recursos de la jurisdicion voluntaria, y graciosa, cuya reserva se hizo, no como necesaria, sino como manifestacion del animo, respecto de que sin ella pendente el pleyto, lo mismo, que se pide en él, puede obtenerse por gracia, ó privilegio de Su Santidad, ó el Principe: lo que con el texto literal, in lege forma, §. Si quis veniam ff. de censibus lo exornan el Cancer. var. part. 3. cap. 3. á num. 281. & seqq. & ex Molina de primogenijs, & all. D. Salgado de reten. part. 1. cap. 2. á num. 166. y igualmente estando pendiente el recurso gracioso al Soberano, sin que sea oponerse, ni perjudicarse en él, se pide bien lo mismo por el remedio ordinario, y contencioso de justicia, siendo compatibles ambos recursos sin encuentro, ni oposicion, ni que sea el

vno desistencia del otro, por ser licito acumular titulos, y derechos *ad maiorem cautelam, et securitatem,* quando miran á la consecucion del mismo fin, y son de diferente clase, y esfera; sin embarazarse vno á otro: como lo funda, y prueba doctamente con mucha autoridad el Señor Olea de ces. iur. tit. 6. quæst. 7. á num. 8. y 9. 13. 16. 17. & seqq. Y por esto el Privilegio, ó gracia obtenido, lite pendente, obra circa futura, aunque no se haga mencion del pleito præter relatos, Fontanel. decis. 393. num. 14. Julio Capon. tom. 4. discept. 262. núm. final, & in fine.

Este pleito sobre la asserta nuledad se vió definitivamente, en tres de Junio del año passado de 1726. por el Vicario General, quien sin duda teniendo por no necessaria su decission, desde que se le intimó el referido segundo Breve Original, y se le dexó copia de él, y del Recibo de los quinientos ducados; y considerando, que cessaba el pleyto, y su causa por la comutacion de Su Santidad, *Vices Dei gerentis,* le tuvo por abandonado, y esta Ciudad por olvidado, hasta que el dia 21. del corriente Mes de Junio sorprendió á todos la novedad, de aver pronunciado sentencia definitiva, y no necesitando de mas formula, que declarar, no aver lugar á la nuledad, que como sentencia negativa trayga consigo la execucion, se propassó á mandar con excomunion mayor, y penas pecuniarias á la Ciudad, no admita en ella Farsantes, ni permita se representen Comedias, y dirige esta prohibicion con las mismas penas, añadiendo la de Carcel á los Farsantes, que se allaban en esta Ciudad, y notificó la sentencia, y se fixó en las Puertas de la Santa Iglesia Cathedral, y de las demás Parroquiales; y prescindiendo de lo que esta tan repentina impensada novedad dió, materia sobradamente, dispuesta á commover, y alterar los animos de los Vezinos, que esperaban para su recreacion la diversion de las Comedias con el seguro resguardo de sus conciencias, que les prestaba vna tan absoluta comutacion del Voto; y se debió sin duda la quietud, que se ha experimentado, y que se vea disipada qualquier sombra de especie contraria, que sin motivo se haya querido sugerir á la aplicacion, que todos han visto en la Ciudad á servirse respetuosamente de los recursos legales, informaré el que se ha intentado, á vmd.

Este ha sido el regular de aver interpuesto apelacion, y obtenido Letras de inhibicion, y compulsoriales de los Señores Juezes Metropolitanos de Burgos la Ciudad, y aviendolas notificado al Vicario General, su respuesta es tan larga, que la incluyo, por escusar la molestia de repetirla; y para que vmd. admire, quanto este Vicario General olvida en ella lo sabio, con proposiciones, no solo repugnantes, sino disonantes á todas disposiciones Canonicas, quales son dezir en respuesta á apelacion de vn pleito ordinario, que procede en él como Juez Apostolico. por la comision de aquel primer Breve; que oponiendose la Ciudad á la comutacion, que pedia Su Santidad; avia intentado el pleito de la nuledad, y que su sentencia era ejecutiva, puesto que la Ciudad tenia confessado aver guardado el Voto: que el pleito sobre la nuledad ante él como Juez Ordinario, es dependiente, é inseparable de otro, que se figura existir sobre la comutacion del Voto; y vltimamente requiere á los Señores Juezes Metropolitanos, se abstengan, y suspendan sus procedimientos, sin dar lugar á los de este Vicario General, como Juez Apostolico.

Bien considero estarán de sobra en la Sabiduria de vmd. las reflexiones, que están tan á la vista de las implicaciones, contrariedades, y repugnancias, que contiene vna tan no esperada respuesta de vn Professor, y tan Doctor en Canones: Pero permitame vmd. exponga algo sobre ellas concisamente en el dilatado campo, que ofrecia su refutacion. Queda muy fundado, que la comutacion del segundo, y tercer Breve, no ha sido necessario exhibirselo al Provisor, aun-

que se estimassen, como dispensaciones Apostolicas, quanto con mayor razon no se deben presentar, siendo como son, no dispensaciones, sino comutaciones, y que á estas no comprehende para la presentacion ante el Ordinario el Concilio, sino aquellas, en que solo prescribe esta formalidad el cap. 5. dict. sexion. 22. de reformatione, ibi: *Dispensationes quacunque authoritate concedendæ, si extra Romanam Curiam commitendæ erant, commitantur Ordinarijs illorum, qui eas impetraverint: hæ verò quæ gratiosé concedentur, suum non sortiantur effectum, nisi prius ab eisdem tanquam Delegatis Apostolicis summariè tantum, et extraiuditialitér cognoscatur, expressas præces subreptionis, vel obreptionis vitio non subiacere.* Y para que la comutacion no se vea comprehendida en esta disposicion restringida á dispensaciones, es clara la razon, y consiste en la conocida diferencia, de que la dispensacion Apostolica del Voto dirime toda la obligacion dél, y debe tener proporcionada causa, no assi la comutacion, que no destruye toda la obligacion del Voto, sino que *sub eodem vinculo Voti vnam materiam pro alia subrogat;* y por esto es suficiente qualquiera causa etiam levis, para obtenerla, y se tiene por suficiente, el que se pida: lo que con Santo Thomás, y la Comun de los DD. fundan los Doctos Salmaticenses dict. thom. 4. tract. 17. de Voto cap. 3. á num. 126. & 145. y en los tres Breves no encontrará vmd. palabra de dispensacion, sino todas de pura comutacion, assi en las preces, como en la dispositiva.

El primer Breve era *in forma gratiosa,* en que concedida la comutacion, la pura asignacion, y señalamiento de los dias se cometia al Ordinario, y esta comision, y delegacion, es constante, espiró, teniendose por revocada en la gracia, y Breve segundo de Su Santidad, en cuya Suprema Potestad reside siempre la de revocar la delegacion, que concedió: el Obispo Rossa dict. tract. de executor. litter. Apostol. part. 3. cap. 7. num. 1. y no permite duda, el que esté revocada la enunciada primera comision en los posteriores Breves, puesto que en el segundo se avoca assi el Sagrado Tribunal de la Penitenciaria, el que se hiziesse constar en él la solucion de la limosna, cuya obligacion se subrogaba en lugar de la del Voto, y solo con su adimplemento le tuvo por comutado, ibi: *In vtroque foro commutamus dummodo constare nobis fecerit, etc.* y en el vltimo Breve con assercion de aver hecho constar, estar satisfecha aquella limosna, ibi: *Stante solutione superius enuntiatæ eleœmosinæ de qua plene constare fecistis, etc.* declara Su Santidad la libertad *in vtroque foro* de aquel Voto, y ambos Breves, y comutaciones están dirigidos á la Ciudad, como Orador, y en ellos, ni tampoco en el primero encontrará vmd. aquella clausula, que pone en su respuesta el Vicario General *de verificatis narratis,* que la ideó á su querer, sin que la contengan las Bullas, ni otra semejante, y de aver reasumido, y avocado assi el Sagrado Tribunal de la Penitenciaria la execucion, y cumplimiento de la prestacion de aquella limosna, vnico requisito, y materia, con que se concedia la comutacion, es inebitable, é inseparable la revocacion de la comision primera de Señalamiento de dias para exposiciones, que estaban dispensadas, y comutadas en esta obra pia, con que como inevitable consecuencia contienen, como expressada la revocacion de la delegacion primera, los posteriores Breves: ex D. Salgado de Regia part. 4. cap. 9. á num. 21. & seqq.

Y destruida, ó resuelta la mencionada comision, y delegacion del primer Breve para las exposiciones; porque si no las ay, y se allan comutadas en la limosna, como es possible, subsistan comision, y delegacion sobre lo que no ay? Porque seria lo contrario dar qualidad de no ente, y que durase la comision, aviendo cesado, y resueltose su causa: todo tan repugnante, no solo á la razon juridica, sino tambien á la natural; y siendo

esto como es constante, donde está aquella jurisdicion Apostolica, con que dize proceder el Vicario General? Fulmina censuras, y apercibe á los Señores Juezes Metropolitanos? Y si espiró su comision, de qué tendrá, que consultar á Su Santidad? Ni como dize, ni apercibe á los Señores Juezes Metropolitanos, que pendente la Consulta se abstengan? Yo confiesso á vmd. no lo alcanço; pero aquellos Señores Juezes Superiores lo entenderán, y comprehenderán al Vicario General.

Porque esta de sobra, su gran Sabiduria, en asunto que la mas moderada razon ha de reconocer vn tan disonante modo de preceder, quanto extraño de practicarse por vn Professor de Canones, y Leyes; puesto que sin ocurrir á las disposiciones de los Sagrados Canones, en que se fundan los graves Autores, de que se ha hecho recuerdo á vmd. se me ofreze hazerle presente vn breve dilema de preciso convencimiento, y consiste en proponer al Vicario General, el que, ó se persuade, que, quando en el primer Breve se le cometió la asignacion de dias para las exposiciones, quedó reservada en la Suprema Potestad Pontificia, el poderla alterar, ó revocar por contraria voluntad, mudando la materia de la comutacion, ó no lo cree? Si lo dudasse faltaria á lo Catholico, que no querra; y si lo cree, como insiste, en dezir procede como Juez Apostolico? Porque concedida esta inegable Potestad, en la voluntad de Su Santidad, para la reformacion de aquella primera comision, y delegacion, para asignar los dias de las exposiciones, quien podra dudar, sino el que esté desalumbrado por alguna densa nuve de vna crasa voluntaria ignorancia, que no le dexe ver tan clara voluntad, como lo es la expressada por Su Santidad, que en el segundo Breve alterada, y derogada la materia de la comutacion del Voto de las exposiciones anuales, por nueva comutacion la subroga en la limosna de los quinientos Escudos, con la especialissima circunstancia de reservar, avocar, y llamar assi aquel Sagrado Tribunal de la Penitenciaria, el que en él la Ciudad hiziesse constar la efectiva solucion de la limosna, como vnica execucion de la comutacion; y si esta execucion reasumió assi, donde podra hazer subsistir el Vicario General su decantada comision, y delegacion, para exposiciones que estan derogadas, y no ay? Si no es que quiera, aya comision, y delegacion de objeto, y sujeto no suponente, y mas quando en el tercer Breve su amplissima declaracion, con clausulas las mas exuberantes, se haze por Su Santidad, respecto de aver hecho constar plenamente de la efectiva, y real solucion de la limosna, vnico requisito, materia, y calidad, que contenia vna tan absoluta comutacion Apostolica, en que, siendo tan evidente la legitima Potestad, como lo es clara, é indubitada la voluntad, de que dependen todos los actos humanos, podra aver alguno, que sin rozarse en lo Catholico pueda resistir, ni diferir la mas puntual rendida obediencia, á lo que manda, y ordena aquella Suprema Potestad, y Cabeça de la Iglesia, que haze las veces de Dios en la tierra?

Quando tenia por concluida esta respuesta acaba de llegar a mis manos, la que ha dado el Vicario General, quando se le ha notificado el mencionado tercer Breve Apostolico, requerido se le con el por la Ciudad, que sucintamente compendiaré, preveniendo vmd. la admiracion para oyrla.

Entra diziendo, que aviendole visto, leido, y entendido, le obedecia con la mas profunda veneración; pero que en cuanto a su cumplimiento debia mandar, y mandó, que esta Ciudad vse de dicho Breve ante su merced en debida forma. Vea vmd. si este proemio promovera justamente la admiracion, de que este Vicario General, sobreponiendose á vna tan absoluta assertiva, y plenissima comutacion Apostolica, que declara la libertad del Voto, cometida al Orador para su vso, provea mandato so-

bre esta Suprema Potestad Pontificia; y como es conciliable su afectada verbal obediencia, con tan expressa transgresion á vn tan superior precepto, que embaraza, é impide su cumplimiento, sin que, para tan peligroso atentado, descubra en su respuesta mas motivo, que el que le dicte su fantasia, insistiendo ser Juez Apostolico para la comutacion del Voto en virtud del primer Breve, que á este en cosa le alteró la disposicion del segundo, en quanto á la verificacion de su narrativa, que antes le encarga nueva, y enixamente Su Santidad, y que el tercer Breve solo es referente á los primeros, sin contener mas que vna feé de paga de la limosna de quinientos Escudos.

Ciertamente, que en esto publica no aver entendido el expressado Breve, y continua su alucinamiento, en no querer entender, que en aver mandado el Sagrado Tribunal de la Penitenciaria á esta Ciudad, hiziesse constar en él de la paga de aquella limosna, materia vnica, con cuyo adimplemento tan expresivamente, y de presente concede la comutacion, ibi: *Commutamus, etc.* revocaba necessariamente la precedente comision para las exposiciones, de cuya obligacion exoneraba con la limosna, de que mandaba aquel Sagrado Tribunal se hiziesse constar en el; y que cumplido, quedando perfecta, y consumada la comutacion, ensa alguna quedaba, que hazer a este Ordinario, quien si se dirige por la comun sabida Regla, que los rescriptos, y gracias *habent in ventre,* aunque no la expressen la clausula, y tacita condicion, *Si præces veritate nitantur:* ex cap. 2. de Rescrip. & cap. Quod super his de fide instrum. Rossa de executor. liter. Apostol. part. 1. cap. 6. si á este docto Obispo, y demas Authores que quedan citados, no leyesse tan somera, y materialmente, como lo manifiesta, sino comprehensiva, y legalmente como debiera, discerniendo de gracias á gracias, sin cuya discrecion es impropia la aplicacion de las doctrinas: Cardinal. de Luca de iudicijs, discur. 35. num. 80. & 83. no dudára, que en gracia, y comutacion tan absoluta, concede Su Santidad el libre vso de ella sin requisito alguno, ni verificacion de preces, ni mas, ni otra cosa, que aver dado cumplimiento á la satisfacion de la limosna.

La ligera aprehension de proferir, que en el segundo Breve encarga Su Santidad nueva, y enixamente la verificacion de la narrativa, no concibo pueda ser, sino por la clausula, que contiene. ibi: *Narratis sic stantibus,* como si fuera equivalente á la de *Verificatis narratis,* ó á la de *Si, præces veritate nitantur,* la *Si inveneris præmissa, etc.* y la de *Si ita est,* que inducen condicion, y necessidad de verificarse las preces, y narrativa; quando se quiere imponer esta obligacion de verificar la narrativa, siendo las regulares aquellas clausulas, ninguna de ellas contienen los Breves; y desatendiendo ser vna comutacion sin comision, ni facultad á executor *ad commutandum,* y que en el segundo dize Su Santidad, que comuta, ibi: *Commutamus,* y en el tercero, que *declara la libertad del Voto, queriendo Su Santidad, que ninguna Persona de qual quiera authoridad que sea, con ningun pretesto, ni subterfugio, pueda impedir á la Ciudad, el tener Comedias;* desconociendo la propria significacion, y sentido del *Narratis sic stantibus,* que es lo mismo, que rebus sic stantibus, que es clausula assertiva, y positiva, de que, mediante aquel estado, y constitucion de cosas, y con observancia correspectiva de lo que se ofrece, y manda se cumpla lo que assi se dispone, manteniendose sin novedad las cosas: ex Tiraquel, Alciato, & all. Agustin Barbos. clausula 129. num. 3. y dejando la clausula posterior de aquel segundo Breve, ibi: *In utroque foro commutamus, dummodo veré constare nobis fecerit de enuntiata effectiva soluta eleœmosina pro vnica duntaxat vice,* que restringe, y modifica todo lo precedente, coartando, y reduciendo la concesion á solo el cumplimien-

to, de lo que contiene, el *dummodo,* ya sea como modo, ó condicion: Rota apud Paulum de Rub. decis. 329. num. 21. thom. 2. & decis. 247. num. 26. part. 5. recent. multos referenes Agustin Barbosa dict. 95. num. 9. y citandole con otras decisiones Rotales, con Alexandro Sperelo, y otros muchos, que cita, hablando de rescriptos, y gracias Pontificias, el Marco Antonio Sabellij in summa Verbo, vel §. dictiones num. 3. thom. 1. y todo está de sobra, hallandose el *Narratis sic stantibus,* no en lo dispositivo, sino en lo relativo.

Tampoco quiso vér este Vicario General otras dos clausulas, que contiene el tercer Breve; y si las leyó, no quiso entenderlas, estas son: La primera, en que narrando la dispositiva de el segundo, dize assi: *Placuit Sanctitati pro commutatione petita benigné indulgére, cum hoc tantum, quod soluta per Magistratum prædictum eleœmosyna Scutorum quingentorum, etc.* pues es constante, que la essencia, y propriedad de esta taxativa diccion, *tantum,* es querer solamente aquella calidad, que prescribe, restringiendo á ella la concesion, ó la gracia, y excluyendo todo lo demas: ex Cardinal. Seraphino, & all. referens plures decisiones Rotales Agustin Barbos. dictio 402. á n. 2. 5. & per tot. & ex Genua, Graciano, Rota, & all. Marco Antonio Sabellij in summa dicto Verbo, vel §. dictiones num. 9. La otra clausula es la de *Declaramus propterea,* que manifiesta, y demuestra ser aquella la causa proxima, y final de la concesion, y porque se haze la gracia; lo exorna el Agustin Barbos. diction. 293. siendo infalible, é inevitable consecuencia de este antecedente, la de que Su Santidad con la mas expresiva declarada voluntad, comutó absolutamente el Voto, solo con aver pagado aquella limosna la Ciudad, y por esto declara allarse libre, y sus Vezinos del vinculo, y obligacion dél, *Declaramus propterea, etc.*

Difiero á su gran juyzio de vmd. la censura, y lo que deba sentir de proposiciones tan estrañas de Professor, como lo son, las que contiene la expressada respuesta, queriendo desfigurar la verdad de los Breves Apostolicos, trampear su clarissima concesion, levantandoles repetidos testimonios de lo que no contienen, pues dize, que el segundo Breve no altera la disposicion de el primero, que en aquel encarga Su Santidad nueva, y enixamente verificacion de narrativa; que el tercero no contiene mas que la feé de paga de la limosna; que todos los tres Breves traen las clausulas *Verificatis narratis:* y no conteniendo nada de lo referido, es vna delincuente violacion de la pureza de la verdad, faltando igualmente á ella, en dezir, que en los referidos Breves no se haze mencion de la dispensacion del precepto Eclesiastico de la confirmacion del Voto por el Ordinario, quando en el primero, y segundo, y al principio en lo proemial se dize averse hecho el Voto, *de approbatione, et consensu Ordinarij,* y Su Santidad, como Voto, que assi le presupone aprobado, y confirmado por el Ordinario le comuta, y declara la libertad, dejando á la Ciudad, y sus Vezinos en el mismo estado, y libertad, que antes que se huviera hecho el tal Voto; y si este está quitado por la comutacion efectuada, donde querra el Vicario General mantener el precepto de la confirmacion, que era inerente accesorio, y dependiente del Voto, si cessó yá su vinculo, y obligacion?

Todo lo que queda advertido, deja facilmente conozer, quien es el que leé, y no entiende los Breves Apostolicos? Quien los ofende con testimonios, de lo que contienen? Quien busca subterfugios, que su misma debilidad los quiebra? Quien figura clausulas de verificacion de narrativa, que no tienen, para desobedecerlos? Y si todo esto executa el Vicario General en su respuesta, no será mucho, levante testimonio al doctissimo Padre Suarez, de lo que no dixo, ni pudo dezir su gran Sabiduria, que es la proposicion, que ha divulgado, como de

este gravissimo Autor, de que dispensado, ó comutado vn Voto por Su Santidad, no lo estará el precepto de su confirmacion, que no será esta, si no es alguna otra muy diversa, que no la entienda, y la quiera traer tirada, como de Vallesta en frasse de el Doctor Marta, *in præfatio ante sua consilia super methodo allegandi de iure*, ibi: *Nam sæpe ad factum non applicantur, et potiús ad Balistam allegatio est;* Pero finaliza su celebrada respuesta aquella clausulilla, que tiene, diziendo assi: *Maiormente, quando todos traen las clausulas Verificatis Narratis;* (habla de los tres Breves) *y aun quando en ninguno de los tres explicasse esta calidad, era precissa.* Rara abilantez! dár enseñanza, pauta, y modelo á aquel Sagrado, Supremo Tribunal de la Penitenciaria, de las clausulas, y calidades, con que deba expedir, y arreglar sus Apostolicos Breves, que sin duda se lo estimarán, y agradecerán; y le dejaran, acaso, comprehender, quando se incurre en la Excomunion del Canon, literis obstans 14. de la Bulla in cœna Domini, por los que se niegan á la obediencia de los Apostolicos Breves, y estorvan, y impiden su vso, y execucion con ningun pretexto.

Se muestra tan satisfecho en su citada respuesta el Vicario General, que la finaliza assi: *Mandaba, y mandó su merced, que dicho Regimiento vse del segundo, y de este vltimo Breve, como está prevenido, y en tanto no vse dél, ni de dicha comutacion, pena de Excomunion mayor Apostolica, y de quinientos ducados de Oro de Camara, latæ sententiæ dicha Censura, hasta tanto que Su Santidad, mejor informado de los hechos referidos, y en vista de esta respuesta, otra cosa se digne, y se sirva mandar.* Estraña valentia, ó por dezirlo con mas propriedad, declarado delirio! A vn Supremo mandato Pontificio, que sin verificacion de narrativa, preces, ni otro algun requisito, declara estar libre la Ciudad, y sus Vezinos de la obligacion del asserto Voto, y que persona alguna, de ninguna autoridad le impida el vso de tener Comedias, contraponer este Vicario General, quando es requerido con esta Superior Suprema Ley, el mandar absolutamente lo contrario, con pena de Excomunion mayor. Ya oygo á vmd. que le calificará de tal delirio, siendo tan notorio, que ni es Juez Apostolico, ni tiene comission de tal, para la verificacion de narrativa, ni para cosa alguna de los referidos Breves; y si con lo que sueña, embaraza, y turba su vso, podrá esperar se le enseñe, y haga saber, como en adelante deba obedecer semejantes gracias, y comutaciones Apostolicas tan absolutas, como lo es la del mencionado Breve, sin servirse de tan frivolos subterfugios, como los que ingenia, (aunque tan erroneamonte) para defraudar su cumplimiento. Y le convendrá se le haga conozer, quan grande ha sido su abilantez, en aver declarado por sentencia, ser valido aquel Voto, esto, cinco ó seis meses despues, que se le avia hecho notorio el segundo Breve originalmente, y la Carta de pago de la limosna, con que Su Santidad le avia comutado; y aviendosele dejado autenticas copias de vno, y otro; y sin embargo prohibe con Excomunion, y penas pecuniarias á la Ciudad, no trayga Comedias, quando con tanta libertad le tiene concedido Su Santidad, lo pueda executar; Crea vmd. me modero, y reprimo la pluma, dejando mucho mas, que pudiera dezir, y sin nota de exceder.

No debo omitirle á vmd. hazerle presente, que el mencionado vltimo Breve, demás de aversele intimado el original al Vicario General, se exhibió tambien al Oficial principal de este Obispado el Licenciado Don Joseph de Apestegui, presentandole las Comedias, que se avian de representar, y dió despacho, permitiendo el vso de vno, y otro, en vista tambien del auto, que le exhibió otorgado por la Ciudad con arreglamiento á las ordenes del Rey, para la mayor honestidad de la Representacion comica: diligencia, con que se satisfacia á

la disposicion Conciliar, aun quando se estuviesse en el caso de ella, y fuesse no comutacion, sino dispensa, que se debiesse exhibir al Ordinario, porque en la palabra Ordinario, que dize el Concilio, comprehende al Señor Obispo, su Vicario General, y Oficial principal: expressé Rossa de executor. part. 1. dict. cap. 3. num. 21. *ibi:* Ordinarij autem nomine pro certo tenendum est, quod venit Episcopus, ac eius Vicarius, seu Officialis Generalis; y es la razon, por ser vn mismo Tribunal, y jurisdicion, que solo se diferencian en el nombre. Barbos. de potestat. Episcopi. part. 3. allegat. 54. num. 53. Idem Barbossa in cap. Romana de appellat. in 6. & in Cap. 2. de consuetudine 6. & ad cap. Ordinarij 3. de Officio, & potestat. Iudicis Ordinarij; y hablando de esta exihibicion de dispensas Apostolicas: Idem tenet Pignatel. Consult. Canon. 97. num. 2. thom. 6.

Tambien se ha esparcido la voz (no quiero dezir sea por el Vicario General) que el reconocer Libros, y Comedias, no es de jurisdicion contenciosa, sino graciosa, y que no se debió acudir, ni aun en esto al Oficial; y es facil conocer, quan despreciable sea esta ocurrencia; Lo primero, porque haze poco tiempo se le presentó al mismo Oficial Principal la Correccion del Rezo de San Fermin, y aunque este Provisor se explico, sintiendo mal de ello; pero calló, por no tener razon para lo contrario: Lo segundo, y principal, que la correccion de Libros, y Papeles la manda hazer Su Santidad, y el Concilio Leonense Dezimo, cuyas disposiciones refiere, y transcribe Barbossa de potestate Episcopi, part. 3. allegat. 90. ex num. 11. y ordena por ellas á los Señores Obispos examinen las Impressiones, y en la palabra Obispos se comprehenden sus Vicarios, ó Oficiales Principales: idem Barbossa in appellat. 89. á numer. 25. & ex supra tradditis; y assi esto es de la jurisdicion contenciosa, que se exercita in invitum: Barbossa de potestate Episcopi, allegat. 125. part. 3. num. 4. donde individua los Actos extrajudiciales, correspondientes á la jurisdicion voluntaria, como son dispensas de Proclamas, Colaciones, nombramientos de Oficiales, y otros de esta calidad, y el examen de Libros, es de la jurisdicion contenciosa, porque se toma conocimiento, se remiten á censura, y con ella se aprueban, y si se deniega la aprobacion, se apela, y es jurisdicion contenciosa; y igualmente que al Vicario General la confiere al Oficial Principal, la Sinodal de este Obispado, en el cap. 7. de iudicjis. fol. 42. y en el capit. 1. de foro competenti fol. 45. en el estilo de la Audiencia Episcopal fol. 169. in secunda; y en el item primero, que de los Oficiales Foraneos se apele al Vicario General, ó Oficial Principal, por ser la misma jurisdicion, y Tribunal.

Difiero á su gran juyzio de vmd. el que pueda formar de estos tan irregulares turbativos procedimientos de el Vicario General, y aviendo procurado satisfazer, lo que me pregunta, me repito á la obediencia de vmd. cuya vida guarde Dios muchos años. Pamplona y Junio 24. de 1727.—B. L. M. de vmd. su mas seguro servidor, *Licenciado Don Ignacio Modestia.—Señor Doctor Don Pedro Censura.*

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

575.—PAMPLONA (Obispo de).

(✠) Memorial latino, que dió el Ilust.mo Señor Obispo de Pamplona á su Santidad, para la revocacion de los Breves concedidos á la Ciudad, sobre la comutacion del Voto de Comedias, en 27. de Noviembre de 1727.

Fol.—2 hs.
Sin pié de imprenta.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

576.—PAMPLONA (Obispo de).

(✠) Breve, que obtuvo de su Santidad | el Ilustrissimo Señor Obispo de Pamplona, en 29. de | Noviembre de 1727. revocando los concedidos á | dicha Ciudad, sobre la comutacion del Voto de Co- | medias.

Fol.—2 hs.
Sin pié de imprenta.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

577.—PONS (Joseph Buenaventura).

Disertacion sobre la vida de la V. Madre Francisca del SSmo. Sacramento, por Fr. Joseph Buenaventura Pons.—Pamplona, 1727.

4.°

(Sorarrain.)

578.—SAN BUENAVENTURA (Manuel de).

El | Ordenando | instruido. | Dividido en seis Dialogos. | Por el P. Fr. Manuel de S. Buenaventura, | Religioso Carmelita Descalzo. | Dedicado | Al muy Ilustre Sr. Dr. D. Gaspar de Mi- | randa y Argaiz, Arzediano de Vizcaya, | Dignidad de la Santa Iglesia Cathedral de | la Ciudad de Calahorra, Beneficiado de | las Iglesias Parrochiales unidas de San- | Tiago, y San Andrés de dicha Ciudad, | Provisor, y Vicario General del | Obispado de Pamplona. | Con licencia: En Pamplona, por Joseph | Miguel Ezquerro, Impressor del Reyno. | Año de 1727. | Vendese en la Porteria de los Descalzos. |

8.°—12 hs. de prels. sin numerar, 182 ps. y 1 h. de índice.—Sign. ¶-¶¶, *A-M.*—Todos de 8 hs., menos ¶¶ y *M*, que tienen á 4.

Port.—V. en bl.—Dedicatoria. Pamplona, 6 de Marzo de 1727.—Lic. de la Orden: Fray Pablo de la Concepcion, General de Descalzos y Descalzas de Nuestra Señora del Carmen &c. Madrid, 29 de Enero de 1727.—Censura del M. R. P. Mro. Fr. Francisco Alberto Sanz, Lector de Prima de Theologia en su Real Convento de Nuestra Señora de el Carmen de la Observancia de la Ciudad de Pamplona, 12 de Mayo de 1727.—Lic. del Ordinario: Nos el Dr. D. Gaspar de Miranda y Argaiz &c. Pamplona 12 de Mayo de 1727.—Aprob. del M. R. P. Fr. Joseph Vrdaniz, Mro. en su Religion, y Doctor en Sagrada Theologia, Examinador Synodal del Obispado de Pamplona, y Prior actual de su Convento de Carmelitas Observantes. Pamplona, 13 de Mayo de 1727.—Fee de erratas, por Fr. Joseph Urtesabel. Pamplona, 16 de Mayo de 1727.—Lic., Tassa y Priv. del Real Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis por pliego. Pamplona, 19 de Mayo de 1727. Estevan de Gayarre, Secret.—Prólogo.—Pág. 1: Texto.—Indice.

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero.)

579.—SAN JOSEPH (Juan de).

Sermones de | Maria Santissima, | purissima luz | en su animacion sagrada, que despidio | rayos hermosos de gracia contra las tinieblas de | la original culpa. | Divina Aurora | en su real dorada cuna, cuyas manti- | llas

Regias se cortaron de las luces de la Gloria. | En su purissimo parto | Virgen Madre del Encarnado Verbo | Dios Eterno. | Predicados en sus Principales Festividades | por el P. Fr. Jvan de San Joseph, Carmelita | Descalzo, indignissimo esclavo de esta Divina Emperatriz, | que ofrece rendido á sus soberanos Pies. | Tomo primero. | Con licencia en Pamplona: | Por Alfonso Burguete, Año de 1727. |

4.°—6 hs. de prels. sin numerar, 502 ps.—Sign. ¶-¶¶, *A-Z, Aa-Kk.*—De 2, 4 y 8 hs.

Port. con orla.—Al v.° una estampa, grab. en mad., de la Virgen del Carmen con la leyenda: DVM FLVET VNDA MARIS. CVRRETQVE PER ÆTHERA PHÆBVS. VIVET CARMELI CANDIDVS ORDO MIHI.—DECOR CARMELI.—Ded. del autor á la Virgen del Carmen.—Lic. de la Orden: Fr. Matheo de Jesus Maria, General de Descalzos y Descalzas, &c. Madrid, 26 de Enero de 1715.—Cens. del P. M. Fr. Joseph Vrdaniz, Doctor en Sagrada Theologia, Examinador Synodal de este Obispado, y Prior del Convento de N. S. del Carmen de la Antigua Observancia de la Ciudad de Pamplona. 25 de Octubre de 1725.—Lic. del Ordinario: Nos el Dr. D. Gaspar de Miranda y Argaiz, Arcediano de Vizcaya, Dignidad de la S. I. C. de Calahorra, Beneficiado de las Iglesias Parrochiales de Santiago y San Andrés de ella, Provisor y Vicario General del Obispado de Pamplona, por el Ilmo. Sr. D. Andres Joseph Murillo Velarde, &c. Pamplona, 13 de Noviembre de 1725.—Aprob. del R. P. Fr. Francisco de Fvnes, Religioso Capuchino, Ex-Missionario Apostolico de las Indias Occidentales, y Lector actual de Sagrada Theologia en este Convento de Capuchinos extramuros de Pamplona. 30 de Septiembre de 1725.—Fee de erratas, por Fr. Juan de Santa Maria. Colegio de Carmelitas descalzos de Pamplona, 6 de Octubre de 1727.—Lic., tassa y priv. del Real Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis cada pliego. Pamplona, 8 de Noviembre de 1727. Francisco Ignacio de Ayerra, Secretario.—Tabla de los Sermones de este tomo.—✠ Pág 1: Texto, á 2 cols.—P. en bl.—Pág. 475: Indice de las cosas notables.—Pág. 491: Indice de los textos de la Sagrada Escritura.

El tomo segundo de esta obra tiene distintos objeto y portada, y por esta razón lo pongo en número aparte.

580.—SAN JOSEPH (JUAN DE).

Sermones varios | de Santos. | Su autor | el P. Fr. Jvan de San Joseph, Religioso Carme- | lita Descalzo. | Dedicalos | al Glorioso Patriarca | San Joseph, | Esposo dignissimo de Maria SS. | y especial Protector de su Religion | Sagrada. | Tomo segundo. | *(Grab.)* | Con privilegio: En Pamplona, por Alfonso Burguete, año de 1727. |

4.°—8 hs. de prels. sin numerar, 520 ps.—Sign. *, *A-Z, Aa-Ss.*—Todos de 8 hs., menos *Ss*, que es de 4.

Port. con orla y una estampa de San José. grab, en mad.—V. en bl.—Lic. de la Orden: Fr. Sebastian de la Concepcion, General de Descalzos y Descalzas de N. Señora del Carmen de la primitiva Observancia, &c. Convento de Alba, 15 de Enero de 1721.—Tabla de los sermones.—Ded. á San José.—Dignissimo Genitricis Dei Mariæ Sponso Poema acrosticum, (muy ingenioso).—V. en bl.—✠ Pág. 1: Texto, á 2 cols.—Pág. 500: Indice de las cosas notables, á 2 cols.—Pág. 503: Index locorum Sacræ Scripturæ.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

581.—SCUPOLI (Lorenzo).

Combate espiritual. | Primera parte. | Por el V. P. D. Lorenzo | Scupoli, de los Clerigos Regula- | res de S. Cayetano. | Traducido del original Italiano en todas las | lenguas, Flamenca, Alemana, Latina, | Francesa, y Portuguesa. | Y aora nuevamente de la lengua Por- | tuguesa en la Castellana, por un humilde | Monge professo de la Real Cartuja | de Santa Maria del | Paular. | Con licencia. | En Pamplona. Año de 1727. | A costa de Francisco Paysa, vive en la calle | del Pozo Blanco. |

8.°—32 hs. de prels. y 8 de finales sin numerar, 446 ps.—Sign. ¶-¶¶¶¶, *A-Z, Aa-Ff.*—Todos de 8 hs.

Port.—V. en bl.—Aprob. de el R. P. Thomas Sanchez, de la Compañia de Jesus, Predicador de su Magd. Madrid, 13 de Diciembre de 1685.—Cens. del Ilmo. y Rmo. Señor Don Fr. Juan Bautista Sorribas, Obispo electo de Ampurias, y Civita, del Consejo de su Mag. y su Predicador, del Orden de N. Señora del Carmen. Madrid, 4 de Febrero de 1673.—Suma de la tassa, á seis maravedis cada pliego.—Prólogo.—Elogios que San Francisco de Sales, Obispo de Ginebra, hace deste libro de Oro, intitulado Lucha, ó Combate Espiritual.—Breve noticia de la vida del V. P. D. Lorenzo Scupoli, Clerigo Regular.—Ded. del autor «Al Soberano Capitan y Gloriosissimo Triunfador Jesu Christo, Hijo de Maria Virgen».—Pág. 1: Texto.—Tabla de los capitulos contenidos en este libro.—P. y 2 hs. en bl.

Corella, Bibl. del Convento de Carmelitas Descalzas.)

Mantecola.

1728.

582.—ALEGACIÓN.

✠ | Muy Ilustre Señor. | En cumplimiento de lo que V. S. | manda por su Decreto, de que se añada al Hecho, que corre de este pley- | to: supongo, que vistos los autos | por el Consejo, se pronunció la declaracion del tenor | siguiente. |

Fol.—51 ps.—Sign. *A-N.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al final trae la fecha: Pamplona, y Marzo á ocho de mil setecientos veinte y ocho; y las firmas: *Lic. Don Francisco Felix Quadrado.—Joseph de Olleta.—Andrés de Muniain.—Fausto de Egues.*

(Corella, Archivo del Ayuntamiento.)

583.—APERREGUI Y ASIAIN (Gregorio Antonio).

✠ | Jesvs, Maria, Joseph. | Muy Ilustre Señor. | Por D. Gregorio Anto- | nio Aperregui y Asian, Caballero de | el Orden de San-Tiago, Gentil hom- | bre de la Boca de su Mag. y Alguacil | Mayor del Santo Tribunal de la Yn- | quisicion, vecino de la Ciudad de Tu- | dela, defendiente, y reconviniente. | Contra el Valle de Roncal, | demandante; en cuya causa se hallan | opuestos el Sr. Fiscal y Patrimonial de | Su Magestad. | Sobre, | la propriedad de la torre, y ter- | mino del Congosto, llamado de Verayz, ó | Leoz. |

Fol.—64 ps.—Sign. *A-O.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pam-*

plona, y Mayo 20. de 1728.—Lic D. Manuel de Laortiga.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

584.—BORDA Y VERGARA (SEBASTIÁN MATEO DE).

✠ | Jhs. Mra. Jph. | Muy Ilustre Señor. | Por | D. Sebastian Matheo | de Borda, y Vergara, | vecino de el Lugar de Elvetéa en el | Valle de Baztán, como dueño, y | possehedor de el Palacio de Cavo de | Armeria, llamado Jarola, sito | en el mismo Lugar, y Valle, | y possehedor del Mayorazgo que fundó D. Miguel | de Bergara en dicho Palacio, | y otros bienes. | Contra | Don Juan Antonio Aldecoa, y Doña | Maria Michaela de Borda su muger, vecinos del Lu- | gar de Arizcun en el mismo Valle: heredera esta | del dicho Don Miguel de Bergara. | Se informa en Hecho y Derecho á V. S. lo siguiente. |

Fol.—23 ps.—Sign. *A-F.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Julio 19. de 1728.—Lic. D. Joseph Ygnacio de Colmenares.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

585.—ECHARRI (FRANCISCO).

Directorio | Moral. | Qve comprehende | en breve, y claro estylo todas | las materias de la Theologia moral, y novissi- | mos Decretos de los Sumos Pontifices, que han condenado | diversas Proposiciones. | Obra mvy vtil y necessaria para vn recto exa- | men de Confessores, y Parrocos, con advertencias im- | portantissimas, para la practica de el Confessonario. | ℙ Lease primero el prologo. | Dedicase | Al Señor Don Jvan Joseph Ovejas, Señor con Baxa | y Alta Jurisdiccion de el Vno dos medios por Ciento de la Ciu- | dad de Arnedo, y Villas de Autol y Ribafleccha, por | Privilegio del Rey Nuestro Señor. | Por el R. P. Fr. Francisco Echarri, Predicador, Gvardian | que ha sido de los Conventos de Logroño, y Tudela, y Ex-Difinidor | de la Santa Provincia de Burgos, de la Regular | Observancia de N. S. P. S. Francisco. | Con privilegio. | En Pamplona: Por Joseph Joachin Martinez, Impressor, y Librero. | Año 1728. |

4.°—16 hs. de prels. sin numerar, 634 ps.—Sign. *-****, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-KKKK.*—Todos de 4 hs.

Port.—V. en bl.—Ded. del autor al Sr. D. Juan Joseph Ovejas, Theniente Capitan General, que ha sido en las Costas de Varlobento, Sotabento, y del Sur, Corregidor, Justicia Mayor, y Alcalde Mayor de Minas, y Registros, en la Ciudad de S. Marcos de Arica, y toda su Provincia: Y al presente Señor &c. Estella, 2 de Julio de 1728.—Aprob. del R. P. Fr. Diego Ximenez, Ex-Lector de Theologia, y Ex-Custodio de la Santa Provincia de Burgos de la Regular Observancia de N. S. P. S. Francisco. Calahorra, 19 de Septiembre de 1727. —Aprob. del R. P. Fr. Pedro Andres de Eraso, Lector de Prima de Theologia en el Convento de N. S. P. S. Francisco de la Ciudad de Logroño. 20 de Septiembre de 1727.—Lic. de la Orden: Fr. Juan de Soto, Lector Jubilado, Theologo de su Magestad en la Real Junta de la Inmaculada

Concepcion, Comissario General de toda la Orden de N. S. P. S. Francisco &c. Madrid, 1 de Octubre de 1727.—Aprob. de el M. R. P. Fr. Miguel de San Francisco, Lector, que fue de Artes, y Sagrada Theologia, Ministro, que sido del Colegio de Zaragoza, y al presente del de Pamplona, y Difinidor General de toda la Orden de Descalzos de la Sma. Trinidad, Redencion de Cautivos. Pamplona, 12 Março de 1728.—Lic. del Ordinario: Nos el Dr. D. Gaspar de Miranda y Argayz, Arcediano de Vizcaya, Dignidad de la S. I. de Calahorra, Beneficiado de sus Parroquiales Vnidas de San-Tiago y San Andres, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Ilmo. Sr. D. Andres Joseph Murillo Velarde, &c. 23 de Deziembre de 1727.—Aprob. de el M. R. P. M. Fr. Joseph de Zala, Doctor en Sagrada Theologia, y Predicador Ordinario de la Ciudad de Pamplona, y al presente Prior de el Real Convento de N. S. del Carmen de Antigua Observancia, y Examinador Synodal de este Obispado. 23 de Deziembre de 1727.—Lic., tassa y priv. del Real y Supremo Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis cada pliego. Pamplona, 18 de Deziembre de 1728. Francisco Ignacio de Ayerra, Secretario.—Fee de erratas, por Fr. Bernabé Sanchez. Convento de S. Francisco de Pamplona, 18 de Diziembre de 1728.—Tabla, á 2 cols.—Prologo.—Pág. 1: Texto, á 2 cols.—Protestación del autor.—Indice alfabetico de las cosas notables, á 2 cols.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.—

586.—IRUÑELA (JUAN FRANCISCO DE).

✠ | Relacion | de los meritos y servicios | del Licenciado Don Juan | Francisco de Iruñela, Abogado de los Tri- | bunales, y Consejo de Navarra. |

Fol.—2 hs.

Sin pié de imprenta.—Dice así:

«El Licenciado D. Juan Francisco de Iruñela: Consta, se recibió de Abogado del Consejo, y Tribunales de Navarra, en tres de Junio de mil seiscientos noventa y ocho. Es Auditor General de la gente de Guerra del Reyno de Navarra, y Provincia de Guipuzqua, con Titulo de su Mag. de doze de Agosto de mil setecientos veinte y seis, con el sueldo de quarenta Escudos al mes; y antecedentemente fue nombrado por tal Auditor, por el Marqués de Solera, Virrey, y Capitan General de dicho Reyno, en virtud del Despacho de dos de Junio de mil setecientos y tres, en cuyo Empleo ha procedido en las causas, y negocios que han ocurrido con todo acierto, desinterés, y aplicacion; y aviendo passado á aquel Reyno su Magestad con su Exercito, y Tropas el año de setecientos diez y nueve, en aviso participado de su Real orden en veinte y vno de Julio de dicho año, por Don Miguel Fernandez Duran, se le concedió pudiesse conocer de todas las causas de los Oficiales del Exercito; en cuyo tiempo, tuvo diferentes causas en que entendió, aviendose comunicado con el Marqués de Castel Rodrigo, Capitan General de aquel Exercito, como tambien en diferentes Pesquisas, que se le han cometido, como tal Auditor por su Mag. y su Supremo Consejo de Guerra, para la Ciudad de Tudela, Sanguesa, Villas de Sos, y otras partes, en que procedió con toda aprobacion, sin que por este trabajo, se le aumentase, ni diesse remuneracion alguna, en atencion á las buenas partes de ciencia, y experiencia, y satisfaccion con que de su proceder, y acertada conducta, se hallava el Consejo de Navarra, le nombró por Fiscal de él, y sus Tribunales, para la defensa de los Pleytos Fiscales, y del Real Patrimonio, por ascenso, y ausencia de sus Propetarios, interin se proveyesse en veinte y seis de Febrero de mil setecientos y cinco, cinco de Noviem-

bre de setecientos y diez, veinte y quatro de Abril de setecientos y once, veinte de Junio de setecientos y catorce, seis de Septiembre de setecientos y veinte, trece de Octubre de setecientos veinte y tres; y en estas siete ocasiones, ha dado muy buena quenta de los encargos, y merecido toda aprobacion; y enterado, y bien entendido de su recto obrar, Don Pedro Afan de Ribera, Regente del Consejo, le nombró en treinta de Marzo de setecientos diez y seis por Juez, con otros Oidores de aquella Corte, que entendian en el Pleyto que se litigó por Don Joseph de Soraburu, á quien su Mag. tuvo por bien de darle Assiento, y Voto en las Cortes Generales de aquel Reyno en el brazo Militar de los Cavalleros, y sobre su balidacion se controbirtió; y en caso de discordia, para la decision de vn Articulo de si era Parte legitima en dicha Causa, para la Oposicion que tenia presentada en ella D. Francisco de Ezpeleta, Diputado del Reyno, que con los demás Oidores del Consejo, Illustres de la Real Corte, le evaquaron, y determinaron de orden del Real, y Supremo Consejo del dicho Reyno: Ha entendido en la Inseculacion de los Hijos-Dalgo, y Labradores, que en la villa de Lumbier se executó por el mes de Noviembre del año de mil setecientos veinte y seis, y antecedentemente, en las que se executaron en las Villas de Peralta, y de Aybar por Marzo del año de setecientos diez y ocho, aviendo procedido en las Elecciones, con todo acierto, y desempeño, sin que acudiessen á aquel Consejo con agravios: ha sido nombrado por la citada Real Corte Abogado para la defensa de diferentes Reos, y Causas Criminales en distintas ocasiones, desde el año de seiscientos noventa y nueve á esta parte, procediendo con todo desempeño en el encargo, y su defensa, siendo algunas de entidad, que en vna de ellas se revocó la sentencia de muerte, pronunciada contra Antonio Peña. Assimismo, por dicha Real Corte, y Consejo, se le han cometido diferentes pesquisas, y averiguaciones de Causas de resistencia, tumultos, y otras en las Villas de Varascain, la de Lanz, y de Falces, en que dió puntual cumplimiento á su obligacion: Fue elegido por el Virrey, y Regente del Consejo, por Juez de Residencia en lo Civil, y Criminal de la Ciudad de Olite, de las Villas de San Martin de Vnx, Beyre, Pitillas, y Villa Franca, sin que ninguno de dichos Pueblos reclamasse de las sentencias que pronunció (excepto la de Villa Franca, que sin embargo de su recurso, no solo se confirmó por el Consejo de aquel Reyno la sentencia, sino es que les aumentó algunas libras mas.) El año de setecientos y tres fue elegido por la Ciudad Regidor, y Juez de Edificios de ella: Graduóse de Bachiller en la Facultad de Sagrados Canones, por la Universidad de la Ciudad de Salamanca, en once de Mayo de mil seiscientos noventa y cinco: Es hijo, y heredero de los Servicios del Licenc. D. Fermin de Iruñela y Baquedano, Abogado que fue de dichos Tribunales, y Reyno de Navarra, y Alcalde del Mercado de la Ciudad de Pamplona, y su Jurisdicion, desde el año de seiscientos setenta y tres, hasta el de seiscientos noventa y tres; y en las Cortes celebradas en dicho Reyno, los años de mil seiscientos setenta y ocho, noventa y dos assistió á ellas como Procurador General de la Ciudad de Pamplona, y en el de setenta y ocho fue nombrado por el Reyno para hazer el Apéo General de los Vecinos, y Abitantes de la Ciudad, y Merindad de Sanguesa, que lo executó á toda satisfaccion, aviendo assistido como vno de los Procuradores de Cortes, nombrado por la Ciudad de Pamplona como Regidor, al Juramento que se prestó en ella al Señor Rey D. Carlos II. el año de seiscientos sesenta y siete. Nieto de D. Juan de Irunela Baquedano, que fue muchos años (desde el de mil seiscientos quarenta y quatro, hasta el de seiscientos sesenta y cinco) Pronotario del Reyno, que assistió en todas las Cortes Generales que se ce-

lebraron en su tiempo, como fueron el año de seiscientos quarenta y cinco, quarenta y seis, cinquenta y dos, cinquenta y tres, y sesenta y dos; y en el quarenta y seis, en que se celebró la Solemne Funcion de la Ratificacion del Juramento, que prestó el Serenissimo Señor Principe D. Balthasar Carlos, acompañado de la Magestad del señor Rey D. Phelipe IV. y como tal, juró en sus manos, aviendo desempeñado esta Funcion en la larga ocurrencia de expedicion de Negocios, que se ofrecieron, y sumo trabajo que tuvo en ellos á satisfaccion de su Mag. y Alteza, como de los Vocales del Reyno avia sido Regidor nombrado por la Ciudad, los años de seiscientos treinta y cinco, treinta y nueve, cinquenta, y cinquenta y siete, procediendo en todos Empleos con integridad, zelo, y desinterés al mayor servicio de su Mag. y bien de la Republica, sin que conste se le huviesse hecho merced, ni dado remuneracion alguna, como se executó con Geronimo de Aragon, que siendo Protonotario del citado Reyno, por el Auto del Juramento que hizo en sus manos el señor Rey D. Phelipe III. quando juró de Principe en el año de quinientos noventa y dos, en el de noventa y seis se le confirió en esta atencion por el señor Rey Don Phelipe II. Plaza de la Camara de Cemtos de Capa, y Espada, como mas largamente consta, y parece de Certificaciones, y otros Instrumentos, que para este fin ha presentado.

Es copia de la original que queda en la Secretaria de la Camara, y Estado de Castilla de Gracia, y Justicia. Madrid quince de Marzo de mil setecientos veinte y ocho.—*Phelipe de la Lastra.*»

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

587.—JESUS MARIA (JUAN DE).

Escala | de la | infelicidad, y felicidad: | con veinte y quatro gradas, de las | quales, subiendo por las doze primeras, se baxa á la eterna Infelicidad: y baxando por las otras doze, se sube | á la Felicidad eterna. | Libro muy util para predicadores, | Confessores, y Personas de todos Estados: | Obra posthuma, que dexó escrita | el M. R. P. Fr. Juan de Jesus Maria | del Orden de Descalzos de la Santissima Trinidad, Redemp- | cion de Cautivos Christianos: Lector de Prima de Theolo- | gia, en el Colegio de Salamanca: Provincial, y Difinidor | General, que fue de su Religion, dos veces. | Dedicado | Al Gloriosissimo Principe de la Iglesia militante, al mas | Sublime Espiritu de la Triunfante, San Miguel Arcangel. | Año (E. de A.) 1728. | Con licencia, y privilegio: | En Pamplona: Por Joseph Joachin Martinez, Impressor, y Librero: Impresso á su costa. |

Fol.—7 hs. de prels. sin numerar, 400 ps. y 1 h. de indice.—Sign. *-****, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Ddd.*—Todos de 4 hs., menos los prels., que tienen á dos.

Port. con orla y el escudo de la Orden, grab. en mad.—V. en bl.—La escala de la Infelicidad y Felicidad, representada por toscas figuras de Jesucristo y Lucifer.—P. en bl.—Ded. del autor y del impresor «Al Gloriosissimo Principe de la Iglesia San Miguel Arcangel.—Lic. de la Orden: Fr. Alexandro de la Concepcion, Ministro General de la Orden de Descalzos de la Santissima Trinidad, Redempcion de Cautivos &c. Madrid, 14 de Mayo de 1627.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Joachin de Lezana, Colegial del Mayor de San Pedro, y San Pablo de la Universidad de Alcalá, Lector Jubilado, Guardian del Convento Imperial de N. P. S.

Francisco de la Ciudad de Pamplona, y examinador Sinodal de su Obispado. 18 de Enero de 1728.—Lic. del Ordinario: Nos el Dr. D. Gaspar de Miranda y Argayz, Arcediano de Vizcaya, Dignidad de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Calahorra, Beneficiado de sus Parroquiales Vnidas de San-Tiago, y San Andrés, Provissor, y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por su Señoria Ilma. el Señor Don Andrés Joseph Murillo Velarde, de el Consejo de su Magestad, Obispo de dicho Obispado, mi Señor, &c. 24 de Enero de 1728.—Aprob. del R. P. Fr. Nicolás de Santa Maria, Regente en Sagrada Theologia, en la Vniversidad de San-Tiago de Pamplona. 1 de Diziembre de 1727.—Lic., tassa y priv. del Real, y Supremo Consejo del Reyno de Navarra, al impresor, por diez años, á seis maravedis cada pliego. Pamplona, 18 de Enero de 1728. Francisco Ignacio de Ayerra, Secretario.—Prólogo.—Protesta del autor.—Fee de erratas, por Fr. Miguel de S. Francisco, Ministro de los Descalzos de la Santísima Trinidad, en el Convento de Pamplona, 16 de Enero de 1728.—Pág. 1: Texto, á linea tirada.—Indice de los capítulos de este libro.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

588.—PROVISIÓN.

Provisión (del Real Consejo de Navarra) inserta Cedula Real, en que se expressa el aumento | que ha de tener de aqui adelante la moneda de Oro, y Plata. |

Fol.—9 ps.

Sin pié de imprenta.—Al fin: Pamplona á 6 de Octubre de 1728.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

589.—RAÓN (ANTONIO).

Ritual | Romano-Serafico, | en que se ponen clara, y sucinta- | mente todas las rubricas, y ceremonias | de la missa, | assi rezada como cantada, | Oficios de la Semana Santa, y demas funciones | Eclesiasticas de entre año, con los defectos ocurrentes, | y muchos Decretos de las Sagradas Congre- | gaciones, Notas sobre ellos, y otras noticias. | Dispvesto | por el P. Fr. Antonio Raon Colegial (qve fve) de el | Mayor de S. Pedro, y S. Pablo, Vniversidad de Alcalá, Lector | Jubilado, y Difinidor de la Prouincia de Burgos de el Orden | de N. P. S. Francisco. | Para utilidad de los Presbiteros, principal- | mente de su Orden, y demas Ministros Eclesiasticos, assi Seculares | como Regulares. | Y dedicado | A N. Rmo. P. | Fr. Juan de Soto, Comissario Gene- | ral de la Orden, &. | ℙ Vease el prologo al Lector. | Con licencia: En Pamplona, por Alfonso Burguete. | Año de 1728. |

4.°—12 hs. de prels. y 8 de finales sin numerar, 393 ps.—Sign. ℙ-ℙℙℙ, *A-Z, Aa-Tt*.—Todos de 4 hs.

Port.—V. en bl.—Ded. del autor al Rmo. P. Fr. Juan de Soto, Lector Jubilado, Theologo de Su Magestad en la Real Junta de la Inmaculada Concepcion, Comissario de toda la Orden de N. P. S. Francisco en esta Familia Cismotana, y de las Indias, &c.—Aprob. del R. P. Fr. Joseph Grandes, Lector Jubilado y de el P. Fr. Pedro Andrés de Erasso, Lector de Theologia en el Convento de N. P. S. Francisco de Logroño. 2 de Diciembre de 1727.—Lic. de la Or-

den: Fr. Juan de Soto, Lector Jubilado &c. Madrid, 10 de Diciembre de 1727.—Cens. del Ldo. D. Gaspar Antonio de Salcedo y Quixada, Colegial en el Insigne de Theolos *(sic)* de San Dionisio Areopagita del Sacro Monte Valparaiso de la Ciudad de Granada, Maestro de Pages, y Ceremonias, y Limosnero del Ilmo. Sr. Obispo de Pamplona. Pamplona, 1 de Febrero de 1728.—Lic. del Ordinario: Nos el Dr. D. Gaspar de Miranda y Argayz, Arcediano de Vizcaya, Dignidad de la S. I. de Calahorra, Beneficiado de sus Parroquiales vnidas de Santiago y San Andrés, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Ilmo. Sr, D. Andrés Joseph Murillo Velarde &c. Pamplona, 15 de Julio de 1728.—Aprob. de D. Martin de Oger, Capellan y Maestro de Ceremonias del Religiosissimo Convento de la Purissima Concepcion, Agustinas Recoletas de la Ciudad de Pamplona, y Director de los Divinos Oficios en el Obispado de dicha Ciudad. 20 de Julio de 1728.—Lic., tassa y priv. del Real Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis el pliego. Pamplona, 7 de Agosto de 1728. Francisco Ignacio de Ayerra, Secretario.—Fee de Erratas, por Fr. Bernabé Sanchez. Convento de S. Francisco de Pamplona, 7 de Agosto de 1728.—Pról. al lector.—Pág. 1: Texto.—Pág. en b.—Tabla de los libros, rúbricas, capitulos y párrafos.—Indice de las cosas notables.—P. en b.

(Pamplona, Bibl. del Seminario Conciliar.—Corella, Bibl. de D. Miguel Ayala.)

590.—SAN JUAN DE NAVARRA (Orden de).

Sentencia pronunciada por el Consejo Real, mandando que la Diputación del Reino de Navarra guarde á la Religión de San Juan todos sus privilegios y exenciones, y no cobre repartimientos á los comendadores, caseros y colonos de Aberin, Echavarri, Tajonar, Zabalegui y otros. Pamplona, 23 de Junio de 1728.

Fol.—16 ps.
Sin pié de imprenta.

(Pamplona, Archivo municipal.)

591.—SPIRITU SANCTO (Joseph á).

Medulla philosophiæ pro triennali cursu in tres partes commode distributa, celeberrimæ jesuiticæ scholæ principiis solide stabilita, auctore P. Josepho á Spiritu-Sancto.—Pampilone, apud Josephum Joachimum Martinez, 1728.

(Biog. ecca. completa, tom. V, pág. 605.)

592.—TAPIA, BEAUMONT Y NAVARRA (Antonio de).

✠. | Muy Ilustre Señor. | Hecho ajustado | de el pleyto, que en la Real Corte | se litiga: | entre partes | D. Antonio de Tapia | Beaumont y Navarra, Marques de | Claramonte: D. Francisco de Aguirre: Don Thomás de | Maya Sanz y Ezcurra: Fabian de Arguiñena | y Santesteban, demandantes. | Contra | el Sr. Fiscal, Defendiente: D. Vicente | de Vreta: Doña Maria Catalina de Elizondo su muger: y | Miguel Theodoro de Oroquieta, reputados por | contumazes. | Sobre | La propiedad del Mayorazgo de Ezcurra, y su pertene-

| cido, que vacó por muerte de Doña Ana Maria de | Torres y Ezcurra, Marquesa de Larrambla, | y Campo Tejar. |

Fol.—74 ps.—Sign. *A-T.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona y Abril 28. de 1728. - Lic. D. Pedro de Echalecu.—Miguel Rodriguez.—Andrés de Muniain.—Francisco Rubio.—Joseph de Perostena.—Joseph de Olleta.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1729.

593.—ALDECOA Y DATUE (JUAN ANTONIO DE).

Jhs. Mra. Jph. | *(Estampa de la Virgen del Rosario, grab. en mad.)* Ne scribam vanum, duc, Virgo pia, manum. | Muy Ilustre Señor. | Adicion al informe en derecho | por | Don Juan Antonio | de Aldecoa y Datue: | Contra | Don Sebastian Matheo | de Borda. | *(Sobre testamento.)*

Fol.—16 ps.
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Diziembre 26. de 1729.—Lic. Don Miguel de Olazagutia.—Lic. Don Diego de Olague.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

594.—BAZTAN (VALLE Y UNIVERSIDAD DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | *(Estampa del Crucificado, grab. en mad.)* Ne scribam vanum duc pia Virgo manum. | Por el Valle | y Uniuersidad de Bastan | Defendiente | Contra | el Real Monasterio de S. Salvador de Urdax Demandante. | Se Ynforma á V. S. lo siguiente. | *(Sobre inhibicion de cortes de árboles.)* |

Fol.—23 ps.—Sign. *A-F.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Julio 4. de 1729.—Lic. D. Miguel de Olazagutia.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

595.—BREVE.

Fol.—5 ps.
Sin pié de imprenta.—Dice así:

BENEDICTUS PAPA XIII.—Motu proprio, &c. Exponi nuper Nobis fecerunt Magistratus, seú Electi publici representantes Civitatis Pampilonen. quod cum Ipsi de anno 1721. ut á Contagio, seú Pestilentiæ imminenti flagello liberarentur, cum approbatione, & consensu Vicarij Generalis, etiam nomine Civium, & Incolarum prædictæ Civitatis, Illorum tamen consensu præcedentér non requisito, Voto perpetuo sese adstrinxerint nullo unquam tempore Scenicas operas, seú Comedias facere, nec illas fieri permittere, neque Cœtus Comediorun, seú Histrionum admittere, & subindé paucos post annos Voti prompté servati, teste experientia agnoverint illius observantiam potius ad destructionem, quám ad publicam ædificationem esse versuram non solum quia cives & Incolæ, dum priús Comedijs honestis detinebantur prout summa cum honestate semper illa expletæ fuerunt, ad alia minús honesta oblectamenta, Choræas, Tripudia, aliasque privatas recreationes sese divertebant, sed etiam quia pia Domus Orphanorum, & Spuriorum prædictæ Civitatis cuyus est Theatrum in quo prædictæ Comediæ recitabantur redditibus, & proventibus, qui ex dd. Comedijs non modicé exigebantur, ex quibus prædicti Orphani, & Spurij alebantur, privata prorsus remansit, ne hinc pia Domus prædicta

perpetuo Subsidio diutiús orbata remaneret, ac ut Cives, & Incolæ præfatæ Civitatis Gratiæ receptæ memoriam perpetuó conservarent, mediante aliqua pia actione publica, seú Sacra Funtione singulis annis in Gratiarum actionem explenda; ijdem Oratores Votum prædictum prævia dispensatione in utroque Foro in obligationem publicé exponendi solemni Ritu, & pompa Sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum per tres continuos dies á Reverendissimo Episcopo Civitatis prædictæ præscribendos, quorum ultimo post solemne Sacrificium, Hymnum Te Deum laudamus pro Gratiarum actione, musicis modulis cantare facere, & in Festo Purificationis Beatæ Mariæ Virginis pariter singulis annis solemnem supplicationem indicere tenerentur, per Nos commutari obtinuerunt per litteras Apostolicas in forma Brevis nostræ Pœnitentiariæ, de illius consultatione, et de mandato nostro expeditas sub datum septimo Idus Martij, Pontificatus Nostri anno primo, directas eidem Reverendissimo Episcopo Pampilonen. vel eius Vicario Generali; Cumque super huiusmodi commutationis exequutione non leves ortæ fuerint dificultates & præsertim, quia pro tridua expositione Sanctissimi Venerabilis annuatim facienda cum Missa solemni, & Musica, ac Processione pariter Ritu solemni peragenda visum fuit, quod omnino dos congrua perpetuó asignanda foret, ne contigeret aliquando ob huiusmodi defectum tales solemnes, & votivas functiones præteriri, & pro tali certa dote constituenda coarctari deberent omnes de gremio dictæ Civitatis ad certam contributionem, quæ non ità de facili habenda prævisa fuit, citra censuram, quod ea, quæ pietatis intuitu præscribi contingeret, extorsioni imputarentur, Ideó ad hæc evitanda, ac pro maiori conscientiarum quiete, habito per ipsos novitér ad Nos recursu, supplicando, ut loco supradictæ annuæ commutationis aliquod aliud pietatis opus, non tamen perpetuum, sed pro unica vice tantúm præscribere dignaremur: Nos attentis expositis, prædictam voti commutationem confirmantes, illud in eleemosynam scutorum 500. monetæ solvendorum fabricæ Ecclesiæ Fratrum Carmelitarum Calceatorum de Tudela in Hispanijs in utroque foro commutavimus, dummodo veré constare Nobis fecissent de effectiva solutione enunciatæ eleemosynæ pro unica dumtaxat vice, prout ex consimili Brevi nostræ Pœnitentiariæ sub dat. 6. Kal. Maij Pontificatus nostri anno II. in cuius nostri Brevis exequutionem cum ijdem exponentes plene constare Nobis fecissent de reali solutione superius memoratæ eleemosynæ per autenticam quietantiam, seu attestationen Prioris, & Fratrum eiusdem Conventus in eadem nostra Pœnitentiaria exhibitam; Nos benigné declaravimus prædictam Civitatem Pampilonen. eiusque Magistratum, Cives, & Incolas de cætero ab observantia huiusmodi emisi voti in utroque foro solutos esse ac remanere ut prius antequam illud emitteretur, ità quod á nemine quavis auctoritate fungente, & quovis intuitu & pretextu eadem opera & scenicæ recreationes imposterum impediri possent, prout ex alio consimili Brevi eiusdem nostræ Pœnitentiariæ simili mandato expedito 12. Kal. Aprilis Pontificatus Nostri anno tertio, in cuyus pariter exequutionem cum ipsi Oratores, obtenta prius debita licentia ab Oficiali principali Ordinarij Pampilonensis, cæperunt Comedias parare, & assuetam Comicorum Societatem instruere, paratisque omnibus ad recitandum Ordinarius prædictus nemine instante, aut reclamante, difinitivam promulgavit sententiam in qua sine præjudicio prædictorum Brevium declaravit sæpedictum votum validum, legitimum, ac obligatorium, & omnibus interdixit recitationem comediarum sub pœnis pecuniarijs, & Censuris Ecclesiasticis, & occasione huiusmodi Sententiæ plures recursus hinc indé habiti fuere ad Reverendissimum Nostrum in Hispanijs Nuncium, aliaque Tribunalia; Ac exposito subinde no-

bis ex parte Provisoris, seu Vicarij Generalis ejusdem Civitatis, á veritáte alienum esse quidquid per Oratores pro obtinenda relata commutatione fuerat præcedenter nobis narratum, quæ propterea exequutioni nullatenús demandari, sed immó penitus revocari debebat, veluti subreptionis, aut obreptionis vitio laborans, nedúm circa exposita minimé verificata, verum etiam quo ad realem qualitatem Comediarum, & Histrionum, ex quorum obscenis artibus Animarum pericula oriri solent, attento quoque, quod enuntiata sc. 500. in eleemosynam, ut supra soluta extracta fuissent, ut ipse asserebat, ab Hospitali dd. Orphanorum, & Expositorum, non vero erogata de proprio, prout ab Oratoribus assertum fuerat, Nos, mutato in melius consilio, supra enuntiatas litteras in forma Brevis editas pro commutatione prælaudati voti revocare non dubitabimus, prout illas revocavimus, ac pro revocatis haberi voluimus, ac si numquám editæ fuissent; Votum huiusmodi propterea per Nos subreptitié commutatum ad pristinam, & plenam observantiam restituimus, ex nono eiusdem Pœnitentiariæ Brevis sub Dat. 10. Kal. Ianuarij Pontificatus Nostri anno IV. de quo habita per exponentes notitia, & de rationibus subreptionis, & obreptionis per Vicarium prædictum Nobis deductis, ijdem Oratores sentientes sese valde læsos tam propter expressionem, quod comediæ sint inhonestæ, & obscenæ, quando in oppositum tam opera, quam recitationes omni honestatæ repræsentantur, & á Catholico Rege permittuntur, quam ex causa solutionis enuntiatæ eleemosynæ per ipsos de proprio adimpletæ, non autem ex effectibus eiusdem Hospitalis, Nobis idcirco iterúm supplicarunt, ut prævia confirmatione priorum Brevium, ad Nos avocando, & extinguendo quamcumque litem desuper quomodolibet, & ad cuiusvis Instantiam exortam, ac sublato de medio quocumque alio posteriori Brevi in contrarium ut supra obtento, benigné declarare dignaremur, Magistratum Oratorem, & Populum prædictæ Civitatis haberi, & reputari pro liberis, & absolutis á quocumque voto, & ligamine vigore enuntiatorum Brevium in utroque Foro dispensato. Nos itaque, habita prius in premissis relatione tam præfacti Reverendissimi nostri Nuncij, quam plurium Religiosorum eiusdem Regni Hispaniarum, attenta solutione memoratæ eleemosynæ de proprio adimpletæ, & in eadem nostra Pœnitentiaria legitimé justificata, Iustitia quoque causæ publicæ, né præjudicium ullo modo afferatur Hospitali predicto Orphanorum, & Proiectorum, & quod iuxta relationes prædictas comediæ, & opera scenica ibidem ea qua decet honestate exponi, & repræsentari assolent, pro ipsorum, & Populi prædicti conscientiarum quiete, attento præsertim Civium, & Incolarum dissensu, qui in expositione memorati voti vocati, neque requisiti ullatenus fuerunt, prout Nobis sufficienter constare curarunt, eorum précibus annuere, prout infra decrevimus. Motu igitur proprio, certa scientia, ac de Apostolicæ Potestatis plenitudine, verum, & integrum tenorem omnium supra relatorum Brevium tam dispensationis, & commutationis enuntiati voti, quam illorum revocationis, ac statum, & merita causæ super illorum executione, ac observatione respectivé prædicti voti quomodolibet introductæ, & adhuc forsam penden. in eadem Curia Episcopali Pampilonen. & coram eodem Nuncio Apostolico Hispaniarum, & alio quocumque Iudice, & Tribunali præsentibus pro expresis habentes, lites prædictas ad Nos avocantes, illas penitus extinguimus, & abolemus, ac Procuratori Fiscali dictæ Curiæ Episcopalis, & alijs quibuscumque ad causam quomodolibet admissis, & interese quomodolibet habere pretendentibus, perpetuum silentium imponimus, ac prævia revocatione annullatione, & abolitione novissimi Brevi revocatorij ad instantiam prædicti Provisoris, seu Vicarij Generalis Pampilonen. tamquam subreptitiæ, seu obreptitiæ obtenti, quod nullius roboris, & efi-

caciæ declaramus, ac si nunquam emanasset, supra relata priora Brevia favore dictorum Oratorum expedita pro commutatione, & dispensatione voti signanter annis 1725. et 1727. cum omnibus in eis contentis specialitér expressé, & amplissimé confirmamus, approbamus, renovamus, & reconvalidamus, ac totali, & omnimode exequutioni demandari decernimus, & mandamus, & quatenus opus sit, attenta solutione predictorum scutorum quingentorum per Oratores expleta, prout per Nos in secundo Brevi iniunctum extitit, de qua plené, & per authenticam quietantiam seu attestationem Prioris, & Patrum Conventus prædicti constare fecerunt, iterum declaramus prædictam Civitatem Pampilonensem, eiusque Magistratum, Cives, & Incolas ab observantia huiusmodi emissi voti in utroque foro solutos esse, ac remanere, prout prius, antequam illud emitteretur, ita quod á nemine quavis auctoritate fungatur, & quovis sub prætextu, causa, vel quæsito colore eadem opera, ac scenicæ recreationes imposterum perpetuo impediri posint. Decernentes præsenti nostro motui proprio, licet non admisso, neque in Camera Nostra registrato non posse ullo unquam tempore opponi de subreptione, obreptione, vel altero quovis vitio, aut defectu voluntatis, vel intentionis nostræ, etiam ex eo quod prædictus Provisor Generalis vel eius Procurator Fiscalis, & alii forsam interesse habentes ad hoc vocati non fuerint, vel ex quavis alia causa quantumvis legitima, urgenti, & iuridica, etiam necessario exprimenda notari impugnari, invalidari, ad terminos Iuris reduci, & in Ius, ac controversiam revocari, aut adversus illas quodcumque iuris, facti, vel gratiæ remedium impetrari posse, sicque, & non aliter, per quoscumque Iudices Ordinarios, Comissarios, vel Delegatos, & Causarum Palatij Apostolici Auditores, ac S. R. E. Cardinales, etiam á Latere, Legatos, Nunciosque Apostolicos iudicari, & difiniri debere, sublata eis, & eorum cuilibet quavis aliter iudicandi, & interpretandi facultate, & auctoritate, ac ex nunc irritum, & inane, nullinsque roboris, & eficaciæ, quidquid secus super ijs & circa ea, quavis auctoritate etiam á nobis, aut Successoribus Nostris pro tempore existentibus contingerit attentari, non obstantibus præmissis, ac novisimo Brevi revocatorio supra relato, Constitutione Pij IV. Predecessoris Nostri de registrandis, Regula Cancellariæ nostræ de iure quæsito non tolendo, Constitutionibus conciliaribus, generalibus, & specialibus, ac quibusuis alijs legibus, statutis, etiam iuramento, confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis, consuetudinibus, reformationibus, decretis, constitutionibus, ordinationibus, privilegijs, & indultis Apostolicis per nos, & Romanos Pontifices Prædecessores Nostros sub quibusvis tenoribus, & formis, ac cum quibusvis clausulis, & decretis etiam motu simili concessis, confirmatis, approbatis, seu innovatis, quibus omnibus, & singulis, ac omnibus alijs hic non expresis, quæ forsam præsenti Gratiæ obesse possent, etiamsi de illis especialis, specifica, & expressa mentio habenda & certa forma servanda foret, illorum tenores præsentibus pro expresis habentes, illis aliás in suo robore permansuris, hac vice dumtaxat harum serie, motu, & scientia similibus specialiter, & expressé derogamus, ac plené, & suficienter derogatum esse decernimus, & declaramus. Datum Romæ ex Nostro Palatio Apostolico Vaticano hac die 17. Martij 1729. — BENEDICTUS PP. XIII.»

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

596.—ESPARZA Y ARTIEDA (Luis de).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Por | Don Luis de Esparza, | y Artieda: Don Joseph de Olague, | y el Licenciado Don Joseph de

Zaro, | Canonigos Reglares de la Santa Iglesia, y Real Casa de | Roncesvalles. | Contra | el Prior, y seis Capitulares de di- | cha Real Casa. | Sobre | fuerza eclesiastica. |

Fol.—36 ps.—Sign. *A-I.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Octubre 6 de 1729.—Licenciado Don Miguel de Olazagutia.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

597.—IRIBAS (MIGUEL DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | En cumplimiento | de el Decreto del Consejo de 17. de | Junio de 1729. que se añada lo actuado en él por D. Mi- | guel de Yribas, y D. Joseph de Echalaz, y consortes, | y cumpliendo con él se pondrá por principio | la sentencia. | *(Sobre adjudicación del Mayorazgo de Echalaz.)*

Fol.—29 ps.—Sign. *A-G.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Agosto diez de mil setecientos veinte y nueve.—Lic. D. Francisco Félix Quadrado.—Andrés de Muniain.—Agustín Francisco Ruiz.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

598.—ITURRI DE RONCAL (BASILIO).

Historia de Nuestra Señora de Sancho Abarca, abogada de los Reinos de Aragón y Navarra, por el P. Fr. Basilio Iturri de Roncal, de la Orden de San Francisco.—Pamplona, 1729.

8.°

(Altadill.)

599.—LOBO (EUGENIO GERARDO).

El Triunfo de las mugeres, por D. Eugenio Gerardo Lobo.—Pamplona, 1729,

(Bibl. de autores españoles, de Ribadeneira, tom. II, pag. 328. *Catálogo de piezas dramáticas de Moratin.)*

600.—MORALES Y PERALTA (JERÓNIMO ALONSO DE).

Obras | poeticas | de | Don Eugenio | Gerardo Lobo, | Ayudante mayor | de las Reales Guardias | Españolas de Infanteria, | Dedicadas | en esta segunda ediccion | al mismo autor, | Y añadidas de vna tercera parte, | y corregidas, y enmendadas. | Con las licencias necessarias. | En Pamplona: Por Pedro Joseph Ezquerro. | Año de 1729. |

4.°—4 hs. de prels. sin numerar, 260 ps.—Sign. §, *A*⁋, *A*⁋⁋, *B*⁋, *B*⁋⁋, *A-Z, Aa-Hh.*—Todos de 4 hs., menos *Hh,* que solo tiene 2.

Port. con orla.—V. en bl.—Ded. de Geronimo Alonso de Morales y Peralta á Don Eugenio Gerardo Lobo.—Al Lector.—Indice.—Pág. 1: Texto.—Todo el libro en verso á 2 cols.

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero.

601.—PARDIÑAS, VILLAR DE FRANCOS (GARCÍA DE).

✠ | Jesus, Maria, Joseph. | Demonstracion | de la verdad, | y de la justicia, | que assiste al Ilust.mo y Rever.mo Sr. | D. Fr. Garcia de Pardiñas Villar de

Francos, | Por la gracia de Dios, y de la Santa Sede | Apostolica, Obispo de Tarazona, | del Consejo de su Mag. | en la causa | con los Cabildos Eclesiastico, y | Secular de la Ciudad de Tudela. | Sobre | Retencion de la Bulla de | Union del Deanato de la Insigne Iglesia Colegial | de dicha Ciudad á la Dignidad Episcopal de | Tarazona. | Manifestando | que esta union es muy util, y | conveniente á todos los Subditos del Deanato. | Y qve | la execucion de la Bulla en nada | es perjudicial á los Derechos, Privilegios, y Regalias de los Cabildos. |

Fol.—93-7 ps. y 6 hs. de apéndice sin numerar.—Sign. *A-Z.*

Sin pié de imprenta. | Al fin: *Pamplona, y Noviembre 15 de 1729.—Dr. D. Joseph Ferrando y Arriola, Provisor, y Vic. Gral. de Tarazona.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

602.—SAN BUENAVENTURA (Manuel de).

Examenes | generales | de la Theologia Moral, | En los quales se reduce á la devida | inteligencia, y practica | el probabilismo. | Compvestos | Por el P. Fr. Manvel de S. Bvenaventvra, | Carmelita Descalzo. | Primera parte. | ℙ Contiene los Tratados siguientes. | -I. De el lícito uso de las opiniones probables. | -II. De los Sacramentos en general. | -III -De el Sacramento de el Baptismo. | -IV. De el Sacramento de la Confirmacion. | --V. De el Sacramento de la Eucharistia, y Sacrificio | de la Missa. | | -VI. De la Penitencia en quanto Virtud, y en quanto | Sacramento. | -VII. De el Sacramento de la Extrema-Uncion. | Impresso en Pamplona con licencia. | (1729.)

4.°—14 hs. de prels., 360 ps.—Sign. *—****, *A-Z, Aa-Yy,*—Todos los cuad. de 4 hs., menos ****, que tiene 2.

Port. con orla.—P. en bl.—Dedicat. del autor al Ilust. y Rever. Señor Don Manuel de Samaniego, Arzobispo de Burgos. Pamplona, Colegio de Carmelitas Descalzos de Santa Ana, 4 de Junio de 1729.—Lic. de la Orden: Fr. Pablo de la Concepcion, Gral. Convento del Carmen de Madrid, 19 de Mayo de 1728.—Aprob. del Rmo. P. M. Fr. Joseph Vrtesabel, Carmelita Observante. Pamplona, 22 de Febrero de 1729.—Lic. del Ordinario: D. Fermin de Lubian y Sos, Canonigo Expresse Professo de la S. I. C. de Pamplona, Governador y Oficial Principal del Obispado, Sede Vacante, 25 de Febrero de 1729.—Aprob. del Rmo. P. M. Fr. Andres Barcaiztegui, de la esclarecida Religion de Predicadores, Regente de estudios de la Universidad de Pamplona, 24 de Febrero de 1729.—Fee de erratas: Fr. Pedro de San Joseph. Collegio de Carmelitas Descalzos de Pamplona, 4 de Abril de 1729.—Lic., Tassa y Priv. del Real y Supremo Consejo de Navarra, por diez años á seis maravedis el pliego: Esteban de Gayarre, Secretario. Pamplona, 8 de Abril de 1729.—Cédula Real para la impressión: Isla de Leon, 20 de Marzo de 1729.—Indice de los Tratados, exámenes y §§ de esta primera parte.—Prólog.—Texto.—Pág. 321: Indice de las cosas notables.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

603.—SANTA TERESA (Luis de).

Thesoro, | en que se registran las Indul- | gencias, Gracias, Privilegios, y Favores, que | logran los Terceros, Cofrades, y Devotos, | que visten el Sagrado Escapulario de | Maria SS. del Carmen | Madre de Dios, y Sra. N. | Con su Novena, y varios Milagros, que comprue- | ban lo estimable, que es la preciosa joya | de el Santo Escapulario. | Su autor. | El Rmo. P. M. Fr. Luis de Santa Teresa, del Orden de | la Madre de Dios del Carmen de Observancia, Prior | del Convento de N. Señora del Socorro de | la Insigne Villa de Valdecas. | Reimpresso, y añadido con licencia | de el Autor por el R. P. Fr. Martin Bergara, del | Carmen de Observancia, Predicador, y Maestro | de Novicios en su Convento de | Pamplona. | Dedicale | al Señor San Joseph | Esposo de Maria Santissima. | Impresso en Pamplona con licencia: Por Alfonso | Burguete, Año de 1729. |

8.°—16 hs. de prels. y 2 hs. de ind. sin numerar, 416 ps.—Sign. *—**, *A-Z, Aa-Dd.*—Todos de 8 hs., menos *Dd,* que es de 2.

Port.—V. en bl.—Dedicatoria, por Fr. Martin de Bergara.—Aprobación del M. R. P. Fr. Joseph Zala, Prior del Convento de Pamplona, del Orden de N. Señora del Carmen, y del M. R. P. M. Fr. Eugenio Valencia, Doctor en Sagrada Theologia, Ex-Regente de Estudios de dicho Convento. Pamplona, 26 de Abril de 1729. —Lic. de la Orden: El M. Fr. Dionisio la Justicia, Dr. en Sagrada Theologia, Examinador Synodal del Arzobispado de Zaragoza, Provincial actual de la Provincia del Carmen de Observancia de Aragon, &c. Zaragoza, 16 de Abril de 1729.—Aprob. del Rmo. P. M. Fr. Manuel de San Buenaventura, del Orden de la Madre de Dios del Carmen Descalzo. Pamplona, 26 de Abril de 1729.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Fermin de Lubian y Sos, Canonigo Expresse professo de la S. I. Cathedral de esta Ciudad de Pamplona, Governador, y Oficial principal del Obispado por el M. I. Cabildo, Sede Vacante, &c. 19 de Mayo de 1729.—Aprob. del Rmo. Padre M. Fr. Andrés Barcaistegui, de la esclarecida Religion de Predicadores, Regente de Estudios de la Universidad de Pamplona, 8 de Abril de 1729.—Fee de erratas, por Fr. Pedro de S. Joseph. Colegio del Carmen Descalzo de Pamplona, 2 de Junio de 1729.—Lic., tassa y priv. del Real Consejo de Navarra, á Fr. Martin de Bergara, por diez años, á cuatro maravedis por pliego. Pamplona, 3 de Junio de 1729. Andrés de Salinas, Secretario.—Prólogo.—Bendicion de la Corona.—Grab. en mad. de la Virgen del Carmen.—Pág 1: Texto.—Tabla.

(Pamplona, Bibl. de D. Crisóstomo Sucunza).

1730.

604.—ALEGACIÓN.

✠ | Jesus, Maria, Joseph. | Muy Ilustre Señor. | En cumplimiento de | lo mandado por V. S. por su Decreto | de 16. de Enero de este año, en que | se añada á los hechos lo actuado en | la instancia de revista se pone por | principio la sentencia de vista, | para su mas puntual com- | prehension. |

Fol.—40 ps.—Sign. *A-K.*—Todos de 2 hs.

No tiene pié de imprenta y al final trae la fecha: Pamplona y Febrero 12 de 1730, y las firmas: *Lic. D. Francisco Félix Quadrado.—Andrés de Muniain.—Joseph de Olleta.—Fausto de Egues.*

(Corella, Archivo del Ayuntamiento.)

605.—ATARÉS Y DEL VILLAR (CONDESA DE).

Muy Ilustre Señor. | *(Estampa del Crucificado, grab. en mad.)* Por la Exc.ma S.ra Condesa | de Atares y del Villar, | Como Tutora, y Curadora de el Exc.mo | Conde de Atares y del Villar su hijo, | en el expediente | sobre | que no se debe contestar | ni seguir el juyzio de Tenuta sobre el | Marquesado de Cadreyta, intentado | por el Excmo. Duque de | Alburquerque. |

Fol.—7 ps.

Sin pié de imprenta.—Al fin *Zaragoza, Febrero 28. de 1370.—Dr. Josep de Azara.*

¿Impreso en Pamplona?

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

606.—AUTO.

Auto | de resolucion de la Ciudad | sobre el Nombramiento de Señores Protectores | para el Govierno del Santo | Hospital. | (1730).

Fol.—86 ps.—Sign. *A-Y.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Comienza con la fecha: «En la Ciudad de Pamplona, Casa de su Ayuntamiento, y Sala de la Consulta de ella, Sabado á 4 de Febrero de 1730 se juntaron, y congregaron &c.»

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. Don Cayo Escudero.)

607.—BORDA Y VERGARA (SEBASTIÁN MATEO DE).

Muy Ylustre Señor. | *(Estampa del Crucificado, grab. en mad.)* Hecho ajustado, del pleyto que en el | Real Consejo se litiga: | Entre partes | Don Sebastian Matheo de Borda y | Vergara, Dueño, y posseedor del Palacio de | Jarola, y posseedor del Mayorazgo que | fundó Don Miguel de Vergara: | Contra Don Juan Antonio de Aldecoa, y Doña | Maria Michaela de Borda su muger, yá difunta, defendientes. | Sobre: | que dicho demandante pide, que los juros, | creditos, ó emprestimos que se hallan pertenecientes á dicho Don Miguel | de Vergara en la Villa de Madrid, se declaren ser pertenecien- | tes al Vinculo que fundó el dicho Don Miguel de Vergara. |

Fol.—91 ps.—Sign. *A-Z.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona y Marzo 26. de 1730.—Don Francisco Félix Quadrado.—Agustín Francisco Ruiz.—Andrés de Muniain.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

608.—ITURRI DE RONCAL (BASILIO).

Clarin | evangelico, | dirigido á los Curas de | almas, que son los Capitanes | de el Rey Altissimo. | Esta obra esta distribuida en dos | Tomos; en ellos ay dos

Platicas para cada una de | las Dominicas de todo el año, con explica- | cion clara de el Cathecismo Romano. | Ay apuntadas dos Qvaresmas con- | tinuas, con Ideas, para que con facilidad puedan los | Ministros de Chrisso publicar guerra contra los Vicios: | Conforme al mandato de Nuestro Santissimo | Padre Benedicto XIII. | Qve dedica | Al Ilustrissimo Señor Don Melchor | Angel Gutierrez Vallejo, Obispo de Pamplona, | Fr. Basilio Itvrri de Roncal, Predicador | General, y Escritor Publico, de la Orden de S. Francisco, | de la Provincia de Aragon. | Tomo (Esc. de la Orden) primero. | Con licencia, y Privilegio: En Pamplona, por Alfonso | Burguete, año 1730. Y se hallará en su casa. |

4.°—16 hs. de prels. y 22 de ind. y finales sin numerar, 487 ps.—Sign. ¶-¶¶, *A-Z, Aa-Oo.*—Todos los cuads. de 8 hs., menos *Oo*, que sólo tiene 2.

Port. breve.—P. en bl.—Portada principal.—V. en bl.—Dedicat. del autor al Ilmo Sr. D. Melchor Angel Gutierrez Vallejo, Obispo de Pamplona.—Aprob. de los RR. PP. Lectores del Insigne Colegio de San Diego de Zaragoza, Fray Francisco Perez de la Plana, Lector de Prima: Fr. Sebastián Quartero, Lector de Visperas, y Calificador del Santo Oficio. Zaragoza, 27 de Deziembre de 1728.—Lic. de la Orden: Fr. Juan de Soto, Lector Jubilado, Theologo de S. M. en la Real Junta de la Inmaculada Concepcion, Comissario General de toda la Orden de N. S. P. San Francisco. Madrid 5 de Febrero de 1729.—Aprob. del M. R. P. Fr. Jvan Aincioa, Lector Jubilado y Difinidor de la Provincia de Aragon de la Orden de N. S. de la Merced. Convento Real de Santa Eulalia de la Merced de Pamplona, 14 de Julio de 1730.—Lic. del Ordinario: Ldo. D. Lorenzo Quintano de Silva, Prior y Vicario General del Obisp. de Pamplona, 1.° de Agosto de 1730.—Aprob. del M. R. P. Fr. Pedro Feyjoo, Prior del Convento de San Agustín de la Ciudad de Pamplona, 10 de Enero de 1730.—Fee de las erratas de este 1. tomo. Convento de San Francisco de Pamplona, 9 de Deziembre de 1730. Fr. Joachin de Lezana.—Lic., Tassa y Privilegio del Real y Supremo Consejo de Navarra, por diez años, á seis maravedis el pliego. Pamplona, 11 de Deziembre de 1730. Francisco Ignacio de Ayerra, Secretario.—Tabla de las platicas y assumptos de este tomo primero.—Al lector de esta obra.—Protesta del autor.—Texto.—P. en bl.—Indice de los discursos y cosas mas notables.—Reclamanse dos quaresmas continuas.—P. en bl.

No he encontrado el tomo segundo.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

609.—PUENTE LA REINA
(Convento del Crucifijo de).

(Estampa del Crucificado, grab. en mad.) Memorial | de el Convento de | El Santo Crucifijo de la Sagrada | Orden de San Juan de la Villa de | Puente de la Reyna; al Eminen- | tissimo Sr. Gran Maestre de Malta | y su Venerando Consejo, so- | bre los Mandatos de Visita de el | Comendador, Fr. D. Miguel Ant. | de Bernedo, que ordenó, y publi- | có en 16. de Enero de 1730. |

Fol.—46 ps.—Sign. *A-M.*
Sin pié de imprenta.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

610.—(YSABA JUAN ANGEL DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | *(Estampa de la Virgen del Rosario, grab. en mad.)* Ne scribam vanum, duc, pia Virgo manum. | Por | Don Juan Angel de | Ysaba, defendiente, y | Reconveniente | Contra. | Maria Ynes Ximenez, viu- | da de Juan Baptista Ortiz, De- | mandante. | Se informa á V. S. lo siguiente. | *(Sobre herencia.)*

Fol. —35 ps.—Sign. *A-I.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona 29 de Junio de 1730.—Lic. Don Miguel de Olazagutia.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1731.

611.—ALDECOA Y DATUE (JUAN ANTONIO DE).

✠ | Jhs. Mra. Jph. | *(Estampa de la Virgen del Rosario, grab. en mad.)* Muy Ilustre Señor. | Ne Scribam, vanum, duc pia Virgo manum. | Nueva adiccion | por Don Juan Antonio | de Aldecoa, y Datue. | Contra | D. Sebastian | Matheo de Borda y Vergara.

Fol. —8 ps.
Sin pié de imprenta. —Al fin: *Pamplona, y Junio 13 de 1731.—Lic. Don Miguel de Olazagutia.—Lic. D. Diego de Olague.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

612.—BOUDON (HENRICO MARIA).

Dios solo, | ó | Exortacion al | puro, y verdadero | amor de | Dios solo. | Escrito en la Lengua Francesa por | el Dotor Henrico Maria | Boudon. | Y en la Lengua Española por el P. | Sebastian Izquierdo de la Com- | pañia de Iesus, natural | de Alcaraz. | Con licencia, y Privilegio. | En Pamplona: Por Ioseph | Ioachin Martinez. | Año 1731. |

8.º—8 hs. de prels. y 2 de finales sin numerar.—230 ps.—Sign. *A-N.*—De 6, 8 y 12 hs.—Los prels. no tienen sign.

Anteport. —V. en bl.—Port.—V. en bl. —Ded. del impresor «A los dos Lvcidissimos Astros del Cielo; firmes Colunas de la Fe, y de la Iglesia, S. Ignacio de Loyola, y San Francisco Xavier, de la Compañia de Iesus.»—Lic. de la O.: Ioannes Pavlvs Oliva Societatis Iesv, Præpositus Generalis. Romæ 20 Februarii 1676. —Lic. del Ordinario: Don Melchor Angel Gutierrez Vallejo, Obispo de Pamplona. 19 de Iulio de 1731.—Aprob. del R. P. Pedro Francisco de Inurre, Vice-Rector del Colegio de la Compañía de Iesus de la Ciudad de Pamplona, Maestro en Sagrada Theologia en dicho Colegio. 18 de Agosto de 1731.—Suma. del Real Priv. al impressor, por diez años.—Fol. 1: Texto. —Un pequeño grab. en mad. del Crucifijo con la Virgen y S. Juan.—Indice.—Otro grabadito de Santa Teresa.—H. en bl.

(Corella, Bibl. del Convento de Aracali.)

613.—CASTRO-VIEJO (ISIDRO DOMINGO DE).

✠ | Jesus, Maria, y Joseph. | Muy Ilustre Señor. | Appendice | á la | Cedula | decorada | por el Licenciado | Don Francisco | de Eleta, | y el Sr. Licenciado

| Don Joseph | Ignacio | de Colmenares, | á favor de la misma parte, y sobre el mismo assumpto | Año 1731. | *(Sobre el Priorato de Funes.)*

Fol.—40 ps.—Sign. *A-K.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Licenciado Don Isidro Domingo de Castro-Viejo, Prior de Funes.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

614.—DIEGO (JOSEF).

Grandezas de San Joseph y su Patrocinio, con un septenario para sufragios, por Fray Josef Diego.—Pamplona, 1731.

4.°

(Altadill.)

615.—ECHARRI (FRANCISCO).

Directorio | Moral, | Qve comprehende | en breve, y claro estilo | todas las materias de la Theologia Moral, | y novissimos Decretos de los Sumos Pontifices, que han con- | denado diversas Proposiciones. | Obra muy util, y necessaria para un recto | Exámen de Confessores, y Parrocos, con advertencias importan- | tissimas para la practica del Confessonario. | Segunda impression. | Corregida, mejorada, y añadida por su Autor. | Dedicase | al Ilustre Señor Don Juan Joseph Ovejas, | Marques de Casa-Torre, y Vizconde de la Rate. | Por el R. P. Fr. Francisco Echarri, Predicador, | Guardian que ha sido de los Conventos de Logroño y Tudela, y Ex-Difinidor | de la Santa Provincia de Burgos de la Regular Observancia de | nuestro Padre San Francisco. | Lease primero el prologo. | Con privilegio. | En Pamplona: Por Joseph Joachin Martinez, Impressor. Año 1731. |

4.°—12 hs. de prels. sin numerar, 663 ps.—Sign. *a-c, A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Oooo.*—Todos de 4 hs.

Port.—V. en bl.—Dedic. del autor «Al Ilustre Señor Don Juan Joseph Ovejas, Marques de Casa-Torre, y Vizconde de la Rate.» Aprob. de los RR. PP. Fr. Bernabe Sanchez, y Fr. Manuel de Calahorra, Lectores de Theologia en el Convento de N. P. S. Francisco de Pamplona, 6 de Marzo de 1730.—Lic. de la Orden: Fr. Juan de Soto, Lector Jubilado, Theologo de S. M. en la Real Junta de la Inmaculada Concepcion, Ministro General de toda la Orden de N. P. S. Francisco, y Siervo &c. Madrid, 22 de Marzo de 1730.—Aprob. del R. P. Fr. Joseph Lopez del Redal, Lector de Prima del Convento de N. P. S. Francisco de Pamplona, 25 de Mayo de 1731.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Antonio Pelegrin, Colegial del Viejo de San Bartolomé Mayor de Salamanca, Provisor y Vicario General del Obispado de Pamplona, 27 de Julio de 1731.—Cens. del M. R. P. M. Fr. Joseph Zala, Doctor en Sagrada Theologia y Maestro en su Religion, Examinador Synodal del Obispado de Pamplona, y Prior del Real Convento de Nuestra Señora del Carmen de dicha Ciudad, 9 de Abril de 1731.—Lic. y priv. del Real y Supremo Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis por pliego. Pamplona, 11 de Mayo de 1731.—Fee de erratas, por Fr. Miguel de Ochagavia. Pamplona 2 de Diciembre de 1731.—Suma de la tassa.—Tabla de las partes, tratados y paragrafos que se contienen en esta obra.—Prólogo.—Pág. 1: Texto.—

Pág. 628: Protestacion del Autor.—Pág. 629: Indice alfabetico de las cosas notables.—P. en bl.—Todo el libro á dos cols.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial. —Covella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero.)

616.—EGUIARRETA (JOSEPH FERMIN DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | *(Estampa de San José, grab. en mad.)* No scribam vanum, duc pia Virgo manum. | Por | D. Joseph | Fermin de Eguiarreta, oidor mas | antiguo del Tribunol *(sic)* de Camara de Comptos. | Contra | Doña Josepha de | San-Christoval, y Don Juan Estevan | del Busto su hijo, y Donatario universal, heredero | tambien de Don Antonio del Busto su Padre. | Se informa á V. S. lo siguiente. | *(Sobre bienes.)*

Fol.—51 ps.—Sign. *A-N.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Mayo 29. de 1731.—Lic. D. Miguel de Olazagutia.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

617.—ELÍO (THOMÁS DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Hecho ajvstado del | pleyto, que en el Real Consejo se | litiga, en grado de revista: | entre partes | Don Thomas de Elio: | Marques de Besolla, con quien | se concluyó la causa: | Contra | el Valle de Arze, y consortes. | *(Sobre pechas.)*

Fol.—156 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Qq.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Agosto 26. de 1731.—Lic. D. Miguel Antonio de Vlibarri.—Joseph de Perostena.—Agustin Francisco Ruiz.—Miguel de Lavari.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

618.—GASCON DE ARACIEL (JUAN).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Con el motivo de que | en el memorial ajustado, que | se sacó en la instancia de la | Real Corte, aunque se puso | el amojonamiento que hizo | el Dr. Don Juan Gascon de | Araciel..... *(Sobre el término del Congosto.)*

Fol.—96 ps.—Sign. *A-Z, Aa.*

Sin portada ni pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Septiembre 4 de 1731.—Lic. D. Joseph de Piedra.—Agustin Francisco Ruyz.—Joseph de Olleta.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

619.—GUTIERREZ VALLEJO (MELCHOR ANGEL).

✠Reglas, | y Constitùciones | de la Congregacion, | ó Escuela de | MARIA, | aprobadas, y confirmadas | por el Ilustrissimo Señor Don Melchor | Angel Gutierrez Vallejo, Obispo | de Pamplona. | Con Licencia de los Superiores. | En Pamplona: Por Joseph Joachim | Martinez. Año 1731. |

8.º—92 ps. y 2 hs. de índ. y fin.—Sign. *A-F.*

Port. con orla de imprenta.—P. en bl.—Lic. de Don Melchor Angel Gu-

tierrez Vallejo, Obispo de Pamplona: Palacio Episcopal de Pamplona 16 Mayo de 1731.—P. 5 empieza el texto.—Indice, sin fol.—Aprob. del R. Padre Pedro Francisco de Inurre, Vice-Rector, y Maestro en Sagrada Theologia, en el Colegio de la Compañia de Jesvs de la Ciudad de Pamplona, 18 de Agosto de 1731.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

620.—LEZANA (JOACHIMUS DE).

Pro concordia et ingressu Conceptionistarum in Cœnobium Tubalæ, á Joachimo de Lezana.—Pampilone, 1731.

4.°

Sospecho que esta edición está confundida con la del año 1732, que citaré luego.

(Altadill.)

621.—LEZANA (JOACHIMUS DE).

Pro ingressu Monialium Discalceatarum in conventu Stellæ, á Joachimo de Lezana.—Pampilone, 1731.

4.°

¿Estará confundida esta edición con la siguiente?

(Altadill.)

622.—LEZANA (JOACHIN DE).

Sermon | Panegyrico | predicado en el ingreso | que quatro Religiosas | Recoletas Descalzas | del Convento de la Purissima | Concepcion de la Villa de Agreda, hicieron | como Fundadoras en el nuevo de la | Ciudad de Estella del mismo | Sagrado Instituto. | Dixolo, manifiesto el Sacramento, | El M. R. P. Fr. Joachin de Lezana, | Colegial del Mayor de San Pedro, y San Pablo, Universidad | de Alcalá, Lector Jubilado, Ex-Difinidor, y segunda | vez Guardian del Convento Imperial de N. P. | San Francisco de la Ciudad de Pamplona. | Y se añade una descripcion del lu- | cido festivo aplauso, y circunstancias que ocurrieron | en esta plausible Funcion. | Y se dedica | A la M. N. y M. Leal Ciudad de Estella. | Sacale á luz | Joseph Joachin Martinez, Impressor, y Librero en | Pamplona, vive en la Calle de los Mercaderes. | (1731.)

4.°—9 hs. de prels. sin numerar, 12 ps.

(Pamplona, Archivo del Hospital provincial.)

623.—PAMPLONA (CIUDAD DE).

Privilegio | de la union | de la Nuy Noble, y | Leal Ciudad de Pamplona, | Cabeza del Reyno de | Navarra. | Año (E. A.) 1731. | En Pamplona: Por Pedro Joseph | Ezquerro. |

8.°—141 ps.—Sign. *A-K.*—Todos los cuads. de 8 hs.

Port. con orla y el escudo de la Ciudad, toscamente grabado en mad. —V. en bl.—Fol. 3.°: Peticion del Fiscal de S. M. Licenciado Don Diego Daza supl[illegible]ando permiso para imprimir.—Decreto.—Auto. Pamplona, 18 de Deziembre de 1618. Martin de Alcoz, Secretario del Consejo Real.—Texto.—Termina con la firma de Martin de Senoseayn, Secretario de la Ciudad.—P. en bl.—En la otra pá-

gina con orla un escudo, en el cual aparecen por duplicado los de Navarra y Pamplona.—P. y h. en bl.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

624.—RADA (BALTASAR DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | *(Estampa de la Virgen del Rosario, grab. en mad.)* Ne scribam vanum, duc pia, Virgo manum. | Adiccion | al informe principal | por Don Balthasar de Rada, | cuyo es Lecaun. | Contra | D. Juan de Morales. | Sobre la propiedad del Mayorazgo de los Radas de Mu- | rillo el Fruto. |

Fol.—51 ps.—Sign. *A-N.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Diziembre 23. de 1731.—Licenciado Don Miguel de Olazagutia.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

625.—RONCAL (VALLE DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Ne scribam vanum, duc pia Virgo manum. | Adicion al informe principal. | Por el Valle de Ron- | cal, en la cavsa, que litiga en gra- | do de suplicacion en el Real Consejo. | Contra | Don Gregorio Antonio de Aperregui, | y Assiain, Cavallero del Habito de Santiago. | Se informa á V. S. lo siguiente. | *(Sobre amojonamientos.)*

Fol.—86 ps.—Sign. *A-Y.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Abril 24. de 1731.—Lic. Don Miguel de Olazagutia.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

626.—SALCEDO Y BEAUMONT (MANUELA).

✠ | *(Estampa de Santa Ana, grab. en mad.)* Ne scribam vanum, duc virgo pia manum. | Muy Ilustre Señor. | Por | Doña Manuela | Salcedo y Beaumont. | Contra | el Convento de | Religiosas Benitas de la Ciudad | de Corella. | Sobre declinatoria de Fvero. | Se informa á V. S. lo siguiente. |

Fol.—12 ps.
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona 29 de Agosto de 1731.—Lic. Don Miguel de Olazagutia.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

627.—USTARIZ (FRANCISCO ANTONIO DE).

✠ | Jhs. Mra. Jhp. | Muy Ilustre Señor. | Hecho ajustado | del pleyto, que en la | Real Corte litiga, entre partes Don | Francisco Antonio de Vstariz, deman- | dante. | Contra | la Villa de | Santestevan, | defendiente. | Sobre | Inibicion de Roturas, y nueva obra | En el termino de Urtiaga, y sobre que dicha Villa pide | tambien ser manutenida, y amparada en la possession | vel quasi, en que ha estado, y está de gozar las | yervas, aguas, y paztos de dicho termino, y de pas- | sar, y repassar por él sus vezinos, y ganados, te- | niendo camino, y cañada en él para los ganados. |

Fol.—87 ps.—Sign. *A-Y.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Enero, 21 de 1731.—Lic. Don*

Pedro de Echalecu.—Joseph de Perostena.—Martin de Gamboa.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1732.

628.—ALDECOA Y DATUE (JUAN ANTONIO DE).

✠ | Jhs. Mra. Jhp. | *(Estampa de la Virgen del Rosario, grab. en mad.)* Ne scribam vanum, duc, pia Virgo, manum, | Muy Ilustre Señor. | Por D. Juan | Antonio de Aldecoa, y Datue. | Contra | D. Sebastian Matheo de | Borda, y Vergara. | En respuesta á los dos informes con- | trarios, que se hán comunicado á nuestra | Parte: Se informa á V. S. lo siguiente. | *(Sobre mayorazgo.)*

Fol.—27 ps.—Sign. *A-G.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Marzo 17. de 1732.—Lic. Don Miguel de Olazagutia.—Lic. D. Diego de Olague.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

629.—ALTAMIRANO (JOSEPH).

Retiro espiritual | para un dia cada mes, | muy util | para la reforma de las cos- | tumbres, y para disponerse con una | santa vida para una buena | muerte. | Escriviole en frances | un Padre de la Compañia de Jesvs, y le ha | traducido de Italiano en Español el | Maestro Joseph Altamirano. | Dedicase | Al Ilustrissimo Señor Don | Melchor Angel Gutierrez Vallejo, | dignissimo Obispo de Pam- | plona, &c. | Y su Ilustrissima concede | quarenta dias de Indulgencia á los que | leyeren, ú oyeren leer un capitulo | de este Libro. | Con licencia: En Pamplona: por Joseph | Joachin Martinez. Año 1732. |

8.°—8 hs. de prels. y 2 de finales sin numerar, 331 ps.—Sign. *a, A-X.*—Todos de 8 hs.

Port. orlada.—V. en bl.—Dedic. del impresor al Ilmo. Sr. Obispo.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Ioachin de Lezana, Lector Jubilado en Sagrada Theologia, Ex-Difinidor, segunda vez Guardian del Convento de N. P. San Francisco de Pamplona, y Examinador Synodal de este Obispado. 16 de Marzo de 1732.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Antonio de Pelegrin Venero, Colegial del de San Bartholomé el Viejo Mayor de Salamanca, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona por el Ilmo. Sr. D. Melchor Angel Gutierrez Vallejo &c. Pamplona, 16 de Marzo de 1732.—Aprob. del R. P. Pedro Francisco de Inurre, Maestro de Theologia del Colegio de la Compañia de Jesus de Pamplona, 4 de Septiembre de 1731.—Lic. y Priv. del Real, y Supremo Consejo de Navarra, al impresor, por diez años. Juan Bautista Solano, Secretario.—Pág. 1: Introducción.—Pág. 6: Texto.—Indice de los capítulos.

El autor de este libro fué el P. Juan Croiset, como consta por la reimpresión del año 1744.

(Corella, Bibl. del Convento de Araceli.)

630.—CORELLA (CIUDAD DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Por la | Ciudad | de Corella, | Don Martin de Goñi, Don Miguel | de Agreda, Don Joachin Virto, Bernardo Corral, | Don Agustin de Sesma, Juan Antonio San | Juan,

Joseph Lopez, y Francisco Gonzalez, Vecinos de la misma Ciudad. | Contra | la Villa de Cintruenigo. | Sobre | denunciaciones de heredades | regadas en el termino del Montecillo, privativo | de la dicha Ciudad, y otras pretensiones. | En Pamplona: Por Joseph Joachin Martinez, Impressor, | y Librero, vive en la Calle de los Mercaderes. |

Fol.—96 ps.—Sign. *A-Z, Aa.*—Todos de 2 hs.

En la anteportada trae una estampa de la Virgen de Araceli, grab en mad.—Al fin la fecha: Pamplona, y Febrero 10 de 1732; y la firma: *Lic. D. Joachin Ferrer y Guisabel.*

(Corella, Archivo del Ayuntamiento.)

631.—DIEGO (Josef).

Alabanzas á Nuestra Señora del Carmen, á San Josef, Santa Teresa de Jesus y San Francisco (Franco?) de Sena, por Fray Josef Diego.—Pamplona, 1732.

8.°

(Altadill.)

632.—EDICTO.

(Al fin.)—Edicto para que se hagan publicas fervorosas Rogativas, para que las Armas Catholicas logren feliz successo en la Conquista de Oran.

Fol. mayor.
Sin pié de imprenta.—Dice así:

«D. MELCHOR ANGEL GUTIERREZ VALLEJO, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Pamplona, del Consejo de su Magestad, &c.

Encargandonos el Rey nuestro Señor Don Phelipe Quinto (que Dios guarde) las mas fervorosas oraciones, y suplicas á la Divina Magestad, por el feliz sucesso de sus valerosas Armas, en la recuperacion de sus Catholicos Dominios vsurpados, violenta, y fraudulentamente por sus enemigos, principalmente en la expedicion de la Plaza de Oran, ocupada por los Sarracenos; para mover los corazones de los fieles de nuestra Diocesi á implorar humilde, y ardientemente la piedad, y clemencia Divina, á tan importante conquista; Nos ha parecido exponer al publico el Catholico, y santo zelo de su Magestad, y los motivos tan poderossos, que su devocion, y grande justificacion dá á tan santa guerra, tan propria de los Españoles en la forma siguiente.

EL REY.—Muy Reverendo en Christo Padre, Obispo de Pamplona, mi fiel Consejero: siendo mi Real animo no dexar separado de el gremio de la Iglesia, y de nuestra Catholica Religion, parte alguna de los Dominios, que la Divina Providencia entregó á mi cuydado, quando me colocó en el Trono de esta Monarchia, y que la superioridad, y multiplicidad de mis enemigos, arrancó despues de mi obediencia violenta, y fraudulentamente, he meditado en todos tiempos reunirlos; pero como la adversidad de las experimentadas contingencias ha embarazado hasta aora el logro de mis deseos, no he podido antes aplicar á este importante fin las considerables fuerzas, que la Divina Omnipotencia ha fiado á mi arbitrio, y al presente aunque no enteramente libre de otros cuydados, he resuelto no dilatar el de recobrar la importante Plaza de Oran, que ha sido otras vezes objeto de el valor, y de la piedad Christiana de la nacion Española, considerando muy principalmente, que estando esta Plaza en poder de los Barbaros Africanos, es vna puerta cerrada á la extension de nuestra Sagrada Religion, y avierta á la es-

clavitud de los habitadores de las immediatas costas de España, no sin fundado recelo, de que instruida esta Nacion de la guerra de Mar, y Tierra, le facilite la situacion de esta Plaza, y Puerto formidable, y fatales ventajas sobre las vezinas Provincias de estos Reynos, si tal vez se hallassen entregadas al descuydo, ó menos proveidas de las fuerzas militares, con que presentemente con la asistencia de el todo Poderosso, quedan superabundantemente resguardadas. Para el logro de tan importante fin, he mandado juntar en Alicante vn exercito de hasta treynta mil Infantes, y Cavallos (si fuere menester) proveido de todos los viveres, artilleria, municiones, y pertrechos correspondientes á qualquiera ardua empressa, vajo las ordenes de el Capitan General, Conde de Montemár, y demás Oficiales Generales, y particulares, que he nombrado; y de cuyas experiencias, y valor me prometo qualquiera exito favorable, y gloriosso, para que embarcados en el considerable numero de embarcaciones prevenidas, y excoltadas de las Esquadras de Navios, Galeras, y Galeotas, que he mandado aprestar, passe immediatamente á la recuperacion de la Plaza de Oran; y porque todas las prevenciones humanas no pueden sin los auxilios de la Divina Omnipotencia asegurar el logro de empressa alguna: Os ruego, y encargo, que en toda vuestra Diocesi, se hagan publicas fervorossas rogativas al todo Poderosso, á fin que protexa mis Reales Armas, y mis vivos deseos, en tan importante expedicion en que me servireis. De Sevilla, á 18. de Junio, de 1732.—YO EL REY.—Por mandado de el Rey nuestro Señor, *Don Lorenzo de Vivanco Angulo.*

Por tanto, teniendo presentes las grandes maravillas conque Dios Nuestro Señor, por los ruegos, y oraciones de su Pueblo ha favorecido siempre las Armas Catholicas contra los Infieles, de que en este mismo sitio de Oran se declaró su Diextra en tiempo de el Cardenal D. Fray Francisco de Cisneros Arzobispo de Toledo, parandosse el Sol para la Cumplida Victoria, como sucedió á Josue; advertimos á nuestros subditos (con la exortacion, y palabras de Eliacin Sacerdote en tiempo de Judith) que sepan como Dios Nuestro Señor oirá nuestras suplicas, si permanecieremos en ayunos, y oraciones delante de su Divina Magestad, acordandonos, que destruyó á Amalech, que confiaba en la fuerza de su exercito, no tanto peleando con hierro, como por los ruegos, y oraciones Santas de Moyses, y que sucederá lo mismo con el Pueblo Christiano, y exercito Catholico, permaneciendo nosotros en oraciones, y obras buenas: Assi encargamos, que contritos, y humillados asistan todos á la Procesion General, que en cada Pueblo se deberá hazer el primero dia festivo al que llegare este nuestro Edicto, cantando en ella por las Calles acostumbradas la letania de todos los Santos en la forma mesma, que se hazen las Procesiones Generales, con vno, y otro Clero Secular, y Regular donde lo huviere, y se cantará Missa Solemne *contra Paganos,* y despues todos los dias siguientes en todas las Parroquias, y Iglesias concluida la Missa popular, en la qual, y en las particulares se diga la Collecta *contra Paganos,* se cante la letania de Nuestra Señora de Loreto, á que responda todo el Pueblo en voz alta: *Ora pro Nobis:* hásta que tengamos noticias de la restitucion de la Armada á los Puertos de España con feliz sucesso, que seguramente esperamos en la proteccion Divina, y concedemos Quarenta dias de Indulgencia á los que assi asistieren, y cantaren á la Reyna de los Angeles, por cuya intercesion logrará el Rey nuestro Señor la extension de la Santa Fé Catholica en aquellos bastos Dominios de la Africa, y la conservacion de su Catholica, y dilatada Monarchia; y para que llegue á noticia de todos, mandamos expedir estas nuestras letras, y que se fixen á las puertas de las Iglesias. Dadas en Caparrosso, estando en la Visita Ecclesiastica, á 30. de Junio, de 1732.—

Melchor Angel, Obispo de Pamplona. —Por mandado de su Señoria Illma. el Obispo mi Señor, *Don Manuel Ortiz del Hoyo, Sec.*»

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

633.—ELIZONDO (PABLO MIGUEL DE).

Compendio | de los | cinco tomos | de los | Annales | de | Navarra. | Compuesto | por el Padre Pablo Miguel de | Elizondo, de la Compañia de Jesvs, | y Chronista del mismo Reyno. | Año 1732. | En Pamplona: | Por Pedro Jph. Ezquerro. |

Fol.—9 hs. de prels. y 49 de índice sin numerar, 644 ps.—Sign. *-***, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Zzzz, Aaaaa-Rrrr.*—Están mezclados de 4 y de 2 hs.

Port. con orla.—V. en bl.—Dedic. del autor al Illmo. Reyno de Navarra.—Cens. del Dr. D. Mathias Geronimo de Izcue, Abad de las Villas de San Martin de Unx, y Beyre. San Martin de Unx, 12 de Agosto de 1732.—Cens. del M. R. P. M. F. Francisco Alberto Sanz, Doctor en Sagrada Theologia, de la Religion de Nuestra Señora del Carmen de la Antigua Observancia. Pamplona, 22 de Agosto de 1731.—Lic. del Ordinario: Ldo. Don Antonio Pelegrin Venero, Colegial Mayor en el de San Bartholome el Viejo de la Vniversidad de Salamanca, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, 27 de Agosto de 1731.—Lic. de la Religion: Francisco Pablo Mazario, Provincial de la Compañia de Jesus, de la Provincia de Castilla. Valladolid, 22 de Abril de 1721.—Fee de Erratas, por F. Joseph Plasencia.—Suma, tassa, y privilegio del Consejo Real de Navarra, por diez años, á 8 mrs. cada pliego. Miguel Rodriguez de Soria, Secretario.—Indice de los capitulos contenidos en este libro.—Prólogo al lector.—Pág. 1.ª: Texto.—Indice.—Todo el libro á dos cols.

(Pamplona, Bibl. de la Diputación.—Bibl. del Seminario Conciliar.)

634.—EZPELETA, GOÑI Y AMATRIAIN (AGUSTÍN DE).

Muy Ilustre Señor. | Hecho | ajustado | del pleito, | que en la Real Corte | se litiga entre partes, | Don Agustin de Ezpeleta Goñi y | Amatriain, Alcaide del Palacio Real de Olite por sí, y | como Cessionario de Don Fermin de Ezpeleta Goñi y | Amatriain, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de | esta Ciudad, y el Señor Licenciado Don Joseph Antonio | de Ezpeleta y Amatriain, del Consejo de su Magestad, y | su Alcalde de la Real Chancilleria de Valladolid, y | Doña Inés de Ezpeleta y Amatriain, Viuda de | D. Andrés de Baquedano Demandante. | Contra | Don Francisco de Ibero, Theniente | Rey de la Ciudad de Zaragoza defendiente, D. Geronimo | de Victoria, y todos los que pretendieren ser Intressados *(sic)* al Mayorazgo de Oloriz, que se supone vacó por muerte | de Doña Inés Juliana de Oloriz, reputados por contuma- | ces. Y aviendo muerto el dicho Don Francisco Ibero des- | pues de concluido, y firmado este Hecho por el Relator, se | ha legitimado esta causa con el Varon de Beorlegui | su Heredero, con beneficio de Inventario, | con quien se sigue. | Sobre | la propiedad de dicho Mayorazgo. |

Fol.—34 ps.—Sign. *A-I.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Enero 1. de 1732.—Lic. Don Pedro de Echalecu.—Francisco Rubio.—Martin de Gamboa.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

635.—LEZANA (JOACHIMUS DE).

Oratio Eucharistica pro Victoria Oranensi, auctore Fr. Joachimo de Lezana.—Pampilone, 1732.

4.°

(Altadill.)

636.—LEZANA (JOACHIN DE).

Sermon | panegyrico | predicado en la celebridad | de la concordia, | y entrega del Convento | de Religiosas Recoletas Descalzas | de la Purissima Concepcion de la Ciudad de Tafalla, | dia 14 de Enero, en que la Religion Serafica | celebra la Festividad del Dulcissimo | Nombre de Jesvs. | Dixolo, Expuesto el SS. Sacramento | El M. R. P. Fr. Joachin de Lezana, | Colegial del Mayor de San Pedro, y S. Pablo, Universidad | de Alcalá, Lector Jubilado, Ex-Difinidor, y segunda | vez Guardian del Convento Imperial de N. P. | San Francisco de la Ciudad de Pamplona. | Y le dedica | Al M. Il. Señor Don Joseph Sebastian | de Mencos y Ayanz, Conde de Guindulayn, Varon de | Viguezal, Señor de Ezcaba, Montero Mayor de su Ma- | gestad, Alcayde Perpetuo del Palacio Real de la | Ciudad de Tafalla, y Torre de Ochagavia, y | Patrono del dicho Convento, &c. | Con licencia: En Pamplona por Joseph Joachin Martinez | Impressor, vive en la Calle de los Mercaderes. | (1732.)

4.°—8 hs. de prels. sin numerar, 14 ps.

(Pamplona, Archivo del Hospital general.)

637.—MENDINUETA (PEDRO NOLASCO DE).

Novena de | la esclarecida virgen | S.ta Getrudis la Magna, | y breve noticia de algunas de | sus heroycas virtudes. | Compuesto *(sic)* por el R. P. Fr. Pedro No- | lasco de Mendinueta, Religioso de | N. Señora del Carmen de la | Antigua Observancia. | Se dedica | A la misma Santa. | Con licencia: En Pamplona, por Francisco | Picart, Impressor, y Librero. Año 1732.|

8.°—8 hs. de prels. sin numerar, 203 ps.—Sign. ¶-¶¶, *A-N.*—Todos, menos los prels., de 8 hs.

Port.—V. en bl.—Lic. de la Orden: El Maestro Fr. Joseph Fuentes, Dr. en Sagrada Theologia, Provincial de la Provincia de Aragon de N. S. del Carmen. Pamplona, 23 de Marzo de 1732.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Eugenio Valencia, Prior del Convento de Pamplona, del Orden de N. S. del Carmen de la antigua Observancia. Pamplona, 16 de Mayo de 1732.—Aprob. del RR. P. M. Fr. Andres de Barcaiztegui de la siempre ilustre y esclarecida Religion de Predicadores, Regente de Estudios de la Vniversidad de Pamplona, 10 de Mayo de 1732.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Thomás de Arriaza, Lector Jubilado, y Presentado en Sagrada Theologia,

Prior que ha sido de los Conventos de Toro, Estella, y actualmente de este de N. P. S. Agustin de Pamplona, y Examinador Synodal de este Obispado. 4 de Julio de 1732.—Lic., Tassa y Priv. del Real y Supremo Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis por pliego. Pamplona, 8 de Julio de 1732. Francisco Lorenzo de Villanueva, Secretario.—Erratas, por Salvador Ossorio. Pamplona, 23 de Julio de 1732.—Una linda estampa de Santa Gertrudis, grab. en cobre, por F. Mathias Irala en Madrid, Año de 1731.—Pág. 1: Dedicatoria.—Pág. 12: Prólogo.—Página 23 comienza el texto.—P. en bl.

(Corella, Bibl. del Convento de Araceli.)

638.—OFICIO DIVINO.

✠ ✠ ✠ Officia propria | Sanctorum, | quorum alia iussu summorum Pontificum in Ecclesia generaliter, alia veró generalitér in sola | Hispania Celebrantur. | Accesserunt aliqua, á sanctissimis | Prædecessoribus nuper indulta; ac tandem omnia | ab Innocentio XIII. Benedicto XIII, Clemente- | que XII. PP. MM. hucusque Concessa. | Ad formam officij novi redacta, | & auctoritate Superiorum accuratè recognita. | Præcedit officium S. Iacobi | Apostoli in Hispanijs recitandum om- | nibus ferijs secundis non impeditis. | Anno MDCCXXXII. | Pompelone Apud Alphonsum Burguete, | Typographum. |

4.°—4 hs. de prels. sin numerar, 285 ps.—Sign. ¶-¶ 2, *A-Z, Aa-Nn.*—Todos los cuads. de 4 hs.—Todo el libro á dos cols., menos los prels.

Port. con orla.—V. en bl.—Index Sanctorum, quorum officia in hoc codice Continentur.—Licencia y Tassa del Real y Supremo Consejo de Navarra, á favor de Joachin de Azcona, Administrador del Hospital General de esta Ciudad, á seis maravedis el pliego. Esteban de Gayarre, Secretario. Pamplona, 2 de Julio de 1732.—Lic. y Mandato del Ordinario: D. Antonio Pelegrin Venero, Colegial de San Bartolomé el Viejo mayor de Salamanca, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, 4 de Julio de 1732.—Decretum. Sirca *(sic)* Offic. S. Iacobi in Hispania recitandum omnibus Ferijs secundis non impeditis. Ex Indulto Clementis XI. sub dat. Romæ 23. Julij. 1667.— ✠ Página 1: Texto.—P. y h. en bl.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

639.—PAMPLONA (Convento de San Pedro de).

¿✠? | (*Estampa de la Virgen de los Dolores, grab. en mad.*) Mater dolorosa. | Ne scribam vanum, duc, pia virgo, manum. | Muy Ilustre Señor. | Por | el Convento | de Religiosas de San Pedro extra- | Muros de esta Ciudad, | Contra | D. Manuel de Men- | digaña, y Doña Francisca Perez | de Artazcoz su Muger. | Se informa á V. S. lo siguiente. | (*Sobre un censo.*)

Fol.—15 ps.—Sign. *A-D.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Mayo 20 de 1732.—Lic. Don Miguel de Olazagutia.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

640.—SOLANO (Diego Fermin).

✠ | Jesus Maria, y Joseph. | Ilustre Señor. | Por D. Diego

Fermin Solano | Presvitero. | Don Geronimo Garraza, Presviter. Be- | neficiado de la Villa de Sesma. | El | Dr D. Alexos Solano, y Adan, D. Jvlian | Pinillos y Don Thomas Manvel Sola- | no, Presb. espectantes de dicha Villa. | Y | Don Gregorio Adán, Don Miguél Angel | de Ytta, y otros vezinos hasta el nu- | mero * 32.* | Contra | D. Barthme. Lafuente Presb. de dicha Vil. | y el Alcalde, y Regimiento de ella, | Sobre | La Vicaria de dicha Villa, | se informa a Vsmd. lo siguiente. | Impresso: en Pamplona en Casa de Phelipe Calvo Diez, Vive | en la Calle mayor en frente de su ILustrissima. |

Fol.—41 ps.—Sign. *A-K.*
Sin fecha, pero es del año 1732.—Al fin: *Lic. D. Joseph Ignacio de Colmenares, y Aramburu.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

641.—TARAZONA (CIUDAD DE).

✠ | Jesvs, Maria, Joseph, Jvaq. y Ana. | (*Estampa de la Virgen del Rosario, grab. en mad.*) En los avtos | con el Fiscal de Sv Magestad, | Sobre | Hechos sucedidos en la Ciudad de | Tarazona, en el dia 4. de Abril del año passado de | 1731. con el P. Fr. Joseph Cardona Religioso Domi- | nico, en la funcion del Santo Rosario. | En defensa de D. Gaudioso Gil y Lo- | bera Regidor perpetuo de dicha Ciudad, y | D. Vicente Cortes su Hierno. |

Fol.—32 ps.—Sign. *A-H.* Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta, aunque lo creo impreso en Pamplona.—Al fin: *Zaragoza, y Setiembre á 26. de 1732.—Don Francisco Aperte y Rubio.—D. Mamés Lorenzo Salvador y de la Sala.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

642.—UZTARIZ (FRANCISCO ANTONIO DE).

(✠) | Jus. Mra. Jhe. | Mvy Ilvstre Señor. | Por D. Francisco Antonio de Uztariz, | vezino de la Villa de Santseteban *(sic)*. | Contra | dicha Villa sobre Ynibicion: | Por aver empezado á roturar, y cer- | rar dicho D. Francisco Antonio parte | de vn sitio, que supone la Villa ser suyo | en la propiedad de su suelo, y comun | el goze de las yerbas, y aguas de él, pa- | ra los ganados de todos los vezinos.....

Fol.—51 ps.—Sign. *A-N.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Marzo 2. de 1732.—Lic. Don Francisco Ascarate.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

643.—VILLANUEVA (MARIA JOSEPHA DE).

Jesus, Maria, y Joseph. | *Exurge Domine, judica causam tuam. Psal. 73. n. 22.* | Muy Ilustre Señor. | Por | Maria Josepha de | Villanueva viuda, usufructuaria | de Francisco Miguel de Goñi, Tutora, y Curadora | de Manuela de Goñi y Villanueva su hija. | Contra | el Colegio de la | Compañia de esta Ciudad. | Sobre | Que se confirme la declaracion de la Real Corte, fol. 53. | en

quanto absuelve á la dicha Maria Josepha de | Villanueva en el nombre, que está en juicio, del pedi- | mento puesto por el Colegio, fol 8. Y que se reforme en | la parte, que reserva el derecho de Maria Josepha | á salvo, por lo que mira á lo demás pedido en la re- | convencion, fol. 12. Y que se condene á dicho Colegio | á que buelva, y restituya á dicha Maria Josepha | las cantidades, que ha percivido con el motivo, y por | quenta de las renuncias hechas por D. Juan Jph. | y por el Padre Jacinto de Goñi, á favor del Rmo. | P. Antonio Caraveo, Provincial de esta Provincia | de la Compañia de Jesus, declarando no tener efecto, | ó bien dando por nulas dichas renuncias |

Fol.—68 ps.—Sign. *A-R.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, Deziembre 30. de 1732.—Lic. D. Juachin Ferrer y Guisabel.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

644.—ZUNZARREN (JUAN MARTIN DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | *(Estampa del Crucificado, grab. en mad.)* Ne scribam vanum, duc pia virgo manum. | Por | Juan Martin de Zunzarren, defendiente. | Contra | Bernardo de Leyun, | demandante, como padre, y legitimo | Administrador de las personas, y bienes de Martin, | y Joachina de Leyun. | Sobre | que se confirme la sentencia de vista de | el Real Consejo: se informa á V. S. lo siguiente. |

Fol.—30 ps.—Sign. *A-H.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Mayo 20. de 1732.—Lic. Don Miguel de Olazagutia.—Lic. Don Joseph Fernando de Pagola.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1733.

645.—CASCANTE (CIUDAD DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Ne scribam vanum, duc, Pia, | Virgo, manum. | Por la Ciudad | de Cascante, | Don Joachin Ximenez de Antillon, | Cavallero del Orden de Santiago, Don Diego, y | Don Francisco Sanchez, Miguel Martinez, y Don Joseph de Gaona, Alcalde, y Regidores, que | fueron de ella el año passado de mil | setecientos treinta y uno. | Contra | el Real Monasterio de Tulebras | y Juan Lorenzo Martin y Fernandez: | en el pleito, que litigan sobre la | tala executada en una heredad de dicho | Juan Lorenzo Martin. | Se informa á V. S. lo siguiente. |

Fol.—52 ps.—Sign. *A-N.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, 18. de Febrero de 1733.—Lic. Don Miguel de Olazagutia.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

646.—ECHARRI (FRANCISCO).

Directorio | Moral, | que comprehende | en breve, y claro estilo | todas las materias de la Theologia Moral: | y novissimos Decretos de los Sumos Pontifices, que han con- | denado diversas

Proposiciones. | Obra muy util, y necessaria para un recto | Examen de Confessores, y Parrocos, con advertencias importan- | tissimas para la practica del Confessonario. | Tercera impression. | Corregida, mejorada, y añadidida por sv Avtor. | Dedicase á Maria Sma. en sv Pvrissima Concepcion | Por el R. P. Fr. Francisco Echarri, Predicador, Gvar- | dian que ha sido de los Conventos de Logroño, y Tudela, y Ex-Difinidor | de la Santa Provincia de Burgos de la Regular Observancia de | nuestro Padre San Francisco. | Lease primero el prologo. | Con privilegio: | En Pamplona: Por Alfonso Burguete, Impressor. Año de 1733. |

4.°—12 hs. de prels. sin numerar, 644 ps.—Sign. *a-b, A-Z, Aa-Tt.*—Todos de 8 hs., menos *a* y *Tt*, que tienen á 4.

Port.—V. en bl.—Dedic. del autor á la Immaculada Concepcion.—Aprob. de los RR. PP. Fr. Bernabe Sanchez, y Fr. Manuel de Calahorra, Lectores de Theologia en el Convento de N. P. S. Francisco de Pamplona, 6 de Marzo de 1730.—Lic. de Fr. Juan de Soto, Lector Jubilado, Theologo de su magestad en la Real Junta de la Immaculada Concepcion, Ministro General de toda la Orden de N. S. P. S. Francisco, y Siervo, &c. Madrid, 22 de Marzo de 1730.—Aprob. del R. P. Fr. Joseph Lopez del Redal, Lector de Prima del Convento de N. P. S. Francisco de Pamplona, 25 de Mayo de 1731.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Antonio Pelegrin Valero, Colegial del Viejo de San Bartholome Mayor de Salamanca, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, 27 de Julio de 1731.—Cens. del M. R. P. M. Fr. Joseph Zala, Doctor en Sagrada Theologia, y Maestro en su Religion, Examinador Synodal del Obispado de Pamplona, y Prior del Real Convento de Nuestra Señora del Carmen. Pamplona, 9 de Abril de 1731.—Lic., tassa y priv. del Real y Supremo Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis cáda pliego. Pamplona, 11 de Mayo de 1731. Francisco Ignacio de Ayerra, secretario.—Fee de erratas, por Fr. Miguel de Ochagavia. Pamplona, 9 de Mayo de 1733. —Svma de la tassa.—Tabla de las partes, tratados y paragrafos.—Prólogo.—Pág. 1: Texto.—Pág. 630: Protestacion del autor.—Pág. 631: Indice alfabético de las cosas notables.—Todo el libro á dos cols.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial. —Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Esdudero y Marichalar.)

647.—ESPARZA (MARTIN DE).

✠ | Sucinta verdadera noticia, que en | imperfectos clamores de no bien sentidos sollozos, | hace, del Incendio, Trueno, y Estrago, que causo | pequeña chispa (al desliz de incauta mano) en el | Molino de la Polvora de esta Ciudad de | Pamplona, el dia 17 de Marzo de 1733. | La desordenada tosca pluma de Don Martin de Esparza, | Clerigo de Menores Ordenes. |

Hymno ecce jam noctis.

A las seis puesto que alumbra,
despliegue el Sol, dia Martes,
su manto por todas partes:
Iam noctis renuatur umbra:
y pues que Patricio encumbra
á lo feliz, todo esclavo,
despertad, cuantos el clavo
del sueño entorpeze assidos,
y si es que teneis oidos:
Psalm. 65. *Venite audite, et narrabo.*
O Pamplona, bien se vé
de este espejo en lo brillante,

que por ti dixo Dios: *Ante*
Psalm. 109. *Luciferum genui te.*
Aqui Moradores, dé,
sollozos vuestra fee, dignos,
para que estampado en Signos,
y Planetas nuestro aliento,
al eco de este Portento;
Hymno nocte surgentes. *Canamur dulciter hymnos:*
Diez y siete son los que hila
Marzo, dias, en su rueda,
siendo al final en que queda
Hymno dies iræ. *Dies iræ, dies illa:*
no ay juizio, que no desfila
de los discursos la próle,
ninguno avrá que tremole
sus flamulas con reposo,
si en dia tan espantoso:
Ecclesiastis. cap. 4. *Vidit mala, quæ sub sole.*
De esta Imperial, que opulenta,
para perpetua memoria,
escribiendo están su historia:
Micheas cap. 1. *Lapides, et fundamenta:*
en cuyas Ciencias afrenta,
y en cuyas Armas combate,
el mas subido quilate
de Cathedras, y Bastones,
bellezas y discreciones:
Psalm. 44. *Circumdata varietate.*
De una chispa á las activas
vislumbres; que desconsuelo!
Aqui me han de dar su zelo:
Matthæi cap. 23. *Et Sapientes, et scribas:*
sobre ardientes llamas vivas,
que altivo bolcán despierta,
monstruo de fuego, á quien puerta
pudo abrir el Autor Sumo,
se vió la polvora en humo:
Aggeus cap. 1. *Et domus ista desserta.*
Sierpe abrasada se pone
esse encendido elemento,
porque su impulso violento:
Ezequiel cap. 1. *Veniebat ab Aquilone:*
montes de llama traspone
su betún, azufre, y palo
cometas sin intervalo
vieron subir, y baxar,
formando en olas, un mar:
Apocalip. cap. 4. *Vitreum simile christalo.*
Rancó de todo su espacio
la piedra mas ajustada,
esta no bien lamentada:
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
Pauli ad Corinth. cap. 1. *Pro vestra consolatione (sic)*
Que, dé, sin dar al trabés,
noticia puntual de todo,
qué pluma avrá, ó que periodo:
Iob. c. 3. *Nisi tu qui solus es?*
fabrica, ni feligres
huvo, en que no se resignen
milagros, que aun hoy designen,
portentos, que no dixeron,
que por ti no se bolvieron:
Psalm. 139. *los carbones in ignem.*
Imagen, pues, oportuna,
en éste, estás contemplando,
de aquel triste dia, quando:
Luc. cap. 21. *Erunt Signa in Sole, et Luna:*
si tan prospera fortuna,
desprecia tu disparate,
letras de Rubio granate
será de estas lo vulgar,
quando Dios venga á juzgar:
Psalm. 66. *Populos in æquitate.*
Tanto en esta Ciudad sienten
sus hijos, la conmocion,
que aun tienen el corazon:
Hymno stabat Mater. *Contristantem, et dolentem:*
apenas ruegos, que inventen,
hecho cada qual esclavo
encuentran, que de tan brabo
peligro alexen la casa,
en cuya primera bassa:
Psalm. 115. *Nomen Domini invocabo.*

FIN.

Hallase en casa de Joseph Joachin Martinez, Im- | pressor, y Librero, vive en la Calle de los Mercaderes.

4.°—Sin foliación.

El ejemplar de esta sarta de disparates, que tengo á la vista, no trae más que dos hojas, pero debía tener más en el lugar donde he puesto puntos suspensivos.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

648.—RONCAL (VALLE DE).

Muy Ilustre Señor. | *(Estampa de la Virgen del Rosario, grab. en*

mad.) Ne scribam Vanum, duc pia virgo manum | Por | el Valle de Ron- | cal, en la causa que litiga | en esta instancia de revista. | Contra | Don Gregorio Antonio de | Aperregui, y Asiayn, Cavallero del | Orden de San-Tiago. | En esta nueva adicion, se informa á V. S. lo | siguiente. | *(Sobre division de términos.)*

Fol.—23 ps.—Sign. *A-F.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Abril 13. de 1733.—Licenciado Don Miguel de Olazagutia.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

649.—TUDELA (CIUDAD DE).

Muy Ilustre Señor. | Hecho ajustado sobre Quexa dada por la Ciudad de Tudela contra D. Martin de Goñi y D. Juachin Virto alcalde y Teniente de la Ciudad de Corella y otros. Sobre los sucesos ocurridos en la parada de las Minas.

Fol.—78 ps.—Sign. *A-X.*—Todos de 2 hs.

Sin port. ni pié de imprenta.—Al fin trae la fecha: Pamplona, y Julio 30 de 1733; y las firmas: *Lic. D. Francisco Felix Quadrado.—Agustin Francisco Ruyz.—Andres de Muniayn.—Joseph de Olleta.*

(Corella, Archivo del Ayuntamiento.)

1734.

650.—BERRIO (JOSEPH ANGELO DE).

Ramillete | Virgineo, | que con diferentes sermones | predicados en diversas Invocaciones | de Maria Santissima, | ha compuesto | Fray Joseph Angelo de Berrio, | Carmelita Observante, Maestro, y Doctor en Sagrada | Theologia, Examinador Synodal del Arzobispado de | Zaragoza, Socio, y Secretario del Reverendissimo Padre | General por las Provincias de España, y Ex- | Prouincial de la de Aragon, Valencia, | y Navarra. | Lo dedica. | Al Muy Ilustre Señor Don Lorenzo | de Vivanco Angulo y Ortiz, Abad de Vicanco, y Ar- | ceo, Señor de los Palacios primitivos de sus Apellidos, | y de la Villa de Santa Christina de Valmadrigal, Cava- | llero del Orden de Calatrava, Regidor perpetuo en Banco de Cavalleros de la Imperial Ciudad | de Toledo, del Consejo de su Magestad en el de la | Camara, y Secretario del Real Patronato. | Con Privilegio: En Pamplona, en la Oficina de Joseph Joachin Martinez. Año de 1734. |

4.°—12 hs. de prels. y otras 12 de índice sin numerar, 362 ps.—Sign. §-§§§, *A-Z, Aa-Bb.*—Todos de 8 hs., menos los prels. y el índice, que son de 4.

Port. con orla.—V. en bl.—Dedicatoria. Tudela de Navarra, 11 de Noviembre de 1734.—Sentir, y Dictamen de los RR. PP. MM. Fr. Pedro Martinez, Doctor en Theologia, y Prior del Carmen Observante de Tudela; y Fr. Buenaventura de Arebalo, Doctor en Theologia, y Regente de los Estudios en el mismo Convento, 1 de Junio de 1734.—Lic. de la Orden: Fr. Joseph de Fuentes, Maestro, y Doctor en Sagrada Theologia, Examinador Synodal del Obispado de

Orihuela, Ex-Asistente General por las Provincias de España en la Curia Romana, Difinidor General, y Provincial actual del Carmen Observante de la Provincia de Aragon, &c. Valencia, 20 de Mayo de 1734.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Lorenzo Iñigo de Ochagavia, Comendador que ha sido de los Conventos de Sanguessa, Tudela y Estella; y ahora del Real Convento de Santa Eulalia de Pamplona, Presentado de Cathedra, Numero, y Justicia, del Real, y Militar Orden de N. S. de la Merced &c. 29 de Octubre de 1734.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Antonio Pelegrin Venero, Colegial Huesped en el de San Bartholomé el Viejo Mayor de Salamanca, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Ilmo. Sr. D. Melchor Angel Gutierrez Vallejo &c. 5 de Noviembre de 1734.—Aprob. del M. R. P. Fr. Bernabé Sanchez, Lector de Prima en el Convento Imperial de N. P. S. Francisco de Pamplona, 3 de Octubre de 1734.—Lic., tassa y priv. del Real Consejo de Navarra, al impresor, por diez años, á seis maravedis cada pliego. Pamplona, 12 de Noviembre de 1734.—Fee de erratas, por Fr. Bernabé Sanchez.—Prologo al letor.—Indice de los sermones.—Pág. 1: Texto.—Indice de los lugares de la Sagrada Escritura.—Tabla de las cosas notables.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

651.—CINTRUÉNIGO (Gabriel de).

Hostia pacifica | Victima sacra. | Que en el Altar Eucharístico encendió | en vivas llamas de amor el Paraclito Divino; al consagrarse | Esposa dulce en sus Aras, en su Profession Solemne la Ma- | dre Sor Maria Bernardina del Espiritu Santo (en el siglo Doña | Magdalena de Ayanz y Ureta, hija de el Señor de Ureta, | Nobilissimo, y Antiquissimo Solar de Navarra) en el | Religiosissimo Convento de las Madres Recoletas de | la Purissima Concepcion de la Ciudad de Tafalla, | el dia 20. de Junio de 1734. Fiesta de la | Santissima Trinidad, y patente el Santissimo | Sacramento. | La declamo | El R. P. Fr. Gabriel de Cintruenigo, | Ex-Lector de Theologia, y Guardian del Convento | de Capuchinos de la Ciudad de Tudela. | Y la saca á luz, y la dedica á la muy | Ilustre Señora Doña Maria Basilia de Ayanz, Con- | dessa de Guendulain &c. | Don Joseph de Ayanz y Ureta. | En Pamplona: Por Pedro Joseph Ezquerro. | (1734.)

4.°—10 hs. de prels. sin numerar, 24 ps.

(Pamplona, Archivo del Hospital General.)

652.—CROISET (Juan de).

La devocion | al Sagrado Corazon | de Jesus, | medio no menos poderoso, que | suave, para assegurar la salvacion en todo | genero de estados: | Inspirola Dios | á una alma de muy sublime | virtud, por cuyo medio mandó la publicasse, é | introduxesse entre los Fieles, para bien univer- | sal de todo el mundo, al V. P. Claudio de la | Colombiere de la Compañia de Jesvs, Pre- | dicador de su A. R. Madama la Duquesa de | York, Esposa del muy Catholico Principe | Jacobo, Duque entonces

de York, despues | Rey de la Gran Bretaña, II. de este nombre: | La escrivio en frances | El R. P. Juan de Croiset, de la Compañia de | Jesvs: y la ha traducido en Castellano, | y aumentado | El P. Pedro de Peñalosa, de | la misma Compañia de Jesus, Maestro en | Sagrada Theologia. | En Pamplona: En la Oficina de Joseph Joachin Martinez. Año M. DCC. XXXIV. | Por cuenta de Juan Francisco Garisoain. |

8.°—36 hs. de prels. sin numerar, 325 ps.—Sign. †-†††††, *A-X*.—Todos de 8 hs., menos †††††, que tiene 2, y *X*, que trae 4.

Una estampa, grab. en cobre, con el Sagrado Corazon, Sor Margarita Maria de Alacoque y S. Francisco de Sales.—Port.—V. en bl.—Ded. del P. Pedro de Peñalosa á los Reverendos Padres y Hermanos de la Compañia de Jesus de las Provincias de la Assistencia de España.—Lic. de la Religion: Manuel de Prado, Provincial de la Compañia de Jesus en esta Provincia de Castilla &c. Salamanca, 10 de Febrero de 1734.—Aprob. del M. R. P. Fr. Ignacio de la Concepcion, del Orden de Descalzos de la Santissima Trinidad, Redempcion de Cautivos, Lector de Theologia en el Colegio de Salamanca, Procurador General de España, dos veces Provincial, y dos veces Difinidor General de su Orden. Pamplona, 5 de Marzo de 1734.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Antonio Pelegrin Venero, Colegial del de San Bartholomé el Viejo, Mayor de Salamanca, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Ilmo. Sr. D. Melchor Angel Gutierrez Vallejo &c. 8 de Marzo de 1734.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Eugenio Alberto Valencia, Doctor en Sagrada Theologia, Examinador Synodal, y Prior en el Convento de N. S. del Carmen de Pamplona. (Sin fecha.)—Lic., Tassa y Priv. del Real y Supremo Consejo de Navarra, á Juan Francisco Garisoain, por diez años, á ocho mrs. por pliego. Pamplona, 29 de Abril de 1734. Estevan de Gayarre, Secretario.—Advertencia del traductor.—Tabla.—Indulgencias.—Introduccion.—Página 9: Texto.—Fee de erratas, por Fr. Pedro Nolasco de Mendinueta. Carmen Observante de Pamplona, 27 de Abril de 1734.

Port. del tomo segundo:

La devocion | al Sagrado Corazon | de Jesus, | Medio no menos poderoso, que suave, para asse- | gurar la salvacion en todo genero de estados: | Inspirola Dios | A una alma de muy svblime virtud, | por cuyo medio mandó la publicasse, é introduxesse | entre los Fieles, para bien universal, de todo el | mundo, al V. P. Claudio de la Colombiere, de | la Compañia de Jesvs, Predicador de S A. R. | Madama la Duquesa de York, Esposa del | muy Catholico Principe Jacobo, Duque | entonces de York, despues Rey de la | Gran Bretaña, II. de este nombre. | La escrivio en frances | El R. P. Juan Croiset, de la Compañia de Jesvs, | y la ha traducido en Castellano, y aumentado | El Padre Pedro de Peñalosa, | de la misma Compañia, Maestro de Teologia. | Segunda edicion corregida. | Tomo II. | Con Privilegio del Rey. | En Pamplona: En la Oficina de Joseph Joachin | Martinez Año M. DCC. XXXIV. | Por cuenta de Juan Francisco Garisoain. |

8.°—4 hs. de prels. sin numerar, 256 ps.—Sign. §, *A-Q*.—Todos, menos los prels., de 8 hs.

Port.—Al v.°: Indulgencias.—Tabla.—Texto.

En el mismo volumen y con paginación distinta se halla el siguiente:

653.——

Resvmen | de la vida de la venerable | Sor | Margarita Maria | Alacoqve, | Religiosa de la Visitacion | de Santa Maria, de quien se sirvió | Dios, para establecer la devocion | al Sagrado Corazon de Jesvs. | Murió en olor de santidad el dia 17. | de Octubre del año 1690. |

8.°— 122 ps.—Sign. *a-h.* — Todos de 8 hs.

Texto.—Protesta del P. Pedro de Peñalosa.—Fee de erratas.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.—Corella, Bibl. del Convento de Araceli.)

654.—OLAZAGUTÍA (MIGUEL DE).

Muy Ilustre Señor. | Por | el Licenciado Don Miguel de Olaza- | gutia Abogado de los Reales Tribunales. | Contra | el Señor Fiscal, y el Receptor de | Penas de Camara. | Sobre | alcance, que suena averse hecho á | Juan Antonio de Satostegui, Portero que ha sido del | Real Fisco, en quenta de las cantidades que ha co- | brado, ó debido cobrar de condenaciones. |

Fol.—19 ps.—Sign. *A-E.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, 25 de Noviembre de 1734.—Lic. D. Joseph Ignacio de Colmenares.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

655.—RODRIGUEZ (ANTONIO JOSEPH).

Palestra | critico-medica | en que se trata | introducir la verdadera | Medicina, y desaloxar la tyrana intru- | sa del Reyno de la Naturaleza. | Dedicado | al Muy Ilustre, y R.mo Señor | Abad, y Monges, del Real Monasterio de | Nuestra Señora de Beruela de el | Orden Cisterciense. | Escrito | por D. Fr. Joseph Rodriguez, | Monge Cisterciense en el Real Monasterio de | Nuestra Señora de Beruela. | Tomo I. | Con licencia, y privilegio. | En Pamplona: En la Oficina de Joseph Joachim | Martinez. Año M. DCC. XXXIV. |

4.°—25 hs. de prels. sin numerar, 240 ps.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

656.—UZTARIZ (FRANCISCO ANTONIO DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Memorial | de lo que se ha ac- | tuado en esta instancia de | Suplicacion: | en la causa que litiga | D. Francisco Antonio de Uztariz, | demandante: | Contra | La Villa de Santesteban | defendiente. | *(Sobre hierbas, aguas, etc.)*

Fol.—67 ps.—Sign. *A-R.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona á 20 de Agosto de 1734.—Lic. Piedra.—Joseph de Begue.—Martin de Gamboa.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1735.

657.—CUELLAR (ISIDORO DE).

Sermon | en las Honras | que hizo | la Santa Iglesia Cathedral | de Pamplona, en la muerte de su | Obispo. | El Illmo. Señor | D. Melchor Angel | Gutierrez Vallejo. | Predicole | el P. Isidoro de Cuellar, | de la Compañia de Jesvs. | Sacale á luz | Don Juan Ignacio | Carrillo, Canonigo Professo de la Santa | Iglesia de Pamplona. Sobrino de su Illma. | En Pamplona: Por Pedro Joseph Ezquerro, Impressor. |

4.°—8 hs. de prels. sin numerar, 52 ps.—Sign. *-**, *A-G*.—Todos de 4 hs., menos el último, que trae 2.

Port. con orla.—V. en bl.—Dedic. de D. Juan Ignacio Carrillo «Al Illustrissimo Señor Don Manuel de Samaniego, Obispo Electo de Oviedo, Arzobispo de Tarragona; y al presente Arzobispo de Burgos. Pamplona, 31 de Marzo de 1735.—Aprob. del Ldo. Don Juachin de Muru, Cura de la Parrochial de San Cernin de esta Ciudad de Pamplona, 18 de Febrero de 1735.— Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. Don Joseph de Apeztegui, Prior de la S. I. C. de esta Ciudad, Governador, y Vicario General de este Obispado de Pamplona, Sede Vacante &c. 15 de Febrero de 1735.—Cens. de Fray Leon de la Madre de Dios, Rector del Colegio de Carmelitas Descalzos de Pamplona, 6 de Marzo de 1735.—Página 1: Texto.—H. en bl.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.—Bibl. del Cabildo Catedral.)

658.—ELEIZALDE (FRANCISCO).

Apecendaco doctrina cristiana euscaraz.—Pamplona, 1735.

(Sorarrain.)

659.—ELIZONDO (JOACHIN DE).

Novissima Recopilacion | de las Leyes | de el Reino | de Navarra, | hechas en sus Cortes generales desde el | año de 1512. hasta el de | 1716. inclusive. | Que con especial orden de los Tres Estados ha | coordinado el Licenciado Don Joachin de Elizondo, Sindico, y Diputado que fue del | mismo Reino, Oidor Togado de la Cámara de Comptos, y ahora Oidor del Real | Consejo, insiriendo en la Recopilacion de los Sindicos, y á los Titulos á | que pertenecen todas las promulgadas en el referido tiempo. | Y dedica | al mismo Ilustrissimo Reino, y á sus Tres Estados. | Tomo primero. | Año 1735. | En Pamplona: En la Oficina de Joseph Joachin Martinez. |

Fol.—2 hs. de prels. y 58 de índice sin numerar, 953 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Zzzz, Aaaaa-Zzzzz, Aaaaaa-Ggggg, a-p*.—Todos de 4 hs., menos *A, B, C, D, E*, que tienen á 2.—Los prels. no tienen sign.

Port. grab. en cobre, con el escudo de Navarra, y al pié: Nueva Recopilacion | de Leyes de el Reyno | DE Navarra. V. en bl.—Port. principal, con el escudo de Navarra, grabado en madera, y con orla.—V. en bl.—Tabla de los Titulos contenidos en este primer Tomo y Libro.—Erratas del margen.—Erratas del contexto. Pamplona, 12 de Julio de 1735. Lic.

Don Joseph Ignacio de Colmenares. Lic. Don Francisco de Iruñela y Perez.—Lic., tassa y privil. del Real y Supremo Consejo de Navarra, á la Diputacion, á ocho maravedis el pliego.—Pamplona, 23 de Julio de 1735. Miguel Rodriguez de Soria, Secretario.—Pág. 1: Texto.—P. en bl.—Indice de las cosas contenidas en este primero Tomo, y primero Libro (por orden alfabético).—Pág. en bl.

Port. del tomo segundo:

Novissima Recopilacion | de las Leyes | de el Reino de Navarra, | hechas en sus Cortes generales desde el | año de 1512. hasta el de 1716. inclusivé. | Que con especial orden de los Tres Estados ha | coordinado el Licenciado Don Ioachin de Elizondo, Sindico, y Diputado que fué del | mismo Reino, Oidor Togado de la Camara de Comptos, y ahora Oidor del Real | Consejo, insiriendo en la Recopilacion de los Sindicos, y á los Titulos á | que pertenecen todas las promulgadas en el referido tiempo. | Y dedica | al mismo Ilustrissimo Reino, y á sus Tres Estados. | Tomo segundo. | Año (E. de A.) *1735. | En Pamplona: En la Oficina de Joseph Joachin Martinez |*

Fol.—3 hs. de prels. y 54 de índice sin numerar, 1.007 ps.—Sign. §-§§, *A-Z, Aa-Zz, Aaa-Zzz, Aaaa-Zzzz, Aaaaa-Zzzzz, Aaaaaa-Mmmmmm, a-o.*—Todos de 4 hs., menos *Mmmmmm* y *o*, que sólo tienen á 2 cada uno.

Port. con orla y el escudo de Navarra.—V. en bl.—Tabla de los Titulos, que contiene este segundo Tomo.—Erratas del margen.—Erratas del contexto. Pamplona, 12 de Julio de 1735. Lic. Don Joseph Ignacio de Colmenares. Lic. Don Francisco de Iruñela y Perez.—Pág. 1: Texto.—Pág. en bl.—Indice de las cosas contenidas en este segundo tomo (por orden alfabético).—H. en bl.—Toda la obra á dos cols.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.—Bibl. de la Diputación.)

660.—FALCES (MARQUESES DE).

Muy Ilustre Señor | *(Estampa de la Virgen del Rosario, grab. en mad.)* Ne scribam vanum, | Duc pia Virgo manum. | Por | Los Marqueses de Falces, en | el Pleyto visto por V. S. | Contra | Don Melchor | Antonio de Ayala, como he- | redero de D. Melchor Diego | de Ayala su Padre: Se informa á | V. S. lo siguiente. | *(Sobre herencia.)*

Fol.—27 ps.—Sign. *A-G.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, á 8 de Octubre de 1735.—Lic. Don Miguel de Olazagutia.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

661.—FALCES (MARQUESES DE).

Muy Ilustre Señor. | *(Estampa de la Virgen del Rosario, grab. en mad.)* Ne scribam vanum, | Duc pia Virgo manum. | Adicion | al informe principal. | Por | los Marqueses | de Falces. | Contra | Don Melchor Antonio | de Ayala, y Don Juan Francisco | de Ayala su hermano. |

Fol.—34 ps.—Sign. *A-I.*

Sin fecha; pero es de 1735.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

662.—LANGUET (JUAN JOSEPH).

Tratado | de la confianza | en la misericordia | de Dios. | Y el

tratado | de la falsa gloria del mundo, | y felicidad de la Virtud. | Escrito en frances | por el Ilmo. Sr. D. Juan Joseph | Languet, Obispo de Soissons. | Traducido en castellano | por el P. Andres de Honrubia, | de la Compañia de Jesvs. | Y se dedica á Nra. Señora | del Sagrario. | Año 1735. | Con privilegio. | En Pamplona: En la Oficina de Joseph | Joachin Martinez. |

4.°—20 hs. de prels. y 3 de índice sin numerar, 402 ps.—Sign. ¶-¶¶¶, *A-Z, Aa-Cc.*—Todos de 8 hs., menos ¶¶¶, y *Cc*, que tienen á 4.

Port.—V. en bl.—Dedic. de Joseph Joachin Martinez «A la Soberana Emperatriz de cielo, y tierra, Maria Santissima Señora nuestra, que con el titulo é Invocacion del Sagrario se venera con religioso Culto en la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Pamplona.» — Consolator optime.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Joseph de Zala, Religioso de Nra. Señora del Carmen de la antigua Observancia, Prior que fue de su Convento, Examinador Synodal de este Obispado, Doctor, y Maestro en Sagrada Theologia, y Regente de Estudios de el Convento de Pamplona, &c. 20 de Enero de 1735.—Lic. del Ordinario: Nos el Lic. D. Fermin de Lubian, Canonigo expressé Professo en la S. I. C. de esta Ciudad de Pamplona, Governador y Oficial principal de este Obispado &c. Pamplona, 26 de Enero de 1735.—Aprob. del M. R. P. Fr. Manuel Garay, de la Regular Observancia de Nuestro Serafico Padre San Francisco, de la Provincia de Burgos, Lector Jubilado en Sagrada Theologia, Guardian, y Rector, que ha sido del Colegio de San Buenaventura, y Casa Capitular de Santo Domingo de la Calzada; Ex-Difinidor de dicha Provincia, y al presente Guardian de el Imperial Convento de San Francisco de la Ciudad de Pamplona, y Examinador Synodal del Obispado. San Francisco de Pamplona, 2 de Noviembre de 1734.—Fee de erratas, por Fr. Eugenio Alberto Valencia.—Lic., tassa y Privilegio del Real y Supremo Consejo de Navarra, por diez años, á seis mrs. el pliego, á favor de Joseph Joachin Martinez, Impressor. Pamplona, 15 de Febrero de 1735. Juan Bautista Solano, Srio.—Noticia del autor.—Prólogo.—Texto.—Tabla de los Paragrafos de este Libro.—H. en bl.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.—Bibl. de D. Antonio Labarta.)

663.—LARRAGA (Francisco).

Promptuario | de la | Theologia | Moral | muy util para todos los que se | han de exponer de Confessores, y para la debida administracion del | Santo Sacramento de la Penitencia. | Nuevamente reconocido, mejorado, corregido, | y añadido por su Autor, en su tercera impression, conforme á la | qual sale esta quarta, sin numerar las muchas, hechas en di- | versas partes sin la presencia de su Autor, para correccion de | sus erratas. | Vease el prologo al lector. | Dedicado | á la Madre de Dios, nuestra Señora, la sacra- | tissima Virgen Maria del Rosario, | Reyna, Patrona, y Abogada. | Por el Rmo. P. M. Fr. Francisco Larraga, Prior del | Convento de San-Tiago de Pamplona, Orden de Predicadores. | Año 1735. | Con privilegio. | En Pamplona: Por Pedro Joseph Ezquerro, Impressor. |

4.°—12 hs. de prels. sin numerar, 78..... ps.—Sign. ¶-¶¶¶, *A-Z, Aa-Zz,*

Aaa-Zzz, Aaaa-Zzzz, Aaaaa-Fffff.—Todos de 4 hs. (Incompleto.)

Port. con el escudo de la Orden dominicana, toscamente grab. en mad. —V. en bl.—Dedic. del autor «A la Madre de Dios, Ntra. Señora la Sacratissima Virgen Maria, del Santissimo Rosario, Reyna, Patrona, y Abogada».—Lic. de la Orden: El Mro. Fr. Francisco Moreno, Regente Jubilado de S. Gregorio de Valladolid, y Provincial de esta Provincia de España, &c. Santo Domingo el Real de Madrid, 17 de Agosto de 1720.—Aprob. de los RR. PP. Fr. Francisco Becerril, Fr. Juan Antonio Manzanares, y Fr. Joseph Manzano, Regentes del Convento de San-Tiago, Universidad de Pamplona, 13 de Febrero de 1721.—Parecer del Rmo. P. F. Antonio Raon, Lector de Prima, Guardian del Convento de N. P. S. Francisco de Pamplona, 16 de Febrero de 1721. —Lic. del Ordinario: Nos el Lic. Don Bartholomé Garcia Delgado, Governador, Provisor, y Vicario General de este Obispado de Pamplona, &c. 17 de Febrero de 1721.—Aprob. del Rmo. Padre Pablo Migvel de Elizondo, de la Compañia de Jesvs. Colegio de la Anunciada de Pamplona, 13 de Febrero de 1721.—Suma del priv. y tassa, por diez años, á seis maravedis el pliego. Pamplona, 18 de Febrero de 1721.—Indice de los tratados, y paragrafos de este Promptuario.—Fee de erratas.—Prólogo.—Pág. 1: Texto.—Pág. 780: Indice de las palabras.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial. —Bibl. de D. Fermín Gilveti.)

664.—RONCESVALLES (Real Casa de).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Por | la Real | Casa | de Nuestra Señora | de Roncesvalles | Contra | los Señores Licenciado D. Antonio | Lisson, Alcalde de la Real Corte, y su Muger. | Sobre | Declinatoria de fuero en la | causa de la Capellania fundada por el Capi- | tan Aquerreta. |

Fol.—9 ps.

Sin pié de imprenta:—Al fin: *Roncesvalles, y Diciembre 17 de 1735.—Liccenciado Don Joseph de Zaro, Abogado de los Tribunales Reales, y Suprior de la dicha Real Casa de Roncesvalles.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

665.—SAN JOSEPH (Manuel de).

Oracion funebre | en las sumptuosas | exequias que | el Illustrissimo Cabildo | de la Santa Iglesia Cathedral | de Pamplona. | Dedico | á la digna memoria del Illmo. Señor | D. Melchor Angel | Gutierrez Vallejo. | Dignissimo Obispo de Pamplona: de el | Consejo de su Mag. &c. | Dixola | el P. Fr. Manuel de San Joseph, | Carmelita Descalzo. | Sacala á luz | D. Juan Ignacio Carrillo, Canonigo | Professo de la Santa Iglesia de Pamplona. Sobrino de su Illma. | En Pamplona: Por Pedro Joseph Ezquerro, Impressor. |

4.°—8 hs. de prels. sin numerar, 60 ps.—Sign. *-**, *A-H.*—Todos de 4 hs., menos el último, que tiene 2.

Port. con orla.—V. en bl.—Dedic. de D. Juan Ignacio Carrillo «Al Excelentissimo señor D. Juan de Ydiaquez, de el Orden de Santiago; Duque de Granada; Conde de Salazar; Marqués de San Vicente: Grande de España de primera Clase, de el Toyson de oro; Capitan General de los Exer-

citos de su Magestad; Ayo, y Governador de el Serenissimo Señor Principe de Asturias, su sumiller de Corps; y Sargento Mayor de las Guardias de Corps de su Magestad, &c., (sin fecha).—Aprob. del P. Antonio de Cangas, Rector de el Colegio de la Compañia de Jesus de Pamplona, y Examinador Sinodal de este Obispado, 11 de Marzo de 1735.—Aprob. del Dr. D. Felix de Amatriain, Cura de la Parroquial de San Juan de la S. I. C. de Pamplona, 13 de Febrero de 1735. —Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. Don Joseph de Apeztegui, Prior de la S. I. C. de esta Ciudad, Governador y Vicario General de este Obispado de Pamplona, Sede Vacante &c. 15 de Febrero de 1735.—Pág. 1: Texto.

(Pamplona, Bibl. del Cabildo Catedral.)

666.—UZTARIZ (FRANCISCO ANTONIO DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Por D. Fran.co Antonio | de Uztariz, Thesorero General de | Guerra de este Reyno, y de la Provincia de Guipuzcoa, | vezino de la Villa de Santestevan. | Contra | dicha Villa. | Sobre | Inhibicion de roturas, y nueva obra; pero en esta instancia, | sobre nuledades, agravios, y nueva alegacion, que ha | interpuesto dicha Villa de la sentencia de la Real | Corte, se informa á V. S. lo siguiente. |

Fol.—54 ps.—Sign. *A-O.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Villaba, y Enero 24. de 1735.—Lic. Don Francisco Ascarate.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1736.

667.—AREBALO (BUENAVENTURA DE).

Vida exemplar, | y doctrinal | de la | Venerable Madre Ana | de S. Joachin, | Religiosa Carmelita Descalza | en el Convento Religiosissimo de Santa | Ana de la Ciudad de Tarazona | Escrita | por el Padre Maestro Fray | Buenaventura de Arebalo, Carmelita Observante. | Quien la dedica | Al Excelentissimo Señor Don | Francisco Fernandez de la Cueva y de la Zerda, | Duque de Alburquerque, Marqués | de Cuellar, y Cadreita, &c. | Con licencia: En Pamplona, en la Oficina de Joseph | Joachin Martinez. Año de 1736. |

4.°—18 hs. de prels. sin numerar, 272 ps.—Sign. §-§§§, *A-R.*—Todos de 8 hs., menos §§§, que sólo tiene 2.

Port. con orla.—V. en bl.—Dedic. del autor «Al Excelentissimo Señor Don Francisco Fernandez de la Cueva y de la Cerda, Duque de Alburquerque, Marqués de Cuellar, y de Cadreita, Conde de Ledesma, de Huelma, y de la Torre; Señor de las Villas de Monveltran, la Codosera, Guillena, Lanzaita, Mijares, Pedro Bernardo, San Estevan, Aldeadavila de la Rivera, Villarejo, y las Cuevas, Gentil-Hombre de Camara de su Magestad, &c.»—Cens. de los MM. RR. PP. Maestros Fr. Joseph Urtesabel, Doctor en Sagrada Theologia: y Fr. Joseph Zala, Doctor en Sagrada Theologia, Prior, que fué de el Real Convento de Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Pamplona, Examinador Synodal de su Obispado, y Difinidor actual de la Provincia de Aragon, Valencia, y Navarra, de Carmelitas Observantes. Pamplona, 15 de Enero

de 1736.—Lic. de la Orden: Fr. Joseph de Maya, Maestro, y Dr. en Sagrada Theologia en la Universidad de Zaragoza, Examinador Synodal de su Arzobispado, Difinidor General, y Provincial actual del Carmen Observante de la Provincia de Aragon, &c. Tudela, 11 de Noviembre de 1735.—Aprob. del M. R. P. Fr. Gabriel Martinez, de la Orden de Predicadores, Regente de Estudios en la Universidad de San-Tiago de Pamplona, 10 de Febrero de 1736.—Lic. del Ordinario: Nos el Licenciado D. Fermin de Lubian, Canonigo expresse Professo en la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, Governador, y Oficial Principal de este Obispado de Pamplona, por el Muy Ilustre Cabildo de dicha Santa Iglesia, Sede Episcopal Vacante, por muerte del Ilustrissimo Señor D. Melchor Angel Gutierrez Vallejo, Obispo último &c. Pamplona, 11 de Febrero de 1736.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Lorenzo Iñigo de Ochagavia, Presentado de Cathedra, y Numero: Comendador del Real Convento de Santa Eulalia de Pamplona, y antes de los Conventos de Sanguessa, Estella, y dos veces del de Tudela, del Real, y Militar Orden de Nra. Señora de la Merced, Redempcion de Cautivos, &c. Pamplona, 15 de Febrero de 1736.—Lic., tassa y privil. del Real y Supremo Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis maravedis el pliego. Juan Bautista Solano, Srio.—Fee de erratas, por Fr. Francisco Layassa. En el Carmen Observante de Pamplona, 1 de Junio de 1736.—Pról. al piadoso lector.—Indice de los capitulos.—✠ Pág. 1: Texto. Al fin hay una estampa, grab. en mad., que representa á la Santísima Virgen con Santa Teresa, San Elías y San Miguel Arcangel.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

668.—ASIN (PETRUS JOSEPH).

Officia propria Sanctorum, quorum alia jussu Summorum Pontificum in Ecclesia generaliter in sola Hispania celebrantur, &c. Per Petrum Josephum Asin.—Pampilone, 1736.

4.°

(Altadill.)

669.—ATARÉS (CONDE DE).

(Estampa de la Virgen del Pilar, grab. en mad.) Deipara, & Immaculata Virgo, dirige me. | Mvy Ilvstre Señor. | Por | el Excelentissimo Señor | Conde de Atares, | Informe juridico, en el pleyto, | que se litiga. | Contra | el Excelentissimo Señor | Dvque de Albvrqverqve, | Sobre la propiedad, y dominio de el | Estado, y Marquesado de Cadreita, | y sus Agregados. |

Fol.—54 ps.—Sign. *A-O.*

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Zaragoza, y Octubre 16. de 1736.—D. Antonio Ripa.—D. Thomás Sahun.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

670.—BANDO.

Bando del Real Consejo de Navarra sobre el valor de la moneda y modo de pagarla.

Fol.—4 hs.

Sin port. ni pié de imprenta.—Al fin: Pamplona á 5 de Septiembre de 1736.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

671.—BOZAL Y ANDRÉS DE USTARROZ (ANTONIO).

Oracion panegyrica | que en la solemnissima | Translacion |

de un devotissimo milagroso | Crucifixo | á una nueva primorosa capilla, | que celebró el Real Monasterio de Fitero, de la | Orden Cisterciense el dia tres de Mayo | de este presente año de 1736 | Dixo | El Rmo. P. M. D. Antonio Bozal y Andres | de Ustarroz, Monge del Real Monasterio de Nuestra Señora | de Beruela, Maestro de Numero de la Congregacion Cister- | ciense, y Confessor de las Señoras Religiosas de el | Real Insigne Monasterio de Nuestra Señora | de la Caridad de Tulebras. | Lo saca á luz, y dedica | al muy ilustre Señor Abad, y Santa | Comunidad del Real Monasterio de Fitero, el P. Don | Estevan Sanchez, Monge, y Cillerero del dicho | Real Monasterio. | Con licencia: En Pamplona, en la Oficina de Joseph | Joachin Martinez. Año de 1736. |

4.°—8 hs. de prels. sin numerar, 39 ps.—Sign. *A-K.*—Todos de 4 hs.

Port. con orla.—V. en bl.—Lic. del Ordinario: Nos el Dr. D. Joseph Francisco de Bernedo, Canónigo expressé Professo de la S. I. C. de esta Ciudad, Governador, Vicario General, y Oficial Principal de este Obispado de Pamplona, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Ignacio de Añoa y Busto, &c. 13 de Junio de 1736.—Aprob. de el R. P. Fr. Bernabe Sanchez, Lector de Prima en el Convento de N. P. S. Francisco de esta Ciudad de Pamplona, 18 de Junio de 1736.—Suma de la lic. del Consejo. 19 de Junio de 1736. —Pág. 1: Texto.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

672.—CALATAYUD (PEDRO DE).

Juicio de los Sacerdotes, | Doctrina | practica, | y anatomia de sus conciencias, | dispuesta | en seis platicas, | que suele hacer al gremio eclesiastico | en sus Missiones, y una Instruccion que da un Ilus- | trissimo Señor Obispo, | El M. R. P. Pedro de Calatayud, Maestro | de Theologia, y Missionero Apostolico de la Compañia de | Jesus, de la Provincia de Castilla. | Dedicalas | al Ilustrissimo Señor Don Thomas | Joseph de Montes, Arzobispo Obispo de Carta- | gena, y Murcia, del Consejo de su Mag. &c. | El Ilmo. Señor Don Francisco Añoa y Busto, | dignissimo Obispo de Pamplona, del Consejo de su Mag. ha con- | cedido 40 dias de indulgencia á todos los Eclesiasticos, y á los | que deseán seylo, por cada vez que lean, ú hagan leer alguno | ó algunos Paragrafos de estas Platicas. | Vease su Exortacion. | Con licencia: En Pamplona, en la Oficina de Joseph Joachin | Martinez. Año M. DCC. XXXVI. |

4.°—24 hs. de prels. sin numerar, 267 ps.—Sign. §-§§§, *A-R.*—Todos de 8 hs., menos *R*, que tiene 6.

Port.—V. en bl.—Ded. del autor. —Lic. de la Religion: Francisco Bono, de la Compañia de Jesvs, Preposito Provincial de la Provincia de Aragon &c. Colegio de Graus, 28 de Enero de 1735.—Censura de el Ilustrissimo, y Real Colegio de los RR. PP. Dominicos de la Ciudad de Orihuela, 7 de Marzo de 1735.—Aprob. del M. R. P. Fr. Vicente Guillen, Letor Jubilado, y Custodio actual de

la Santa Provincia de Valencia de Religiosos Franciscos Observantes. Convento de N. P. S. Francisco de Valencia, 30 de Enero de 1736.—Censura del R. P. M. Francisco Miguel, de la Compañia de Jesvs, Doctor en Sagrada Theologia, y Cathedratico de Prima en el Colegio de San Pablo de Valencia, 5 de Febrero de 1736.—Aprob. que de orden del Real Consejo dá el P. Manuel Perez, Doctor en Theologia, Missionero Apostolico, y al presente Retor del Colegio de Alicante de la Compañia de Jesvs, 26 de Enero de 1736.—Aprob. del M. R. P. M. Fr. Eugenio Alberto Valencia, Doctor en Sagrada Theologia, Difinidor actual de su Provincia, del Orden de Nuestra Señora del Carmen de la Antigua Observancia. Real Convento del Carmen de Pamplona, 1 de Mayo de 1736.—Lic. del Ordinario: Don Francisco Añoa y Busto, Obispo de Pamplona, 23 de Julio de 1736.—Censura del R. P. Fr. Bernabe Sanchez, Letor de Prima del Convento de nuestro Padre San Francisco de Pamplona, 3 de Mayo de 1736.—Lic., tassa y priv. del Real y Supremo Consejo de Navarra, por diez años, á seis maravedis cada pliego, al impressor. Pamplona, 1 de Julio de 1736. Juan Bautista Solano, Secretario.—Pág. 1: Texto.—Indice de las platicas.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.—Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero.)

673.—CORELLA (CIUDAD DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Por | la Ciudad | de Corella. | Contra | la de Tudela, y Villa de Cintruenigo. | Sobre | derechos de aguas, impugnacion de | la vista ocular, y declaracion de los peritos, y sobre otras | cosas, que en el progresso de este Informe se expressarán. |

Fol. 46 ps.—Sign. *A. M.*—Todos de 2 hs.

Port. con una estampa de la Virgen del Rosario, grab. en mad.—Sin pié de imprenta, y al final la fecha: Pamplona, Enero 20. de 1736.—*Lic. Don Joachin Ferrer.*

(Corella, Archivo del Ayuntamiento.)

674.—CORELLA (CIUDAD DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | La Ciudad | de | Corella | demandante. | Contra | la Villa | de Cintruenigo, | y la Ciudad | de | Tudela | aderido. | sobre, | que se quiten los terraplenes, y | Paredones, que ay en los Caminos, que se vá desde di- | cha Villa á la referida de Corella. |

Fol.—154 ps.—Sign. *A-Z, Aa-Qq.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al final trae la fecha: Pamplona, y Marzo 21 de 1736; y las firmas: *Lic. Don Francisco Felix Quadrado.—Andrés de Muniain.—Jph. de Olleta.—Fausto de Egues.*

(Corella, Archivo del Ayuntamiento.)

675.—FERMIN (SAN).

Novena | del inclito | martyr | S Fermin, | Primer Obispo de su Patria | Pamplona. | Patrono del Reyno de | Navarra. | Por un Devoto del Santo, | natural de la misma Ciudad. |

(Al v.°) En Pamplona: En la Ofici- | na de Geronimo Anchuela. | Vive en la Calle de San | Agustin. Año 1736. |

12.°—53 ps. y 5 hs. de gozos sin numerar.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

676.—OCHAGAVIA (VILLA DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Ne scrivam vanvm, duc, Virgo | pia, manum. | Por la Villa | de | Ochagavia, | Defendiente. | Contra | el Real Monasterio de San Salvador | de Leyre, Demandante. | Se añade, á lo que se informo | sobre la repulsion, y dilatorias, lo siguiente. | *(Sobre términos.)*

Fol.—7 ps.
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona 25. de Mayo de 1736.—Lic. Don Joseph Fernando de Pagola.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

677.—OCHAGAVIA (VILLA DE).

✠ | Muy Ilustre Señor. | Ne scrivam vanum, duc, Virgo | pia, manum. | Por la Villa | de | Ochagavia, | Defendiente. | Contra | el Real Monasterio de San Salva- | dor de Leyre. | En respuesta á los informes con- | trarios, se informa á V. S. lo siguiente. | *(Sobre división de términos.)*

Fol.—8 ps.
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona 10 de Marzo de 1736.—Lic. Don Joseph Fernando de Pagola.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

678.—PAMPLONA (IGLESIA CATEDRAL DE).

(✠) | Jhs. Maria Joseph. | Muy Ill.e Señor. | Por | la Santa | Iglesia | Cathedral | de | esta Ciudad, | contra | Don Phelipe, y D. | Andrés Gutierrez, y demás opues- | tos al Expolio del Illustrissimo | Señor D. Melchor Angel | Gutierrez Vallejo, ultimo | Obispo de dicha Santa | Iglesia. |

Fol.—34 ps.—Sign. *A-H.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Octubre, de 1736.—L. D. Joachin de Vscarrés, Canonigo Sindico.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

679.—PROVISIÓN.

Provision (del Real Consejo de Navarra) inserta Cedula Real, que impone nuevas pe- | nas á los Defraudadores y Contravandistas de la Renta de | el Tabaco, interin que el Reyno junto en Cortes delibere, | y proponga otras Providencias. |

Fol.—7 ps.
Sin pié de imprenta.—Al fin: Pamplona á 12 de Marzo de 1736.

(Pamplona, Archivo del Ayuntamiento.)

680.—SALAZAR (FRANCISCO DE).

Afectos | y | consideraciones | devotas, | y eficacissimas, | añadidas á los exer- | cicios de N. P. San Ignacio de | Loyola, Fundador de la | Compañia de Jesvs. | Por el P. Dr. Francisco | de Salazar, Religioso de la | misma Compañia. | Va al principio una | breve noticia del Libro | de los Exercicios. | Y al ultimo una instruccion para la Confession ge- | neral, ó particular: y algunas | Consideraciones para

an- | tes, y despues de la | Comunion. | Con Licencia, y Privilegio. | En Pamplona: Por Joseph Joa- | chin Martinez. Año 1736. |

8.°—372 ps.—Sign. *A-Q.*—Todos de 12 hs., menos el último, que tiene 6.

Port.—Aprob. del R. P. Fr. Miguel de Torralba, Ex-Lector de Theologia, Calificador de la Suprema, y General Inquisicion, Difinidor primero de la Provincia de Navarra, y Guardian del Convento de Capuchinos de Pamplona, 2 de Junio de 1731.—Lic. y priv. por quatro años, al impresor. Pamplona, 21 de Agosto de 1736. Juan Bautista Solano, Secretario del Real y Supremo Consejo de Navarra. —Texto.—H. en bl.

(Corella, Bibl. del Excmo. Sr. D. Cayo Escudero.)

681.—SAN BUENAVENTURA (MANUEL DE).

Controversias | morales, | sobre el derecho, que | los Officios, y Exercicios Eclesiasticos, | dan á algun emolumento temporal, | y de el dominio, que de el se ad- | quiere. Por modo de Dialogo | entre un Examinador, y un Opositor. | Su Autor | El P. Fr. Manvel de San | Buenaventura, Religioso Carmeli- | ta Descalzo. | Dedicalas | á Nuestro Muy R. P. | Fr. Antonio de la Assumpcion, | General de la misma Orden. | Con licencia, y Privilegio. | En Pamplona: Por la viuda de Alfonso | Burguete. Año 1736.

8.°—16 hs. de prels. sin numerar, 303 ps.—Sign. ¶-¶¶, *A-T.*—Todos los cuads. de 8 hs.

Port.—P. en bl.—Dedic. del autor al Muy R. P. Fray Antonio de la Assumpcion, General de la Orden. Logroño, 22 de Agosto de 1733.—Lic. de la Orden: Fr. Antonio de la Assumpcion, General. Madrid 28 de Septiembre de 1735.—Aprob. del Rmo. P. Fr. Joseph Urtesabel, del Orden de N. S. del Carmen de la Observancia: Pamplona, 26 de Marzo de 1736.—Lic. del Ordinario: Dr. D. Joseph Francisco de Bernedo, Canonigo expresse professo de esta S. I. C. Govern. Prov. y Vic.° General del Obisp. de Pamplona, 13 de Abril de 1736.—Aprob. del M. Rmo. P. Fr. Andrés de Barcayztegui, de la Esclarecida Religion de Predicadores, Regente de Estudios de la Universidad de Pamplona, 24 de Marzo de 1736.—Fee de Erratas: Fr. Bernardo de la Madre de Dios. Pamplona, 3 de Mayo de 1736.—Lic., Tassa y Privilegio del Real y Supremo Consejo de Navarra, por diez años, á seis maravedis el pliego. Esteban de Gayarre, Secretario. Pamplona 4 de Mayo de 1736.—Prólogo al lector.—Indice de las controversias.—Advertencia.—Texto.—P. en bl.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

682.—UZTARIZ (FRANCISCO ANTONIO DE).

✠—Muy Ilustre Señor. | Por | D. Francisco Anto | nio de Uztariz, Thesorero gene | ral de Guerra. | Contra | la Villa de Santestevan. | Sobre | Impvgnacion de la vista ocvlar | hecha en su causa de inhivicion, y sobre su allanamien- | to, pruebas, y nueva vista, que ofrece, y pide, siendo | necessario, se informa á V. S. lo siguiente. | *(Sobre faceria.)*

Fol.—24 ps.—Sign. *A-F.*
Sin pié de imprenta.—Al fin: *Villa-*

va, y Noviembre 4. de 1736.—Lic. Don Francisco Ascarate.

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

1737.

683.—ARMISSEN Y MARIN (IGNACIO).

Vida | de San Juan | Bautista, | La escrivio | el Dr. Don Ignacio Armissen y | Marin, Canonigo de San Agustin, del Habito de | San Antonio Abad, Secretario del Capitulo de su | Religion, de su General, y Visita, Comen- | dador que fué de la Ciudad de Tude- | la, y al presente de Pamplona. | Y dedica | al M. Ilustre Sr. Dr. D. Christoval | Miralles, por la gracia de Dios, y Santa Si- | lla Apostolica, Preceptor General de la Reli- | gion de Canonigos de San Agustin, del Ha- | bito de San Antonio Abad, en los Reynos | de Navara, *(sic)* Aragon, Cataluña, Va- | lencia, Mallorca, y Menorca, &c. | Con licencia, En Pamplona, en la Oficina de Joseph | Joachin Martinez. Año de 1737. |

4.°—14 hs. de prels. sin numerar, 115 ps.—Sign. §-§§§§, *A-P.*—Todos de 4 hs., menos §§§§ y *P*, que tienen á 2.

Port. con orla.—V. en bl.—Dedic. suscrita por el autor. Pamplona, 2 de Junio de 1736.—Aprob. del Dr. Don Juan Bautista Planells, Canonigo Reglar de S. Agustin, del Habito de San Antonio Abad, Lector que ha sido de Philosophia, y actual de Theologia en la Real Casa mayor, y Preceptoria General de San Antonio Abad de Olite, 12 de Julio de 1736.—Lic. de la Religion: Nos el Dr. D. Christoval de Millares *(sic)* &c. Olite, 14 de Julio de 1736. Firma: *Miralles.*—Aprob. del P. Antonio de Villafañe, de la Compañia de Jesus, Maestro de Theologia en el Colegio de la Ciudad de Pamplona, 1 de Julio de 1736.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. D. Pedro Antonio Fernandez de Arcaya, &c. Pamplona, 9 de Enero de 1736.—Aprob. del Ldo. D. Joseph Ignacio de Colmenares, y Aramburu, Abogado de los Reales Consejos, Sindico del Reyno de Navarra, y actual Regidor Cabo, por la Parroquia de S. Nicolás de Pamplona, 22 de Agosto de 1736.—Lic., tassa y priv. del Real y Supremo Consejo de Navarra, al autor, por diez años, á seis mrs. por pliego. Pamplona, 11 de Enero de 1737. Juan Bautista Solano, Srio.—Pról. al lector.—Pág. 1: Texto.—P. en bl.

(Corella, Bibl. del Convento de Carmelitas Descalzos.)

684.—ATARÉS Y DEL VILLAR (CONDE DE).

(Est. de la Virgen del Pilar, grab. en mad.) Ne scribam vanum, duc pia Virgo manum. | Muy Ille. Señor. | Por el Exmo. Sr. Conde | de | Atares y del Villar. | En el pleyto que se litiga | contra | el Ex.mo S.r Duque de | Alburquerque | sobre | la propiedad del Estado, y Marquesado de Cádreita. | En respuesta de las Cedulas contrarias. |

Fol.—54 ps.—Sign. *A-O.*—Todos de 2 hs.

Sin pié de imprenta.—Al fin: *Pamplona, y Mayo 11. de 1737.—Lic. Don Miguel de Olazagutia.—Lic. D. Diego Olague y Olloqui.*

(Catedral de Pamplona, librería vieja.)

685.—CARRAL (P.)

Epítome de la elocuencia española, por el P. Carral.—Pamplona, 1737.

8.°

(Altadill.)

686.—CASALICCHIO (CAROLUS).

Tuta | conscientia, | seu | agendorum, vel non agen- | dorum, in quibusdam selectissimis, ac fre- | quentiús accidentibus Conscien- | tiæ Casibus | Tuta Methodus Moralis. | Iuxta | doctrinam, et auctorita- | tem Doctorum Primæ Classis. | Necnon | decreta hucusque emissa | Summorum Pontificum, & Sac. Congregat. | Eminentissimorum S. Rom. Ecclesiæ | Cardinalium. | Auctore Reverendo Admodum Patre | Carolo Casalicchio, | Societatis Iesu Theologo. M. DCC. XXXVII | Pompelonæ: Ex Officina, & sumptibus Iosephi | Ioachim Martinez, Typ. & Bibliop. |

8.°—8 hs. de prels. sin numerar, 580 ps.—Sign. ¶, *A-Z, Aa-Ii.*—Todos de 8 hs.

Port. con orla.—V. en bl.—Ded. del impresor «Illmo. Principi D.° semper meo D. Francisco Añoa, & Busto, Episcopo meritissimo Pampilonensi, Regis á Consilio, &c.»—Lic. Religionis: Michael de Flore, Præpositus Provincialis Societatis Iesu in Regno Neapolitano. Neapoli, 26 Octobris 1680.—Approb. Patris Antonii de Villafañe, Societatis Iesu, & Theologiæ Magistri in Collegio Pompelonensi, 7 Maji 1737.—Lic. del Ordinario: Nos el Ldo. Don Pedro Antonio Fernandez de Arcaya, Colegial de el Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Provisor, y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Añoa y Busto, &c. 5 de Julio de 1737.—Cens. D. Ignatii Armissen, et Marin, Canonici S. Augustini, Iuris Cæsarei Doctoris, Commendatoris S. Antonii Abbatis Pompilonæ, 24 Maji 1737.—Errata sic corrige, por Gaspar de Raygadas, de la Compañia de Jesus, Maestro de Theologia. Pamplona, 14 de Octubre de 1737.—Lic., tassa y priv. del Real Consejo de Navarra, al impresor, por diez años, á seis maravedis el pliego. Pamplona, 16 de Octubre de 1737. Juan Bautista Solano, Secretario.—Index capitum.—Ad lectorem.— ✠ Pág. 1: Texto.—H. en bl.

(Pamplona, Bibl. del Instituto provincial.)

687.—CROISET (JUAN DE).

La devocion | al Sagrado Corazon | de Jesvs, | medio no menos poderoso, qvo | suave, para assegurar la salvacion en todo | genero de estados: | Inspirola Dios | á vna alma de mvy svblime virtud, | por cuyo medio mandó la publicasse, é introduxesse entre los Fieles, para bien universal de todo | el mundo, al V. P. Claudio de la Colombiere, de | la Compañia de Jesvs, Predicador de su A. R. | Madama la Duquesa de York, Esposa del muy | Catholico Principe Jacobo, Duque entonces de | York despues Rey de la Gran Bretaña, II. de | este nombre. | La escrivio en frances | El R. P. Juan de Croiset, de la Compañia de Jesvs: | y la ha traducido en Castellano, y aumentado | El P. Pedro de Peñalosa, de la misma Compañia de Jesvs, Maestro en |

Sagrada Theologia. | Nueva impression mas corregida, que las precedentes. | Tomo I. | En Pamplona: En la Oficina de la Viuda de Al- | fonso Burguete. Año de M. DCC. XXXVII. | Se hallará en Pamplona en casa de Juan Francisco | Garisoain, y en Madrid en la de Phelipe Bidarte, | á las gradas de San Phelipe. | Con Privilegio del Rey, y Real Consejo de | Navarra. |

4.°—35 hs. de prels. y 3 de finales sin numerar, 350 ps.—Sign. ¶-¶¶¶¶, *A-Z.*—Todos de 8 hs., menos ¶¶¶¶ y *Z*, que tienen á 7.

Port. con orla.—Al v.°: ✠ Indulgencias.—Dedic. del traductor «✠ A los Reverendos Padres, y hermanos de la Compañia de Jesus, de las Provincias de la Assistencia de España.» Pamplona, 12 de Abril de 1733.—Lic. de la Religion: Yo Manuel de Prado, Provincial de la Compañia de Jesus en esta Provincia de Castilla &c. Salamanca, 10 de Febrero de 1734.—Aprob. del M. R. P. Fr. Ignacio de la Concepcion, del Orden de Descalzos, de la Santissima Trinidad, Redempcion de Cautivos, Lector de Theologia, en el Colegio de Salamanca, Procurador General de España, dos vezes Provincial, y dos vezes Difinidor General de su Orden. Pamplona, 5 de Marzo de 1734.—Lic. del Ordinario: Nos el Licenciado Don Antonio Pelegrin Venero, Colegial del de San Bartholomé el Viejo, Mayor de Salamanca, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Illmo. Sr. Don Melchor Angel Gutierrez Vallejo &c. Pamplona, 8 de Marzo de 1734.—Aprob. del M. R. P. Fr. Eugenio Alberto Valencia, Doctor en Sagrada Theologia, Examinador Synodal, y Prior en el Convento de N. S. del Carmen de Pamplona (sin fecha).—Lic., tassa y priv. del Real y Supremo Consejo de Navarra, á Juan Francisco Garisoain, por diez años, á ocho maravedis cada pliego. Pamplona, 29 de Abril de 1734. Estevan de Gayarre, secretario.—Suma del Priv. del Rey, á Juan Francisco Garisoain. Aranjuez, 11 de Mayo de 1734.—Suma de la tassa, á seis maravedis cada pliego. Madrid, 22 de Junio de 1734.—Advertencia del traductor.—Pág. 1: Introduccion.—Pág. 9: Texto.—Tabla de este primer tomo.—H. en bl.

Port. del tomo segundo:

La devocion | al Sagrado Corazon | de Jesvs, | medio no menos poderoso, qve | suave, para assegurar la salvacion en todo | genero de estados: | Inspirola Dios | á vna alma de mvy sublime virtud, | por cuyo medio mandó la publicasse, é introdu- | xesse entre los Fieles, para bien universal de todo | el mundo, al V. P. Claudio de la Colombiere, de | la Compañia de Jesvs, Predicador de su A. R. | Madama la Duquesa de York, Esposa del muy | Catholico Principe Jacobo, Duque entonces de | York, despues Rey de la Gran Bretaña, II. de | este nombre. | La escrivio en francés | El R. P. Juan de Croiset, de la Compañia de Jesvs: | y la ha traducido en Castellano, y aumentado | el P. Pedro de Peñalosa, de la | misma Compañia de Jesus, Maestro en | Sagrada Theologia. | Nueva impression mas corregida, que las precedentes. | Tomo II. | En Pamplona: En la Oficina de la Viuda de Al- | fonso Burguete. Año de M. DCC. XXXVII. | Se hallará en Pamplona en casa de Juan Francisco | Garisoain, y en Madrid en la de Phelipe Bidarte, | á las gradas de San Phelipe. | Con Privilegio del Rey, y Real Consejo de | Navarra. |